TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 530

INFORME ANUAL RELATIVO A LOS SECTORES PÚBLICOS AUTONÓMICO Y LOCAL, EJERCICIO 1998

PRESENTACIÓN 1

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

I. CONCLUSIONES 9

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS 11

III. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA 13

APÉNDICE AL APARTADO DE INFORMES TERRITORIALES DEL EJERCICIO 1997 183

SECTOR PÚBLICO LOCAL

I. INTRODUCCIÓN 213

II. CONCLUSIONES 216

III. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS 225

IV. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 232

V. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON SU PERSONAL 255

VI. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA NO RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL EN DOS O MÁS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998 261

VII. ENTIDADES LOCALES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS POR ÓRGANO AUTONÓMICO DE CONTROL EXTERNO 269

VII. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 299

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ABASA	ACEITES VÍRGENES DE OLIVA DE BAENA, S.A.
ACAN	AGENCIA CENTROAMERICANA DE NOTICIAS
ADMÍN. PÚBLICAS	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AEAT	AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
AECI	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
AEIE	AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO
AENA	AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA
AESA	ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A.
AGBAR	AGUAS DE BARCELONA
AGE	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
AGESA	SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.
AHM	ALTOS HORNOS DEL MEDITERRÁNEO
AHV	ALTOS HORNOS DE VIZCAYA
AIE	AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO
AIE	AGENCIA INDUSTRIAL DEL ESTADO
AISA	AERONÁUTICA INDUSTRIAL, S.A.
AISE	AGRUPACIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS ENERGÉTICOS
ALDEASA	ALMACENES, DEPÓSITOS Y ESTACIONES ADUANERAS, S.A.
ALUFRANCE	ALUFRANCE SERVICE
ALUMINA	ALUMINA ESPAÑOLA
ALUMINIO	ALUMINIO ESPAÑOL
ALYCESA	ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.
AMBA	ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE
AMBE	ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO
APD	AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
APF	ARGENTARIA PARTICIPACIONES FINANCIERAS
ARPI	ARGENTARIA PARTICIPACIONES INMOBILIARIAS
ARSA	AEROLÍNEAS ARGENTINAS, S.A.
ART.	ARTÍCULO
ASDL	AERONAUTICAL SYSTEMS DESIGNERS, LTD.
ASFALNOR	ASFALTOS DEL NORTE
ASICA	ASOCIACIÓN DE CAUCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES AGRARIAS
ASTACE	ASTILLEROS Y TALLERES CELAYA
ASTANDER	ASTILLEROS DE SANTANDER
ASTANO	ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE
AUCALSA	AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.
AUDASA	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
AUDENASA	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.
AUXINI	EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA
AVIACO	AVIACIÓN Y COMERCIO
BARRERAS	HIJOS DE J. BARRERAS
BAZÁN	E.N. BAZÁN DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES
BCA	BANCO DE CRÉDITO AGRÍCOLA
BCI	BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL
BCL	BANCO DE CRÉDITO LOCAL

BE	BANCO DE ESPAÑA
BEGASA	BARRAS ELÉCTRICAS GALAICO-ASTURIANAS, S.A.
BERD	BANCO EUROPEO DE RECONSRUCCIÓN Y DESARROLLO
BEX	BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
BEXGASA	BEX GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.
BHE	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
BIRD	BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO
BNA	BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA
BOE	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
BWE	BABCOCK Y WILCOX ESPAÑOLA
CABSA	COMPAÑÍA AUXILIAR DE ABASTECIMIENTOS, S.A.
CACESA	COMPAÑÍA AUXILIAR AL CARGO-EXPRÉS, S.A.
CAGE	CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
CAISS	CENTROS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CAIVSA	COMPAÑÍA AUXILIAR DE INDUSTRIAS VARIAS, S.A.
CAPN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL
CARBOEX	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBÓN EXTERIOR
CARBOPOR	SOCIEDADE PORTUGUESA DE DISTRIBUIÇAO DE COMBUSTÍVEIS SÓLIDOS
CARGOSUR	COMPAÑÍA DE EXPLOTACIÓN DE AVIONES CARGEROS, CARGOSUR
CARI	SISTEMA DE AJUSTE RECÍPROCO DE INTERESES
CARS	CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
CASA	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, S.A.
CBE	CORPORACIÓN BANCARIA DE ESPAÑA
CC	CARRETERA COMARCAL
CCAA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CCAMB	CENTRO DE CARGA AÉREA MADRID-BARAJAS
CCEE	COMUNIDADES EUROPEAS
CCLL	CORPORACIONES LOCALES
CCS	CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS
Cd. A.	CIUDAD AUTÓNOMA
CDGAE	COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS
CDTI	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
CE	COMUNIDAD EUROPEA
CE	CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
CEAT	CENTRO DE ESTUDIOS Y APOYO TÉCNICO
CEBES	CERTIFICADOS DEL BANCO DE ESPAÑA
CECA	COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO
CECIR	COM. EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES
CEDEX	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CEHOPU	CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANAS
CENDAR	CENTRO DE CONTROL DE RECAUDACIÓN
CENINSA	CENTRAL INFORMÁTICA, S.A.
CERN	CENTRO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN NUCLEAR
CERSA	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO, S.A.
CES	CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL
CESA	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SISTEMAS AERONAÚTICOS

CESCE	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGURO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
CETARSA	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, S.A.
CFIL	CARBOEX FIRST INVESTMENT, LTD.
CG AIRE	CUARTEL GENERAL DEL AIRE
CGE	CUENTA GENERAL DEL ESTADO
CIABSI	COM. INTERMINISTERIAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS
CIEMAT	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
CIL	CARBOEX INTERNACIONAL, LTD.
CILSA	CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.
CIMA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES
CIMALGAS	COMPAÑÍA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN POR GAS
CIS	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS
CLEA	COMISIÓN LIQUIDADORA DE ENTIDADES ASEGURADORAS
CLIMADIS	DISTRIBUCIÓN CLIMATIZADA
CN	CARRETERA NACIONAL
CNMV	COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
CNOC	CONSEJO NACIONAL DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA
COE	CRÉDITO OFICIAL A LA EXPORTACIÓN
COFIDES	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN Y DESARROLLO
COMFERSA	COMERCIAL DEL FERROCARRIL, S.A.
COMPLESA	COMPLEJO INDUSTRIAS LÁCTEAS DE LUGO, S.A.
COOSUR	CORPORACIÓN OLIVARERA DEL SUR PARA EL DESARROLLO OLEÍCOLA
COPOSA	COMERCIAL DE POTASAS, S.A.
CRASA	CENTRO DE RESERVAS DE ALOJAMIENTO, S.A.
CRMF	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS
CS DEPORTES	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
CS	CONSEJO SUPERIOR
CSD	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
CSEN	COMISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL
CSI	CSI CORPORACIÓN SIDERÚRGICA
CSIC	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CSN	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
CTE	COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA
CTM	COMERCIAL DE TRANSPORTES MEDITERRÁNEO
CTNE	COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA
CYTASA	COLONIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
CH	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS
CHC	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE HIDROCARBUROS
D.	DECRETO
D-L	DECRETO-LEY
DATSA	DISTRIBUCIÓN ALMACENAJE Y TRANSPORTE CARGO EXPRESS, S.A.
DELTA	DESGASIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES
DEMAN	DISTRIBUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DEL NORTE
DESSA	DESLASTRES Y DESGASIFICACIONES, S.A.
DG	DIRECCIÓN GENERAL
DGCA	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS

DGOC	DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA
DGPE	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
DGPNSD	DIRECCIÓN GENERAL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
DGT	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
DIATLANSA	DIQUES DEL ATLÁNTICO, S.A.
DIGENECO	DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA
DISEL	DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS *(En la actualidad INDRA, SCA)*
DM	MARCOS ALEMANES
DOCE	DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
DOMI	DESARROLLO DE OPERACIONES MINERAS
EA	ESTATUTO DE AUTONOMÍA
EASA	ENERGÍAS DE ARAGÓN, S.A.
EDAR	ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES
EDP	ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO
EEGG	ENTIDADES GESTORAS
ELECBRO	TERMOELÉCTRICA DEL EBRO
ELNOSA	ELECTROQUÍMICA DEL NOROESTE, S.A.
EMAC	ELECTRÓNICA DE MANDO Y CONTROL
EMAER	EMAER EMPRESA INTERNACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
EMFESA	ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A.
EMGRISA	EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A.
EMPL	EUROPE MAGREB PIPELINE, LTD.
EN	EMPRESA NACIONAL
ENAGAS	EMPRESA NACIONAL DEL GAS
ENATCAR	EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA
ENAUSA	EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.
ENCASUR	EMPRESA NACIONAL CARBONÍFERA DEL SUR
ENCE	EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS
ENDESA	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.
ENDESAR	ENDESA DESARROLLO
ENDIASA	EMPRESA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, S.A.
ENECO	EMPRESA NACIONAL ELÉCTRICA DE CÓRDOBA
ENESA	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS
ENHER	EMPRESA NACIONAL HIDROELÉCTRICA DEL RIBAGORZANA
ENISA	EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A.
ENOSA	EMPRESA NACIONAL DE ÓPTICA, S.A.
ENRESA	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A.
ENSA	EQUIPOS NUCLEARES, S.A.
ENSB	EMPRESA NACIONAL SANTA BÁRBARA DE INDUSTRIAS MILITARES
ENUSA	EMPRESA NACIONAL DEL URANIO, S.A.
EOC	ENTIDADES OFICIALES DE CRÉDITO
EOI	ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
EOT	ESCUELA OFICIAL DE TURISMO
EQUICOSA	EQUIPAMIENTOS COMERCIALES, S.A.
EQUIDESA	EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS Y ESTACIONES, S.A.
ERITEL	ESTUDIOS Y REALIZACIONES DE INFORMÁTICA APLICADA *(En la actualidad INDRA, SSI)*

ERSA	ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
ERZ	ELÉCTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA
ESA	AGENCIA ESPACIAL EUROPEA
EURATOM	COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA
EXPASA	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS ANDALUZAS, S.A.
FAD	FONDO DE AYUDA AL DESARROLLO
FAMS	CUENTAS DE FONDOS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y SERVICIOS
FAS	FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS
FCI	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
FDDD	FUNDAMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA
FDG	FONDO DE DESARROLLO GANADERO
FED	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
FEDER	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FEGA	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA
FEOGA	FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y GARANTÍA AGRÍCOLA
FEUP	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES
FEVE	FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA
FF	FRANCO FRANCÉS
FGD	FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS
FGDCA	FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS EN CAJAS DE AHORROS
FGDCC	FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS EN COOPERATIVAS DE CRÉDITO
FGDEB	FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS
FIGAREDO	MINAS DE FIGAREDO
FIVA	FICHERO INFORMATIVO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS
FNCM	FONDO NACIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
FNMT	SOCIEDAD ESTATAL FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE
FOARSA	FORJAS Y ACEROS DE REINOSA, S.A.
FOCOEX	FOMENTO DE COMERCIO EXTERIOR
FOGASA	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
FORCE	FONDO DE REINSTALACIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA
FORCEM	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA
FORPPA	FONDO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE PRODUCTOS Y PRECIOS AGRARIOS
FROM	FONDO DE REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS DE PESCA Y CULTIVOS MARINOS
FS	FRANCO SUIZO
FSE	FONDO SOCIAL EUROPEO
FUNDIASA	FUNDICIÓN DE ASÚA, S.A.
GDI	GRUPO GIRAVIONS DORAND
GESA	GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.
GETEMASA	GEOLOGÍA, TELEDETECCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
GINDEF	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA
GISS	GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GRAESA	GRANITOS ESPAÑOLES, S.A.
GRUTISA	GRÚAS Y UTILLAJES, S.A.
GYCONSA	GUIADO Y CONTROL, S.A.
HEASA	HIDROELÉCTRICA DEL AMPURDÁN, S.A.
HEDATSA	HIDROELÉCTRICA DEL ALTO TER, S.A.

HIDRUÑA-I	HIDROELÉCTRICA DE CATALUNYA
HOLSA	BARCELONA HOLDING OLÍMPICO, S.A.
HUNOSA	EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S.A.
IAE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
IBI	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
IC	INSTITUTO CERVANTES
IC(52)	INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, ANEXA AL REGLAMENTO DE HACIENDAS LOCALES DE 4 DE AGOSTO DE 1952
ICAC	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS
ICAL	INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
$ICAL_{(5)}$	MODELO SIMPLIFICADO DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
ICE	INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA
ICEX	INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR
ICIO	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
ICO	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL
ICONA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
ICSA	INTERNACIONAL DE COMPOSITES, S.A.
IDAE	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE LA ENERGÍA
IEBV	INTERNACIONAL ENDESA, B.V.
IFA	INSTITUTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
IFAA	INSTITUTO DE FOMENTO ASOCIATIVO AGRARIO
IFAS	INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL
IGAE	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
IGIC	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO
IGSS	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ILT	INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA
IMENOSA	INDUSTRIAS MECÁNICAS DEL NOROESTE, S.A.
IMPI	INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INDUSTRIAL
IMPROASA	INMOBILIARIA DE PROMOCIONES Y ARRIENDOS, S.A.
IMSERSO	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
INAEM	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
INAP	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INE	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INECO	INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE
INEM	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
INESPAL	INDUSTRIA ESPAÑOLA DEL ALUMINIO
INFEHSA	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HISPALENSES, S.A.
INFES	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
INFORMA	INFORMACIÓN ECONÓMICA
INH	INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS
INI	INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA
INIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA
INIMA	INI MEDIO AMBIENTE
INITEC	EMPRESA NACIONAL DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
INP	INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN
INSA	INGENIERIA Y SERVICIOS AEROESPACIALES
INSALUD	INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

INSERSO	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
INSS	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INTA	INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS
INVIFAS	INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS
IP	INCAPACIDAD PERMANENTE
IPC	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO
IPPV	INSTITUTO DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA VIVIENDA
IPV	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
IRPF	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
IRYDA	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
IS	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
ISDEFE	INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA
ISFAS	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
ISM	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
IT	INCAPACIDAD TEMPORAL
ITGE	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y GEOMINERO
IVA	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
IVIMA	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
IVTM	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
JC TRÁFICO	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
JCCA	JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
JCT	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
JULIANA	JULIANA CONSTRUCTORA GIJONESA
LAURIA	LAURIA SHIPPING CORPORATION, LTD.
LCAP	LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LCE	LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO
LCSA	LA LACTARIA CASTELLANA, S.A.
LESA	LA LACTARIA ESPAÑOLA, S.A.
LF	LEY DE FINANZAS
LFTCu	LEY DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
LGT	LEY GENERAL TRIBUTARIA
LH	LEY DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD
LHL	LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES
LOFAGE	LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
LOFCA	LEY ORGÁNICA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
LORTAD	LEY ORGÁNICA REGULADORA DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
LOSEN	LEY DE ORDENACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL
LOTCu	LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
LP	LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
LPGE	LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
LRBRL	LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL
LRCT	LEY REGULADORA DE LA CESIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS CCAA
LRJPAC ó LRJAP	LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN
LRU	LEY ORGÁNICA DE REFORMA UNIVERSITARIA
LUSITANA, LDA	LUSITANA DE DISTRIBUIÇAO SIDERÚRGICA, LDA
MAE	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

MAESSA	MANTENIMIENTOS Y AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A.
MAP	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
MAPA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
MAYASA	MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.
MD	MINISTERIO DE DEFENSA
MDE	MANISES DIESEL ENGINE CO.
MEC	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
MEH	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MERCASA	EMPRESA NACIONAL DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A.
MERCO	MERCADOS EN ORIGEN
METALSA	METALÚRGICA ASTURIANA, S.A.
MF	MINISTERIO DE FOMENTO
MI	MINISTERIO DE INTERIOR
MIBOR	TIPO DE INTERÉS INTERBANCARIO DE MADRID
MINER	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
MINIGUA	MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA
MJ	MINISTERIO DE JUSTICIA
MMA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
MOPTMA	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
MP	MILLONES DE PESETAS - MILLONES
MP	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MSC	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
MTAS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
MUFACE	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
MUGEJU	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL
MUNPAL	MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
MUSINI	SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PRIMA FIJA
NAVINTECSA	NAVAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A.
NIF	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
NIPO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES
NIPSA	NAVIERA INTERNACIONAL PANAMEÑA, S.A.
NORFOR	NORTE FORESTAL
O.	ORDEN
OAA	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
OACIF	ORGANISMO AUTÓNOMO COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO O ANÁLOGO
OCDE	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
OCEX	ÓRGANO U ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
OET	OFICINAS ESPAÑOLAS DE TURISMO EN EL EXTRANJERO
OLCESA	OLEAGINOSAS DEL CENTRO, S.A.
OM	ORDEN MINISTERIAL
ONLAE	ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO
ONU	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
ONUMOZ	MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE
ONUSAL	MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL SALVADOR
OPA	OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
OPTAR	OPERADOR MAYORISTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS
ORAP	OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS

OTAN	ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE
OTP	ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS PORTUARIOS
PAC	POLÍTICA AGRARIA COMÚN
PAEE	PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
PAIF	PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
PASA	PROYECTOS, ACONDICIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE AGUA
PATI	PLAN DE ACTUACIÓN TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
PCAG	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL ESTADO
PCAGEST	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS
PEC	PLAN ESTRATÉGICO DE COMPETITIVIDAD
PERFIALSA	PERFILES DE ALUMINIO, S.A.
PERFRISA	PERFIL EN FRÍO, S.A.
PESA	PERFILES ESPECIALES, S.A.
PETRONOR	PETRÓLEOS DEL NORTE
PGC	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD
PGCP	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
PGCPAL	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
PGE	PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
PIB	PRODUCTO INTERIOR BRUTO
PIE	PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO
PITMA	PROGRAMA INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO MEDIOAMBIENTAL
PK	PUNTO KILOMÉTRICO
PMM	PARQUE MÓVIL MINISTERIAL
PN	PATRIMONIO NACIONAL
PNB	PRODUCTO NACIONAL BRUTO
PNSD	PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
PNSDAR	PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
POA	PROGRAMA ORIENTATIVO ANUAL
PPKK	PUNTOS KILOMÉTRICOS
PRESUR	PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA
PROERSA	PROGRAMAS Y EXPLOTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, S.A.
PROGESPRESS	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PROMURAL	PRODUCTOS MURCIANOS ALIMENTARIOS
PTAS	PESETAS
PUCARSA	PUERTO DE CARBONERAS, S.A.
PYME	PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
PYSESA	PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, S.A.
RBEL	REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES
RCCL	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE CORPORACIONES LOCALES
RD 500/1990	REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE DESARROLLA, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS, EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.
RD	REAL DECRETO
RD-L	REAL DECRETO-LEY
REASS	RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
REDESA	REDES DE ENERGÍA, S.A.

RELSA	RECURSOS ENERGÉTICOS LOCALES, S.A.
RENFE	RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES
RENOSA	REMOLCADORES DEL NOROESTE, S.A.
RETEVISIÓN	ENTE PÚBLICO DE LA RED TÉCNICA ESPAÑOLA DE TELEVISIÓN
RFHN	RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL
RGC ó RGCE	REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO
RGR	REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN
RNE	RADIO NACIONAL DE ESPAÑA
ROF	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES
RPT	RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES DE LA UNIÓN EUROPEA
RSCL	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES
RTVE	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA
SAC	SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS
SAECA	SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA
SAES	S.A. DE ELECTRÓNICA SUBMARINA
SAIA	S.A. INTERNACIONAL DE AUTOCARES
SAICA	SISTEMA AUTOMÁTICO DE INF. DE CALIDAD DE LAS AGUAS
SAPRASELDA	S.A. DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ELDA
SAPRELORCA	S.A. DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE LORCA
SAPRESALMANSA	S.A. DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA
SAPRESVILLA-RROBLEDO	S.A. DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE VILLARROBLEDO
SASEMAR	SOCIEDAD ESTATAL DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA
SATENA	SOCIEDAD ANÓNIMA DE TECNOLOGÍA NAVAL
SAVIA	SISTEMAS AUTOMATIZADOS PARA AGENCIAS DE VIAJE
SCE	SEGURO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN
SDS	SPANISH DEPOT SERVICE
SECEGSA	SOCIEDAD ESP. EST. PARA LA COMUNICACIÓN FIJA A TRAVÉS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR, S.A.
SEDDI	SOCIEDAD ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA INNOVACIÓN
SEGIPSA	SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.
SEGISA	SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA, S.A.
SEIT	SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN SOBRE TOXICOMANÍAS
SENASA	SOCIEDAD ESTATAL PARA LAS ENSEÑANZAS AERONÁUTICAS CIVILES, S.A.
SENPA	SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS
SEPES	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO
SEPI	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES
SERCIM	SERVICIOS COMERCIALES DE INFORMÁTICA Y MARÍTIMOS
SERCOLSA	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN COLECTIVA, S.A. *(En la actualidad, COÍN ASESORES, S.A.)*
SESEMA	SERVICIOS DE SEGURIDAD MANCOMUNADOS, S.A.
SESTASA	SOCIEDAD ESTATAL DE TASACIONES, S.A.
SGR	SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA
SGSP	SOCIETE GENERALE DES SELS ET POTASSES, S.A.R.L.
SGT	SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO
SICOP	SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SICOSS	SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SIDMED	SIDERÚRGICA DEL MEDITERRÁNEO

SIEPSA	SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A.
SIGALSA	SUELO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A.
SIR	SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN
SIRECOX	SOCIEDAD GENERAL DE INTERCAMBIOS Y RELACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SODECO	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS MINERAS
SODIAN	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA
SODIAR	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGON
SODICAL	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LEON
SODICAMAN	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA
SODICAN	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CANARIAS
SODIEX	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA
SODIGA	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GALICIA
SOGAMAN	SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE CASTILLA-LA MANCHA
SOGASA	SOCIEDAD DE GARANTÍAS SUBSIDIARIAS, S.A.
SONALVACO	SOCIEDAD NACIONAL DE AVALES AL COMERCIO, S.G.R.
STC	SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
STLE	SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO
STS	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO
TABACMESA	EXPORTADORA DE TABACO DE CEUTA Y MELILLA, S.A.
TARSIS	TECNOLOGÍA, ARQUITECTURA Y SISTEMAS
TC	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
TCu	TRIBUNAL DE CUENTAS
TECFORM	TÉCNICA FORESTAL MECANIZADA, S.L.
TERBESA	TÉRMICAS DEL BESÓS, S.A.
TESIS	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
TGI	TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN
TGSS	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TIFSA	TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN FERROVIARIA, S.A.
TRAGSA	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
TRAGSATEC	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.
TRAMER	TRÁFICO DE MERCANCÍAS
TRAPSA	EMPRESA DE TRANSFORMAÇOES AGRARIAS, S.A.
TRLGP	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA
TRLGSS	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TRLS	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA
TRLSA	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDAD ANÓNIMAS
TRLSOU	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA
TRRL	TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL
TS	TRIBUNAL SUPREMO
TURESPAÑA	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
TVE	TELEVISIÓN ESPAÑOLA
TYDESA	TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
UBESA	LA UNIÓN DE BENISA, S.A.
UCES	UNIDADES DE COOPERACIÓN EN EL EXTERIOR
UE	UNIÓN EUROPEA
UEFSA	UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA, S.A.
UIMP	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

UNAMIR	MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN RUANDA
UNED	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UNELCO	UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS
UNIACERO	UNIÓN DE FABRICANTES DE ACEROS ESPECIALES
UNPROFOR	FUERZA DE PROTECCIÓN DE NACIONES UNIDAS EN LA EX YUGOSLAVIA
UPA	ÚLTIMA PREVISIÓN ANUAL
US$	DÓLAR EEUU
UTE	UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
VIAP	VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO
VIASA	VENEZOLANA INTERNACIONAL DE AVIACIÓN, S.A.
VOSA	VILA OLÍMPICA, S.A.
VPO	VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL
£ STG	LIBRA ESTERLINA
£ Ir	LIBRA IRLANDESA

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 136.2 y 153.d) de la Constitución, 13.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de su Funcionamiento, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2001, ha aprobado el presente Informe anual, relativo al análisis de las cuentas y a la fiscalización de la gestión económica del ejercicio 1998 de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las Corporaciones Locales, así como de las entidades que integran su respectivo Sector público. El presente Informe se agrega al referido al Sector público estatal, aprobado con anterioridad por el Pleno del Tribunal, conformando entre ambos el Informe anual del ejercicio 1998.

Este Informe presenta, en apartados diferenciados, los resultados de fiscalización de los Sectores públicos autonómico y local. En ambos apartados se inicia la exposición con la presentación de las conclusiones, en las que se ofrece una síntesis y una valoración de los resultados más relevantes, que son objeto de un desarrollo más pormenorizado en epígrafes posteriores.

Por lo que se refiere al Sector público autonómico, en este Informe se recogen de forma resumida y globalizada, los resultados derivados de los Informes generales y específicos de cada una de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, elaborados por este Tribunal o por el respectivo Órgano de Control Externo en el caso de las Comunidades Autónomas que disponen del mismo.

Los Informes remitidos por los Órganos de Control Externo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2, párrafo segundo, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), han sido examinados por éste, reproduciéndose en el presente Informe sólo los resultados más relevantes que constan o se deducen de los mismos o de la información adicional solicitada. En este sentido, con respecto al ejercicio 1998, el Tribunal de Cuentas ha analizado los Informes del correspondiente Órgano de Control Externo de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Navarra, País Vasco y Valencia. No se incluye, por el contrario, ninguna referencia al Informe de la Comunidad Autónoma de Galicia, por no haberse recibido el mismo. En Apéndice aparte, se incorpora una referencia a los Informes del ejercicio de 1997 correspondientes a las Comunidades Autónomas de Canarias, Cataluña y Galicia, remitidos con posterioridad a la elaboración del Informe anual del Sector público autonómico del mencionado año.

El Informe del Sector público autonómico presenta la siguiente estructura: En primer lugar, tras el resumen valorativo de las conclusiones, se incorpora un subapartado en el que se expone el grado de cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas anuales y remitir los contratos suscritos en el plazo establecido. A continuación se presentan determinadas magnitudes significativas de la actividad de cada una de las Comunidades o Ciudades Autónomas. En el subapartado siguiente se analiza la liquidación presupuestaria así como la gestión y la situación económico-financiera de la respectiva Administración General, con especial atención a los aspectos más relevantes de su actividad. Se concluye el análisis de este Sector con una exposición específica de los aspectos que se han considerado más destacables en cada una de las Comunidades Autónomas, así como de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Se considera oportuno señalar que, con independencia de la pretensión de alcanzar un adecuado grado de homogeneización en la presentación de los resultados de fiscalización de cada Comunidad Autónoma, existen diferencias entre las mismas que afectan, necesariamente, al fondo y a la forma del análisis conjunto. Así, determinados aspectos de la gestión económico-financiera deben ser ponderados en función de las competencias transferidas, del ámbito territorial (pluriprovincial o uniprovincial), del

Régimen Común o Foral, entre otras referencias, que afectan tanto a la estructura de los gastos como al marco financiero correspondiente. Estas circunstancias, junto a las diferencias observadas en los distintos informes que han servido de base, han condicionado la extensión, el tratamiento y el contenido del análisis efectuado.

El apartado relativo al Sector público local recoge los resultados de las verificaciones realizadas por el Tribunal sobre las cuentas del ejercicio 1998 de las Entidades locales situadas en Comunidades Autónomas que no tienen constituido Órgano de Control Externo (OCEx) o éste carece de competencias fiscalizadoras sobre la actividad económico-financiera de dichas Entidades, así como un resumen del contenido de los Informes Anuales elaborados por los Órganos de Control Externo de Comunidades Autónomas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económico-financiera de las correspondientes Entidades locales de su territorio.

Tras definir el ámbito de la fiscalización extensible a las 15.481 entidades existentes en este ejercicio en el ámbito local, y precisar los objetivos y limitaciones de la fiscalización, se presenta un subapartado de conclusiones en el que se recoge una síntesis valorativa de los resultados, que son objeto de un mayor desarrollo en los subapartados siguientes. A continuación, se analiza el grado de cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas anuales y su documentación complementaria, así como de la remisión de la información establecida en relación con los contratos suscritos. Se presta una especial atención al análisis de las causas de la no rendición de la Cuenta General en dos o más ejercicios durante el quinquenio 1994-1998.

Se ofrece, asimismo, un análisis de la liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos, en sus distintas fases de su ejecución, a través de su clasificación funcional y económica, valorando su evolución interanual y cuantificando diversos indicadores de la actividad económico-financiera desarrollada. Se analizan, de forma específica, los convenios suscritos por las entidades locales con el personal a su servicio.

Se exponen a continuación los resultados de la fiscalización del Sector público local correspondiente a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Navarra y País Vasco extraídos, en forma resumida, de los Informes elaborados por su respectivo Órgano de Control Externo.

Se concluye este análisis sectorial con la incorporación de los resultados deducidos del examen de la contratación administrativa suscrita por entidades con población de derecho superior a 50.000 habitantes, de las Comunidades Autónomas que no tienen constituido Órgano de Control Externo. En este epígrafe, tras señalar las irregularidades de carácter general, se destacan las deficiencias que por su peculiaridad o importancia se han estimado más relevantes en el análisis de determinados expedientes de contratación.

Se adjuntan al presente Informe los anexos correspondientes a los resultados de los distintos epígrafes de ambos apartados.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 28.1 de la Ley de Funcionamiento se incorporan al Informe anual los siguientes Informes territoriales de fiscalización, previamente aprobados por el Pleno del Tribunal, relativos a las cuentas y a la gestión económica del ejercicio 1998 de las Comunidades y Ciudades Autónomas que no disponían en dicho ejercicio de Órgano de Control Externo:

Informe anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 1998.

Informe anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 1998.

Informe anual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 1998.

Informe anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 1998.

Informe anual de la Comunidad Autónoma de Madrid, ejercicio 1998.

Informe anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 1998.

Informe anual de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ejercicio 1998.

Informe anual de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ejercicio 1998.

Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1998.

Informe anual de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 1998.

Informe anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 1998.

Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 1998.

Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 1998.

Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 1998.

Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ejercicio 1998.

Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1998.

Se adjuntan, asimismo, los informes relativos a la participación en el Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1998 de las Comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha y Valencia, aprobados por su respectivo Órgano de Control Externo.

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

I. CONCLUSIONES 9

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS 11

II.1. Cuentas Anuales 11

II.2. Expedientes de contratación 11

III. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA 13

III.1. Entes públicos 13

III.1.1. Administraciones públicas 13

III.1.2. Empresas Públicas 14

III.2. Administraciones Generales 14

III.2.1. Contabilidad presupuestaria 14

III.2.2. Situación patrimonial 16

III.2.3. Análisis específicos 19

III.3. INFORMES TERRITORIALES 29

III.3.1. Comunidad Autónoma de Andalucía 29

III.3.2. Comunidad Autónoma de Aragón 39

III.3.3. Comunidad Autónoma de Canarias 49

III.3.4. Comunidad Autónoma de Cantabria 57

III.3.5. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 63

III.3.6. Comunidad Autónoma de Castilla y León 67

III.3.7. Comunidad Autónoma de Cataluña 77

III.3.8. Comunidad Autónoma de Extremadura 85

III.3.9. Comunidad Foral de Navarra 93

III.3.10. Comunidad Autónoma de Galicia 101

III.3.11. Comunidad Autónoma de Las Illes Balears 103

III.3.12. Comunidad Autónoma de La Rioja 109

III.3.13. Comunidad Autónoma de Madrid 117

III.3.14. Comunidad Autónoma del País Vasco 131

III.3.15. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 141

III.3.16. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 147

III.3.17. Comunidad Autónoma Valenciana 155

III.3.18. Ciudad Autónoma de Ceuta 169

III.3.19. Ciudad Autónoma de Melilla 177

APÉNDICE al apartado de Informes Territoriales del ejercicio 1997

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 183

II. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA 191

III. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA 199

I. CONCLUSIONES

Las siguientes conclusiones se extraen de la fiscalización de las cuentas y de la actividad del Sector público autonómico, que presenta un elevado grado de heterogeneidad normativa y organizativa, que se manifiesta, entre otros aspectos, en el distinto régimen contable seguido en las diferentes Comunidades Autónomas, algunas de las cuales todavía no han aprobado un Plan de Contabilidad Pública o, habiéndolo hecho, no lo aplican o no cuentan con sistemas de información suficientemente desarrollados.

No se ha recibido el Informe de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1998, elaborado por el Consejo de Cuentas de Galicia, por lo que en este Informe no se hace referencia a las cuentas de esa Comunidad Autónoma. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha remitido sólo los Informes correspondientes a la Cuenta de la Administración General y el Servicio Vasco de Salud, así como de la Fiscalización especial del Museo Guggenheim Bilbao y la elaborada sobre los Programas de normalización y fomento del uso del euskera, por lo que no se contemplan los Organismos Autónomos, Entes públicos ni las restantes Empresas Públicas, excepción hecha del Servicio Vasco de Salud, antes citado.

Rendición de cuentas

Las Cuentas de la Administración General de las Comunidades Autónomas se han rendido dentro de los plazos establecidos. Sólo se han presentado fuera de plazo las de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Según se desprende de los respectivos informes y de la documentación contable remitida a este Tribunal, los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los Organismos Autónomos, Entes y Empresas Públicas.

Las Administraciones Generales

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LOTCu, la función fiscalizadora ha de referirse al sometimiento de la actividad económico-financiera del Sector público a los principios de legalidad, eficiencia y economía. Sin embargo, en los Presupuestos persiste con carácter general la indeterminación de objetivos e indicadores, lo que unido a la inexistencia de un sistema de contabilidad analítica, dificulta la valoración objetiva del coste y rendimiento de los servicios públicos prestados.

Las Comunidades de Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Foral de Navarra, Las Illes Balears y la Ciudad Autónoma de Melilla, engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de Entes u Organismos Autónomos. Además, Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña y Foral de Navarra, incluyen en el presupuesto, también incorrectamente, las dotaciones destinadas a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado, respecto de las cuales actúan como meros intermediarios para el reparto de los fondos; ascienden estos créditos a 503.693 millones de ptas.

El total de los créditos finalos asciende a 10.310.728 millones de ptas, sobre los que se han reconocido obligaciones por importe de 9.594.127 millones; los derechos reconocidos suponen 9.699.285 millones de ptas.

Como en anteriores ejercicios, la fiscalización sigue constatando, aunque en menor medida, irregularidades en el reconocimiento de los derechos, que, generalmente, se relacionan con la participación en los ingresos del Estado, los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, los provenientes de operaciones de crédito, los errores en la periodificación contable o la falta de acreditación documental en transferencias.

Persiste la práctica contable, incluso con amparo normativo en algunas Comunidades autónomas y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local en el caso de las Ciudades autónomas, de reconocer como recursos presupuestarios del ejercicio los importes no dispuestos de operaciones de crédito, hecho que, por alterar la liquidación del presupuesto, viene denunciando de forma reiterada este Tribunal. Asimismo, se observa la práctica legislativa de prorrogar en exceso la vigencia de las autorizaciones de endeudamiento de ejercicios anteriores, lo que conduce a una indeterminación de las previsiones de ingresos, que son las que deben financiar los créditos presupuestarios (Aragón, Castilla y León, Las Illes Balears y La Rioja).

Los sistemas contables aplicados en el conjunto de las Administraciones Generales continúan respondiendo al modelo de contabilidad por partida simple en 6 casos, mientras que las restantes tienen implantado el PGCP. Este último sistema de contabilidad, por partida doble, contiene carencias en su aplicación respecto al inmovilizado material que no permiten, por el momento, considerar que ha sido implantado correctamente.

El endeudamiento de las Administraciones Generales por operaciones de crédito es de 4.659.574 millones de ptas. incluyendo 458.803 millones concertados a corto plazo; las dos Comunidades más endeudadas (Cataluña y Andalucía) absorben el 47% de la deuda.

Las dotaciones del Fondo de Compensación Interterritorial se destinan a proyectos que generen renta y riqueza entre las Comunidades autónomas menos favorecidas. Las relaciones de proyectos que constan tanto en la Administración del Estado como en las Comunidades autónomas se corresponden frecuentemente con líneas generales de actuación en sectores determinados, lo que impide alcanzar el grado acumulado de su ejecución, al alterarse su identificación, expresamente prevista en el art. 6.3 de la Ley del Fondo.

En cuanto a la contratación administrativa, la fiscalización realizada directamente por este Tribunal de Cuentas se ha efectuado en los términos fijados en el artículo 39 de su LFTCu, y se han examinado 310 contratos adjudicados por un importe total de 341.308 millones de ptas. El examen realizado en el subsector pone de manifiesto deficiencias en la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en concreto en la fijación de los criterios de adjudicación de los concursos y en la valoración de las ofertas de los licitadores. El concurso ha sido la forma de adjudicación más utilizada, en detrimento de la subasta, forma ordinaria de adjudicación de obras que permite obtener las mayores bajas. En la ejecución de los contratos, se observan frecuentes demoras y modificaciones que no responden a causas justificadas, sino a deficiencias en la preparación de los contratos afectados.

Dentro de la selección efectuada, se incluye la fiscalización de la contratación administrativa de las Universidades públicas transferidas a las Comunidades que no disponen de Órgano de Control Externo propio, en la que se han examinado 84 contratos que importan 30.229 millones de ptas.

Publicidad de los informes de fiscalización

En relación con la obligación de publicar los informes de fiscalización en el correspondiente Diario Oficial, impuesta por el art. 12.1 de la LOTCu y concordantes de las leyes de creación de los Órganos de Control Externo, se ha observado que únicamente cumplen satisfactoriamente lo previsto en la normativa citada las CCAA de Castilla-La Mancha, Cataluña y el País Vasco.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1. CUENTAS ANUALES

La observancia de la obligación de rendir cuentas ha sido la siguiente:

Las Administraciones Generales han rendido en plazo. Las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla lo han hecho fuera de plazo.

De 104 Organismos Autónomos, 95 han rendido en plazo, 7 lo han hecho fuera de plazo (5 de Ceuta y 2 de Melilla) y no han rendido 2 (1 de Ceuta y otro de la Comunidad Valenciana).

De 81 Entes estatutarios, 56 han rendido en plazo, 24 fuera de plazo (1 de Cantabria, 1 de Madrid, 3 del Principado de Asturias y 19 Universidades) y no ha rendido un Ente estatutario de la Comunidad Autónoma de Madrid.

De 330 Empresas Públicas, 265 han rendido en plazo y 34 fuera de él (1 de Aragón, 15 del Principado de Asturias, 1 de Canarias, 1 de Cantabria, 8 de la Ciudad de Ceuta, 8 de Madrid). No han rendido 31 (2 de Andalucía, 1 de Aragón, 1 de Canarias, 5 de Cantabria, 10 de Cataluña, 3 de Extremadura, 6 de Navarra y 3 de Ceuta).

Entre las carencias documentales de las Administraciones Generales destaca la falta de las Memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y las demostrativas del cumplimiento de los objetivos programados y en las Empresas Públicas, la de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

El ámbito subjetivo de la Cuenta General no es uniforme en las distintas leyes de finanzas, pues si bien comprende en la mayoría de ellas a todo el Sector (administrativo y empresarial) dependiente del Ejecutivo de la Comunidad, en algunas se excluye a las Empresas Públicas. En la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña se excluye también a los Organismos Autónomos de carácter no administrativo.

II.2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

La LCAP 13/1995, de 18 de mayo, regula en su art. 58 la obligación de remisión de contratos a este Tribunal u OCEX de la respectiva Comunidad Autónoma.

— Las Comunidades autónomas que no tienen OCEX, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la LFTCu y con las instrucciones emanadas del Tribunal de Cuentas en desarrollo de dichos preceptos, han remitido los contratos adjudicados en 1998 que se hallasen comprendidos en alguna de las siguientes categorías:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta de importe superior a 100 millones de ptas.

b) Contratos de obras adjudicados por concurso de importe superior a 50 millones.

c) Contratos de obras adjudicados por procedimiento negociado de importe superior a 25 millones.

d) Contratos de gestión de servicios públicos cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento exceda de 100 millones de ptas. cuando se adjudiquen mediante procedimiento abierto o restringido y forma de concurso; o de 25 millones, en el procedimiento negociado.

e) Contratos de suministro y de asistencia o consultoría adjudicados por importes superiores a 25 millones, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Junto con los contratos, se han enviado extractos de los respectivos expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y sin comprender, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de dicha fase.

Asímismo, los centros, organismos y entidades contratantes enviaron relaciones de los contratos adjudicados en el ejercicio fiscalizado, en las que se incluyeron, además de los datos de los contratos anteriormente indicados, los de todos los contratos de importes superiores a 10 millones de ptas., cualquiera que fuese su naturaleza o fecha de adjudicación, que durante el ejercicio, hubieran sido declarados resueltos u objeto de modificaciones o de prestaciones complementarias, siempre que, en estos dos últimos casos, hubieran supuesto incrementos de gasto superiores al 15% de los precios de los respectivos contratos originarios, aislada o conjuntamente considerados.

En el siguiente estado, se reflejan en millones de ptas. los contratos remitidos por cada una de las Comunidades autónomas:

Comunidades	Número	Importes
Aragón	25	6.090
Cantabria	24	14.535
Castilla y León	52	27.124
Extremadura	33	13.540
Illes Balears	23	5.951
La Rioja	19	6.451
Madrid	60	191.234
Principado de Asturias	35	63.317
Región de Murcia	26	10.382
Ciudad de Ceuta	9	2.053
Ciudad de Melilla	4	631
Total	**310**	**341.308**

De los anteriores contratos, corresponden a las Universidades 84 con un importe de 30.229 millones de ptas.

La Ciudad Autónoma de Melilla no ha remitido 5 contratos con un importe total de 240 millones de ptas.

— En las Comunidades Autónomas que disponen de OCEX y de acuerdo con sus informes se destaca lo siguiente:

a) En Andalucía sólo se han remitido dentro de plazo 35 expedientes por un importe de 8.162 millones de pesetas. Fuera de plazo se han remitido 10 por un importe de 3.045 millones. Por el contrario, constan como no remitidos 111 expedientes que importan 20.816 millones.

b) En Castilla-La Mancha se han remitido en plazo 114 expedientes de la Comunidad Autónoma adjudicados en el ejercicio por un importe de 19.192 millones de ptas. Fuera de plazo se ha remitido un expediente por un importe de 100 millones de pesetas.

c) En el País Vasco se han remitido en plazo 348 expedientes, cuyo importe asciende a 34.550 millones de pesetas

d) De las demás Comunidades no se tienen datos.

III. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

El presente subapartado se estructura en tres epígrafes. El primero se refiere a todos los entes que integran el Sector autonómico. El segundo, a las Administraciones Generales. En el tercero se sintetiza en cada Comunidad y Ciudad Autónoma los resultados de los informes territoriales, ordinarios y especiales, elaborados tanto por el Tribunal de Cuentas como por los OCEX sobre este ejercicio.

En un Apéndice de este Informe se exponen en síntesis los resultados recogidos en los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Sindicatura de Comptes de Cataluña y del Consejo de Cuentas de Galicia referidos al ejercicio 1997 y que no pudieron incorporarse en el Informe anual anterior al no haberse dispuesto oportunamente de los mismos.

III.1. ENTES PÚBLICOS

Se presentan en este epígrafe determinadas magnitudes significativas de los entes del Sector público autonómico. El análisis se efectúa con un doble ámbito, administrativo y empresarial.

De la información suministrada en las cuentas de liquidación presentadas por las Comunidades y Ciudades autónomas y de su análisis, resultan dichas magnitudes, unas incorporadas en distintos cuadros a lo largo del texto, y otras en anexos, en los que se incluyen las cifras contabilizadas sin perjuicio de los comentarios y observaciones que se hagan sobre su representatividad.

III.1.1. Administraciones públicas

De los entes administrativos sometidos a presupuesto limitativo, unos dependen directamente del Ejecutivo de cada Comunidad, otros están simplemente adscritos al Sector autonómico, entre ellos las Universidades.

Se ha confeccionado el anexo III.1-1, en el que constan los resultados y saldos presupuestarios de los entes de las AAPP que integran el Sector autonómico.

El importe de los resultados presupuestarios del conjunto de las Comunidades (capítulos 1 al 8 de la estructura presupuestaria), es deficitario en 138.350 millones de ptas., de los que 92.212 millones corresponden a las Administraciones Generales y el resto, 46.138 millones, al conjunto de los demás Entes del Sector.

Tienen implantado el PGCP 136 Entes, de los que 12 son Administraciones Generales.

III.1.2. Empresas Públicas

En los anexos III.1-2 y III.1-3 se incluyen los datos relativos a los estados financieros agregados de las Empresas Públicas, de las que consta información.

En términos agregados el activo total supone 2.761.686 millones de ptas., financiado por un pasivo de 1.407.430 millones, y por fondos propios, ingresos a distribuir y provisiones que totalizan 1.354.256 millones. Dentro del conjunto destacan los subsectores empresariales de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid, Andalucía y Valenciana, que representan el 80% del activo total.

El conjunto de las empresas públicas presenta unas pérdidas agregadas de 79.553 millones; destacan las pérdidas de las empresas valencianas que alcanzan 50.547 millones. No obstante, si se analizan los resultados de explotación excluidas subvenciones, el importe de las pérdidas agregadas ascendería a 204.768 millones de pesetas, a las que contribuirían en mayor medida las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Madrid y Valenciana. Sólo Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y el Principado de Asturias presentan beneficios de explotación antes de subvenciones.

La obligatoriedad de incluir los presupuestos de explotación y capital en las leyes de presupuestos no es uniforme. Así, en algunos casos, deben elaborarlos todas las empresas dependientes de la Comunidad; en otros, se condiciona su elaboración a la previsión de percibir subvenciones corrientes o de capital.

III.2. ADMINISTRACIONES GENERALES

III.2.1. Contabilidad presupuestaria

En los anexos III.2-1 al III.2-5 se recogen los datos relativos a las Administraciones Generales de las distintas Comunidades y Ciudades autónomas.

Como en pasados ejercicios, las Comunidades de Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña y Foral de Navarra incluyen indebidamente en los presupuestos la Participación en los Ingresos del Estado de las CCLL, por lo que contabilizan los derechos y obligaciones reconocidas derivados de la mera intermediación de estos recursos. Las operaciones por este concepto ascienden a 503.693 millones de ptas.

III.2.1.1. EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

El anexo III.2.1 presenta la liquidación de los créditos presupuestarios de forma individualizada para cada una de las Comunidades y Ciudades autónomas, así como el total agregado de todas ellas, siendo los iniciales de 9.255.612 millones de ptas.

Los créditos finales alcanzan los 10.310.728 millones de ptas., por efecto de las modificaciones presupuestarias, cuyo importe neto supone el 11% de los créditos iniciales.

El importe neto de estas modificaciones de crédito asciende a 1.055.116 millones de ptas., de los que el 35% corresponde a ampliaciones de crédito y el 28% a incorporaciones de remanentes (anexo III.2.2).

El importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 9.594.127 millones de ptas., (anexo III.2.3). El grado de ejecución obtenido del conjunto de los datos contables es del 93%, porcentaje que se mantiene casi idéntico desde 1993.

El anexo III.2.4 presenta la liquidación de los presupuestos de ingresos. Las previsiones finales, que se cifran en 9.766.513 millones de ptas., no son coincidentes con los créditos finales por un menor importe de 544.215 millones, consecuencia de la falta de contabilización de la financiación de algún tipo modificativo o de todos ellos, esto último de forma habitual en Cataluña.

En el anexo III.2.5 se presenta la liquidación de los derechos reconocidos clasificados por capítulos presupuestarios y que ascienden a 9.699.285 millones de ptas. El grado de ejecución global, resultante de los datos contables, es del 99%.

III.2.1.2. RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO

Se incluyen a continuación los datos correspondientes a la contabilidad presupuestaria. Los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales que tienen implantado el PGCP se particularizan en el correspondiente a cada Comunidad (epígrafe III.3).

La fiscalización de las operaciones realizadas por las CCAA determina la introducción de ajustes que modifican dichos resultados presupuestarios, siendo su detalle, en millones de ptas. el siguiente:

Comunidades	Resultados presupuestarios contables	Ajustes		Resultados presupuestarios ajustados
		Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	
Andalucía	(23.641)	(12.913)	—	(36.553)
Aragón	2.070	(443)	—	1.627
Canarias	4.245	(17.128)	—	(12.883)
Cantabria	1.124	(3.079)	(423)	(2.378)
Castilla-La Mancha	(3.895)	—	—	(3.895)
Castilla y León	(5.662)	957	20	(4.685)
Cataluña	(27.233)	(4.314)	—	(22.919)
Extremadura	4.924	(6.675)	(3)	(1.754)
Foral de Navarra	21.619	(2.437)	(36)	19.146
Illes Balears	4.346	756	701	5.803
La Rioja	(526)	(421)	—	(947)
Madrid	774	11.441	—	12.215
País Vasco	30.333	12.668	299	43.300
Princ. de Asturias	(14.053)	11	—	(14.042)
Región de Murcia	2.042	184	—	2.226
Valenciana	(95.455)	(30.178)	—	(125.633)
Ciudad de Ceuta	3.954	(1.372)	(62)	2.520
Ciudad de Melilla	2.821	19	—	2.840
Total	**(92.212)**	**(44.296)**	**496**	**(136.012)**

Los ajustes anteriores aumentan el déficit de los resultados presupuestarios en 43.800 millones de ptas., por lo que éste asciende a 136.012 millones.

III.2.2. Situación patrimonial

No han implantado el PGCP las Administraciones Generales de Canarias, Cantabria, Extremadura, Las Illes Balears, Madrid y el Principado de Asturias. Entre las que lo tienen se aprecian, con carácter general, carencias derivadas del proceso de implantación, particularmente en el registro del inmovilizado, lo que supone una limitación en el análisis de los estados contables.

No obstante, en el presente subepígrafe se refleja el análisis de algunas magnitudes significativas, como deudores, tesorería y acreedores. Las restantes agrupaciones que completan la situación patrimonial se comentan –en su caso- en el subepígrafe concordante de cada Comunidad Autónoma.

III.2.2.1. DEUDORES

Los importes figuran en el anexo III.2-6. Del saldo final, 1.321.679 millones de ptas., el 55% corresponde a las Comunidades de Madrid, Cataluña y Andalucía.

Algunas modificaciones han venido motivadas, principalmente, por rectificación de errores materiales, insolvencias y anulaciones de derechos indebidamente contraídos. Persiste la necesidad de depurar aquellos saldos cuya antigüedad supere el plazo de prescripción.

Las Comunidades de Andalucía y Valencia representan el 67% del saldo final de la agrupación de deudores extrapresupuestarios.

III.2.2.2. TESORERÍA

La diferencia de importes entre los saldos finales del anexo III.2-7 (358.840 millones de ptas.) y los del estado que a continuación se expone obedece, en las CCAA de las que se dispone de datos, al hecho de que se han incluido todos los correspondientes a las cuentas de efectivo y bancarias analizadas (restringidas de recaudación, anticipos de caja fija), de forma que sean más representativas de las disponibilidades líquidas. En el cuadro siguiente se expone el detalle de la Tesorería de las Administraciones Generales de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, según la información disponible, a excepción de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Madrid, que declara la titularidad de 521 cuentas bancarias, de las que 31 de ellas constituirían la Tesorería General, con un saldo contable de 35.183 millones de pesetas, datos sobre los que no es posible pronunciarse debido a las limitaciones de análisis que se derivan de las deficiencias del control interno detectadas en la gestión de fondos.

Comunidades	Cajas de efectivo		Banco de España		Otras Entidades de Crédito		Total	
	Núm. de cuentas	Importes	Núm. de cuentas	Importes	Núm. de cuentas	Importes	Núm. de cuentas	Importes
Andalucia	8	—	2	241	89	50.267	99	50.508
Aragón	4	1	2	89	315	33.659	321	33.749
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	63.150
Cantabria	1	—	1	13	68	5.463	70	5.476
Castilla-La Mancha	385	3.514	1	55	—	—	386	3.569
Castilla y León	—	—	1	1	383	11.393	384	11.394
Cataluña	—	—	6	4.539	66	7.880	72	12.419
Extremadura	11	1	1	—	170	7.539	182	7.540
Foral de Navarra	1	19	1	27	42	127	44	173
Illes Balears	31	—	1	2	57	31.490	89	31.492
La Rioja	—	—	1	2	125	4.868	126	4.870
País Vasco	1	2	1	15	1.060	133.691	1.062	133.708
P. de Asturias	—	—	2	2	29	5.221	31	5.223
Región de Murcia	1	1	2	424	83	977	86	1.402
Valenciana	s/d	—	s/d	3	s/d	12.407	s/d	12.410
Ciudad de Ceuta	2	1	1	2	33	4.121	36	4.124
Ciudad de Melilla	1	1	—	—	61	2.553	62	2.554
Total	**446**	**3.540**	**23**	**5.415**	**2.581**	**311.656**	**3.050**	**383.761**

III.2.2.3. ACREEDORES

Los importes que figuran en el anexo III.2-8, ascienden a 6.428.897 millones de ptas.

Acreedores no financieros

Los acreedores no financieros importan 1.730.775 millones de ptas. Los acreedores no financieros de carácter extrapresupuestario ascienden a 416.371 millones de ptas. Además de la deficiente

contabilización de las operaciones por IVA hay que destacar la existencia de partidas de ingreso de distinta naturaleza que debieran haberse registrado en el presupuesto.

Pasivos financieros

La Deuda Pública al cierre del ejercicio es de 4.659.574 millones de ptas.

La situación contable de la Deuda pendiente de amortización se presenta a continuación, en millones de ptas., y según la modalidad de su formalización, teniendo en cuenta que, en cuanto a los importes pendientes de amortización a 1 de enero, se ofrecen los datos extraídos de los estados contables, mientras que los incorporados al Informe anual del ejercicio anterior respondían a saldos ajustados:

Empréstitos

Comunidades	Pendiente de Amortización al 1 de enero	Emisiones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de Amortización al 31 de diciembre
Andalucía	558.758	84.090	75.862	—	566.986
Aragón	—	11.000	—	—	11.000
Canarias	45.104	4.474	11.000	—	38.578
Cantabria	1.590	—	—	—	1.590
Castilla-La Mancha	—	18.100	—	—	18.100
Castilla y León	42.823	9.135	6	—	51.952
Cataluña	461.044	156.584	24.125	66	593.569
Foral de Navarra	124.835	25.000	36.000	—	113.835
Illes Balears	15.000	12.575	—	—	27.575
Madrid	149.000	—	10.000	—	139.000
País Vasco	350.797	20.000	31.800	—	338.997
P. de Asturias	—	—	—	—	—
Región de Murcia	26.000	13.700	11.000	—	28.700
Valenciana	329.249	349.807	267.145	—	411.912
Total	**2.104.200**	**704.465**	**466.938**	**66**	**2.341.793**

Préstamos

Comunidades	Pendiente de Amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de Amortización al 31 de diciembre
Andalucía	429.804	164.500	128.187	—	466.117
Aragón	145.843	19.172	26.172	—	138.843
Canarias	84.506	24.878	6.845	2.284	104.823
Cantabria	29.370	—	994	—	28.376
Castilla-La Mancha	83.548	49.723	56.136	(22)	77.113
Castilla y León	109.331	20.000	29.137	218	100.412
Cataluña	663.003	413.979	527.066	(337)	548.579
Extremadura	97.720	10.672	8.483	(72)	99.837
Foral de Navarra	944	—	—	—	944
Illes Balears	36.771	10.651	21.725	64	25.761
La Rioja	19.561	10.700	9.608	—	20.653
Madrid	335.756	2.568.643	2.557.899	—	346.500
P. de Asturias	92.981	43.993	31.654	—	105.320
Región de Murcia	65.491	78.827	79.460	(86)	64.772
Valenciana	197.012	536.933	558.826	—	175.119
Ciudad de Ceuta	8.200	445	305	—	8.340
Ciudad de Melilla	6.126	—	854	—	5.272
Total	**2.405.967**	**3.953.116**	**4.043.351**	**2.049**	**2.317.781**

Las Administraciones Generales más endeudadas son las de Cataluña y Andalucía, con el 25% y 22% del total.

III.2.3. Análisis específicos

El análisis que se muestra a continuación debe interpretarse considerando la diversidad de los regímenes financieros. Así, deben diferenciarse las Comunidades de régimen común de las forales (Navarra y País Vasco) y de las Ciudades autónomas; dentro de las Comunidades de régimen común, también debe distinguirse entre aquéllas que decidieron adoptar el Nuevo modelo de financiación y las que prefirieron mantenerse en el anterior. Desde el punto de vista del distinto nivel de las competencias asumidas, destaca especialmente la diferencia entre las Comunidades que tienen transferidas las correspondientes a Sanidad de las demás. Por último, también deben tomarse en consideración las diferencias relativas a la extensión territorial, población y características socioeconómicas, variables tomadas en consideración para la determinación de la financiación correspondiente a cada Comunidad.

III.2.3.1. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

El marco general que establece la CE ha sido desarrollado por la LOFCA, a cuyo amparo se han venido aplicando sucesivos sistemas de financiación, desde 1980 hasta el vigente, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996. Otras leyes de desarrollo, entre ellas la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias, completan el régimen normativo, bajo los principios de autonomía y de suficiencia financiera.

Los recursos, en su mayor parte, siguen procediendo de los PGE, tanto de carácter incondicionado (Participación en Ingresos del Estado —PIE—, y correspondientes al coste efectivo de los servicios traspasados en el ejercicio), como condicionado (Subvenciones gestionadas, convenios, contratos-programa, servicios traspasados de la Seguridad Social, FCI), así como de los tributos cedidos y, en menor medida, de Fondos Europeos.

En el cuadro siguiente, se muestra la financiación de las Comunidades Autónomas de las que se ha recibido el correspondiente informe, partiendo de datos contables ajustados:

Comunidades	Recursos percibidos		Recursos propios	Total
	Incondicionados	Condicionados		
Andalucía	892.447	1.161.609	66.258	2.120.314
Aragón	89.862	88.625	15.660	194.147
Canarias	206.111	217.234	124.783	548.128
Cantabria	46.690	18.165	4.630	69.485
Castilla-La Mancha	111.813	177.819	27.097	316.729
Castilla y León	203.491	175.716	14.271	393.478
Cataluña	799.300	844.342	54.306	1.697.948
Extremadura	84.283	137.196	11.767	233.246
Foral de Navarra	310.933	15.968	19.472	346.373
Illes Balears	101.481	14.749	15.338	131.568
La Rioja	27.172	10.267	5.420	42.859
Madrid	381.179	43.163	47.849	472.191
País Vasco	710.702	46.333	18.837	775.872
P. de Asturias	82.721	32.509	35.268	150.498
Región de Murcia	73.003	36.914	6.543	116.460
Valenciana	457.425	478.798	99.916	1.036.139
Ciudad de Ceuta	3.953	1.696	10.989	16.638
Ciudad de Melilla	2.686	875	14.643	18.204
Total	**4.578.613**	**3.499.407**	**567.415**	**8.645.435**

Recursos percibidos

Proceden fundamentalmente del Estado, de los tributos cedidos, gestionados o no, y de la UE. Deben distinguirse los recursos "incondicionados" de aquellos otros que tienen prevista una aplicación concreta o "condicionados".

a) Financiación incondicionada

El detalle por CCAA de cada una de las figuras aquí consideradas, en millones de ptas., es el siguiente:

Recursos Incondicionados

Comunidades	Transferencias PGE		Otros recursos			Total
	Participación en los ingresos	Coste efectivo de los servicios traspasados	Tributos cedidos	Tasas afectas a los servicios traspasados	Otros	
Andalucía	718.489	397	170.174	3.387	—	892.447
Aragón	17.842	373	71.647	—	—	89.862
Canarias	105.236	—	100.874	—	1	206.111
Cantabria	19.057	6	27.627	—	—	46.690
Castilla-La Mancha	79.258	—	31.630	—	925	111.813
Castilla y León	84.661	—	115.489	3.341	—	203.491
Cataluña	313.743	2.997	462.321	—	20.239	799.300
Extremadura	61.348	4.524	16.024	2.387	—	84.283
Foral de Navarra	—	—	—	—	310.933	310.933
Illes Balears	7.017	40.344	53.309	811	—	101.481
La Rioja	10.512	1.276	15.366	—	18	27.172
Madrid	—	8.428	372.751	—	—	381.179
País Vasco	—	—	—	—	710.702	710.702
P. de Asturias	28.377	4.160	50.117	—	67	82.721
Región de Murcia	26.459	—	44.847	1.697	—	73.003
Valenciana	218.088	—	239.255	—	82	457.425
Ciudad de Ceuta	1.931	359	—	—	1.663	3.953
Ciudad de Melilla	1.768	898	—	—	20	2.686
Total	**1.690.087**	**62.505**	**1.771.431**	**11.623**	**1.042.967**	**4.578.613**

El art. 13 de la LOFCA regula la PIE, fuente de financiación que ha venido siendo preponderante en las Comunidades de régimen común y que empieza a ser desplazada por el rendimiento de los tributos cedidos, tras la cesión del IRPF acordada en el vigente sistema de financiación. Así se observa cómo, en las Comunidades que no han aceptado tal cesión, la PIE sigue representando una contribución notablemente superior a la de los tributos cedidos en el conjunto de la financiación. La situación extrema entre las Comunidades que sí se incorporaron al nuevo sistema se observa en la Comunidad Autónoma de Madrid, en la que el volumen de recursos asociados a la cesión del IRPF alcanza tal magnitud que conduce al modelo de cálculo a generar un porcentaje negativo de participación en los ingresos del Estado, por lo que los recursos percibidos por este concepto han sido nulos.

Respecto a los tributos cedidos, se indica que las Comunidades de Andalucía, Canarias y Valenciana presentan unos importes en la cuenta de liquidación presupuestaria que difieren de los recogidos en la Cuenta de Tributos cedidos remitida al Ministerio de Economía y Hacienda y que se acompaña a la Cuenta General del Estado.

Los recursos incondicionados de las Comunidades forales se han incorporado en la columna de "Otros".

b) Financiación condicionada

El detalle por Comunidades y Ciudades Autónomas de cada uno de los mecanismos considerados, en millones de ptas., es el siguiente:

Condicionados

Comunidades	Seguridad Social	Unión Europea	FCI	Subvenciones y convenios	Otros	Total
Andalucía	711.997	351.463	42.762	55.387	—	1.161.609
Aragón	5.993	72.690	—	9.942	—	88.625
Canarias	164.430	27.383	4.250	20.700	471	217.234
Cantabria	1.891	11.360	867	4.047	—	18.165
Castilla-La Mancha	—	148.153	9.950	19.716	—	177.819
Castilla y León	—	154.223	13.008	8.329	156	175.716
Cataluña	636.746	74.017	—	17.191	116.388	844.342
Extremadura	—	110.961	9.981	16.254	—	137.196
Foral de Navarra	5.042	8.879	—	1.692	355	15.968
Illes Balears	2.545	6.078	—	6.126	—	14.749
La Rioja	374	5.613	—	4.264	16	10.267
Madrid	—	18.404	—	24.758	1	43.163
Pais Vasco	12.130	30.110	—	4.093	—	46.333
Principado de Asturias	—	21.417	4.582	6.388	122	32.509
Región de Murcia	—	21.251	3.432	5.856	6.375	36.914
Valenciana	395.991	42.021	7.263	33.523	—	478.798
Ciudad de Ceuta	361	—	—	1.285	50	1.696
Ciudad de Melilla	104	637	—	134	—	875
Total	**1.937.139**	**1.104.023**	**96.095**	**238.266**	**123.884**	**3.499.407**

Los "Otros recursos" están constituidos fundamentalmente por transferencias del Estado de naturaleza diversa.

Recursos propios

Destacan el endeudamiento y los recargos sobre tributos estatales.

III.2.3.2. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, la CE (art. 158.2) crea el FCI, con destino a gastos de inversión. El desarrollo del precepto constitucional se recoge en el art. 16 de la LOFCA y se rige, además, por la Ley 29/1990, de 26 de diciembre.

En el presente subepígrafe se efectúa un análisis del FCI en su conjunto.

Análisis de las dotaciones

El art. 88 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre de PGE para 1998, consigna unas dotaciones de 136.245 millones de pesetas, incluidas todas las Comunidades Autónomas que reciben esta clase de financiación, que supone el 47,10868% de la inversión pública nueva de carácter civil del ejercicio.

El art. 6.4 de la LFCI permite la modificación o sustitución de los proyectos inicialmente acordados cuando por motivos imprevistos no puedan ejecutarse. No obstante, en algunas Comunidades se modifican los proyectos iniciales con el fin de facilitar la disposición de recursos, por lo que se altera, sin justificación objetiva, la identificación prevista en el art. 6.3 de la LFCI y se impide el seguimiento de los proyectos financiados por el Fondo.

La liquidación presupuestaria de los créditos por operaciones realizadas en el ejercicio se recoge en el anexo III.2.9. La Comunidad de Cantabria no incluye en los presupuestos el proyecto inicialmente asignado al FCI, sino que las inversiones efectivamente financiadas son determinadas con ocasión de efectuar las peticiones de fondos, y se aplicaban a créditos que no se encontraban previamente asignados a la ejecución del Fondo, por lo que mostrar su ejecución desvirtuaría la información mostrada en el Anexo.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución sectorial de la inversión en las Comunidades que han facilitado esta información, y que representan un 37% de la inversión total del Fondo.

Materias	Canarias	Castilla-La Mancha	C. y León	Extremadura	Asturias	Murcia	Total
Autopistas, autovías y carreteras	500	4.944	7.000	—	1.115	1.965	15.524
Ayudas a Empresas	—	—	—	2.750	—	—	2.750
Desarrollo Local	—	—	—	507	—	—	507
Agricultura, ganadería y pesca	—	466	2.500	825	—	390	4.181
Agua	499	—	—	37	—	1.021	1.557
Protección y mejora del medio ambiente	—	—	1.900	213	—	—	2.113
Investigac., desarrollo e innovación	—	—	—	1	—	—	1
Educación	1.144	1.351	—	—	—	—	2.495
Sanidad	2.801	—	—	—	—	—	2.801
Vivienda	1.904	2.722	—	4.316	3.467	260	12.669
Otras materias	—	1.451	630	306	—	—	2.387
Total	**6.848**	**10.934**	**12.030**	**8.955**	**4.582**	**3.636**	**46.985**

Autopistas, autovías y carreteras, así como la inversión en materia de Vivienda, se destacan muy por encima de las demás.

Financiación del ejercicio

El anexo III.2.10 presenta la liquidación presupuestaria de los recursos, excluida Galicia, cuyos derechos reconocidos ascienden a un importe total de 109.012 millones de ptas.

La distribución de la financiación por ejercicios de procedencia del FCI se refleja en millones de ptas. en el estado siguiente:

FONDO DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS
1998	87.799
1997	10.483
1996	8.836
Anteriores	1.894
Total	**109.012**

Persiste la irregularidad contable de reconocer los derechos sin observar lo preceptuado al efecto en los números 2 y 4 del art. 7 de la LFCI y los Principios Contables Públicos. Así, algunas Comunidades sistemáticamente reconocen los derechos por el importe total de su dotación anual en los PGE, con independencia de las distintas fases de ejecución en las que se encuentran cada uno de los proyectos vinculados.

III.2.3.3. AVALES

Las operaciones de avales otorgados a favor de terceros, englobadas en el término endeudamiento en el nuevo PGCP, son el reflejo de un riesgo calificable como endeudamiento indirecto.

Las fiscalizaciones efectuadas ponen nuevamente de manifiesto la persistencia de deficiencias de control interno, lo que no permite disponer de todos los datos necesarios para valorar la situación de los avales en términos precisos. Teniendo en cuenta esta limitación, los avales concedidos según la contabilidad en millones de ptas., son los siguientes:

Comunidades	Existencias iniciales		Importes del ejercicio		Existencias finales	
	Núm.	Importes	Avales constituidos	Avales cancelados	Núm.	Importes
Andalucía	17	81.824	12.045	3.229	20	90.640
Aragón	22	2.253	—	400	20	1.853
Canarias	28	24.926	7.384	690	38	31.620
Cantabria	12	1.517	397	39	13	1.875
Castilla y León	23	16.536	—	623	18	15.913
Cataluña	s/d	256.274	35.403	61.371	s/d	230.306
Extremadura	25	1.387	—	24	24	1.363
Foral de Navarra	s/d	7.780	s/d	s/d	s/d	6.123
Illes Balears	25	29.361	3.167	1.750	24	30.778
La Rioja	3	84	—	14	3	70
Madrid	11	65.890	—	6.726	8	59.164
País Vasco	336	50.325	7.535	11.957	336	45.903
Principado de Asturias	81	9.942	3.701	3.443	94	10.200
Valenciana	s/d	80.971	38.442	9.558	s/d	109.855
Ciudad de Ceuta	1	551	—	—	1	551
Ciudad de Melilla	1	1.000	—	—	1	1.000
Total	**585**	**630.621**	**108.074**	**99.824**	**600**	**637.214**

De los datos disponibles se desprende que se han otorgado por las Administraciones Generales avales por valor de 108.074 millones de ptas. No se han facilitado los importes de los avales constituidos y

cancelados en el ejercicio en la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Cantabria no ha rendido la cuenta de avales.

III.2.3.4. CONTRATACIÓN

Contratos examinados

El Tribunal de Cuentas ha examinado la contratación celebrada por las Comunidades Autónomas. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, en las 9 Comunidades y 2 Ciudades Autónomas que carecen de Órgano de Control Externo propio, se han examinado contratos administrativos seleccionados de entre los siguientes.

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta de importes superiores a 100 millones de ptas.

b) Contratos de obras adjudicados por concurso de importes superiores a 50 millones de ptas.

c) Contratos de obras adjudicados mediante procedimientos negociados de importes superiores a 25 millones de ptas.

d) Contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 millones de ptas., cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

La fiscalización de la ejecución de los contratos adjudicados en este ejercicio, cuyo plazo de ejecución excede del mismo, se ha limitado a la parte de obra ejecutada de acuerdo con los documentos remitidos a este Tribunal y no comprende, por tanto, en muchos casos, su finalización.

En el siguiente cuadro se recoge la información de los contratos fiscalizados, clasificados por el objeto, en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, salvo las Comunidades de Canarias, Cataluña y Foral de Navarra, de las que se carece de información, y la Comunidad Valenciana, de la que sólo se dispone del número total de contratos examinados, que son 25, cuyo precio de adjudicación es de 6.308 millones de ptas.

Comunidades	Obras		Suministro		Consultoría y Asistencia y de Servicios		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	57	10.368	16	4.620	22	1773	—	—	95	16.761
Aragón	15	4.919	3	170	2	90	—	—	20	5.179
Cantabria	15	12.558	2	155	2	378	—		19	13.091
C.-La Mancha	59	11.984	20	1.340	53	2.010	3	122	135	15.456
C. y León	26	20.278	3	2.372	2	201	—	—	31	22.851
Extremadura	22	11.860	3	207	3	849	—	—	28	12.916
Illes Balears	14	4.851	2	339	4	651	—	—	20	5.841
La Rioja	12	5.490	2	83	1	100	—	—	15	5.673
Madrid	19	170.726	3	1.204	8	6.143	—	—	30	178.073
País Vasco	21	7.076	19	1.559	28	1.666	4	32	72	10.333
P. de Asturias	23	55.100	3	156	4	742	—	—	30	55.998
R. de Murcia	15	6.634	2	89	3	2.049	—	—	20	8.772
Ciudad de Ceuta	9	2.053	—	—	—	—	—	—	9	2.053
Ciudad de Melilla	4	631	—	—	—	—	—	—	4	631
Total	**311**	**324.528**	**78**	**12.294**	**132**	**16.652**	**7**	**154**	**528**	**353.628**

Comentarios generales

En la mayoría de los casos, los contratos se han adjudicado mediante concurso. La subasta se utilizó muy escasamente, a pesar de ser también una forma ordinaria de adjudicación de obras públicas que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio del aseguramiento de los medios, la capacidad y la solvencia de las empresas licitadoras mediante el previo establecimiento de los adecuados requisitos de clasificación.

En los concursos, se observa que los criterios de adjudicación no están, en algunos casos, expresados con precisión; que no se suelen establecer con precisión los límites a las variantes o alternativas que pueden ofertar los licitadores y que, en ocasiones, las adjudicaciones se fundamentan en informes técnicos de valoración de las ofertas deficientes.

En la ejecución de los contratos, se han observado frecuentes retrasos no amparados por la concesión de prórrogas justificadas, sin que conste la imposición a los contratistas de las sanciones previstas legalmente. Entre las causas generadoras de los retrasos, destacan la falta de posesión de los terrenos necesarios para las obras y la necesidad de redactar modificaciones de proyectos en ejecución para satisfacer necesidades que, en muchos casos, no eran sobrevenidas, sino que debían haberse contemplado en los proyectos originarios o detectado en el replanteo previo de éstos, motivos que evidencian una deficiente preparación de los contratos afectados. Es también frecuente que se tramiten como contratos complementarios algunos que, por contener unidades cuya realización es absolutamente necesaria e inseparable de las inicialmente proyectadas, en realidad constituyen modificaciones. Estas modificaciones, que generaron significativos incrementos de costes y de los plazos, se aprobaron sin que conste la práctica de las actuaciones reglamentarias en el ámbito correspondiente para la exigencia de responsabilidades.

En algunos expedientes de suministro, no se ha justificado, como requiere la normativa, la necesidad de las correspondientes adquisiciones para el funcionamiento de los servicios públicos, y, en algunos contratos de consultoría o de asistencia, no se han justificado, con concreción, las particulares insuficiencias de los medios propios de las Administraciones contratantes o la conveniencia de no ampliación de los mismos para cubrir las necesidades que se pretendían satisfacer, condición previa necesaria para la adjudicación de estos contratos. En ambos tipos de contratos, en ocasiones se utiliza el procedimiento negociado, sin publicidad ni concurrencia mínima de empresas, con invocación de la existencia de un único proveedor o de hallarse el objeto amparado en derechos exclusivos.

En el siguiente estado se presenta, en millones de ptas., el volumen de los contratos fiscalizados excluidas las Comunidades de Canarias, Cataluña, Foral de Navarra y Valenciana, clasificados por la forma de adjudicación.

Comunidades	Subasta		Concurso		Procedimiento Negociado		Total	
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Importes
Andalucía	8	1.065	68	10.301	19	5.395	95	16.761
Aragón	—	—	13	4.352	7	827	20	5.179
Cantabria	5	3.326	10	8.591	4	1.174	19	13.091
C.- La Mancha	15	805	85	12.577	35	2.074	135	15.456
Castilla y León	1	199	18	20.092	12	2.560	31	22.851
Extremadura	—	—	25	12.492	3	424	28	12.916
Illes Balears	—	—	14	5.182	6	659	20	5.841
La Rioja	—	—	10	5.296	5	377	15	5.673
Madrid	—	—	20	21.602	10	156.471	30	178.073
País Vasco	1	6	36	7.823	35	2.504	72	10.333
P. de Asturias	—	—	24	55.356	6	642	30	55.998
Región de Murcia	3	3.662	10	4.382	7	728	20	8.772
Ciudad de Ceuta	—	—	1	1.427	8	626	9	2.053
Ciudad de Melilla	—	—	2	554	2	77	4	631
Total	**33**	**9.063**	**336**	**170.027**	**159**	**174.538**	**528**	**353.628**

III.3. INFORMES TERRITORIALES

III.3.1. Comunidad Autónoma de Andalucía

III.3.1.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

No se ha presentado la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, determinada en el art. 96.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la C.A. de Andalucía (LH). Los Organismos Autónomos rinden cuentas conforme al PGCP, aunque no confeccionan las correspondientes Memorias.

III.3.1.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.3.1.2.1.Gestión económica

La Ley 7/1997, de 23 de diciembre (LP), aprueba los presupuestos del ejercicio con unos créditos iniciales de 2.450.754 millones de pesetas, de los que 126.461 millones se financian con endeudamiento; dichos créditos suponen un incremento del 8% respecto de los del pasado ejercicio. Se observa la indebida inclusión en el presupuesto de la Comunidad de la Participación en los Ingresos del Estado de las CCLL, respecto de la cual actúa como mero intermediario para el reparto de los fondos, que han ascendido a 215.155 millones de pesetas.

La liquidación del presupuesto presenta unos créditos finales de 2.641.500 millones de pesetas, cifra que difiere de las previsiones finales de ingresos en 32.996 millones. Esta diferencia obedece a las ampliaciones de crédito (23.435 millones de pesetas) y generaciones de crédito (9.561 millones) financiadas mediante acuerdos de no disponibilidad de otros créditos, que deberían haber sido baja por anulación.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones incrementan en un 8% los créditos iniciales. El mayor importe corresponde a las incorporaciones de crédito, 89.047 millones (47%). Se detallan a continuación las deficiencias observadas:

- El control de los remanentes ya incorporados en ejercicios anteriores es deficiente.

- Se detectan expedientes de ampliación de crédito para supuestos que hubieran debido preverse al tiempo de la elaboración del presupuesto.

- Es frecuente la ausencia o insuficiencia del informe sobre la incidencia de las modificaciones en los objetivos del programa presupuestario y en los indicadores de gestión.

- Se generan créditos con cargo al Resultado provisional de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, para sufragar la parte de financiación autonómica de los proyectos con remanentes incorporados, cofinanciados con fondos europeos, cuando, a tenor de los establecido por el art. 40.2 b) de la LH, debiera haberse transferido crédito de otras partidas. Se observan expedientes de generación

de créditos en los que no figura la propuesta del titular de la Consejería afectada, el documento contable de gestión de ingresos, o, en su caso, de retención de créditos.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Se han reconocido obligaciones por 2.428.934 millones de ptas., lo que representa un grado de ejecución del 92%. El 82% de estas obligaciones corresponde a operaciones corrientes. De la revisión efectuada, se extrae lo siguiente:

- Se observan aplicaciones presupuestarias de los capítulos 2 y 4, que se destinan a financiar el mismo tipo de gastos.

- Las obligaciones del ejercicio deben aumentarse en 443 millones de ptas. por el "Quebranto por operaciones de crédito avaladas", contabilizadas extrapresupuestariamente.

- En relación con los conciertos para la gestión de servicios públicos en materia de drogodependencia, el procedimiento seguido, al amparo de la O. de 8 de julio de 1998, no se ajusta a la LCAP, ya que no se prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el sistema de revisión de precios ni la constitución de garantías.

- Se reconocen obligaciones por importe de 312 millones de pesetas, en ejecución de dos conciertos para la prestación de servicios públicos en materia de atención al menor. En la documentación analizada no consta la relación nominal de menores y familias atendidas que ha de acompañar a las facturas emitidas.

- Con arreglo al Registro Público de Contratos, en la Administración General y los Organismos Autónomos se han adjudicado 332 contratos por importe superior a 25 millones de ptas., por un montante global de 35.766 millones, aplicados presupuestariamente a los capítulos 2 y 6. No obstante, se observan deficiencias en el Registro Público de Contratos, al haberse constatado que no incluye la totalidad de los contratos adjudicados en el ejercicio. Del análisis de una muestra de 95 contratos por importe de 16.761 millones de pesetas, resultan, entre otras, las observaciones siguientes:

Se observa en varios casos una excesiva tardanza en la adjudicación de expedientes acogidos al trámite de urgencia previsto en el art. 72 de la LCAP, dilación que no se corresponde con el supuesto de hecho contenido en el citado artículo.

Se adjudican dos obras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el procedimiento negociado en los que la imperiosa urgencia alegada en el expediente (art. 141.c de la LCAP), correspondía a circunstancias previsibles con anticipación.

En algunos expedientes tramitados por las Consejerías de Economía y Hacienda y Cultura, no queda debidamente justificado el procedimiento seguido en la valoración de las ofertas. En otros, tramitados por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia la mesa de contratación establece criterios complementarios de selección no previstos en los pliegos, y, en consecuencia desconocidos por los licitadores al tiempo de presentar las ofertas.

Se detectan cinco expedientes de consultoría y asistencia o de servicios incompletos, al no constar la aprobación, certificado de existencia de crédito o publicación de la licitación en el DOCE y BOE. En

otros contratos de la misma naturaleza, se valora la experiencia como mérito para la valoración de ofertas en la adjudicación, a pesar de ser éste un criterio de admisión de licitadores.

- No se han reconocido 64 millones pesetas de gastos financieros. Las operaciones de reembolso de pagarés, que se registran extrapresupuestariamente, suponen unas amortizaciones superiores a las emisiones en 1.490 millones de pesetas. Esta variación neta no se ha registrado en el presupuesto.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos ascienden a 2.444.071 millones de ptas., lo que representa un incremento del 10% respecto del ejercicio anterior; el 87% corresponde a operaciones corrientes. Se detectan las siguientes deficiencias:

- Se ha producido un exceso en el reconocimiento de derechos por 14.339 millones de ptas., que corresponde al 2% de la liquidación definitiva de la PIE; la de 1997 por 13.145 millones debió reconocerse en este ejercicio.

- Se reconocen derechos por 4.036 millones de ptas. en el concepto 460 "De Diputaciones Provinciales", sobre los que existe un contencioso sobre tales derechos que se mantienen pendientes de cobro desde ejercicios anteriores, por lo que se mantiene la incertidumbre sobre su recaudación.

- Se devengan comisiones por avales, 5 millones de ptas. y 443 millones, correspondientes a los quebrantos del ejercicio. Debieran reconocerse en cuentas los derechos correspondientes a los pagos por operaciones de crédito avaladas que resulten fallidas.

- Los derechos contabilizados en concepto de FCI exceden el importe de las peticiones de fondos en 11.660 millones de pesetas.

- Se han reconocido derechos por el importe de las autorizaciones prespuestarias para endeudamiento por importe de 134.461 millones de ptas.; sin embargo, se han dispuesto distintos préstamos por un importe total de 99.590 millones de pesetas, de lo que se deriva una sobrevaloración de los derechos reconocidos en el ejercicio por importe de 34.871 millones de pesetas. De los importes dispuestos, se amparaban en autorizaciones legislativas ya caducadas 3.500 millones (año 1994).

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El saldo presupuestario del ejercicio presenta un superávit de 15.136 millones de ptas., que por los ajustes indicados a continuación debe considerarse disminuido en 49.274 millones. El resultado presupuestario es deficitario en 23.641 millones, dicho déficit debe aumentarse en 12.913 millones. El detalle en millones de ptas. es el siguiente:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Derechos PIE 1998 reconocidos en exceso	(14.339)
Periodificación derechos PIE 1997 e imputables a 1998	13.145
Comisiones de aval devengadas y otros ingresos patrimoniales	5
Gastos financieros	(64)
Fondo de compensación Interterritorial	(11.660)
TOTAL	(12.913)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(12.913)**
VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	
Saldo neto de las operaciones con pagarés	(1.490)
Derechos reconocidos en 1998 por operaciones no dispuestas	(34.871)
TOTAL	**(36.361)**
TOTAL AJUSTES	**(49.274)**

III.3.1.2.2. Situación patrimonial

Se ha aprobado el PGCP por Orden de 31 de enero de 1997. El balance no incluye toda la información relativa al inmovilizado y no se encuentra debidamente agrupado de acuerdo con la citada Orden, ni se consignan las cifras del ejercicio anterior, ni se han dotado amortizaciones ni provisiones. Se observan diferencias significativas entre las partidas del Balance y las utilizadas para el cálculo del remanente de tesorería.

El Sistema Informático de Gestión de Tributos Cedidos no permite el seguimiento de las causas de las anulaciones y rectificaciones en los saldos de derechos pendientes de cobro que en ejercicios cerrados han ascendido a 3.208 millones de pesetas.

Existe un saldo de 27.430 millones de ptas. en deudores, cuya antigüedad es superior a cinco años, por lo que se debe proceder a su depuración.

El estado de libramientos "a justificar" presenta un saldo de 150.468 millones de ptas., de los que 78.394 millones se expidieron en ejercicios anteriores; de éstos, 45.029 millones se libraron hace más de cinco años, algunos procedentes de 1987. Ello pone de manifiesto la existencia de deficiencias en el control de estos fondos públicos.

No se ha efectuado comprobación alguna del funcionamiento de las cuentas de Tesorería por la Delegación Provincial de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 23 de enero de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera. Persisten en gran medida las deficiencias que se pusieron de manifiesto a través de los controles llevados a cabo en 1997.

En acreedores extrapresupuestarios, permanecen 2.923 millones de ptas. de saldos antiguos pendientes de regularizar; por otro lado un total de 110 conceptos extraprespuestarios no han registrado saldos ni movimientos durante el ejercicio.

El saldo vivo de la cuenta de la Deuda Pública asciende a 890.104 millones de ptas., a cuyo importe habría que adicionar el saldo de los créditos para cubrir necesidades transitorias de tesorería, que alcanzan 143.000 millones. El riesgo derivado del tipo de cambio de la deuda concertada en moneda extranjera se estima por la Cámara de Cuentas en 9.855 millones.

La Cuenta de avales presenta carencias y errores formales, evidenciándose incoherencias entre los saldos iniciales y finales, así como omisiones de avales otorgados. Continúa sin formalizarse

adecuadamente la garantía otorgada al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, por lo que persiste el incumplimiento del art. 74 de la LH y se contraviene el art. 19.2 de la LP. La Comunidad viene asumiendo las cargas financieras del préstamo mediante la concesión de subvenciones, conforme a lo estipulado. Las cantidades satisfechas por la CA en relación con los avales concedidos a Isleña de Navegación, S.A. (ISNASA) y a Astilleros de Huelva, S.A. ascienden a 1.254 millones de ptas., de las que 811 corresponden a ejercicios anteriores.

No se han realizado actas de arqueo de la agrupación de Valores correspondientes a las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla, ni de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

III.3.1.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La LP presenta unas dotaciones agregadas para los nueve Organismos Autónomos por importe de 748.304 millones de ptas., de los que el 92% corresponde al Servicio Andaluz de la Salud (SAS).

El análisis de la liquidación presupuestaria agregada presenta un resultado presupuestario positivo, 2.823 millones de ptas. Puede señalarse, en particular, que el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) pasa de un resultado deficitario de 1.946 millones en 1997, a un superávit de 2.688 millones.

A continuación se exponen las conclusiones más relevantes de las fiscalizaciones específicas efectuadas a determinados Organismos Autónomos.

Fiscalización del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)

Los trabajos de fiscalización realizados se han visto limitados por la carencia de determinados registros del inmovilizado y de las listas de espera quirúrgica a 31 de diciembre de 1998.

En la gestión de los gastos de personal se observa: expedientes de personal incompletos; inadecuado control de las licencias para asuntos propios, que provoca situaciones de pagos indebidos o concedidos al personal eventual que está excluido de esta concesión; uso inadecuado del contrato temporal en situaciones distintas de aquellas en que concurran circunstancias extraordinarias urgentes o especiales; falta de controles de asistencia y presencia.

En lo que se refiere a gastos en bienes corrientes y servicios, el análisis evidencia adquisiciones y prestaciones no contabilizadas, facturas extraviadas, facturas no autorizadas previamente o sin conformar y pagos anticipados que se contabilizan como gastos del ejercicio; por estos conceptos, las obligaciones reconocidas en el ejercicio deben aumentarse en 15 millones de ptas.

Se detectan debilidades de control interno por falta de un sistema informático integrado para la gestión de suministros, no se efectúan pruebas de inventarios de almacenes, y se carece de registro de entrada de facturas a pagar.

De los quince expedientes analizados de contratación administrativa, cinco se tramitan de forma urgente o se adjudican mediante procedimiento negociado sin publicidad, sin que se justifique de forma suficiente.

En el análisis de la gestión de ingresos se detectan deficiencias del control interno: historias clínicas incompletas e insuficiente interrelación entre la unidad de admisión y la de facturación, lo que dificulta la correcta facturación de los servicios prestados.

No se han alcanzado los objetivos previstos relacionados con la calidad del servicio, la gestión económica y el consumo específico de recursos.

En lo referente a las inversiones, no existen registros mínimos necesarios relativos al inventario, informes sobre la utilización de activos y previsiones de vida útil, ni datos económicos sobre el inmovilizado del hospital.

Fiscalización especial de las subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud

El Instituto desarrolla funciones de fomento y promoción de actividades e iniciativas juveniles, básicamente, mediante la concesión de ayudas y subvenciones. El objeto de la fiscalización realizada es el análisis de los procedimientos utilizados por el órgano gestor en relación con su concesión, tramitación y gestión.

Seis de las 8 asociaciones juveniles seleccionadas no han remitido la documentación complementaria solicitada, por lo que no ha podido verificarse la correcta aplicación de los fondos a su finalidad en 11 proyectos por un importe total de 20 millones de ptas.

Se observan debilidades de control interno en el archivo, acceso y custodia de la documentación, así como en la segregación de funciones en la gestión.

El análisis evidencia incumplimientos en los plazos en relación con la caducidad de expedientes administrativos; no se aplica por la Intervención General de la Junta el Plan de Control de Subvenciones.

En el análisis de la justificación de las subvenciones concedidas se detecta: su ausencia en determinados expedientes, justificaciones fuera de plazo; falta de vinculación entre los proyectos financiados y los gastos justificados. La insuficiente especificación de los proyectos en las resoluciones de concesión, dificulta el control a realizar sobre la documentación presentada.

A fin de ejercicio quedan pendientes de justificar 267 millones de ptas. correspondientes a subvenciones concedidas entre los años 1991 y 1998, sin que se hayan instruido ningún expediente administrativo de reintegro, incumpliendo el art. 114 de la LH.

Fiscalización especial de los recursos propios del Patronato de la Alhambra y el Generalife (PAG) 1998

Los recursos del Organismo Autónomo están constituidos, entre otros, por las cuotas de entradas, la venta de publicaciones, recursos eventuales que comprenden ingresos por derechos de reproducción fotográfica, filmación y rodaje de películas y el producto de las concesiones administrativas.

El objeto de la fiscalización es verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión y recaudación de los recursos propios, y la suficiencia y adecuación de los procedimientos para su control.

Se observan numerosos puntos débiles de control interno que se materializan en deficiencias en los procedimientos administrativos y en los inventarios de existencias de publicaciones, así como soportes de registros contables incompletos.

Los precios públicos se determinan por la Orden de 20 de febrero de 1998; se observa que esta norma no contempla los precios de las publicaciones, ni especifica la inclusión o no del IVA en los precios.

En general, y al margen del origen del ingreso, se registra el IVA repercutido como ingreso propio y no en contabilidad extrapresupuestaria, así mismo se gravan con este impuesto los cánones por concesión administrativa, si bien surgen de operaciones no sujetas según el art. 7.9 de la Ley 37/1992.

Del análisis de los registros contables se observa que se han reconocido 15 millones de ptas. correspondientes a ingresos de 1997 y se devengan ingresos por 3 millones que se registran en 1999 o 2000.

Fiscalización especial de los programas presupuestarios de los Organismos Autónomos

El objetivo de la fiscalización es concluir sobre la ejecución presupuestaria de los programas, el cumplimiento de la normativa aplicable en relación con la elaboración de los presupuestos; la adecuación de los métodos y procedimientos de control interno y la eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos fijados por los OOAA de la CA, salvo el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), esto supone el análisis de un total de dieciocho programas presupuestarios.

El desarrollo del trabajo se vio afectado por las siguientes limitaciones: el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) no ha facilitado Planes anuales o plurianuales ni fichas de cumplimiento de Programas Presupuestarios ni Memoria de revisión de Programas para el ejercicio; el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) no han remitido Fichas de Cumplimiento y Memoria de Revisión de Programas del ejercicio 1997, lo que ha impedido la comparación de los resultados con los del ejercicio anterior; el Servicio Andaluz de la Salud (SAS) no ha remitido Fichas de Cumplimiento de 1997. Por otra parte, la Cuenta General no incluye la Memoria sobre el cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos.

No se ha podido analizar el cumplimiento del criterio de presupuestación relativo al grado de prioridad de las inversiones y necesidad de los programas, debido a que no se aportó la Ficha presupuestaria correspondiente.

Solo tres OOAA cuentan con Planes Estratégicos o a largo plazo y otros tres con planes operativos o de carácter anual para la fijación de objetivos. La ausencia de planes provoca la falta de adecuación de los objetivos programados con los presupuestos aprobados.

Los sistemas de información de seguimiento de objetivos no facilitan la rendición de resultados de los distintos programas y no son objeto de control.

El Plan General de Control Financiero Permanente y Auditorías de la Intervención General de la CA no ha incluido ninguna actuación concreta sobre programas presupuestarios en los ejercicios 1998 y 1999.

Los OOAA no cumplen el plazo de remisión de los Anteproyectos de Presupuesto fijados por el art. 34 de la LH. Salvo el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) y el Patronato de la Alhambra y el Generalife (PAG), no consta la remisión de la totalidad de las Fichas Presupuestarias para la elaboración de los Anteproyectos de presupuestos previstos en la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la CA para 1998.

No se aprecia una relación entre las variaciones en los recursos asignados y las experimentadas por los objetivos programados con respecto al ejercicio anterior.

El grado de ejecución presupuestaria de los programas de los OOAA alcanza una media del 96% siendo el más bajo el correspondiente al IARA (46%). El grado de cumplimiento es del 92%. Las modificaciones presupuestarias aumentan los créditos iniciales en un 6%, y experimentan un aumento del 159% con respecto al ejercicio anterior. En el 100% de los expedientes de modificación presupuestarias analizadas, no se expresa debidamente su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto como establece el art. 44 de la LH.

Se aprecia la existencia de programas que recogen la actividad meramente administrativa del OA correspondiente que no cuentan con objetivos ni indicadores, o respecto de los cuales no se concretan.

Con carácter general se alcanzan los objetivos programados y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos asignados, si bien en cinco programas la falta de información impide la comprobación de estos aspectos, además en dos programas no es posible comprobar la eficiencia en la gestión.

III.3.1.4. EMPRESAS PÚBLICAS

Al cierre del ejercicio el Sector empresarial está integrado por ocho EDP y 33 Sociedades Mercantiles. Cuatro de estas sociedades están en proceso de liquidación: Productora Andaluza de Programas (PAPSA), Andalucía Productions Inc., Alfombras La Alpujarreña, S.A., Hijos de Andrés Molina S.A. (HAMSA), Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA), se encuentra sin actividad.

Se constituye la empresa Santana Motor Andalucía, S.L. por la sociedad Santana Motor, S.A. que suscribe el 100% de las acciones emitidas. El 26 de mayo de 1998 se eleva a pública la escritura de liquidación de la empresa Sierra Nevada 95, S.A. La Junta General de accionistas de HAMSA, ha acordado la disolución de la entidad.

El resultado agregado del ejercicio es negativo en 6.818 millones de ptas. y el importe de las subvenciones imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias es de 47.124 millones.

Fiscalización especial de la Empresa pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA)

La empresa GIASA tiene por objeto social el proyecto y ejecución de obras de infraestructuras y equipamiento, así como su mantenimiento y explotación y la prestación de servicios relacionados con los mismos y la obtención y gestión de la financiación precisa para su realización.

La fiscalización realizada se encamina a verificar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en la actividad contractual, determinar si las actividades y los resultados relativos a la calidad de las obras seleccionadas satisfacen las disposiciones previamente establecidas por la empresa, comprobar la ejecución de los contratos y las desviaciones producidas respecto a los plazos previstos, analizar el cumplimiento de los objetivos previstos por el Consejo de Administración y estudiar el coste de algunas actuaciones, así como las desviaciones presupuestarias.

Del examen realizado se concluye lo siguiente:

- Las normas establecidas para cumplir el objetivo de incrementar la calidad de las obras se llevan a cabo para todas las actuaciones realizadas por la Empresa.

- Se detectan demoras en la ejecución de los contratos que superan el 20% de desviación en el 14% sobre el total de los analizados (29).

- De los 29 contratos analizados, los 15 finalizados no han sido recepcionados, ni entregados a la Administración que encomendó su ejecución, sin que por tanto puedan comenzar los plazos de garantía y devolución de las fianzas definitivas.

- Se carece de una planificación adecuada y fiable debido a los sucesivos encargos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes no previstos anteriormente.

- La empresa incurre en unos gastos financieros de 41 millones de ptas., derivados de los pólizas de crédito contratadas, con la finalidad de cubrir los desfases entre los ingresos que debe percibir de la Administración y los pagos que realiza a terceros. Parte de estos pagos corresponden a la carga financiera de cuatro préstamos sindicados avalados por la Comunidad y contratados por la extinta empresa SOGEFINSA, constituida para la realización de las actuaciones necesarias para la celebración del Mundial de Esquí Alpino de Sierra Nevada y asumidos por GIASA. Los costes financieros se verían sustancialmente reducidos si la Junta de Andalucía asumiera dicha carga de manera directa.

III.3.1.5. OTRAS FISCALIZACIONES

Además de las fiscalizaciones específicas ya referidas, se ha realizado una *fiscalización especial de los ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*, en la que se ha observado un escaso porcentaje de realización de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores (5%), así como importantes diferencias entre los valores declarados en las autoliquidaciones y los comprobados por los servicios de valoración, lo que da lugar a la existencia de un elevado número de recursos y reclamaciones interpuestas por los contribuyentes. Por otra parte, se estima que se deberían cubrir las plazas que se contemplan en las Relaciones de Puestos de Trabajo, ya que es excesiva la dependencia de la figura del contratado temporal en los centros gestores. También, se detectan debilidades en el sistema de archivo y registro de los expedientes.

III.3.2. Comunidad Autónoma de Aragón

III.3.2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de la Comunidad se remitió a este Tribunal con fecha 28 de julio de 1999, dentro del plazo establecido en el art. 35 de la LFTCu.

En relación con la cuenta de la Administración General, no se acompañó la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, la memoria justificativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, ni el estado demostrativo de la situación de las inversiones, de acuerdo con el art. 81 de la LH. El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores suficientemente explícitos.

No se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos Autónomos de la Comunidad, excepto las del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), los cuales funcionan como una Dirección General más dentro del respectivo Departamento de la Diputación General al que están adscritos. Estos son el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (ISVA), de carácter comercial y financiero, dependiente del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Servicio Aragonés de Salud (SAS), adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y el Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, ambos de carácter administrativo.

La Universidad de Zaragoza presentó sus cuentas del ejercicio 1998 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las entidades que componen la Administración institucional del Estado. Dichas cuentas se rindieron al Tribunal el 7 de diciembre de 1999, una vez concluido el primer semestre del ejercicio siguiente, y por tanto fuera del plazo que se deduce del art. 2.B) 4 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en relación con lo dispuesto en el art. 35.2 de la LFTCu.

Las cuentas de las Empresas Públicas de la Comunidad se rindieron dentro de la Cuenta General, excepto las de Pabellón Aragón 92, S.A., en liquidación, que no se han rendido.

No consta que las cuentas anuales de la empresa Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A. hayan sido aprobadas.

Las empresas de la Comunidad no han presentado los PAIF, conforme a lo establecido en el art. 58 de la LH, ni los presupuestos de explotación y capital liquidados de las dos entidades de derecho público y de las seis sociedades cuyos presupuestos se incluyen en la LP.

Previo requerimiento de este Tribunal, se han rendido las cuentas del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, el 26 de mayo de 2000, y del Consejo de la Juventud de Aragón, el 17 de mayo de 2000. Las cuentas y documentación recibidas no se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente, ni expresan la imagen fiel de la situación patrimonial, ni de los resultados de estos Entes a 31 de diciembre de 1998.

III.3.2.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.3.2.2.1. Gestión económica

En el presupuesto inicial, superior en un 6% al de 1997, los créditos del estado de gastos alcanzan 237.234 millones de ptas. e incluyen los correspondientes a los OOAA excepto los del IASS.

Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se estiman, en el estado de ingresos, en 203.242 millones de ptas., obteniéndose el equilibrio presupuestario mediante endeudamiento autorizado de 33.992 millones.

Los créditos finales, que ascienden a 230.864 millones de ptas., representan un aumento del 7% respecto a los del ejercicio anterior.

A) Modificaciones de crédito

En las modificaciones presupuestarias, que han supuesto una disminución de los créditos de 6.370 millones de ptas. (reducción del 3% sobre el presupuesto inicial), se observa que se incorporan remanentes de crédito del saldo de disposiciones, por importe de 607 millones, a aplicaciones distintas de las correspondientes a los gastos en los que causaron el compromiso, en contra de lo dispuesto en el art. 43.3 de la LH.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascienden a 210.256 millones de ptas., aumentando respecto de las del ejercicio anterior en un 9%. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 91%. Los pagos realizados durante el ejercicio, 181.449 millones, suponen un grado de cumplimiento de las obligaciones del 86%.

Sobre la contratación administrativa, se indica lo siguiente:

No se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas. ni contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 millones; lo que revela la no utilización de esta forma que, no obstante, tiene el carácter de ordinaria, junto con el concurso, en la adjudicación de obras (art. 76.1 de la LCAP) y que permite obtener las mayores bajas.

En 5 contratos adjudicados por concurso, las valoraciones de las ofertas presentadas a las respectivas licitaciones y las propuestas de adjudicación no figuran en informes de los Servicios técnicos ni en actas de las Mesas de contratación, sino en escritos firmados, exclusivamente, por los Presidentes de las mismas; por consiguiente, no consta que tales actuaciones hayan sido realizadas o, al menos, asumidas por las Mesas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la LCAP.

Las fianzas definitivas de 4 contratos se constituyeron en cuantías insuficientes, al no alcanzar el 4% de los respectivos presupuestos de contrata (art. 360 en relación con los arts. 350 y 351 del RGC).

No se ha acreditado que las obras objeto de 4 contratos requiriesen del empleo de tecnología especialmente avanzada o fueran de ejecución particularmente compleja y, por consiguiente, no se ha

justificado la procedencia del supuesto contemplado en el apartado d) del artículo 86 de la LCAP, expresamente invocado, en los respectivos expedientes, para la utilización del concurso.

En un contrato de obras en una carretera se utilizó el procedimiento excepcional de emergencia y, en consecuencia, se adjudicó sin publicidad ni concurrencia de ofertas, a causa de los aludes y caídas de rocas que produjeron el corte de la carretera el día 11 de septiembre de 1998. Sin embargo, se tramitó un expediente de contratación ordinario en el que consta la elaboración, supervisión y aprobación de un proyecto, la valoración de la experiencia y de las ofertas de varias empresas, la adjudicación del contrato, la constitución de fianza y, finalmente, la formalización del contrato, de forma que transcurrieron 4 meses desde el corte de la carretera por los aludes hasta la formalización del contrato. Por otra parte, la primera certificación de obra ejecutada corresponde al mes de julio de 1999, por lo que transcurrieron otros 5 meses hasta el inicio de la ejecución. Estas dilaciones son totalmente incongruentes con la inmediatez que ha de caracterizar las actuaciones de emergencia y privan de justificación la adjudicación del contrato sin publicidad ni concurrencia.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el ejercicio, 216.502 millones de ptas., aumentan un 10% en relación con 1997. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es del 94%. La recaudación de derechos asciende a 205.448 millones, que representa el 95% de los mismos.

Los derechos reconocidos citados deben considerarse disminuidos en 443 millones de ptas. como resultado de los siguientes ajustes:

a) Disminuir los derechos reconocidos en 547 millones de ptas. correspondientes a subvenciones procedentes del Ministerio de Industria y Energía, al no haber sido comprometido el mencionado importe por el Estado para el ejercicio 1998.

b) Disminuir los derechos reconocidos en 446 millones de ptas. aplicados al presupuesto de 1998 por ingresos realizados en 1997.

c) Aumentar en 550 millones de ptas. los derechos reconocidos por ingresos realizados en el concepto extrapresupuestario "Partidas pendientes de aplicación", que la Comunidad aplica al presupuesto de 1999.

Como consecuencia de los ajustes anteriores, el total de derechos reconocidos del ejercicio pasa a ser de 216.059 millones de ptas. y el grado de ejecución respecto de las previsiones finales, una vez excluido el remanente de tesorería incorporado, es del 96%.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario determina un superávit de 2.070 millones de ptas. La variación neta de pasivos financieros asciende a 4.000 millones, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio de 6.070 millones. Los ajustes efectuados en relación con estas magnitudes se recogen en el siguiente estado, en millones de ptas.:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Aplicación de ingresos en conceptos extrapresupuestarios	104
Derechos reconocidos por subvenciones del MINER	(547)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(443)**
TOTAL AJUSTES	**(443)**

En consecuencia, el superávit ajustado es de 1.627 millones de ptas. y el saldo presupuestario es de 5.627 millones.

III.3.2.2.2. Situación patrimonial

Desde el 1 de enero de 1995 se aplica a la Diputación General de Aragón y sus Organismos Autónomos el PGCP, aprobado por Orden del Departamento de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 1994. Durante el ejercicio 1998 no se ha completado el proceso de total implantación de determinados módulos de dicho sistema.

A) Balance

El activo alcanza un importe de 123.534 millones de ptas., debido a que, dentro del "Inmovilizado", únicamente se recogen las inversiones realizadas desde 1995. El pasivo exigible asciende a 188.914 millones. En consecuencia, la cuenta de "Patrimonio", generalmente representativa de la diferencia entre el activo propio y el pasivo exigible, tiene signo negativo, que se verá afectado en la medida en que se vayan actualizando los distintos grupos que componen el Inmovilizado además de por los resultados pendientes de aplicación.

No todos los bienes incluidos en el Inventario están valorados. Por otra parte, no se han incluido en contabilidad bienes correspondientes a diversas transferencias de funciones y servicios desde la Administración Central a la Comunidad Autónoma realizadas en 1998 y valorados en al menos 100 millones de ptas., ni bienes recibidos en cesión en el mismo periodo y que deberían haberse dado de alta con la contrapartida de la cuenta 103 "Patrimonio recibido en cesión". Como en ejercicios anteriores, la Comunidad no ha realizado amortizaciones del inmovilizado.

La Diputación General de Aragón participa directamente en veintiuna empresas, con un capital final suscrito de 4.107 millones de ptas., importe que no coincide con la cuenta de "Cartera de valores a largo plazo" del balance, que aparece con un saldo de 2.034 millones, debido a que no están contabilizadas las inversiones habidas hasta el 31-12-94 ni las realizadas en 1998 mediante libramientos "a justificar".

El saldo de los deudores presupuestarios al cierre del ejercicio asciende a 14.789 millones de ptas., de los que 3.911 proceden de ejercicios anteriores y la antigüedad se remonta hasta 1964, por lo que debería procederse a la realización de actuaciones encaminadas a la depuración de saldos. Por otra parte, se ha procedido a depurar el importe de 175 millones pendientes de cobro por operaciones de crédito no dispuestas.

Las existencias de tesorería, a 31 de diciembre de 1998, son de 33.189 millones de ptas., materializadas en 55 cuentas, de las que 51 son cuentas bancarias y 4 de caja; dichas existencias son

concordantes con el Acta de arqueo y con los registros de tesorería examinados. Existen 170 cuentas restringidas de recaudación con un saldo de 461 millones, que forma parte de la Tesorería de la Comunidad Autónoma pero no figura incluido en el remanente de tesorería ni en el balance. También se constata la existencia de 96 cuentas de fondos a justificar con un saldo total de 99 millones.

En la verificación de las circularizaciones bancarias efectuadas, se observa la existencia de 18 cuentas no recogidas por la Comunidad, cuyo saldo total asciende a 11 millones de ptas. Además, una cuenta que figura en el Acta de arqueo con saldo de 64 millones presenta saldo negativo por 4 millones, según la mencionada circularización. Finalmente, una entidad financiera manifiesta que transmitió a la Comunidad información incorrecta en cuanto a los saldos de cuatro cuentas restringidas, por lo que el saldo de las mismas debe minorarse en 185 millones.

Los acreedores presupuestarios ascienden a 28.833 millones de ptas., de los que 28.807 corresponden a obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

En las partidas pendientes de aplicación se recogen indebidamente 550 millones de ptas. que deben considerarse derechos del ejercicio corriente.

El endeudamiento de la Comunidad al final del ejercicio, por operaciones de crédito dispuestas por plazo superior a un año, asciende a 149.843 millones de ptas., lo que representa un incremento de 4.000 millones respecto del ejercicio anterior.

El importe que el riesgo de los avales otorgados supone para la Comunidad, a 31 de diciembre de 1998, asciende a 950 millones de ptas.

B) Resultado económico-patrimonial

Según se refleja en la cuenta presentada, los resultados corrientes del ejercicio ascienden a 26.798 millones de ptas. El resultado total del ejercicio determina un ahorro de 26.834 millones.

III.3.2.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

No se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos Autónomos de la Comunidad ISVA, SAS e Instituto Aragonés de la Mujer, con incumplimiento de lo establecido en los arts. 35.4 y 82.1 de la LH.

El IASS, creado en 1996, sigue empleando de forma transitoria el Plan contable y el Sistema informático establecido con carácter general para la Seguridad Social. Por RD 299/1998, de 27 de febrero, se aprueba la ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto de Migración y Servicios Sociales (IMSERSO).

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos del Organismo. Tampoco figuran contabilizados los bienes inmuebles adscritos al IMSERSO objeto de traspaso a la Comunidad, ni los que se le adscriben procedentes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Además no se han dotado amortizaciones de inmovilizado en el ejercicio.

No existe un libro mayor de conceptos extrapresupuestarios, recogiéndose los mismos por centros de gestión. Dichos saldos son concordantes con las correspondientes cuentas de balance.

III.3.2.4. ENTE ESTATUTARIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En la revisión de los estados de liquidación del presupuesto se destaca lo siguiente:

- No se han formalizado a presupuesto, registrándose como deudores no presupuestarios, gastos de suministro eléctrico y anticipos de nóminas por importes respectivos de 42 y 9 millones de ptas.

- No se han remitido los apartados de la Memoria referidos a "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", "Anticipos de tesorería", "Gastos con financiación afectada" y "Avales concedidos". Por otra parte, tampoco se ha presentado la información complementaria referida al detalle sobre inversiones financieras.

- Según la información que figura en la relación de acreedores no presupuestarios que se aportan junto con las cuentas anuales, se deduce la existencia de retrasos en el pago de las retenciones del IRPF, que afectan a las del cuarto trimestre de 1997 y primero de 1998, por un importe conjunto aproximado de 1.200 millones de ptas.

- En las cuentas figuran saldos de deudores presupuestarios de antigüedad superior a cinco años por importe conjunto de 8 millones de ptas., sobre los que sería conveniente clarificar su exigibilidad actual y proceder, en su caso, a su saneamiento en la forma que resulte adecuada.

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 3.126 millones de ptas., lo que supone un 15% de incremento sobre los créditos iniciales.

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1998 ascendieron a 21.078 millones de ptas., frente a unos créditos finales de 23.907 millones, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 2.829 millones, y un nivel de ejecución del 88%.

Los derechos reconocidos en el año 1998 alcanzaron 21.698 millones de ptas., para unas previsiones finales, sin remanente de tesorería, de 22.581 millones, lo que determina un grado de realización del 96%.

El resultado y el saldo presupuestario son positivos en 624 y 620 millones de ptas., respectivamente, sin considerar los ajustes derivados de haber contabilizado como deudores extrapresupuestarios los gastos de suministro eléctrico y los anticipos de nóminas mencionados anteriormente.

Sobre la contratación administrativa se indica:

No se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas., lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

En el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas a un concurso, se excluyó a una de las empresas que tenía la misma puntuación que la adjudicataria "por ser exactamente igual que la

adjudicataria y por tanto redundante con ésta", sin otra motivación, lo que no es coherente con los principios de igualdad y no discriminación de la contratación pública.

El objeto de un contrato de suministro de material informático no se determinó con precisión (art. 13 de la LCAP) ya que, ni en la propuesta de adquisición, ni en el pliego de prescripciones técnicas, se especificaron los elementos o unidades a suministrar ni las características técnicas que debían reunir. En la oferta del adjudicatario, no se indica el precio total ni los precios unitarios, que debían figurar según lo dispuesto en el Pliego de Bases.

III.3.2.5. EMPRESAS PÚBLICAS

Las empresas con participación pública mayoritaria que han rendido sus cuentas, con unos fondos propios de 15.563 millones de ptas., y que han aplicado subvenciones que ascienden a 574 millones de ptas., presentan unos resultados del ejercicio positivos por importe de 113 millones.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma no ha incluido todas las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Comunidad o de sus Organismos Autónomos es mayoritaria, según establecen los artículos 7 y 33 de la LH. Las sociedades no incluidas son Aragonesa de Avales, Sociedad de Garantía Recíproca (Araval, S.G.R.), Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. (CEEI ARAGÓN), y Servicios Urbanos de Cerler, S.A.

A continuación se señalan los resultados más significativos de la fiscalización efectuada sobre determinadas empresas.

Aragonesa de Avales, Sociedad de Garantía Recíproca (ARAVAL, S.G.R.)

Las cuentas anuales de ARAVAL, S.G.R. han sido elaboradas conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 12 de febrero de 1998, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca.

En la cuenta de "Inmovilizado adquirido en pago de deudas" se recogen aquellos activos adquiridos como consecuencia de la ejecución de créditos que resultaron impagados. Esta rúbrica tiene un saldo al cierre del ejercicio de 959 millones de ptas., del que hay que deducir una provisión por depreciación de 466 millones. La disponibilidad de parte de estos activos queda restringida por la existencia de cargas y gravámenes sobre los mismos.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias determina unas pérdidas de 56 millones de ptas., inferiores a las del ejercicio anterior, 270 millones, debido, fundamentalmente, a que a diferencia del ejercicio anterior en éste no se dota la provisión extraordinaria para insolvencias.

Instituto Aragonés de Fomento (IAF) (Grupo)

El Instituto participa de forma mayoritaria en cuatro sociedades, que no han sido objeto de consolidación. El IAF posee el 100% del capital social de la empresa Asitel Servicio de Interpretación Telefónica, S.A. Esta sociedad no presenta cuentas, porque no ha iniciado su actividad.

El IAF, al igual que en ejercicios anteriores, contabiliza incorrectamente en fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. En dichas transferencias deberían distinguirse: las subvenciones de capital, que deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados, y las subvenciones para gastos derivados de las actividades de fomento, que deben registrarse en cuentas de Acreedores o Deudores diversos adecuadas a su naturaleza, que recojan las distintas posiciones del Instituto respecto de las entidades concedentes y de los beneficiarios de estas subvenciones.

El Instituto adquiere durante 1998 una participación en el capital de la empresa Nieve de Teruel, S.A., sociedad en la que el IAF participa por primera vez, por importe de 1.095 millones de ptas., de los que 670 corresponden a una aportación no dineraria a la que la empresa ha asignado un valor de adquisición de 710 millones, sin descontar las amortizaciones.

Por otra parte, en este ejercicio se produce un cambio de criterio con respecto a la contabilización de las aportaciones a Fundaciones, imputándose correctamente las mismas a la cuenta de Pérdidas y Ganancias (partida de "Gastos de Fomento") en lugar de considerarlas como inversiones financieras. La cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un beneficio al cierre del ejercicio de 26 millones de ptas., inferior al del ejercicio anterior, 116 millones, debido en parte a la importante reducción de los ingresos financieros, que pasan de 216 millones en 1997 a 83 millones en 1998, y de los ingresos por anulación de actuaciones de fomento contraídas en otros ejercicios.

Dentro de su grupo, la sociedad *Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.* no dispone de documentación justificativa suficiente de la adquisición, en ejercicios anteriores, de terrenos cuyos valores contables son muy inferiores a los valores catastrales, lo que no permite verificar el coste contable asociado a los mismos. El ejercicio de esta sociedad se cierra con un resultado final positivo de 95 millones de ptas., superior al de 1997, 22 millones, debido fundamentalmente al incremento de la cifra de negocios.

Asimismo, en la sociedad *Nieve de Teruel, S.A.* las inmovilizaciones materiales experimentan un fuerte incremento (de 309 millones de ptas. en 1997 a 1.160 en 1998), debido, fundamentalmente, a la aportación no dineraria efectuada por el IAF al acudir a la ampliación de capital que se ha producido en el ejercicio. Los bienes aportados fueron relacionados y valorados por expertos designados por el Registro Mercantil, en 620 millones, mientras que el IAF ha valorado la entrega de los mismos por su valor neto contable y la Sociedad los ha dado de alta por su valor escriturado, que asciende a 710 millones. El ejercicio de esta sociedad se cierra el 30 de septiembre con un resultado final positivo de 10 millones de ptas., superior al de 1997, 4 millones, motivado principalmente por el aumento de la cifra de negocios.

Panticosa Turística, S.A.

Las cuentas anuales, cerradas a 30 de septiembre, incluyen en la rúbrica de "Gastos de establecimiento" la aportación que se ha realizado al Consorcio para el Desarrollo del Valle del Tena, a amortizar en 5 años. Se considera que deberían haberse imputado en su totalidad al ejercicio en el que se hayan producido.

La Sociedad cierra el ejercicio con un resultado final negativo de 14 millones de ptas., similar al del ejercicio anterior, 15 millones de pérdidas.

III.3.3. Comunidad Autónoma de Canarias

III.3.3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General del ejercicio 1998, en la que se encuentra integrada la del Servicio Canario de Salud (SCS), se ha rendido a la Audiencia de Cuentas en plazo; la documentación rendida no incluye la preceptuada en el art. 86.1 de la LH, relativa a la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y sus costes. No constan aprobadas por el Pleno del Consejo Económico y Social la memoria, el balance, ni la cuenta de resultado económico-patrimonial.

La Universidad de Las Palmas ha rendido las cuentas fuera de plazo, sin aprobar por el Consejo Social; no ha presentado el balance ni la cuenta de resultado económico-patrimonial por lo que no ha dado cumplimiento a la previsión de la LRU.

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, ha rendido las cuentas fuera del plazo legal establecido. No ha rendido cuentas la empresa pública Centro de Contratación de Canarias (CCC).

III.3.3.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

El SCS, Organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 11/1994 sigue funcionando como una mera sección del presupuesto de la Administración General, careciendo de autonomía financiera durante el ejercicio.

Sigue sin implantarse el PGCP, a pesar de lo dispuesto en el art. 89 c) de la LH y en el D. 40/1987, por lo que la Cuenta General no incluye los estados financieros, las operaciones patrimoniales, ni la composición y situación del patrimonio. No se ha desarrollado el sistema de contabilidad analítica previsto en el art. 86.1 de la LH, lo que impide evaluar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficacia, economía y eficiencia.

III.3.3.2.1. Gestión Económica

La Ley 13/1997, de 23 de diciembre, aprueba créditos por 534.383 millones de pesetas, financiados con unos ingresos estimados de 530.623 millones y con 3.760 millones de endeudamiento. El 33% del total de los créditos iniciales corresponden al SCS.

Se incumplen los arts. 18 y 29 del D. 28/1997, al no haberse aportado diversos informes de gestión y de fiscalización plena posterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito suponen un incremento neto de 54.710 millones de pesetas, el 10% sobre el presupuesto inicial; las modificaciones del presupuesto de ingresos han ascendido a 23.144 millones, por lo que no se ha mantenido el equilibrio con los créditos finales. La diferencia, 31.566 millones, corresponde a las ampliaciones de crédito que carecen de financiación (de las que 5.438 millones de

ptas. corresponden al SCS y 14.845 millones son de pasivos financieros), y representan el 58% de las modificaciones netas.

Las transferencias de crédito ascienden a 36.169 millones, lo que unido al resto de modificaciones presupuestarias supone una variación total del 17% del presupuesto inicialmente aprobado. Se siguen efectuando transferencias de crédito con cargo a créditos ampliados, incumpliendo el art. 41.a) de la LH.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas ascienden a 550.270 millones de ptas., de las que 69.179 millones están pendientes de pago al final del ejercicio.

Se observa una deficiente presupuestación del capítulo 1: se han imputado al presupuesto de 1999, los gastos de personal del primer trimestre del curso 1998-1999 de 1.962 profesores interinos-sustitutos por importe de 2.178 millones de ptas.; en al menos tres consejerías, se han imputado incorrectamente a otros conceptos de gasto las retribuciones por sustituciones y horas extraordinarias.

El Anexo de personal del SCS que acompaña a los Presupuestos Generales de la Comunidad no recoge la totalidad de los puestos de trabajo ni del gasto, existiendo una diferencia de 6.260 millones, con las dotaciones de tres artículos (altos cargos, funcionarios y laborales) de los presupuestos y, según la Dirección General de Recursos Humanos, de 888 puestos de trabajo con los puestos efectivos a 31 de diciembre.

Se incumple el art. 18 de la Ley de la Función Pública Canaria al existir 870 puestos de trabajo sin dotación presupuestaria.

En muchos casos, las cuentas justificativas de provisiones de fondos se remiten a las Intervenciones Delegadas con retraso, y en general no se subsanan los defectos e irregularidades puestos de manifiesto en los informes de fiscalización, entre los que se citan la falta de la documentación justificativa del gasto o la justificación errónea o inadecuada.

La mayor parte de los 6.059 millones de pesetas de obligaciones reconocidas en capitulo 6, en "Inversiones inmateriales", corresponden a imputaciones indebidas de gastos de distinta naturaleza (personal y bienes corrientes y servicios).

Respecto de la contratación administrativa se indica lo siguiente:

Se han examinado 1.352 expedientes de contratación correspondientes a 7 Consejerías y a un Organismo Autónomo, de los que el 55% se han adjudicado por concurso, el 45% por procedimiento negociado y 49 contratos por subasta. Asimismo, se ha tramitado un gran volumen de contratos menores, que ha supuesto un compromiso de gasto de 32.807 millones en el ejercicio y 4.184 millones de ptas. de compromisos de gastos futuros.

En los expedientes fiscalizados, se observan como deficiencias más reiteradas y significativas las siguientes: en algunos casos se efectúan declaraciones de reconocida urgencia y de emergencia en contratos de obras, suministro, consultoría y asistencia cuya ejecución posterior pone de manifiesto la inexistencia de la misma, incumpliéndose los artículos 72 y 73 de la LCAP. En 6 de las Consejerías se ha detectado el fraccionamiento de múltiples contratos con el fin de eludir la publicidad o el sistema de

adjudicación que legalmente corresponda. En algunos expedientes se justifica la imposibilidad de promover la concurrencia, figurando, sin embargo, en ellos varias ofertas. Asimismo, en muchos expedientes no consta que los adjudicatarios se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.

En muchos casos se contratan o subvencionan trabajos que ya fueron contratados y realizados anteriormente por otros centros gestores. Los contratos de estudios y trabajos técnicos han supuesto un reconocimiento de obligaciones en el capítulo 2 de 1.188 millones de ptas, aunque la mayoría se aplican, no siempre adecuadamente, al capítulo 6.

Las subvenciones especificas, reguladas por el art. 52 de la LH, fundadas en razones de interés público, sin publicidad ni concurrencia, incumpliendo el art. 9 del D.337/1997, ascienden en el ejercicio a 7.251 millones. En algunas de estas subvenciones no se acredita suficientemente el requisito de ser de interés público.

Respecto de las bases de convocatoria de subvenciones se observa lo siguiente: no figura en las convocatorias un baremo de criterios objetivos que sirvan de base a la resolución de la concesión; no se establece el porcentaje que la subvención representa sobre el coste total de la actividad subvencionada; los plazos establecidos para la justificación no son consecuentes con la actividad a realizar, lo que origina su reiterado incumplimiento, sin que ello conlleve ningún proceso sancionador.

En la tramitación de expedientes se aprecia: defectos en la acreditación del representante de la sociedad subvencionada, la documentación requerida en la convocatoria se presenta incompleta; se adjudican nuevas subvenciones a beneficiarios de otras subvenciones anteriores pendientes de justificar; falta la acreditación del coste total de la actividad.

Se produce falta de control en las subvenciones para cursos de formación del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM). El D. 3/1998 no permite verificar el empleo de los fondos por los centros colaboradores que las perciben de la misma forma que en el régimen general de subvenciones, pues reduce los requisitos justificativos.

Las subvenciones concedidas pendientes de justificar, en las que se ha iniciado expediente de reintegro, ascienden a 1.710 millones de ptas..

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Se han reconocido derechos por importe de 562.865 millones de ptas., de los que 19.384 millones se encuentran pendientes de cobro al final del ejercicio. El 53 % de los derechos reconocidos corresponden a ingresos procedentes del Estado.

En el FCI se han reconocido indebidamente 2.333 millones, importe que excede de las peticiones de fondos al Estado con cargo a la dotación del ejercicio (6.090 millones de ptas.).

Se han contabilizado como ingresos del FCI 4.920 millones de transferencias del Estado para asistencia sanitaria que no tienen relación con él.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario del ejercicio presenta un superavit de 4.245 millones de pesetas, que debe ser minorado en 17.128 millones de ptas.; asimismo, el saldo presupuestario, positivo en en 12.594 millones, debe reducirse en el mismo importe, de acuerdo con el detalle que se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Conceptos	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Obligaciones no contabilizadas de personal y otras	(15.914)
Obligaciones de capitulo1 de 1997 contabilizadas en 1998	1.119
Exceso de derechos reconocidos en FCI	(2.333)
TOTAL	(17.128)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(17.128)**
TOTAL AJUSTES	**(17.128)**

III.3.3.2.2. Situación patrimonial

No se ha elaborado un Inventario General de bienes y derechos (art. 20 del D. 133/1988, de 22 de septiembre), las relaciones aportadas son incompletas y los bienes y derechos incluidos carecen, en muchos casos, de valoración.

Las obligaciones reconocidas en la Cuenta General por arrendamiento de edificios y otras construcciones son superiores en 117 millones de ptas. a los datos aportados por la Dirección General de Patrimonio.

El saldo total de deudores asciende a 37.442 millones de ptas., de los que 21.469 millones son de ejercicios cerrados.

Se observan cantidades pendientes de cobro con más de cinco años de antigüedad, algunas desde 1975, por un total de 4.931 millones de ptas., un 18% más que en el ejercicio anterior.

Los deudores extrapresupuestarios son negativos en 3.346 millones de ptas. como consecuencia de los pagos a cuenta a la Seguridad Social en aplicación del convenio suscrito el 9 de diciembre de 1997.

Las conciliaciones bancarias no se remiten a la Intervención para su control.

El saldo total de acreedores no financieros asciende a 93.534 millones de ptas., de los que 23.244 millones son extrapresupuestarios. De 1.111 millones de acreedores de ejercicios cerrados, el 68 % corresponde obligaciones pendientes de pago del periodo 1988-1995.

El saldo vivo de la Deuda es de 143.401 millones de ptas., al que habría que adicionar el correspondiente al endeudamiento afectado a la financiación de las inversiones previstas en el Plan de Inversiones de las Universidades de Canarias (PIUC), por importe de 20.000 millones de pesetas, cuya carga financiera se asume por la Comunidad.

Se han concedido y formalizado 15 avales por importe de 7.384 millones de ptas. Los concedidos a Mercados de Origen de Productos Agrarios de Canarias S.A. (MERCOCANARIAS, S.A.) y a la empresa del sector pesquero COFACAN, S.A., ambos de 150 millones, presentan informes desfavorables, preceptivos y no vinculantes, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la

Intervención General. Esta última ha informado también desfavorablemente los concedidos a las Empresas Públicas Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria Sur (CCB Maspalomas) y Canarias Congress Bureau Tenerife Sur (CCB Tenerife), de 1.000 millones cada uno.

Las existencias finales muestran 38 avales, con un saldo vivo de 23.476 millones de ptas., 11 de los cuales, por un total de 241 millones, se encuentran impagados.

El total de gastos comprometidos para ejercicios futuros, contabilizados hasta el año 2004, asciende a 98.189 millones de ptas., en los que no están incluidas las cargas financieras a las que se refiere el art. 37.2.d) de la LH; tampoco se incluyen en los presupuestos iniciales de cada ejercicio los gastos plurianuales comprometidos en el último trimestre. Todo ello obliga a las correspondientes modificaciones presupuestarias tras su aprobación.

III.3.3.3. ENTES ESTATUTARIOS

Integran esta agrupación el Consejo Económico y Social, Radiotelevisión Canaria (RTVC) y las Universidades.

Consejo Económico y Social

Las modificaciones de crédito suponen un incremento neto de 49 millones de ptas. sobre el presupuesto inicial. Las modificaciones del presupuesto de ingresos ascienden a 48 millones, por lo que no se ha mantenido el equilibrio con los créditos finales. La diferencia corresponde a una ampliación de crédito de capítulo 1 sin financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 86 millones de ptas. Al igual que en ejercicios anteriores el grado de ejecución es bajo (60%), siendo inferior en los capítulos de personal e inversiones, un 50% y un 52%, respectivamente, lo que indica una excesiva presupuestación de los créditos de los capítulos 1 y 6, por encima de las posibilidades reales de gestión.

El resultado y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí, y ascienden a 3 millones de ptas.

Las cuentas rendidas no reflejan fielmente la situación financiero-patrimonial del ente, al no incluir el Inmovilizado la totalidad de los bienes propios y cedidos a 31 de diciembre, existiendo una diferencia con los relacionados en el Inventario de 24 millones de ptas..No se han dotado amortizaciones para aquellos activos, ni se han contabilizado 11 millones de patrimonio cedido en el Pasivo.

El Consejo presenta en la cuenta de resultados corrientes del ejercicio un importe de 5 millones de ptas. de gastos de personal que han sido reconocidos como obligaciones en inversiones inmateriales en el capítulo 6.

Radiotelevisión Canaria

La LP aprueba unos créditos para el ente de 2.000 millones de ptas. quince veces superiores a los iniciales del ejercicio anterior. Este incremento se debe a la creación en el ejercicio de la empresa

Televisión Pública de Canarias, S.A. (TVA) para lo que se destinan en activos financieros 10 millones para la suscripción del 100% de las acciones y en subvenciones corrientes y de capital 1.673 millones.

El resultado presupuestario presenta un superavit de 11 millones de pesetas.

El Balance no refleja la imagen fiel de las cifras acreedoras y deudores a 31 de diciembre, al estar infravalorados los deudores y acreedores extrapresupuestarios en 275 y 4 millones de ptas. respectivamente.

Universidades

En los *Informes de fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del Plan de Inversiones de las Universidades de Canarias (P.I.U.C.) y de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el Anexo II del P.I.U.C.* se recogen las siguientes conclusiones:

Existe una desviación temporal significativa· entre las inversiones ejecutadas por las universidades y las previsiones establecidas en la Ley Territorial 8/1994, que supone un 34 % (-2.613 millones de ptas.) del importe previsto en la Universidad de La Laguna y un 30 % (-3.526 millones) en la de Las Palmas de Gran Canaria.

Se ha incumplido el art. 7 de la citada Ley Territorial en las recepciones de 4 proyectos de inversión de la Universidad de Las Palmas y en 2 de la Universidad de La Laguna al no asistir a las recepciones los representantes de la Intervención o de la Administración, y en esta última Universidad se ha incumplido también el art. 4 al no asistir dichos representantes a las mesas de contratación para la adjudicación de 2 contratos.

III.3.3.4. EMPRESAS PÚBLICAS

El subsector esta constituido por 26 empresas. Centro de Contratación de Canarias, S.A. (CCC) carece de actividad. El resultado agregado del ejercicio, para las 26 empresas para las que existen datos, supone una pérdida de 800 millones de ptas., después de la aplicación de subvenciones por importe de 11.382 millones.

Al final del ejercicio la Sociedad Canaria de Artes Escénicas y de la Música, S.A. (SOCAEM) está incursa en el supuesto de disolución obligatoria por pérdidas (art. 260.1.4º del TRLSA), y S.A. de Gestión del Polígono El Rosario (PROSA), en el de reducción de capital del art. 163 del TRLSA.

El fondo de maniobra agregado asciende a 11.966 millones de ptas.. Presentan fondos de maniobra negativos 6 empresas: Hoteles Escuelas de Canarias, S.A.(HECANSA), Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITECAN), CCB Tenerife, CCB Maspalomas, Gestión Sanitaria de Canarias, S.A. (GSC) y el Instituto Canario de Investigación y Desarrollo (ICID).

Las deudas con entidades de crédito a corto y largo plazo ascienden a 28.537 millones de ptas, y afectan a 16 empresas.

La Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.(SODECAN) ha registrado como subvenciones de explotación 50 millones de ptas. que son subvenciones de capital

A 31 de diciembre, SOCAEM, tiene pendiente el reintegro de 181 millones de subvenciones de ejercicios anteriores, y 4 millones más de las recibidas y no aplicadas en el ejercicio.

El ICID, no ha contabilizado 12 millones de gastos devengados en el ejercicio.

Se observan incumplimientos de la normativa fiscal en 17 empresas. Así, en algunos casos, no se presentan las declaraciones del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); no se llevan los libros obligatorios del impuesto; se aprecian errores y diferencias entre distintas declaraciones sobre un mismo objeto en el IRPF, el IGIC y en el Impuesto de Actividades Económicas. Se han detectado facturas justificativas de gastos que no cumplen los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto sobre Sociedades. En este sentido, las facturas obrantes en la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA) no contienen la denominación social del destinatario o bien éste es distinto de SOFESA.

En materia de personal se producen incumplimientos de la legislación laboral en 14 empresas y seis incumplen el limite del incremento de la masa salarial del 2,1 por 100 establecido en el art. 20. 2 de la LP.

La Gallega Viviendas de Canarias, S.A. (GAVISA) y Naves Industriales de Tenerife, S.A. (NAVINTE), carecen de personal, efectuando sus actividades administrativas la sociedad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (Gestur Tfe). CCC, en liquidación, carece de personal, al igual que TVA.

En el análisis efectuado sobre la sociedad *Promociones Exteriores de Canarias, S.A. (PROEXCA),* se ha observado lo siguiente:

Las subvenciones de explotación concedidas en 1998 a la sociedad por la Comunidad Autónoma representan el 96% de sus ingresos y financian la totalidad de sus gastos de explotación. Este elevado porcentaje de financiación es análogo al de ejercicios anteriores.

Figuran contabilizados en el Inmovilizado material como construcciones en curso 38 millones de ptas. correspondientes a la construcción e instalación de unas desaladoras terminadas y entregadas en junio de 1996 y recibidas formalmente en enero de 1997; no ha dotado amortización ni ha transferido a resultados del ejercicio la parte correspondiente de las subvenciones de capital de 3 proyectos en curso que tiene registrados en construcciones en curso en el Inmovilizado inmaterial por 21 millones de ptas.

La empresa contabiliza indebidamente en ingresos a distribuir en varios ejercicios, del pasivo, la parte de las subvenciones de explotación que percibe y no materializa en el ejercicio.

Ha contabilizado gastos en la cuenta de perdidas y ganancias por importe de 2 millones de ptas. que carecen de soporte documental.

III.3.3.5. OTRAS FISCALIZACIONES

Se recogen a continuación las principales conclusiones de otras fiscalizaciones específicas efectuadas:

Informe de fiscalización sobre la contratación efectuada por la Comunidad Autónoma de Canarias con la Empresa ECOASA, S.A. durante los ejercicios 1992-1998

Durante el periodo fiscalizado se han adjudicado a ECOASA, S.A. 29 contratos de obras, por un precio total de 327 millones de ptas., 14 de ellos (el 80% del importe total) mediante contratación directa y 10 mas como contratos menores. En muchos de los expedientes no consta la totalidad de la documentación exigida, entre otras, la memoria justificativa de la contratación, la acreditación de la de la existencia o no de concurrencia, la justificación de la adjudicación, las actas de replanteo previo o de comprobación del replanteo, las certificaciones y propuestas de pago, las solicitudes de prorrogas y las actas de las recepciones provisional y definitiva.

En 6 contratos adjudicados mediante contratación directa, el presupuesto de licitación iguala al de adjudicación, siendo en todos ellos las restantes ofertas superiores al precio de licitación. Se observa cierta coincidencia en las empresas a las que se solicita oferta.

Se han producido retrasos en la ejecución de 9 contratos, de ellos, solo en 4 consta la solicitud de prorroga, y en ningún caso se han aplicado las penalizaciones previstas. La dilación en la ejecución posterior de los contratos declarados de urgencia con base en el art. 90 del RGCE, desmiente esta tramitación.

Informe sobre el déficit de la Comunidad Autónoma de Canarias en los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

La comunidad no presenta un estado contable con los gastos de financiación afectada, lo que ha impedido obtener el remanente de tesorería afectado.

Con carácter general, en los 3 ejercicios auditados se han consignado como fuentes de financiación de los presupuestos previsiones de tesorería inexistentes, ya que los remanentes eran negativos. Además, también en los 3 ejercicios, se han incorporado créditos con cargo a remanentes de tesorería, que como se ha indicado, eran negativos. Sólo el remanente de tesorería real existente al final del ejercicio anterior debiera ser considerado fuente de financiación del ejercicio corriente.

A 31 de diciembre de 1998, el remanente de tesorería, según datos contables, es de 521 millones de déficit, que ascendería a 31.606 millones, tras considerar los ajustes detectados, entre los que figuran obligaciones no contabilizadas por 15.914 millones de ptas..

III.3.4. Comunidad Autónoma de Cantabria

III.3.4.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General se ha rendido el 26 de agosto de 1999, dentro del plazo establecido en el art. 35 LFTCu. Han rendido fuera de plazo la Fundación Pública del Festival Internacional de Santander, el 15 de noviembre de 1999, y la empresa pública Ciudad de Transportes de Santander, S.A., el 11 de enero de 2000. No han rendido cuentas las Empresas Públicas Agua de Solares, S.A., Balneario y Agua de Solares, S.A., Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. (GEMACASA), Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.) y Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.

La Universidad de Cantabria presentó las cuentas del ejercicio 1998 en formato adaptado en líneas generales al previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996, para las entidades que componen la Administración Institucional del Estado.

III.3.4.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL

No se ha implantado el PGCP a que se refiere el artículo 80.a de la Ley de Finanzas de la Comunidad, lo que impide el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y de los resultados desde el punto de vista económico.

III.3.4.2.1. Gestión económica

Los créditos iniciales consignados en los estados de gastos de los presupuestos ascienden a 79.965 millones de ptas., que se financian con ingresos por importe de 74.446 millones, y se autorizan operaciones de crédito por importe de 5.519 millones.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones netas de los créditos presupuestarios (14.785 millones de ptas.) suponen un 18% sobre los inicialmente aprobados, con lo que los créditos finales ascienden a 94.750 millones.

Del importe total de las modificaciones netas, el 99% corresponden a operaciones de capital, debido a las incorporaciones de remanentes. El elevado importe de los remanentes de crédito (21.104 millones de ptas.) indica que no era preciso incrementar los créditos iniciales mediante modificaciones.

En 3 expedientes de trasferencias de crédito se incumple el art. 27 Uno b) de la LP al minorarse en 632 millones de ptas. un concepto que había sido previamente incrementado. Se tramitan innecesariamente como transferencias diversos supuestos de redistribución de crédito entre partidas de un mismo subconcepto.

En 8 expedientes de incorporación de créditos se incumple el art. 30 Dos de la LP al haberse incorporado créditos procedentes de ejercicios anteriores a 1997 por un importe total de 2.643 millones de ptas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas (73.646 millones de ptas.) han aumentado en relación con el ejercicio anterior en un 9%, proporción superior a la variación experimentada por el presupuesto final (2%), de lo que resulta un aumento del grado de ejecución, que pasa del 72% al 78%.

De la fiscalización efectuada se desprende lo siguiente:

- Se han aplicado indebidamente al presupuesto de gastos las cuotas del IVA soportado deducible, por importe de 169 millones de ptas.

- Se incluyen entre las obligaciones del ejercicio las comisiones pagadas a los Registradores de la Propiedad en contraprestación por la gestión recaudatoria de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y sobre Sucesiones y Donaciones, de los meses comprendidos entre agosto y noviembre de 1997, por importe de 59 millones de ptas. Asimismo, se han reconocido 16 millones, que se liquidaron en el ejercicio siguiente.

- Se han reconocido indebidamente obligaciones en el capítulo 9, por importe de 546 millones de ptas. por reducción en el límite disponible de créditos que no se habían dispuesto.

De esta forma, las obligaciones reconocidas deben disminuirse en 790 millones de ptas.

- Respecto de la contratación administrativa se indica lo siguiente:

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de un contrato, no se incluyó el precio de las ofertas entre los criterios de adjudicación. La absoluta omisión del precio en la valoración de las ofertas es contraria al principio de economía en la gestión de fondos públicos.

De los informes de supervisión de los proyectos correspondientes a 12 contratos de obras, se excluyeron los cálculos de los proyectos, lo que no se adecúa a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 76 del RGC.

El acta de recepción de los bienes objeto de un contrato de suministro es anterior a la formalización del contrato, lo que supone una alteración de la ordenación cronológica entre estas actuaciones establecida en la normativa.

Además, en la relación de bienes suministrados, que figura como anexo a la mencionada acta, no constan todas las unidades y elementos especificados en la oferta del adjudicatario.

Según el documento de formalización de un contrato de asistencia técnica, que tenía por objeto una campaña de promoción turística, ésta debía desarrollase en 3 fases. Sin embargo, se han remitido facturas por el importe total del contrato, que únicamente se imputan a la primera y la segunda fase, así como certificados de ejecución de estas 2 fases y no de la tercera.

La ejecución del contrato se demoró 2 meses más del plazo establecido, sin que conste la concesión de prórrogas al contratista o la imposición de sanciones por demora.

Por otra parte, constan 2 facturas, con importes de 52.987.418 y 551.232 ptas., por prestaciones realizadas durante el periodo correspondiente a la segunda fase, que no se incluyen en el certificado acreditativo de la correcta ejecución de dicha fase.

Según la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, "En la propuesta de campaña publicitaria se dejarán libres anuncios hasta un 20% de su importe. Lo anterior para que la Consejería de Industria a lo largo del año vaya dando órdenes de inserción en diferentes medios hasta completar la indicada reserva". Sin embargo, en las facturas correspondientes a ese 20% y con cargo a una denominada "partida de libre disposición", se incluyeron gastos que, en principio, no corresponden a inserción de anuncios en medios, por un importe de 42.876.746 ptas., y que, por tanto, no se ajustan a lo establecido en la precitada cláusula del pliego.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos ascienden a 76.231 millones de ptas. y presentan un incremento respecto del ejercicio anterior del 15%.

Del examen de la liquidación presupuestaria, se obtienen las siguientes observaciones:

- Los derechos procedentes de efectos timbrados se encuentra sobrevalorada en 34 millones de ptas., aplicables al ejercicio 1995. Asimismo, se han aplicado 61 millones, en concepto de recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, que debieran haber sido registradas en ejercicios anteriores.

- Respecto de los derechos registrados en el capítulo 3, los reconocidos en concepto de premio de cobranza por la recaudación de tributos y tasas municipales se encuentran sobrevalorados en 9 millones de ptas., los ingresos por recargos de apremio sobre las cuotas de los tributos gestionados por cuenta de los municipios se encuentran infravalorados en 4 millones, y 2.682 millones proceden de la regularización de diversas cuentas extrapresupuestarias que corresponden a ejercicios anteriores.

- No se han reconocido derechos en concepto de transferencias correspondientes al coste efectivo de las competencias asumidas durante el ejercicio, por importe de 6 millones de ptas.

- Debieran haberse aplicado al presupuesto diversos intereses de cuentas bancarias por importe de 15 millones de ptas.

- En el capítulo 7, se observa que los derechos reconocidos en concepto de FCI son inferiores en 313 millones de ptas. a las peticiones de fondos realizadas durante el ejercicio. Se han aplicado al presupuesto corriente 11 millones de una transferencia de capital del MMA y derechos de Fondos de Cohesión, por importe de 205 millones, que hubieran debido aplicarse al ejercicio anterior. Asimismo, se han aplicado al ejercicio 175 millones procedentes de la UE, y 883 millones de subvenciones para Planes Provinciales de Cooperación, que corresponden a ejercicios anteriores.

- En relación con los ingresos correspondientes a viviendas públicas, se observa que los derechos del capítulo 8 se encuentran sobrevalorados en 423 millones de ptas., y los correspondientes a los capítulos 5 y 6, infravalorados en 1 y 398 millones, respectivamente.

Con incumplimiento del punto 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de recaudación, los ingresos no se realizan con carácter diario, sino mensual. Así, la recaudación correspondiente al cuarto trimestre de 1998 (72 millones de ptas.) se transfirió en enero y febrero de 1999.

- Se ha reconocido el importe no dispuesto de una operación de crédito, por importe de 3.000 millones de ptas.

Como consecuencia de lo indicado, los derechos reconocidos en el ejercicio deben disminuirse en 6.746 millones de ptas.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario del ejercicio presenta un superávit de 1.124 millones de ptas., que debe disminuirse en 3.502 millones, si se consideran los siguientes ajustes, expresados en millones de ptas.:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
IVA soportado deducible indebidamente aplicado a presupuesto de gastos	169
Comisiones oficinas liquidadoras de partido	75
Efectos timbrados	(34)
Impuesto sobre Actividades Económicas	(61)
Derechos reconocidos en el capítulo 3	(2.687)
Coste efectivo de las competencias asumidas	6
Intereses de cuentas bancarias	15
Derechos reconocidos en el capítulo 7	(961)
Recibos de viviendas públicas cap 5 y 6	399
TOTAL	(3.079)
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	
Recibos de viviendas públicas cap 8	(423)
TOTAL	(423)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(3.502)**
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	
Reducción límite disponible de préstamos	546
Derechos por préstamos no dispuestos	(3.000)
TOTAL	**(2.454)**
TOTAL AJUSTES	**(5.956)**

La variación neta de pasivos financieros asciende a 1.461 millones de ptas.; no obstante, considerando los ajustes anteriormente señalados, la variación real sería negativa en 993 millones. El saldo presupuestario ajustado del ejercicio presentaría un déficit de 3.371 millones.

III.3.4.2.2. Situación patrimonial

El Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Regional está estructurado en cuatro agrupaciones (Inmuebles, Derechos sobre inmuebles, Muebles y Semovientes) valorados en un total de 16.117 millones de ptas.

Las existencias finales de inmuebles están valoradas conforme a su coste histórico y carecen de amortización. Se incluyen en el Inventario sin valoración 750 bienes de los que 22 son inmuebles, 60 derechos y 668 muebles.

El inmovilizado financiero está constituido por las participaciones en el capital de 16 empresas que, en términos nominales, suponen 11.267 millones de ptas., de los que 741 millones están pendientes de desembolso. En 1998 se han constituido 2 sociedades: Estación de Líneas Regulares, S.A. y Servicios de Emergencia de Cantabria, S.A. No se han percibido dividendos de las empresas participadas.

En el inventario del inmovilizado financiero, el importe pendiente de desembolso de las acciones de la Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A. (750 millones de ptas.) está sobrevalorado en 100 millones.

Los deudores de ejercicio corriente ascienden a 4.826 millones de ptas., lo que representa un 6% de los derechos reconocidos. Deben disminuirse en 3.000 millones, correspondientes a préstamos formalizados y no dispuestos, y aumentarse en 85 millones en concepto de recibos de alquileres, ventas y préstamos hipotecarios de viviendas públicas.

Las existencias finales de deudores de presupuestos cerrados ascienden a 17.418 millones de ptas., están sobrevalorados en 5.150 millones por tributos cedidos e incluyen 7.045 millones procedentes de los ejercicios 1993 y anteriores, que debieran ser objeto de análisis para su posible depuración. Figuran indebidamente 940 millones de deudores por FCI y 278 millones asociados a Planes Provinciales de Cooperación. Los deudores por alquileres, ventas y préstamos hipotecarios de viviendas públicas se encuentran infravalorados en 430 millones.

El saldo final de deudores extrapresupuestarios está sobrevalorado en 966 millones de ptas., importe de un anticipo de fondos de la Unión Europea, e infravalorado en 72 millones, al no haber sido reflejada la recaudación de alquileres, ventas y préstamos hipotecarios de viviendas públicas pendiente de ingreso por parte de la empresa que presta el servicio de recaudación.

El saldo de la tesorería se encuentra infravalorado en 692 millones de ptas., debido al incorrecto registro de las siguientes operaciones: 643 millones de recaudación de tributos municipales ingresados en cuentas restringidas de recaudación, 15 millones de intereses de cuentas corrientes no registrados y 34 millones de una disposición de un préstamo del Banco de Crédito Local (BCL) efectuada en 1996. Se observa la existencia de partidas de conciliación correspondientes a ejercicios anteriores, de las que el importe de los cargos asciende a 26 millones, y el de los abonos a 70 millones. Se han comunicado por las entidades financieras 22 cuentas corrientes no incluidas en las relaciones aportadas por la Comunidad.

Las operaciones extrapresupuestarias de carácter acreedor carecen de registros auxiliares que detallen adecuadamente sus saldos, integran anotaciones antiguas que deben depurarse y no se ha facilitado documentación suficiente acerca de la composición de los distintos saldos. Dieciocho cuentas no presentan movimiento durante el ejercicio y tres tienen saldos contrarios a su naturaleza por importe global de 2.586 millones de ptas. Se encuentran sobrevaloradas en 521 millones.

El endeudamiento por préstamos y empréstitos al final de 1998 asciende a 29.966 millones de ptas. En el ejercicio se formaliza una operación de crédito por importe de 3.000 millones, sin disponer al cierre de ejercicio.

III.3.4.3. ENTES ESTATUTARIOS

La Comunidad cuenta con 7 Entes, de los que tres se consideran adscritos.

Los fondos propios de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla son negativos en 60 millones de ptas. como consecuencia de las pérdidas, que ascienden a 151 millones.

El Consejo de la Juventud de Cantabria no ha acreditado la aprobación de las cuentas anuales, ni ha rendido la liquidación presupuestaria.

Por lo que se refiere a las cuentas de la *Universidad de Cantabria*, se señala lo siguiente:

La presupuestación de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución en este capítulo haya sido sólo del 52%.

El resultado y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí y ascienden a 341 millones de ptas., según la información ofrecida por la propia Universidad.

Respecto de la contratación administrativa, se indica lo siguiente:

No se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas., lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite obtener las mayores bajas.

Por otra parte, en ninguno de los expedientes de los contratos examinados se indican los supuestos, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, para la utilización del concurso ni consta la justificación requerida por el artículo 76.2 de la LCAP.

Las demoras en la ejecución de 2 contratos de obras ponen de manifiesto deficiencias en las actuaciones preparatorias de los mismos (elaboración, supervisión y replanteo de los proyectos) y suponen desvíos, sobre los plazos de ejecución inicialmente previstos, del 45%.

III.3.4.4. EMPRESAS PÚBLICAS

El subsector empresarial se compone de 13 sociedades mercantiles, la LP aprueba solamente los de 3 empresas.

Gran Casino del Sardinero, S.A. se encuentra incursa en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los resultados de la explotación, excluidas subvenciones, son negativos en todas las sociedades excepto en Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L. y suponen unas pérdidas de 2.295 millones de ptas.; se han percibido subvenciones de esta naturaleza por importe de 546 millones.

Ciudad de Transportes de Santander, S.A. ha contabilizado indebidamente una ampliación de capital pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, por importe de 50 millones de ptas.

Se observan discrepancias entre los importes presentados en el Balance, y su correspondiente detalle en la Memoria, en Ciudad de Transportes de Santander, S.A. y en la Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.

III.3.5. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

III.3.5.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma se ha rendido a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo establecido en el art.18 de la Ley 5/1993 de 27 de Diciembre. No incluye las Memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados. También han rendido cuentas en plazo el Consejo Regional de la Juventud y la empresa Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.

La Universidad de Castilla-La Mancha las ha rendido fuera de plazo.

III.3.5.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.3.5.2.1. Gestión Económica

La LP 10/1997 de 17 de diciembre para 1998 aprueba unos créditos de 403.892 millones de pesetas, de los que 12.265 millones se financian con endeudamiento. Se incluyen en el capítulo 7 de los presupuestos la PIE de las CCLL transferida por el Estado, reconociéndose derechos y obligaciones por 57.349 millones, operaciones de mera intermediación que no tienen carácter presupuestario para la Comunidad.

Las dotaciones de la LP destinadas a las Cortes de la Comunidad se imputan a los capítulos 4 y 7 de la clasificación económica; sin embargo, los créditos consignados en la correspondiente sección del presupuesto, debieran respetar la estructura establecida, y distribuirse entre los distintos capítulos.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito han supuesto un incremento neto de 31.197 millones de pesetas (8% de la dotación inicial) y las del presupuesto de ingresos han ascendido a 13.752 millones, por lo que no se han contabilizado en este último 17.445 millones, que deben financiar las correspondientes al presupuesto de gastos. Se detectan las siguientes deficiencias:

- Con carácter general, se observa que en los expedientes modificativos no se justifica la ausencia de incidencia en los objetivos del gasto previsto inicialmente.

- En algunos expedientes de generación se observa la ausencia de ejecución del crédito generado, y en uno, el saldo del crédito es superior a la cantidad generada.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas ascienden a 384.625 millones de pesetas.

La contratación administrativa ha representado 26.565 millones de pesetas, de los que 20.328 millones se adjudican por concurso, 1.901 millones por subasta, y 4.281 millones, por procedimiento negociado.

La revisión se ha efectuado sobre una muestra de 117 expedientes de contratación del ejercicio, 18 modificados y complementarios, y 14 adjudicados en ejercicios anteriores, en los que se detecta lo siguiente:

- En 3 expedientes no consta aprobación del proyecto por el órgano de contratación, y en 5, éste no es el que emite el informe justificativo del procedimiento negociado sin publicidad.

- En 12 expedientes se utiliza el trámite de urgencia sin suficiente motivación, y en 4 se utiliza para, posteriormente, reducir únicamente el plazo de una de las actuaciones administrativas.

- En 13 expedientes no se motiva la exclusión de la cláusula de revisión de precios y en 5 no se motiva suficientemente.

- En 3 expedientes el acta de replanteo previo se limita a una comprobación técnica del proyecto, propia de la supervisión; en 3 no consta y en 4 se efectúa fuera del plazo establecido.

- En numerosos expedientes los Pliegos de cláusulas administrativas particulares presentan diversas carencias que inciden en la adjudicación: en procedimientos abiertos se establece un trámite de calificación previa que opera como una selección, aplicable únicamente en un procedimiento restringido (11 expedientes), o se establece como méritos puntuables extremos que se refieren a la capacidad y solvencia del licitador, incluidos en el art. 15 de la LCAP, que no han de tenerse en cuenta en la puntuación de los concursos (58 expedientes).

- Los Pliegos no establecen con la suficiente claridad los métodos de aplicación para la valoración de los criterios objetivos (41 expedientes), o no explican suficientemente la forma de evaluación de las mejoras.

- En 35 expedientes no se consigna la exención del plazo de garantía o la duración cierta del mismo.

- En 32 expedientes no se admite la posibilidad de subsanar defectos materiales de la documentación.

- En 29 expedientes no consta la documentación acreditativa de la capacidad para contratar con la administración.

- En 14 expedientes la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias se presenta con posterioridad a la adjudicación definitiva.

- En 44 expedientes la notificación de la adjudicación no menciona los recursos contra la misma. En 13, la publicación de la adjudicación se realiza fuera de plazo, y en 3, no consta.

- Se producen incumplimientos en las anualidades previstas y retrasos en la ejecución en 28 contratos, sin que se apliquen las correspondientes penalidades.

- En 39 expedientes no se expiden con la periodicidad establecida las facturas o certificaciones de obra.

- No consta la recepción de la prestación objeto del contrato en 4 expedientes y se produce con retraso en 16.

Del análisis efectuado sobre una muestra de 28 expedientes de subvenciones corrientes y de capital, por importe de 603 millones de pesetas, se desprende lo siguiente:

- En 5 expedientes las Resoluciones de concesión se amparan en normativa derogada, y en uno, se dicta fuera de plazo.

- En 7 expedientes, regulados mediante convenios, no se cumplen los requisitos exigidos en el art. 70.2 de la LH para su exclusión de la publicidad.

- En 2 expedientes no se cumple la totalidad de la actividad, pese a ser la condición a la que se vincula la concesión.

- En 3 expedientes no se justifica el empleo de los anticipos antes de la concesión del siguiente y en 1 no consta autorización del Consejero de Economía y Hacienda del pago anticipado.

- En 2 expedientes no consta la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- En 10 expedientes se detectan cantidades no justificadas o documentación justificativa defectuosa o incompleta.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos ascienden a 392.516 millones de pesetas. En los ingresos por venta y arrendamiento de viviendas y locales, a partir de septiembre de 1996 se cambia el principio contable de caja por el de devengo, procediéndose en 1998 a regularizar los derechos devengados antes de aquella fecha.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El saldo presupuestario del ejercicio presenta un superávit de 7.891 millones de pesetas, y el resultado presupuestario, un déficit de 3.895 millones.

III.3.5.2.2. Situación patrimonial

El saldo de deudores de ejercicios cerrados ha pasado de 9.691 a 5.761 millones de pesetas., de los que 3.549 millones corresponden a los ejercicios 1996 y anteriores. Las anulaciones, rectificaciones e insolvencias han ascendido a 1.235 millones.

Ni en la solicitud de la Consejería de Obras Públicas, ni en la correspondiente autorización, se determinan las cuantías de los conceptos que podrán ser librados a justificar, tal y como preceptúa el art. 1.2 del Decreto 6/1989 de 31 de enero.

No figuran contabilizados 224 millones de pesetas correspondientes a préstamos concedidos para la mejora de la vivienda rural.

En el saldo final de tesorería no se incluye el importe de 12 cuentas restringidas de ingresos, por 12 millones de pesetas.

No existe una contabilidad de gastos con financiación afectada que posibilite comprobar los proyectos de inversión asociados al endeudamiento a largo plazo. La incorrecta imputación de gastos corrientes como inversiones y la falta de contabilización de obligaciones devengadas sin cuantificar, impiden afirmar taxativamente que con cargo al endeudamiento se hayan financiado únicamente inversiones.

El total contabilizado de gastos comprometidos para ejercicios futuros asciende a 140.125 millones de pesetas de los que 113.917 (81%) corresponden a la carga financiera derivada del endeudamiento.

III.3.5.3. EMPRESAS PÚBLICAS

Durante el ejercicio se liquida la empresa Gestión Urbanística de Guadalajara, S.A. (Gestur Guadalajara, S.A.)

III.3.6. Comunidad Autónoma de Castilla y León

III.3.6.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 1998, que comprende la de la Administración General y en la que se incluye transitoriamente el Ente público Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León (GSS) la del Organismo Autónomo Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (CES), la de los Entes Públicos Consejo Económico y Social de Castilla y León (EREN) y Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León y las de las Empresas Públicas y Entes Públicos de Derecho Privado, se ha rendido el 21 de octubre de 1999, dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la LFTCu. De forma separada y también dentro de dicho plazo, el 15 de junio de 1999 fue rendida la Cuenta de las Cortes de Castilla y León.

Las Cuentas presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las Cuentas de la Administración General y de la Gerencia de Servicios Sociales, cuyas cuentas anuales no presentan todo el contenido establecido en las memorias y ninguno de los estados previstos en el PGCP de la Comunidad. Asimismo, el Consejo Económico y Social de Castilla y León no presenta las cuentas anuales previstas en dicho PGCP.

Las Universidades presentaron sus cuentas del ejercicio 1998 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las entidades que componen la Administración Institucional del Estado.

La Universidad de León rindió sus cuentas dentro del plazo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu. Por el contrario, las de Burgos, Salamanca y Valladolid lo hicieron con cierto retraso respecto al indicado plazo. Dichas cuentas incluyen certificado que acredita su aprobación por su respectivo Consejo Social, con excepción de la de Burgos cuya aprobación asume el Consejo de Administración.

III.3.6.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

El PGCP de la Comunidad integra adecuadamente la contabilidad presupuestaria, extrapresupuestaria y patrimonial, salvo por las limitaciones e incertidumbres que se indican en el apartado III.4.3.6.2.2.

Asimismo, la Comunidad no lleva una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

No existe contabilidad analítica, y a su vez, en la aplicación del sistema de seguimiento de gastos por programas, los objetivos e indicadores utilizados no siempre son coincidentes con los previamente establecidos; por lo que no ha sido posible analizar el coste y rendimiento de los servicios públicos, ni verificar objetivamente el control de eficacia (artículos 145-c y 153 de la LH).

III.3.6.2.1. Gestión económica

Los presupuestos iniciales se aprueban equilibrados con unas previsiones de gastos e ingresos totales de 413.154 millones de ptas. Se financian con previsiones de ingresos que importan 400.179 millones,

9.135 millones de endeudamiento a largo plazo y 3.840 millones del remanente genérico de tesorería estimado para 1998.

El volumen neto total de las modificaciones de crédito autorizadas ascendió a 8.772 millones de ptas., determinando unos créditos finales de 421.926 millones que, en relación con los del ejercicio anterior, suponen un incremento relativo del 7%.

A) Modificaciones de crédito

El importe ajustado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1997 ascendía a 8.494 millones de ptas. Dado que en 1998 la Comunidad ha utilizado 3.840 millones para financiar créditos iniciales y 9.946 millones para financiar incorporaciones netas, se produce una falta de cobertura de 5.292 millones.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La Comunidad no hace constar la fuente específica de financiación en los correspondientes proyectos de inversión, por lo que no se puede comprobar el cumplimiento efectivo del artículo 14.2.a) de la LOFCA.

Se han imputado al capítulo 8 Activos Financieros, 20 millones de ptas. de obligaciones reconocidas correspondientes a aportación a la Fundación del Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León, que, atendiendo a su naturaleza y finalidad, deberían haberse registrado como transferencia de capital o corrientes.

Sobre la contratación administrativa, se indica lo siguiente:

No se han indicado los supuestos, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, por los que se utilizó la forma de concurso para la adjudicación de 8 contratos de obras, ni se ha justificado la misma, como requiere el artículo 76.2 de la citada Ley.

Se produjeron retrasos en el inicio de las obras objeto de 2 contratos por no encontrarse disponibles los terrenos para la realización de las mismas, lo que implica una deficiente actuación preparatoria de estos contratos.

No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras primitivas respecto de las modificaciones objeto de 4 contratos y, por tanto, no se han justificado las mismas como requiere el artículo 102 de la LCAP.

En 2 contratos complementarios se incluyeron, entre otras, obras necesarias y no sólo convenientes para la utilización de los bienes en construcción y que, por tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de modificaciones de proyectos en ejecución.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La Comunidad registra indebidamente como derechos de cada ejercicio la respectiva dotación anual por FCI. En este ejercicio se han reconocido 12.030 millones de ptas. del FCI del ejercicio 1998, de los que no se han efectuado peticiones de fondos por valor de 900 millones; del FCI de ejercicios anteriores, en el presente ejercicio se han solicitado fondos por 1.877 millones. Por tanto, de acuerdo con los principios contables públicos, deben aumentarse los derechos reconocidos en el ejercicio corriente en 977 millones.

Por operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, formalizadas en el ejercicio, se han reconocido derechos por importe de 11.418 millones de ptas., de los que 2.283 millones no han sido dispuestos al 31 de diciembre. Por lo que de conformidad con los principios contables públicos, procede disminuir los derechos reconocidos en el capítulo 9 del ejercicio corriente, en 2.283 millones.

A este respecto, la Ley de Presupuestos no debería establecer la posibilidad de formalizar, y por tanto de utilizar indefinidamente las autorizaciones de endeudamiento a largo plazo para gastos de inversión.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario del ejercicio presenta un déficit de 5.662 millones de ptas. Asimismo, la variación neta de pasivos financieros es positiva por 5.494 millones, siendo por tanto el saldo presupuestario del ejercicio negativo por 168 millones.

No obstante según este Tribunal, el déficit del resultado presupuestario del ejercicio debe disminuirse en 977 millones de ptas., y la variación de pasivos financieros debe disminuirse en 2.283 millones, por lo que el déficit del saldo presupuestario debe aumentarse en 1.306 millones, de acuerdo con los ajustes indicados en el estado siguiente, en millones de ptas.:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Reclasificación de obligaciones reconocidas por aportación a la dotación fundacional del Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León (capítulo 7)	(20)
Derechos reconocidos. FCI no certificado. Ejercicio 1998 (capítulo 7)	(900)
Derechos reconocidos. FCI certificado en 1998 (Fondos ejercicios 1997 y 1996)	1.877
TOTAL	957
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	
Reclasificación de obligaciones reconocidas por aportación a la dotación fundacional del Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León (capítulo 7)	20
TOTAL	20
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**977**
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	
Derechos reconocidos por operaciones de endeudamiento L/plazo no dispuestos (capítulo 9)	(2.283)
TOTAL	**(2.283)**
TOTAL AJUSTES	**(1.306)**

En consecuencia, las magnitudes presupuestarias del ejercicio 1998 ajustadas suponen: un resultado presupuestario del ejercicio con déficit de 4.685 millones de ptas., una variación neta de pasivos financieros positiva por 3.211 millones, y un saldo presupuestario del ejercicio negativo por 1.474 millones.

III.3.6.2.2. Situación patrimonial

- Las rúbricas de inmovilizado material e inmaterial que se reflejan en las cuentas anuales carecen del soporte de un adecuado inventario (completo, valorado y con su amortización por elementos). Asimismo, se desconoce el número y valor de las inversiones destinadas al uso general que han sido entregadas a tal fin o transferidas a otras entidades o administraciones públicas, y el valor de los distintos anticipos o préstamos concedidos.

Así, hasta la futura implantación de un módulo informático de control y gestión de los bienes que integran el inmovilizado, la Comunidad ha mantenido el criterio establecido el año anterior, de estimar el importe del inmovilizado sumando las obligaciones reconocidas del capítulo 6, y restando los derechos reconocidos por enajenaciones.

En este ejercicio la Comunidad ha corregido los errores que, en aplicación del criterio expuesto, se produjeron en la contabilidad del ejercicio anterior y que suponían la infravaloración del inmovilizado en 627 millones de ptas.

- La cartera de valores a largo plazo refleja una sobrevaloración neta de los valores de adquisición y de las provisiones de 5 y 158 millones de ptas., respectivamente. A su vez, las fianzas y depósitos constituidos a largo plazo y los desembolsos pendientes sobre acciones, están infravaloradas en 360 y 189 millones, respectivamente.

- Los deudores presupuestarios ascienden al cierre del ejercicio a 77.049 millones de ptas. según la Cuenta General, siendo su importe ajustado de 73.640 millones. En estos se incluyen 1.698 millones por viviendas de VPO, de dudoso cobro, y de los que 85 millones podrían hallarse prescritos.

No se ha podido contrastar el importe de los deudores derivados de fondos de la UE, así como de parte de los de fondos finalistas del Estado, por carecer de la información necesaria.

- Los deudores extrapresupuestarios presentan un saldo al cierre de 8.134 millones de ptas., de los que 5.369 millones corresponden a provisiones de fondos a justificar. Los órganos correspondientes de la Comunidad, reintegran los fondos a justificar no invertidos con posterioridad a 31 de diciembre, no ajustándose a lo establecido en la O. de 22 de octubre de 1998.

- La Tesorería del balance, 9.527 millones de ptas., no coincide con la reflejada en la Cuenta General de Tesorería, 9.167millones, debido a la no inclusión en ésta de los anticipos de caja fija por 360 millones.

A su vez, ni la Cuenta General de Tesorería ni el balance incluyen información sobre las cuentas restringidas de ingresos y otras, cuyo saldo bancario al cierre del ejercicio asciende a 1.867 millones de ptas.

- Los acreedores no financieros, presupuestarios y extrapresupuestarios, presentan unos saldos al cierre del ejercicio de 53.226 y 17.464 millones de ptas., respectivamente.

La contabilización del IVA no refleja la posición con la Hacienda Pública, deudora o acreedora, por este impuesto. En los acreedores extrapresupuestarios la cuenta de IVA repercutido tiene un saldo de 28 millones de ptas., que no refleja la cantidad efectiva por este concepto, 189 millones. El IVA soportado deducible, queda registrado erróneamente como gasto presupuestario y económico, ascendiendo a 528 millones en 1998. Las liquidaciones de IVA practicadas en el ejercicio determinan una cantidad a compensar de 418 millones. Del saldo a compensar del ejercicio anterior, 238 millones, se han

compensado 66 millones y se han cobrado 172 millones, cantidad última aplicada al presupuesto de ingresos y al resultado económico del ejercicio.

- Los pasivos financieros por endeudamiento, ajustados descontando 2.283 millones de ptas. de operaciones a largo plazo no dispuestas, ascienden al cierre del ejercicio a 152.364 millones, en valores históricos, de los que 137.364 millones corresponden a empréstitos y préstamos a largo plazo para financiar gastos de inversión, y 15 millardos a préstamos a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería. En el balance, e igualmente ajustando los no dispuestos, estos pasivos se reflejan por su valor de reembolso, 154.281 millones, junto con los gastos financieros devengados pendientes de vencimiento, 1.916 millones.

- El resultado económico-patrimonial del ejercicio refleja un ahorro de 44.207 millones de ptas. que, junto con los resultados de ejercicios anteriores por 43.080 millones y el patrimonio por importe de 340.118 millones, constituyen los fondos propios del balance al 31 de diciembre de 1998, por importe de 427.405 millones. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes que proceden, dicho ahorro asciende a 43.445 millones y el patrimonio a 340.078 millones, por lo que los fondos propios se elevan a 426.603 millones.

- El remanente de tesorería a fin de ejercicio asciende a 1.540 millones de ptas. Teniendo en cuenta los ajustes que proceden dicho remanente de tesorería es negativo por importe de 1.869 millones.

- El riesgo vivo por avales prestados por la Comunidad al final del ejercicio asciende a 13.747 millones de ptas., constituido por las cuotas no vencidas pendientes de pago, 13.686 millones, más las cuotas vencidas no pagadas por los avalados, 61 millones. Por dicho riesgo los prestamistas han realizado reclamaciones por importe de 261 millones.

III.3.6.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En el análisis de las cuentas de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (GGS), se ha observado lo siguiente:

- En las cuentas rendidas por este organismo, el saldo presupuestario y el resultado económico patrimonial del ejercicio están sobrevalorados en 47 millones de ptas., correspondientes a la liquidación definitiva de la participación en ingresos del estado de 1996 que debieron reconocerse en el ejercicio 1997.

- El inmovilizado material e inmaterial, 1.438 millones de ptas., carece de inventario completo, valorado y actualizado, por lo que se sigue estimando su importe en balance, adicionando las correspondientes obligaciones reconocidas en presupuestos.

- La cuenta de Tesorería no incluye información sobre las cuentas de anticipos de caja fija, cuyo saldo bancario al cierre del ejercicio asciende a 33 millones de ptas.

III.3.6.4. ENTES ESTATUTARIOS

No se efectúan comentarios sobre las entidades EREN Y CES, por su escasa relevancia económica.

Por lo que se refiere a las Universidades públicas, se señalan los siguientes aspectos generales y específicos de cada Universidad:

Según lo dispuesto por RD 907/1995, la Comunidad ostenta las competencias en materia de Universidades con respecto a las de Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

A) Defectos de justificación, operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y otras incidencias

- En las Universidades de Burgos y León no se han cumplimentado, o se cumplimentan equivocadamente, distintas partes y estados de la Memoria. Por otra parte, en la Universidad de Burgos tampoco se ha presentado la información complementaria referida a las relaciones nominales de deudores presupuestarios y de acreedores y deudores no presupuestarios, al detalle sobre transferencias y subvenciones concedidas y recibidas, y al de inversiones financieras.

- En la Universidad de León no se han formalizado a presupuesto, registrándose como deudores no presupuestarios gastos de personal, anticipos de nóminas y préstamos varios por importe conjunto de 163 millones de ptas.

- La Universidad de Salamanca presenta un saldo en pagos pendientes de aplicación de 535 millones de ptas., que procede del pago de gastos de carácter presupuestario, respecto a los que el reconocimiento de las correspondientes obligaciones no había tenido lugar al cierre del ejercicio 1998. Por otra parte, conforme a lo previsto en el PGCP, en el capítulo 9 "Pasivos financieros" del presupuesto de gastos deberían haberse aplicado 56 millones, que es el importe de la variación neta de los saldos por operaciones de crédito a corto plazo existentes al cierre de 1997 (2.294 millones) y al cierre de 1998 (2.238 millones). Asimismo, como en años anteriores, se aprecia retraso en el pago de cuotas de Derechos pasivos, cuyo importe asciende a 624 millones, deuda que se ha generado entre los ejercicios 1992 a 1996.

- En las Universidades de León y Salamanca figuran saldos de deudores presupuestarios y no presupuestarios, así como de deudores y acreedores no presupuestarios, respectivamente, de antigüedad superior a 5 años, cuya exigibilidad u obligatoriedad actual es conveniente clarificar y proceder, en su caso, a su saneamiento en la forma adecuada

B) Ejecución presupuestaria

- La presupuestación de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" de las Universidades de esta Comunidad Autónoma se han realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que ha motivado que los niveles de ejecución en este capítulo, hayan sido tan sólo del 64% en la de Salamanca, el 53% en la de León, el 51% en la de Valladolid y el 47% en la de Burgos.

Universidad de Burgos

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas., lo que pone de manifiesto

la no utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

No se ha justificado la existencia de una imperiosa urgencia para la adjudicación de un contrato mediante procedimiento negociado.

La ejecución de 2 contratos de obras sufrió unas desviaciones del 220% y del 350%, respectivamente, sobre los plazos inicialmente previstos.

No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las correspondientes obras primitivas respecto de la modificación un contrato y, por tanto, no se ha justificado la misma como requiere el artículo 102 de la LCAP.

En un contrato complementario se incluyeron, entre otras, obras necesarias y no sólo convenientes para la utilización de los bienes en construcción y que, por tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de modificaciones de proyectos en ejecución.

Universidad de León

Las propuestas de adjudicación realizadas por las Mesas de contratación en 5 contratos adjudicados por concurso no pueden considerarse suficientemente motivadas como requiere el artículo 89.1 de la LCAP.

No consta que los proyectos de obras objeto de 5 contratos fueran supervisados por una unidad administrativa especializada en dicha función, actuación preceptiva conforme al artículo 128 de la LCAP.

La comprobación del replanteo e inicio de las obras en 4 contratos, que debió realizarse en un plazo de 20 días, se realizó con retrasos de entre 3 y 11 meses.

Universidad de Salamanca

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas., lo que pone de manifiesto la no utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

La ejecución de un contrato de obras sufrió una desviación del 146% sobre el plazo inicialmente previsto, lo que es particularmente relevante por haberse adjudicado este contrato mediante de concurso en virtud del supuesto establecido en el apartado b) del artículo 86 de la LCAP, consistente en la que la prestación objeto del contrato pueda ser mejorada por una reducción en el plazo de ejecución, y porque este aspecto fue expresamente valorado en la adjudicación del contrato.

Un contrato tramitado como complementario fue adjudicado 5 meses y medio después de haberse recibido las obras objeto del correspondiente contrato principal, fuera, por tanto, del periodo temporal

admitido en el artículo 153 del RGC, por lo que no puede estimarse adicional del mismo y, en consecuencia, no resulta justificada la adjudicación al mismo adjudicatario del contrato principal mediante procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas.

Universidad de Valladolid

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas., lo que pone de manifiesto la no utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

En los pliegos de cláusulas administrativas de 3 contratos, no se fijaron los límites dentro de los cuales los licitadores podían presentar modificaciones que pudieran ser más convenientes para la realización del objeto de los mismos, cuya constancia es preceptiva según el párrafo 2º del artículo 115 del RGC, lo que dificulta la valoración objetiva, al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.

No se ha expresado supuesto alguno de los previstos en el artículo 86 de la LCAP para la utilización de la forma de concurso en el expediente de un contrato de obras.

La ejecución de un contrato de obras sufrió una desviación del 86% sobre el plazo inicialmente previsto.

En el expediente de un contrato de suministro, no consta el pliego de prescripciones técnicas, cuya elaboración era preceptiva a tenor del artículo 52 de la LCAP.

En cuanto a la situación patrimonial, la Universidad de Valladolid, como en años anteriores, continúa sin incluir los elementos del inmovilizado adquiridos con anterioridad al ejercicio (1991) de implantación de la contabilidad patrimonial. Las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, como en ejercicios anteriores, continúan sin dotar amortizaciones para cubrir la depreciación sufrida por los elementos que componen sus inmovilizados.

III.3.6.5. EMPRESAS PÚBLICAS

- Al 31 de diciembre de 1998 existen once Empresas Públicas, de las que ocho son empresas de la Comunidad (1 EDP y 7 sociedades).

- Las empresas de la Comunidad presentan unos resultados agregados que arrojan una pérdida total de 918 millones de ptas., que se desglosa en unos beneficios de explotación de 1.471 millones, resultados financieros negativos por 2.576 millones, y resultados extraordinarios positivos por 187 millones. En dichos resultados se incluye la aplicación de subvenciones de explotación por importe de 18.261 millones y de subvenciones de capital por 224 millones.

Asimismo, al cierre del ejercicio, dichas empresas tienen un endeudamiento financiero de 20.038 millones de ptas., de los que 12.995 millones se encuentran avalados por la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Las cuentas de la entidad Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León (ADE) reflejan un exceso de provisiones para riesgos y gastos de 69 millones de ptas., por subvenciones no concedidas.

La entidad, de conformidad con la autorización otorgada por la Ley 9/1998, inició el proceso de privatización de la empresa pública Dicryl, SA, cuya venta mediante concurso público se adjudicó en febrero de 1999.

- Las cuentas de la entidad Centros de Empresas e Innovación de Castilla y León, SA (CEICALSA) no recogen provisiones para riesgos y gastos, por las contingencias fiscales por el impuesto sobre el valor añadido que se elevan a 105 millones de ptas.

- Las cuentas de la empresa Orquesta Sinfónica de Castilla y León, SA no reflejan las operaciones de reducción y ampliación del capital social realizadas en el ejercicio, por 63 y 252 millones de ptas., respectivamente; por lo que no reflejan la imagen fiel del patrimonio al cierre del ejercicio.

- Debido a los continuados resultados negativos de La Pinilla, SA, existe incertidumbre sobre la capacidad para continuar la actividad. Esta empresa cierra sus cuentas al 30 de junio de cada ejercicio.

III.3.7. Comunidad Autónoma de Cataluña

III.3.7.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General se ha rendido a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido y de conformidad con el contenido previsto en los arts. 80 y 81 del Decreto Legislativo 9/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas (LF), a excepción de las memorias justificativas del coste y rendimiento de los objetivos programados, que sólo fueron rendidas por las entidades autónomas administrativas y la del Servicio de control financiero de la Intervención General de la Generalidad.

Las Empresas Públicas rinden las cuentas fuera del plazo legalmente establecido, con las siguientes excepciones:

- No rinden las cuentas las empresas Olís Cataluña, S.A. y la Agencia de Evaluación de Tecnología Médica (AETM).

- Las empresas Centro Catalán de Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (CECAPRISA) y el Instituto Catalán de Telemática Aplicada, S.A. (ICTA) fue acordada su disolución en diciembre de 1997 y no han rendido las cuentas del ejercicio.

- El Centro de Informática de la Generalidad de Cataluña, S.A. (CIGSA) no presenta liquidación del presupuesto de explotación.

- Las empresas CIGSA, Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC), Ferrocarriles de Montaña de Grandes Pendientes, S.A. (FMGP), Gestión y Prestación de Servicios para la Salud (GPSS), Agencia de Patrocinio y Mecenazgo, S.A. (APM), y el Instituto Catalán de Oncología (ICO) no presentan liquidación del presupuesto de capital.

- Las siguientes empresas no presentan el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF): CIGSA, Forestal Catalana, S.A. (FOCASA), Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CAR), Sistemas de Emergencias Médicas, S.A. (SEMSA), EQUACAT, S.A., y el ICO.

III.3.7.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.3.7.2.1. Gestión económica

La LP 16/1997, de 24 de diciembre, aprueba unos créditos iniciales de 1.768.918 millones de ptas., de los que 70.498 millones de ptas. se financian con endeudamiento, esto supone un 5% de incremento respecto a los créditos consignados en el ejercicio anterior.

En los presupuesto de ingresos y gastos se incluyen los recursos correspondientes a la Participación en los Ingresos del Estado de las Corporaciones Locales. Estas operaciones de mera intermediación financiera no debieran tener carácter presupuestario. En el ejercicio se han reconocido derechos y obligaciones por este concepto por importe de 230.803 millones de ptas.

Los créditos finales ascienden a 2.223.167 millones de ptas. y la previsión final de ingresos coincide con la inicial. La diferencia entre ambos importes se debe a la falta de consignación en el estado de ingresos

de las modificaciones presupuestarias que deben financiar a las correspondientes del presupuesto de gastos.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito netas ascienden a 454.249 millones de ptas., lo que supone un aumento del 26% con respecto al crédito inicial.

El 51% de las modificaciones realizadas corresponden a los expedientes de ampliaciones de crédito, 233.831 millones de ptas., de los cuales 197.953 millones tienen como finalidad la cancelación de préstamos en ptas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en el año 1998 ascienden a 2.121.533 millones de ptas., lo que representa la ejecución del 95% del presupuesto definitivo, con un crecimiento del 6% en relación al ejercicio anterior. El 72% de las obligaciones corresponden a 4 de las 17 secciones en que se clasifica orgánicamente el presupuesto: Enseñanza, que incluye los sueldos del profesorado y las subvenciones por conciertos educativos, Sanidad y Seguridad Social, con las transferencias al Servicio Catalán de la Salud y al Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales, Deuda y PIE de las CCLL.

El pago de los seguros sociales, según acuerdo con la Tesorería General de la Seguridad Social, se realiza con una demora de cuatro meses, de forma que al ejercicio se han imputado obligaciones por 9.848 millones de ptas. del ejercicio anterior y no se han reconocido las obligaciones correspondientes al último cuatrimestre de 1998, cuyo importe estimado asciende a 10.784 millones de ptas.

El capítulo 7 Transferencias de capital registra obligaciones por 137.194 millones de ptas., si bien este importe incluye 41.410 millones de ptas. en concepto de primas procedentes del FEOGA sección Orientación, siendo su carácter de naturaleza corriente.

No se registran obligaciones del ejercicio, derivadas de convenios con CCLL o del FCL de 1998, por importe de 1.097 y 2.042 millones de ptas., respectivamente.

Se registran pagos de acreedores de ejercicios anteriores que deberían ser gastos de 1998, por 43.788 millones de ptas.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el ejercicio ascienden a 2.113.673 millones de ptas., lo que representa un incremento del 4% con respecto al ejercicio anterior. El mayor importe corresponde al capítulo 4 Transferencias corrientes, esto supone el 60% del total de derechos liquidados.

En 1998, se registran derechos en concepto de PIE por 528.761 millones de ptas., de los que quedan pendientes de cobro 22.041 millones, que incluyen la estimación realizada por la Dirección General de Programación Económica del Departamento de Economía y Finanzas de la financiación adicional

esperada, y la estimación del 2% retenido por el Estado. Según los principios de contabilidad pública, la liquidación definitiva de la PIE debería registrarse como ingreso en el ejercicio en que el Estado la hace efectiva, por lo que se han reconocido derechos en exceso por 22.041 millones de ptas.

En 1998 se han liquidado en concepto de aportación de la Diputación de Barcelona para el servicio de bomberos y de Mossos d'Esquadra, 1.036 millones de ptas. que quedaban pendientes de cobro a final de año y que carecen de documentación justificativa suficiente.

Se reconocen derechos por 9.701 millones de ptas. en concepto de transferencias de capital, sobre la base de compromisos con el Estado sin que este haya reconocido su obligación, en contra de lo establecido en los principios contables públicos.

Los ingresos derivados del FEOGA contabilizados en el capítulo 7 ascienden a 47.992 millones de ptas. de los que 42.483 millones corresponden al FEOGA sección Garantía, y por tanto, deberían haberse registrado como ingresos corrientes.

Se reconocen derechos por 1.682 millones de ptas. por transferencias de ministerios por infraestructuras de transporte sin que se hayan confirmado.

Se realizan cobros de deudores de ejercicios anteriores que deberían ser ingresos de 1998, por importe de 87.811 millones de ptas.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El saldo presupuestario del ejercicio presenta un déficit de 7.860 millones de ptas., que debe ser 3.546 millones, en función de los ajustes que se presentan a continuación:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
- Seguros Sociales de 1997 registrados en 1998	9.848
- Seguros Sociales de 1998 no registrados	(10.784)
- Obligaciones no reconocidas derivadas de convenios con CCLL	(1.097)
- Obligaciones no reconocidas a CCLL por el FCL de 1998	(2.042)
- Pagos de acreedores de ejercicios anteriores que deberían ser gastos de 1998	(43.788)
- Liquidación PIE 1998 (registrada en 1998)	(22.041)
- Ingresos por transferencias diputaciones por bomberos (sin confirmación)	(1.036)
- Ingresos por transferencias ministerios por plan de saneamiento (sin confirmación)	(9.701)
- Ingresos por transferencias ministerios por infraestructuras de transporte (sin confirmación)	(1.682)
- Cobros de deudores de ejercicios anteriores que deberían ser ingresos de 1998	87.811
- Otros	(1.174)
TOTAL	4.314
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**4.314**
TOTAL AJUSTES	**4.314**

III.3.7.2.2. Situación patrimonial

Se han presentado las cuentas anuales de conformidad con el PGCP de la Generalidad de Cataluña aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996, si bien, la memoria debería incluir datos complementarios y necesarios para conocer la situación patrimonial de la CA. Queda pendiente de finalizar el Inventario General previsto por el art. 33 de la Ley de Patrimonio.

Los deudores de presupuestos cerrados ascienden a 150.449 millones de ptas., los cobros del ejercicio fueron 98.931 millones y las anulaciones 15.521 millones. Las tesorerías territoriales no presentan una relación de deudores presupuestarios que detalle la antigüedad del importe pendiente de cobro a fin de ejercicio.

El saldo de tesorería a fin de ejercicio asciende a 12.419 millones de ptas. Como en ejercicios anteriores no se incluye el saldo correspondiente a las cuentas bancarias abiertas por los Departamentos para la recaudación de tasas (591 millones de ptas.) ni las entregas de fondos a justificar (136 millones).

El saldo final de deudores extrapresupuestarios es de 872 millones de ptas.

Los acreedores presupuestarios ascienden a 40.601 millones de ptas. de los que 9.219 millones corresponden a saldos anteriores a 1995.

El saldo de acreedores extrapresupuestarios asciende a 74.223 millones de ptas. el más importante corresponde a la cuenta "Crédito según convenios de asunción de deudas", 44.961 millones de ptas., estos créditos se derivan de convenios firmados por la Generalidad y que permiten a la CA enviar a las entidades financieras remesas de cuentas a pagar para que ésta las liquide a su vencimiento, asumiendo la deuda y subrogándose en el crédito. La Generalidad podrá decidir unilateralmente atrasar el pago a la entidad financiera hasta 180 días desde el vencimiento medio de la remesa, soportando un coste financiero máximo de hasta el 2,85% sobre los importes aplazados. Este saldo podría ser considerado como mayor endeudamiento a corto plazo del ejercicio.

El saldo vivo del endeudamiento a largo plazo es de 1.033.024 millones de ptas. Este importe supone un incremento del 17% con respecto al saldo final de 1997. A este saldo hay que añadir el correspondiente a los créditos a corto plazo a fin de ejercicio, 110.123 millones de ptas.

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 350.346 millones de ptas., si bien la CA no integra en este importe los compromisos derivados de la carga financiera del endeudamiento, estimada en 1.470.642 millones de ptas. y los censos enfitéuticos por operaciones de adquisición de edificios, cuyo importe estimado es de 69.083 millones de ptas. Además se integran compromisos de gastos destinados a transferencias corrientes, 31.178 millones; este supuesto no se encuentra recogido en el art. 36 de la LF.

El importe de los avales vivos asciende a 230.306 millones de ptas. de los que 35.403 millones se formalizaron en el ejercicio. El riesgo derivado de estos avales es de 187.630 millones, entre los que se incluyen 146 millones reclamados formalmente a la CA para su pago.

El resultado económico-patrimonial presenta un superávit 10.311 millones de ptas.

III.3.7.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

III.3.7.3.1. Organismos Autónomos Administrativos

La Comunidad cuenta con 22 OOAA, cuyos presupuestos fueron aprobados por la LP a excepción de los del Instituto Catalán de Acogida y Adopción, que fue creado por la Ley 13/1997, de 27 de noviembre, y cuya estructura se regula por el Decreto 77/1998, del Departamento de Justicia.

Del análisis de los presupuestos de estos organismos se extraen las siguientes conclusiones:

- El presupuesto inicial del total de organismos aumenta en un 39%, 6.879 millones de ptas. con respecto al ejercicio anterior debido a que la Junta de Aguas de Cataluña, que representa el 61% del total del presupuesto ha aumentado su dotación inicial en un 88%, 6.972 millones.

- Las inversiones reales son el principal capítulo presupuestario, el 38 % del total.

- Diecinueve de los veintidós organismos se financian por transferencias corrientes.

- El resultado presupuestario es negativo en 2.427 millones de ptas., siendo el más significativo el déficit que registra la Junta de Aguas de Cataluña, 3.071 millones de ptas.

Con respecto a la situación patrimonial hay que destacar:

- Se encuentran pendientes de cobro por importe de 666 millones de ptas., de ellos 657 corresponden a la Junta de Aguas de Cataluña y el resto del Patronato de la Montaña de Montserrat, con una antigüedad superior a cinco años y, por tanto, ya prescritos, siempre que no se encuentren en procedimientos de apremio.

- El saldo de la cuenta de Tesorería asciende a 4.776 millones de ptas. Excepto en tres organismos, los saldos de tesorería superan los saldos corrientes pendientes de pago.

- Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ascienden a 16.316 millones de ptas. El Servicio Catalán de Tráfico ha adquirido compromisos de gasto por 1.011 millones, sin que ello se haya reflejado en su Cuenta General ni por tanto, en el correspondiente agregado de los OOAA.

- El saldo de endeudamiento corresponde únicamente a la Junta de Aguas de Cataluña y el saldo a final de ejercicio asciende a 4.268 millones de ptas.

De acuerdo con la O. de 19 de mayo de 1994, los Organismos Autónomos deben presentar una Memoria justificativa de los costes y rendimientos de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos de la entidad. En la mayoría de los casos, no se han presentado objetivos, costes ni rendimientos de una forma cuantificable que permita su validación y, prácticamente en ningún caso, se presentan indicadores o explicaciones de las desviaciones que se hayan producido respecto a los inicialmente previstos.

III.3.7.3.2. Organismos Autónomos Comerciales, Financieros y Análogos

La CA cuenta con 6 entidades de esta naturaleza, ya que la Ley 5/1998, de 17 de abril, de modificación de la Ley 4/1982, de 5 de abril, de creación de la Comisión de Puertos de Cataluña, establece la transformación jurídica de la Comisión en una Entidad de Derecho Público.

Del análisis de sus cuentas cabe reseñar:

- El Instituto Catalán de Crédito Agrario (ICCA) y la Entidad Autónoma de Organización de Espectáculos y Fiestas (OEIF) ha reconocido obligaciones por encima del presupuesto definitivo, por un importe de 3.496 y 33 millones de ptas., respectivamente

- El resultado económico-patrimonial del ejercicio es positivo por 2.168 millones de ptas., si bien el resultado sin las subvenciones de explotación recibidas en el ejercicio es deficitario en 5.081 millones de ptas.

En la fiscalización especial del *Instituto Catalán del Suelo (INCASOL),* se exponen los siguientes resultados:

La Sindicatura de Cuentas circunscribe su fiscalización al presupuesto de gastos del ejercicio 1998 de este organismo autónomo de carácter comercial, en cumplimiento del art. 16 de la Ley 20/1998 de 29 de diciembre de presupuestos de la Comunidad.

Las cuentas no se han presentado de acuerdo con el PGCPGC, que es el que corresponde según la disposición transitoria de dicho Plan, en tanto no se apruebe el plan especial de desarrollo del organismo.

Los créditos iniciales ascienden a 37.416 millones de ptas., quedando reducido, tras las modificaciones tramitadas, a 36.200 millones.

Se han efectuado ampliaciones por 702 millones en función de los ingresos afectados, pero sin que en todos los casos éstos hayan sido efectivamente recaudados.

Se han realizado transferencias por 554 millones a cargo de operaciones de capital (cap. 6) para financiar operaciones corrientes (cap. 2).

Se han disminuido créditos de conceptos ampliables, y se han realizado transferencias simultáneas de aumento y disminución.

Transferencias por 1.108 millones no se aprueban por el órgano competente.

Se efectúan generaciones de crédito financiadas con reintegros en el presupuesto de ingresos por 762 millones , de los que 568 no se han hecho efectivos ni se ha formalizado a deuda a reintegrar; 15 millones corresponden realmente a una ampliación de crédito, 4 millones deberían haberse incluido en el presupuesto inicial. Tampoco consta la aprobación de estas modificaciones por el órgano competente.

El Instituto efectúa las incorporaciones de crédito nivelando el presupuesto al cierre del ejercicio, al contabilizar el superávit previsto como derechos liquidados con signo negativo traspasándolo al ejercicio siguiente, lo que incumple lo establecido en la LF o la LP.

Se imputan al cap. 2 gastos devengados en el ejercicio anterior por 231 millones de los que 223 millones ya se habían contabilizado en el mismo. Por el contrario, en el cap. 3 no se registran 477 millones de gastos del ejercicio.

La totalidad del cap. 4, 1.725 millones se transfieren a la Empresa Pública Administración, Promoción y Gestión, S.A. (ADIGSA), de acuerdo con la LP, pero sin que conste convenios que la apoyen.

No se contabilizan en presupuesto 1.411 millones por cobros de deudores por ventas de viviendas que, de acuerdo con la normativa vigente, se embolsa ADIGSA, aunque el Instituto sí rebaja dicho importe de los fondos propios, de los que 662 corresponden a 1997.

El Instituto contabiliza en el cap. 6, como inversiones, gastos que por su naturaleza corresponden a otros capítulos, por al menos un total de 2.583 millones de los que 900 millones son de ejercicios anteriores.

No se contabilizan 866 millones, devengados en el ejercicio e imputados en 1999 y, por el contrario, 58 millones de ese ejercicio se registran en 1998.

Igualmente en el cap. 8 no se contabilizan al menos 600 millones del ejercicio y por el contrario se imputan 844 millones del ejercicio anterior.

III.3.7.4. ENTES ESTATUTARIOS

Los Entes públicos dependientes de la Generalidad sometidos a normativa específica son, además del Servicio Catalán de Salud (SCS), las entidades gestoras, Instituto Catalán de la Salud (ICS) y el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS).

Servicio Catalán de la Salud e Instituto Catalán de la Salud

Estos entes presentan sus estados consolidados.

Los créditos finales consolidados ascienden a 660.849 millones de ptas., las modificaciones realizadas en el ejercicio fueron 20.642 millones, que aumentan el presupuesto inicial en el 3%.

Las obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio ascienden a 655.266 y 647.946 millones de ptas., respectivamente.

No se aplica con rigor el principio de devengo, esto supone una deficiente periodificación del gasto.

El saldo del endeudamiento a corto plazo es de 164.200 millones de ptas. lo que supone una disminución del saldo vivo de 5.284 millones.

Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales

La LP aprueba unos presupuestos para el Instituto de 45.139 millones de ptas. y las modificaciones realizadas en el ejercicio ascienden a 5.347 millones de ptas.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 49.751 millones de ptas. y el importe más importante corresponde al capítulo 4 Transferencias corrientes, que suponen el 56% del total.

Se reconocen derechos por 49.790 millones de ptas. y el 88% son transferencias corrientes del Departamento de Bienestar Social, del IMSERSO y del INEM.

Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 3.984 millones de ptas., que se distribuyen entre transferencias e inversiones reales.

III.3.7.5. EMPRESAS PÚBLICAS

Las Empresas Públicas de la Comunidad son 56, de las que 22 son entidades de derecho público.

De las cuentas agregadas de las empresas el Tribunal destacan los siguientes datos:

- Los fondos propios ascienden a 310.226 millones de ptas.
- El patrimonio neto es de 303.039 millones de ptas.
- El resultado patrimonial es negativo en 8.605 millones de ptas. y las empresas que han obtenido resultados positivos han sido 12, y únicamente obtienen ganancias al margen de los resultados obtenidos: Viajes de Montaña, S.A., Gestión de Infraestructuras, S.A. (GISA), Riesgos de Cataluña, S.A. (REGSA), Aguas Ter Llobregat (ATLL), Agencia de Patrocinio y Mecenazgo, S.A. (APM), Eficiencia Energética, S.A (EFIENSA) y el Centro de Transfusión y Banco de Tejidos (CTBT).

Fiscalización especial de Gestión de Infraestructuras, S.A. (GISA)

La sociedad fue constituida en 1990, regulándose sus relaciones con la Generalidad mediante el convenio marco actualmente en vigor suscrito el 5 de diciembre de 1996. GISA actúa en nombre propio, pero por cuenta de la Administración, o por cuenta propia, según los términos del encargo que esta le encomienda.

La LP aprueba los de explotación y capital, con equilibrio de ingresos y gastos por importe 4.942 y 86.524 millones de ptas. respectivamente. La sociedad no elabora el Plan de actuación, inversiones y financiación (PAIF), que es sustituido, en aplicación del convenio marco, por el Plan Económico-Financiero (PEF), aprobado definitivamente para cada ejercicio por el Consejo de Gobierno de la Generalidad.

El PEF aprobado en 1998 presupuesta, para el periodo 1998-2010, unas transferencias de la Administración por 285.749 millones de ptas. y avales por 78.420 millones.

De la fiscalización efectuada se destaca lo siguiente:

Los PEF no se han publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) como es preceptivo para los PAIF (art. 29 de la Ley 4/1985). Se entiende que este tramite es requisito indispensable para que el PEF cumpla con la tramitación del documento

III.3.8. Comunidad Autónoma de Extremadura

III.3.8.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General fue rendida el 22 de octubre de 1999, dentro del plazo legalmente establecido, y presenta la estructura prevista en el art. 104 de la LH. En relación con lo dispuesto en el art.105.a) de la LH, se rinde una memoria demostrativa del coste de los servicios, pero no la prevista en el art. 105.b) de dicha ley.

Las cuentas rendidas incluyen las del Organismo Autónomo Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, de los Entes Públicos Consejo Económico y Social de Extremadura y Consejo de la Juventud de Extremadura, así como las presentadas por las Empresas Públicas, salvo Iberfungus, S.A., en estado legal de quiebra, y Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A. La empresa Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A. rindió las cuentas con un retraso superior a 7 meses.

La Universidad presentó las cuentas del ejercicio 1998 con la estructura prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado. Sin embargo no se han remitido los apartados de la memoria referidos a "Organización", "Gastos con financiación afectada" y "Avales concedidos", ni cumplimentado los correspondientes a "Ejecución de los proyectos de inversión" y "Contratación administrativa". Además, tampoco se ha presentado la información complementaria referida al detalle sobre las transferencias y subvenciones concedidas, inmovilizado no financiero e inversiones financieras.

III.3.8.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

No se integran en la cuenta de la Administración General las operaciones realizadas por el Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, organismo sin personalidad jurídica creado por D. 13/1984, de 4 de marzo.

III.3.8.2.1. Gestión Económica

Los créditos consignados en el estado de gastos de los presupuestos ascienden a 253.768 millones de ptas.; no se prevé la aplicación del remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores y el artículo 22.uno de la LP autoriza la emisión de deuda pública por importe de 10.672 millones.

A) <u>Modificaciones de crédito</u>

Las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio ascendieron a un importe neto de 40.866 millones de ptas., lo que supone un 16% del presupuesto inicial. Modificaciones de crédito por importe de 30.162 millones se financian mediante recurso al remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores, que presentaba al final de 1997 un saldo real de 7.512 millones. Este déficit de financiación (22.650 millones) podría quedar compensado si se tienen en cuenta las autorizaciones de endeudamiento no dispuestas en el ejercicio anterior (443 millones) y los compromisos de ingreso afectos a los distintos gastos.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

El Presupuesto se ha ejecutado en un 82%; del análisis efectuado, resultan las siguientes observaciones:

- Con carácter sistemático, el pago de la nómina de personal se realiza extrapresupuestariamente, debido a la tardanza en su elaboración. Las aplicaciones presupuestarias incluidas en las nóminas no se corresponden con los créditos vigentes, y la suma total de las obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las nóminas exceden en 201 millones de ptas. al importe total de las nóminas emitidas por la Dirección General de la Función Pública. Estas deficiencias impiden un adecuado conocimiento de los gastos del capítulo 1 de los presupuestos. No se incluye en las nóminas el número de registro de personal de los empleados.

- Se han reconocido 44 millones de ptas. como transferencias corrientes y 531 millones en el capítulo 6, que corresponden a gastos efectuados en el ejercicio anterior para paliar el efecto de las inundaciones.

Como consecuencia de lo indicado en los párrafos anteriores, las obligaciones reconocidas en el ejercicio debieran disminuirse en 575 millones de ptas.

- En relación con la contratación administrativa se indica lo siguiente:

De acuerdo con las relaciones y documentación remitidas a este Tribunal, solamente se adjudicaron mediante subasta 2 contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas., lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de contratos de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

En 6 de los contratos adjudicados por concurso, cuyo objeto era la redacción de proyectos y ejecución de obras, se utilizó un pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares referido, únicamente, a contratos de ejecución de obras y, por tanto, de contenido deficiente ya que, en el mismo, no se regula la elaboración y redacción de los proyectos. En 3 de dichos contratos, cuyo objeto comprendía también la gestión de la explotación de las obras ejecutadas (estaciones depuradoras de aguas residuales) con una duración de 2 años, esta prestación tampoco se regula en los respectivos pliegos. En consecuencia, en los pliegos de estos contratos no se incluyeron todos los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes y, en este sentido, su contenido no se adecuó a lo establecido en el artículo 50 de la LCAP.

Durante la ejecución de un contrato de obras se concedió una prórroga que implicó un aumento de casi el 50% del plazo contractual; las causas de la prórroga se debieron, fundamentalmente, a deficiencias en la redacción, valoración y replanteo del proyecto presentado por el adjudicatario.

Durante la ejecución de un contrato de obras, cuyo plazo inicial era de 8 meses, se concedió una prórroga de 5 meses y medio por no haberse concedido la preceptiva licencia municipal de obras aunque ya habían comenzado a ejecutarse las obras, lo que constituye una ilegalidad reconocida por la dirección facultativa de la obra y la representación de la empresa en la propia solicitud de prórroga.

No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las correspondientes obras primitivas respecto de la modificación un contrato y, por tanto, no se ha justificado la misma como requiere el artículo 102 de la LCAP.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos ascienden a 249.054 millones de ptas. y presentan un incremento en relación con el ejercicio anterior del 15%. Del examen de la documentación rendida se obtienen las siguientes observaciones:

- No se han reconocido derechos por tasas recaudadas en el mes de diciembre, por importe de 30 millones de ptas.

- En el capítulo 4 han sido reconocidos derechos por importe de 5.000 millones de ptas. correspondientes a la cuantía fijada por la Comisión Mixta de Transferencias de febrero de 1996, que debieron haberse aplicado al presupuesto de ese ejercicio.

- No han sido imputados al presupuesto diversos ingresos procedentes de la recaudación de alquileres (148 millones de ptas.), de la venta (15 millones) y del reintegro de préstamos hipotecarios (54 millones) de viviendas públicas, realizada por la Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de los convenios de 28 de junio de 1996. Se ha aplicado al ejercicio corriente la recaudación correspondiente al ejercicio anterior, por importe de 437 millones, de los que 342 millones corresponden a recibos de alquileres, 38 millones a cobros aplazados de ventas, y 57 millones a reintegros de préstamos hipotecarios.

- Los derechos reconocidos en concepto de FCI son superiores en 214 millones de ptas. a las peticiones de fondos realizadas durante el ejercicio.

- Se han reconocido 31 millones de ptas. en concepto de transferencias de capital percibidas en el ejercicio anterior de la Administración del Estado, para la promoción, creación y mejora de casas rurales.

- En relación con los fondos provenientes de la UE, se han contabilizado derechos por importe de 1.898 millones de ptas., sin que se haya acreditado su vencimiento en el ejercicio, de los que 1.095 millones corresponden al FEDER, y 803 millones al FSE, y no han sido reconocidos 80 millones de fondos FEOGA ingresados en diciembre de 1998.

- Respecto de los derechos reconocidos en el capítulo 9, préstamos por importe de 10.900 millones de ptas., dispuestos en 1998, fueron reconocidos en el ejercicio anterior y se han reconocido indebidamente cuatro préstamos de 1.500 millones cada uno cuya disposición no se efectuó dentro del ejercicio. En consecuencia, los derechos reconocidos en este capítulo deben aumentarse en 4.900 millones.

Como conclusión a lo indicado en los párrafos anteriores, los derechos reconocidos debieran disminuirse en 2.353 millones de ptas.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario presenta un superávit de 4.924 millones de ptas. y el saldo presupuestario del ejercicio es positivo en 7.114 millones; no obstante, según el detalle de ajustes incluido a continuación, el resultado debe disminuirse en 6.678 millones de ptas., por lo que presentaría un déficit de 1.754 millones, al tiempo que la variación de pasivos financieros debería aumentarse en 4.900 millones, por lo que el saldo presupuestario presentaría un superávit de 5.336 millones de ptas.

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Gastos que corresponden al ejercicio anterior	575
Recaudación de tasas	30
Transferencias corrientes	(5.000)
Recibos de alquiler y venta de viviendas públicas	(217)
Fondo de Compensación Interterritorial	(214)
Transferencias de capital de la Administración del Estado	(31)
Exceso de derechos reconocidos UE	(1.818)
TOTAL	(6.675)
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	
Recibos de préstamos de viviendas públicas	(3)
TOTAL	(3)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(6.678)**
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	
Derechos reconocidos por endeudamiento	4.900
TOTAL	**4.900**
TOTAL AJUSTES	**(1.778)**

III.3.8.2.2. Situación patrimonial

No se ha implantado el Plan General de Contabilidad previsto en el artículo 98.a) de la Ley de Hacienda, por lo que las cuentas rendidas no ofrecen una adecuada representación de la situación financiero-patrimonial. Continúan los procesos de elaboración e identificación de los elementos que constituyen el inmovilizado material. Han sido valorados el 30% de los inmuebles propiedad de la Comunidad; el inventario de vehículos no se encuentra valorado.

El inmovilizado financiero está constituido por las participaciones en el capital de 10 empresas que, en términos nominales, suponen 15.954 millones de ptas., que deben minorarse en 113 millones pendientes de desembolso.

Los deudores presupuestarios se encuentran sobrevalorados en 23.268 millones de ptas. Del total, 8.678 millones y 8.807 millones son transferencias del FCI y de la UE, respectivamente, cuya exigibilidad no ha sido acreditada o no representan deudores reales, y 6.000 millones corresponden a pólizas de crédito no dispuestas.

La contabilidad de los ingresos se encuentra insuficientemente desarrollada; se observa la ausencia de un subsistema específico para la contabilización y seguimiento de los compromisos de ingreso, así como para el correcto tratamiento de los ingresos de contraído previo. Así, el control de los derechos reconocidos pendientes de cobro se efectúa, tanto en los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz como en los Servicios Centrales, con procedimientos no homogéneos ni normalizados, por lo que no se encuentra integrado en el sistema general de información contable. Las relaciones de deudores aportadas como justificación de los saldos contables no se incluyen en la Cuenta General de la Comunidad, y presentan diversas deficiencias, tales como importes negativos, ausencia de perfecta coincidencia de los resúmenes generales con las listas de detalle, y de correspondencia entre algunos importes de la cuenta general y la relación nominal.

Entre los deudores extrapresupuestarios se incluyen pagos pendientes de aplicación procedentes de ejercicios anteriores a 1995, por importe de 171 millones de ptas., que debieran ser objeto de depuración.

El saldo de la cuenta de tesorería está infravalorado en 655 millones de ptas. como consecuencia de la ausencia de contabilización del cobro de diversos ingresos.

El saldo de obligaciones presupuestarias está sobrevalorado en 1.744 millones de ptas. debido fundamentalmente al pago extrapresupuestario de la nómina (913 millones) y a no haberse finalizado el registro de las operaciones de cancelación de anticipos de caja fija (616 millones) del capítulo 2.

El saldo de acreedores extrapresupuestarios incluye conceptos de ejercicios anteriores que debieran ser depurados, entre ellos, 272 millones de 1991.

Las existencias finales de avales están constituidas por 24 avales con un nominal de 1.363 millones de ptas. No ha sido posible evaluar el riesgo al fin del ejercicio, al no haber sido aportada la documentación correspondiente al seguimiento de los préstamos garantizados.

III.3.8.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal la gestión y el pago de la nómina se realiza por la Administración General, por lo que se incumple el artículo 13.b de la Ley de Hacienda. En el ejercicio se producen modificaciones de crédito en el capítulo 6 que incrementan el presupuesto inicial en 32 millones, sin que se haya acreditado su aprobación por el Consejero de Economía, Industria y Hacienda, según lo dispuesto en los artículos 47.2 de la Ley de Hacienda y 7.uno de la Ley de Presupuestos.

III.3.8.4. ENTES ESTATUTARIOS

En el Consejo de la Juventud de Extremadura se han minorado los créditos del capitulo 1 en 6 millones de ptas. e incrementado los de los capítulos 2 y 6 por ese importe, sin que conste la tramitación de los oportunos expedientes de modificación.

Por lo que se refiere a la *Universidad de Extremadura*, se indica lo siguiente:

A) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 2.249 millones de ptas., lo que supone un 21% de incremento sobre los créditos iniciales. Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 2.255 millones, lo que supone un 102% sobre sus créditos iniciales y el 100% del total de las modificaciones.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

- Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1998 ascendieron a 11.171 millones de ptas. frente a unos créditos finales de 13.130 millones, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 1.959 millones. Dicho remanente corresponde en su totalidad al capítulo 6 "Inversiones

reales"; la presupuestación de este capítulo se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución haya sido sólo del 56%.

- Respecto de la contratación administrativa se indica lo siguiente:

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas., lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de un contrato adjudicado mediante concurso se estableció entre los criterios de adjudicación uno denominado "otras circunstancias", carente, por tanto, de precisión y objetividad.

No se cumplió el plazo de 2 contratos de suministro e instalación de bienes por haberse producido un retraso en la construcción y entrega de los edificios a que los bienes estaban destinados.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos alcanzaron 10.870 millones de ptas., para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) del mismo importe. Quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 2.156 millones, es decir, un 20% del total, de los que 1.032 corresponden a transferencias corrientes y de capital de la Comunidad Autónoma.

D) Situación patrimonial

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 "Inversiones reales", por el concepto de gastos de investigación y desarrollo (615 millones de ptas.) se han activado en cuentas de inmovilizado inmaterial. De acuerdo con principios contables generalmente aceptados, los gastos de esta naturaleza deben imputarse a resultados, salvo que puedan acreditarse circunstancias que determinen su capitalización.

La Universidad no ha registrado en la cuenta del resultado económico-patrimonial diversas operaciones de cobros y pagos que figuran contabilizadas en cuentas no presupuestarias, ni se incluyen dotaciones a las amortizacionies del Inmovilizado Material.

El remanente de tesorería contable está sobrevalorado en 964 millones de ptas.

Las cuentas de deudores no presupuestarios "Anticipos a centros" y "Anticipos comisiones a tribunales" permanecen desde 1996 con los mismos saldos de 103 y 55 millones de ptas., respectivamente. Como se indicaba en los Informes anuales correspondientes a 1996 y 1997, dichos anticipos se entregaron a justificar y sin aplicar a presupuesto con anterioridad al 31/12/1994.

El saldo de tesorería, negativo en 534 millones, debiera figurar entre las cuentas de acreedores a corto plazo.

No se ha incluido justificación de las causas de las rectificaciones de obligaciones de presupuestos cerrados por importe de 23 millones de ptas., ni de las anulaciones de derechos de presupuestos

cerrados por importe de 84 millones, por lo que no ha sido posible opinar acerca de sí fueron o no procedentes.

III.3.8.5. EMPRESAS PÚBLICAS

El Subsector está integrado por las 17 empresas del Grupo Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX) y por Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.

El apartado Uno.e) del artículo 1 de la LP para 1998, incluye a las Empresas Públicas dentro del ámbito del presupuesto sin que en los apartados sucesivos se cuantifique su importe.

La empresa Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A. se integra en el Sector público autonómico al haber sido entregadas sus acciones a SOFIEX, como aportación no dineraria en una ampliación de capital social realizada en este ejercicio. Agroecol, Agricultura Ecológica, S.A, acordó en Junta General de accionistas de fecha 24 de noviembre de 1998, la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad.

Los activos totales agregados de las 14 empresas que han rendido cuentas ascienden a 26.177 millones de ptas., de los que el 62% corresponden a SOFIEX, S.A.

SOFIEX no ha acreditado que el cálculo de las provisiones por depreciación de participaciones en empresas del grupo se haya realizado atendiendo a la evolución de los fondos propios, como establece la norma 8ª de valoración del PGC.

Fomento de Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A. e Iniciativas Agrícolas Extremeñas, S.A. presentan fondos propios inferiores a la cifra del Capital Social.

Fomdisa Andalucía, S.A. y Fomento y Distribución, S.A. se encuentran incursas en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el artículo 260.1.4º TRLSA, al tener fondos propios negativos, por importe de 148 millones de ptas. y de 215 millones, respectivamente.

III.3.9. Comunidad Foral de Navarra

III.3.9.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General se ha rendido a la Cámara de Comptos de conformidad con la normativa vigente. No ha rendido cuentas la empresa Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra (SODEXNA, S.A.). Igualmente han rendido cuentas los Entes de derecho público, Universidad Pública de Navarra (UPNA) y Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra (SEIS). No consta la rendición de cuentas de las empresas Navarra 92, S.A. y Tasaciones y Consultoría, S.A.

III.3.9.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La Comunidad Foral cuenta con 7 Organismos Autónomos que carecen de verdadera autonomía financiera, lo que cuestiona la conveniencia de mantener la independiente personalidad jurídica de los Organismos.

La LP 21/1997, de 30 de diciembre, aprueba los créditos de forma consolidada para la Administración General y sus Instituciones por un importe de 318.345 millones de ptas., en los que la financiación por endeudamiento representa 5.000 millones.

III.3.9.2.1. Gestión económica

La modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral introduce modificaciones significativas desde el punto de vista presupuestario. La Comunidad Foral asume la gestión de los impuestos sobre hidrocarburos, labores del tabaco y la nueva tasa sobre seguros y, en consecuencia, incrementa sus ingresos al mismo tiempo que las aportaciones al Estado.

Persiste la inclusión en los presupuestos de los recursos transferidos desde la Administración del Estado a las CCLL, operaciones en las que la Comunidad no tiene otra función que la de servir de mero intermediario en el reparto de los fondos, por lo que no tienen naturaleza presupuestaria. Los derechos y obligaciones reconocidos por estos recursos ascienden a 386 millones de ptas.

En general, no se ha implantado un procedimiento uniforme y normalizado que permita evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en los programas presupuestarios. En particular los que han sido objeto de fiscalización en este ejercicio (Policía Foral, Sector Turístico, Gestión de Recaudación y Hospital Virgen del Camino) se ven afectados por la falta o insuficiencia de indicadores adecuados que impide realizar una valoración objetiva de los fines programados y evaluar la eficiencia y economía de la gestión.

A) <u>Modificaciones de crédito</u>

Las modificaciones de crédito netas ascienden a 36.741 millones de ptas., lo que equivale al 12% de incremento de los créditos iniciales. Por su cuantía destacan, las ampliaciones de crédito y las incorporaciones de crédito, 26.905 y 8.708 millones, respectivamente.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas ascienden a 338.988 millones de ptas., lo que representa un incremento del 24% respecto al ejercicio anterior.

Los gastos de personal se cifran en 87.679 millones de ptas., equivalente al 26% del gasto; dicho importe no recoge 1.518 millones que corresponden a las obligaciones reconocidas por este concepto en el SEIS, contabilizadas indebidamente en el capítulo 4. Se han contabilizado cuotas patronales de la SS de 1997 por importe de 783 millones.

En el ámbito de los gastos derivados de la Contratación Pública, la Memoria que acompaña a las Cuentas Generales cifra en un total de 1.138 contratos los celebrados, por un total de 20.787 millones de ptas.

Se observa el incumplimiento de aspectos básicos regulados en la nueva Ley 10/1998 Foral de Contratos, que entró en vigor el 1 de agosto de dicho año, como el desarrollo de la regulación de la organización, composición y funciones de la Junta de Contratación, la constitución de garantías, clasificación de los contratistas, publicidad y aprobación de los pliegos.

Se ha emitido Deuda por importe de 25.000 millones de ptas., con la finalidad de renovar, parcialmente la 3ª emisión de bonos con vencimiento el 30 de noviembre de 1998 y se han amortizado 36.000 millones. No obstante tan sólo se registra el gasto neto resultante de esta operación por importe de 11.000 millones, por lo que se han desvirtuado las partidas de ingresos y gastos al no haberse tenido en cuenta el principio contable de no compensación.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Se han reconocido derechos por un importe de 349.607 millones de ptas. Se han contabilizado 3.234 millones provenientes de ajustes de IVA del periodo 1993-1996, cuya actualización se produjo en 1997 y que han sido registrados en 1998.

D) Informes específicos

Programa 25. Gestión y Recaudación

No existe una Ley en el ámbito foral que regule la gestión, liquidación, inspección, revisión y régimen sancionador de los tributos, así como los derechos y garantías de los contribuyentes. Dicha regulación se recoge en diversas disposiciones de manera dispersa. Asimismo, el sistema informático no aporta el suficiente apoyo que la actividad recaudatoria demanda, lo que provoca que no existan procedimientos operativos claros y coordinados en la gestión de recaudación.

Las obligaciones reconocidas en este programa ascienden a 383 millones de ptas., incluyéndose en las mismas 165 millones (43%), que corresponden a la compensación abonada por el Gobierno de Navarra a la empresa concesionaria Audenasa por la utilización de la autopista como variante de Tafalla, gasto que nada tiene que ver con este programa.

Programa 43. Hospital Virgen del Camino

Procedente de la Red Hospitalaria del Insalud e integrado en la actualidad en el Servicio Navarro de Salud (SNS), este hospital cuenta con unos créditos finales de 13.797 millones de ptas. Las obligaciones reconocidas ascienden a 13.715 millones, lo que representa un grado de ejecución del programa del 99%.

En el ámbito operativo, el análisis de los datos pone de manifiesto que la actividad hospitalaria se mantiene en cifras similares en los tres últimos años. Asimismo, los indicadores que se incluyen en el programa presupuestario son insuficientes habida cuenta la complejidad de la actividad que se realiza, por lo que se impide la valoración de la gestión del hospital en términos de eficacia y economía.

Se han imputado en el capítulo 2, Compras de bienes corrientes y prestación de servicios, 68 millones de ptas. correspondientes al ejercicio anterior y no se imputan 46 millones, que se contabilizan en 1999. La mayor parte del material sanitario, las prótesis y los productos de laboratorio se adquieren de forma directa.

Programa 50. Promoción del Sector Turístico, 1998

La liquidación presupuestaria de los gastos del programa presenta un importe de 998 millones de ptas., en obligaciones reconocidas, lo que representa un grado de ejecución del 91%. Los gastos del capítulo 1, Personal, están infravalorados en 41 millones, que corresponden a retribuciones al personal temporal que se contabilizan con cargo a otros programas del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, al que está adscrito.

Junto con las limitaciones para valorar la eficacia, eficiencia y economía por la insuficiente definición y cuantificación de objetivos y sus indicadores, la conclusión más relevante que se observa es la necesidad de coordinar todos los Entes implicados en la promoción del turismo (públicos y privados) y abordar el diseño del modelo que se desea implantar en la Comunidad Foral, atendiendo a su zonificación.

Programa 51. Policía Foral

Los créditos finales del programa, adscrito al Departamento de Presidencia e Interior, asciende a 2.946 millones de ptas., habiéndose reconocido 2.484 millones, lo que equivale a un grado de ejecución del 84%. Las retribuciones al personal representan el 77% del gasto total, siendo los efectivos al cierre del ejercicio de 447 personas.

Del conjunto de actividades del programa objeto de fiscalización resulta relevante la necesidad de negociar con el Estado la delimitación de competencias y responsabilidades de la Policía Foral, particularmente en cuanto a tráfico y policía judicial, actualmente compartidas.

En el ámbito de futuras transferencias, sería aconsejable revisar el Plan Director de 1994, y en el de la eficiencia, eficacia y economía, realizar un esfuerzo para adecuar los indicadores y llevar a cabo un seguimiento sistemático de los mismos.

E) Saldo presupuestario del ejercicio

El saldo presupuestario es positivo, y asciende a 10.619 millones de ptas. El resultado presupuestario, también positivo, es de 21.619 millones, ambos deben disminuirse en 2.473 millones como consecuencia de los ajustes que figuran a continuación, en millones de ptas.:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Periodificación de cuotas de la SS, de diciembre de 1997	783
Gastos correspondientes a compra de bienes y servicios devengados en 1997, contabilizados en el programa 43	(68)
Gastos por el mismo concepto devengados en 1998 que se contabilizan en 1999	46
Obligaciones reconocidas, capítulo 8, por avales fallidos	36
Periodificación derechos reconocidos por IVA, periodo 1993-1996	(3.234)
TOTAL	(2.437)
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	
Obligaciones reconocidas en el capítulo 8 por avales fallidos	(36)
TOTAL	(36)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(2.473)**
TOTAL AJUSTES	**(2.473)**

III.3.9.2.2. Situación patrimonial

El sistema contable de la Comunidad no está adaptado al vigente PGCP de 1994.

No existe un inventario completo y actualizado del inmovilizado en el que se incluyan la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, ni criterios homogéneos de valoración y contabilización. No se han revisado ni depurado los saldos del inmovilizado material, ni se practican amortizaciones, por lo que, en su mayoría, los bienes contabilizados se valoran al precio de adquisición.

Las inversiones en bienes de dominio público han ascendido en el ejercicio a 13.212 millones de ptas.

La inversión financiera del ejercicio ha consistido en una aportación en especie del Gobierno de Navarra al capital de la sociedad pública "Navarra Suelo Industrial, S.A. (NAUINSA), cuyo importe es de 1.020 millones de ptas.

Continúan sin concluir las revisiones de los saldos correspondientes a los préstamos concedidos; la cuenta para repoblaciones, en concreto, disminuiría su saldo en 2.000 millones de ptas. si se procediese a su regularización.

El saldo de la cuenta de Existencias recoge exclusivamente las del SNS.

Los deudores presupuestarios, según el Tribunal de Cuentas, ascienden a 58.326 millones de ptas. Persiste la existencia de errores y saldos incorrectos en deudores tributarios en la medida que no se ha concluido el proceso de revisión de los contraidos.

El pasivo no recoge las contingencias derivadas de las obligaciones actuariales del sistema de pensiones.

El saldo de la Cuenta de la Deuda asciende a 113.835 millones de ptas., incluidos en este importe los 14.000 millones que corresponden a la emitida en 1994 con vencimiento en diciembre de 1999, reclasificada como deuda a corto plazo.

Forma parte del saldo de acreedores a corto plazo 20.805 millones de ptas. que corresponden a devoluciones fiscales, fundamentalmente por IVA e IS.

No se ha implantado el Registro General de Avales y demás garantías otorgadas por el Gobierno de Navarra. El saldo final de los importes avalados asciende a 6.123 millones de ptas., según el estado de avales de la Cuenta General.

Los compromisos plurianuales presentan un valor de 53.220 millones de ptas. en la fase de compromiso. En dicho importe no está comprendida la carga financiera de la Comunidad, tal y como preceptúa el art. 41.2.d) de la Ley Foral 8/1988.

El resultado consolidado total presenta un superávit de 29.155 millones de ptas.; los de la gestión ordinaria ascienden a un importe positivo de 200.898 millones que vienen a compensar los importes negativos en transferencias y subvenciones y resultados extraordinarios.

III.3.9.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El conjunto de los 7 Organismos Autónomos existentes en la Comunidad Foral ha reconocido obligaciones por importe de 87.354 millones de ptas., lo que representa el 26% en relación con el total de gastos contabilizados en el presupuesto consolidado.

El SNS, representa el 80% del gasto total de los Organismos Autónomos, y el Instituto Navarro de Bienestar Social, con aproximadamente el 15% del mismo.

III.3.9.4. ENTE ESTATUTARIO UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA)

El presupuesto final de ingresos y gastos ascienden a 7.709 millones de ptas. Se han reconocido derechos y obligaciones por 6.750 y 6.641 millones, respectivamente, por lo que el saldo presupuestario presenta un superávit de 109 millones.

Entre el total de los gastos incurridos destacan los de personal (55%) a través de los cuales se ha retribuido a una plantilla de 1.017 personas, distribuidas entre profesorado (701) y Personal de Administración y Servicios (PAS) (316).

Respecto al PAS la Comunidad no ha incluido lógicamente su regulación en el ámbito de aplicación del Estatuto de personal de las Administraciones Públicas de Navarra, por lo que, entre otros aspectos, su estructura retributiva se rige por la normativa estatal. No obstante, la UPNA trata de conjugar dos sistemas retributivos diferentes sin suficiente amparo legal.

En el ámbito patrimonial, se ha implantado en el ejercicio el PGCP, si bien existen defectos en la elaboración del inventario, que en la actualidad no incluye la totalidad de los bienes, ni tiene criterios homogéneos de valoración.

III.3.9.5. EMPRESAS PÚBLICAS

El número del personal de las Empresas Públicas es de 1.311. Por su parte, los acreedores a largo plazo ascienden a 27.096 millones de ptas., de los que el 62% corresponden a Audenasa.

A) Sociedades de la Comunidad

Al cierre del ejercicio el Sector autonómico empresarial estaba integrado, según el Tribunal de Cuentas, por 34 empresas. En proceso de liquidación se encuentran 3 sociedades: Potasas de Navarra, S.A., Soles System, S.A. y Navarra 92, S.A. Se han incorporado al sector las sociedades Sal Doméstica, S.A. y Bolsas de Papel, S.A. (ONENASA).

De éstas, 19 sociedades se consideran instrumentales, constituidas para gestionar y prestar diversos servicios de interés general para la Administración Foral, o para complementar determinadas políticas de actuación, que captan el 99% de las subvenciones de explotación y el 90% de las de capital; no obstante, han tenido unas pérdidas globales de 669 millones de ptas. Este resultado negativo es debido a los 1.363 millones a los que ascienden las pérdidas de Navarra de Financiación y Control, S.A. (NAFINCO).

Los resultados contables son negativos en 6.699 millones de ptas., a pesar de los 1.609 millones de subvenciones aplicadas a resultados.

En la fiscalización de la *Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A.*, creada en junio de 1984 con un objeto social amplio, encaminado, con carácter general, al fomento, mejora, promoción y divulgación de las estructuras empresariales de las sociedades navarras, se señala que desde su creación ha participado en un conjunto de actuaciones en 47 empresas, habiendo concluido su actuación en 34 de ellas. Dichas actuaciones pueden resumirse en: operaciones en las que se participa en el capital (31 casos), préstamos (11 casos) y avales (12 empresas). El resultado positivo se debe, fundamentalmente, a los beneficios que se derivan de su participación en tres sociedades.

B) Otras Empresas Públicas

La Fundación Universidad-Sociedad, constituida en escritura pública el 10 de junio de 1997 al amparo de lo dispuesto en la Ley 43 del Fuero Nuevo de Navarra. No obstante, algunos de los artículos de sus estatutos no se adaptan a la legalidad vigente, en particular los relativos al régimen presupuestario y contable. Entre los ingresos la Fundación recibe 57 millones de la UPNA para cubrir gastos de funcionamiento, subvención que no es objeto del debido control financiero.

En otro orden cabe observar la inexistencia de un inventario de bienes afectos a la Fundación, y la contratación de personal sin publicidad.

III.3.9.6. OTRAS FISCALIZACIONES ESPECÍFICAS

Impuestos sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En la evolución en la ejecución de estos impuestos se produce un incremento del 63% dentro del periodo observado (1992-1997). Los procedimientos de gestión se realizan en plazos razonables, si

bien se observa un control insuficiente en determinados aspectos de la gestión tributaria (papel timbrado, recibos bancarios, comunicaciones externas), la contabilización se realiza siguiendo el criterio de caja. El sistema informático aplicado a la gestión no está integrado con el general de los tributos.

Seguimiento de las recomendaciones emitidas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral (1995-1998)

Durante el periodo 1995-1998 se observa que la gestión pública se ha ido adaptando gradualmente a una correcta y eficiente utilización de los recursos públicos. No obstante, las recomendaciones pendientes de cumplimentar, la mayoría responsabilidad del Departamento de Economía y Hacienda, son las siguientes:

- Concluir el Inventario del inmovilizado material, depurando sus saldos, así como los del inmovilizado financiero.

- Agilizar y perfeccionar el sistema de contabilización de las liquidaciones tributarias.

- Actualizar actuarialmente las contingencias que puedan derivarse del vigente modelo de pensiones y proceder a su contabilización.

- Realizar un seguimiento permanente del estado de situación de los avales y demás garantías otorgadas.

- Adaptar el PGCP.

- Diseñar e implantar un procedimiento normalizado que permita verificar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

III.3.10. Comunidad Autónoma de Galicia

El Consejo de Cuentas de Galicia no ha remitido los Informes de Fiscalización del ejercicio 1998. En el Apéndice se incluye la síntesis de los Informes correspondientes a 1997 que tampoco pudieron presentarse en el Informe Anual de ese ejercicio.

III.3.11. Comunidad Autónoma de Las Illes Balears

III.3.11.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comunidad Autónoma ha rendido al Tribunal de Cuentas, con fecha 1 de julio de 1999, la Cuenta General del ejercicio 1998, dentro del plazo legal previsto en el artículo 35 de la LFTCu y en el artículo 96.3 de la LF.

Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes públicos de la Comunidad presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento.

Dentro de la Cuenta de Empresas Públicas se incluye también el consorcio Centro Baleares Europa.

La Universidad presentó sus cuentas del ejercicio 1998 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y hacienda de 1 de febrero de 1996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado, salvo la cuenta de liquidación del presupuesto que no se presenta con el mismo nivel de desagregación del presupuesto inicial aprobado.

Dichas cuentas, que se han rendido al Tribunal con cierto retraso respecto al plazo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu, figuran autorizadas con la firma del Rector e incluyen certificado que acredita la aprobación de la liquidación del presupuesto por el Consejo Social.

III.3.11.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

El PGCP fue aprobado por O. de 23 de diciembre de 1998 y será implantado de forma sucesiva en las diferentes entidades públicas a partir del año 2000, por lo que en este ejercicio la Comunidad carece aún de un sistema integrado de contabilidad presupuestaria y patrimonial, lo que afecta al conocimiento, composición, situación y valoración del patrimonio y a la determinación de los resultados económicos.

La Comunidad no lleva una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

Asimismo, con carácter general, no es posible conocer y analizar objetivamente el grado de eficiencia y economía en la gestión de los servicios públicos, así como la consecución de los objetivos programados.

III.3.11.2.1. Gestión económica

Los créditos iniciales consignados en el estado de gastos ascienden a un total de 120.720 millones de ptas. que, en relación a los aprobados para el ejercicio anterior, suponen un incremento del 66% que obedece fundamentalmente a la asunción de competencias en materia de enseñanza no universitaria, transferidas por RD 1876/1997, de 12 de diciembre, para las que se dotan créditos por 40.959 millones.

La CA para conseguir el equilibrio presupuestario inicial, incluye 473 millones de ptas. de créditos en el capítulo 9 para amortización de pasivos financieros a largo plazo excediéndose de lo autorizado en el artículo 18.3 de la LP.

Las modificaciones de los créditos iniciales suponen un incremento de 29.205 millones de ptas., el 24%, determinando unos créditos finales de 149.925 millones que, en relación con los del ejercicio anterior, significan un aumento neto del 77%.

A) Modificaciones de crédito

Las ampliaciones de crédito efectuadas y las incorporaciones realizadas, carecen de cobertura financiera en el momento de su aprobación, por importe de 15.470 millones de ptas., al ascender a 70 millones el remanente de tesorería ajustado a 31 de diciembre de 1997 que las financiaba.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Se han reconocido 180 millones de ptas. de obligaciones por pagos a justificar, no libradas efectivamente a los habilitados al cierre del ejercicio; en tanto que, por el mismo concepto, se han librado en este ejercicio 484 millones que fueron reconocidas en el ejercicio anterior.

Se han registrado en el capítulo 8, Variación de Activos Financieros, 701 millones de ptas. de obligaciones reconocidas, correspondientes a aportaciones a distintos Consorcios y Fundaciones que debieron imputarse a los capítulos 4 y 7.

Asimismo, por operaciones de cobertura del endeudamiento a largo plazo se han reconocido 482 millones de ptas. de obligaciones que corresponden al ejercicio anterior.

Sobre la contratación administrativa, se indica:

Las Mesas de contratación que intervinieron en 7 contratos no estaban integradas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la LCAP ya que, en las correspondientes actas, no consta que formara parte de las mismas un representante de la Intervención.

En 6 contratos concursos de redacción de proyectos y ejecución de obras, los informes de supervisión de los proyectos se emitieron con posterioridad a las adjudicaciones de los contratos, lo que no se adecuó a lo previsto en el párrafo 5º del artículo 116 del RGC en relación con el apartado 1.2 de los respectivos pliegos de bases técnicas. En consecuencia, estos contratos se adjudicaron sin comprobarse, previamente, la adecuación técnica y normativa de los proyectos elaborados por los contratistas. No constan las aprobaciones técnicas de los proyectos de estos contratos por el órgano de contratación (art. 78 del RGC).

Todos los contratos fiscalizados de obras del Instituto Balear de Saneamiento se adjudicaron mediante concursos para redacción de proyectos y ejecución de obras, de forma que se encomendó a los propios contratistas la elaboración de los proyectos y presupuestos junto con la ejecución de las correspondientes obras. Se aprecia, por tanto, una excesiva utilización de esta forma de contratación, que implica una alteración del procedimiento establecido con carácter general para la contratación de obras y entraña un riesgo adicional para la Administración.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Por el impuesto sobre instalaciones que inciden sobre el medio ambiente, se han reconocido derechos por 134 millones de ptas. que corresponden al ejercicio anterior. A su vez, por derechos reconocidos del citado impuesto en el ejercicio anterior por liquidaciones de 1997 que debieron reconocerse en este ejercicio, deben aumentarse los derechos reconocidos en el ejercicio, y disminuirse los de ejercicios anteriores, en 2.047 millones.

A su vez, por operaciones de cobertura del endeudamiento a largo plazo se han reconocido 634 millones de ptas. de derechos que corresponden al ejercicio anterior.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario del ejercicio presenta un superávit de 4.346 millones de ptas. y la variación neta de pasivos financieros es positiva en 1.549 millones, siendo por tanto el saldo presupuestario del ejercicio positivo por 5.895 millones.

No obstante según este Tribunal, el resultado presupuestario del ejercicio debe aumentarse en 1.457 millones de ptas. y, en consecuencia, el saldo presupuestario debe aumentarse en la misma cantidad, de acuerdo con los ajustes y reclasificaciones indicados en el estado siguiente, en millones de ptas.

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Obligaciones reconocidas por pagos a justificar (Capítulo 6)	(304)
Reclasificación de obligaciones reconocidas por aportaciones a consorcios (Capítulo 4)	(529)
Reclasificación de obligaciones reconocidas por aportaciones a consorcios (Capítulo 7)	(172)
Obligaciones reconocidas por operaciones de cobertura del endeudamiento a L/plazo de ejercicio 1997 (Capítulo 3)	482
Derechos reconocidos impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente. Ejercicio 1996 (Capítulo 1)	(134)
Derechos reconocidos por operaciones de cobertura del endeudamiento a L/plazo de ejercicio 1997 (Capítulo 1)	2.047
Derechos reconocidos por operaciones de cobertura del endeudamiento a L/plazo de ejercicio 1997 (Capítulo 3)	(634)
TOTAL	756
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	
Reclasificación de obligaciones reconocidas por aportaciones a consorcios (Capítulo 8)	701
TOTAL	701
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**1.457**
TOTAL AJUSTES	**1.457**

En consecuencia, las magnitudes presupuestarias del ejercicio 1998 ajustadas suponen: un resultado presupuestario con superávit de 5.803 millones de ptas., una variación neta de pasivos financieros positiva por 1.549 millones, y un saldo presupuestario que supone un superávit de financiación de 7.352 millones.

III.3.11.2.2. Situación patrimonial

- Parte del inmovilizado material de la Comunidad carece de valoración económica. El inventario incluye los bienes patrimoniales, salvo el mobiliario general y los equipos informáticos controlados por el Servicio de Informática de la Comunidad. De estos últimos no se ha proporcionado su inventario en el ejercicio.

- De las participaciones minoritarias, al 31 de diciembre de 1998 la sociedad Audiovisual Realtime Bit, SA (ARBIT, SA) permanece incursa en causa de disolución según lo previsto en el artículo 260.1.4º del TRLSA, y la Sociedad Balear de Capital Riesgo, SA continúa en proceso de liquidación, una vez acordada su disolución.

- Los deudores presupuestarios ascienden al cierre del ejercicio a 26.790 millones de ptas., según la Cuenta General, siendo su importe ajustado de 22.572 millones.

- Las existencias de Tesorería y los pasivos financieros a corto plazo están infravalorados en 6.751 millones de ptas., al no ser registradas contablemente las operaciones relativas a cuentas de crédito de entidades financieras, y presentarse al 31 de diciembre de 1998 en la Cuenta General, restando la Tesorería. No se incluyen en la Cuenta de Tesorería los movimientos de las cuentas restringidas de ingresos y de las de provisiones de fondos a justificar.

- Los acreedores no financieros presupuestarios ascienden al cierre del ejercicio a 23.993 millones de ptas., según la Cuenta General, siendo su importe ajustado de 23.813 millones.

- En la contabilidad extrapresupuestaria el saldo de la cuenta IVA repercutido. Régimen General, por 296 millones de ptas., corresponde al generado desde 1 de enero de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1998 dado que esta cuenta no se regulariza al cierre de cada ejercicio ya que la Comunidad sigue el criterio de no registrar el correspondiente IVA soportado, ni realizar la preceptiva liquidación del impuesto hasta que la AEAT se pronuncia sobre los criterios de deducción aplicables en el período.

- Los pasivos financieros por endeudamiento, una vez descontados cuatro mil millones en operaciones a largo plazo no dispuestas y añadidos 6.751 millones de ptas. de operaciones a corto plazo no registradas, ascienden al cierre del ejercicio a 53.336 millones, de los que 42.985 millones corresponden a empréstitos y préstamos a largo plazo para financiar gastos de inversión, y 10.351 millones a préstamos a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

- El remanente de tesorería a fin de ejercicio asciende a 11.222 millones de ptas. Teniendo en cuenta los ajustes que proceden (4.038 millones) dicho remanente de tesorería es de 7.184 millones. En este importe se incluyen 15.103 millones de derechos correspondientes al impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente, pendiente de un recurso de inconstitucionalidad contra la propia Ley del impuesto.

- A fin de ejercicio, los riesgos por avales directos concedidos por la Comunidad, que ascienden a 22.317 millones de ptas., se concentran en las Empresas Públicas, y en particular en el Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN) con 17.066 millones.

III.3.11.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los presupuestos de los Organismos Autónomos, se incluyen como secciones separadas dentro de la Cuenta de la Administración de la Comunidad. Estos Organismos son el Instituto de Estudios Baleáricos, el Servicio Balear de la Salud (SERBASA) y el Instituto Balear de Asuntos Sociales (IBAS).

Al respecto es de señalar que las Entidades autónomas, con personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y patrimonio y recursos propios, deben contar con los instrumentos presupuestarios, contables y de tesorería en consonancia con su autonomía.

III.3.11.4. ENTES ESTATUTARIOS

En relación con la *Universidad de las Illes Balears* se indica lo siguiente:

A) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y otras incidencias

- No se han formalizado a presupuesto gastos de personal (anticipos de nóminas) cuyos pagos (35 millones de ptas.) fueron contabilizados en cuentas de deudores no presupuestarios.

- La Universidad poseía al cierre del ejercicio inversiones financieras a corto plazo por importe de 50 millones de ptas., sin que los movimientos de compra y venta de dichos activos se hayan registrado en los presupuestos de gastos e ingresos, respectivamente. En 1998 debería haberse aplicado al presupuesto, al menos la variación neta habida en el ejercicio, que asciende a 8 millones de ingresos.

B) Ejecución presupuestaria

- La presupuestación de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución en este capítulo haya sido sólo del 63%.

- Aunque ello puede ocasionar algún desplazamiento de resultados entre ejercicios, el IVA soportado deducible, o no deducible, se considera por la Universidad mayor gasto del periodo en el que se incurre, y las devoluciones que efectúa la Hacienda Pública se reconocen como ingresos del año en que se perciben.

- Sobre la contratación administrativa, se indica lo siguiente:

Aunque un contrato de suministro se adjudicó en julio de 1998, las facturas correspondientes a las revistas suministradas están fechadas a partir de febrero de 1998 y, en consecuencia, el suministro comenzó a ejecutarse sin la previa adjudicación y formalización del contrato, lo que implica una infracción generalizada de la normativa.

En un contrato de asistencia técnica, se facturó y reconocieron obligaciones por servicios realizados con anterioridad a la adjudicación y formalización del contrato y por servicios pendientes de realizarse, lo que implica una infracción generalizada de la normativa ya que la LCAP no permite la ejecución de los contratos con anterioridad a su adjudicación ni pagos anticipados.

C) Situación patrimonial

- Las cuentas anuales de 1998 registran por primera vez la depreciación sufrida por los activos fijos tanto en ese ejercicio, como en los ejercicios anteriores.

III.3.11.5. EMPRESAS PÚBLICAS

- Al 31 de diciembre de 1998 existen catorce Empresas Públicas, de las que trece son empresas de la Comunidad (cinco sociedades y ocho EDP).

La Comunidad no ha hecho uso en este ejercicio de la autorización prevista en la LP para la creación de una EDP que gestione el convenio de carreteras que se suscriba con la Administración Central. A su vez, en uso de la prevista en la LP de 1996 para la pérdida de la posición mayoritaria en la sociedad Servicios de Acuicultura Marina, SA (SEAMASA), se realizó una OPV parcial que ha resultado desierta.

- Los resultados agregados de las cuentas anuales arrojan unas pérdidas antes de impuestos de 734 millones de ptas. que se desglosan en 91 millones de beneficios de explotación, 1.348 millones de resultados financieros negativos, y beneficios extraordinarios de 523 millones.

- El endeudamiento con entidades financieras del conjunto de Empresas Públicas asciende a 25.173 millones de ptas. a final de ejercicio, y se concentra fundamentalmente en el IBASAN (17.150 millones), aunque la normativa de desarrollo de la Ley del Canon de Saneamiento garantiza, desde una perspectiva legal, que el Instituto Balear de Saneamiento contará con indemnizaciones suficientes de la Junta de Aguas, para hacer frente a la carga de endeudamiento existente a 31 de diciembre de 1998.

III.3.12. Comunidad Autónoma de La Rioja

III.3.12.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Esta Comunidad rindió la Cuenta General el 26 de octubre de 1999, dentro del plazo establecido en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Sin embargo no se acompaña la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados, de acuerdo con el artículo 134 de dicha disposición.

En el ejercicio se crea el ente público Servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja, mediante convenio suscrito el 30 de junio de 1998 entre la Comunidad y los Ayuntamientos de Arnedo, Haro y Calahorra, siendo la participación de la Comunidad Autónoma del 90%. Este ente no ha rendido cuentas, al no iniciar su actividad hasta el 1 de enero de 1999.

El ente público Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja rindió las cuentas el 25 de marzo de 1999 y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) y el Consejo de la Juventud de La Rioja el 26 de octubre de 1999. Este último no ha aportado la liquidación de los presupuestos. La documentación aportada por el Consejo Económico y Social de La Rioja está constituida por una memoria anual, un "presupuesto para el inicio y funcionamiento del tercer trimestre de 1998" y un balance de sumas y saldos, por tanto no puede considerarse que haya rendido cuentas.

La Universidad de La Rioja ha presentado diversos estados que, por lo indicado en el epígrafe III.3.12.3, no pueden considerarse como las cuentas anuales que está obligada a rendir.

Las cuentas de las empresas se rindieron el 26 de octubre de 1999. No se acompañan la ejecución de los presupuestos de explotación y capital, y la empresa Instituto Riojano de la Vivienda, S. A. (IRVISA) no presenta la ejecución del PAIF, en contra de lo establecido en el artículo 35 de la LFTCu y los artículos 87 y 89 del TRLGP.

Finalmente, la LP no incluye el presupuesto correspondiente al Consejo Económico y Social de La Rioja, en contra de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 6/1997, de 18 de julio, de creación del mismo.

III.3.12.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Ley de Presupuestos aprueba un presupuesto de 40.058 millones de ptas., de los que 5.559 millones se financian con endeudamiento.

III.3.12.2.1. Gestión económica

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones netas del presupuesto de gastos ascienden a 15.199 millones de ptas., que suponen un incremento de los créditos iniciales del 38%, dando lugar a unos créditos finales de 55.257 millones.

La financiación prevista en los expedientes de incorporaciones de crédito no se adecua a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos, debido a que los remanentes incorporados superan a las autorizaciones de endeudamiento de los ejercicios 1996 y 1997 no concertadas de dichos ejercicios en 329 y 5.633 millones de ptas., respectivamente.

En algunos expedientes examinados no se indican los conceptos del presupuesto de gastos que se incrementan. En otros casos el contenido de la memoria no se ajusta a lo establecido en la Orden de 1 de febrero de 1996. Finalmente, se han incorporado créditos por importe de 6 millones de ptas. financiados con préstamos en el capítulo 4, en contra de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley de Presupuestos, que establece la incorporación de los mismos a operaciones de capital.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascienden a 43.922 millones de ptas., aumentando con respecto a las del ejercicio anterior en un 19%. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 79%. Los pagos realizados durante el ejercicio suponen un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 75%.

En un expediente relativo a la concesión de una subvención, por importe de 11 millones de ptas., no se ha acreditado la fiscalización previa del gasto ni la intervención del pago.

Sobre la contratación administrativa, se indica lo siguiente:

No se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas. ni contratos de suministro y de asistencia o consultoría superiores a 25 millones; lo que revela la escasa utilización de esta forma que, no obstante, debería utilizarse normalmente, junto con el concurso, en la adjudicación de obras (art. 76.1 de la LCAP) y que permite obtener las mayores bajas.

En los pliegos de 8 contratos, se estableció como criterio para la selección de los contratistas, entre otros, el del "interés económico en la zona", sin mayores precisiones, y, por tanto, de difícil o imposible valoración objetiva por su ambigüedad y falta de concreción; criterio que, posteriormente, en la valoración de ofertas y una vez abiertos los sobres con la documentación presentada por los licitadores, fue desarrollado en varios subcriterios, lo que no es coherente con los principios de transparencia y objetividad en la contratación pública.

No se han justificado las circunstancias concretas que imposibilitaron el establecimiento previo, por la Administración, de los proyectos de obras de 4 contratos, lo que dio lugar a su adjudicación mediante concurso al amparo del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, encomendándose, en consecuencia, la redacción de los proyectos a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de las respectivas obras.

En 2 contratos modificados, no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras primitivas y, por tanto, no se han justificado como requiere el artículo 102 de la LCAP.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos ascienden a 44.488 millones de ptas., aumentando con respecto a los del ejercicio anterior un 18%. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es del 80%. La recaudación de estos derechos asciende a 41.264 millones, lo que supone un grado de cumplimiento del 94%.

Los derechos reconocidos citados deben disminuirse en 421 millones de ptas., como consecuencia de los ajustes efectuados en las operaciones corrientes, al haberse duplicado la anualidad de un préstamo agrario por importe de 1 millón de ptas., y en las operaciones de capital, puesto que se han reconocido derechos por 420 millones en concepto de subvenciones en el marco de un convenio de colaboración suscrito el 1 de julio de 1998 con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que se haya acreditado que se han remitido al indicado Ministerio las certificaciones de obra, requisito establecido en la cláusula cuarta del mencionado convenio para la exigibilidad del cobro.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario es negativo, por importe de 526 millones de ptas., mientras que el saldo presupuestario asciende a 566 millones, puesto que la variación neta de los pasivos financieros es de 1.092 millones.

Dichas cifras deben ajustarse en los importes que se detallan a continuación, en millones de ptas.:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Anualidades de préstamos duplicados en capitulo 5	(1)
Transferencias de capital	(420)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	(421)
TOTAL AJUSTES	(421)

Tras los ajustes propuestos, el resultado del ejercicio pasa a ser negativo, por importe de 947 millones de ptas., mientras que el saldo presupuestario pasa a ser de 145 millones.

III.3.12.2.2. Situación patrimonial

La Orden de 11 de diciembre de 1992 implanta en la Administración de la Comunidad el PGCP con carácter provisional. En consecuencia, la Comunidad presenta junto a los estados de liquidación presupuestaria, el Balance y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1998.

A) Balance

La cuenta de patrimonio incluye indebidamente 1.276 millones de ptas. de transferencias corrientes percibidas de la Administración en concepto de coste efectivo de los servicios transferidos en materias

encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), así como 351 millones correspondientes al valor del edificio adscrito en el ejercicio al ADER.

En los inmovilizados no se ha contabilizado el valor de los bienes adscritos a la Comunidad en virtud del traspaso de funciones y servicios en materias encomendadas al IMSERSO.

El inventario aportado por la Comunidad, además de no incluir los bienes mencionados en el párrafo anterior, solamente recoge el detalle de los terrenos y bienes naturales y de los edificios y otras construcciones. Por otra parte, no se diferencia el valor correspondiente al suelo y al vuelo en el caso de las construcciones.

Con respecto a los bienes muebles solamente se ha aportado una relación de vehículos sin valorar. En cuanto a las infraestructuras y bienes de uso general, únicamente se ha aportado una relación sin valorar de carreteras.

En relación con las bajas de inmovilizados materiales, se observa que se han obtenido resultados extraordinarios en dos casos de enajenación, por importe total de 926 millones de ptas., que sin embargo se han contabilizado por 972 millones. En otros dos casos, que corresponden a permutas, los resultados ascendían a 634 millones, dándose de alta indebidamente en inventarios con anterioridad a la enajenación.

No se dotan amortizaciones de inmovilizados.

Con respecto a las inversiones gestionadas para otros entes públicos, no se ha procedido a registrar los abonos correspondientes a la entrega de los bienes y obras ejecutadas.

La Administración General participa directamente en el capital de 7 empresas con un capital final suscrito de 629 millones de ptas. El resto del saldo de inmovilizado financiero de la Comunidad, 3.139 millones, está constituido por préstamos a largo plazo para el desarrollo agrario, 275 millones, préstamos a entidades locales para la construcción de viviendas, 1.293 millones, préstamos concedidos fuera del sector público, 1.188 millones, montes consorciados con entes del sector público, 369 millones, y montes consorciados con particulares, 14 millones. Con respecto a los préstamos para vivienda fuera del sector público, no consta la realización de controles periódicos sobre la gestión llevada a cabo por la empresa a la que se encomienda la gestión.

Los deudores presupuestarios ascienden a 4.493 millones de ptas., de los que 1.269 corresponden a presupuestos cerrados. La contabilidad auxiliar no dispone de registros en función del ejercicio de procedencia, incumpliendo lo previsto en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 1987.

Con respecto a los deudores y acreedores extrapresupuestarios, se ha rendido un "estado demostrativo de la situación y movimiento del ejercicio de cuentas extrapresupuestarias" en el que figuran agrupadas por epígrafes que no distinguen la naturaleza deudora o acreedora de las cuentas, por lo que su estructura no es conforme con la regla 103 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996. Por otra parte, la memoria no incluye la información relativa a operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, prevista en la regla 105 de la mencionada Instrucción de Contabilidad. La cuenta de otras partidas pendientes de aplicación mezcla saldos de naturaleza deudora y acreedora, e incluye ingresos cuya naturaleza puede determinarse y debieron aplicarse en el

ejercicio. Finalmente, la Comunidad registra indebidamente el IVA soportado deducible al incluirlo en el presupuesto de gastos.

La Tesorería se encuentra distribuida en 33 cuentas y asciende a 4.870 millones de ptas., de los que 4.300 corresponden a tres cuentas de inversiones financieras temporales destinadas a la colocación de excedentes transitorios de tesorería. Las conciliaciones de las cuentas restringidas no están firmadas por el responsable de cada una de ellas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la Comunicación de 28 de enero de 1993, de la Intervención General de la Comunidad.

No han contestado a la circularización bancaria dos entidades financieras. Por otra parte, de la información recibida se deduce la existencia de nueve cuentas corrientes que no figuran en los registros de la Comunidad. Cuatro de estas cuentas corresponden a saldos de residentes en centros asistenciales y el resto canalizan subvenciones finalistas y de terceros. En ningún caso son fondos de la Administración General, aunque figuren bajo su NIF, por lo que la situación debería regularizarse.

El endeudamiento contraído por la Comunidad asciende a 20.653 millones de ptas., incrementándose en 1.092 millones con respecto al ejercicio anterior.

El riesgo asumido por la Comunidad en concepto de avales, a 31 de diciembre de 1998, se eleva a 70 millones de ptas.

B) Resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial del ejercicio es negativo en 2.201 millones de ptas. El resultado corriente también es negativo, por importe de 2.726 millones, que se compensan parcialmente por los resultados extraordinarios positivos, 832 millones.

Las transferencias corrientes del ejercicio no incluyen 1.276 millones de ptas. correspondientes al coste efectivo de los servicios transferidos en materias encomendadas al IMSERSO, que han sido registradas en contabilidad financiera indebidamente como transferencias de capital y por tanto imputadas a la cuenta de patrimonio.

III.3.12.3. ENTES ESTATUTARIOS

III.3.12.3.1. Agencia de Desarrollo económico de La Rioja (ADER)

Esta entidad de Derecho público se ha creado por Ley 7/1997, de 3 de octubre, si bien no inicia su actividad hasta 1998.

Los presupuestos definitivos ascienden a 6.204 millones de ptas. Se han reconocido obligaciones por 3.888 millones, de los que 1.144 corresponden a transferencias corrientes y 2.427 a transferencias de capital. El grado de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 63%, siendo las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio de 1.532 millones, lo que supone un grado de cumplimiento del 61%.

En cuanto al presupuesto de ingresos, la financiación del Ente procede en su práctica totalidad de transferencias corrientes, 1.688 millones de ptas., y de capital, 4.516, procedentes de la Administración General.

El resultado presupuestario del ejercicio asciende a 2.320 millones de ptas.

El detalle de los elementos del inmovilizado aportado por la Agencia no cumple con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública, al no indicar la naturaleza de los bienes ni la situación en la que se encuentran.

El resultado económico-patrimonial es positivo, por importe de 2.476 millones de ptas.

III.3.12.3.2. Universidad de La Rioja

Las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1997 y 1998 disponen en su articulado que la Universidad de La Rioja debe remitir antes del 30 de septiembre de cada año a las Consejerías de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y Hacienda y Promoción Económica, la cuenta general correspondiente al ejercicio anterior. Asimismo, las citadas Leyes establecen que la cuenta de la Universidad se integrará como anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitido tanto a la Diputación General como al Tribunal de Cuentas.

Con fecha 14 de diciembre de 1999, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se recibió en el Tribunal la cuenta general de la Universidad del ejercicio 1997, que debido al retraso en su remisión no pudo ser fiscalizada en el momento oportuno ni, por tanto, incluidos los resultados de su fiscalización en el informe anual de la Comunidad Autónoma correspondiente a 1997. Además, por idéntico conducto, y con fecha 10 de enero de 2000, tuvo entrada en el Tribunal el estado de liquidación del presupuesto de la Universidad para 1998.

La revisión inicial de los estados financieros remitidos, puso de manifiesto que no podían admitirse como representativos de la cuenta general de la Universidad al carecer del contenido y formalidades requeridos a dicha cuenta por la normativa que le es de aplicación. En concreto, el estado de liquidación del presupuesto de 1998 no reúne los requisitos, tales como firmas acreditativas, papel con membrete de la Universidad, etc., que garanticen suficientemente su autenticidad. Dicho estado, además, constituye sólo una parte de la cuenta general de la Universidad como se reconoce en el escrito de su Gerente de fecha 23 de diciembre de 1999 (por el que la Universidad remitió el estado de liquidación a la Intervención General de la Comunidad Autónoma) y se deduce de la legislación vigente, ya que, de conformidad con las previsiones de los artículos 54.5 y 56.1 de la LRU y 151 de los Estatutos de la Universidad, la cuenta general no puede limitarse al estado de liquidación presupuestaria, sino que debe incluir otros estados expresivos de la situación económico-patrimonial y la documentación complementaria correspondiente. Por otra parte, por idénticas razones legales, tampoco pudo considerarse completa, ni debidamente formalizada la cuenta general de la Universidad correspondiente al ejercicio 1997.

Sobre la contratación administrativa, se indica lo siguiente:

No se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas. ni contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 millones; lo que

revela la no utilización de esta forma que, no obstante, debería utilizarse normalmente, junto con el concurso, en la adjudicación de obras (art. 76.1 de la LCAP) y que permite obtener las mayores bajas.

Se produjeron dilaciones en la ejecución de 3 contratos de obra, en los que se aprobaron varios modificados que ocasionaron incrementos de los precios y de los plazos inicialmente fijados y respecto de los cuales no constan las causas por las que no se previeron las unidades de obra de los mismos en los respectivos proyectos originarios (art. 102 de la LCAP).

Respecto al único contrato de suministro fiscalizado, se ha observado que en el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, consta que el plazo máximo de entrega e instalación concluiría el 30 de julio de 1999; sin embargo, en la cláusula 6ª del documento de formalización, figura, con fecha límite de entrega de los bienes, el 30 de septiembre de 1999. Esta discrepancia no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 50.5 de la LCAP y 34 del RGC.

Según consta en un escrito de 22 de diciembre de 1999, a dicha fecha no se había realizado el suministro e instalación del mobiliario de laboratorio, objeto de este contrato, por al retraso en la ejecución de las obras del inmueble donde se pretenden ubicar.

III.3.12.4. EMPRESAS PÚBLICAS

El sector empresarial autonómico está constituido por 4 empresas mercantiles cuyos fondos propios ascienden a 689 millones de ptas. Los resultados conjuntos después de impuestos son positivos, 11 millones, y en los mismos se incluyen 118 millones correspondientes a subvenciones. Esto supone un incremento en los resultados del 108% con respecto al ejercicio anterior, en el que fueron negativos por importe de 131 millones. En la composición de estos resultados destaca el Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA), que ha pasado de unas pérdidas de 21 millones en 1997 a beneficios por importe de 122 millones en 1998, mientras que Valdezcaray, S.A. ha obtenido pérdidas por 112 millones. Esta empresa presenta además fondos propios negativos por 192 millones, lo que la sitúa en el supuesto de disolución previsto en el artículo 260.4 del TRLSA.

III.3.13. Comunidad Autónoma de Madrid

III.3.13.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General ha sido rendida el 28 de octubre de 1999, dentro del plazo legal (artículo 127.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid). Se observa la ausencia de la "Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos", a que hace referencia el artículo 125 de la LH.

El Consejo de la Juventud rindió las cuentas en plazo, junto con los presupuestos aprobados por la Asamblea General del Ente; sin embargo, la clasificación de las rúbricas presupuestarias de gasto e ingreso no responde a un criterio normalizado.

El Ente Público Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha rendido las cuentas fuera de plazo.

La mayor parte de las Universidades de la Comunidad presentaron sus cuentas del ejercicio 1998 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las entidades que componen la Administración Institucional del Estado. Por excepción, la Universidad Complutense y la Universidad Rey Juan Carlos no han presentado el balance ni la cuenta del resultado económico-patrimonial, por lo que no han dado cumplimiento a lo dispuesto por la LRU, ni por sus Estatutos en el caso de la Universidad Complutense, que prevén una organización de las cuentas conforme a principios de contabilidad patrimonial y presupuestaria. Las cuentas de la Universidad Autónoma no han sido aún aprobadas por el Consejo Social.

Según resulta de lo dispuesto en el art. 127.3 de la LH, han rendido con retraso 9 empresas: Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A., Canal de Comunicaciones Unidas, S.A., Hidráulica Santillana, S.A., Hispanagua, S.A., Madrid 112, S.A., Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A., Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, S.A., Metro de Madrid, S.A. y Agrupación de Interés Económico para la Investigación en Tecnologías de la Automoción de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto del Ente Público Radio Televisión Madrid es el consolidado de su grupo, no se aprobaron separadamente los del Ente Público y las sociedades dependientes. La liquidación presentada no se ajusta al presupuesto aprobado.

El Ente Público Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos ha presentado una liquidación del presupuesto de explotación que no se corresponde con el presupuesto aprobado.

No ha sido remitido el estado demostrativo de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas Madrid 112, S.A., Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A. y Tres Cantos, S.A. La Sociedad Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A. ha presentado sólo la liquidación del presupuesto de explotación.

III.3.13.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.3.13.2.1. Gestión económica

La inexistencia de un adecuado sistema de indicadores impide la evaluación de la racionalidad de la ejecución del gasto público basada en criterios de eficacia y economía.

A) Ejecución del presupuesto de gastos

Del análisis efectuado sobre las obligaciones reconocidas, resultan las siguientes observaciones:

- Se han reconocido indebidamente 161 millones de ptas. correspondientes a intereses de una emisión de pagarés, con vencimiento posterior a 31 de diciembre de 1998. Asimismo, intereses vencidos en el ejercicio por importe de 7 millones correspondientes a una póliza de crédito se aplican al presupuesto en 1999.

- Debieran haberse aplicado al presupuesto 2.026 millones de ptas., en concepto de operaciones "swap" y de otros productos financieros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90.5 de la LH.

Han sido imputados al presupuesto 1.500 millones de ptas. correspondientes a una operación "swap" con vencimiento en el ejercicio 1999, en concepto de estimación de riesgos, por lo que deberían disminuirse las obligaciones reconocidas en ese importe. De igual forma, en el ejercicio anterior se imputaron a presupuesto 7.200 millones, correspondientes a una operación "swap" con vencimiento en el ejercicio 1998. Debe hacerse notar que el registro de pérdidas o gastos que todavía no se han realizado debiera efectuarse en el marco del PGCP de la Comunidad, afectando exclusivamente al Resultado Económico-Patrimonial y no al Resultado presupuestario.

- También debieran haberse reconocido obligaciones por importe de 73 millones de ptas., en concepto de diferencias de cambio negativas en operaciones de endeudamiento a largo plazo, que han sido compensadas con diferencias positivas en contravención del artículo 90.5 de la LH.

De esta forma, las obligaciones reconocidas en el ejercicio deben aumentarse en 7.645 millones de ptas.

Respecto de la contratación administrativa se indica lo siguiente:

- En los expedientes de 3 contratos de obras, no se han expresado los supuestos de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP para la utilización del concurso ni justificado la misma como requiere el artículo 76.2 de la citada Ley.

- No se ha acreditado la imposibilidad del establecimiento del proyecto de un contrato de obras por la Administración, condición previa necesaria a tenor del apartado a) del artículo 86 de la LCAP para contratar, conjuntamente y con el mismo empresario, la redacción del proyecto y la ejecución de las correspondientes obras.

- En la ejecución de un contrato de construcción de una estación de Metro, se produjeron demoras no justificadas y se concedieron prórrogas que supusieron un incremento del 43% del plazo por causas previsibles, lo que es especialmente relevante porque, en la valoración de la oferta del adjudicatario, se

le había concedido la mayor puntuación en el criterio de reducción de plazo y porque el supuesto específicamente invocado para la utilización del concurso fue dicha reducción.

- Las obras de un contrato modificado se ejecutaron sin la previa fiscalización y aprobación del correspondiente gasto, actuaciones necesarias a tenor de lo dispuesto en los artículos 83.2.a) de la LH y 146.3.c) de la LCAP, lo que motivó la posterior convalidación de actuaciones por el Consejo de Gobierno.

- En 3 contratos complementarios se incluyeron, entre otras, obras necesarias y no sólo convenientes para la utilización de los bienes en construcción o inseparables de éstos y que, por tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de modificaciones de proyectos en ejecución.

B) Ejecución del presupuesto de ingresos

En relación con los derechos reconocidos se observa lo siguiente:

- Para el reconocimiento de derechos en concepto del recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Comunidad realiza una estimación de la recaudación de los distintos ayuntamientos durante el ejercicio; sin embargo tal reconocimiento no debiera producirse hasta la recepción de su importe o de la comunicación documental del gestor.

- Se han reconocido 1.919 millones de ptas. en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (efectos timbrados), correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 1998, que fueron liquidados en 1999.

- Se contabiliza indebidamente como devolución de ingresos la estimación de la liquidación de la PIE del ejercicio 1997, que alcanza un importe negativo de 26.000 millones de ptas., con contrapartida en la cuenta extrapresupuestaria "Compensación participación en los ingresos generales del Estado". Dicha liquidación ha sido comunicada en octubre de 1999, por importe negativo de 19.563 millones.

También debe considerarse incorrecto el registro de devoluciones de ingresos en el capítulo 4, compensadas en formalización con mayores ingresos en el capítulo 1, con el fin de reflejar la reducción en las entregas a cuenta recibidas por la tarifa autonómica del IRPF que se deriva de que el cálculo de la PIE resulte negativo.

- Los derechos reconocidos en concepto de fondos FEDER y FSE para los objetivos 2, 3 y 5b superan a las peticiones de fondos realizadas en el ejercicio 1998 por la Administración del Estado a la UE en 645 millones de ptas. y 4.566 millones respectivamente.

- Carecen de soporte documental derechos por importe de 124 millones de ptas. recogidos en el subconcepto "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Pensiones Asistenciales".

- Se aplican al presupuesto de ingresos 1.617 millones de ptas. en concepto de estimación de los intereses de demora devengados durante los ejercicios 1997 y 1998, correspondientes a deudas tributarias cuya ejecución se encuentra suspendida al haber sido objeto de reclamación económico-administrativa por los contribuyentes.

- En operaciones extrapresupuestarias se han registrado 1.835 millones de ptas., procedentes de operaciones de cobertura del riesgo financiero del endeudamiento a largo plazo, así como 73 millones de diferencias positivas de cambio en operaciones de endeudamiento a largo plazo, que debieran haberse aplicado al presupuesto.

- Se han registrado extrapresupuestariamente ingresos patrimoniales por importe de 49 millones de ptas. procedentes de cuentas bancarias, que debieran haberse aplicado al presupuesto.

De esta forma, los derechos reconocidos deben aumentarse en 19.086 millones de ptas.

C) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario del ejercicio presenta un superávit de 774 millones de ptas., que debe aumentarse en 11.441 millones, según el detalle de ajustes que figura a continuación, por lo que ascendería a 12.215 millones. El saldo presupuestario, de 4.774 millones, también debiera ajustarse en el importe anterior, alcanzando 16.215 millones.

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Gastos financieros reconocidos en ejercicio distinto al de su vencimiento	154
Gastos de operaciones de cobertura del riesgo financiero	(7.726)
Diferencias negativas de cambio	(73)
Tributos cedidos liquidados en 1999	(1.919)
Liquidación PIE 1997	26.000
Derechos reconocidos cap. 4 fondos FSE	(4.566)
Derechos reconocidos cap. 7 fondos FEDER	(645)
Otros derechos sin soporte documental	(124)
Intereses de demora no vencidos por deudas tributarias	(1.617)
Ingresos de operaciones de cobertura del riesgo financiero y diferencias de cambio	1.908
Ingresos patrimoniales	49
TOTAL	11.441
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**11.441**
TOTAL AJUSTES	**11.441**

III.3.13.2.2. Situación patrimonial

El PGCP de la Comunidad, aprobado por O. 2.277/1996, no ha sido implantado en la Administración General de la Comunidad Autónoma, lo que impide el adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio, tal y como establece el artículo 115.c) de la LH, así como de los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.

No ha sido aportada la relación de bienes del Inventario General de Bienes y Derechos que se relacionan en el epígrafe 3 "Muebles de Carácter Histórico o Artístico", 5 "Muebles no comprendidos en otros epígrafes", 8 "Vehículos" y 9 "Propiedades y Derechos Incorporables" del Inventario de Bienes y Derechos.

Del análisis efectuado se desprende que figuran indebidamente como derechos pendientes de cobro 356.539 millones de ptas.

Entre los deudores de ejercicio corriente, los de mayor importe corresponden a tributos cedidos (20.173 millones de ptas.), de los que al menos 1.047 millones se encuentran ingresados en cuentas extrapresupuestarias.

Los derechos correspondientes al recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, que ascienden a 3.208 millones de ptas. del ejercicio 1998 y a 409 millones de ejercicios anteriores, están reconocidos en su mayor parte sobre la base de estimaciones, por lo que no puede afirmarse que corresponda al importe efectivamente adeudado por los gestores del recargo.

Deudores en concepto de FSE y FEDER por importes respectivos de 5.937 millones de ptas. y 407 millones, de ejercicio corriente, y 4.302 millones por FSE de ejercicios anteriores, no están justificados por las correspondientes peticiones de fondos a UE.

Las conciliaciones entre los registros contables y bancarios de las cuentas de tesorería no son completas y se efectúan sobre el saldo generado durante el ejercicio y no sobre el saldo final; no han respondido a la circularización efectuada diversas entidades financieras que representan 239 cuentas bancarias. Ello impide pronunciarse acerca de la representatividad de los saldos contables de la Tesorería General. Los fondos líquidos se encuentran infravalorados en 40.153 millones de ptas.

Figuran indebidamente obligaciones pendientes de pago por importe de 312.715 millones de ptas. No debieran haberse traspasado desde los acreedores de presupuesto a cuentas extrapresupuestarias, diversas transferencias pendientes de pago a Organismos Autónomos por importe de 3.686 millones, así como certificaciones de obra a favor del Canal de Isabel II por importe de 3.260 millones.

Los pasivos financieros al final del ejercicio ascienden a 485.500 millones de ptas., de los que 139.000 millones corresponden a empréstitos, el capital vivo de los préstamos a largo plazo totalizan 244.054 millones y el endeudamiento para operaciones transitorias alcanza 102.446 millones.

No se ha acreditado la autorización de la Consejería de Hacienda para la formalización de una operación a corto plazo por importe de 30 millones de ptas. por parte de la Agrupación de Interés Económico para la Investigación en Tecnologías de Automoción de la Comunidad de Madrid.

No ha sido posible una correcta comprobación del requisito expresado en el artículo 14.2.a de la LOFCA por falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito.

El saldo final de avales (59.164 millones de ptas.) no recoge la cancelación en el ejercicio del préstamo formalizado con la Caja de Madrid en 1995 con Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A. por importe de 3.210 millones. De esta forma, las existencias finales alcanzarían 55.954 millones. El riesgo derivado de los plazos no vencidos de los afianzamientos otorgados asciende a 45.041 millones.

III.3.13.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Del examen de las cuentas rendidas resultan las siguientes observaciones:

El Organismo autónomo de carácter comercial Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que inició su actividad en el ejercicio fiscalizado, presenta las cuentas con graves deficiencias, entre las que cabe citar la ausencia de registro de operaciones y de concordancia entre distintos apartados de las cuentas rendidas. Tampoco ha aportado la documentación justificativa solicitada respecto de las operaciones

extrapresupuestarias, lo que ha impedido la comprobación de los saldos de las rúbricas correspondientes.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Instituto de la Vivienda de Madrid no se incluyen en el presupuesto de ingresos las rúbricas propias de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos. Asimismo, el Consorcio Regional de Transportes y el Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación no incluyen en el presupuesto de ingresos la "Variación del Fondo de Maniobra".

No se justifica la totalidad de los derechos pendientes de cobro mediante la oportuna relación nominativa de deudores en el Servicio Regional de Bienestar Social (547 millones de ptas.) y en el Servicio Regional de la Salud (97 millones). Tampoco se relacionan nominativamente la totalidad de los acreedores pendientes de pago en el Servicio Regional de la Salud (5.771 millones). Asimismo, no se presenta en la Memoria de las cuentas anuales rendidas la información que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid sobre el inmovilizado en la Agencia para el Empleo de Madrid, y sobre convenios de colaboración e inmovilizado, en la Agencia para la Formación de Madrid.

En el Instituto de la Vivienda de Madrid se incumple la Orden 211/1994, de 15 de febrero, por la que se aprueban los documentos contables soporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, al no confeccionarse los documentos contables de compromisos de ingresos por la venta de viviendas y locales con cobro aplazado. Se encuentran indebidamente pendientes de cobro por operaciones de endeudamiento no dispuestas derechos reconocidos en ejercicios anteriores por importe de 221 millones de ptas. El balance no refleja la imagen fiel del patrimonio. Tanto la información relativa al inmovilizado como a los deudores es deficiente y el pasivo por préstamos recoge operaciones que no corresponden a tal naturaleza.

III.3.13.4 UNIVERSIDADES

Del examen de las cuentas rendidas resultan las siguientes observaciones:

Universidad de Alcalá

Los presupuestos de 1998 se han incrementado indebidamente al haber aplicado a dicho ejercicio modificaciones de crédito por 1.949 millones de ptas., aprobadas en junio de 1999 y que, por tanto, son extemporáneas.

La Universidad ha realizado en el ejercicio y en ejercicios anteriores gastos que no fueron aplicados a su correspondiente presupuesto:

- Así, el saldo de 164 millones de ptas. de la cuenta de deudores no presupuestarios "Anticipos de viviendas campus" corresponde a un préstamo no formalizado a presupuesto realizado a Ciudad Residencial Universitaria S.A. (CRUSA) en el momento de su constitución en 1995. En "Partidas pendientes de aplicación" se han registrado pagos por 178 millones que corresponden a la constitución de una fianza, por lo que deberían haberse aplicado en el capítulo 8 "Activos financieros" del presupuesto de gastos.

- Conforme a lo previsto en el PGCP, deberían haberse aplicado al capítulo 9 del presupuesto de gastos 109 millones de ptas., correspondiente a la variación neta de los saldos por operaciones de crédito a corto plazo.

La deuda frente a la Hacienda Pública por retenciones de IRPF devengadas y no pagadas, desde junio de 1995, asciende aproximadamente al final del ejercicio a 1.878 millones de ptas., cuyo aplazamiento fue autorizado por la Administración Tributaria en julio de 1999.

Respecto de la contratación administrativa se observa lo siguiente:

- Un contrato de obras se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia al ser tramitado como complementario de otro principal; sin embargo, dicha adjudicación se realizó 9 meses después de haberse recibido las obras del contrato principal y, por tanto, finalizadas éstas, por lo que la tramitación de este contrato no se ajustó a lo dispuesto en el artículo 153 del RGC y, en consecuencia, la utilización del procedimiento negociado no está justificada.

- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 4 contratos de suministro, no se fijaron con precisión los correspondientes plazos de ejecución ya que se indicaron, solamente, fechas límites de entrega de los bienes a suministrar, lo que no se ajusta a lo dispuesto en al artículo 244.7 del RGC.

- Por otra parte, en el pliego de cláusulas administrativas particulares de uno de dichos contratos, no se fijaron los límites dentro de los cuales los licitadores podían presentar ofertas con modificaciones (párrafo 2º del art. 115 del RGC), lo que dificulta la valoración objetiva, al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.

El resultado presupuestario es negativo y asciende a 1.697 millones de ptas., consecuencia de que los derechos reconocidos son inferiores a las obligaciones reconocidas en 220 millones en las operaciones corrientes, y en 1.477 millones en las operaciones de capital. Sin embargo, el saldo presupuestario fue negativo por 74 millones, debido principalmente al efecto positivo de una operación de endeudamiento de 1.638 millones para la financiación de gastos sin disponibilidad de crédito a fin de ejercicio.

Por primera vez, en 1998, se registra en cuentas la depreciación de todos los elementos del inmovilizado. Sin embargo, no se ha procedido a recoger el fondo acumulado que corresponda a "Edificios y otras construcciones" por los ejercicios anteriores a 1997.

El saldo de "Deudas con entidades de crédito" del pasivo del balance, incluye 1.638 millones de ptas. que corresponden a una operación de endeudamiento en el ejercicio para financiar gastos corrientes e inversiones, sin que, en relación con estas últimas, se aporte fotocopia de la autorización de la Comunidad Autónoma a que se refiere el art. 54,3f) de la LRU.

Universidad Autónoma de Madrid

La previsión definitiva del remanente de tesorería es superior al remanente real existente al cierre del ejercicio anterior en 1.565 millones, lo que ha supuesto la consignación como fuente de financiación del presupuesto de un exceso de remanente de tesorería por el importe indicado. Como se viene reiterando en informes anteriores, es criterio de este Tribunal que sólo el remanente de tesorería existente al final del ejercicio anterior es susceptible de ser considerado como fuente de financiación, por tal concepto, del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

La Universidad presenta en cuentas de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" un importe de 231 millones de ptas. que corresponde a gastos de personal (105 millones) y a gastos corrientes en bienes y servicios (126 millones).

Se observa una excesiva presupuestación de los créditos del capitulo 6 "Inversiones reales" que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión, presentando un remanente de crédito del 34% sobre los créditos finales.

Respecto de la contratación administrativa se indica lo siguiente:

- Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de pesetas ni contratos de suministro y de consultoría o asistencia de importes superiores a 25 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 4 contratos, no se establecieron los requisitos y modalidades a los que debieron acogerse las variantes o alternativas presentadas por los licitadores, cuya inclusión es preceptiva a tenor del artículo 88.1 de la LCAP, circunstancia que dificulta la valoración objetiva al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.

- No se han aportado las publicaciones en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de 5 contratos, expresamente requeridas (art. 94.2 de la LCAP).

- Un contrato se adjudicó mediante procedimiento negociado con invocación de la existencia de una imperiosa urgencia pero dicha urgencia no resultó de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, sino del inadecuado cálculo del presupuesto de contrata de un concurso previo declarado desierto, lo que priva de justificación la utilización del procedimiento negociado. Se observan significativas alteraciones cronológicas en relación con las ofertas presentadas en el procedimiento negociado. El contrato se formalizó 2 meses después de la fecha de inicio de la ejecución establecida en el correspondiente pliego de cláusulas, lo que es particularmente incongruente con la urgencia invocada.

El resultado y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí, y ascienden a un importe negativo de 795 millones de ptas., como consecuencia de que los derechos reconocidos son inferiores a las obligaciones reconocidas tanto en operaciones corrientes como en operaciones de capital y en activos financieros en 122, 664 y 9 millones, respectivamente.

Las cuentas de deudores, incluyen cantidades pendientes de cobro por tasas académicas de ejercicios anteriores cuya posibilidad de recuperación se estima dudosa.

No ha aportado o está incompleta la documentación para la conciliación de 12 cuentas restringidas de pagos por importe de 70 millones de ptas.

Universidad Carlos III de Madrid

La Universidad presenta un saldo en cobros pendientes de aplicación de 57 millones de ptas., de los que se desconoce si su naturaleza es presupuestaria o no.

Respecto de la contratación administrativa se observa lo siguiente:

- Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de pesetas ni contratos de suministro y de consultoría o asistencia de importes superiores a 25 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

- No se han aportado las memorias de los proyectos de 2 contratos de obras, el informe de supervisión y la aprobación técnica de uno de ellos, el informe de valoración de las ofertas presentadas a la licitación de un contrato, las publicaciones en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de 5 contratos, así como tampoco la última certificación de obras ejecutadas y el acta de recepción de un contrato cuyo plazo expiró en mayo del año 2000, documentos expresamente requeridos.

- En los pliegos de 3 contratos adjudicados por concurso, se estableció, como criterio técnico a tener en cuenta para la valoración de las ofertas, uno relativo a "referencias y valoración global", criterio de difícil valoración objetiva por su ambigüedad y falta de concreción.

El resultado y saldo presupuestario son coincidentes entre sí y ascienden a la cifra de 186 millones de ptas.

El "Estado del remanente de tesorería" no recoge el saldo de la cuenta "Anticipos de caja fija pendientes de reposición" por 30 millones de ptas., que debe formar parte de dicho remanente.

Universidad Complutense

La cuenta de liquidación del presupuesto no se presenta con el mismo nivel de desagregación del presupuesto inicial aprobado y publicado en el BOE, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo previsto al respecto en las normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en el PGCPu.

La previsión definitiva del remanente de tesorería que figura en el presupuesto de ingresos es superior al remanente real existente al cierre del ejercicio anterior en 737 millones de ptas., lo que ha supuesto la consignación como fuente de financiación del presupuesto de un exceso de remanente de tesorería por el importe indicado. Es criterio de este Tribunal que sólo el remanente de tesorería existente al final del ejercicio anterior es susceptible de ser considerado como fuente de financiación, por tal concepto, del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Dos expedientes de generación de crédito, por importe de 1.196 millones de ptas., se han financiado con mayores ingresos que no han sido efectivamente realizados, por lo que las generaciones de crédito se han hecho de forma irregular al incumplir lo dispuesto en el art. 71 del TRLGP y en el art. 28 del Reglamento de gestión económica y financiera de la Universidad.

La Universidad ha incurrido, al igual que en ejercicios anteriores, en gastos de naturaleza presupuestaria que no fueron aplicados a su correspondiente presupuesto, desvirtuando así los resultados de la gestión presupuestaria que se presenta en las cuentas rendidas. Así, al cierre del ejercicio, se encontraban en esa situación gastos presupuestarios ya pagados por importe de 3.380 millones de ptas., entre los que destacan gastos de personal ("Anticipos de remuneraciones" y "Pagos pendientes de aplicación") por 1.529 millones, registrados como deudores no presupuestarios, cifra que unida a las obligaciones reconocidas en el capitulo 1 (35.937 millones), supera el importe de 36.265

millones establecido como límite máximo en el art. 23 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Como en ejercicios precedentes, las cuentas incluyen saldos de provisiones de fondos para atender diversos gastos por importe de 1.334 millones de ptas., cuya aplicación a presupuesto está condicionada a su justificación. La antigüedad de las provisiones no justificadas se remonta, en algunos casos, al ejercicio 1993.

Conforme a lo previsto en el PGCP, en el capitulo 9 "Pasivos financieros" del presupuesto de ingresos deberían haberse aplicado 2.850 millones de ptas., importe de la variación neta de los saldos dispuestos de las pólizas de crédito a corto plazo.

En diciembre de 1998, la Universidad procedió a declarar la prescripción de 733 millones de pesetas de cuotas de Derechos Pasivos pendientes de pago, retenidas a funcionarios en el año 1993 y anteriores, actuación que se estima no conforme a los principios que deben presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, tal como prevé la LRJ-PAC. A pesar de la anulación de obligaciones, al cierre del ejercicio 1998 las deudas por este concepto, en su mayor parte procedentes de cuotas no ingresadas en plazo, ascendían a 1.685 millones.

Respecto de la contratación administrativa se indica lo siguiente:

- Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de pesetas ni contratos de suministro y de consultoría o asistencia de importes superiores a 25 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

- No se han aportado el acta de replanteo de un contrato de obras, la resolución de adjudicación de un contrato, el informe razonado sobre la necesidad, características e importe de los bienes objeto de un contrato de suministro, las publicaciones de las resoluciones de adjudicación de 3 contratos en diarios oficiales, así como tampoco las últimas certificaciones de obras ejecutadas de 2 contratos y las actas de recepción de 3 contratos de obras, documentos expresamente requeridos.

- En los expedientes de 2 contratos de obras, no se ha justificado la utilización del concurso como requiere el artículo 76.2 de la LCAP ni acreditado la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la citada Ley.

Según las cuentas rendidas, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario son positivos y ascienden a 19 y 14 millones de ptas. respectivamente.

Universidad Politécnica

Respecto de la contratación administrativa se observa lo siguiente:

- Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de pesetas ni contratos de suministro y de consultoría o asistencia de importes superiores a 25 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 3 contratos adjudicados por concurso, no se estableció la preceptiva ponderación de los criterios de adjudicación (párrafo 2º del art. 87 de la LCAP).

- No se realizó la preceptiva publicación en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de 5 contratos (art. 94.2 de la LCAP).

- Un contrato de suministro e instalación de red de datos se estipuló y ejecutó sin la previa tramitación del preceptivo expediente de contratación ni del procedimiento de adjudicación, con base, exclusivamente, en un denominado "Convenio Tecnológico 1997-2002" y un convenio específico en desarrollo del anterior, suscritos ambos entre la Universidad y el contratista. En consecuencia, se aprecia una infracción generalizada de la normativa ya que el objeto de este contrato se halla comprendido entre los regulados en los artículos 172 a 174 de la LCAP y, por tanto, debió tramitarse conforme a las prescripciones de dicha Ley y las correspondientes normas que la desarrollan (art. 3.1.d. de la LCAP).

- El contrato de prestación del Servicio de Limpieza en la Escuela Técnica superior de Ingenieros Agrónomos se rescindió de mutuo acuerdo entre la Administración de la Universidad y el contratista y se ordenó la devolución de la garantía definitiva al mismo a pesar de que dicha rescisión estuvo motivada en incumplimientos contractuales que le eran imputables. En consecuencia, tanto la rescisión como la devolución de la fianza infringieron lo dispuesto en los artículos 113.4 y 114.4 de la LCAP.

El resultado y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí y ascienden a un importe de 91 millones de ptas., consecuencia de que los derechos reconocidos son superiores en 2.030 millones a las obligaciones reconocidas en las operaciones corrientes, e inferiores en 2.121 millones en las operaciones de capital. Por primera vez, en 1998, se registra en cuentas la depreciación de todos los elementos del inmovilizado, tanto de este ejercicio como de ejercicios anteriores. Las amortizaciones se han practicado con cargo a resultados del ejercicio (553 millones de ptas.) y de ejercicios anteriores (2.393 millones).

Universidad Rey Juan Carlos

El importe de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio asciende a 2.581 millones de ptas., lo que supone el 43% del total obligaciones reconocidas en 1998. Dicho importe se concentra principalmente en el capítulo 6 "Inversiones reales" con 2.508 millones.

En el "Estado de liquidación del presupuesto de ingresos" figura como reconocido y como recaudado el importe (1.413 millones de ptas.) del remanente de tesorería presupuestado, cuando dicha partida, por su propia naturaleza, no puede ser objeto de reconocimiento y recaudación posterior. Este error se ha arrastrado en el estado "Resultado presupuestario", que está indebidamente incrementado tanto en el resultado como en el saldo presupuestario en ese importe.

De los derechos reconocidos en 1998 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 3.661 millones de ptas. (63% del total derechos reconocidos en el ejercicio), de los que 3.496 millones corresponden a "Transferencias de capital".

Respecto de la contratación administrativa se observa lo siguiente:

- Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de pesetas ni contratos de suministro y de

consultoría o asistencia de importes superiores a 25 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

- No se han aportado, las resoluciones de aprobación técnica de los proyectos correspondientes a 4 contratos de obras, la autorización del fraccionamiento de las obras objeto de un contrato, las actas de las Mesas de contratación con las propuestas de adjudicación de 4 contratos, así como tampoco las publicaciones de las resoluciones de adjudicación de 5 contratos en diarios oficiales, documentos expresamente requeridos.

- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 4 contratos, adjudicados mediante procedimientos restringidos, se estableció, como único criterio para cursar invitaciones a participar en las respectivas licitaciones, el de "certificados de obras de naturaleza análoga terminadas dentro de los cinco últimos años", con una valoración de hasta 100 puntos, y debían obtenerse, al menos 50 para ser invitado, pero no se estableció la forma de otorgar dicha puntuación, por lo que este criterio no puede considerarse suficientemente precisado.

- En la valoración de las ofertas económicas presentadas a la licitación por concurso de un contrato, se atribuyeron 32 puntos, de un máximo posible de 40, a una empresa que no había ofertado baja alguna, cuando a esta oferta no debería habérsele otorgado puntuación alguna en este criterio. Lo expuesto fue determinante para que dicha empresa resultara adjudicataria del contrato. De haber sido adjudicataria una de las 5 empresas que obtuvieron la siguiente mejor puntuación, ello habría supuesto un menor precio del contrato con una diferencia de 40 millones de pesetas.

El resultado y el saldo presupuestario son coincidentes y ascienden a un importe de 1.291 millones de ptas., según figura en las cuentas rendidas, dicho importe debe reducirse en 1.413 millones.

III.3.13.5. EMPRESAS PÚBLICAS

El resultado agregado del conjunto de las 26 Empresas Públicas supone una pérdida de 548 millones de ptas. (frente a unas pérdidas de 1.218 millones en el ejercicio anterior), después de la aplicación de subvenciones por importe de 43.767 millones.

Presentan fondos de maniobra negativos Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A., Canal de Comunicaciones Unidas, S.A., Madrid 112, S.A., Centro de Transportes de Coslada, S.A., Metro de Madrid, S.A. y los Entes Públicos Canal de Isabel II, Instituto Madrileño de Desarrollo y Radio Televisión Madrid.

Presentan fondos propios negativos, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, el Ente Público Instituto Madrileño de Desarrollo y el Ente Público Radio Televisión Madrid.

Los fondos propios son inferiores a la cifra de capital social en Canal de Comunicaciones Unidas, S.A., Madrid 112, S.A., Multipark Madrid, S.A., Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A., Centro de Transportes de Coslada, S.A., Centro Tecnológico de Madrid, S.A., Mercado Puerta de Toledo, S.A. y Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.

Las subvenciones de capital deben aplicarse a resultados de acuerdo con el ritmo de amortización de los bienes cuya adquisición han financiado (Norma de valoración 20ª del Plan General de Contabilidad); no obstante se observa:

- El Instituto Madrileño de Desarrollo ha contabilizado como ingresos de explotación 1.000 millones de ptas. de transferencias de capital recibidas de la Administración General, disminuyendo indebidamente en ese importe las pérdidas del ejercicio.

- En Metro de Madrid, S.A. las recibidas con anterioridad a 1991 se contabilizan entre los fondos propios, no realizándose imputación periódica a los resultados.

III.3.14. Comunidad Autónoma del País Vasco

Al tiempo de elaboración de este informe, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sólo había remitido, en lo que a la fiscalización de las cuentas anuales se refiere, los Informes correspondientes a la Administración General y al Servicio Vasco de Salud, que constituyen, por tanto el ámbito subjetivo de los apartados siguientes y de los datos mostrados en los anexos correlativos.

III.3.14.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no contiene indicaciones acerca de si la rendición de cuentas se produjo dentro del plazo legal y con la estructura y contenido previsto en las disposiciones que sean de aplicación.

III.3.14.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.3.14.2.1 Gestión económica

La Ley 21/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1998, aprueba créditos por 736.147 millones de ptas., de los que 42.000 millones se financian con endeudamiento.

Como en ejercicios anteriores se observa una deficiente presupuestación para la contratación del personal sustituto docente, este hecho supone que se realicen gastos sin consignación previa por importe de 2.639 millones de ptas.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito netas ascienden a 39.765 millones de ptas. y suponen un incremento del 5% sobre los créditos iniciales.

Se observan expedientes de modificación incompletos en los que destaca la omisión de la memoria que refleje la incidencia sobre objetivos, indicadores y acciones de los programas afectados, incumpliendo la Orden de 4 de junio de 1998. Se habilitan 246 millones de ptas. de créditos, sin que se cumplan los supuestos del art. 82 del Decreto Legislativo 1/1994, sobre Régimen Presupuestario de Euskadi (LRPE).

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Sigue pendiente la creación del Registro de Personal, regulado en el D. 75/1983 y en la Ley de la Función Pública Vasca (LFPV). Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) no incluyen 72 plazas de personal eventual, 1.747 de personal de Justicia transferido, 60 del personal estatutario del Servicio Vasco de Salud y de funcionarios sanitarios locales, 68 de personal docente y 285 no docente.

No se efectúan los cálculos actuariales precisos para cuantificar el valor del pasivo devengado por pensiones complementarias a 31 de diciembre de 1998, lo que permitiría su correcta presupuestación; en el ejercicio se han pagado 455 millones de ptas. por este concepto.

No se realizan las peticiones encaminadas a reclamar a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes derivados de nóminas negativas del Departamento de Educación; el acumulado a 31 de diciembre por este concepto asciende a 230 millones de ptas.

Se cofinancia con otras entidades, la realización de obras hidráulicas a través de convenios. En el ejercicio se registran 2.160 millones de ptas. por gastos no devengados, diferencia con la ejecución de las obras subvencionadas.

Se conceden ayudas con cargo al programa EKIMEN, por importe de 6.186 millones de ptas., que no se corresponden con la ejecución real de los proyectos financiados. Por tanto, deben disminuirse las obligaciones reconocidas en el ejercicio en el citado importe.

Se registran 300 millones de pesetas de transferencias de capital al Ente Vasco de la Energía (EVE) para financiar la participación en Donostigas, S.A. en 1999. Asimismo, se reconocen 498 millones de ptas. por adquisiciones de acciones, que no se realizan hasta 1999.

Se han fiscalizado 72 expedientes de contratación por un importe de adjudicación de 10.333 millones de ptas. Del análisis efectuado resultan las siguientes observaciones:

- En 13 expedientes adjudicados por concurso por importe de 4.082 millones de ptas., se valora la solvencia profesional de las empresa como mérito para adjudicar, a pesar de ser éste un criterio de admisión de licitadores.

- En 10 expedientes por importe de 3.077 millones de ptas. y adjudicados también por concurso, la valoración del factor económico otorga mayor puntuación a los importes considerados medios, penalizando aquellas ofertas que se alejan de los mismos, posibilitando que la oferta técnicamente más valorada y más económica no resulte adjudicataria.

- 27 expedientes por importe de 7.617 millones de ptas. han sido declarados de urgencia sin que se haya acreditado la misma.

- En 9 expedientes por 2.362 millones de ptas. no consta que la propuesta de adjudicación la realice la mesa de contratación, incumpliendo el art. 82 de la LCAP.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Deben incrementarse los derechos correspondientes a transferencias de la UE en 4.649 millones de ptas., pendientes de cobro.

Se anulan derechos reconocidos de ejercicios anteriores, por importe de 826 millones de ptas., incorporándolos al presupuesto corriente por pasar en este ejercicio a la vía de apremio. Esta práctica contable desvirtúa el estado de ingresos y los resultados presupuestarios; por tanto los derechos reconocidos deberían disminuirse en dicho importe.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario del ejercicio presenta un superávit de 30.333 millones de ptas. que debe considerarse aumentado en 12.668 millones, como consecuencia de los ajustes que figuran a continuación, en millones de pesetas:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
- Gasto registrado en obras de infraestructuras hidráulicas pendientes de ejecución	2.160
- Transferencia a EVE por gasto devengado en 1999	300
- Ingresos por transferencias de la UE no registrados	4.649
- Ayudas a los proyectos del programa EKIMEN no ejecutados en el ejercicio	6.186
- Derechos de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio corriente	(627)
TOTAL	12.668
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	
- Derechos de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio corriente (avales)	(199)
- Adquisición de acciones realizada en 1999	498
TOTAL	299
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**12.967**
TOTAL AJUSTES	**12.967**

El saldo presupuestario, de 18.533 millones, también debiera aumentarse en 12.967 millones de pesetas.

III.3.14.2.2. Situación patrimonial

El Balance se ha elaborado de conformidad con un Plan de Cuentas, pendiente de aprobar, que ajusta el contenido del aprobado por la Orden de 17 de diciembre de 1985, al nuevo Plan General de Contabilidad, si bien no refleja el Inmovilizado a 31 de diciembre, ya que no se elabora un Inventario General de Bienes y Derechos que recoja la totalidad del mismo y su adecuado valor contable, incumpliendo la Ley 14/1983, sobre Patrimonio del País Vasco.

El saldo final de deudores asciende a 77.047 millones de ptas., de ellos, 21.871 millones de presupuestos cerrados se consideran de dudoso cobro. Las anulaciones de derechos reconocidos ascienden a 5.375 millones de ptas., de los que 1.227 millones corresponden a aplazamientos, 304 a prescripciones y 573 a anulaciones de multas de tráfico que no están soportadas documentalmente.

En operaciones extrapresupuestarias se mantiene un saldo de 246 millones de ptas. correspondientes al IVA repercutido pendiente de cobro por venta de viviendas con anterioridad a 1995, ya que se aplazó junto al precio de la vivienda. Por su naturaleza de anticipo a largo plazo a favor de los compradores de viviendas, su carácter es presupuestario.

Se anulan 246 millones de ptas. de obligaciones de ejercicios anteriores por subvenciones concedidas. El art. 111 de la LRPE liga el reconocimiento de la obligación al acto de concesión y esto motiva el registro de obligaciones en las que no se ha acreditado el cumplimiento de la condiciones exigidas para el pago. Se encuentran pendientes de pago 2.282 millones de ptas. por subvenciones no justificadas.

No constan los expedientes que justifiquen 585 millones de ptas. de subvenciones para la rehabilitación y adquisición de viviendas contabilizadas entre 1994 y 1997. La misma situación se produce en las subvenciones de intereses de préstamos a PYMES en 1995, 115 millones de ptas.

El saldo vivo de la Deuda Pública asciende a 338.997 millones de ptas. entre los que figuran los 20.000 millones de empréstitos emitidos en el ejercicio. La valoración no contempla el tipo de cambio en las operaciones realizadas en moneda extranjera, que en Balance aumenta en 4.143 millones. Los intereses ascienden a 23.900 millones, a los que hay que añadir 6.943 millones que corresponden a los devengados y no vencidos.

El saldo final de los avales formalizados es de 45.903 millones de ptas. Se autorizan garantías por importe de 7.584 millones, de las que quedan pendientes de formalizar a fin de ejercicio 411 millones, y se formalizan avales autorizados en 1997 por 362 millones.

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ascienden a 134.418 millones de pesetas. No incluye el importe de las cargas financieras derivadas del endeudamiento, incumpliendo el art. 55 del LRPE; tampoco los compromisos derivados del Plan Financiero del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, 40.700 millones, ni las aportaciones a la Fundación del Museo Guggenheim, 1.023 millones.

III.3.14.3. EMPRESAS PÚBLICAS

Servicio Vasco de Salud (Osakidetza)

La Ley 8/1997, de 26 de junio, de ordenación Sanitaria de Euskadi, crea el ente público Osakidetza-SVS, adscrito al Departamento de Sanidad, que inició sus actividades el 1 de enero de 1998 produciéndose en la misma fecha la extinción del Organismo Autónomo del mismo nombre.

El ente realiza su actividad mediante organizaciones públicas de servicios sanitarios sin personalidad jurídica propia y que, en ejercicio de la autonomía de gestión, suscriben con el Departamento de Sanidad contratos-programa en los que se definen la actividad y su financiación.

Del análisis del cumplimiento de la normativa legal aplicable se extraen las siguientes conclusiones:

Osakidetza no recoge en sus presupuestos balance previsional al cierre del ejercicio incumpliendo el art. 51.3 de la LRPE, ni la memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados que se debe incluir en la liquidación de los presupuestos de 1998, según el art. 124 de dicha Ley.

En materia de personal:

- Osakidetza no cuenta con un instrumento básico de gestión del personal que clasifique funcionalmente los puestos de trabajo y sus características, lo que provoca incertidumbre sobre la legalidad de determinados actos de gestión.

- La plantilla presupuestaria aprobada por el Parlamento no se corresponde con la situación real de los centros.

- El procedimiento establecido para la contratación de personal temporal en Instituciones Sanitarias no permiten comprobar su correcta aplicación, porque no hay soporte o evidencia suficiente de los trámites realizados.

- Se pagan conceptos retributivos al margen del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal por importe de 110 millones de pta., también se pagan importes por desempeño de superior categoría por un periodo más allá del máximo permitido en el Acuerdo.

- Se formalizan relaciones de empleo laborales en contrataciones temporales al margen de la ley de Ordenación Sanitaria de Euskadi que contempla únicamente relaciones de carácter estatutario.

- Se han detectado expedientes de personal incompletos en los que no consta la titulación académica y/o resoluciones de autorización de complementos o cambios retributivos.

En lo que se refiere a la contratación administrativa:

- En el proceso de transformación del Organismo Autónomo como ente público de derecho privado se han observado las siguientes irregularidades: el órgano de contratación en 37 expedientes adjudicados, por 3.708 millones de ptas., no era competente por razón de jerarquía. Estos expedientes fueron convalidados, previa delegación de competencias, por el órgano de contratación; se observan deficiencias en las mesas de contratación de 34 expedientes por importe de adjudicación de 2.529 millones de ptas.

- En 8 contratos de obras tramitados por la Dirección general y adjudicados por 1.399 millones de ptas. se incluyen criterios de selección en los pliegos de cláusulas administrativas que no son objetivos y aspectos que no valoran directamente las proposiciones de los contratistas.

- Se adjudica un contrato por importe de 206 millones de ptas. por el procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia que no se justifica en el expediente.

- En 24 expedientes por 4.199 millones de ptas. se producen deficiencias en los informes técnicos de adjudicación, ya que se aplican criterios no previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

- Se producen incumplimientos en los plazos de contratación.

- Las resoluciones de adjudicación de 3 expedientes por 1.045 millones de ptas. no han sido publicadas en los boletines oficiales correspondientes.

- En 8 expedientes por 916 millones de ptas. no se ha acreditado que el adjudicatario se encuentre la corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

- En 5 expedientes de 338 millones de ptas. no se ha constituido la garantía definitiva, y en 8 se ha constituido de manera insuficiente.

- En 6 expedientes adjudicados en 987 millones de ptas. en los que el precio del contrato se modifica en más de un 25% no se solicita a la Dirección de Patrimonio y Contratación informe preceptivo, según el art. 7.4 del D. 136/1996, sobre Régimen de Contratación.

Fiscalización especial del Sistema de Autoconcertación en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud

El sistema de autoconcertación forma parte junto con la autogestión de los programas de mejora de gestión de Osakidetza, por lo que el análisis se realiza sobre ambos programas.

El objetivo del análisis es determinar el coste incurrido entre 1992 y 1998 y verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos por los cuales se pusieron el marcha.

El objetivo de la autoconcertación es la absorción de la demanda asistencial no satisfecha en jornada ordinaria, es decir la reducción de la lista de espera, tanto en tiempo de espera como en número de personas, con la utilización de recursos propios, siempre y cuando sea la participación de estos equipos voluntaria y fuera del horario ordinario de cada centro.

La autogestión tiene por objeto la mejora de la eficacia y de la eficiencia en la gestión sanitaria de cada uno de los centros. Para determinar el coste habría que tener en cuenta en el sistema de autoconcertación, además de los gastos de personal, los gastos de explotación incurridos. Sin embargo, Osakidetza desconoce el importe de estos gastos y algunas estimaciones carecen de fiabilidad.

La Dirección General de Osakidetza no fijó los requisitos imprescindibles para participar en la autoconcertación quirúrgica hasta el ejercicio 1996, incumpliendo lo establecido en la O. de 21 de julio de 1992. Los pactos sobre las condiciones económicas y los objetivos de la autoconcertación fueron firmados por las direcciones médicas, cuando dicha competencia recae en los directores gerentes. Además las modificaciones y adiciones sobre los pactos originales no se recogen documentalmente.

Desde 1993 a 1997, el Hospital del Galdakao ha retribuido a su personal médico, que no participaba en la autoconcertación, con unas cantidades fijas mensuales en concepto de autogestión, por la consecución de unos objetivos que no han sido pactados ni autorizados por el órgano competente.

La Resolución 1247/1995, de 3 de noviembre del Director General de Osakidetza limitaba la cuantía máxima a percibir en concepto de complemento de productividad, por el personal integrado en la autoconcertación, al 40% de las retribuciones íntegras anuales. Se han superado estos límites en 69 casos, por 29 millones de ptas.

Con respecto al cumplimiento de los objetivos, el incremento de la actividad ordinaria y la puesta en marcha del sistema de autoconcertación han permitido aumentar significativamente el número de intervenciones quirúrgicas anuales. No obstante, el aumento que se ha producido en la demanda asistencial quirúrgica ha absorbido esos incrementos de actividad, no permitiendo reducir el número de pacientes en lista de espera que fue uno de los objetivos fundamentales por lo que se puso en marcha el sistema, aunque si se ha reducido sustancialmente el tiempo de espera.

Fiscalización especial del Museo Guggenheim Bilbao: Proceso de construcción y puesta en funcionamiento

El Tribunal de Cuentas Vasco, a petición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del País Vasco, realiza la fiscalización de los recursos económicos destinados por la Administración Vasca al Museo Guggenheim Bilbao (en adelante, el Museo), analizando igualmente los mecanismos seguidos en la selección de personal. El periodo fiscalizado abarca desde el inicio de las actividades para la creación del Museo (1992) hasta el cierre del ejercicio 1998.

Para la puesta en marcha del Museo se crean las siguientes entidades:

- Sociedad mercantil de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao"(en adelante, la Inmobiliaria), encargada de la construcción del edificio que albergaría el Museo, participada por la Diputación Foral de Bizcaia (DFB), el Gobierno Vasco (GOVA) y el Ayuntamiento de Bilbao.

- "Sociedad Tenedora del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao"(en adelante, la Tenedora), sociedad instrumental participada por el GOVA y la DFB, para las adquisiciones de la colección propia del Museo.

- Consorcio del Proyecto Guggenheim Bilbao, para la planificación y desarrollo del Museo, constituido por el GOVA y la DFB.

- Fundación del Museo Guggenheim Bilbao para la gestión, dirección, mantenimiento, conservación y promoción del Museo (en adelante, la Fundación), en el que participan el GOVA; la DFB y la Solomon R. Guggenheim Foundation (SRGF)

Por otra parte, la SRGF se compromete a poner a disposición del Museo los fondos artísticos de sus colecciones, excepto los que no les fuera posible ceder; a prestar su nombre y reputación, y a supervisar y dirigir el diseño, funcionamiento y gestión del Museo, por lo que el GOVA y la DFB se comprometen a pagar 20 millones de dólares (2.213 millones de ptas.)

Con respecto al coste del proyecto, del análisis se deducen las siguientes conclusiones:

- Las inversiones en obras y mobiliario ascienden a 14.388 millones. La desviación final del coste total de las inversiones respecto al plan de viabilidad, justificación económica utilizada como soporte para la creación y construcción del Museo, es del 14%, y con respecto a los importes adjudicados del 22%. En esta última destaca el incremento en los gastos relativos al arquitecto ejecutivo (55%), en la cimentación (46%) y en el hormigón y estructura metálica (56%).

- Al coste de las inversiones en obras y mobiliario, hay que añadir los siguientes gastos: cuota inicial a la SRGF, 2.213 millones de ptas.; otros gastos de la Inmobiliaria, 2.482 millones, en los que se incluyen 1.200 millones correspondientes al valor otorgado a los terrenos aportados por el Ayuntamiento de Bilbao; coste de las adquisiciones de obras de arte, 5.376 millones; gastos devengados por la SRFG por su intervención en la planificación, desarrollo y construcción del Museo, 772 millones; gastos de explotación de las entidades creadas hasta la fecha de apertura del Museo que ascienden a 3.278 millones, entre los que no se incluyen los gastos por dotación a la amortización del inmovilizado ni los referidos a operaciones entre las distintas entidades. Todo ello supone un coste total del Museo que asciende a 28.509 millones.

- El valor de los terrenos se asignó en función del mantenimiento del porcentaje de participación del Ayuntamiento de Bilbao en el capital social de la Inmobiliaria, sin atender al necesario informe de valoración de los mismos.

Del análisis de la construcción del Museo y de su puesta en funcionamiento se extraen las siguientes conclusiones:

- La Inmobiliaria inició la construcción del Museo sobre un terreno del que no tenía su plena disponibilidad y que a la fecha del Informe no había podido inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad, al hallarse en trámite de resolución la adquisición plena de la titularidad del suelo.

- El Ayuntamiento de Bilbao concedió la Licencia Municipal para construir el Museo con sujeción a un proyecto técnico que contemplaba un aparcamiento, que en el proyecto de ejecución se eliminó, sin que conste acuerdo alguno aprobando esta modificación; además el plazo de ejecución superó el plazo fijado en la licencia sin que conste la existencia de resolución alguna.

- La selección del arquitecto ejecutivo se realizó prescindiendo de los procedimientos de licitación que, para la selección de contratistas, establecía la legislación aplicable.

- Los pliegos de condiciones no incluyen los criterios de selección que han de regir los concursos, requisito necesario para garantizar la objetividad del procedimiento de contratación y el cumplimiento del principio de igualdad en los expedientes de "Hormigón y estructura metálica", "Cubiertas y cierres exteriores" y de "Interiores e instalaciones", cuyos presupuestos de licitación son 1.939, 3.230 y 5.235 millones de ptas., respectivamente.

- Las variaciones en la ejecución de las obras de Cimentación, cuyo presupuesto de licitación es de 238 millones de ptas. y "Cubiertas y cierres exteriores" e "Interiores e Instalaciones" se corresponden con obras ya ejecutadas que se regularizaron posteriormente con la tramitación de un modificado, en consecuencia, una parte significativa de las obras se han adjudicado por trámites excepcionales de modificación del proyecto inicial, sin que se garantizase, por tanto de modo íntegro el cumplimiento de los principios de concurrencia y publicidad.

- El proyecto de "Cubiertas y cierres exteriores" se adjudicó de manera incorrecta por el procedimiento de contratación directa, por 2.784 millones de pta., tras haber declarado desierto el concurso inicial y previa modificación de las condiciones que lo rigieron. Además, el contrato se adjudicó a un licitador distinto del propuesto por el arquitecto ejecutivo y el arquitecto de la Inmobiliaria, sin que se justificase la decisión.

- La Inmobiliaria adjudicó los proyectos de urbanización por importe de 841 millones de pta. a una Unión Temporal de Empresas (UTE), cuando uno de sus integrantes se encuentraba incurso en suspensión de pagos, supuesto que inhabilita para contratar con la Administración.

- La Fundación adjudicó sin concurrencia, a través del procedimiento negociado, la gestión del restaurante y la cafetería tras haber declarado desierto el concurso inicial y previa modificación de las condiciones del pliego referidas al plazo.

Con respecto a las obras de arte hay que señalar lo siguiente:

- El acuerdo entre las administraciones vascas y la SRGF no precisa adecuadamente el procedimiento de puesta a disposición de las obras de arte de ésta, para ser expuestas en el Museo, ni se concretan los fondos artísticos que le resulta imposible ceder.

- El Museo no cuenta con un equipo directivo artístico para la supervisión de las adquisiciones, la programación de las exposiciones propias y la coordinación con las programadas por la SRGF, lo que da lugar a precios excesivos, falta de objetividad de los informes de mercado, modificaciones, improvisaciones, etc.

- En los expedientes de adquisición de obras de arte no existen informes sobre su conservación y los informes sobre los autores y sobre su precio orientativo se encuentran sin firmar y sin fechar.

Del análisis de la contratación del personal se deduce lo siguiente:

- La Fundación contrató, a través del procedimiento negociado sin publicidad, a una empresa de selección de personal. En el pliego no se detallan los criterios y mecanismos de control del proceso de selección que se encarga a la empresa.

- La Fundación no puede acreditar que el proceso de selección de personal fijo haya garantizado el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, porque la empresa encargada de llevarlo a cabo manifiesta haber eliminado toda la documentación relativa a las distintas fases del procedimiento de selección.

Fiscalización especial de los programas de normalización y fomento del uso del euskera

Se analizan las políticas transitorias y extraordinarias que tienen como finalidad conseguir un nivel mínimo de conocimiento y uso del euskera que garanticen su supervivencia sin apoyos especiales. Estas políticas se concretan en la capacitación de los empleados públicos de la Administración, incluidos la Ertzaintza y el SVS, y para ello las Administraciones confeccionan sus propios Planes de normalización lingüística, que garantizan las capacidades necesarias para el desempeño de determinados puestos de trabajo.

Los gastos en el ejercicio 1998 ascendieron a 13.896 millones de ptas. La contratación de sustitutos de personal liberado para estudiar euskera es el gasto cuantitativamente más importante, al que hay que añadir el coste estimado del personal no sustituido, aunque no suponga desembolso monetario, 972 millones de ptas.

El SVS no ha elaborado el Plan de Normalización que establece la Ley 8/1997 de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Ni los planes de normalización ni los presupuestos de la administraciones definen indicadores referidos al uso del euskera en los diferentes ámbitos administrativos, por lo que no es posible concluir sobre si el objetivo general de incrementar su uso se consigue, y en qué medida.

III.3.15. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

III.3.15.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de la Comunidad, que incluye la Administración General y sus Organismos Autónomos, se rinde a este Tribunal el día 29 de octubre de 1999, dentro del plazo legal previsto en el art. 136 del TRLGP y conforme a la estructura prevista en el art. 63 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA). Esta cuenta incluye, además, la del ente público Servicio de Salud del Principado de Asturias y las cuentas de la Caja de Crédito de Cooperación.

El Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA), el Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime y el Real Instituto de Estudios Asturianos rinden sus cuentas fuera del plazo establecido en el art. 35 de la LFTCu.

La Universidad de Oviedo presentó sus cuentas del ejercicio 1998. Dichas cuentas, que se han rendido al Tribunal con cierto retraso respecto al plazo establecido en el artículo 35.2 de la LFTCu, figuran autorizadas con la firma del Rector, pero no están aprobadas por el Consejo Social.

Las cuentas de las Empresas Públicas se rinden el 3 de enero de 2000, fuera del plazo establecido por el art. 35.1 de la LFTCu, en relación con el art. 129 del TRLGP. Las empresas de la Comunidad no incluyen los PAIF y no acompañan la ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital. La empresa Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. no rinde sus cuentas conforme a la estructura establecida en el PGC.

III.3.15.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

En 1996 entró en vigor el PGCP del Principado de Asturias aprobado por Resolución de la Consejería de Economía de fecha 1 de julio de 1996. Sin embargo, la documentación rendida por la Comunidad se limita a la liquidación de sus presupuestos y los de sus Organismos Autónomos, como en ejercicios anteriores, sin incluir Balance patrimonial ni Cuenta de Resultados.

No se ha desarrollado una contabilidad analítica que permita conocer el coste de los servicios públicos.

III.3.15.2.1. Gestión económica

La Ley de Presupuestos aprueba unos créditos de 160.722 millones de ptas., de los que 11.400 se financian con endeudamiento y 8.500 con remanente de tesorería de ejercicios anteriores.

Los Presupuestos contienen objetivos determinados para los programas, si bien no se establecen indicadores que permitan un seguimiento del grado de cumplimiento de tales objetivos.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones netas del presupuesto de gastos ascienden a 31.419 millones de ptas., que suponen un incremento de los créditos iniciales del 20% y dan lugar a unos créditos finales de 192.141 millones. De estas modificaciones se financian con remanente de tesorería 8.481 millones, resultando una falta de financiación de 2.778 millones, ya que la cuantía del remanente de tesorería correspondiente a 1997, una vez aplicados los ajustes señalados por este Tribunal, asciende a 5.703 millones. A esta falta de cobertura hay que añadir 8.500 millones que corresponden a la financiación del presupuesto inicial del ejercicio, lo que supone 11.278 millones de presupuesto final sin financiación.

Existen modificaciones de crédito que incumplen determinados límites legales y sin que se acredite la financiación de la modificación.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascienden a 158.336 millones de ptas., aumentando con respecto a las del ejercicio anterior en un 9%. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 82%. Los pagos realizados durante el ejercicio suponen un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 85%.

La Comunidad no registra en el presupuesto de gastos las comisiones correspondientes a la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., que se deducen de los derechos reconocidos del concepto de recargo sobre el IAE. Por tanto, procede aumentar las obligaciones reconocidas en el ejercicio en 41 millones de ptas.

Sobre la contratación administrativa se indica:

No se ha justificado que los adjudicatarios de 2 de los contratos adjudicados por procedimiento negociado fueran los únicos capaces de realizar las prestaciones objeto de dichos contratos, circunstancia esta que se había invocado para la utilización de dicho procedimiento, sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas.

De los contratos de obra adjudicados por concurso, 13 lo fueron en virtud de la causa recogida en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, consistente en que el proyecto o presupuesto no había podido ser establecido previamente por la Administración y debían ser presentados por los licitadores, sin que, en dichos expedientes, se haya justificado la imposibilidad del establecimiento previo de dichos proyectos o presupuestos por la propia Administración.

No se han aportado las memorias de los proyectos correspondientes a 5 contratos de obra, el informe de supervisión del proyecto un contrato y las actas de replanteo previo de 3.

Respecto de 3 contratos de suministro, no se han remitido los informes razonados de los servicios promotores de las adquisiciones en que consistían dichos suministros. La elaboración de estos informes resulta preceptiva conforme al artículo 241.2 del RGC.

No se ha remitido, total o parcialmente, la documentación de ejecución específicamente requerida de 7 contratos de obras, uno de suministro y 2 de asistencia o consultoría.

En 14 contratos de obras no se inició la ejecución de las mismas en plazo por la existencia de diversos obstáculos, que debieron haber sido removidos con anterioridad a la adjudicación de los respectivos contratos.

En un contrato de asistencia se incluyó e hizo efectivo un pago anticipado por importe del 80% del precio, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LCAP.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos ascienden a 154.507 millones de ptas., aumentando con respecto a los del ejercicio anterior un 8%. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es del 80%. La recaudación supone un grado de realización de los derechos del 86%.

Se reconocen derechos procedentes de fondos europeos sin ajustarse a criterios uniformes. Unas veces, se reconocen derechos al final de ejercicio por la anualidad del plan financiero previsto en la decisión comunitaria (FEDER) y otras no (Fondo Social Europeo), sin que exista un acto liquidatorio previo que determine el acontecimiento que origina el derecho al cobro por valor cierto y determinado y con cargo a un deudor concreto.

Se reconocen derechos por alquileres y ventas de viviendas en función de los ingresos que mensualmente realiza Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA) en las cuentas corrientes de la Comunidad, sin que exista un acto liquidatorio previo que determine el derecho derivado de los contratos de venta o alquiler.

La Comunidad reconoce derechos en concepto de recargo sobre el IAE, una vez deducidas las comisiones correspondientes a la Sociedad Regional de Recaudación, S.A. por sus labores recaudatorias, 41 millones de ptas., infringiendo el art. 24 de la LREPPA. Según la liquidación anual rendida y teniendo en cuenta lo indicado, procede aumentar en 52 millones los derechos reconocidos en el ejercicio.

La Comunidad reconoce derechos en el capítulo 9 "Variaciones de pasivos financieros", 8.121 millones de ptas., sin que en el ejercicio se produzcan disposiciones. En consecuencia, los derechos reconocidos en el capítulo deben disminuirse en ese importe.

En el ejercicio se disponen 10.023 millones de ptas. correspondientes a operaciones de crédito concertadas en ejercicios anteriores, cuyos derechos se reconocieron entonces y no debieron registrarse hasta el momento de su efectiva disposición. Por tanto, los derechos reconocidos en el ejercicio deben aumentarse en tal importe.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado y el saldo presupuestario son negativos por 14.053 y 3.829 millones de ptas., respectivamente.

Dichos resultados deben ajustarse en los importes que se detallan a continuación, en millones de ptas.:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Comisiones recaudación del recargo sobre el IAE	(41)
Derechos no reconocidos por el recargo sobre el IAE	52
TOTAL	11
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**11**
VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	
Préstamos a largo plazo no dispuestos	(8.121)
Préstamos a largo plazo dispuestos	10.023
TOTAL	**1.902**
TOTAL AJUSTES	**1.913**

El resultado y el saldo presupuestario después de ajustes son negativos por 14.042 y 1.916 millones de ptas., respectivamente.

III.3.15.2.2. Situación patrimonial

La Comunidad no rinde balance patrimonial ni cuenta de resultado económico-patrimonial. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7 de la Ley 1/91, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, elabora un Inventario de Bienes, pero no incluye los procedentes de la Diputación Provincial y los transferidos por el Estado.

En el ejercicio la CA no presenta Inventario de Títulos-valores que recoja los datos que determina el art. 14 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad. No obstante, la participación en el capital de 21 empresas asciende a 2.761 millones de ptas.

A estas participaciones debe añadirse la del fondo capital-riesgo "Fondo Inverasturias I", con 300 millones de ptas., 30% del patrimonio inicial. A fin de ejercicio quedan pendientes de desembolso 150 millones.

Asimismo, la CA participa con 1.250 millones de ptas. en el Fondo Patrimonial de Garantía constituida en el seno de la entidad Pequeños y Medianos Astilleros, Sociedad de Reconversión, S.A.

En relación con los deudores presupuestarios debe señalarse que el saldo final asciende a 37.521 millones de ptas. y que los saldos más antiguos corresponden a tributos cedidos.

El saldo de las cuentas de tesorería asciende a 5.223 millones de ptas., deducidos 24.000 millones de pólizas de crédito a corto plazo no dispuestas.

Los acreedores no financieros ascienden a 30.067 millones de ptas. y los pasivos financieros recogen préstamos recibidos por la Comunidad pendientes de amortización al fin de ejercicio en la cuantía de 105.320 millones.

El riesgo asumido por la Comunidad por avales, a 31 de diciembre de 1998, asciende a 8.807 millones de ptas.

III.3.15.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Existen ocho Organismos Autónomos dependientes de la Administración del Principado de Asturias, todos de carácter administrativo.

Los créditos finales y las previsiones finales de ingresos ascienden a 9.479 millones de ptas.

De los derechos reconocidos, 7.629 millones de ptas., y las obligaciones reconocidas, 8.121 millones, resulta un déficit de 492 millones.

III.3.15.4. ENTES ESTATUTARIOS

Consorcio para la Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (LEISPA)

Los créditos finales ascienden a 1.442 millones de ptas. y las previsiones finales a 1.256 millones.

Los grados de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos son del 82% y 100%, respectivamente.

El resultado y el saldo presupuestario coinciden y ascienden a 73 millones de ptas.

Servicio de Salud del Principado de Asturias

Los créditos y las previsiones finales ascienden a 9.541 millones de ptas.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos es del 89% y 95%, respectivamente.

El 88% de los ingresos del ejercicio corresponden a transferencias de la Comunidad, 8.002 millones de ptas., y el 11% a ingresos por prestación de servicios, 1.017 millones.

El resultado y el saldo presupuestario coinciden y ascienden a 530 millones de ptas.

Universidad de Oviedo

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 23.108 millones de ptas., frente a unos créditos finales de 25.044 millones, cifras de las que se deriva un grado de ejecución del 92%.

Los derechos reconocidos en el año alcanzaron 24.268 millones de ptas., para unas previsiones finales, sin remanente de tesorería, de 22.379 millones. Ello determina un grado de realización del 108%.

El resultado y el saldo presupuestario ascienden a 3.158 y 1.160 millones de ptas., respectivamente.

Sobre la contratación administrativa, se indica:

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas., lo que pone de manifiesto la no utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

Un contrato se adjudicó por concurso con base en 3 informes emitidos por distintos Departamentos de la Universidad, pero dichos informes sólo tomaron en consideración uno de los cinco criterios de adjudicación establecidos en el respectivo pliego de cláusulas administrativas particulares.

III.3.15.5. EMPRESAS PÚBLICAS

El sector empresarial de la Comunidad está constituido por trece empresas.

Los importes del activo y del pasivo del balance ascienden a 19.018 millones de ptas. La cifra agregada de fondos propios es de 6.982 millones, de los cuales, el 36% corresponde a la empresa Sociedad Regional de Promoción.

El saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias agregada es positivo en 353 millones. El sector empresarial de la Comunidad ha aplicado a resultados 1.136 millones en concepto de subvenciones, 402 millones, corrientes y 293 millones, de capital, las cuales superan los beneficios obtenidos por estas empresas, después del Impuesto sobre Sociedades, en 342 millones y suponen el 197% de dichos beneficios. Los resultados financieros son negativos en 77 millones.

III.3.16. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

III.3.16.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de la Comunidad, que incluye a la Administración General y sus Organismos Autónomos, fue remitida a este Tribunal el 27 de julio de 1999, dentro del plazo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu.

No se acompaña la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, de acuerdo con el art. 101 de la LHRM.

Las Universidades presentaron sus cuentas del ejercicio 1998 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado, aunque en el caso de la Universidad Politécnica de Cartagena la documentación complementaria que acompaña a dichas cuentas no incluye toda la información de detalle prevista en la citada Orden.

La Universidad de Murcia rindió sus cuentas dentro del plazo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu. Por el contrario la Politécnica de Cartagena las rindió el 13 de abril de 2000, fuera pues del plazo fijado en el mencionado artículo. Dichas cuentas, incluyen certificado que acredita su aprobación por el Consejo Social (Universidad de Murcia) y por el Consejo de Participación Social (Universidad Politécnica de Cartagena).

Las cuentas de las Empresas Públicas regionales se rindieron, a través de la Intervención General, junto a la Cuenta General, dentro del plazo señalado por el art. 35.5 de la LFTCu, en relación con el art. 102 de la LHRM.

III.3.16.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos aplican el PGCP de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994.

III.3.16.2.1. Gestión económica

En el presupuesto inicial, superior en un 11% al de 1997, los créditos del estado de gastos alcanzan 141.190 millones de ptas., que se financian con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 127.441 millones, y con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones que se regulan en el art. 43 de la LP, 13.749 millones.

Los créditos finales, 134.127 millones de ptas., representan un aumento del 13% respecto a los del ejercicio anterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto una disminución de los créditos de 7.063 millones de ptas., es decir, el 5% sobre los créditos iniciales. La mayor parte de éstas corresponde a "Otras modificaciones" que recogen bajas por anulación de créditos, 14.617 millones.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascienden a 124.508 millones de ptas., aumentando con respecto a las del ejercicio anterior en un 13%. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 93%. Los pagos realizados ascienden a 100.391 millones, que representa el 81% de las citadas obligaciones reconocidas.

Sobre la contratación administrativa se indica lo siguiente:

En el pliego de cláusulas administrativas de un contrato adjudicado por concurso, no se fijaron los límites dentro de los cuales los licitadores podían presentar modificaciones que pudieran ser más convenientes para la realización del objeto del mismo, cuya constancia es preceptiva según el párrafo 2º del artículo 115 del RGC, lo que dificulta la valoración objetiva, al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.

Un contrato se adjudicó mediante concurso a un licitador distinto del que le hubiera correspondido si se hubiera aplicado correctamente uno de los criterios establecidos en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cinco de los contratos de obras, se utilizó el concurso de redacción de proyecto y ejecución de obra con la finalidad de conseguir una mayor celeridad en todo el proceso de contratación; sin embargo, transcurrieron más de 5 meses entre las resoluciones de adjudicación y el inicio de las obras como consecuencia de deficiencias detectadas en los proyectos entregados por los contratistas.

Durante la ejecución de un contrato de construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, se aprobó un modificado que tenía como objeto construir aulas en un Colegio Público ubicado en otro lugar, por lo que esta modificación no debió tramitarse como tal sino como un contrato independiente mediante los procedimientos y formas establecidos en la LCAP.

No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras primitivas respecto de las modificaciones objeto de 3 contratos y, por tanto, no se han justificado las mismas como requiere el artículo 102 de la LCAP.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

El total de los derechos reconocidos, 127.995 millones de ptas., experimenta un aumento del 17% en relación con el ejercicio anterior. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es del 95%. La recaudación de estos derechos asciende a 112.527 millones, que representa el 88% de los mismos.

Los derechos reconocidos citados deberían aumentarse en 806 millones de ptas., importe resultante de los siguientes ajustes:

a) Aumentar el concepto "Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas" en 162 millones de ptas., imputados incorrectamente a presupuestos cerrados, que deberían haberse reconocido en este ejercicio. La cantidad indebidamente reconocida en ejercicios anteriores por este concepto, a 31-12-98, queda reducida a 456 millones.

b) Disminuir los derechos reconocidos en 7 millones de ptas., aplicados al presupuesto de 1998, por ingresos realizados en 1997.

c) Aumentar en 29 millones de ptas. los derechos reconocidos por ingresos realizados en conceptos extrapresupuestarios pendientes de aplicación, que la Comunidad aplica al presupuesto de 1999.

d) Aumentar los derechos reconocidos del capítulo 9 en 622 millones de ptas., correspondientes a la variación neta de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 1998 (Art. 74.6 LHRM y principios contables públicos, documento 5).

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado del ejercicio derivado de la liquidación presupuestaria determina un superávit de 2.042 millones de ptas. La variación neta de pasivos financieros asciende a 1.445 millones, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio de 3.487 millones. Los ajustes efectuados en relación con estas magnitudes, en millones de ptas., se recogen en el siguiente estado:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas	162
Aplicación de ingresos en conceptos extrapresupuestarios	22
TOTAL	184
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**184**
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	
Variación de saldo neto de operaciones de endeudamiento a corto plazo	622
TOTAL	**622**
TOTAL AJUSTES	**806**

En consecuencia, el superávit real ajustado es de 2.226 millones de ptas. y el saldo presupuestario del ejercicio pasa a ser de 4.293 millones, debido al incremento del endeudamiento a corto plazo.

III.3.16.2.2. Situación patrimonial

A) Balance

El activo asciende a 113.365 millones de ptas., con un pasivo exigible de 126.772 millones, lo que determina unos fondos propios negativos en 13.407 millones.

En relación con el inmovilizado material:

En el incremento producido de 2.515 millones de ptas. se incluyen altas de bienes muebles correspondientes a ejercicios anteriores, por 18 millones, con una amortización acumulada de 4 millones de ptas. También se incluyen cesiones de inmuebles por 474 millones y altas por regularización o por cesión de propiedad de bienes muebles, 116 millones.

Entre las bajas registradas, destacan las entregas en cesión de inmuebles por 403 millones de ptas.

La amortización acumulada del inmovilizado material asciende a 4.506 millones de ptas. La Comunidad no ha implantado en el ejercicio el módulo de gestión de inmuebles y, por tanto, no ha dotado amortización por las inversiones realizadas en construcciones durante los ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998. Tampoco se amortizan los bienes muebles pertenecientes a la Asamblea Regional; la Asamblea no tiene sistema de gestión de inventario, por lo que se carece de la información necesaria para dotarla.

Según la propia información facilitada por la Comunidad, existen descuadres entre el inventario de bienes muebles y la contabilidad financiera, que no se pueden subsanar individualmente y están motivados fundamentalmente por lo siguiente:

Las cuentas del PGCPRM asociadas a los conceptos presupuestarios correspondientes no son las mismas que las asociadas a los códigos de inventario, contables.

El sistema no ha controlado que todos los documentos contables aplicados a conceptos de gasto que debieron ser inventariados, llevaran su certificado de inclusión en el inventario.

Los bienes podían ser dados de alta en el inventario, por compra, después de la contabilización de los correspondientes documentos.

Durante el ejercicio se ha producido un cambio en esta situación. Por O. de la Consejería de Economía y Hacienda, de 30 de junio de 1998, se aprueba la Instrucción para la elaboración y mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la CA. Para subsanar los descuadres existentes, la Comunidad ha procedido a ajustar los datos que figuran en contabilidad a los que figuran en inventario, por 486 millones de ptas.

En cuanto a la amortización acumulada de estos bienes, dado que en la cuenta 282 del balance figura incluida la correspondiente a todos los elementos de inmovilizado material, la Comunidad ha considerado conveniente esperar a que el módulo de gestión de inventario de bienes inmuebles esté operativo para proceder a su depuración.

En el activo del balance se recoge el importe del capital desembolsado en ocho empresas, 792 millones de ptas.

Por otra parte, además de las participaciones señaladas, existe una participación de la Comunidad en "Propietaria Club Financiero Génova, S.A.", 3 acciones suscritas en 1989 por un valor de 1.200.000 pesetas, que la CA contabiliza en 1998 por el valor nominal que comunica la empresa, 300.000 pesetas.

El porcentaje de participación de la CA en Polígono Industrial de Cartagena, S.A. (PICSA) alcanza un 28% debido a que en 1998 se ha producido una reducción de su capital mediante adquisición de acciones propias. El Ayuntamiento de Cartagena pasa a tener un 71%, por lo que esta Empresa corresponde al Sector público local.

Respecto de la Sociedad de Promoción y Equipamiento del Suelo de Lorca (SAPRELORCA), procede señalar su carácter de Sociedad mercantil estatal (según figura en los PGE del ejercicio) al corresponder un 47% de su capital a la Sociedad Española de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

La CA disminuye su grado de participación en Unión de Empresarios Murcianos, SGR (UNDEMUR), cuyo capital es variable, de acuerdo con el art. 7.1 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre régimen jurídico de las Sociedades de garantía recíproca.

La Comunidad no ha percibido dividendos en el ejercicio.

En "Otras inversiones y créditos a largo plazo" se incluyen en el balance los créditos a largo plazo, 1.695 millones de ptas., y los intereses a largo plazo de créditos, 70 millones.

La dotación a la provisión del ejercicio corresponde principalmente a la depreciación de la inversión financiera permanente en Sociedad de Recaudación de la CARM, S.A., en liquidación.

En relación con los deudores presupuestarios, se destaca lo siguiente:

a) De los deudores pendientes de cobro a 31-12-98, 15.459 millones de ptas. corresponden a derechos reconocidos durante el ejercicio. Los 16.097 millones restantes proceden de ejercicios anteriores, desde 1.987.

b) Las modificaciones del saldo inicial, 1.937 millones de ptas., son todas de signo negativo, siendo su causa la anulación de liquidaciones, según se refleja en el Estado de liquidación del presupuesto. Asimismo, se incluyen como aumento los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente, 127.995 millones.

c) Continúa pendiente la depuración y contraído en cuentas del importe pendiente de cobro, 778 millones de ptas., correspondiente a la liquidación definitiva de la empresa encarga de la gestión y cobranza por cesión de viviendas, locales de negocio y edificaciones.

d) La Comunidad ha dotado provisiones para insolvencias de deudores presupuestarios por importe de 3.178 millones de ptas. que, según el criterio de la Comunidad manifestado en las bases de presentación de las cuentas anuales, abarca la totalidad de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 1987 a 1992.

e) Finalmente, procede destacar el Informe emitido, con fecha 14 de octubre de 1999, por la Comisión Especial de Investigación creada en el seno de la DG de Tributos, para la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados por el Registrador de la Propiedad titular de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario (OLDH) de Lorca, supuestamente constitutivos de malversación de caudales públicos y de otras infracciones.

En el citado Informe se incluye un apartado de "Hechos comprobados y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (HP) susceptibles de generar imputación por responsabilidad contable", en el que se distinguen, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

a') Deudas que han sido objeto de recaudación por la OLDH, no habiendo sido ingresadas en su día en el Tesoro, por un total de 14.202.586 ptas. Este importe ha sido ingresado por el Sr. Registrador de la Propiedad titular de la OLDH de Lorca.

Por otra parte, el Sr. Registrador ha interpuesto Reclamaciones Económico Administrativas contra algunas de las liquidaciones.

b') Prescripciones: Deudas que no han sido objeto de liquidación por la OLDH, habiendo prescrito el derecho de la HP y que, según el Informe de la Comisión ascienden a 30.670.730 ptas., más los intereses de demora que se hayan devengado desde la prescripción del derecho de la HP hasta que tales perjuicios resulten líquidos y exigibles.

Las cuentas de tesorería totalizan un saldo de 547 millones de ptas. Los saldos de las cuentas restringidas de recaudación y de anticipos de caja fija ascienden a 618 y 29 millones, respectivamente. El saldo de la cuenta de cooperación económica es de 60 millones.

Los saldos de las cuentas anteriores, más los fondos líquidos de tesorería de la Asamblea Regional, 148 millones de ptas., configuran el saldo final de tesorería que figura en el balance, 1.402 millones.

El saldo a fin de ejercicio de los acreedores presupuestarios no financieros es de 25.162 millones de ptas. De ellos, 24.117 millones corresponden a obligaciones reconocidas en 1998. Los 1.045 millones restantes proceden de ejercicios anteriores, en su mayor parte, 888 millones, del ejercicio 1993. Existen saldos de los ejercicios 1988 a 1993, 970 millones, que deberían ser objeto de depuración.

El endeudamiento de la Comunidad al final del ejercicio asciende a 93.472 millones de ptas., de los que 92.698 millones corresponden a operaciones de crédito a largo plazo.

B) Resultado económico-patrimonial

Según se refleja en la cuenta presentada, los resultados corrientes del ejercicio ascienden a 14.092 millones de ptas. El resultado total del ejercicio determina un ahorro de 11.653 millones.

III.3.16.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Agencia Regional de Recaudación

Los presupuestos iniciales ascienden a 371 millones de ptas. El presupuesto final de gastos alcanza 380 millones, lo cual significa un aumento de los créditos iniciales del 2%.

El grado de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos alcanza el 84% y 83%, respectivamente. El resultado económico-patrimonial del ejercicio determina un ahorro de 22 millones de ptas..

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Los presupuestos iniciales ascienden a 10.053 millones de ptas. El presupuesto final de gastos alcanza 10.894 millones, lo cual representa un aumento del 8% de los créditos iniciales.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 97% y el del presupuesto de ingresos es del 96%. El resultado económico-patrimonial supone un ahorro de 20 millones de ptas.

Los bienes inmuebles recibidos en adscripción por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, como consecuencia de las transferencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales, siguen contabilizados en el balance de la Administración General.

Imprenta Regional

Los presupuestos inicial y final de gastos e ingresos ascienden a 318 millones de ptas. El grado de ejecución de los presupuestos de gastos y de ingresos alcanza el 96% y el 114%, respectivamente. El resultado económico-patrimonial supone un ahorro de 81 millones.

III.3.16.4. ENTES ESTATUTARIOS

Universidad de Murcia

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 18.255 millones de ptas., frente a unos créditos finales de 22.133 millones, cifras de las que se deriva un grado de ejecución del 82%. Sin embargo, el grado de ejecución del capítulo 6 "Inversiones reales" es del 61%.

Los derechos reconocidos en el año alcanzaron 18.839 millones de ptas., para unas previsiones finales, sin remanente de tesorería, de 21.298 millones. Ello determina un grado de realización del 88%.

Sobre la contratación administrativa se indica:

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de ptas., lo que pone de manifiesto la no utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

Un contrato, mediante concurso, no fue adjudicado al licitador que obtuvo la mayor puntuación por considerar la Mesa que las ofertas de las 2 empresas mejor puntuadas no podrían cubrir las obligaciones de las mismas para con sus empleados. Este criterio, además de no haberse previsto en el respectivo pliego de cláusulas administrativas particulares, no es coherente con el principio de la ejecución de los contratos a riesgo y ventura del contratista, establecido en el artículo 99 de la LCAP.

Uno de los contratos fue adjudicado mediante concurso con invocación del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, al tener como objeto obras cuyo proyecto no se había establecido previamente por la Administración y debía presentarse por los licitadores, sin que, a petición de este Tribunal, se haya justificado la insuficiencia de medios personales o materiales de la Universidad para elaborar el proyecto, condición previa necesaria, a tenor del precepto antes mencionado, para la contratación conjunta de proyecto y obra.

Por otra parte, se utilizó esta forma de adjudicación con la finalidad de conseguir una mayor celeridad en todo el proceso constructivo a fin de que, en las dependencias cuya construcción era objeto de este contrato, pudiera impartirse docencia al inicio del curso académico 1998-1999. Sin embargo, las obras,

que comenzaron a ejecutarse en septiembre de 1998 con un plazo de 70 días, no fueron recibidas hasta junio de 1999, fecha totalmente incongruente con la finalidad concreta para la que se había utilizado esta forma de adjudicación.

En el informe de la Comisión Técnica designada para estudiar la única oferta presentada en la licitación, se indicó que el proyecto presentado por el licitador comprendía importantes deficiencias, a pesar de lo cual propuso la adjudicación, que se llevó a efecto, sin la previa subsanación de las deficiencias expresadas.

Universidad Politécnica de Cartagena

La actividad financiera de la Universidad en 1998 (último trimestre) no estuvo sometida a la disciplina de un presupuesto previamente aprobado. No obstante, la aprobación posterior por el Consejo de Participación Social del estado de liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, se entiende que lleva implícita la de la aprobación de un presupuesto inicial con el detalle que figura en las cuentas rendidas.

Para la cobertura de los gastos generales de funcionamiento, la Universidad percibió una subvención nominativa de la Consejería de Educación y Cultura de 143 millones de ptas., que son los que figuran como créditos iniciales del capítulo 1 "Gastos de personal" (27 millones) y capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" (116 millones). Con cargo a estos últimos se realizaron transferencias, autorizadas por el Rector, al capítulo 6 "Inversiones reales", por importe de 78 millones. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 84 millones, quedando pues un remanente de crédito de 59 millones.

Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos corresponden a la subvención indicada en el párrafo anterior, y a otras subvenciones procedentes de una Fundación (20 millones de ptas. cobrados en 1998), y de la Comunidad Autónoma (607 millones) como consecuencia de un convenio con la Universidad para financiar inversiones, que estaba pendiente de cobro al cierre del ejercicio.

III.3.16.5. EMPRESAS PÚBLICAS

Las Empresas Públicas de la Comunidad que han rendido sus cuentas, con unos fondos propios de 1.356 millones de ptas. y habiendo recibido subvenciones por 700 millones, presentan unos resultados del ejercicio con 4.599 millones de pérdidas, de los que 3.159 millones corresponden al resultado negativo del Servicio Murciano de Salud (SMS).

El SMS recibe de la Comunidad transferencias corrientes para la compensación de pérdidas que exceden en 473 millones de ptas. al resultado del ejercicio, contabilizando este importe incorrectamente en el epígrafe "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones".

III.3.17. Comunidad Autónoma Valenciana

III.3.17.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General se ha rendido a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo establecido en el art. 73 de la LH. Las Universidades han rendido en plazo.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración General, elaborada conforme al anterior PGCP, se remitió posteriormente y sólo hace referencia a los resultados del ejercicio corriente. No se elabora la Memoria.

III.3.17.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.3.17.2.1. Gestión Económica

Los presupuestos fueron aprobados por Ley 15/1997, de 29 de diciembre; los créditos iniciales ascienden a 1.045.560 millones de ptas., de los que 28.873 millones se financian con endeudamiento.

Sigue sin desarrollarse un sistema contable que permita incorporar indicadores para cuantificar los objetivos y comparar los resultados obtenidos con los costes correspondientes, lo que impide evaluar la gestión en términos de eficacia, economía y eficiencia.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de los créditos han supuesto un incremento neto de 88.799 millones de ptas. y las previsiones de ingresos han ascendido a 80.840 millones, por lo que no se ha mantenido el equilibrio contable con los créditos finales, correspondiendo la diferencia al importe de los créditos incorporados.

En la incorporación de remanentes, se observa que el acuerdo de incorporación no incluye todos los datos necesarios sobre las partidas de origen y destino ni la motivación de las mismas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Del total de créditos finales, 1.134.360 millones de ptas., se han reconocido obligaciones por 1.086.321 millones. Del análisis efectuado, resultan las siguientes observaciones:

No se imputan al ejercicio gastos del capítulo 1 por un importe de 8.019 millones de ptas.

En los capítulos 2 y 6 no se contabilizan gastos por 6.031 millones de ptas.

En la revisión efectuada de la contratación administrativa con cargo a los capítulos 2 y 6, sobre una muestra de 25 expedientes por un importe total de adjudicación de 6.308 millones de ptas., se observa lo siguiente:

- Con carácter general, se tramitan expedientes por vía de urgencia sin que ésta conste suficientemente acreditada.

- En la mayoría de las adjudicaciones por concurso, la definición de los criterios de adjudicación y su valoración en el Pliego de prescripciones particulares no la garantizan de forma objetiva.

- En el 40% de los expedientes, se incumple el plazo de publicación de la adjudicación y en algún caso no se realiza; se observan retrasos en la notificación de la adjudicación; en 3 expedientes no se acredita el reintegro de los gastos del anuncio de licitación.

- En varios expedientes se ha constatado la carencia de parte de la documentación acreditativa de la personalidad o solvencia del adjudicatario, o no se acredita suficientemente el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la SS.

- En el 36% de los expedientes se incumplen los plazos de ejecución; en 8 se detectan deficiencias en la formalización de las facturas, certificaciones y demás documentación justificativa del gasto.

- En algún expediente se efectúan modificaciones del objeto del contrato sin que conste la autorización.

Del análisis efectuado sobre una muestra de 22 expedientes por importe de 4.016 millones de ptas., de concesión de subvenciones corrientes y de capital, se detecta lo siguiente:

- Con carácter general, se observa la frecuente utilización de la figura del convenio con entidades privadas, lo que limita la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, así como la falta de un sistema homogéneo regulador de los procedimientos de gestión, ejecución y seguimiento.

- No siempre se define específicamente el objeto de las subvenciones, ni los criterios para la cuantificación del importe.

- En algunas líneas de subvención se producen retrasos en la concesión y notificación.

- Se han detectado deficiencias en el control de la documentación justificativa, retrasos en la aprobación de los justificantes y en la realización del pago; en algunos casos no consta la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

A continuación se exponen los resultados más significativos obtenidos en las siguientes fiscalizaciones específicas:

Servicio de asistencia sanitaria de la Consejería de Sanidad

Se ha efectuado una fiscalización específica de los cinco programas presupuestarios que integran su actividad. El crédito final asciende a 383.001 millones de ptas., reconociéndose obligaciones por 379.525 millones, de las que 31.325 millones corresponden a ejercicios anteriores; por el contrario quedan pendientes de contabilizar 57.393 millones del presente ejercicio.

El saldo final que figura en las cuentas de anticipos de caja fija asciende a 568 millones de ptas., sin que se hayan aplicado a presupuesto 517 millones financiados con los mismos.

De la revisión efectuada a la contratación administrativa imputable a los capítulos 2 y 6, sobre una muestra de 26 expedientes, por un total de 892 millones de ptas., se destaca lo siguiente: dos contratos, que representan 795 millones de ptas., se autorizan por los directores del hospital, sin legitimación suficiente; en varios expedientes se detecta fraccionamiento; se tramitan numerosos expedientes de suministro como contratos menores.

Auditoría operativa del Programa 452.10 "Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial".

Los créditos finales ascienden a 1.960 millones de ptas. y se reconocen obligaciones por 1.920 millones. Se detectan expedientes de contratación imputables al capítulo 2, por importe superior a 2 millones de ptas. que se fraccionan en contratos menores. En los expedientes de contratación revisados imputables al capítulo 6, se observa lo siguiente:

- En un contrato de obras la empresa adjudicataria no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias; la liquidación se efectúa fuera del plazo fijado en el art. 148.1 de la LCAP; se aprueba un reformado finalizado el plazo de ejecución de la obra principal y se ejecutan obras antes de la formalización; consta aplazamiento en el pago, en contra de lo dispuesto en el art. 14.3 de la LCAP; y se retrasa la publicación de la adjudicación y reintegro de los anuncios.

- Se formalizan contratos de asistencia por 203 millones de ptas., de los que ocho, por 138 millones, se tramitan por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el art. 211.b de la LCAP, sobre los que la Intervención Delegada y General emitieron informes contrarios a ésta. Se observa una incorrecta contabilización presupuestaria y retrasos en la devolución de fianzas.

Del análisis de las subvenciones corrientes y de capital destaca lo siguiente:

- Plazos de tramitación y pago dilatados, que originan un bajo grado de pago y ejecución en el ejercicio.

- Las convocatorias de concesión no fijan en todos los casos unos baremos claros y detallados de aplicación de los criterios de adjudicación.

- En diversos expedientes no queda suficientemente acreditada la realización de la inversión prevista o bien, ésta es insuficiente.

C) Ejecución del Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos, que incluyen los llamados "definidos", según se configuran en la Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Consellería de Economía y Hacienda, ascienden a 1.165.633 millones de ptas. La documentación soporte de los pendientes de cobro no se justifica suficientemente al no aplicarse en todos los casos criterios adecuados para su reconocimiento conforme a los principios contables públicos.

Los llamados derechos definidos, cuyo saldo es de 63.354 millones de ptas., no deben calificarse de derechos presupuestarios, ya que se trata sólo de expectativas o compromisos de ingreso.

D) Saldo presupuestario

El saldo presupuestario presenta un superávit de 15.958 millones de ptas. que debe disminuirse en 30.178 millones, como consecuencia de los ajustes que figuran a continuación, al igual que el resultado presupuestario, deficitario en 95.455 millones de ptas.

CONCEPTOS	AJUSTES (millones de pesetas)
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Gastos personal sanitario diciembre 1997 incorrectamente imputados	1.962
Gastos personal sanitario diciembre 1998 incorrectamente imputados	(2.151)
Cuotas Seguridad Social, personal sanitario, diciembre 1998	(3.030)
Deuda SS cuotas FOGASA personal GV no contabilizadas	(2.838)
Anticipos de caja fija no aplicados a presupuesto	(517)
Gastos funcionamiento SVS no contabilizados	(19.283)
Gastos corrientes del ejercicio anterior SVS	12.093
Transferencias corrientes SVS no contabilizadas	(38.110)
Gastos por transferencias del ejercicio anterior SVS	19.232
Gastos de inversión no contabilizados	(6.031)
Otros gastos de ejercicios anteriores	8.495
TOTAL	(30.178)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(30.178)**
TOTAL AJUSTES	**(30.178)**

III.3.17.2.2. Situación patrimonial

El PGCP, aprobado por OM de 6 de mayo de 1994, no se ha implantado. Las limitaciones que contienen los estados financieros impiden analizar razonablemente la situación financiera, el patrimonio y los resultados.

No se dispone de un inventario completo y actualizado del inmovilizado.

No constan en el balance ni en la cuenta del resultado económico-patrimonial las amortizaciones de bienes sujetos a depreciación, por lo que no se imputa el coste correspondiente; tampoco figuran en el balance las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio cuyo pago fue aplazado en virtud de autorización legal.

El saldo de deudores de presupuestos cerrados es de 155.043 millones de ptas.; de los que 101.099 millones corresponden a expectativas de ingreso, por tanto, no reales; del saldo total, 118.641 millones provienen del ejercicio 1996 y anteriores, por lo que debe analizarse el grado de cobrabilidad y, en su caso, proceder a la depuración.

No se cancelan determinadas cuentas restringidas de recaudación, incumpliendo la Orden de 26 de febrero de 1993; sus saldos, 1.100 millones de ptas., tampoco han sido transferidos a las nuevas cuentas operativas.

Los acreedores presupuestarios de ejercicio corriente ascienden a 132.738 millones de ptas. y los de ejercicios cerrados a 4.491 millones, de los que 4.202 corresponden al ejercicio 1996 y anteriores, por lo que debe analizarse si las obligaciones que motivaron su contabilización subsisten o procede la tramitación de un expediente de anulación.

Los acreedores extrapresupuestarios presentan un saldo de 130.059 millones de ptas., de los que 47.794 millones corresponden a operaciones transitorias de tesorería.

El saldo de "Retenciones a cuenta IRPF" es inferior en 3.812 millones de ptas. al importe total de retenciones practicadas, y las "Cuotas de SS" no reflejan 5.868 millones de obligaciones. El saldo de "Otras retenciones" es inferior en 124 millones al importe total de las retenciones por cotizaciones de MUFACE.

El saldo vivo de la Cuenta de la Deuda Pública es de 539.236 millones de ptas. Durante el ejercicio se han dispuesto operaciones de crédito a corto y largo plazo por importe de 572.774 millones, y se han amortizado 459.098 millones. Del total dispuesto en el ejercicio por operaciones de eurobonos y obligaciones, 1.502 millones de ptas. se basan en una autorización legislativa de 1993, y por tanto, según el Tribunal de Cuentas, ya caducada. En el registro de las operaciones del endeudamiento a largo plazo se contabilizan únicamente las variaciones netas del saldo vivo compensando los importes de las emisiones y amortizaciones por importe de 443.615 y 443.602 millones, respectivamente.

La carga financiera recogida en la Cuenta de la Deuda no incluye 1.400 millones de ptas., correspondientes a intereses de eurobonos.

El saldo inicial del estado de situación de avales incluye uno por 2.600 millones de ptas., que no se había formalizado con la entidad financiera, por lo que no debió ser contabilizado como tal. Se han autorizado avales por 38.442 millones de ptas, de los que únicamente se han formalizado en el ejercicio 3.177 millones.

III.3.17.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

De los 4 Organismos Autónomos existentes al final del ejercicio, 2 son de carácter administrativo y otros 2 de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. Estos últimos son objeto de análisis.

Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)

Respecto de la ejecución del presupuesto de ingresos del Organismo, se observa que los derechos reconocidos por transferencias de capital, derivados de convenios de colaboración, se contabilizan en presupuesto en función de la ejecución de los proyectos y no en el momento en que se liquidan.

En aplicación del D. 204/1990, de 26 de diciembre, el Instituto debe reintegrar 29 millones de ptas. de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad.

Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)

La liquidación del presupuesto incluye el reconocimiento de derechos y obligaciones derivados de las operaciones comerciales en lugar de aplicar el saldo neto al presupuesto de ingresos.

Se ha efectuado una incorporación de remanentes de crédito por importe de 343 millones de ptas., sin que conste la aprobación del Consejero de Economía y Hacienda tal y como establece el art. 19.e) de la LP.

En la revisión efectuada sobre 32 expedientes de contratación, que ascienden a 734 millones de ptas., se han detectado algunas deficiencias, entre las que se relacionan las siguientes: en un contrato no consta adecuadamente determinado el objeto; en dos expedientes, los informes técnicos solicitados por la Mesa de contratación no tienen fecha o ésta es posterior a la propuesta de la adjudicación; en otro expediente, la clasificación exigida en el pliego de cláusulas a la empresa adjudicataria no se relaciona con el objeto del contrato; se observa el incumplimiento del plazo de ejecución inicial y la prórroga, sin que conste la causa ni se exijan responsabilidades, en uno de los contratos examinados.

De la revisión de 5 expedientes de ayudas a asociaciones juveniles resulta lo siguiente: no se cumple el plazo fijado para la resolución de la convocatoria, la evaluación de las solicitudes no se encuentran suficientemente fundamentadas conforme a los criterios establecidos en la Orden reguladora, y las obligaciones de los beneficiarios no quedan, en general, suficientemente acreditadas.

No constan formalmente adscritos los elementos del inmovilizado cedidos por la Generalidad Valenciana.

En acreedores de presupuestos cerrados no se registran todas las rectificaciones y anulaciones efectuadas.

III.3.17.4. UNIVERSIDADES

En 4 Universidades no se lleva el Registro Público de Contratos, en contravención del art. 118 de la LCAP.

Universidad de Alicante

Se incumple el principio del devengo, al no contabilizarse 139 millones de ptas. de gastos del ejercicio, y reconocerse en el capítulo 6 obligaciones correspondientes al ejercicio anterior por 297 millones.

Asimismo, en el capítulo 3 de ingresos no se reconocen 4 millones de ptas. de derechos devengados en el ejercicio, imputándose por el contrario 24 millones correspondientes a ejercicios anteriores.

De la revisión efectuada de la contratación administrativa, sobre una muestra de 10 expedientes por importe de 2.179 millones de ptas. destaca lo siguiente:

- Sólo en 2 expedientes existe certificado de existencia de crédito.

- En 3 expedientes no se aporta la declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, exigida en el art. 21.5 de la LCAP.

- En 2 procedimientos no se justifican suficientemente las razones de urgencia aducidas y en otros 2, la tramitación por éste procedimiento no ha supuesto una mayor celeridad real en la adjudicación.

- En los contratos de obras y de suministro no se notifica la adjudicación a los licitantes, tal como exige el art. 94.1 de la LCAP.

- En los contratos de elaboración de proyectos de obras no se observan las formalidades legales exigidas en materia de preparación del contrato y selección del contratista, conforme a los arts. 197 y ss. de la LCAP.

- En 2 contratos de obras no se cumplen los plazos de ejecución, sin que se hayan formalizado prórrogas o impuesto las correspondientes penalidades.

- En ninguno de los 3 contratos de asistencia examinados consta el informe que justifique la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que se cuenta, exigido en el art. 203 de la LCAP.

- Se formalizan 2 prórrogas de contratos, y se autoriza la cesión de uno de ellos, todo en contra de lo establecido en el pliego de cláusulas.

- En los 12 contratos de investigación examinados, por importe de 554 millones de ptas. no consta el grado de responsabilidad y participación de los profesores, investigadores y ayudantes, que participan en la ejecución, ni se fijan criterios para determinar las remuneraciones.

En el balance no se contabiliza provisión alguna, no se periodifican gastos y no se reflejan los fondos bibliográficos ni las publicaciones. En deudores no presupuestarios se contabilizan como anticipos de tesorería pagos que no se imputan al presupuesto por falta de crédito.

Universidad Jaume I

De la revisión efectuada sobre una muestra de 9 expedientes de contratación por importe de 1.215 millones de ptas., destaca lo siguiente:

- En todos ellos, los pliegos contienen criterios de experiencia y capacidad de los contratistas que no se corresponden con los que exige el art. 8.1 y en 2 expedientes de suministro la valoración de la oferta económica no se ajusta a lo establecido en el Pliego; en otros 3 no se concretan los precios unitarios de los elementos objeto del contrato.

- En 4 expedientes no se aporta la declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y en otros 4 se incumplen los plazos de entrega.

- En un modificado no consta la intervención previa ni el certificado de existencia de crédito.

- Se han revisado 6 contratos de investigación por importe de 91 millones de ptas., en los que se detecta lo siguiente:

- En 5 expedientes la Universidad no abona ni contabiliza directamente las retribuciones al profesorado ni controla el cumplimiento de los límites de las mismas exigido en el RD 1930/1984.

Se han reconocido indebidamente ingresos por 169 millones de ptas. en concepto de compensación de becas, al contabilizarse por el importe de la solicitud y no por la notificación de la concesión.

Universidad Miguel Hernández

Se observan las deficiencias siguientes:

En los anticipos de caja fija no siempre se presentan los justificantes de gasto en plazo, los documentos contables no están debidamente autorizados y algunas facturas no figuran a nombre de la Universidad.

Se han revisado 9 contratos de investigación por importe de 212 millones de ptas., detectándose lo siguiente: en 2 expedientes no consta informe jurídico ni la opinión del Departamento correspondiente; en ninguno, la legitimación de los representantes de los contratistas; un expediente está redactado en inglés y sometido a una legislación extranjera.

La Universidad contabiliza los ingresos por matrícula según el criterio de caja; no registra los derechos pendientes de ingreso por este concepto. En el capítulo 4 se reconocen incorrectamente ingresos por 118 millones de ptas. en concepto de compensación de becas, al contabilizarse por el importe de la solicitud y no por la notificación de la concesión.

En el capítulo 7 se reconocen 4.149 millones de ptas. en concepto de transferencias para financiar las inversiones de la Universidad, pese a que, según el Plan de Inversiones, la financiación se efectúa mediante operaciones de endeudamiento, hasta la ejecución de aquéllas, momento en el que la Generalidad asumirá las correspondientes obligaciones. En deudores extrapresupuestarios se contabilizan 146 millones, correspondientes a la póliza del seguro de caución de un préstamo, que deberían figurar en presupuesto. Asimismo figuran 3.000 millones de ptas. correspondientes a la disposición de fondos de una póliza de crédito, que también debiera tener reflejo presupuestario.

En acreedores extrapresupuestarios se incluyen 37 millones de ptas. por cuotas empresariales de SS, que deben figurar en el capítulo 1 del presupuesto de gastos.

No se dispone de un inventario detallado y valorado del inmovilizado material.

Universidad Politécnica de Valencia

De la revisión efectuada de la contratación administrativa sobre una muestra de 15 expedientes por importe de 2.767 millones de ptas., imputados a los capítulos 2 y 6 del presupuesto, se desprende:

- No consta en los expedientes la documentación relativa a las certificaciones de obra y de las detectadas no figuran contabilizadas por un total de 565 millones de ptas.

- No consta la existencia de una Intervención, incumpliéndose los arts. 56 de la LRU y 200-201 de los Estatutos de la Universidad.

- En 5 expedientes no constan actas de recepción ni facturas y en el otro se emiten facturas con anterioridad al inicio del expediente.

- En ninguno de los 2 contratos de asistencia técnica examinados consta documentación acerca de la ejecución y recepción.

- Se han revisado 7 contratos de investigación; en ninguno de ellos consta la formalización del compromiso previo de los miembros del Departamento e Instituto Universitario, establecido en el art.

210 de los Estatutos de la Universidad, ni se ha cumplimentado el trámite de propuesta previsto en el art. 213 de dicha norma; asimismo se incumple el art. 209.3 al no precisar con claridad las prestaciones objeto del contrato.

Universidad de Valencia

De la revisión efectuada de la contratación administrativa sobre una muestra de 12 expedientes, por importe de 1.481 millones de ptas., destaca lo siguiente: en un contrato de suministro, de los tres examinados, no figura establecida la ponderación de los criterios de valoración, incumpliéndose lo previsto en la LCAP, y en los procedimientos negociados no se constituye la Mesa de contratación prevista en el art. 82 de dicha Ley. En un expediente de asistencia no consta el procedimiento de adjudicación, en otro no figura en el pliego de cláusulas la valoración de los criterios de adjudicación y en tres no consta el acta de recepción.

Se han analizado 12 convenios y contratos de investigación por importe de 310 millones de ptas., en los que se ha detectado lo siguiente: en ningún expediente consta la propuesta prevista en el art. 226.1 de los Estatutos de la Universidad, la aceptación expresa de los investigadores, ni el acuerdo favorable del Consejo del Departamento; tampoco se incluye en todos la Memoria económica. No figuran los expedientes con datos relativos a gastos e ingresos.

III.3.17.5. EMPRESAS PÚBLICAS

Las dotaciones iniciales de los presupuestos de explotación y capital de 20 de las 26 empresas que conforman la Comunidad asciende a 120.747 millones de ptas.

Durante el ejercicio se crean 4 nuevas empresas, de las que únicamente 2 inician su actividad. Por otra parte, la Generalidad deja de tener participación mayoritaria en el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A. (IVIE), y Reciclado de Residuos La Plana (RECICLAPSA) pasa al sector privado.

Se debieran incluir en la LP las siguientes empresas: Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A. (RECICLATGE ZONA XIV); Reciclatge de Residus la Marina Alta, S.A. (RECICLATGE LA MARINA ALTA); Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A. (RIMASA); Valencia Fomento Empresarial Sociedad de Capital Riesgo, S.A.

Incumplen el art. 28.2 de la LP, por ausencia del preceptivo informe favorable de las Consejerías de Economía y Hacienda y Presidencia sobre las condiciones retributivas laborales, las empresas Agencia Valenciana del Turismo (AVT); Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. (IVVSA); Instituto Valenciano de Exportación, S.A. (IVEX); Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana (IMPIVA); Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV) (Grupo); Valenciana de Aprovechamiento energético de Residuos, S.A. (VAERSA) y Teatres de la Generalidad Valenciana (TEATRES). No consta que se haya aplicado el punto 4 de la citada norma que sanciona con nulidad de pleno derecho los acuerdos adoptados.

Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (CAC)

En la cuenta anticipos del inmovilizado se mantienen desembolsos a cuenta de suministros futuros en tanto los activos inicien su periodo de explotación, y por tanto sin provisionar.

La Sociedad tiene establecidos unos procedimientos de contratación cuya finalidad es el cumplimiento de los principios generales de la LCAP. De la revisión de aquéllos destaca lo siguiente:

- En 18 casos no se acredita la publicidad ni la concurrencia.

- No figura adecuadamente en los pliegos la ponderación ni baremación para la valoración de los criterios de adjudicación; no se producen reintegros por los gastos de los anuncios de licitación.

Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (FGV)

Continúan pendientes de adscripción formal, valoración y contabilización las inversiones realizadas por la Administración Central con posterioridad a la fecha de traspaso de bienes desde FEVE (año 1986). Tampoco consta la adscripción formal de las inversiones ejecutadas por la Generalidad afectas a la explotación.

En la cuenta de "inmovilizado en curso" se incluyen 616 millones de ptas. por anticipos a proveedores que no han sido aprobados por el órgano competente ni formalizados documentalmente.

En la rúbrica de "indemnizaciones por accidentes" se incluyen la dotación para gastos por fallecimientos e indemnizaciones por jubilaciones anticipadas que por tratarse de medidas de previsión social sólo deben financiarse con aportaciones de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado de acuerdo con lo previsto en la LPGE para 1986.

Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana (IMPIVA)

Se autoriza una prórroga de un contrato del servicio de limpieza sin formalizarse documentalmente; tampoco se suscribe el preceptivo expediente en la contratación en determinados servicios, por importe de 9 millones de pesetas.

Se conceden subvenciones por 9.233 millones de ptas., detectándose las incidencias siguientes: una de 15 millones sin que se hayan cumplimentado los requisitos documentales previstos en la convocatoria; se incumplen los plazos establecidos en las convocatorias para la resolución de las solicitudes.

Entre los deudores figuran contabilizados 100 millones de pesetas no reconocidos por la Generalidad Valenciana, clasificados como de dudoso cobro y provisionados al 100%.

Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM)

En el inmovilizado material están pendientes de adscripción formal, valoración y contabilización, dos centros cedidos.

No tiene suscritas pólizas de aseguramiento de los bienes que componen su inmovilizado material.

En existencias no se contabiliza el valor de los catálogos sobrantes de las exposiciones.

Instituto Valenciano de la Exportación, S.A. (IVEX)

Los expedientes de personal no contienen toda la documentación exigible.

Se observa que en algunos gastos de publicidad, propaganda y relaciones públicas no se ha formalizado el correspondiente contrato ni se han aplicado los principios de publicidad y de concurrencia.

Determinados elementos del inmovilizado se dan de baja sin constar la aprobación del órgano competente.

En la cuenta de deudores no figuran contabilizados 39 millones de ptas. de ingresos financieros. En el saldo de "Provisión de clientes de dudoso cobro" deben regularizarse 9 millones de pesetas. No constan provisionados por insolvencias, 484 millones de ptas. de dudoso cobro por anticipos de comercio exterior.

Los arqueos de caja no se supervisan en todos los casos.

Se suscribe una operación de endeudamiento sin el preceptivo informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas.

Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (PCC)

No se contabilizan en el inmovilizado 68 millones de ptas. de certificaciones correspondientes a obras ejecutadas a finales de 1998.

Se contabilizan como gastos conceptos que deben integrarse en los costes de los respectivos proyectos.

El movimiento de las cuentas bancarias se realiza con firmas solidarias y no se practican conciliaciones.

Radiotelevisión Valenciana (Grupo) (RTVV)

El Grupo está integrado además de por la Entidad Radio Televisión Valenciana (RTVV), por las sociedades, Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV) y Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TAV), de las cuales RTVV es accionista único. Sigue sin constituirse el Consejo Asesor previsto en el art. 4º de la Ley 7/1984.

Las Empresas TAV y RAV presentan un patrimonio neto inferior a la mitad del capital social.

Del análisis de las adquisiciones del inmovilizado material del Grupo, derivan las deficiencias siguientes: documentación incompleta, autorizaciones del gasto sin fecha; en los expedientes de contratación no siempre consta la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la SS ni la fianza se exige con anterioridad al contrato, conforme a las normas aplicables.

En algunas producciones ajenas y propias de TAV la fecha de los contratos es anterior a la propuesta de gasto y a la certificación de existencia de crédito; en la autorización de gastos para licencia y de doblaje no consta la fecha, y no se aplican los principios de publicidad o concurrencia en la contratación de los gastos de producción de programas.

En las facturaciones de la publicidad de TAV con carácter general se ha detectado falta de adecuación de los descuentos practicados en las tarifas a los porcentajes de audiencia, y la no exigencia del aval en todos los casos. En la RAV la intervención de Agencias mediadoras no consta autorizada.

En las rúbricas Clientes por publicidad. Clientes por ventas y servicios no publicitarios y Clientes extranjeros de TAV existen saldos antiguos por 250 millones de ptas., que deben depurarse.

RTVV no contabiliza en "Deudores varios" 1.850 millones de ptas. de subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad anticipadas por una entidad bancaria, que tampoco se registran en Acreedores "Deudas con entidades de crédito".

Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (SAR)

No se contabiliza en el inmovilizado material la ejecución de obras realizadas por encomienda de la administración ni en el inmaterial el derecho de uso de terrenos cedidos.

Los ingresos procedentes de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento han ascendido a 12.939 millones de ptas. de los que 12.393 millones se corresponden con lo facturado en las declaraciones liquidaciones de las empresas suministradoras.

Las entidades suministradoras no comunican semestralmente la relación de contribuyentes que no han satisfecho tal canon como establece el art. 18 del Reglamento sobre su Régimen Económico-financiero y Tributario, ni se exige la confección del resumen anual previsto en su art. 15; no se proponen medidas sancionadoras en todos los casos.

No se han presentado al menos 1.301 declaraciones correspondientes a los ejercicios 1998 y anteriores, estimándose que el importe de las comprendidas entre 1993 y 1996 oscila entre 1.201 y 1.469 millones de ptas.

No se provisionan insolvencias correspondientes a deudores por canon –6.170 millones de ptas.- pese a la existencia de razonables dudas sobre la cobrabilidad de una parte significativa.

La contratación de personal no se atiene a los principios de publicidad y concurrencia.

Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (SEPIVA)

En balance no se contabiliza el derecho de uso sobre los bienes adscritos o cedidos a la Sociedad.

No se actualiza la valoración de las participaciones en el capital de otras empresas.

En existencias no se contabilizan 18 millones de ptas. correspondientes a la liquidación del impuesto de transmisiones de los terrenos vendidos en Benicarló.

En las cuentas de tesorería no se contabilizan 5 millones de ptas. y se detectan cuentas bancarias con régimen de firmas solidarias.

No se provisionan 21 millones de ptas. por la liquidación derivada de dos actas tributarias de disconformidad.

Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. (VAERSA)

La sociedad, para la ejecución de su actividad, utiliza la subcontratación sin que se respeten los límites fijados en el Convenio Marco de Cooperación con la Generalidad Valenciana de 1993. Se detecta falta de publicidad y concurrencia.

No se establecen criterios objetivos para la determinación del grado de ejecución de los proyectos en curso.

La cuenta de pérdidas y ganancias no refleja la variación neta de existencias. Se contabilizan como gastos e ingresos del ejercicio 126 millones de ptas., correspondientes a estimaciones de costes pendientes de ejecutar, y de ingresos pendientes de facturar.

En 7 cuentas bancarias se exige una única firma para la disposición de fondos.

III.3.18. Ciudad Autónoma de Ceuta

III.3.18.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Ciudad Autónoma de Ceuta ha rendido al Tribunal de Cuentas la Cuenta General el 7 de febrero de 2000, con posterioridad al plazo legal establecido en el artículo 204.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no incluye algunos de los estados de información previstos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

El estado de gastos con financiación afectada no está adecuadamente confeccionado, ya que no recoge los gastos producidos ni las desviaciones de financiación.

No se han rendido las cuentas anuales del Organismo autónomo Instituto de Estudios Ceutíes ni las de las sociedades Acuicultura de Ceuta, SA, Teleceuta, SA y Heliceuta, SA, y se han rendido fuera de plazo las de las sociedades Puerta de África, SA, Parque Marítimo del Mediterráneo, SA y Servicios Turísticos, SL., todas ellas participadas indirectamente por la Ciudad a través de la Sociedad para el Fomento y Promoción de Desarrollo Socioeconómico de Ceuta SA (PROCESA).

III.3.18.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Ciudad tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública, por lo que existe un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria.

III.3.18.2.1. Gestión económica

Los Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 1998 contienen unos créditos iniciales de 12.826 millones de ptas., que se financian con unas previsiones de ingresos de 12.301 millones más 525 millones de endeudamiento financiero.

Las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio representan un incremento de 5.344 millones de ptas., el 42% de los créditos iniciales, determinando unos créditos finales de 18.170 millones que, en relación con los del ejercicio anterior, significan un incremento del 35%.

A) Modificaciones de crédito

En las modificaciones presupuestarias, que han supuesto un aumento neto de los créditos de 5.344 millones de ptas., un 42 % del presupuesto inicial, se observa lo siguiente:

Se ha realizado una generación de crédito por 1.800 millones de ptas. derivada del Convenio con el Ministerio de Fomento para la construcción de VPO cuando, por aplicación del RD 500/1990, de 20 de abril, el importe de la modificación debió ascender a 620 millones.

Se ha generado crédito por 184 millones de ptas. financiado con aportaciones de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. (EMVICESA), cuando esta sociedad sólo se compromete a aportar 55 millones.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas netas totales han ascendido a 13.888 millones de ptas., un 76% del presupuesto final, existiendo unos remanentes de crédito de 4.282 millones, el 24% de los créditos finales, concentrados, fundamentalmente, en el capítulo 6.

Por falta de crédito presupuestario suficiente, no se han reconocido en 1998 obligaciones por 976 millones de ptas. correspondientes a parte del coste del transporte marítimo de agua en 1998, cuyas facturas se han pagado extrapresupuestariamente (803 millones en 1998 y 173 millones en 1999).

A su vez, se han imputado al presupuesto del ejercicio 659 millones de ptas. que corresponden a parte del coste del transporte marítimo del agua de 1997.

Tampoco se han reconocido 22 millones de ptas. de obras de rehabilitación y 56 millones de gastos de personal derivados de convenios con el INEM, gastos realizados en 1998 y que se contabilizaron en 1997, con el fin de agotar el crédito presupuestario en dichas partidas.

Sobre la contratación administrativa, se indica lo siguiente:

Durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto la no utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

No se ha acreditado que la ejecución de 3 contratos sólo pudiera encomendarse a unos determinados empresarios y, por tanto, no se ha justificado la adjudicación de los mismos mediante procedimientos negociados sin publicidad ni concurrencia, con invocación del artículo 141.b) de la LCAP.

No se han remitido los informes de supervisión de los proyectos de 9 contratos de obras.

En un contrato modificado, no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto correspondiente a las obras primitivas y, por tanto, no se ha justificado la necesidad de este contrato como requiere el artículo 102 de la LCAP.

Un contrato adjudicado como complementario incluyó, entre otras, obras necesarias y no sólo convenientes para la utilización de los bienes en construcción y que, por tanto, no tenía la naturaleza de obras complementarias ni debió haberse tramitado como tal, sino la de modificación de un proyecto en ejecución.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido a 17.537 millones de ptas., con un aumento de un 22% respecto al ejercicio anterior cuya causa se encuentra, fundamentalmente, en el incremento de la imposición indirecta y en el incremento de las transferencias de capital procedentes del Estado para la construcción de VPO y para la compensación de la pérdida efectiva de recaudación en los ejercicios 1996 y 1997 derivada de la disminución en el tráfico comercial y de las eventuales dificultades de gestión del Arbitrio sobre la Importación.

Los derechos reconocidos en el ejercicio están sobrevalorados en 1.525 millones de ptas. De éstos, 1.463 millones corresponden a transferencias del Estado (1.294 millones) y de EMVICESA (169 millones) para financiar la construcción de VPO, cuando, según el Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Ciudad de Ceuta y la empresa EMVICESA, en el ejercicio 1998 sólo pueden reconocerse 20 millones, y a 62 millones, al contabilizarse ingresos por reintegros de anticipos y préstamos concedidos, que no se han producido.

No se han reconocido en el presupuesto 931 millones de ptas. de derechos correspondientes a disposiciones de préstamos, contabilizadas en ejercicios anteriores (445 millones), a venta de viviendas (21 millones) y transferencias finalistas para Centros de Drogodependencia (23 millones), cuyo cobro se ha contabilizado extrapresupuestariamente, y a transferencias del Estado recibidas para financiar el coste del servicio de transporte de agua del ejercicio anterior (442 millones).

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario del ejercicio presenta un superávit de 3.954 millones de ptas. y la variación neta de pasivos financieros es negativa en 305 millones, constituyendo la suma de ambas magnitudes el saldo presupuestario del ejercicio positivo en 3.649 millones que, una vez ajustado con los créditos gastados financiados con Remanente de tesorería, pone de manifiesto un superávit de financiación de 4.051 millones.

La Ciudad no ha computado en el cálculo las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada. Salvo por lo anterior, el resultado presupuestario debe disminuirse en 1.434 millones de ptas. y la variación neta de pasivos financieros aumentarse en 445 millones, de acuerdo con los siguientes ajustes:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Derechos reconocidos (Capítulo 4) Transferencia del Estado para compensar el gasto de transporte marítimo de agua	442
Derechos reconocidos (Capítulo 4) Subvención recibida para Centro de Drogodependencia	23
Derechos reconocidos (Capítulo 6) Enajenación de viviendas	21
Derechos reconocidos (Capítulo 7) Convenio con Ministerio de Fomento para la construcción de 168 VPO	(1.294)
Derechos reconocidos (Capítulo 7) Transferencias de EMVICESA para la construcción de 168 VPO	(169)
Obligaciones reconocidas (Capítulo 1) Convenio con el INEM	(56)
Obligaciones reconocidas (Capítulo 2) Gastos transporte marítimo de agua	(317)
Obligaciones reconocidas (Capítulo 6) Obras de reparación Palacio Municipal	(22)
TOTAL	(1.372)
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	
Derechos reconocidos por reintegro de préstamos no realizado	(62)
TOTAL	(62)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(1.434)**
VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	
Derechos reconocidos por disposiciones producidas en el ejercicio	445
TOTAL	**445**
TOTAL AJUSTES	**(989)**

III.3.18.2.2. Situación patrimonial

La Ciudad tiene implantado el sistema de información contable regulado por la ICAL, por lo que se confecciona el balance, la cuenta de resultados y el cuadro de financiación.

A) Balance

El Inventario de bienes de inmovilizado no está adecuadamente actualizado y valorado. No es práctica habitual la realización de inventarios físicos periódicos. No existe coordinación plena entre los Negociados de Patrimonio y Contabilidad, por lo que los datos que figuran en ambos no son coincidentes. No se contabilizan las amortizaciones y provisiones correspondientes, en su caso, contraviniendo lo dispuesto por la ICAL. El patrimonio histórico-artístico se registra conjuntamente con el resto de las construcciones, contrariamente a lo establecido por la citada Instrucción. No se registran contablemente las altas y las bajas del patrimonio transferido por el Estado.

Las inversiones financieras se encuentran sobrevaloradas en Balance en 569 millones de ptas., como consecuencia de la contabilización de dos ampliaciones de capital con cargo a Reservas efectuadas en las sociedades participadas Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA) y EMVICESA.

Los deudores presupuestarios ascienden al cierre a 8.642 millones de ptas. Este importe está sobrevalorado en 3.852 millones, que corresponde a deudores por operaciones de endeudamiento por 1.603 millones, tanto no dispuesto (360 millones) como dispuesto en cuentas extrapresupuestarias (1.243 millones), a deudores por reintegro de préstamos que no se han efectuado por 62 millones, deudores por la subvención para Órganos de autogobierno no devengada (100 millones), deudores anteriores a 1990 no reales (624 millones) y deudores por la subvención del Estado para la construcción de VPO no devengada (1463 millones). A su vez, no se han reconocido deudores por 442 millones correspondientes a la subvención para el transporte de agua no solicitada al Estado.

Las agrupaciones de pagos pendientes de aplicación, con saldo de 815 millones de ptas., recogen los pagos realizados por el transporte marítimo de agua, contabilizados extrapresupuestariamente por falta de crédito presupuestario y pendientes de aplicar al presupuesto.

Las cuentas de tesorería totalizan un saldo de 4.124 millones de ptas., coincidente con las existencias reflejadas en el correspondiente Acta de arqueo. Los saldos a 31 de diciembre de 1998 de las cuentas restringidas ascienden a 2.268 millones. Existen 9 cuentas con saldo cero, abiertas en virtud de los convenios de colaboración en la recaudación de tributos, que no figuran en el Acta de arqueo.

Los acreedores no financieros presupuestarios presentan un saldo final de 4.511 millones de ptas., importe sobrevalorado en 660 millones, dada la práctica contable seguida por la Ciudad en ejercicios anteriores de reconocer obligaciones no reales para compensar derechos. A su vez, los acreedores no incluyen 173 millones de facturas del transporte marítimo de agua pendiente de pagar.

Los acreedores no financieros no presupuestarios presentan un saldo final de 3.216 millones de ptas. Tanto los cobros por enajenaciones de viviendas sociales por 21 millones como parte de los cobros por transferencias finalistas para Centros de drogodependencia por 23 millones no se han contabilizado como ingreso presupuestario.

Las cuentas de ingresos pendientes de aplicación con 1.382 millones de ptas. incluye saldos que deberían depurarse y aplicarse a presupuesto. Entre otros, 1.243 millones que corresponden a

disposiciones efectuadas en préstamos no aplicadas a presupuesto y 139 millones de ingresos por ventas de viviendas.

El endeudamiento de la Ciudad al final del ejercicio asciende a 8.340 millones de ptas. lo que supone un incremento respecto del de el ejercicio anterior del 2%, correspondiendo dicho importe a préstamos a largo plazo.

Al cierre del ejercicio el Remanente de Tesorería presenta un importe positivo de 3.590 millones de ptas. Sin embargo, dicho importe debe disminuirse en 1.680 millones por los ajustes que proceden.

No se han constituido ni cancelado avales en 1998, existiendo únicamente una operación avalada en ejercicios anteriores a la sociedad Puerta de África, SA de 551 millones de ptas..

No se contabilizan en cuentas de orden los avales concedidos, según dispone la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

B) Resultado económico-patrimonial

El resultado del ejercicio ha supuesto un beneficio de 3.655 millones de ptas., importe integrante de los Resultados corrientes del ejercicio (3.273 millones), de Modificación de Derechos y Obligaciones de Presupuestos Cerrados (11 millones) y de Resultados extraordinarios (371 millones).

No obstante, este importe debe disminuirse, al menos, en 580 millones de ptas. al haberse efectuado una rectificación errónea en los Deudores por préstamos (11 millones) y contabilizado indebidamente las ampliaciones de capital con cargo a Reservas en sus sociedades participadas ACEMSA y EMVICESA.

No se reflejan en esta cuenta las dotaciones que hubiera correspondido efectuar por amortizaciones y provisiones. Tampoco se registran los resultados devengados por ventas de viviendas sociales

III.3.18.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

De las cinco entidades autónomas que han rendido cuentas, 4 son de carácter administrativo y 1 de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

El Instituto de Estudios Ceutíes no forma ni rinde cuentas, justificando anualmente los gastos realizados con la subvención de la Ciudad.

III.3.18.3.1. Organismos Autónomos administrativos

Los créditos iniciales ascienden a un total de 745 millones de ptas., de los que el 56 % corresponde al Instituto Ceutí de Deportes. Las modificaciones netas ascienden a 98 millones y suponen un incremento de los créditos iniciales de un 13%. Se han reconocido obligaciones por el 94% de los créditos finales.

La principal fuente de financiación de estos Organismos son las transferencias corrientes recibidas (712 millones de ptas.) que han supuesto un 88 % del total de los derechos agregados (807 millones). De éstas, 630 millones son transferencias de la Ciudad, principalmente al Instituto Ceutí de Deportes.

El resultado presupuestario agregado ha sido de 77 millones de ptas. y el remanente de tesorería agregado ha ascendido a 96 millones, de los cuales un 39% corresponde al Instituto Ceutí de Deportes.

El Balance agregado presenta unos activos y pasivos de 484 millones de ptas.

En el Activo, el 65% corresponde a Circulante, detentando el Patronato Municipal de Música el 51%. El Instituto Ceutí de Deportes posee el 57% del Inmovilizado del conjunto.

En el Pasivo, el Patrimonio y Reservas agregado asciende a 319 millones de ptas., las subvenciones de capital a 17 millones y las deudas, todas a corto plazo, a 115 millones.

El resultado económico patrimonial agregado asciende a 22 millones de ptas., habiendo sufrido el Instituto Ceutí de Deportes una pérdida de 11 millones. Los resultados, descontadas las subvenciones, han sido negativos en todos los organismos, siendo el importe agregado de 690 millones. Los ingresos totales agregados han sido 797 millones.

III.3.18.3.2. Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos

El único Organismo Autónomo de este carácter es la Residencia de la Juventud.

Los créditos finales ascienden a un total de 58 millones de ptas.

Respecto a la ejecución presupuestaria, las obligaciones reconocidas han supuesto un 88% del presupuesto de gastos.

Las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Ciudad (34 millones de ptas.) han representado un 65% del total de sus ingresos, correspondiendo la totalidad del resto de éstos a los derechos de alojamiento y residencia (18 millones).

El resultado presupuestario ha sido positivo en 6 millones de ptas. y el remanente de tesorería ha ascendido a 9 millones.

El Balance presenta un activo y un pasivo de 22 millones de ptas. En el Activo, el circulante representa el 64% del total y, en el Pasivo, el Patrimonio y las Reservas suponen, también, el 64% del total.

El resultado económico patrimonial ha sido negativo en 1 millón de ptas. Los resultados, descontadas las subvenciones, han sido negativos por un importe de 32 millones. Los ingresos totales han ascendido a 49 millones.

III.3.18.4. EMPRESAS PÚBLICAS

Las empresas participadas íntegra y directamente por la Ciudad son cuatro, todas ellas sociedades mercantiles (Aguas de Ceuta Empresa Municipal, SA, Empresa Municipal de la Vivienda, SA, Servicios

Tributarios, SL y Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, SA). Además, esta última participa al 100% en las sociedades Parque Marítimo del Mediterráneo, SA, Puerta de África, SA, Heliceuta, SA, empresa sin actividad, y Servicios Turísticos, SL, al 52% en Teleceuta, SA, empresa que se encuentra inmersa en un procedimiento judicial de quiebra y al 51% en Acuicultura de Ceuta; SA, empresa en proceso de reflotamiento.

El balance agregado presenta unos activos y pasivos de 13.805 millones de ptas., no incluyéndose los datos referentes a las empresas Acuicultura de Ceuta, SA, Heliceuta, SA y Teleceuta, SA que no han rendido cuentas.

El 66% del Activo corresponde a Inmovilizado, perteneciendo el 56% de éste a la empresa Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, SA, que, junto al de sus participadas íntegramente, supone el 93% del total. El 48% del activo circulante pertenece a la Empresa Municipal de la Vivienda, SA.

En el Pasivo, los acreedores totales ascienden a 3.816 millones de ptas., un 28% del total, de los que un 45% son deudas contraídas por Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, SA, porcentaje que aumenta al 71% con las deudas de sus participadas. Los fondos propios totales son 2.068 millones y representan un 15% del Pasivo agregado.

Presentan unos resultados del ejercicio agregados de 361 millones de ptas. que se desglosan en 334 millones de beneficio de explotación, 63 millones de resultados financieros negativos y 90 millones de beneficios extraordinarios. Las subvenciones de capital imputadas a resultados ascienden a 167 millones.

III.3.19. Ciudad Autónoma de Melilla

III.3.19.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de 1998 se ha rendido a requerimiento reiterado del Tribunal el 16 de mayo de 2000, con posterioridad al plazo establecido en el artículo 204.2 de LRHL que finalizó el 15 de octubre de 1999.

La Cuenta General no incluye, debidamente cumplimentadas las Memorias justificativas del cumplimiento de los objetivos programados y del coste y rendimiento de los servicios públicos y no adjunta la relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

La ejecución presupuestaria correspondiente al Organismo Fundación de Asistencia al Drogodependiente se presenta integrada en la de la Administración General de la Ciudad Autónoma, y no opera en la práctica como una entidad con presupuesto y gestión independientes.

III.3.19.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

Existe un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria. No obstante, no hay plena concordancia entre ambas, debido principalmente al procedimiento seguido para la contabilización de las operaciones realizadas, que se registran en el sistema presupuestario y, no siempre se realiza el correspondiente asiento contable en el patrimonial.

La carencia de contabilidad analítica imposibilita conocer y analizar, objetivamente, el coste y rendimiento de los servicios públicos. La Ciudad no lleva una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, si bien en 1998 se ha elaborado un estado de este tipo de gastos que no incluye los de ejercicios anteriores.

III.3.19.2.1. Gestión económica

Los créditos iniciales consignados en el estado de gastos ascienden a 17.707 millones de ptas., que se financian con unas previsiones de ingresos de 17.707 millones, resultando así unos presupuestos equilibrados que, con relación a los aprobados para el ejercicio 1997, suponen un incremento del 32% (4.325 millones), principalmente por el incremento de las inversiones reales y gastos corrientes financiados con impuestos indirectos.

Las modificaciones de crédito suponen un incremento neto de 2.292 millones de ptas., el 13% de los créditos iniciales, determinando unos créditos finales de 19.999 millones que, con respecto de los del ejercicio anterior, significan un incremento del 19% (3.225 millones).

A) <u>Modificaciones de crédito</u>

En el expediente de incorporación de créditos, de los 1.632 millones de ptas. que se incorporan, 435 millones son remanentes de 1996, por lo que se podría estar incumpliendo el artículo 47.2 del RD

500/1990, en caso de que dichos remanentes no amparasen proyectos financiados con ingresos afectados, lo cual se desconoce puesto que con anterioridad a 1997 no se elaboraba el estado de gastos con financiación afectada.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas netas resultantes de la rendición de la liquidación del presupuesto han ascendido a 16.218 millones de ptas., y los remanentes de crédito a 3.781 millones.

Sobre la contratación administrativa, se indica lo siguiente:

No se aportaron y, por tanto, no pudieron ser fiscalizados los expedientes de 5 contratos.

Uno de los contratos de obras se adjudicó por concurso al amparo del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, consistente en la imposibilidad de establecimiento previo, por la Administración, del proyecto de obras, que, en consecuencia, debía ser presentado por los licitadores; sin embargo y en contradicción con lo anterior, constan en el expediente de este contrato un acta de replanteo del proyecto y un informe de supervisión del mismo de fechas anteriores a la publicación de la convocatoria del concurso.

Un contrato de obras fue adjudicado mediante la tramitación excepcional "de emergencia" (art. 73 de la LCAP), que supone la exclusión absoluta de los principios de publicidad y concurrencia, sin que se haya justificado la existencia de los supuestos de hecho requeridos por la Ley para la aplicación de este régimen excepcional.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

No se han contabilizado 97 millones de ptas. de derechos correspondientes a la recaudación por IPSI producción y servicios del 4º trimestre e ingresado a 31/12/98 y se han contabilizado 78 millones por el mismo concepto y periodo del ejercicio anterior, por lo que el efecto neto es de un defecto de derechos reconocidos en 1998 de 19 millones.

La Ciudad con anterioridad al ejercicio 1997 contabilizaba los derechos procedentes de la UE por el importe de la dotación del ejercicio. En el ejercicio mencionado y en 1998 se cambió el criterio de contabilización registrándose los derechos por el importe cobrado. Ambos criterios no son conformes con los principios contables públicos y existe incertidumbre sobre el efecto en la Cuenta General de la diferencia que existe entre lo contabilizado y la cantidad que pudiera corresponder.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

El saldo presupuestario del ejercicio es positivo en 1.967 millones de ptas.

No obstante, el resultado mencionado debe aumentarse 19 millones de ptas. considerando los derechos no contabilizados y que se indican a continuación.

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Derechos no reconocidos (Capítulo 2) por recaudación de impuestos	19
TOTAL	19
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**19**
TOTAL AJUSTES	**19**

En consecuencia el saldo presupuestario es positivo en 1.986 millones de ptas.

III.3.19.2.2. Situación patrimonial

Se ha implantado el sistema de información contable regulado por la ICAL, por lo que se forma el balance, la cuenta de resultados y el cuadro de financiación.

A) Balance

El inventario de bienes de inmovilizado no está adecuadamente actualizado y valorado. No existe coordinación entre Contabilidad y Patrimonio, y no se realiza adecuadamente el correspondiente asiento por partida doble ya que las enajenaciones se registran a precio de venta y no al valor neto contable, por lo que se producen distorsiones en el balance. Además, las cesiones de inmovilizado no han sido contabilizadas por la Ciudad Autónoma.

El saldo de la cuenta de participaciones en sociedades, asciende a 2.936 millones de ptas. y es superior en 1.712 millones al precio de adquisición de las acciones porque incluye indebidamente las transferencias concedidas a las empresas participadas. En este ejercicio el importe de las transferencias contabilizadas como participación en sociedades asciende a 382 millones.

Los deudores a fin de ejercicio han ascendido a 1.642 millones de ptas., de las cuales 1.575 millones son presupuestarios y 67 millones no presupuestarios. De los primeros, 302 millones corresponden al ejercicio en curso y 1.273 a ejercicios anteriores. No constan a este Tribunal los saldos de dudoso cobro que pudieran existir.

Las cuentas de tesorería totalizan un saldo de 2.554 millones de ptas. Existen cuentas bancarias que no figuran en contabilidad y cuentas restringidas de recaudación del IPSI Producción y servicios, cuyo saldo a 31 de diciembre, que asciende a 97 millones, está sin contabilizar a esa fecha.

Los acreedores no financieros presupuestarios han ascendido a 307 millones de ptas. al cierre del ejercicio, de los cuales 176 millones son acreedores del ejercicio y 131 de ejercicios anteriores. Los acreedores no financieros no presupuestarios han supuesto 668 millones.

El endeudamiento de la Ciudad al final del ejercicio, por las operaciones de crédito dispuestas por plazo superior a un año asciende a 5.272 millones de ptas. sin que exista endeudamiento por operaciones a plazo inferior. En 1997 no se han concertado nuevas operaciones de endeudamiento.

No se contabilizan en cuentas de orden los avales concedidos. Existe un aval vigente en el ejercicio concedido en 1994 por importe de 1.000 millones de ptas. para garantizar el préstamo que el Banco de

Crédito Local concedió a la empresa municipal Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) cuyo destino fue la adquisición de suelo para viviendas. A fin de ejercicio, el riesgo por avales directos correspondiente a plazos no vencidos asciende a 1.000 millones.

Los compromisos de gastos de carácter plurianual no son objeto de contabilización independiente por la Ciudad Autónoma.

B) Resultado económico-patrimonial

Los resultados corrientes del ejercicio, positivos en 5.460 millones de ptas., se ven minorados por modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores (364 millones), resultando una ganancia neta total de 5.096 millones. La cuenta de resultados extraordinarios no recoge las pérdidas o beneficios derivados de enajenaciones de inmovilizado, al no contabilizarse la enajenación del bien al precio de adquisición o coste de producción.

Los resultados del ejercicio y la cuenta de Patrimonio están sobrevalorados, debido a la práctica de la Ciudad de contabilizar como inversiones financieras las subvenciones concedidas a sociedades participadas y que en este ejercicio han ascendido a 382 millones de ptas.

Los resultados del ejercicio están infravalorados en 19 millones de ptas. debido a la no contabilización de impuestos recaudados a 31/12/98.

III.3.19.3. EMPRESAS PÚBLICAS

Las empresas son todas ellas sociedades mercantiles. La empresa Quinto Centenario de Melilla, S.A., en liquidación, acordó la disolución el 30 de junio de 1998, fecha del balance inicial de liquidación que no fue firmado por el Consejo de Administración.

El balance agregado presenta unos activos y pasivos de 6.342 millones de ptas.

El Activo Circulante supone el 89% del total y el 75% corresponde a la empresa EMVISMESA.

En el Pasivo, los acreedores totales ascienden a 4.272 millones de ptas., de los que el 77% son deudas contraídas por EMVISMESA. Los fondos propios se elevan a 966 millones, y las subvenciones de capital a 1.038 millones.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias agregada presenta unos beneficios de 314 millones de ptas., que se desglosan en 302 millones de beneficios de explotación, 14 millones de resultados financieros negativos y 26 millones de beneficios extraordinarios. Las subvenciones imputadas a resultados ascienden a 830 millones.

A P É N D I C E

al apartado de Informes Territoriales

del ejercicio 1997

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

I.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General del ejercicio 1997, en la que se encuentra integrada la del Servicio Canario de Salud (SCS), se ha rendido a la Audiencia de Cuentas de conformidad con la normativa vigente; entre la documentación rendida no se ha incluido la preceptuada en el art. 86.1 de la LH, relativa a la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y sus costes.

No ha rendido cuentas la empresa pública Centro de Contratación de Canarias (CCC), que continúa en este ejercicio sin actividad. La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias rinde fuera del plazo legalmente establecido. Las cuentas de las Universidades han sido presentadas dentro del plazo legal.

I.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

El SCS, Organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 11/1994 sigue funcionando como mera sección del presupuesto de la Administración General, por lo que ha carecido de autonomía financiera durante el ejercicio.

Sigue sin implantarse el PGCP [LH, art. 89 c)] con la finalidad, entre otras, de informar sobre la situación patrimonial de la Comunidad, lo que unido a la falta de desarrollo del sistema de contabilidad analítica previsto en el art. 86.1 de la citada Ley, impide verificar la adecuación de la actividad económico-financiera a los principios de economía y eficacia. No se efectúa el seguimiento de los programas presupuestarios.

I.2.1. Gestión económica

La Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad, aprueba créditos por 491.037 millones de ptas. La financiación por endeudamiento representa 8.000 millones. La liquidación del presupuesto presenta unos créditos finales que ascienden a 531.299 millones, no siendo coincidentes con la previsión final en 11.709 millones, diferencia que corresponde a las ampliaciones de crédito no contabilizadas por falta de financiación.

I.2.1.1.MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Las modificaciones de crédito ascienden a un importe neto de 40.262 millones de ptas., lo que equivale al 8% del presupuesto inicial. Sobre dicho importe destacan, por su volumen, las ampliaciones de crédito que representan el 54%. También se siguen efectuando transferencias de crédito con cargo a créditos ampliados, incumpliendo el art. 41.a) de la LH.

I.2.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas ascienden a 492.740 millones de ptas., lo que ha supuesto un grado de ejecución del 93%.

En el capítulo de personal debe adecuarse la Relación de Puestos de Trabajo con objeto de llevar a cabo una correcta planificación y control de los recursos humanos, así como el cumplimiento de los plazos establecidos para la gestión de las nóminas a fin de favorecer su fiscalización previa y corrección de los defectos reiteradamente señalados a través del control a posteriori que se realiza.

Persiste el incremento de los gastos para atenciones protocolarias y de representación de la Presidencia del Gobierno; el 23% respecto a 1996. Los principales componentes de este concepto lo constituyen las comidas de trabajo, los regalos protocolarios y los traslados de invitados.

En las subvenciones nominativas específicas, concedidas sin convocatoria pública, se conculcan los principios de objetividad, publicidad, igualdad y concurrencia que establece el art. 9 del D. 6/1995. Muchas subvenciones se otorgan sin necesidad de justificación posterior, lo que impide verificar si las concedidas se han aplicado a los fines previstos.

El importe de los gastos por subvenciones convalidadas es de 1.390 millones y las pendientes de justificar al cierre del ejercicio ascienden a 14.884 millones de ptas.; en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se remontan al año 1988, y en la de Empleo y Asuntos Sociales a 1991.

Todo ello recomienda que se agilicen los procedimientos de reintegro cuando proceda, y se establezcan sistemas de seguimiento.

Los gastos de farmacia del SCS ascienden a 31.631 millones de ptas. que representan el 19% del total. De ello se deduce que, al menos en este ejercicio, no se ha logrado la creación de los precios de referencia en especialidades farmacéuticas.

Se han tramitado 1.709 expedientes de contratación de los que 1.351 (79%) lo han sido por concurso; 17% por el procedimiento negociado y el 4% por subasta. Asimismo, se han tramitado 39 expedientes de obras de emergencia por un importe de 3.478 millones de ptas.

Se observa fraccionamiento en los expedientes de obras, suministro, consultoría y de servicios lo que posibilita acogerse a la adjudicación directa.

También se aprecia la declaración de obras de reconocida urgencia cuyo análisis posterior pone de manifiesto la inexistencia de la misma: en ocasiones, incluso se fundamenta la imposibilidad de promover la concurrencia de expedientes en los que consta la existencia de varias ofertas.

Se utiliza en exceso los contratos menores que posibilitan la omisión de su fiscalización previa.

I.2.1.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se han reconocido derechos por importe de 489.855 millones de ptas.

Los derechos contabilizados en concepto de FCI exceden en 1.669 millones al importe de las peticiones de fondos efectuadas a la Administración del Estado (arts. 7.4 de la LFCI) y corresponder, por lo tanto, a compromisos de ingreso.

I.2.1.4. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

El saldo presupuestario es negativo en 2.885 millones de ptas. Dicho saldo, así como el resultado presupuestario del ejercicio (deficitario en 3.039 millones) deben recibir un ajuste negativo de 1.669 millones, según el siguiente detalle, en millones de ptas.:

CONCEPTOS	AJUSTES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Derechos FCI reconocidos en exceso	(1.669)
TOTAL	(1.669)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(1.669)**
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL AJUSTES	**(1.669)**

I.2.2. Situación patrimonial

Sigue sin implantarse el PGCP previsto en el D. 40/1987, de 7 de abril; tampoco se ha elaborado en este ejercicio un Inventario General de los bienes y derechos, por lo que se incumple el art. 20 del D. 133/1988, de 22 de septiembre.

El saldo total de los deudores asciende a 55.824 millones de ptas.; de ellos 52.464 son presupuestarios, correspondiendo el 57% a ejercicios anteriores: existen deudores pendientes de cobro por 4.043 millones cuya antigüedad es superior a cinco años.

El saldo de acreedores no financieros asciende a 88.099 millones de ptas., de los que 21.220 millones son extrapresupuestarios; del saldo de acreedores presupuestarios, corresponden a obligaciones de los años 1988 a 1994, 2.400 millones.

En el ámbito de las operaciones extrapresupuestarias se pone de manifiesto la existencia de partidas acreedoras no definidas y saldos a regularizar, recogidas en rúbricas que no permiten su identificación conceptual. Existe una deuda con la Seguridad Social por importe de 2.621 millones de ptas. que corresponde a cuotas de los trabajadores transferidos al SCS y sobre los que se ha concertado un sistema de pago a largo plazo con la TGSS. Este Tribunal entiende que dicha deuda debe contabilizarse.

El saldo vivo de la Deuda asciende a 129.610 millones de ptas., a los que habría que adicionar el correspondiente al endeudamiento afectado a la financiación de las inversiones previstas en el Plan de Inversiones de las Universidades de Canarias (PIUC), cuya carga financiera se asume por la Comunidad y cuyo importe asciende, al menos, a 10.625 millones de pesetas al cierre del ejercicio 1997.

Se han concedido 14 avales por valor de 2.347 millones de ptas., entre los que destacan, por su importe, los otorgados a favor de la empresa S.A. de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio

(SATURNO) (600 millones de ptas.), Sociedad de Fomento Económico, S.A. (SOFESA) (300 millones), Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A. (MERCOCANARIAS) y Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA), a las que se avala por 500 millones de ptas. a cada una. Salvo en esta última, el resto de los avales concedidos lo han sido a pesar de haber sido informados desfavorablemente por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y por la Intervención General. En dichos informes técnicos se pone en evidencia que, en algunos casos (SATURNO), el pago por el avalado de los créditos otorgados no es posible más que si se conceden subvenciones.

Las existencias finales ascienden a 28 avales por un importe de 24.926 millones de ptas.

Las modificaciones introducidas al D. 76/1997, de 13 de mayo por los D. 210/1997 y 226/1997, respectivamente, en cuanto a la consideración del carácter solidario de los avales concedidos; la renuncia a los beneficios de orden y excusión; así como la supresión de constitución de garantías reales por los avalados, no guardan la debida congruencia con lo establecido en la LH (art. 76).

El total de gastos comprometidos, contabilizados hasta el año 2004 asciende a 97.237 millones de ptas., en los que continúan sin incluirse las cargas financieras a las que se refiere el art. 37.2.d) de la LH, que no se computan en el presupuesto inicial, lo que obliga a realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

I.3. ENTES ESTATUTARIOS

Se incluyen en esta agrupación Radiotelevisión Canaria, el Consejo Económico y Social de Canarias y las Universidades.

Radiotelevisión Canaria (RTVC)

Fue creada en 1984, no obstante, el primer presupuesto del Ente se aprueba por la Ley 12/1997, de 2 de diciembre, por lo que no se han incluido en los PG de la Comunidad.

Los créditos finales ascienden a 130 millones de ptas. Se han reconocido obligaciones por valor de 105 millones de ptas. y derechos por 118 millones. Las transferencias recibidas de la Comunidad ascienden a 105 millones al cierre del ejercicio, de los cuales 60 millones lo han sido de explotación.

Las cuentas rendidas no reflejan fielmente la situación financiero-patrimonial, en la medida en que no se registra el valor neto del inmovilizado material, ni se contabilizan debidamente determinadas partidas acreedoras (cotizaciones a la SS, IRPF y otros conceptos fiscales).

Consejo Económico y Social

Regulado por la Ley 1/1992, de 27 de abril, tiene una consignación presupuestaria de 103 millones de ptas. Los créditos iniciales se incrementan en 21 millones.

Se han reconocido obligaciones por importe total de 78 millones de ptas., y derechos por 108 millones; las transferencias de la Comunidad han ascendido a 103 millones, siendo 96 de explotación.

Las cuentas rendidas no reflejan fielmente la situación financiero-patrimonial del ente al carecer de un inventario de bienes que refleje la valoración real del inmovilizado material, tampoco refleja el balance las inversiones de carácter inmaterial adquiridas en el ejercicio.

Se han efectuado las siguientes fiscalizaciones a las Universidades de la Comunidad Autónoma:

Informe de fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 1997

El Presupuesto no presenta una clasificación funcional, ni ha elaborado la programación plurianual y su evaluación económica, por lo que se incumple lo establecido en los arts.: 54.5 y 54.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y art. 218.1 de los Estatutos.

No se han elaborado las Relación de Puestos de Trabajo del personal docente, ni remitido los certificados de los importes de las nóminas de 1997 a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, conforme establece el art. 17.3.2 de la Ley 5/1996, de Presupuestos Generales para 1997.

La Cámara de Cuentas, dada la importancia de las irregularidades detectadas opina que la liquidación del presupuesto presentada, no refleja con razonabilidad las operaciones desarrolladas, de conformidad con los principios contables públicos.

Informe de fiscalización de las inversiones en las Universidades canarias con cargo a las anualidades de 1994, 1995, 1996 y 1997.

De conformidad con la Ley 8/1994, de 20 de julio, la Audiencia de Cuentas viene elaborando informes de fiscalización sobre el PIUC desde su entrada en vigor hasta 1997, ejercicio al que corresponde esta fiscalización, ya que las que corresponden a anualidades anteriores han sido objeto de examen en su momento oportuno.

Se han verificado las disposiciones de fondos autorizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en relación con las inversiones ejecutadas por las Universidades de La Laguna y la de Las Palmas de Gran Canaria. La financiación de las inversiones se realiza a través de un préstamo suscrito por cada Universidad que es avalado por la Administración Autonómica.

Por lo que se refiere a la *Universidad de La Laguna*, se señala que las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1997 ascienden en total a 4.599 millones de ptas., de las que corresponde a la anualidad de 1997 un importe de 59 millones.

Las inversiones ejecutadas en el ejercicio por el citado importe engloban 5 proyectos de inversión: Facultad de Químicas, Reformado del Paraninfo EU y EGB, Reformado Facultad de Biología, Reformado Edificio Central y Torre Química y Residencias Universitarias, destacando las últimas que suponen el 83%. La financiación se efectúa con un préstamo concedido por el Banco de Crédito Local (BCL) de 8.081 millones de ptas.

No consta la presencia de la Intervención General en la recepción de un equipamiento de la muestra seleccionada, tal y como preceptúa el art. 7 de la citada Ley.

En cuanto a la *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,* se indica que las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1997 ascienden en total a 6.026 millones de ptas., correspondiendo 886 millones al presente ejercicio.

Las inversiones ejecutadas en el ejercicio se distribuyen entre quince proyectos entre los que destaca significativamente la obra en el edificio de Ciencias Económicas y Empresariales. En siete actas de recepción de equipamiento para el citado edificio, no consta que hubiesen estado presentes los representantes de la Administración Autonómica, conforme establecen los arts. 4 y 7 de la Ley.

El préstamo concedido por el BCL para su financiación asciende a un total de 11.918 millones de ptas.

I.4. EMPRESAS PÚBLICAS

A excepción de la Sociedad de Avales de Canarias, SGR (SOGAPYME), Grupo de Empresas Públicas Canarias de Vivienda y Suelo, AIE (GEPCAN) y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, todas son sociedades anónimas.

Procede destacar que en GRANTECAN, S.A. (Gran Telescopio de Canarias, S.A.), no tiene la Comunidad participación mayoritaria sino que participa en ella junto a la Administración del Estado en un 50%; no obstante, sus presupuestos de explotación y capital figuran consignados en la LPG (art. 1.F). La empresa pública CCC está incursa en causa de disolución (Art. 260 LSA).

Han remitido al Consejero de Economía y Hacienda fuera del plazo establecido en el art. 58.1 de la LH, los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) elaborados por las empresas siguientes: Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN), TITSA, Gestur-Tenerife, S.A., Gestur-Las Palmas, S.A., NAVINTE, MERCOCANARIAS, Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITECAN), Canarias Congress Bureau, Tenerife Sur, S.A. (CCB TFE-SUR) Y Canarias Congress Bureau Mas Palomas G.C., S.A. (C.C.B. MP.GC).

El igual que en ejercicios anteriores, MERCOCANARIAS está incursa en el supuesto de disolución por pérdidas contemplado en el art. 260. 1.4º del TRLSA.

En otro orden, se ha constatado contratación de personal en las empresas SOFESA y Gestión de Planteamientos de Canarias, S.A. (GESPLAN), realizando tareas en las Consejerías a las que están adscritas (Economía y Hacienda y Política Territorial, respectivamente).

Se observan como deficiencias más significativas las siguientes:

- Incumplimientos de la legislación mercantil referidas a la llevanza de libros obligatorios, carencia de inscripción registral de determinados acuerdos sociales y también relacionados con la formulación, contenido y presentación de las Cuentas Anuales; estos incumplimientos afectan, según el caso, a Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. (SODECAN), TITSA, GESTUR TFE., GESTUR LPA, NAVINTE, S.A., de Gestión del Polígono "El Rosario" (PROSA), Promociones Exteriores de Canarias, S.A. (PROEXCA), Mercocanarias, Hoteles Escuelas de Canarias, S.A. (HECANSA), SATURNO, Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN), SOFESA, CCB.TFE-SUR, CCB, MP, GC, La Gallega Viviendas de Canarias, S.A. (GAVISA), Gestión Sanitaria de Canarias, S.A. (GSC), Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A. (SOCAEM), GESPLAN, ITECAN, e Instituto Canario de I+D (ICID).

- Incumplimientos en materia de la legislación de personal en las sociedades, VISOCAN, TITSA, GESTUR TFE, GESTUR LPA, PROSA, PROEXCA, Mercocanarias, HECANSA, SATURNO, GESPLAN, GRAFCAN, SOFESA, ITECAN, GEPCAN, CCB.TFE-SUR, CCB.MP-GC, Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), ICID y GSC.

Respecto de la empresa SATURNO, cabe observar que las Cuentas del ejercicio, una vez aprobadas por la Junta General de accionistas, han sido nuevamente formuladas y aprobadas en fecha posterior, tras la corrección de errores que debieron ser incluidos en el siguiente ejercicio.

Por último, un análisis pormenorizado de los objetos sociales de las Empresas Públicas lleva a la conclusión de que existen actividades similares realizadas por distintas sociedades, lo que lleva a recomendar la reordenación del sector, lo que redundara en una mayor eficacia y eficiencia del mismo.

Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA)

Participada íntegramente por la Comunidad tiene un objeto social amplio, del que cabe destacar la colaboración en la gestión del Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC). En síntesis, se trata de la realización por una empresa pública de funciones propias de la Administración Autonómica. De hecho, el personal contratado por la sociedad desempeñó hasta 1999 sus funciones en dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, habiéndose reconocido por los tribunales la cesión ilegal de trabajadores.

Se han apreciado desviaciones significativas entre las previsiones del PAIF y la actividad de la empresa, especialmente por la adquisición de un inmueble en Madrid, valorado en 3.200 millones de ptas., no prevista en el programa. Los gastos, de la operación de compra y posterior resolución del contrato por causa imputable al comprador han ascendido a 57 millones.

Asimismo, la contratación de la entidad no se ajusta a los principios de publicidad y concurrencia que le son exigibles (Disposición Adicional sexta de la LCAP).

El resultado obtenido por la empresa presenta pérdidas por 63 millones de ptas., después de haberle sido concedidas subvenciones a la explotación por 220 millones.

I.5. OTRAS FISCALIZACIONES ESPECÍFICAS

Informe de fiscalización del grado de cumplimiento de los objetivos del Servicio Canario de Salud fijados en los programas de gestión convenida. Ejercicios 1996 y 1997

Los Programas de Gestión Convenida (PGC) son instrumentos que sirven para fijar objetivos dentro de cada ejercicio a cada órgano de prestación de servicios sanitarios del SCS, así como los recursos presupuestarios asignados. Su regulación se contempla, con carácter general, en el art. 70 de la Ley 11/1994, de Ordenación Sanitaria de Canarias, si bien no se han desarrollado reglamentariamente, tal y como prevé el art. 71.

Aun así, el SCS viene estableciendo anualmente estos programas que no guardan relación alguna con los objetivos e indicadores recogidos en los programas presupuestarios.

Asimismo, los PGC analizados, dos para cada Área de Salud por ejercicio (Atención Primaria y Especializada, respectivamente), se aprobaron con mucho retraso, lo que ha producido falta de operatividad a la hora de su consecución. Cabe añadir la existencia de una gran heterogeneidad de recursos humanos y materiales de los órganos de prestación de servicios sanitarios, por lo cual sería deseable que se proceda al desarrollo reglamentario de los PGC de forma que permita incluir en los programas presupuestarios los auténticos objetivos e indicadores y poder verificar su evaluación.

Informe de fiscalización de la gestion económico-financiera del Instituto Canario de formación y empleo (ICFEM), ejercicios 1993 a 1997

La fiscalización del ICFEM ha abarcado los ejercicios de 1993 a 1997. No obstante, debido a la prolongación de los trabajos de fiscalización más allá del cierre del ejercicio 1998, se ha tenido en cuenta la información de ese ejercicio, así como los hechos acaecidos hasta la fecha del Proyecto del Informe.

El análisis de la eficiencia y eficacia que, respectivamente, se había previsto llevar a cabo en la actuación fiscalizadora se ha visto afectada por las siguientes limitaciones:

- El Instituto no dispone de información sobre el coste de su personal ni de los gastos de funcionamiento por servicios.

- No existen planes o programas de actuaciones en los que se establezcan objetivos claramente definidos y cuantificados.

Asímismo, existen causas litigiosas (42 expedientes) en las que se halla incurso el ICFEM cuyo posible efecto sobre los estados financieros no se ha podido valorar.

Respecto a las conclusiones, las más significativas son las siguientes:

- El inventario de bienes no representa su totalidad ni recoge los contabilizados en el inmovilizado material; asímismo, no se dotan amortizaciones.

- Más del 85% (33.617 millones de pesetas) del gasto total de los ejercicios correspondientes al período 1994 a 1998, son transferencias que se han materializado en la concesión de subvenciones de formación, fomento del empleo y de apoyo a la economía social, reguladas por diferente normativa y servicios distintos. Las de formación, por su volumen, son las que ocupan un papel predominante dentro de las líneas de actuación del Instituto.

- El ICFEM lleva a cabo todas las fases del proceso relacionado con las subvenciones, elaborando la normativa, su gestión, seguimiento y tramitación de los expedientes de reintegro, resultanto estas dos últimas de entre las fases citadas las que han sido descuidadas por el Instituto. Como consecuencia de ello, al mes de septiembre de 1998 existía un total de 4.646 expedientes de subvenciones pendientes de justificación cuyo importe ascendía 10.275 millones de pesetas.

- Posteriormente, la misma información obtenida de la Intervención Delegada a 30 de junio de 1999, cifraba en más de 11.000 millones de pesetas las subvenciones pendientes de justificar.

En relación con las subvenciones de formación se ha detectado lo siguiente:

- La Resolución por la que se concede la subvención es posterior al comienzo de los cursos concedidos, situación que se observa en el 61,3% de los expedientes de formación analizados.

- Se ha detectado, asimismo, en la mayoría de esos casos, que se han abonado anticipadamente las subvenciones, por lo que se aplica con carácter general lo que se contempla como excepción (arts. 27 y 28. Decreto 6/1995 y arts. 28 y 29. Decreto 337/1997).

- En ninguno de los expedientes analizados correspondientes al Plan Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación (PTAEF) quedó acreditada la realización de la actividad objeto de la subvención.

- En todos los expedientes del PTEF analizados se ha comprobado que el abono de la subvención tuvo lugar sin que el Instituto pudiera comprobar la efectiva contratación de trabajadores y su pertenencia al colectivo certificado, por lo que se contraviene el art. 15 del Decreto 142/1996.

- Ni el ICFEM ni las Corporaciones Locales llevan a cabo un seguimiento analítico que permita valorar la eficacia y eficiencia de los proyectos subvencionados en la estructura y características de la población desempleada.

II. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General se ha rendido a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido y de conformidad con el contenido previsto en los arts. 80 y 81 del Decreto Legislativo 9/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas (LF), si bien, respecto de las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, y sobre el grado de cumplimiento de los objetivos programados, sólo se rinden las de las entidades autónomas administrativas y la del Servicio de control financiero de la Intervención General de la Generalidad.

Las universidades han rendido las cuentas dentro del plazo legalmente establecido a excepción de la Universidad Pompeu Fabra que las rinde el 31 de diciembre de 1999.

No han presentado los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) las siguientes Empresas Públicas: Aguas Ter-Llobregat (ATLL), Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CAR), Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE), Ferrocarrils de Muntaya de Grans Pendents, S.A. (FMGP), Forestal Catalana, S.A. (FOCASA), Gestión y Prestación de Servicio para la Salud (GPSS), Gestión de Servicios Sanitarios (GSS), Instituto de Asistencia Sanitaria (IAS), Institut Catalán de Telemática Aplicada, S.A. (ICTA) y Sistema d'Emergencies Médiques, S.A. (SEMSA).

La empresa GSS no presenta liquidación del presupuesto de explotación y de capital y no consta la liquidación de los presupuestos de capital de las empresas Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC) y (FMGP).

No consta la rendición de cuentas de Olís de Cataluña, S.A.

II.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.2.1. Gestión Económica

La LP 19/1996, de 27 de diciembre, aprueba unos créditos iniciales de 1.685.416 millones de ptas., de los que 78.272 millones se financian con endeudamiento. El incremento en relación con los créditos consignados en el ejercicio anterior es del 3%.

Se incluyen indebidamente en los presupuestos de ingresos y gastos los recursos de la Participación en los Ingresos del Estado de las Corporaciones Locales transferidos por el Estado y destinados a los entes locales. Estas operaciones de mera intermediación financiera no debieran tener carácter presupuestario. En 1997 se han reconocido derechos y obligaciones por este concepto por importe de 227.449 millones de ptas.

La liquidación del presupuesto presenta unos créditos finales que ascienden a 2.123.808 millones de ptas. y la previsión final de ingresos coincide con la inicial. La diferencia entre ambos importes se debe a la falta de consignación en el estado de ingresos de las modificaciones presupuestarias que deben financiar a las correspondientes del presupuesto de gastos.

II.2.1.1. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Las modificaciones de crédito netas ascienden a 438.392 millones de ptas. y suponen un aumento del 26% con respecto al crédito inicial.

El 39% de los expedientes de modificaciones están constituidos por ampliaciones de crédito, de las que el 76% tiene por finalidad la cancelación de préstamos en ptas.

Se aprueba una generación de crédito por compromiso de ingreso de 42.495 millones de ptas. en el capítulo 6, sobre la base de un convenio con la Administración del Estado.

II.2.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascienden a 1.995.029 millones de ptas. y aumentan un 14% con respecto al ejercicio anterior. Las secciones de Sanidad y Seguridad Social, Enseñanza, Participación de los Entes locales en los ingresos del Estado y Deuda abarcan el 72% de las obligaciones reconocidas. Estos gastos incluyen las transferencias al Servicio Catalán de Salud (SCS) y al Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS), los sueldos del profesorado, las subvenciones por conciertos educativos, y la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de las Corporaciones Locales.

Las transferencias corrientes suponen el 57% de las obligaciones reconocidas y, de ellas, el 56% corresponden a transferencias a las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Se han imputado al ejercicio obligaciones por 8.816 millones de ptas. que corresponden a Seguros Sociales de 1996. Asimismo, no se han reconocido las correspondientes al último cuatrimestre de 1997 por un importe estimado de 9.848 millones.

Se reconocen 41.898 millones de ptas. en el capítulo 7, Transferencias de capital, en concepto de primas del FEOGA sección Garantía, cuando su carácter es de naturaleza corriente.

En las cuentas acreedoras de operaciones de tesorería, se recogen 1.240 millones de ptas. de comisiones por la gestión de cobro en vía ejecutiva, realizada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria durante 1996 y 1997, y que quedan pendientes de ser imputadas como gastos presupuestarios.

II.2.1.3.EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se han registrado ingresos por importe de 2.034.543 millones de ptas. lo que supone un incremento del 8% con respecto al ejercicio anterior; los ingresos por transferencias corrientes suponen el 59% de los derechos liquidados.

Se recaudan 14.211 millones de ptas. correspondientes a PIE de 1996, que se reconocieron indebidamente en aquel ejercicio. Asimismo, los derechos reconocidos correspondientes a la PIE-1997 incluyen 23.520 millones, que responden a una estimación de la Dirección General de Programación Económica (DGPE) del Departamento de Economía y Finanzas. Por otra parte, ingresos de PIE de ejercicios anteriores, por importe de 19.069 millones se han aplicado indebidamente a ejercicios cerrados.

Se han reconocido derechos en concepto de transferencias de varios Ministerios, que corresponden a compromisos de ingreso por importe de 21.960 millones de ptas.

Diversas transferencias recibidas de la UE, por importe global de 48.799 millones, debieran haberse aplicado al presupuesto corriente.

Se registran 1.757 millones de ptas. en concepto de transferencias corrientes, sobre la base de compromisos con el Estado sin que este haya reconocido su obligación, en contra de lo establecido en los principios contables públicos.

Se reconocen 9.243 millones de ptas. en concepto de transferencias del FSE, que se justifican por la aprobación de las correspondientes acciones por la Secretaría General del Departamento de Trabajo, por lo que no responden a derechos de cobro vencidos y exigibles de la UE.

Se han reconocido derechos como transferencias de capital por importes de 9.800 y 3.700 millones de ptas. sobre la base de simples estimaciones por parte de la DGPE sobre fondos del FEDER y Fondo de Cohesión, respectivamente. El mismo criterio se sigue con la estimación de ingresos hecha por la Dirección General de Pesca Marítima, por 528 millones de ptas. correspondientes al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.

Los ingresos derivados del FEOGA contabilizados en el capítulo 7 ascienden a 44.433 millones de ptas., de los que 42.040 millones corresponden al FEOGA-Garantía, y por tanto, deberían haberse registrado como transferencias corrientes.

II.2.1.4. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

El saldo presupuestario del ejercicio presenta un superávit de 39.514 millones de ptas., si bien, deben considerarse los ajustes, que suponen una disminución global de 2.627 millones de pesetas, según se presentan a continuación:

Conceptos	Ajustes
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Seguros Sociales de 1996 imputados a 1997	8.816
Seguros Sociales no reconocidos	(9.848)
Derechos estimados por la DGPE (liquidación PIE-97)	(23.520)
Derechos estimados por el Departamento de Trabajo (FSE)	(9.243)
Derechos estimados por la DGPE (FEDER)	(9.800)
Derechos estimados por la DGPE (Fondo de Cohesión)	(3.700)
Gastos de gestión cobro en ejecutiva	(1.240)
Liquidaciones PIE ej. Anteriores	19.069
Transf. Varios ministerios sin conformidad	(21.960)
Transf. Varios ministerios cobradas	34.380
Fondos estructurales (FSE) recibidos)	9.162
Fondos del FEDER cobrados	3.917
Fondos de cohesión cobrados	1.340
TOTAL	(2.627)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO	**(2.627)**
TOTAL AJUSTES	**(2.627)**

II.2.2. Situación patrimonial

Se han presentado las cuentas anuales de conformidad con el PGCP de la Generalidad de Cataluña aprobado por Orden de 28 de agosto de 1996.

II.2.2.1.BALANCE

Sigue pendiente la elaboración definitiva del Inventario del Patrimonio.

La variación neta de la cuenta Provisión por depreciación de valores negociables, 6.213 millones de ptas., incluye 3.665 millones registrados como resultado extraordinario positivo por la diferencia entre el valor patrimonial neto agregado y el valor contable de los Organismos Autónomos.

La provisión por riesgos y gastos recoge el importe estimado por la Administración de la Generalidad, 2.608 millones de ptas. en concepto de intereses y gastos financieros acreditados al cierre y no

vencidos estimados en un 3% del total del capítulo 3 de gastos. Este importe deberían haberse registrado por el importe devengado como mayor volumen de deuda.

Los cobros correspondientes a deudores de presupuestos cerrados fueron 90.902 millones de ptas., esto supone el 42% del saldo inicial. Las anulaciones producidas en el ejercicio representan el 4%. El saldo de lo pendiente de cobro es de 117.977 millones.

El saldo de tesorería asciende a 13.204 millones de ptas. Como en ejercicios anteriores no se incluye el saldo correspondiente a las cuentas bancarias abiertas por los Departamentos para la recaudación de tasas (422 millones a 31 de diciembre de 1997) y los anticipos de caja fija (76 millones).

El saldo de acreedores de presupuestos cerrados es de 46.367 millones de ptas., de los que 7.311 millones corresponden a ejercicios anteriores a 1994.

Los acreedores extrapresupuestarios ascienden a 82.064 millones de ptas. De este saldo, 32.095 millones corresponden a la cuenta denominada "Crédito según convenios de asunción de deudas", que permiten a la Generalidad enviar a las entidades financieras remesas de cuentas a pagar para que ésta las liquide a su vencimiento, asumiendo la deuda y subrogándose en el crédito. Además la Generalidad puede unilateralmente, atrasar el pago a la entidad financiera hasta 180 días desde el vencimiento medio de la remesa, soportando un coste financiero máximo de hasta el 2,85% sobre los importes aplazados. Este saldo podría ser considerado como mayor endeudamiento a corto plazo del ejercicio.

El saldo vivo de la cuenta de la Deuda Pública asciende a 880.075 millones de ptas.; el incremento neto experimentado con respecto al ejercicio anterior es del 7%. A tal importe hay que añadir el saldo de los créditos a corto plazo que a fin de ejercicio ascendía a 243.971 millones. El saldo de la deuda a largo plazo supera en 89.200 millones de ptas. el límite de endeudamiento acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, registra un total de 271.958 millones de ptas., si bien no incluye la carga financiera estimada por la Sindicatura de Cuentas en 1.248.862 millones, los censos enfitéuticos por operaciones de adquisición de edificios, estimados en 64.763 millones, ni la subrogación en un préstamo hipotecario por la adquisición de una concesión administrativa por importe de 500 millones.

Se registran compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros por 8.586 millones de ptas. con objeto de financiar transferencias corrientes. Este supuesto no se encuentra recogido en el art. 36 de la LF.

Los avales vivos ascienden a 256.274 millones de ptas., de los que 59.646 millones se formalizaron en 1997 y de estos 19.502 millones son renovaciones con motivo de la sustitución de operaciones de endeudamiento para mejorar su financiación. El riesgo derivado de las operaciones de avales es de 194.707 millones.

II.2.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

De conformidad con los criterios establecidos en el PGCP, y según se refleja en las cuentas presentadas, el resultado contable presenta un déficit de 14.810 millones de ptas. del que 13.765 millones corresponden a resultados corrientes y 1.045 millones a resultados extraordinarios.

II.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Al cierre del ejercicio, hay 29 entidades autónomas que dependen de la Generalidad, de los que 22 tienen carácter administrativo. Por la Ley 13/1997,de 19 de noviembre, se crea el Instituto Catalán del Acogimiento y la Adopción, que en 1997 no tiene actividad.

II.3.1. Organismos Autónomos Administrativos

Las cuentas de estas entidades se han presentado de acuerdo con la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 19 de mayo de 1994, y el PGCP de la Generalidad.

El análisis de la liquidación presupuestaria ofrece los siguientes datos: los créditos iniciales han ascendido a 17.607 millones de ptas., lo que representa una disminución respecto a los del ejercicio anterior del 7%, si bien se realizan modificaciones por importe de 2.733 millones y los créditos finales aumentan en 65 millones con respecto a 1996. Existe un desequilibrio entre los presupuestos finales de gastos y de ingresos de 2.067 millones.

Según la contabilidad, se han reconocido obligaciones por 19.416 millones y derechos por un importe total de 21.245 millones, por lo que el saldo presupuestario presenta un superávit de 1.829 millones, que resulta de un resultado presupuestario de 2.939 millones y una variación de pasivos financieros negativa, 1.110 millones.

Con respecto a la situación patrimonial cabe destacar los siguientes aspectos:

Ninguna entidad a excepción de la Escuela de Policía, dispone de inventario, por lo que la agrupación contable de inmovilizado no refleja la imagen fiel. El saldo de deudores de presupuestos asciende a 6.069 millones, de los que 2.807 millones son de ejercicios cerrados y 656 millones corresponden a ejercicios anteriores a 1993, estos saldos deberían depurarse.

Las rúbricas de Resultados de ejercicios anteriores recogen variaciones que no se corresponden con la incorporación del resultado del ejercicio anterior. Se dotan en el ejercicio diversas provisiones para riesgos y gastos: 1.245 millones, correspondientes a la Junta de Aguas de Cataluña, 999 millones, y a la Escuela de Policía, 246 millones, si bien no se registran las dotaciones en las cuentas de resultados del ejercicio.

El resultado agregado del ejercicio es positivo en 2.018 millones de ptas.

II.3.2. Organismos Autónomos, Comerciales, Financieros y Análogos

Los Organismos Comerciales, Industriales, Financieros y análogos son siete al final del ejercicio, ya que el Instituto Cartográfico de Cataluña pasa a ser una entidad de derecho público, que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado.

De la liquidación de sus presupuestos surge un resultado presupuestario positivo de 3.543 millones de ptas.

El neto patrimonial del conjunto de las entidades asciende a 114.543 millones de ptas. El resultado del ejercicio es positivo en 2.500 millones, y las subvenciones de explotación fueron de 6.661 millones.

II.4. ENTES ESTATUTARIOS

Los Entes públicos dependientes de la Generalidad, sometidos a normativa específica son, además del Servicio Catalán de la Salud (SCS) y las entidades gestoras, el Instituto Catalán de la Salud (ICS) y el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS). La LP en su art. 1.6 aprueba créditos por valor de 647.442 millones de ptas., deducidas las transferencias internas del SCS al ICS, y estima unos derechos económicos por el mismo importe.

Servicio Catalán de la Salud e Instituto Catalán de la Salud

Estas entidades presentan estados contables consolidados.

Los créditos finales consolidados ascienden a 633.041 millones de ptas., las modificaciones realizadas en el ejercicio fueron 27.234 millones, que aumentan en un 4% los créditos inicialmente aprobados. El 81% de las modificaciones son ampliaciones de capital en los créditos destinados a gastos financieros (3.600 millones) y gastos de farmacia (18.479 millones).

Las obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio ascienden a 623.725 millones de ptas. y 658.380 millones, respectivamente.

Como se indicó en el Informe referido al ejercicio anterior, en determinados casos no se aplica el principio contable del devengo, lo que supone una deficiente periodificación de los gastos.

El saldo vivo del endeudamiento a corto plazo asciende a 169.484 millones de ptas., que supone un incremento de 38.470 millones con respecto a 1996. Los gastos por intereses ascienden a 9.937 millones.

Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales

La LP aprueba unos presupuestos para el Instituto de 41.635 millones de ptas., y las modificaciones realizadas en el ejercicio ascienden a 8.747 millones.

Se reconocen obligaciones por 47.005 millones de ptas., de las que el 56% corresponden a transferencias corrientes.

Se observa que se reconocen obligaciones sin tener en cuenta el principio del devengo, sino el de caja.

Los derechos reconocidos ascienden a 46.600 millones de ptas., y el capítulo más importante corresponde a las transferencias corrientes, 40.904 millones. Se registran como transferencias recibidas del Departamento de Bienestar Social, aportaciones finalistas procedentes de otras administraciones públicas, sin detallar su origen.

El estado de compromisos de gasto para ejercicios futuros, registra un total de 3.068 millones correspondientes a inversiones reales y transferencias de capital.

II.5. EMPRESAS PÚBLICAS

Las Empresas Públicas de la Comunidad, según los datos del Tribunal de Cuentas, son 54 al cierre del ejercicio, de las que 21 son Entes de Derecho Público y 26 son sociedades mercantiles con participación pública mayoritaria, directa o indirecta.

De las cuentas agregadas de las empresas de las que se dispone de datos, se destacan los siguientes:

- Los fondos propios ascienden a 251.742 millones de ptas.
- El patrimonio neto es de 244.499 millones de ptas.
- El resultado patrimonial es negativo en 11.208 millones de ptas. Este déficit se vería incrementado en 37.216 millones, de no haberse aplicado al resultado del ejercicio subvenciones por ese importe. Sólo 13 de las empresas obtienen resultados positivos, que suman 547 millones; de ellas, únicamente obtienen ganancias al margen de las subvenciones recibidas las siguientes: Agencia de Patrocinio y Mecenazgo (APM), ATLL, Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña (CTGC), Eficiencia Energética, S.A. (EFIENSA), Viajes de Montaña, S.A., Gestión de Infraestructuras (GISA), Instituto Catalán de Oncología (ICO), Riesgos de Cataluña (REGS) y Servicios Sanitarios de Referencia-Centro de Transfusión y Banco de Tejidos (TBT).

Fiscalización especial de la empresa pública Túneles y Accesos de Barcelona, S.A. (TABASA)

La empresa TABASA tiene por objeto social la gestión del servicio de construcción, conservación y explotación, por sí o por terceros, del Túnel de Vallvidrera y sus accesos, así como las actividades que sean complementarias o derivadas de las anteriores.

Como conclusión de lo analizado se recoge lo siguiente:

- Los límites establecidos por TABASA a partir de los cuales los contratos deben someterse a publicidad y concurrencia, son muy elevados, especialmente en lo referido a contratos de obras.
- Se recomienda una mejora en los aspectos formales del procedimiento de contratación en lo referente a la elaboración y archivo de los expedientes de contratación.

Fiscalización especial del ente público Instituto Catalán de Energía (ICAEN)

El ICAEN es una Entidad de derecho público, que tiene por finalidad general la óptima gestión de los recursos energéticos en los diferentes sectores económicos de Cataluña. Del análisis de las partidas del balance se deduce lo siguiente:

La provisión por depreciación del inmovilizado financiero es insuficiente en 88 millones de ptas., importe que se deduce del patrimonio de las empresas participadas. No se ha podido verificar si la provisión por depreciación de la participación en la empresa ETEC Consulting Group, S.A. es correcta, al no disponer de documentación para cuantificar su valor.

El ICAEN acudió a diversas ampliaciones de capital de PETROCAT, de los ejercicios 1993, 1994, y 1995, sin haberse formalizado la correspondiente autorización previa por acuerdo del Gobierno, como establece el art. 15 de la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad, así como el art. 35.7 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del estatuto de la empresa pública catalana

El Balance recoge cuentas de orden por importe de 113 millones de ptas. que informan sobre gastos previstos a final del ejercicio. Estas cuentas no tienen sentido financiero ni patrimonial y sobrevaloran el activo y el pasivo

La cuenta de tesorería recoge 1 millón de ptas. correspondiente a compraventas a corto plazo de bonos y obligaciones del Estado y que deberían haberse registrado en la rúbrica de Inversiones financieras temporales.

En relación con la Cuenta de pérdidas y ganancias se observa lo siguiente:

- Los gastos de personal reflejan modificaciones retributivas de la plantilla del personal, sin que conste el informe favorable del departamento competente en materia de función pública, y del departamento de Economía y Finanzas, como establece la LP.

- Los resultados extraordinarios deberían incluir ingresos por 19 millones de ptas., por el exceso de provisión por depreciación de las participaciones en Empresas Públicas, y gastos por 88 millones, como mayor dotación en el mismo concepto.

Con respecto al régimen de la contratación, hay que señalar que el ICAEN está sujeto a la LCAP, de acuerdo con el criterio fijado por la Junta Consultiva de Contratación de la Generalidad de Cataluña, y a pesar del dictamen aportado por los responsables de la Entidad. Del análisis de los procedimientos de contratación se observa que el ICAEN ha aplicado el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad en algunos proyectos que, según la LCAP, deberían haberse adjudicado mediante concurso abierto o restringido.

III. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de 1997 se ha rendido al Consejo de Cuentas dentro del plazo establecido en el art. 121.1 de la Ley 11/1992, de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (LRFP). No consta a este Tribunal de Cuentas la rendición de las cuentas de las tres Universidades gallegas.

III.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.2.1. Gestión Económica

Los Presupuestos se aprueban por la Ley 11/1996, de 30 de diciembre. Los créditos iniciales alcanzan un importe de 594.092 millones de ptas., de los que 48.004 millones se financian con endeudamiento.

Se incluye en los Presupuestos la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de las Corporaciones Locales, por la que se han reconocido derechos y obligaciones por importe de 78.701 millones de ptas. Estas operaciones, de mera intermediación, no tienen carácter presupuestario para la Comunidad.

No se ha desarrollado un sistema de información con indicadores que permitan comparar los objetivos con los resultados obtenidos, lo que impide evaluar la gestión en términos de eficacia.

III.2.1.1.MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Las modificaciones de crédito han supuesto un incremento neto de 52.580 millones de ptas., el 9% de los créditos iniciales, las previsiones finales de ingresos coinciden con las iniciales lo que obedece a la falta de contabilización de la financiación de las modificaciones del presupuesto de gastos.

Con carácter general, se observa que las Memorias incluidas en los expedientes de modificación de crédito presentan diversas deficiencias, como carecer de fecha, no mencionar la incidencia de la modificación en los programas o en ejercicios futuros, ausencia de documento contable, o insuficiente motivación de la necesidad de su autorización.

Se incorporan remanentes de crédito por 1.964 millones de ptas. en el programa 531B "Imprevistos y funciones no clasificadas", provenientes de una transferencia de crédito previa, que se han destinado a gastos diversos surgidos durante el ejercicio, por lo que no concurren los requisitos fijados en los arts. 59 y 71 de la LRFPG.

III.2.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas ascienden a 595.651 millones de ptas., con un grado de ejecución del 92%.

De la revisión efectuada sobre una muestra de 12 proyectos de subvenciones corrientes, por un total de 20.041 millones de ptas., se detecta lo siguiente:

- En 2 expedientes no consta la baremación objetiva de los criterios establecidos.

- En las subvenciones a la gratuidad de Centros de Preescolar Primaria/ESO, Educación especial y Formación profesional, se observa que el sistema de pago aplicado no se encuentra regulado en la convocatoria y que el expediente de gasto se inicia con posterioridad a la publicación de la resolución provisional de concesión.

- Se tramita la autorización del gasto mediante el procedimiento excepcional previsto en el art. 102 de la LRFP debido a que el expediente de gasto se inicia con posterioridad a la suscripción de los conciertos

autorizados con los Centros, se ha omitido la fiscalización previa, existe insuficiencia de crédito y al no haberse adoptado acuerdo de autorización de adquisición de compromisos futuros.

- En las subvenciones a los Colegios de Abogados para la prestación de asistencia jurídica gratuita y turnos de oficio se detecta: insuficiencia de crédito inicial, incumplimiento de la justificación de la aplicación de los fondos; no se remite el Informe-Memoria requerido por el art. 49 del Reglamento de asistencia gratuita sin que se suspendan los pagos sucesivos de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 47. Tampoco se remiten dentro del mes siguiente las certificaciones exigidas en el art. 44 del citado Reglamento.

Se han seleccionado 17 proyectos de inversiones reales por importe de 4.985 millones de ptas., detectándose las siguientes deficiencias:

- En general, la tramitación por el procedimiento de urgencia se encuentra insuficientemente motivada.

- En diversos expedientes, imputables a varios proyectos, no consta el certificado de existencia de crédito, ni la publicación de la adjudicación, y la fiscalización previa se efectúa sobre la documentación contable, contraviniendo lo previsto en la Circular 6/1986 de la Intervención General.

- En un expediente se observan las siguientes deficiencias: se realizan cursos distintos a los correspondientes al gasto comprometido, sin que conste autorización para ello, ausencia de concordancia entre el profesorado designado y los perceptores de las retribuciones, y de firma de las declaraciones de incompatibilidad. En otro expediente no consta la orden de inicio ni la relación certificada de las ofertas presentadas; asimismo, la publicidad de la adjudicación, la comprobación del replanteo y el pago de una certificación se efectúan fuera de plazo.

Se han revisado 12 proyectos por un total de 3.022 millones de ptas., de subvenciones de capital, detectándose lo siguiente:

- En dos expedientes no consta la aplicación objetiva de los criterios establecidos en la Orden reguladora.

- En otros dos no consta la remisión del correspondiente convenio de colaboración a Relaciones Institucionales, ni la creación de una Comisión paritaria de seguimiento, prevista en el convenio.

- En otro expediente se exige de los beneficiarios la entrega a la Consellería de los ejemplares (libros) subvencionados, lo que implica una contraprestación y desvirtúa la naturaleza de la subvención. La Consellería distribuye posteriormente los libros en campañas y ferias culturales.

- En varios expedientes se observa justificación insuficiente de los gastos a que se comprometió el beneficiario para la percepción de la subvención.

- En el Contrato-Programa Xunta Pescanova 1995-99, se observa que no se ha efectuado la comprobación material de la inversión subvencionada.

El saldo y el resultado presupuestario, según cuentas, son deficitarios en 1.478 y 29.077 millones de ptas., respectivamente.

En la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, se ha observado lo siguiente:

Las dotaciones de la Administración del Estado para el FCI alcanzan 24.285 millones de ptas., que financian 228 proyectos, ascendiendo la dotación final a 27.773 millones. Se han reconocido obligaciones por 23.437 millones, quedando pendientes de pago 6.850 millones, de los que 855 corresponden a los ejercicios 96 y anteriores.

Se han solicitado durante el ejercicio 24.967 millones de ptas. y reconocido derechos por 23.870 millones.

Continúa sin desarrollarse el sistema de contabilidad analítica que establece el art. 9.3 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, lo que impide determinar los costes de cada proyecto y realizar un adecuado control de los mismos.

Por lo que se refiere a los Fondos Europeos, se especifica lo siguiente:

Fondo de Cohesión

La dotación inicial es de 3.513 millones de ptas., ascendiendo la dotación definitiva a 5.123 millones; se han reconocido obligaciones por 3.773 millones. Las previsiones definitivas importan 3.513 millones y se reconocen derechos por 3.757 millones.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La dotación inicial de este Fondo asciende a 21.868 millones de ptas., totalizando la dotación final 27.890 millones y las obligaciones reconocidas, 22.694 millones. Las previsiones iniciales y las finales importan 21.328 millones, y se han reconocido derechos por 22.244 millones.

Se efectúan transferencias de fondos a otros conceptos pese a que la financiación es condicionada y vinculante.

Del examen de la contratación de los proyectos financiados se detecta falta de fiscalización previa del gasto y de certificaciones de obra.

Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA)

La dotación inicial de este Fondo asciende a 19.045 millones de ptas., totalizando la final 27.262 millones. Las previsiones iniciales de ingresos ascienden a 18.989 millones al igual que las finales, al no contabilizarse las modificaciones de ingresos que financian las correspondientes al presupuesto de gastos.

Fondo Social Europeo (FSE)

La dotación inicial de este Fondo es de 4.251 millones de ptas., ascendiendo los créditos finales a 4.641 millones; se han reconocido obligaciones por 4.398 millones. Las previsiones iniciales importan 5.000 millones y los derechos reconocidos 4.937 millones.

Del análisis de los expedientes de subvenciones concedidas para acciones financiadas con cargo al FSE, destaca la ausencia de informe de la Intervención Delegada y de las certificaciones de encontrarse los beneficiarios al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)

La dotación inicial es de 8.571 millones de ptas., ascendiendo la dotación definitiva a 10.610 millones; se han reconocido obligaciones por 8.426 millones. Las previsiones iniciales y finales mantienen con la dotación inicial una diferencia negativa de 166 millones; se reconocen derechos por 8.300 millones y quedan pendientes de cobro 3.548 millones.

III.2.2. Situación Patrimonial

No se dispone del inventario de bienes muebles.

En deudores de presupuestos cerrados se han ingresado 35.977 millones de ptas., anulado, 1.346 millones, y cancelado por insolvencias, 156 millones, quedando pendientes de cobro 52.759 millones.

El saldo de acreedores de presupuestos cerrados es de 3.088 millones de ptas., de los que 1.177 millones tienen una antigüedad superior a 5 años, y 1.041 millones, más de 2 años, por lo que deben ser objeto de depuración.

En acreedores extrapresupuestarios se observan saldos antiguos que deben regularizarse.

El saldo vivo de la Cuenta de la Deuda asciende a 402.871 millones de ptas.; se han dispuesto por operaciones de crédito a largo plazo 48.004 millones y efectuado amortizaciones por 20.405 millones. No se recoge información sobre las operaciones formalizadas en divisas, ni de los gastos originados por las diferencias de cambio ni sobre las operaciones que modifican otras de ejercicios anteriores.

El único aval vigente, desde el ejercicio 1985, no se registra en el balance de situación conforme establece la Orden que implanta el sistema de información contable.

En el estado de gastos comprometidos para ejercicios futuros no se incluye la carga financiera derivada del endeudamiento.

III.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los Organismos Autónomos cuyos presupuestos se consignan en la LP son diez, siete de ellos de carácter administrativo. Los presupuestos presentan unas dotaciones iniciales de 304.462 millones de ptas.

Aguas de Galicia

El Organismo inició su actividad a mediados de 1996. No se han constituido las juntas de explotación y las comisiones de desembalse, ni se recoge en su Reglamento (D. 108/1996), como unidad administrativa, el Departamento de Programación y Proyectos, por lo que se incumple la Ley 8/1993, de creación del Organismo.

Los créditos definitivos alcanzan 13.939 millones de ptas., una vez introducidas modificaciones presupuestarias por importe neto de 3.237 millones, que corresponden a una incorporación de crédito derivada de la existencia de remanentes del Fondo de Compensación Interterritorial, y de Fondos Europeos.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 11.085 millones de ptas., entre las que destacan por su importe las imputadas a inversiones reales (capítulo 6), que suponen el 95% sobre el total de los gastos al cierre del ejercicio. Se han reconocido derechos por importe de 12.357 millones de los que el 91% corresponden a transferencias de capital (capítulo 7). El resultado presupuestario del ejercicio corriente presenta un superávit de 1.272 millones.

No se justifica la subvención nominativa a la empresa pública de Obras y Servicios Hidráulicos por importe de 20 millones de ptas. Además, se conceden diversas subvenciones de forma directa, mediante la firma de convenios, sin motivar la elección de los beneficiarios, lo que vulnera el principio de igualdad de acceso a las ayudas públicas; asimismo, se han financiado ayudas a la inauguración del IV Congreso de empresas gallegas en el exterior que no se corresponden con los fines del Organismo.

En el ámbito de la contratación pública, se observa que se utiliza profusamente la tramitación urgente de los contratos de obras y se insiste en exceso en el uso de la dispensa del requisito de disponibilidad de los terrenos para ejecutar los contratos.

Con frecuencia se acude a la contratación de asistencia técnica para la realización de trabajos administrativos que deberían ser realizados por personal del propio Organismo.

La fiscalización de los estados financieros pone de manifiesto lo siguiente:

- Sigue sin elaborarse un inventario valorado, que detalle tanto los bienes cedidos por la Comunidad como los adquiridos por el Organismo. No se efectúan amortizaciones del inmovilizado material y se activan como tal partidas que, por su naturaleza, deben contabilizarse como gastos del ejercicio. Adicionalmente, no se contabiliza el inmovilizado material en curso, por lo que no es posible la valoración contable del inmovilizado.

- No se constata un adecuado control de los avales y garantías prestadas por las empresas adjudicatarias de obras.

- No se periodifican correctamente los ingresos financieros que tienen su origen en las cuentas corrientes del Organismo.

Servicio Gallego de Salud (SERGAS)

Del análisis de los expedientes de modificaciones de crédito se destaca que en el 20% de los expedientes no consta el informe de la Intervención.

Se han reconocido obligaciones por 273.687 millones de ptas., quedando sin contabilizar 6.517 millones del ejercicio y 89 millones de ejercicios anteriores; la casi totalidad de este importe, 6.128 millones, se imputa al ejercicio 1998. Por otra parte, se imputan al presupuesto de 1997, obligaciones de ejercicios anteriores por 5.460 millones.

De la fiscalización efectuada sobre los reintegros de gastos por la asistencia sanitaria con medios ajenos, se observa que no siempre derivan de situaciones de urgencia vital, tal y como exige la normativa vigente, e, incluso, que en gran parte corresponden a adquisición de medicamentos, supuesto no previsto en dichas normas.

De la revisión de la contratación administrativa, destaca con carácter general la ausencia de los principios de publicidad y concurrencia, así como la utilización excesiva de contratos menores, con frecuente fragmentación del objeto del contrato.

Se detectan numerosas prórrogas en los contratos de asistencia, algunos de ellos muy antiguos; en ocasiones, los precios revisados son muy elevados respecto de los de adjudicación del contrato.

Se reconocen derechos por 274.484 millones de ptas., de los que 268.939 (98%) corresponden a transferencias corrientes, representando las procedentes del Estado el 93%. No se contabilizan derechos devengados por 543 millones, registrándose por el contrario 440 millones correspondientes a ejercicios anteriores.

No existe un inventario general. La cuenta de patrimonio es incompleta al no incluir los inmuebles transferidos por el INSALUD; gran parte de los transferidos por las Corporaciones locales están sin valorar. Tampoco recoge los bienes muebles.

El saldo de deudores de presupuestos cerrados asciende a 9.182 millones de ptas., en los que no se incluyen 7.328 millones correspondientes al ejercicio 1991, cantidad que durante el periodo 1992-1996 permaneció invariada. Esta cuenta no representa fielmente la situación real a causa de errores y deficiencias de contabilización.

En acreedores presupuestarios se observan saldos antiguos que deben ser objeto de depuración.

III.4. EMPRESAS PÚBLICAS

La LP (art. 3) recoge los presupuestos de explotación y capital de 24 sociedades públicas, 15 de ellas mercantiles, y el resto, entidades públicas. Los presupuestos ascienden en su conjunto a 52.099 millones de ptas.

Galicia Calidade, S.A.

Se han contabilizado gastos corrientes como inmovilizado material, por importe de 2 millones y medio de ptas.; asimismo, se han infravalorado gastos, por inadecuada periodificación de los incurridos en 1997, por un importe de 20 millones, que corresponden a la producción y realización de un vídeo utilizado como promoción de la marca "Galicia Calidade".

En el ejercicio, se contabilizan como subvenciones de capital un total de 51 millones de ptas., de los que 32 millones se aplican a resultados, cuando deberían haber sido 574.000 ptas.; consecuentemente, se observa una sobrevaloración del resultado de 31.199.000 ptas.

Gestión Energética de Galicia, S.A. (XESTENGA, S.A.)

En relación con esta Empresa, se observa que los procedimientos de selección del personal no garantizan su objetividad. Asimismo, se observa el abuso de la contratación eventual, en la medida en que existen diversos contratos referidos al mismo trabajador que tienen idéntico objeto, procedimiento que pudiera originar contingencias de distinto alcance en el supuesto de eventuales reclamaciones por los trabajadores

Por otra parte, no se justifican adecuadamente las contrataciones efectuadas a través de empresas de trabajo temporal, habida cuenta que los así contratados realizan tareas propias de la actividad de la sociedad de manera continuada.

En la mayoría de los contratos examinados no se atienen a los principios generales de concurrencia y publicidad que señala la normativa vigente (LCAP. Disposición Adicional 6ª).

No se dispone de un inventario detallado y valorado de los bienes que forman parte del inmovilizado, ni se han podido verificar las adquisiciones registradas desde el inicio de su actividad hasta el 31 de diciembre de 1994.

Instituto Gallego de Medicina Técnica, S.A.

Los incentivos que percibe el personal, que significan el 20% de sus retribuciones, no cuentan con el informe preceptivo que requiere la Ley 11/1996, de Presupuestos Generales (art. 19.1).

En la selección del personal laboral fijo se observa que en dos unidades la comisión de valoración tiene entre sus integrantes a los propios candidatos que resultan seleccionados. No consta la determinación de baremos para la ponderación de los méritos.

La utilización de empresas de trabajo temporal permite el efecto de aumentar la plantilla sin contar con las autorizaciones previstas en la Ley de presupuestos.

En ninguno de los contratos de servicios con profesionales independientes examinados se respetaron los principios de publicidad y concurrencia, exigibles por aplicación de la Ley 10/1996.

De entre las observaciones sobre la gestión del Instituto resulta significativo que las previsiones de gasto del presupuesto de explotación adolezcan de falta de rigor en su elaboración, por lo que se pone de manifiesto la incoherencia existente entre las previsiones que se aprueban y la actividad real del Instituto.

Puertos de Galicia

La utilización de empresas de trabajo temporal para tareas técnicas y administrativas no garantizan los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación.

En los supuestos de aplicación del concurso previstos en la LCAP, no se justifica adecuadamente la utilización de esta forma de adjudicación, que se ha practicado en exceso en detrimento de la subasta.

Se constata una utilización abusiva del trámite de urgencia en los expedientes de obras sin que existiese, además, motivación adecuada para ello, por lo que se vulneran los principios de publicidad y concurrencia; asimismo, se observan demoras significativas en el inicio de las obras, y en la recepción y liquidación, que cuestionan la urgencia declarada.

Se observan supuestos de otorgamiento de concesiones administrativas para la prestación de servicios portuarios propios del Ente (lonja, grúa y limpieza), sin la convocatoria de concurso público.

No se dispone de un inventario detallado del inmovilizado, por lo que no es posible verificar su correcta valoración. Se contabilizan subvenciones a la explotación como ingresos a distribuir en varios ejercicios.

S.A. de Gestión del Plan Jacobeo 1997

Durante el ejercicio fiscalizado la Sociedad aplica a resultados un menor importe de subvenciones de capital de 32 millones de ptas. que tienen incidencia directa en la liquidación del Impuesto de Sociedades.

Los fondos propios de la sociedad –133 millones de ptas.- son insuficientes, teniendo en cuenta su volumen de gasto.

Se contabilizan incorrectamente, como gastos a distribuir en varios ejercicios, 250 millones de ptas. correspondientes a amortización del inmovilizado inmaterial, que se financian con subvenciones de capital en lugar de con subvenciones de explotación.

Asimismo se contabilizan incorrectamente 73 millones de ptas. de existencias, que además figuran en el balance como ajustes por periodificación.

En gastos y pérdidas de ejercicios anteriores, por 22 millones de ptas., no se aplica el principio de devengo.

Televisión de Galicia, S.A.

No se ha definido claramente la separación entre las actividades del Ente público Compañía de Radio-Televisión de Galicia (CRTVG) y de Televisión de Galicia, S.A. (TVG, S.A.), lo que limita la representatividad de los estados financieros de esta última. Así, se observa la existencia de gastos, entre otros, de personal, de asistencia técnica y financieros, así como inversiones, asumidos por el Ente público, que deberían corresponder a la Sociedad.

El PAIF elaborado no define objetivos operativos; tampoco se ha formalizado el correspondiente contrato-programa que vincule la subvención nominativa y otras ayudas recibidas con los objetivos que pretende alcanzar la Sociedad.

Existen actas de infracción, recurridas por TVG, S.A., evacuadas por la Inspección de Trabajo en 1996 y 1997, por importes respectivos de 30 y 32 millones de ptas., sobre las que, al cierre del ejercicio, no había recaído aún resolución. Dichos importes corresponden a cotizaciones adicionales a la Seguridad Social.

En el ámbito financiero-patrimonial se observa que no existe un inventario actualizado de los bienes que componen el inmovilizado material e inmaterial. Las cuentas anuales muestran un patrimonio negativo de 5.498 millones de ptas. Sin considerar las aportaciones públicas, que ascienden a 8.874 millones, el resultado de explotación sería deficitario en 7.765 millones.

III.5. ENTES ADSCRITOS

El Consello de Contas de Galicia ha realizado una fiscalización de las 37 Fundaciones que tienen la obligación de rendir cuentas. El marco normativo se circunscribe fundamentalmente a la Ley 6/1995 (arts. 4.b y 26.c y d), del Consello de Contas, y 10/1996, de Entes públicos y Empresas (art. 12) y el alcance de la fiscalización realizada es el de conocer el grado de cumplimiento de esta obligación formal.

Las conclusiones más significativas son las siguientes:

- Atendiendo a su objeto, el Consello de Contas clasifica a las Fundaciones públicas de Galicia en Fundaciones sanitarias (7), tuteladas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales; Fundaciones Comarcales (20); Fundaciones de Promoción de actividades feriales e Industriales (9) y la Fundación Galega para la tutela de adultos (FUNGA).

- Del total de las fundaciones públicas obligadas a rendir cuentas, 16 lo han hecho en plazo y 18 fuera de él. Las tres restantes, no iniciaron su actividad dentro del ejercicio.

SECTOR PÚBLICO LOCAL

I. INTRODUCCIÓN 213

I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS 213

I.2. ÁMBITO 213

I.3. OBJETIVOS 214

I.4. LIMITACIONES 215

II. CONCLUSIONES 216

II.1. SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS 217

II.2. SOBRE LA REMISIÓN DE CONTRATOS 219

II.3. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 219

II.4. SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON SU PERSONAL 221

II.5. SOBRE LAS CAUSAS DE LA NO RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL EN DOS O MÁS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994 A 1998 222

II.6. SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 223

III. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS 225

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS 225

III.2. REMISIÓN DE CONTRATOS 230

IV. ANALISIS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 232

IV.1. ASPECTOS GENERALES 232

IV.2. DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FORALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES 234

IV.3. AYUNTAMIENTOS 245

V. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON SU PERSONAL 255

V.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 255

V.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 255

VI. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA NO RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL EN DOS O MÁS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998 261

VI.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 261

VI.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 262

VII. ENTIDADES LOCALES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS POR ÓRGANO AUTONÓMICO DE CONTROL EXTERNO 269

VII.1. ANDALUCÍA 269

VII.2. CANARIAS 273

VII.3. CATALUÑA 275

VII.4. GALICIA 281

VII.5. NAVARRA 283

VII.6. PAÍS VASCO 289

VII.7. VALENCIA 297

VIII. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 299

VIII.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 299

VIII.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 300

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado del Informe Anual se incluyen los resultados de las verificaciones realizadas por el Tribunal sobre las cuentas del ejercicio 1998 de las Entidades locales situadas en Comunidades Autónomas que no tienen constituido Órgano de Control Externo (OCEx) o éste carece de competencias fiscalizadoras sobre la actividad económico-financiera de dichas Entidades[1], así como un resumen del contenido de los Informes Anuales elaborados por los Órganos de Control Externo de Comunidades Autónomas con competencias fiscalizadoras[2], en virtud de las disposiciones específicas reguladoras del Tribunal de Cuentas y de los mencionados Órganos de Control Externo autonómicos y de los arts. 115 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y regla 412 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), anexa a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990 -regla 226 del modelo simplificado de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL(s)), anexa a la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, a aplicar por las Entidades territoriales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes-.

I.2. ÁMBITO

El número de Entidades locales en el año 1998, clasificadas en función de los grupos previstos en los arts. 3 y 85 de la LRBRL, es el siguiente[3]:

---

[1] Estas Comunidades Autónomas son: Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias y Región de Murcia.

[2] Estas Comunidades Autónomas son: Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia. No obstante, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Consejo de Cuentas de Galicia y la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana no han remitido los Informes del ejercicio de 1998. Asimismo, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no ha enviado el Informe sobre Ayuntamientos.

[3] Fuentes: Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1998, publicada por el Instituto Nacional de Estadística; Censo de Entes 1998, publicado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda; Censo de Entes 1998, del Registro de Entidades Locales de la Dirección General de la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas; e información facilitada por los OCEx.

CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

	ENTIDADES LOCALES BÁSICAS (1)	ENTES DEPENDIENTES			TOTALES (5)=(1)+(4)
		ORGANISM. AUTÓNOM. (2)	SOCIED. MERCANT. (3)	SUMA (4)=(2)+(3)	
Diputaciones provinciales y forales, Cabildos y Consejos insulares	51	155	67	222	273
Ayuntamientos	8.098	1.613	729	2.342	10.440
Entidades locales menores	3.698	1	-	1	3.699
Comarcas	48	30	11	41	89
Áreas Metropolitanas	3	1	7	8	11
Agrupaciones de Municipios	47	-	-	-	47
Mancomunidades de Municipios	894	9	19	28	922
TOTALES	12.839	1.809	833	2.642	15.481

Las variaciones más relevantes de las Entidades locales en 1998 en relación con el ejercicio anterior fueron las siguientes:

a) Ayuntamientos: las modificaciones del año 1998 (8.098 Entes) respecto a 1997 (8.096 Entes) se deben a la creación de los siguientes Municipios:

a.1) En la Comunidad Autónoma de Cataluña el de La Palma de Cervelló (Barcelona).

a.2) En la Comunidad Autónoma de Galicia el de A Illa de Arousa (Pontevedra).

b) En relación con otras Entidades básicas de tipo asociativo, las Agrupaciones de Municipios han disminuido en 10 Entes –un 18%-, y las Mancomunidades de Municipios se han incrementado en 19 – un 2%-.

c) Los Entes dependientes han experimentado las siguientes modificaciones:

c.1) Organismos autónomos: su número ha disminuido en 1.

c.2) Sociedades mercantiles: se han incrementado en 33 –un 4%-, cuya mayor parte -el 88%- depende de Ayuntamientos.

I.3. OBJETIVOS

El Informe Anual del ejercicio 1998 referente al subsector local recoge los resultados relativos a:

a) El cumplimiento de la obligación de las Entidades locales de rendir la Cuenta General, exigida en el art. 204 y concordantes de la LHL y en la regla 412 de la ICAL -regla 226 de la ICAL(s)-, así como las relaciones de contratos y los expedientes contractuales previstos en el art. 39 de la Ley 7/1988, de 5 de

abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), y art. 58 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP)[4].

b) El análisis de la liquidación de los presupuestos.

c) El análisis de los convenios suscritos, en su caso, por las Entidades locales con su personal.

d) El análisis de las causas que, en su caso, originan la no rendición de cuentas de un modo reiterado y sistemático.

e) El análisis de la contratación administrativa, con especial atención a las modificaciones de los contratos de obra.

No obstante, considerando, por una parte, el gran número de Entidades y, por otra, la escasa relevancia cuantitativa de los fondos gestionados por algunas de éstas, en el presente Informe Anual se reflejan los resultados de las verificaciones realizadas sobre las Diputaciones provinciales y forales, Cabildos insulares de Canarias, Consejos insulares de Baleares, Ayuntamientos, Comarcas y Áreas metropolitanas, así como de los Organismos autónomos y Sociedades mercantiles dependientes de dichas Entidades.

Los resultados de las actuaciones del Tribunal sobre las cuentas de las Entidades de las Comunidades Autónomas que no tienen constituido OCEx propio han sido remitidos a cada una de aquéllas para que, de conformidad con el artículo 44 de la LFTCu, alegaran y justificaran cuanto estimasen conveniente. Las alegaciones y justificaciones remitidas han sido tomadas en consideración, en su caso, en la redacción definitiva de este Informe Anual, aunque aquéllas no se incorporan al mismo, teniendo en cuenta su volumen.

I.4. LIMITACIONES

Con independencia de que en cada uno de los epígrafes se concretan los aspectos específicos que influyen en el alcance y los objetivos de este Informe, éstos han estado condicionados por las siguientes limitaciones de carácter general:

1. Un 33% de las Entidades objeto de análisis no han rendido las cuentas del ejercicio 1998, mientras que el 29% de los Ayuntamientos no han remitido la Cuenta General de dos o más ejercicios en el quinquenio 1994-1998.

2. Un considerable número de Entidades no remite todos los estados, anexos, documentos y justificantes que conforman la Cuenta General.

3. Algunas Entidades han rendido sus cuentas ajustadas a la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 (IC-52), expresamente derogada por la ICAL e ICAL(s), que entraron en vigor el 1 de enero de 1992.

---

[4] Esta Ley ha sido derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Diversas Entidades no han enviado al Tribunal la relación de contratos o, alternativamente, notificación de su no celebración.

5. El Consejo de Cuentas de Galicia no ha remitido al Tribunal ninguna información. Además, aunque la Audiencia de Cuentas de Canarias y la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana han facilitado, total o parcialmente, la información requerida, no han remitido los Informes del ejercicio 1998 aprobados por sus Plenos, circunstancia que limita el alcance de los objetivos señalados para las Entidades locales de dichas Comunidades.

6. Respecto a los convenios suscritos, en su caso, por las Entidades locales con su personal y a las causas por las que las Entidades locales no rinden las cuentas de un modo reiterado y sistemático, en ninguno de los Informes elaborados por los OCEx se incluye dato alguno, por lo que este Informe Anual no refleja resultados sobre dichos aspectos de las Entidades locales de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco y Valencia, y de la Comunidad Foral de Navarra.

7. En cuanto a la liquidación de los presupuestos, debido a las competencias en materia de contabilidad pública de las Comunidades Foral de Navarra y Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 1998 las Entidades locales de estos territorios no han estado sometidas a la ICAL. Además, las liquidaciones del presupuesto de las Entidades de ambas Comunidades se han elaborado conforme a una clasificación económica que difiere de la prevista en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/1990), por el que se desarrolla, en materia de presupuestos, el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aplicable en el resto del Estado. Asimismo, la Cámara de Comptos de Navarra ha remitido al Tribunal de Cuentas unos estados agregados de las Entidades de dicha Comunidad en los que no se consignan, respecto al presupuesto de gastos, los créditos iniciales y sus modificaciones ni los créditos definitivos, así como las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos, por lo que, ante esta insuficiente información, se consignan como créditos y previsiones iniciales los importes de las obligaciones y de los derechos reconocidos, respectivamente.

8. Para la contratación administrativa, con independencia de que algunas Entidades no han remitido la relación de contratos o los expedientes contractuales, en los Informes Anuales elaborados por los OCEx de las Comunidades Autónomas no figuran datos al respecto, por lo que en este Informe Anual solamente se reflejan los resultados de la fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre las Entidades locales pertenecientes a Comunidades Autónomas sin OCEx propio.

II. CONCLUSIONES

En este epígrafe de conclusiones del Informe Anual sobre el Sector local se reflejan los aspectos más relevantes deducidos de las verificaciones del Tribunal sobre las cuentas de 1998 de las Entidades locales situadas en Comunidades Autónomas que no tienen constituido Órgano propio de Control Externo o éste carece de competencias fiscalizadoras sobre la actividad económico-financiera de aquéllas[5], así como un resumen del contenido de los Informes Anuales elaborados por los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con dichas competencias[6], debiendo destacar que la

[5] Estas Comunidades Autónomas son: Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias y Región de Murcia.

[6] Estas Comunidades Autónomas son: Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Audiencia de Cuentas de Canarias, el Consejo de Cuentas de Galicia y la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana no han remitido el correspondiente Informe Anual, mientras que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no ha enviado el referente a las Entidades locales distintas de las Diputaciones forales.

II.1. SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Las cuentas de la mayor parte de las Entidades locales se han recibido en el Tribunal o en los Órganos de Control Externo con posterioridad a la fecha límite fijada en el art. 204 de la LHL y disposiciones concordantes. Así, de las Entidades situadas en Comunidades Autónomas que no disponen de Órgano propio de Control Externo han rendido cuentas fuera de dicho plazo 7 Diputaciones provinciales (el 37%), 3 Consejos insulares (el 100%) y 3.649 Ayuntamientos (el 74%), siendo especialmente relevante, respecto a estos últimos, los de Municipios capitales de Provincia o con población superior a 50.000 habitantes, de los que 31 (el 64%) no rindieron aquéllas dentro del plazo legal.

2. Al cierre de los trabajos para la elaboración de este Informe Anual, de las Entidades locales objeto de análisis no habían rendido cuentas al Tribunal o a los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas las Diputaciones Provinciales de Albacete y Cáceres (que equivalen al 5% del colectivo), el Consejo Insular de Ibiza-Formentera (que representa el 33% del conjunto), 12 de los 109 Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes –el 11%- (en concreto los de León; Albacete; Badajoz; Alcorcón[7], Fuenlabrada, Parla, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz –Madrid-; Mieres –Asturias-; Marbella[8] -Málaga-; Alcalá de Guadaira –Sevilla- y Torrent –Valencia-); 198 Ayuntamientos de Municipios con población entre 5.000 y 50.000 habitantes (el 22%) y 2.392 Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, que representan el 35% del total, y 4 Comarcas, que equivalen al 8% del conjunto. Por Comunidades Autónomas, el índice más elevado de no rendición de cuentas corresponde a los Ayuntamientos de Madrid (60%), Aragón (52%), Asturias (51%) y Baleares (48%), siendo los mayores niveles de presentación de aquéllas los de los Ayuntamientos del País Vasco (100%), Canarias (97%) y Navarra (94%).

3. El 34% de los Ayuntamientos –en concreto 2.778- no ha rendido las cuentas en 1998 o en dos o más ejercicios durante el quinquenio 1994-1998, siendo especialmente destacable que 794 (el 29% de este conjunto y el 10% del total) no han presentado las cuentas de ninguno de los cinco ejercicios.

4. Diversas Entidades que han rendido la Cuenta General ajustada a la ICAL o ICAL(s) no han remitido todos los estados, anexos, documentos y justificantes que conforman dicha Cuenta General, siendo especialmente relevante la falta de balance de situación (1% del colectivo analizado), de la cuenta de resultados (1%), del cuadro de financiación anual (el 6%) y del estado de la deuda (12%).

En el análisis sobre las causas de la falta de rendición de cuentas de un modo reiterado y sistemático durante el quinquenio 1994-1998, realizado sobre una muestra de Entidades locales pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido Órgano propio de Control Externo, éste no ha entrado en funcionamiento o carece de competencias fiscalizadoras sobre el Sector local, se han

[7] Tampoco ha presentado las cuentas de 1994, 1995, 1996 y 1997.

[8] Tampoco ha rendido las cuentas de 1997.

constatado que el 27% de los Ayuntamientos –en número de 1.341- no han rendido la Cuenta General en dos o más ejercicios durante dicho período. Entre las posibles causas que pudieran influir en este reiterado incumplimiento se constatan las siguientes, deducidas de las respuestas al cuestionario remitido y de la información que obra en el Tribunal:

a) El 48% de los Ayuntamientos no ha implantado, en ninguno de los ejercicios, la ICAL(s), que debería haberse realizado, con carácter obligatorio, el 1 de enero de 1992.

b) El 59% de los Ayuntamientos no han llevado al día la contabilidad de los ejercicios de los que no han rendido la Cuenta General, mientras que el 34% no han contabilizado las operaciones con posterioridad. Además, la mayoría de estas Entidades presenta deficiencias en el sistema de archivo, que en algunos casos tampoco garantizan la conservación de la información y de la documentación.

c) El 34% de los Ayuntamientos, todos ellos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, manifiesta no haber dispuesto de instrumentos y aplicaciones informáticos en su contabilidad, de los que el 10% optaron por llevar la contabilidad de forma manual, mientras que otro 10% no adoptó medidas alternativas a la carencia de dichos medios informáticos.

d) En cuanto a las fases del ciclo presupuestario, que influyen especialmente en la no rendición de la Cuenta General, hay que señalar lo siguiente:

d.1) El 86% de los Ayuntamientos ha aprobado los presupuestos de alguno de los ejercicios con retrasos respecto a los plazos previstos en el art. 150 de la LHL, mientras que el 7% no ha elaborado el presupuesto en alguno de dichos ejercicios.

d.2) El 41% de los Ayuntamientos tenía pendiente el cierre y liquidación del presupuesto de al menos uno de los ejercicios del quinquenio, circunstancia que concurre en todos estos ejercicios en el 28% del colectivo analizado.

d.3) En el 59% de los Ayuntamientos no consta que el presupuesto liquidado haya sido aprobado por el Alcalde, en tanto que en el 55% del colectivo se constatan significativos retrasos en la aprobación.

e) En relación con la formación y aprobación de la Cuenta General hay que destacar lo siguiente:

e.1) El 23% de los Ayuntamientos que elaboraron la liquidación del presupuesto en alguno de los ejercicios no procedió a la formación de la Cuenta General, circunstancia que afecta a todos los ejercicios del quinquenio en el 14% de las Entidades.

e.2) En los Ayuntamientos que formaron la Cuenta General de alguno de los ejercicios analizados, en el 22% de los casos no fue rendida por el Alcalde y, en consecuencia, no fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, expuesta al público y presentada al Pleno para su aprobación.

e.3) El 14% de los Ayuntamientos tenía aprobada la Cuenta General de al menos uno de los ejercicios analizados y el 20% la de los cinco, a pesar de lo cual ésta no fue remitida en su momento al Tribunal de Cuentas.

II.2. SOBRE LA REMISIÓN DE CONTRATOS

1. Las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza, Ciudad Real, Cuenca, Toledo, Burgos, Palencia, Soria y Badajoz y el Consejo Insular de Mallorca no han remitido información sobre los contratos formalizados en el ejercicio.

2. Entre los Ayuntamientos de Municipios capitales de Provincia o con población superior a 50.000 habitantes no han comunicado la realización de contrato alguno, por las cuantías previstas legalmente, los de Huesca; Teruel; Langreo y Mieres (Asturias); Santander y Torrelavega (Cantabria); Albacete; Ciudad Real; Guadalajara; Ávila; Burgos; Ponferrada (León); Zamora; Mérida (Badajoz) y Fuenlabrada, Leganés y Parla (Madrid).

II.3. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS[9]

1. Los créditos iniciales de los presupuestos de gastos de las Entidades locales que han rendido cuentas se elevaron a 5,07 billones de ptas. y se incrementaron en 1,34 billones de ptas., modificaciones que suponen un 26% de aquéllos –porcentaje inferior en 1 punto al de 1997-, por lo que los créditos definitivos alcanzaron los 6,41 billones de ptas. En las modificaciones de créditos destacan, por su elevado importe y por las desviaciones con respecto a la media, las de las Entidades de las Comunidades Autónomas de Extremadura (52%), Castilla y León (41%) y Andalucía y Canarias (en ambos casos con el 40%) y, en sentido contrario, las de Cantabria y País Vasco (ambas con el 14%) y Aragón y Madrid (con el 17%).

2. Las obligaciones reconocidas se elevaron a 5,07 billones de ptas., que suponen un grado medio de ejecución del 79%, inferior en 2 puntos al de 1997. Este nivel medio fluctúa entre el de las Entidades del País Vasco (93%) y Baleares y Asturias (con el 81%), por una parte, y el de las Corporaciones de La Rioja (66%) y Canarias y Valencia (ambas con el 69%). Destaca, asimismo, que únicamente aumentaron su grado de ejecución respecto al ejercicio anterior las Entidades de Extremadura (4 puntos), Asturias (3 puntos) y Cantabria, Castilla y León y Baleares (todas ellas en un punto) disminuyendo aquel de forma significativa en las de Aragón (6 puntos) y Valencia (4 puntos).

La estructura de las obligaciones reconocidas, en función de la clasificación económica del presupuesto, es la siguiente:

(En %)

	DIPUTAC. PROV. Y FOR., CAB. Y CONS INS. Y CONS. COMARC	AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MAS DE 50.000 HABITANTES
Operaciones corrientes (capítulos 1 a 4)	78	70
Operaciones de capital (capítulos 6 y 7)	15	20
Operaciones financieras (capítulos 8 y 9)	7	10
	100	**100**

[9] Estas conclusiones se refieren al análisis realizado sobre las Entidades de todo el Estado.

Respecto al ejercicio 1997, las operaciones corrientes han disminuido un punto en ambos grupos de Entidades, las de capital no variaron y aumentaron 5 puntos, respectivamente, en tanto que las financieras aumentaron un punto. en el primer grupo de Entidades y disminuyeron 4 puntos en los Ayuntamientos.

Destaca, asimismo, que los menores niveles de ejecución corresponden al capítulo 6 (inversiones reales), con promedios del 45% en el primer grupo de Entidades y del 49% en los Ayuntamientos, debido, en ambos casos, a que las Corporaciones consignan créditos para proyectos que no se inician en el ejercicio o su ejecución se extiende a varios años sin acomodar la presupuestación de las inversiones al previsible ritmo de ejecución, de conformidad con los arts. 79 a 88 del RD 500/1990, hecho reiteradamente advertido en ejercicios anteriores y que pone de manifiesto la práctica incorrecta de incorporar, de manera automática, créditos del ejercicio precedente en el presupuesto del inmediato siguiente, sin una valoración previa de los proyectos que puedan ser efectivamente ejecutados.

En lo referente a la clasificación funcional, la estructura de las obligaciones reconocidas es la siguiente:

(En %)

GRUPO DE FUNCIÓN	DIPUTAC. PROV. Y FOR., CAB. Y CONS INS. Y CONS. COMARC	AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES
1.-Servicios de carácter general	9	12
2.-Protección civil y seguridad ciudadana	2	10
3.-Seguridad, protección y promoción social	13	9
4.-Producción de bienes públicos de carácter social	32	45
5.-Producción de bienes públicos de carácter económico	15	8
6.-Regulación económica de carácter general	2	4
7.-Regulación económica de sectores productivos	2	1
8.-Movimientos internos	1	–
9.-Transferencias a administraciones públicas	4	–
0.-Deuda pública	20	11
TOTALES	100	100

De este cuadro destaca lo siguiente:

a) Al grupo de función 4 (producción de bienes públicos de carácter social) es al que las Entidades locales destinan mayores recursos (32% en el primer grupo de Entidades y 45% en los Ayuntamientos), aumentando en este último 5 puntos respecto al ejercicio anterior.

b) Los gastos del grupo 0 (deuda pública) no variaron en el primer grupo y disminuyeron 7 puntos en los Ayuntamientos.

3. Se han realizado pagos por 4,32 billones de ptas. (el 85% de las obligaciones reconocidas), nivel idéntico al del ejercicio 1997, correspondiendo la media más alta a las Entidades de las Comunidades Autónomas del País Vasco (94%) y Cantabria, Castilla-La Mancha, Navarra y Asturias (87% en todos los casos), siendo los más bajos los de las Entidades de Murcia (76%) y Madrid (78%). Además, únicamente aumentaron respecto al ejercicio anterior las Entidades de Asturias (3 puntos), Andalucía y Cataluña (2 puntos en cada caso) y Baleares (un punto), mientras que la disminución más significativa corresponde a Aragón (6 puntos).

4. Las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos de las Entidades que rindieron cuentas se elevaron a 5,10 billones de ptas., que fueron incrementadas en 1,28 billones de ptas. (25%, idéntico al de 1997), por lo que las previsiones definitivas alcanzaron los 6,38 billones de ptas. Los mayores incrementos de las previsiones iniciales corresponden a las Entidades locales de las Comunidades Autónomas de Extremadura (51%), Castilla y León (41%) y Canarias (40%), mientras que los menores concurren en las Entidades del País Vasco (11%) y Cantabria (14%).

En cuanto a su naturaleza, la mayor parte de las modificaciones corresponde, al igual que en años precedentes, a la incorporación de Remanentes positivos de tesorería del ejercicio anterior a través del capítulo 8.

5. Los derechos reconocidos ascendieron a 5,39 billones de ptas., que suponen un grado de ejecución del 84% de las previsiones definitivas y 4 puntos inferior al de 1997, destacando las Entidades del País Vasco (99%) y Baleares (88%) y, en sentido contrario, las de Valencia (72%) y Castilla y León (73%). Asimismo, únicamente aumentaron el nivel de ejecución las Entidades de Cantabria (7 puntos), resaltando, en sentido contrario, las de Valencia, que disminuyeron dicho nivel en 8 puntos.

6. La recaudación neta alcanzó los 4,57 billones de ptas., lo que supone un nivel medio de cumplimiento del 85%, idéntico al de 1997, destacando, por lo elevado de dicha media, las Entidades de las Comunidades Autónomas del País Vasco (96%), Asturias (89%) y Navarra y La Rioja (ambas con un 88%), en tanto que los menores niveles concurren en Andalucía (77%) y Extremadura y Baleares (en los dos casos con un 79%).

7. Las bajas por insolvencia y otras causas ascendieron a 2.764 millones de ptas. y disminuyeron un 40% respecto a las de 1997.

II.4. SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON SU PERSONAL[10]

En el análisis del Tribunal sobre una muestra de Ayuntamientos de Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, pertenecientes a las Comunidades Autónomas sin Órgano de Control Externo propio, éste no ha entrado en funcionamiento o carece de competencias fiscalizadoras sobre el Sector local, se han constatado los siguientes aspectos:

1. Aunque la jurisprudencia rechaza, de un modo sistemático y unánime, la posibilidad de regulación unitaria de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral, habida cuenta, en particular, del régimen jurídico diferente aplicable a aquéllas y, además, a los diferentes órganos jurisdiccionales para la resolución de los conflictos, el 18% de las Entidades analizadas han suscrito convenios que regulan conjuntamente las condiciones laborales de ambos grupos.

2. Una gran parte de las Entidades analizadas fija determinadas retribuciones no previstas en la legislación básica de la función pública local, debiendo destacarse las siguientes:

[10] Este análisis horizontal se ha realizado sobre las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja las cuales no tienen constituido Órgano propio de Control Externo (OCEX) o, en su caso, éste no ha comenzado su actividad fiscalizadora.

a) Ayudas económicas, además de los permisos legalmente establecidos, a las funcionarias por maternidad, por hijos a su cargo, minusvalías de familiares, natalidad y celebración de matrimonio.

b) El 88% de las Corporaciones analizadas complementan el porcentaje fijado en el Régimen General de la Seguridad Social en concepto de incapacidad laboral (entre el 60 y el 75% de la base reguladora) hasta alcanzar el 100% de las retribuciones percibidas por el empleado municipal en activo, actuación contraria a las normas de Seguridad Social, de aplicación a los funcionarios de las Entidades locales tras su integración en el Régimen General por la extinción de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Algunos Ayuntamientos complementan las pensiones de jubilación fijadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social hasta alcanzar las retribuciones percibidas en activo, mientras que en otros casos se incrementan las pensiones de viudedad u orfandad.

d) Diversas Entidades otorgan otras prestaciones económicas no previstas legalmente, entre las que hay que señalar ayudas para comedor y transporte, por asistencia a gimnasia, compensación de parte de los tipos de interés de los préstamos suscritos por los funcionarios, pluses por nocturnidad, toxicidad, penosidad, peligrosidad, disponibilidad, conducción de vehículos, jubilación forzosa o fallecimiento, adquisición de vivienda habitual, mobiliario y obras de rehabilitación de aquélla, gastos sanitarios, bolsas de estudio, etc.

e) El 48% de las Entidades analizadas abonan las indemnizaciones por razón de servicio por cuantías distintas a las previstas en la Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones, aprobada el 22 de marzo de 1993, sobre dichas indemnizaciones.

3. Cada una de las dos pagas extraordinarias fijadas en los convenios suscritos por el 38% de las Entidades incluye, además de las retribuciones básicas, cuya cuantía constituye el límite máximo de aquéllas, la totalidad o una parte de las retribuciones complementarias.

4. Los convenios del 78% del colectivo analizado asignan un mayor número de días que los previstos legalmente a las licencias y permisos retribuidos (nacimiento de hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar, traslado de domicilio sin cambio de residencia, funciones sindicales, concurrir a exámenes y celebración de matrimonio) establecidos en el art. 142 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás normas concordantes.

5. Los convenios del 60% de los Ayuntamientos analizados regulan el tiempo de trabajo, en cómputo semanal (35 horas de promedio) y anual, inferiores al fijado en las disposiciones legales en vigor, actuación sobre la que las Entidades locales carecen de potestad reguladora, según reiterada jurisprudencia.

6. Los convenios del 70% de las Corporaciones Locales examinadas incluyen cláusulas con mayores períodos de vacaciones anuales retribuidas que los previstos en la legislación vigente.

II.5. SOBRE LAS CAUSAS DE LA NO RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL EN DOS O MÁS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994 A 1998

En las verificaciones del Tribunal sobre una muestra de Ayuntamientos de Municipios con población superior a 500 habitantes, pertenecientes a Comunidades Autónomas sin Órgano de Control Externo

propio, éste no ha entrado en funcionamiento o carece de competencias fiscalizadoras sobre el Sector local, con independencia de las circunstancias señaladas anteriormente, del análisis de otros factores con posible incidencia en la no rendición de las cuentas de un modo reiterado y sistemático, hay que destacar las siguientes:

1. El 41% de las Entidades analizadas (12 de 29 Ayuntamientos) tiene cubierta la plaza de Interventor o Secretario-Interventor de manera provisional y en un 31% (9 Ayuntamientos) aquélla no está desempeñada por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

2. En 8 Ayuntamientos (el 28%) el puesto de trabajo de Interventor, o, en su caso, de Secretario-Interventor ha sido ejercido, al menos en parte de los ejercicios del quinquenio, en agrupación o acumulación con otros Municipios. Asimismo en el 89% de estos Ayuntamientos (17 de los 19 analizados) el Secretario-Interventor carece de personal de apoyo para el desarrollo de las tareas contables.

3. La asistencia prestada en diferentes materias por las Diputaciones provinciales o Comunidades Autónomas a los Ayuntamientos no alcanza a la totalidad de las solicitudes ni guarda relación con sus prioridades, lo que parece indicar una cierta incapacidad de éstas para atender las necesidades de los Ayuntamientos y cumplir las funciones de asesoramiento encomendadas legalmente.

II.6. SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA[11]

Las deficiencias observadas en los expedientes analizados se refieren, fundamentalmente, a la incorrecta actuación de la Entidad local respecto a la planificación y proyección de las obras y en el ejercicio del control interno de la gestión contractual, al establecimiento de criterios en los concursos que no garantizan la mejor oferta en la selección del adjudicatario conforme a los principios de igualdad, no discriminación y concurrencia y al incumplimiento del plazo de ejecución de las obras, que determina, en consecuencia, retrasos significativos en su entrega al uso público, siendo de destacar lo siguiente:

1. Los proyectos no han sido objeto de supervisión por la Unidad u Oficina de la Entidad que tenga encomendada esta función, circunstancia que hubiera evitado su aprobación sin contar con el preceptivo estudio de seguridad y salud laboral, la inclusión en el presupuesto de contrata de gastos generales inferiores a los señalados legalmente o partidas alzadas referentes a unidades que son susceptibles de medición, que no contuvieran todos los documentos precisos para promover las autorizaciones o concesiones administrativas previas a su ejecución, así como la falta de definición de la obra completa a realizar, que origina posteriormente la necesidad, de forma generalizada, de completar o modificar los contratos iniciales.

2. En los criterios establecidos para la adjudicación de los concursos se pondera el precio en función de su proximidad a la media aritmética de todas las ofertas presentadas y se valoran la experiencia de las empresas y la dotación de recursos humanos y técnicos de los que disponen para la ejecución de las

[11] Los resultados que se reflejan en este Informe sobre la contratación se refieren a las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas que no tienen constituido Órgano propio de Control Externo (OCEX) o éste no ha comenzado su actividad fiscalizadora (en concreto las de Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja).

obras, cuando éstas deben tenerse en cuenta para evaluar la capacidad de aquéllas pero no para seleccionar la mejor oferta, dándose prioridad, además, a la ejecución de obras para la propia Entidad, vulnerando los principios de igualdad y no discriminación.

3. No se acredita la fiscalización del gasto que llevan implícito los contratos, limitándose la mayoría de los informes emitidos por el Interventor a señalar la existencia de consignación presupuestaria.

4. Las Mesas de Contratación no se constituyen conforme se establece legalmente, siendo, en ocasiones, diferente su composición en las sesiones que celebran, sin que se acredite la delegación con que actúan sus miembros.

5. La realización, con carácter general, de modificaciones u obras complementarias de las inicialmente previstas y adjudicadas, ejecutadas por vía de hecho o con anterioridad a la redacción y aprobación de los proyectos donde se incluyen aquéllas y a la autorización del órgano de contratación, sin las cuales no se podría terminar el proyecto principal ni, en consecuencia, entregarse al uso público, lo que origina un incremento del coste que deja sin virtualidad la baja ofertada e, incluso, la selección del adjudicatario, o una compensación mediante aumentos, disminuciones y desapariciones entre las unidades de obras –en algunos casos, ya certificadas-, a efectos de evitar aquél.

A pesar de estas circunstancias, en los expedientes analizados no consta la exigencia por las Entidades locales de responsabilidades a los autores del proyecto por las deficiencias observadas en su redacción, que imposibilitan la ejecución de la forma prevista inicialmente, y a los directores de obra y a los contratistas por la realización de modificaciones u obras complementarias sin su debida aprobación.

6. En las certificaciones emitidas por los directores de obra se observa que no se expiden mensualmente, se varían los precios unitarios aprobados o las unidades de obra acreditadas en certificaciones elaboradas con anterioridad, esta última circunstancia concurre en la práctica totalidad de los expedientes analizados, debido a la errónea interpretación de los abonos a buena cuenta que aquéllas conllevan -al considerarlos como adelantos o anticipos dinerarios a los adjudicatarios- sin tener en cuenta que únicamente deben incluir la obra realmente ejecutada en el periodo al que se refieran las precitadas certificaciones.

7. La prolongación del plazo de ejecución previsto inicialmente, como consecuencia de las ampliaciones –en algunas ocasiones de hecho, sin la solicitud y concesión de prórrogas o con la tramitación de éstas, una vez finalizado aquél- y las paralizaciones y suspensiones surgidas con posterioridad al comienzo de las obras; cobrando esta circunstancia especial relevancia en los supuestos en que la tramitación del expediente hubiera sido declarada de urgencia o en los que la reducción del plazo haya servido de base para la elección del adjudicatario, sin que en ninguno de los expedientes fiscalizados conste, en su caso, la imposición de penalidades por la demora producida.

8. Las certificaciones de obra se pagan con un significativo retraso respecto al plazo previsto legalmente –dentro de los dos meses siguientes a su expedición- con el consiguiente perjuicio que se podría generar a los fondos públicos si las Entidades cumplieran con la obligación del abono de los intereses de demora.

9. En la mayoría de las obras realizadas por las Diputaciones provinciales se descuenta en los abonos al contratista un porcentaje (del 4 al 6,5%) en concepto de gastos de replanteo, dirección y liquidación, en aplicación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas, sin que la prestación de estos servicios sea constitutiva del hecho imponible de aquéllas, a tenor de las previsiones legales.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu establece que todas las Entidades integrantes del sector público -entre ellas las Corporaciones locales, a tenor del art. 4 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu)- quedan sometidas a la obligación de rendir al Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a su respectivo régimen de contabilidad y sin perjuicio de lo que se dispone en los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

En concordancia con lo anterior, el art. 204 de la LHL y la regla 412 de la ICAL (regla 226 de la ICAL(s)) disponen que las Entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas, antes del 15 de octubre de cada año, la Cuenta General del ejercicio anterior, comprensiva, de acuerdo con el art. 190.1 de la LHL y con la regla 408 de la ICAL (regla 224 de la ICAL (s)), de la de la propia Entidad, sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles íntegramente propiedad de aquélla. Asimismo, el art. 192 de la LHL señala que los Ayuntamientos de los Municipios con población de derecho de más de 50.000 habitantes y las demás Entidades locales de ámbito superior acompañarán a la Cuenta General una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y no alcanzados y con el coste de los mismos.

Aunque en los anexos I-1 a I-8 se detallan, por Comunidades Autónomas, el número y denominación de las Entidades que no han rendido cuentas y con independencia de que sobre las mismas se formulan algunas consideraciones más adelante, con carácter general hay que destacar que hasta la fecha límite fijada legalmente para la rendición de las cuentas del ejercicio 1998 (15 de octubre de 1999), para las Entidades locales situadas en las Comunidades Autónomas que no tienen constituido OCEx se constatan los siguientes incumplimientos:

a) De las 19 *Diputaciones provinciales* no habían rendido cuentas 7 -el 37%- (Zaragoza, León, Soria, Valladolid, Albacete, Guadalajara y Cáceres), lo que supone una disminución de 10 puntos respecto al ejercicio 1997, a cuya fecha no habían presentado aquéllas el 47% del colectivo.

b) Los 3 *Consejos Insulares* (Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera) no han rendido las cuentas dentro del plazo legal, situación idéntica a la de ejercicios anteriores.

c) En cuanto a los *Ayuntamientos*, a 15 de octubre de 1999 no habían rendido cuentas 3.649 (el 74% del colectivo –4.918 Entidades-, inferior en 3 puntos al del ejercicio 1997 –77%-), siendo de destacar los correspondientes a Municipios capitales de Provincia o con población de derecho superior a 50.000 habitantes (48 Entidades) de los que no han rendido cuentas 31 Entidades (el 64%, cifra superior en un punto a la del ejercicio 1997). Los Ayuntamientos de Municipios de este estrato que no han presentado en plazo las cuentas fueron Teruel; Torrelavega (Cantabria); León y Ponferrada (León); Palencia; Segovia; Soria; Albacete; Cuenca; Guadalajara; Talavera de la Reina y Toledo (Toledo); Badajoz y Mérida (Badajoz); Cáceres; Palma de Mallorca (Baleares); Alcalá de Henares, Alcorcón, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Móstoles, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz (Madrid); Gijón, Langreo y Mieres (Asturias) y Cartagena y Murcia (Murcia).

Al cierre de los trabajos para la elaboración de este Informe Anual y a pesar de la reclamación formulada, un 33% de las Entidades locales no han rendido las cuentas, sintetizándose los datos de éstas en el cuadro siguiente:

ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS[12]

	TOTAL ENTIDADES	NO HAN RENDIDO CUENTAS	
		Nº.	%
DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FORALES	***37***	***2***	***5***
CABILDOS INSULARES DE CANARIAS	***7***	***-***	***-***
CONSEJOS INSULARES DE BALEARES	***3***	***1***	***33***
AYUNTAMIENTOS (TOTAL)	***7.783***	***2.602***	***33***
- De Municipios con población superior a 50.000 habitantes	109	12	11
- De Municipios con población entre 5.000 y 50.000 habitantes	906	198	22
- De Municipios con población inferior a 5.000 habitantes	6.768	2.392	35
COMARCAS	***48***	***4***	***8***
AREAS METROPOLITANAS	***3***	***-***	***-***
TOTALES	**7.881**	**2.609**	**33**

Al margen de las consideraciones especificas que se incluyen en los epígrafes siguientes, es preciso señalar lo siguiente:

a) Las Diputaciones Provinciales de Albacete[13] y Cáceres y el Cabildo Insular de Ibiza-Formentera[14] son las tres únicas Entidades de este colectivo que no han rendido las cuentas.

b) De los *Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes* no han rendido la Cuenta General León; Albacete; Badajoz; Alcorcón[15], Fuenlabrada, Parla, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz (Madrid); Mieres (Asturias); Marbella[16] (Málaga); Alcalá de Guadaira (Sevilla) y Torrent (Valencia).

c) De los *Ayuntamientos de Municipios con población de derecho entre 20.000 y 50.000 habitantes* no han rendido la Cuenta General de 1998 los siguientes:

- Villarrobledo (Albacete); Alcázar de San Juan (Ciudad Real); Almendralejo (Badajoz); Calvià e Inca (Baleares); Valdemoro (Madrid); Caravaca de la Cruz, Cieza y Torre Pacheco (Murcia); Estepona (Málaga); Carmona (Sevilla) y Aldaia (Valencia).

- San Andrés del Rabanedo (León); Aranjuez y Arganda del Rey (Madrid); Siero (Asturias); Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife) y Sueca (Valencia), que tampoco rindieron la Cuenta General de 1997.

---

[12] No se dispone de los datos de Galicia, al no haber remitido el Consejo de Cuentas la información al respecto.

[13] No ha presentado, además, la Cuenta General de 1997.

[14] No ha presentado, además, la Cuenta General de 1997.

[15] No ha presentado, además, la Cuenta General de 1994, 1995, 1996 y 1997.

[16] No ha presentado, además, la Cuenta General de 1997.

- Los Palacios y Villafranca (Sevilla), que tampoco ha rendido la Cuenta General de los ejercicios 1995 y 1996.

- Fuengirola (Málaga) y Mairena del Aljarafe (Sevilla), que tampoco rindieron la Cuenta General de los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

- Almuñecar (Granada), Andújar (Jaén) y Écija (Sevilla), que tampoco presentaron la Cuenta General de los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

- Castrillón (Asturias), San Roque (Cádiz) y Manises (Valencia), que tampoco rindieron la Cuenta General de los ejercicios 1994, 1995, 1996 y 1997.

d) El mayor índice de incumplimiento se concentra en los *Ayuntamientos de Municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes*, que alcanzó el 35% del total del estrato.

e) En función de su situación geográfica, el índice más elevado de no rendición corresponde a los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Madrid (60%), Aragón (52%), Asturias (51%) y Baleares (48%), mientras que los mayores niveles de rendición concurren en las Entidades de las Comunidades Autónomas de País Vasco (100%), Canarias (97%) y Navarra (94%).

Asimismo, un gran número de Entidades incumplen reiteradamente la obligación de rendición de cuentas, por cuanto durante el período comprendido entre 1994 y 1998, ambos inclusive, no han presentado cuentas 2.778 Ayuntamientos[17], siendo especialmente relevante que 794 (el 29% de este conjunto y el 10% del total) no han presentado las cuentas de ninguno de los cinco ejercicios.

En cuanto a las Entidades que han rendido la Cuenta General ajustada a las prescripciones de la ICAL e ICAL(s), un significativo número no remite todos los estados, anexos, documentos y justificantes previstos legalmente. Así, las Entidades situadas en Comunidades Autónomas que no tienen constituido OCEx presentan las carencias que se sintetizan en los anexos I-4-1 a I-4-3 y se detallan, por Entidades, en los anexos I-11-1 a I-11-6, deducidas del análisis, respecto a las que han presentado dicha Cuenta General, de todas las Diputaciones provinciales y Consejos insulares (19 Entidades), de todos los Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes (222 Entidades) y de 901 de los 2.651 con población inferior a 5.000 habitantes (el 34%). De dicho análisis hay que señalar lo siguiente:

III.1.1. Estados contables

Los estados contables no rendidos fueron los siguientes:

- *Balance de situación (BS)*: no ha sido presentado por 12 Ayuntamientos (el 1% del colectivo analizado), entre los que destacan Tarazona (Zaragoza), Plasencia (Cáceres) y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Cuenta de resultados (CR)*: no ha sido rendida por 12 Ayuntamientos (el 1% del conjunto), entre los que destacan, además de los detallados en el párrafo anterior, Alcañiz (Teruel).

[17] Estos Ayuntamientos se relacionan en el anexo I-5.

- *Cuadro de financiación anual (CFA)*[18]: no lo rinden 15 Ayuntamientos (el 6% del conjunto), entre los que destacan Guadalajara, Plasencia (Cáceres) y Pinto y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Liquidación del presupuesto de gastos, resumen general por grupos de función (LPGF)*: no ha sido presentada por 3 Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 habitantes (el 1%), en concreto, Cuenca, y Rivas-Vaciamadrid y San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

- *Estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores (ECG)*: no ha sido remitido por 37 Entidades de ámbito territorial con población de derecho superior a 5.000 habitantes (el 15%), entre las que hay que señalar las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, León y Badajoz; el Consejo Insular de Mallorca y los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (Burgos); Guadalajara; Plasencia (Cáceres); Pinto, Rivas-Vaciamadrid y Tres Cantos (Madrid) y Alcantarilla y Jumilla (Murcia).

- *Estado de tesorería (ET)*: no lo rinden 18 Ayuntamientos (el 2%), entre los que hay que señalar Alcañiz (Teruel), La Bañeza (León) y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Estado de la deuda (ED)*[19]: no fue presentado por 30 Ayuntamientos (el 12%), entre los que hay que reseñar Miranda de Ebro (Burgos); Cuenca; Villanueva de la Serena (Badajoz); Cáceres y Plasencia (Cáceres); Alcalá de Henares, Pinto y Rivas-Vaciamadrid (Madrid); San Martín del Rey Aurelio (Asturias) y Jumilla (Murcia).

III.1.2. Anexos a los estados contables

Los anexos a los estados contables no remitidos fueron los siguientes:

- *Balance de comprobación (BC)*: no lo remitieron 7 Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes (el 3%), entre los que hay que destacar Cuenca y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Estado de modificaciones de crédito, resumen general por grupos de función (MCF)*[20]: no ha sido remitido por 15 Ayuntamientos (el 6%), entre los que hay que destacar Cuenca, Plasencia (Cáceres) y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Estado de modificaciones de crédito, resumen general por capítulos (MCC)*[21]: no ha sido presentado por 5 Ayuntamientos (el 2%), entre los que hay que señalar Plasencia (Cáceres) y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros (CPF)*[22]: no ha sido presentado por 35 Entidades (el 15%), entre las que hay que destacar las Diputaciones Provinciales de

[18] No exigible para Entidades territoriales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

[19] No exigible para Entidades territoriales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

[20] No exigible para Entidades territoriales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

[21] No exigible para Entidades territoriales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

[22] No exigible para Entidades territoriales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

Zaragoza, León y Badajoz; el Consejo Insular de Mallorca y los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (Burgos); Guadalajara; Plasencia (Cáceres); Pinto, Rivas-Vaciamadrid y Tres Cantos (Madrid) y Alcantarilla (Murcia).

- *Estado de gastos con financiación afectada (GFA)*: no ha sido remitido por 33 Entidades con población de derecho superior a 5.000 habitantes (el 14%), entre las que hay que destacar las Diputaciones Provinciales de Zaragoza y Badajoz; el Consejo Insular de Mallorca y los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (Burgos); Ciudad Real; Don Benito (Badajoz); Cáceres y Plasencia (Cáceres); Palma de Mallorca (Baleares) y Pinto y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Estado de Remanente de tesorería (RT)*: no ha sido rendido por 9 Ayuntamientos (el 1%), entre los que hay que señalar Tarazona (Zaragoza) y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes públicos (ERA)*[23]: no ha sido rendido por 13 Entidades (el 5%), entre las que hay que señalar las Diputaciones Provinciales de Teruel y Badajoz y los Ayuntamientos de Cuenca y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de tesorería (ONPT)*: no lo han presentado 3 Entidades territoriales con población de derecho superior a 5.000 habitantes (el 1%), entre las que hay que destacar la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Estado de situación y movimiento de valores en depósito (SVD)*: no fue remitido por 6 Entidades con población de derecho superior a 5.000 habitantes (el 2%), destacando entre ellas la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

III.1.3. Otros justificantes o documentos

Los justificantes o documentos que complementan las cuentas anuales no rendidos fueron los siguientes:

- *Presupuesto inicial aprobado (PIA)*: no ha sido remitido por 68 Ayuntamientos (el 6%), entre los que hay que señalar Miranda de Ebro (Burgos), Plasencia (Cáceres) y Rivas-Vaciamadrid y Villaviciosa de Odón (Madrid).

- *Relación de las modificaciones de créditos aprobadas (MCA)*: no ha sido presentada por 16 Entidades territoriales con población de derecho superior a 5.000 habitantes (el 7%), entre las que hay que señalar la Diputación Provincial de León y los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (Burgos), Plasencia (Cáceres) y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

- *Relación de rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (ADO)*: no ha sido remitida por 30 Entidades territoriales con población de derecho superior a 5.000 habitantes (el 12%), entre las que hay que destacar las Diputaciones Provinciales de Huesca y León; el Consejo Insular de Mallorca y los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (Burgos); Cuenca; Don Benito (Badajoz); Plasencia (Cáceres); Pinto y Rivas-Vaciamadrid (Madrid) y Alcantarilla (Murcia).

[23] No exigible para Entidades territoriales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

- *Acta de Arqueo (AA)*: no la remiten 7 Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 habitantes (el 3%), entre los que hay que señalar Plasencia (Cáceres) y Rivas-Vaciamadrid y Villaviciosa de Odón (Madrid).

- *Certificaciones de entidades bancarias sobre saldos en cuentas corrientes (CEB)*: no las presentan 73 Ayuntamientos (el 6%), entre los que destacan los detallados en el párrafo anterior y Alcantarilla (Murcia).

- *Relaciones nominales de deudores y acreedores (RDA)*: no fueron remitidas por 21 Entidades territoriales con población superior a 5.000 habitantes (el 9%), entre las que hay que destacar la Diputación Provincial de León, el Consejo Insular de Mallorca (Baleares) y los Ayuntamientos de Talavera de la Reina (Toledo), Plasencia (Cáceres) y Pinto y Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Por otra parte, de los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes y de las demás Entidades locales de ámbito superior no acompañan a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la Memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados, exigida en el art. 192 de la LHL, las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, León y Cuenca; los Consejos Insulares de Mallorca y Menorca y los Ayuntamientos de Salamanca; Puertollano (Ciudad Real); Guadalajara; Talavera de la Reina (Toledo); Cáceres; Palma de Mallorca (Baleares); Coslada y Getafe (Madrid) y Gijón (Asturias).

En cuanto al nivel de consolidación de las cuentas, si bien el art.190 de la LHL concreta que *"Las Entidades locales unirán a la Cuenta General, en su caso, los Estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que reglamentariamente se determinen"*, la regla 410 de la ICAL indica que *"El Pleno de la Corporación podrá establecer la necesidad de acompañar a la Cuenta General los estados resultantes de consolidar, con criterios usualmente aceptados, aquellas cuentas y estados que considere oportunos, relativos a la propia Entidad, sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles"* por lo que puede concluirse que la Corporación disfruta de la opción de presentar o no los estados consolidados. Al respecto es preciso indicar que, con carácter general, las cuentas rendidas no están consolidadas.

Por lo que se refiere a los Ayuntamientos que no habían rendido ninguno de los estados, anexos o justificantes que integran la Cuenta General de 1997 y que se relacionaban en el Informe Anual sobre la gestión del subsector local de dicho ejercicio, 235 han presentado alguno de dichos estados, anexos o justificantes con posterioridad al cierre de aquél Informe, número que equivale al 11% de los 2.085 que no habían rendido cuentas[24]

III.2. REMISIÓN DE CONTRATOS[25]

1. En virtud de lo dispuesto en los arts. 39 y 40 de la LFTCu, 121 Entidades locales han notificado la celebración, en el ejercicio 1998, de 680 contratos por importe de 165.751 millones de ptas., habiendo

[24] En el anexo I-10 se relacionan los Ayuntamientos que han presentado las cuentas de 1997 con posterioridad a la aprobación del Informe Anual de dicho ejercicio.

[25] Datos referidos a Entidades locales de Comunidades Autónomas sin OCEx propio.

comunicado expresamente otras 645 la no adjudicación de contratos por las cuantías indicadas en dichos artículos, debiendo destacarse lo siguiente:

- El 44% del importe notificado corresponde a contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, siendo de resaltar que un solo expediente remitido por éste –la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en la Zona Central- ha sido valorado en 40.000 millones de ptas., lo que por sí sólo supone el 24% del importe total comunicado.

- Las Diputaciones Provinciales de Albacete, León y Teruel y el Consejo Insular de Mallorca no han remitido información alguna sobre los contratos formalizados en el ejercicio.

- Entre los Ayuntamientos de Municipios capitales de Provincia o con población superior a 50.000 habitantes, los de Alcorcón, Fuenlabrada y Torrejón de Ardoz (Madrid); Cartagena (Murcia); Ciudad Real; León; Logroño y Mérida (Badajoz), no han comunicado la realización de contrato alguno por las cuantías previstas en los arts. 39 y 40 de la LFTCu.

Los aspectos más relevantes de la contratación en el ejercicio de 1998 fueron los siguientes:

- El 76% del número de contratos comunicados corresponde a ejecución de obras, el 8% a suministros, el 1% a gestión de servicios públicos y el 15% restante a consultoría y asistencia, trabajos específicos, servicios y patrimoniales.

- El concurso es la forma de adjudicación más utilizada –en el 74% de los contratos- seguida del procedimiento negociado –15%-, habiéndose utilizado la subasta en el 11% restante.

2. En relación con la remisión, exigida en el art. 58 de la LCAP, de los expedientes contractuales cuyos importes alcancen las cuantías señaladas en el mismo, es de resaltar lo siguiente:

- Se han recibido 321 expedientes contractuales por importe de 123.837 millones de ptas.

- De la comparación de los expedientes recibidos con la información suministrada por las Entidades locales a través de las relaciones de contratos enviadas se ha observado que:

a) Las Entidades locales han adjudicado, en el ejercicio de 1998, 476 contratos de las cuantías señaladas en el art. 58 de la LCAP, por importe total de 153.910 millones de ptas.

b) 155 contratos, adjudicados por las cuantías del art. 58 de la LCAP, que importan un total de 30.073 millones de ptas. no han sido enviados al Tribunal.

c) Tan sólo 119 contratos de las cuantías indicadas en el citado art. 58, por valor de 23.128 millones de ptas., figuraban incluidos en las relaciones de contratos enviadas, faltando por incorporar a las mismas 202 contratos, que ascendían a 100.709 millones de ptas.

- El 75% de los contratos adjudicados por las cuantías del art. 58 de la LCAP corresponde a obras, el 20% a servicios, el 5% restante a suministros, gestión de servicios públicos, consultoría y asistencia y trabajos específicos.

IV. ANALISIS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

IV.1. ASPECTOS GENERALES

En los anexos II-1-1 y II-1-2 se incluyen los estados agregados de las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y gastos de las Entidades locales que rindieron cuentas, agrupadas por Comunidades Autónomas, si bien sobre los datos acumulados es preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) Corresponden a la agregación de las liquidaciones de un total de 3.398 Entidades locales (Diputaciones provinciales y forales, Cabildos y Consejos insulares, Consejos comarcales y Ayuntamientos), que equivalen al 41% de las Entidades de esta naturaleza y al 75% de la población total, por lo que no reflejan el volumen total del subsector al no incluir otras Corporaciones ni sus Entes dependientes ni las Entidades que no han presentado cuentas ni los datos de algunas liquidaciones con errores o incoherencias, y no integrar las Corporaciones pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Galicia, al no haber remitido el Consejo de Cuentas la correspondiente información. Asimismo, los datos agregados no son homogéneos, puesto que en los mismos se incluyen desde Entidades que manejan, además de sus propios recursos, fondos por importes muy elevados pertenecientes a terceros (cual es el caso de las Diputaciones forales del País Vasco), hasta Ayuntamientos con recursos muy escasos y Entidades supramunicipales u otros Entes dependientes, cuyos ingresos están constituidos, en su mayor parte, por transferencias de otras Entidades locales.

b) No son estados consolidados, que hubieran requerido la eliminación de las operaciones recíprocas.

c) En general no han sido objeto de ajustes, puesto que reflejan el resumen de un procedimiento de verificación formal que, por su propia naturaleza, no conlleva la comprobación de los saldos contables, aunque se ha procedido a rectificar las cifras que figuraban incorrectamente en las liquidaciones de algunas Entidades tras la confirmación de las mismas en alegaciones.

d) Debido a las competencias en materia de contabilidad pública de las Comunidades Foral de Navarra y Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 1998 las Entidades locales de estos territorios no han estado sometidas a la ICAL; así, en el primer caso, los Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 2.000 habitantes han implantado el Plan General de Contabilidad Pública, mientras que el País Vasco dispone de Instrucciones de Contabilidad propias.

e) La Cámara de Comptos de Navarra ha remitido al Tribunal de Cuentas unos estados agregados de los Ayuntamientos y Concejos de dicha Comunidad en los que no se consignan, respecto al presupuesto de gastos, los créditos iniciales y sus modificaciones ni los créditos definitivos, así como las previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas del presupuesto de ingresos, por lo que, ante la insuficiente información, se consideran como créditos y previsiones iniciales los importes de las obligaciones y de los derechos reconocidos, respectivamente.

IV.1.1. Presupuesto de gastos

Del estado agregado de las liquidaciones de los presupuestos que figura en el anexo II-1-2 se deducen las siguientes magnitudes de carácter general:

a) Los créditos iniciales del ejercicio 1998 se elevaron a 5,07 billones de ptas. y se incrementaron en 1,34 billones de ptas. –un 26%, inferior en 1 punto al del ejercicio 1997-, por lo que los créditos

definitivos alcanzaron los 6,41 billones de ptas., debiendo destacarse, por el elevado importe y por su desviación respecto a la media nacional, las modificaciones de las Entidades de las Comunidades Autónomas de Extremadura (52%), Castilla y León (41%) y Andalucía y Canarias (ambas con el 40%), siendo las menores modificaciones las de las Entidades locales de Cantabria y País Vasco (ambas con el 14%) y Aragón y Madrid (con el 17%).

Respecto al ejercicio 1997, los mayores incrementos en las modificaciones de crédito corresponden a las Entidades locales de las Comunidades Autónomas de Asturias (14 puntos) y Castilla y León (12 puntos), y las disminuciones más relevantes a las de Cantabria (38 puntos), Aragón (35 puntos) y Murcia (16 puntos).

b) Las obligaciones reconocidas sumaron 5,07 billones de ptas., por lo que el nivel de ejecución alcanzó un promedio del 79%, inferior en 2 puntos al de 1997, siendo el más elevado[26] el de las Entidades de las Comunidades Autónomas de País Vasco (93%) y Baleares y Asturias (ambas con el 81%), mientras que los de menor ejecución corresponden a las Entidades de La Rioja (66%) y Canarias y Valencia (ambas con el 69%). En relación con el ejercicio anterior, únicamente aumentaron el porcentaje de ejecución las Entidades locales de las Comunidades Autónomas de Extremadura (4 puntos), Asturias (3 puntos) y Cantabria, Castilla y León y Baleares (todas ellas en 1 punto), mientas que las Entidades que han disminuido aquél de forma significativa fueron las de Aragón (6 puntos) y Valencia (4 puntos).

c) Los pagos realizados alcanzaron 4,32 billones de ptas., que suponen un nivel medio del 85%, idéntico al del ejercicio 1997, correspondiendo los más altos a las Entidades de las Comunidades Autónomas del País Vasco (94%) y Cantabria, Castilla-La Mancha, Navarra y Asturias (todas ellas con el 87%), y los más bajos a las de Murcia (76%) y Madrid (78%). Respecto al ejercicio anterior, únicamente aumentan el porcentaje de pagos las Entidades locales de las Comunidades Autónomas de Asturias (3 puntos), Andalucía y Cataluña (ambas en 2 puntos) y Baleares (1 punto), y las disminuciones más relevantes, en promedio, corresponden a las de Aragón (6 puntos) y Extremadura y Murcia (4 puntos en los dos casos).

Como se ha señalado anteriormente, los estados agregados recogidos en los anexos II-1-1 y II-1-2 no incluyen los datos de la liquidación de los presupuestos de las Entidades que no han rendido cuentas, alcanzando las obligaciones reconocidas por éstas una cifra estimada de 700.000 millones de ptas.[27] por lo que el gasto total de las Entidades locales alcanza, para 1998, un montante aproximado de 5,77 billones de ptas., un 7% superior al de 1997 (5,39 billones de ptas.).

IV.1.2. Presupuesto de ingresos

Del estado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de las Entidades que han rendido cuentas incluido en el anexo II-1-1 se deducen las siguientes magnitudes:

a) Las previsiones iniciales alcanzaron 5,10 billones de ptas. y se han incrementado en 1,28 billones de ptas. –el 25%, idéntico al de 1997-, por lo que las previsiones definitivas ascendieron a 6,38 billones de

---

[26] Debe tenerse en cuenta que los índices de modificaciones y de ejecución que para la Comunidad Foral de Navarra se reflejan en los anexos II-1-1 y II-1-2 no pueden tomarse en consideración ya que, como se ha expuesto anteriormente, no se conocen los datos de los créditos definitivos.

[27] Fuente: Presupuestos de las Entidades Locales, ejercicio 1998 (Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda).

ptas., destacando el elevado nivel de modificaciones de las Entidades locales de las Comunidades Autónomas de Extremadura (51%), Castilla y León (41%) y Canarias (40%), siendo las menos relevantes las de las Entidades del País Vasco (11%) y Cantabria (14%).

En relación con el ejercicio 1997, las modificaciones se incrementaron, en mayor medida, en las Entidades locales de las Comunidades Autónomas de Asturias (13 puntos), Castilla y León (12 puntos) y Andalucía y La Rioja (ambas con 9 puntos), destacando, en sentido contrario, las disminuciones de las de Cantabria (39 puntos), Aragón (35 puntos) y Murcia (16 puntos).

b) Los derechos reconocidos ascendieron a 5,39 billones de ptas., que suponen un nivel de ejecución del 84% -4 puntos inferior al de 1997-, destacando las Entidades del País Vasco (99%) y Baleares (88%), siendo el más bajo el de las de Valencia (72%) y Castilla y León (73%). En relación con el ejercicio anterior, únicamente aumentaron el porcentaje de ejecución las Entidades locales de Cantabria (7 puntos), siendo las de Valencia (con 8 puntos) las que tuvieron una mayor disminución.

c) La recaudación neta alcanzó los 4,57 billones de ptas., que suponen un nivel medio de cumplimiento del 85%, idéntico al de 1997, destacando por su mayor volumen las Entidades del País Vasco (96%), Asturias (89%) y Navarra y La Rioja (ambas el 88%), en tanto que las de Andalucía (77%) y Extremadura y Baleares (en los dos casos con el 79%) fueron las de menor nivel. Respecto al ejercicio anterior, la mayor disminución (9 puntos) corresponde a las Entidades de Aragón.

d) Las bajas por insolvencia y otras causas, de cuantía poco relevante en su conjunto (2.764 millones de ptas.), disminuyeron un 40% respecto al año 1997 (4.633 millones de ptas.).

IV.2. DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FORALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

Los resultados que se reflejan en este subapartado corresponden a la totalidad de las unidades que han rendido cuentas (79 de las 92 Corporaciones: 32 Diputaciones provinciales, 3 Diputaciones forales, 7 Cabildos insulares, 2 Consejos insulares y 35 Consejos comarcales de Cataluña, que en su conjunto representan el 86% del total[28]).

En este tipo de Entidades se agrupan instituciones muy diversas con atribuciones en materia económico-financiera diferentes, siendo especialmente relevantes las Diputaciones forales del País Vasco, que ostentan competencias que en otras Comunidades Autónomas corresponden al Estado o a la propia Comunidad, tales como la recaudación de impuestos estatales y la distribución de la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado, lo que origina que el montante de los presupuestos de estas Entidades sea superior al del resto del colectivo en su conjunto.

Los estados agregados de la liquidación de los presupuestos de estas Entidades se incluyen en los anexos II-2-1 a II-2-4, y los resultados de su análisis se sintetizan en los apartados siguientes.

[28] No se incluyen los Consejos comarcales de Baix Empordá (Gerona), Maresme y Vallés Oriental (Barcelona) y Urgell (Lérida), que no han rendido las cuentas, y los de Bages (Barcelona) y Baix Camp (Tarragona), que han remitido la liquidación del presupuesto incompleta.

IV.2.1. Aspectos generales

Del análisis de los estados agregados de los presupuestos destacan los siguientes aspectos:

a) Las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos (1.856.633 millones de ptas.) son superiores en 427 millones de ptas. a los créditos iniciales del presupuesto de gastos (1.856.206 millones de ptas.).

b) El incremento de los créditos iniciales del presupuesto de gastos (469.854 millones de ptas.) es superior en 47.099 millones de ptas. al de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos (422.755 millones de ptas.). De las diferencias entre ambos incrementos, 46.096 millones de ptas. corresponden a las Diputaciones forales y 1.194 millones de ptas. a las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en tanto que el agregado de las restantes Comunidades refleja que las modificaciones de las previsiones de ingresos son superiores a las de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

c) El resultado presupuestario –diferencia entre derechos y obligaciones reconocidos- experimentó un aumento del 26% en relación con el del ejercicio anterior, pasando de un superávit de 64.022 millones de ptas. en 1997 a 80.606 millones de ptas. en 1998, motivado por el importante aumento del resultado en las Diputaciones forales (375%, al pasar de 7.909 millones de ptas. en 1997 a 37.613 millones de ptas. en 1998), ya que el del resto de Entidades disminuyó un 23%. La distribución de este resultado, en función de la clasificación económica, se resume en el cuadro siguiente:

(Millones de ptas.)

	1997			1998[29]		
	Derechos	Obligaciones	Diferencia	Derechos	Obligaciones	Diferencia
Op. corrientes	1.569.671	1.365.477	204.194	1.732.200	1.475.710	256.490
Op. de capital	96.005	261.152	(165.147)	104.951	291.121	(186.170)
Op. no financieras	*1.665.676*	*1.626.629*	*39.047*	*1.837.151*	*1.766.831*	*70.320*
Op. financieras	*126.056*	*101.081*	*24.975*	*143.092*	*132.806*	*10.286*
TOTALES	1.791.732	1.727.710	64.022	1.980.243	1.899.637	80.606

d) La recaudación neta ascendió a 1.798.320 millones de ptas. (el 91% de los derechos reconocidos), cifra superior en 41.807 millones de ptas. a los pagos líquidos (1.756.513 millones de ptas.). No obstante, sin considerar las Diputaciones forales, las restantes Entidades presentan una diferencia entre dichos conceptos de 10.938 millones de ptas.

[29] No se incluyen seis Diputaciones Provinciales (Albacete, Cuenca, La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, las dos primeras por no haber rendido cuentas, y de las cuatro restantes se carece de información), un Consejo Insular (el de Ibiza-Formentera) y los seis Consejos comarcales señalados anteriormente (en 1997 no se agregaron cinco Diputaciones Provinciales, un Consejo Insular y un Consejo comarcal).

IV.2.2. Presupuesto de gastos

Los estados agregados se incluyen en los anexos II-2-2 (clasificación por Comunidades Autónomas) y II-2-4 (clasificación económica) y de su análisis hay que destacar lo siguiente:

a) De los créditos iniciales (1.856.206 millones de ptas.), las operaciones corrientes suponen el 77%, siendo las transferencias de esta naturaleza la partida más importante (el 74% de los gastos corrientes y el 57% de los totales), debido a las competencias de las Diputaciones forales respecto a la distribución entre los Ayuntamientos de la participación en los tributos del Estado, por lo que la estructura presupuestaria del conjunto varía sensiblemente si se excluyen del mismo las Diputaciones forales, puesto que en este caso las operaciones corrientes equivalen al 57%, representando los gastos de personal su principal componente (el 44% de los corrientes y el 25% de los totales, niveles muy similares a los del ejercicio anterior).

b) Los créditos iniciales se incrementaron en 469.854 millones de ptas., que equivalen al 25% de aquéllos y al 49% si se excluyen las Diputaciones forales, que suponen, en relación con 1997, una disminución de 5 puntos y un aumento de 3, respectivamente, debiendo destacar, en relación a estas modificaciones, lo siguiente:

- A las Diputaciones forales le corresponden los menores incrementos, con el 10% (8 puntos inferior al ejercicio 1997), seguidas de los Consejos insulares (27%), mientras que los aumentos más relevantes concurren en las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (120%), Andalucía (61%) y Castilla y León (59%).

- Los incrementos de los créditos por transferencias corrientes (96.930 millones de ptas.) representan el 21% del total, y los de operaciones de capital (297.529 millones de ptas.) el 63%, destacando de estos últimos los capítulos 6 (inversiones reales), que ha aumentado los créditos iniciales en un 90%, 7 (transferencias de capital), un 87%, y 9 (pasivos financieros), un 49%.

c) Los créditos definitivos ascendieron a 2.326.060 millones de ptas., de los que 1.100.991 millones de ptas. (el 47%) corresponden al conjunto de Entidades excluidas las Diputaciones forales (cuyos créditos definitivos ascendieron a 1.225.069 millones de ptas., el 53% del total). Esta cifra representa un promedio de 84.486 ptas. por habitante, destacando, por lo elevado, los Cabildos insulares -118.462 ptas. (si bien éstos gestionan los recursos del Régimen fiscal especial de la Comunidad Autónoma y sirven de cauce financiero entre ésta y los Ayuntamientos, con la consiguiente influencia en su presupuesto de gastos), en tanto que las Entidades de menor promedio han sido las Diputaciones provinciales y Consejos comarcales de Cataluña, con 29.254 ptas., y los Consejos insulares, con 29.682 ptas.

d) Las obligaciones reconocidas sumaron 1.899.637 millones de ptas., de las que 1.181.225 millones de ptas. (el 62%) corresponden a las Diputaciones forales y 718.412 millones de ptas. (el 38%) al resto de Entidades. En cuanto a la clasificación económica, el cuadro siguiente muestra la estructura de dichas obligaciones y su evolución respecto al ejercicio 1997.

(En %)

	1997	1998
Operaciones corrientes (capítulos 1 a 4)	79	78
Operaciones de capital (capítulos 6 y 7)	15	15
Operaciones financieras (capítulos 8 y 9)	6	7
	100	**100**

Si se excluyen las Diputaciones forales, la estructura de las obligaciones reconocidas por las restantes Entidades difiere significativamente de la anterior; así, las operaciones corrientes suponen el 56% (22 puntos inferiores al promedio global), las de capital un 31% (16 puntos por encima de la media) y las financieras el restante 13% (6 puntos superior al nivel general).

El grado de ejecución del presupuesto de gastos –82%- fue, en términos globales, inferior en 1 punto al del ejercicio anterior, pero su distribución no es uniforme, al alcanzar el 96% en las Diputaciones forales y el 65% en el resto de Entidades, siendo de destacar, por lo reducido, el de las Diputaciones provinciales de las Comunidades Autónomas de Andalucía (60%), Cabildos insulares de Canarias y Diputaciones provinciales de la Comunidad Valenciana (ambos con el 63%), y, en sentido contrario, los Consejos insulares de Baleares, que alcanzaron el nivel de ejecución más elevado (80%).

e) Los pagos líquidos ascendieron a 1.756.513 millones de ptas., de los que 1.139.222 millones de ptas. (el 65%) corresponden a las Diputaciones forales y los otros 617.291 millones de ptas. (el 35%) al resto de Entidades, con un nivel medio de cumplimiento del 96% y 86% –igual y superior en 1 punto, respectivamente, al de 1997-. Los menores niveles concurren en los Consejos insulares de Baleares (70%), al igual que en los ejercicios precedentes, y a las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Aragón (73%). Por el contrario, los niveles más elevados corresponden a las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (96%) y Extremadura (92%), igual que en el ejercicio anterior.

f) Los menores niveles de ejecución corresponden a los capítulos 6 (inversiones reales) y 7 (transferencias de capital) con promedios del 45 y 48%, respectivamente, experimentando ambos, asimismo, el menor volumen de pagos (77 y 72%, respectivamente). En relación con el capítulo 6, en el anexo II-2-5 se detalla su ejecución por Comunidades Autónomas y en el cuadro siguiente se comparan los principales indicadores entre 1997 y 1998:

CAPITULO 6 (INVERSIONES REALES)
COMPARACION DE ÍNDICES 97/98
(En %)

Comunidad Autónoma	Modificaciones		Ejecución		Pago	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998
Andalucía	181	131	39	36	66	75
Aragón	127	111	55	41	54	55
Canarias	90	79	39	38	80	80
Castilla-La Mancha	102	137	49	47	87	91
Castilla y León	92	87	40	36	74	72
Cataluña	140	167	43	35	70	70
Extremadura	77	87	47	53	87	80
Islas Baleares	97	97	48	37	68	68
Valenciana	78	83	43	47	76	77
General	**116**	**106**	**42**	**39**	**73**	**75**
País Vasco	21	27	87	83	80	80

Del análisis de estos datos se deduce lo siguiente:

- Las modificaciones en este capítulo (106%) duplican los créditos iniciales y disminuyen ligeramente respecto al ejercicio anterior (116%), aumentando, no obstante, en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Valenciana y País Vasco.

- El grado de ejecución, inferior en 3 puntos al del ejercicio 1997, fue del 39% para el grupo de Entidades (exceptuando las Diputaciones forales, que alcanzó el 83%, 4 puntos inferior al de 1997), disminuyendo en todas las Comunidades Autónomas, a excepción de Extremadura y Valencia, que aumentaron 6 y 4 puntos, respectivamente. Destacan, por su bajo nivel, las Entidades de Cataluña (35%) y Andalucía y Castilla y León (con el 36%), alcanzando el mayor nivel las de Extremadura (53%). Este bajo nivel es debido a que se consignan créditos para proyectos de inversión que no se inician en el ejercicio o su ejecución se extiende a lo largo de varios años, sin acomodar la presupuestación de las inversiones al previsible ritmo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los arts. 79 a 88 del RD 500/1990, convirtiendo así gastos anuales en plurianuales, sin cumplir los requisitos exigidos a los mismos. En este sentido, únicamente las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Valencia y las Diputaciones forales alcanzan a ejecutar el importe de las modificaciones de crédito. Este hecho, advertido ya en años precedentes, pone de manifiesto la incorrecta práctica de incorporar, de manera automática, créditos del ejercicio anterior al presupuesto corriente sin una previa valoración de los proyectos que puedan ser efectivamente ejecutados.

- Los pagos equivalen al 75% de las obligaciones reconocidas para las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares y Consejos comarcales, y al 80% para las Diputaciones forales, niveles superior en 2 puntos e igual, respectivamente, a los de 1997, siendo las Entidades de las Comunidades Autónomas de Aragón y Baleares las que presentan un menor índice (el 55 y 68%, respectivamente). Por otra parte, únicamente han disminuido su nivel de pago respecto al ejercicio anterior las Diputaciones provinciales de Extremadura (7 puntos) y Castilla y León (2 puntos) y los mayores aumentos concurren en las Diputaciones provinciales de las Comunidades Autónomas de Andalucía (9 puntos) y Castilla-La Mancha (4 puntos).

g) En cuanto a la clasificación funcional[30], las obligaciones reconocidas se distribuyeron de la siguiente manera, en el ejercicio corriente y en 1997:

(En %)

Grupo de función	1997	1998
1.-Servicios de carácter general	10	9
2.-Protección civil y seguridad ciudadana	2	2
3.-Seguridad, protección y promoción social	12	13
4.-Producción de bienes públicos de carácter social	32	32
5.-Producción de bienes públicos de carácter económico	15	15
6.-Regulación económica de carácter general	3	2
7.-Regulación económica de sectores productivos	2	2
8.-Movimientos internos	1	1
9.-Transferencias a Administraciones públicas	3	4
0.-Deuda pública	20	20
	100	**100**

De estos datos se deduce lo siguiente:

- Con carácter general, la estructura funcional no varía respecto al ejercicio anterior.

- Al igual que en ejercicios precedentes, a la producción de bienes públicos de carácter social (grupo 4) se destinan, en promedio, la mayor parte de los recursos –el 32%-. Este grupo de función comprende los gastos relacionados con la sanidad, educación, vivienda y urbanismo y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

- El segundo lugar en volumen de gasto corresponde a la producción de bienes públicos de carácter económico (grupo 5) -el 15%-, que incluye todos los gastos, preferentemente de inversión, relacionados con actividades que tienden a desarrollar el potencial económico del entorno local.

- Los gastos por deuda pública (grupo 0), que integran los destinados a atender la carga financiera, amortización e intereses, supusieron el 20% del total, porcentaje idéntico al del año 1997.

IV.2.3. Presupuesto de ingresos

Los estados agregados se incluyen en los anexos II-2-1 (clasificación por Comunidades Autónomas) y II-2-3 (clasificación económica) y de su análisis destacan las siguientes magnitudes económicas:

a) Las previsiones iniciales se elevaron a 1.856.633 millones de ptas., de las que el 87% corresponde a operaciones corrientes, el 5% a las de capital y el restante 8% a las financieras, aunque esta estructura varía sensiblemente si se excluyen las Diputaciones forales, a las que les corresponde la exacción, gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación de los recursos que integran el sistema tributario de los Territorios Históricos, pasando los niveles anteriores, para las restantes Entidades, al 73%, 13% y 14%, respectivamente, similares a los del ejercicio 1997.

[30] Análisis realizado sobre 19 de las 22 Entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas sin OCEx propio.

b) Las previsiones iniciales se han incrementado en 422.755 millones de ptas., que equivalen, para todo el colectivo, al 23%, y al 49% si se excluyen las Diputaciones forales, niveles inferior y superior en 1 y 4 puntos, respectivamente, a los de 1997, destacando, por su elevado importe y por las desviaciones en relación con la media, las Entidades de las Comunidades Autónomas de Extremadura (que han visto incrementadas sus previsiones iniciales en un 120%), Andalucía (60%) y Castilla y León (59%).

En relación con el ejercicio 1997, los aumentos más relevantes corresponden a las Entidades de las Comunidades Autónomas de Extremadura (53 puntos –del 67% en 1997 al 120% en 1998-), Castilla y León (17 puntos) y Andalucía (10 puntos), y, en sentido contrario, disminuyeron en mayor medida las de Castilla-La Mancha (17 puntos) y Valencia (8 puntos).

En cuanto a su naturaleza, las principales modificaciones corresponden a la incorporación de Remanentes de tesorería del ejercicio anterior (capítulo 8 –activos financieros-, cuyo aumento en 250.666 millones de ptas. multiplica por 20 las previsiones iniciales del mismo), destacando, además de éstas, las de los capítulos 7 (transferencias de capital) y 9 (pasivos financieros), con incrementos del 49 y 52%, respectivamente.

c) El presupuesto definitivo de ingresos fue de 2.279.388 millones de ptas. (de las que 1.178.973 millones de ptas. –el 52%- corresponden a las Diputaciones forales), lo que supone un promedio de 82.791 ptas. por habitante, cifra que disminuye sensiblemente (hasta 43.267 ptas.) si se excluyen las Diputaciones forales. En similitud con el presupuesto de gastos y por las mismas razones, la cuantía superior por habitante corresponde a los Cabildos insulares de Canarias (118.465 ptas.) y la inferior a las Diputaciones provinciales y Consejos comarcales de Cataluña (29.259 ptas.) y a los Consejos insulares de Baleares (29.682 ptas.).

d) Los derechos reconocidos se elevaron a 1.980.243 millones de ptas., de los que 1.218.838 millones de ptas. –el 61%- corresponden a las Diputaciones forales. El nivel de ejecución fue del 87% y, aunque las Diputaciones forales alcanzaron el 103%, el de las restantes Entidades se situó en el 69%, inferiores en 3 y 5 puntos, respectivamente, a los de 1997, destacando el de las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Aragón (83%) y los Consejos insulares (79%), mientras que las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Valencia (58%) presentaron la ejecución más baja.

En relación con el ejercicio 1997, únicamente aumentan su nivel las Entidades de la Comunidad Autónoma de Aragón (7 puntos -del 76% al 83%-), mientras que han disminuido en mayor medida las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Valencia (15 puntos -del 73% al 58%-), Cabildos Insulares (7 puntos) y las Diputaciones provinciales de Castilla-La Mancha y Extremadura (ambas en 6 puntos).

En la clasificación económica, el nivel de ejecución de las operaciones corrientes fue del 104%, el de las de capital del 72% y el de las financieras del 31%, aunque si se excluyen las Diputaciones forales éstos disminuyen al 99, 70 y 28%, respectivamente. Por otra parte, las variaciones interanuales reflejan una disminución tanto de las operaciones corrientes (1 punto) como de las financieras (4 puntos), y un aumento de las de capital (5 puntos).

e) La recaudación neta ascendió a 1.798.320 millones de ptas., de los que el 66% (1.191.967 millones de ptas.) corresponde a las Diputaciones forales, alcanzando aquélla un nivel global del 91%, si bien éste fue del 98% para las Diputaciones forales y del 80% para las restantes Entidades, un punto superior en ambos casos al del ejercicio 1997, siendo el menor nivel el de los Consejos insulares de Baleares (64%) y de las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Aragón (70%), y las que más han recaudado las Diputaciones provinciales de Extremadura (94%) y Castilla-La Mancha

(85%). Asimismo, las modificaciones más relevantes respecto al ejercicio anterior corresponden a las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un incremento de 8 puntos, y Valenciana, con 4 puntos. En sentido contrario, la mayor disminución concurre en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Aragón (17 puntos –del 87% en 1997 al 70% en 1998-).

Respecto a la clasificación económica, si se excluyen las Diputaciones forales, los capítulos en los que se alcanzó un menor nivel de recaudación fueron el 1 (impuestos directos), con el 38%, y el 7 (transferencias de capital), con el 49%, circunstancia que se viene produciendo sucesivamente en todos los ejercicios. En cuanto al capítulo 1, en el que se contabiliza el recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), presenta una elevada ejecución (119%) que contrasta con el bajo nivel de recaudación, debido, en particular, a las siguientes causas:

- Con carácter general, los derechos se reconocen en función de la matrícula del impuesto, mientras que la recaudación se efectúa una vez que los Ayuntamientos -gestores del tributo- hayan realizado la liquidación, que con carácter general se efectúa a lo largo del último trimestre del ejercicio o principios del siguiente.

- La transferencia de fondos por los Ayuntamientos a las Diputaciones provinciales se realiza con considerables retrasos.

f) Las bajas por insolvencia y otras causas se elevaron a 96 millones de ptas., que suponen una disminución de 100 millones de ptas. respecto a las del ejercicio 1997 (196 millones de ptas.) y corresponden íntegramente a las Diputaciones provinciales de las Comunidades Autónomas de Aragón (95 millones de ptas.) y Andalucía (1 millón de ptas.).

g) El capítulo 7 (transferencias de capital) presenta unos índices de ejecución y recaudación relativamente bajos (68% y 53%, respectivamente)[31], ligeramente superiores a los del ejercicio 1997, según se deduce del siguiente cuadro, en el que se comparan los principales indicadores presupuestarios entre ambos ejercicios:

[31] En el anexo II-2-6 se refleja la ejecución de estos ingresos por Comunidades Autónomas.

CAPITULO 7 (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)
COMPARACIÓN ÍNDICES 97/98
(En %)

Comunidad Autónoma	Modificaciones		Ejecución		Recaudación	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998
Andalucía	109	102	50	62	45	57
Aragón	119	68	65	61	39	35
Canarias	45	23	79	84	41	52
Castilla-La Mancha	31	13	75	77	16	38
Castilla y León	12	13	74	74	42	48
Cataluña	35	46	67	64	45	41
Extremadura	42	45	65	29	52	46
Islas Baleares	2	2	59	64	52	41
Valenciana	56	59	52	45	46	27
General	**56**	**50**	**62**	**65**	**42**	**49**
País Vasco	29	39	106	90	59	81

Del análisis de la ejecución de este capítulo se deduce lo siguiente:

- El índice de modificaciones fue del 50% en 1998, inferior al de 1997 (56%), siendo las Entidades de las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco las que aumentaron, de forma más significativa (11 y 10 puntos, respectivamente) en relación al ejercicio anterior. Por el contrario, las mayores disminuciones se produjeron en las Entidades de las Comunidades Autónomas de Aragón (51 puntos), Canarias (22 puntos) y Castilla-La Mancha (18 puntos).

- El grado de ejecución (65%) fue superior en 3 puntos al de 1997, aumentando en mayor medida en las Entidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía (12 puntos) y Canarias y Baleares (ambas en 5 puntos). Por el contrario, las mayores disminuciones corresponden a las Diputaciones provinciales de Extremadura (del 65% al 29%) y a las Diputaciones forales (16 puntos).

- La recaudación aumentó del 42% en 1997 al 49% en 1998, siendo las Entidades de las Comunidades Autónomas de Valencia y Aragón, con el 27 y el 35%, respectivamente, las que alcanzaron un menor nivel.

IV.2.4. Indicadores

El cuadro siguiente refleja los promedios de diversos indicadores, que muestran algunos aspectos de la actividad económico-financiera de las Diputaciones provinciales y forales, Cabildos y Consejos insulares y Consejos comarcales:

Indicadores	Carga financiera global	Carga financiera por hab.	Ahorro neto	Transf. recibidas/ dchos. totales	Formac. bruta de capital	F. bruta capital/ obligac. totales	Saldo neto transf. de capital	Variación neta activos financieros	Variación neta pasivos financieros
Unid. de medida	%	Ptas./hab.	%		Mill. ptas.	%	Mill. ptas.		
General	**9**	**5.563**	**8,3**	**25**	**151.757**	**8,0**	**(34.413)**	**4.219**	**14.505**
Andalucía	28	4.575	6,7	67	28.351	16,8	11.008	914	10.716
Aragón	15	3.893	32,0	74	3.959	12,3	(3.864)	(148)	(569)
Canarias	8	5.063	23,8	35	18.383	15,0	(3.044)	466	6.472
Castilla-La M.	11	2.474	22,1	81	5.559	15,6	(2.584)	(99)	(62)
Castilla y León	34	9.157	(6,4)	66	18.787	18,9	5.889	(65)	4.484
Cataluña	11	1.977	13,6	79	12.268	9,7	(10.533)	(203)	429
Extremadura	81	13.658	(45,9)	51	4.479	19,3	(1.410)	(26)	1.017
Islas Baleares	13	2.624	5,0	71	1.544	9,3	(1.055)	0	378
País Vasco	4	23.685	6,2	4	39.320	3,3	(19.012)	5.475	(6.245)
Valenciana	12	2.064	22,5	34	19.107	20,3	(9.808)	(2.095)	(2.115)

- La *carga financiera global*[32] fue del 9%, idéntica a la del ejercicio 1997, y supone 5.563 ptas. por habitante, destacando, por lo elevado, las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (81% y 13.658 ptas. por habitante), que contrasta con la menor proporción, que corresponde a las Entidades de Castilla-La Mancha y Cataluña (con el 11% y 2.474 y 1.977 ptas. por habitante, respectivamente). Las Diputaciones forales presentan una carga financiera global del 4%, aún cuando por habitante asciende a 23.685 ptas., debido al importante volumen de derechos reconocidos por operaciones corrientes (en particular los capítulos 1 y 2). Similares circunstancias concurren en los Cabildos insulares, en los que aquélla asciende al 8% y 5.063 ptas. por habitante.

En relación con el ejercicio 1997, disminuye considerablemente la carga financiera en las Entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (24 puntos: del 35% al 11%) y de Valencia (15 puntos: del 27% al 12%), y aumenta de forma significativa la de las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (27 puntos: del 54% al 81%) y de Castilla y León (17 puntos: del 17% al 34%).

- El *ahorro neto*[33], que aumenta respecto al del ejercicio 1997 (0,4 puntos: del 7,9% al 8,3%), es positivo en todas las Comunidades Autónomas a excepción de Castilla y León, que del 11,9% en 1997 pasó a un importe negativo del 6,4% en 1998, y de Extremadura, que de una cifra negativa del 13,2% en 1997 pasó al 45,9% en 1998, debido al aumento de la carga financiera.

[32] Mide la proporción entre las obligaciones reconocidas por intereses y por amortización de pasivos financieros a largo plazo (capítulos 3 y 9) y los derechos reconocidos por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5).

[33] Se entiende por ahorro neto el porcentaje entre la diferencia de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) y las obligaciones reconocidas por los capítulos 1 a 4 y 9, sobre los derechos reconocidos por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5).

- El indicador de *transferencias recibidas*[34], teniendo en cuenta las especiales características de las Diputaciones provinciales y forales, Cabildos y Consejos insulares, en tanto que sirven de intermediación entre el Estado y otras instituciones y las Entidades locales de nivel territorial inferior (especialmente Ayuntamientos), presenta elevados porcentajes, debido a la dependencia de estos recursos en su financiación, a excepción de los Cabildos insulares de Canarias (35%), y ello por su régimen fiscal especial, y las Diputaciones forales (4%), como Instituciones encargadas de la gestión y recaudación del sistema tributario de los Territorios Históricos del País Vasco. En cuanto a las restantes Entidades, las que presentan niveles más elevados en promedio son las de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha (81%), y Cataluña (79%).

En cuanto a su evolución, la media nacional de 1998 (25%) es inferior en 4 puntos a la de 1997, habiendo disminuido todas las Comunidades Autónomas a excepción de Canarias, que aumenta 5 puntos (del 30% al 35%), y Castilla-La Mancha 13 puntos (del 68% al 81%). En sentido contrario, experimentan una mayor disminución las Diputaciones provinciales de las Comunidades Autónomas de Valencia (26 puntos), Extremadura (17 puntos) y Aragón (10 puntos).

Los indicadores que se analizan a continuación son los establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, sobre estructura de los presupuestos de las Entidades locales, y describen las variaciones en la estructura de su patrimonio:

- La *formación bruta de capital*[35] ha alcanzado 151.757 millones de ptas., que suponen el 8% del total de gastos y ha disminuido el 0,8% respecto al ejercicio anterior. Por Comunidades Autónomas, las que presentan un menor nivel de inversión en relación con sus gastos totales son las Entidades de País Vasco (3,3%), Islas Baleares (9,3%) y Cataluña (9,7%).

- El *saldo neto de transferencias de capital*[36] ha experimentado una notable disminución respecto al ejercicio anterior, pasando de una cifra negativa de 12.473 millones de ptas. en 1997 a otra negativa de 34.413 millones de ptas. en 1998, destacando, como en el año precedente, los 11.008 millones de ptas. de las Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los 5.889 millones de ptas. de las de Castilla y León. En conjunto, todas las Entidades, a excepción de las Diputaciones provinciales citadas, concedieron mayor volumen de transferencias de capital que el que recibieron.

- La *variación neta de activos financieros*[37] presenta un saldo global positivo de 4.219 millones de ptas., debido fundamentalmente a las peculiaridades de las Diputaciones forales, máxime si se tiene en cuenta que son las únicas que presentan, junto con las Diputaciones provinciales de Andalucía, signo positivo, siendo asimismo nula en los Consejos insulares de Baleares.

---

[34] Representa la proporción entre los derechos reconocidos por los capítulos 4 y 7 (transferencias corrientes y de capital, respectivamente) y el total de los del ejercicio.

[35] A estos efectos, la formación bruta de capital se entiende como la diferencia entre las obligaciones y los derechos reconocidos netos por los capítulos 6 (inversiones reales–enajenación de inversiones reales), y guarda una alta correlación con las actividades creadoras de infraestructuras y con el nivel de empleo.

[36] Diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos por el capítulo 7, por lo que representa el volumen de este recurso gestionado directamente por las Entidades.

[37] Diferencia entre las obligaciones y derechos reconocidos por el capítulo 8.

- La *variación neta de pasivos financieros*[38] (14.505 millones de ptas.) disminuyó en 12.534 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior (27.039 millones de ptas.), tendencia que se aprecia en las Comunidades de Andalucía, Castilla-La Mancha, Islas Baleares, País Vasco y Valenciana, aunque este indicador, junto con el de la carga financiera, está condicionado por la no remisión por algunas Entidades del estado de la deuda o por la falta de concordancia de éste con la liquidación del presupuesto o con el balance de situación, deficiencias ambas señaladas en el presente Informe.

IV.3. AYUNTAMIENTOS

En este apartado se reflejan los resultados del análisis realizado sobre los 3.319 Ayuntamientos de los que se dispuso de la liquidación del presupuesto, número que equivale al 41% de la totalidad del colectivo y que abarca una población de derecho de 29.852.368 habitantes –el 75% del conjunto nacional-.

En los anexos II-3-2 y II-3-3 se reflejan las liquidaciones agregadas de los Ayuntamientos, clasificados por Comunidades Autónomas, mientras que en los anexos II-3-4 a II-3-7 figuran los estados agregados de las liquidaciones, según la clasificación económica, de los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 habitantes. Las conclusiones de su análisis se sintetizan en los siguientes apartados.

IV.3.1. Cuestiones generales

a) Las previsiones iniciales de ingresos (3.249.045 millones de ptas.) superan en 33.484 millones de ptas. a los créditos iniciales de gastos (3.215.561 millones de ptas.), debido a que algunas Entidades han aprobado los presupuestos con superávit inicial.

b) Los incrementos del presupuesto de gastos (867.243 millones de ptas. –el 27%-, superior en 1 punto al de 1997) superan en 13.531 millones de ptas. a los de ingresos (853.712 millones de ptas.), diferencia debida, fundamentalmente, a que algunas Entidades no han registrado entre los ingresos de 1998 la incorporación del Remanente de tesorería del ejercicio anterior, utilizado para la financiación de modificaciones de créditos, según lo previsto en los arts. 36 y siguientes del RD 500/1990 y en la regla 98 de la ICAL (regla 68 para la ICAL (s)).

c) El resultado presupuestario –diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos- (241.641 millones de ptas.) ha experimentado una disminución en relación con el del ejercicio 1997 del 22% para el conjunto de Ayuntamientos y del 24% para los de Municipios con población superior a 50.000 habitantes, cuya evolución, según la agrupación de los capítulos de la clasificación económica, fue la siguiente[39]:

---

[38] Diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidos por el capítulo 9, por lo que representa el incremento del endeudamiento a largo plazo.

[39] Cifras obtenidas de la acumulación de los datos de los ejercicios 1997 y 1998 y referida, prácticamente, a similares niveles de agregación, puesto que el número de Entidades acumuladas en 1997 fue de 100, mientras que en 1998 se sumaron 97, representativas del 88% y 84%, respectivamente, de la población.

(Millones de ptas.)

	1997			1998		
	Derechos	Obligaciones	Diferencia	Derechos	Obligaciones	Diferencia
Op. corrientes	1.613.206	1.306.133	307.073	1.667.345	1.320.039	347.306
Op. de capital	91.818	278.727	(186.909)	137.198	392.939	(255.741)
Op. no financieras	***1.705.024***	***1.584.860***	***120.164***	***1.804.543***	***1.712.978***	***91.565***
Op. financieras	***321.712***	***248.404***	***73.308***	***230.791***	***174.566***	***56.225***
TOTALES	**2.026.736**	**1.833.264**	**193.472**	**2.035.334**	**1.887.544**	**147.790**

d) La recaudación neta se elevó a 2.775.873 millones de ptas., que superan en 213.152 millones (un 8%) a los pagos líquidos (2.562.721 millones de ptas.), nivel inferior en tres puntos al del ejercicio anterior.

IV.3.2. Presupuesto de gastos

La liquidación de los presupuestos de gastos de los Ayuntamientos se incluye en los anexos II-3-1 (clasificación por estratos de población), II-3-3 (clasificación por Comunidades Autónomas) y II-3-5 y II-3-7 (clasificación económica), y de éstos se deducen los siguientes datos:

a) Los créditos iniciales se elevaron a 3.215.561 millones de ptas. y, en lo referente a la clasificación económica, las Entidades más representativas (Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes) aplican, en cifras relativas, un mayor volumen de recursos para atender operaciones corrientes (entre el 66 y el 71%), representando los gastos de personal su principal componente (entre el 39 y el 48% de los corrientes y entre el 28 y 31% de los totales), mientras que en el conjunto de los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes los gastos corrientes se sitúan en torno al 55% del total y los de capital en el 42%, siendo el capítulo 6 –inversiones reales- la partida más importante (40% del total). En cuanto a las operaciones financieras del capítulo 9, los créditos iniciales son similares para todas las Entidades (entre el 3 y el 6% de los totales).

b) Los créditos iniciales se incrementaron en 867.243 millones de ptas., que equivalen al 27% de aquéllos, un punto superior respecto al año 1997. En relación con estas modificaciones hay que destacar lo siguiente[40]:

- Los Ayuntamientos que presentan un menor volumen de modificaciones son, en términos relativos, los de las Comunidades Autónomas de Aragón (12%), Cantabria (14%) y Madrid (17%), mientras que las más elevadas corresponden a los Ayuntamientos de Canarias (42%). Respecto al ejercicio 1997, los principales incrementos en los créditos iniciales concurren en los Ayuntamientos de Asturias (14 puntos: del 17% en 1997 al 31% en 1998), La Rioja (9 puntos) y Andalucía y Castilla y León (ambas con 8 puntos), destacando, en sentido contrario, las disminuciones de las modificaciones en los

[40] Para la Comunidad Foral de Navarra no se dispone de las cifras de los créditos iniciales ni sus modificaciones, habiéndose consignado, como créditos iniciales, los definitivos.

Ayuntamientos de Aragón (46 puntos: del 58% en 1997 al 12% en 1998), Cantabria (38 puntos: del 52% en 1997 al 14% en 1998) y Murcia (16 puntos: del 44% en 1997 al 28% en 1998).

- Respecto a la clasificación económica, entre los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes las modificaciones más significativas corresponden al capítulo 6 (inversiones reales), con un aumento del 88% -superior en 9 puntos al del año anterior-, al capítulo 7 (transferencias de capital), con unas modificaciones al alza del 81% -superior en 43 puntos al del año 1997- y al capítulo 9 (pasivos financieros), con un incremento del 55% -inferior en 56 puntos al de 1997-. En los Ayuntamientos de Municipios con población entre 5.000 y 50.000 habitantes, las modificaciones más importantes también corresponden a estos capítulos, con aumentos del 77, 77 y 39%, respectivamente, cifras que disminuyen en los tres capítulos al 43, 30 y 23%, respectivamente, para los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

c) Los créditos definitivos se elevaron a 4.082.804 millones de ptas., cifra que representa un promedio de 136.767 ptas. por habitante, destacando los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Canarias (250.563 ptas.) y País Vasco (160.228 ptas.), mientras que los de menor promedio fueron los de la Comunidad Autónoma de Murcia (110.980 ptas.). Respecto al ejercicio anterior, han disminuido los créditos definitivos por habitante los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Extremadura, Islas Baleares y Murcia, siendo de destacar el incremento de los de Canarias (con aumentos medios del 83%).

d) Las obligaciones reconocidas ascendieron a 3.166.777 millones de ptas., que equivalen a 106.081 ptas. por habitante (un 9% superior al ejercicio anterior), destacando los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Canarias, País Vasco y Navarra, mientras que el menor volumen por habitante corresponde a los de las Comunidades Autónomas de Murcia (87.480 ptas.), Extremadura (87.696 ptas.) y Andalucía (91.981 ptas.).

En cuanto a la clasificación económica, el cuadro siguiente refleja la evolución, en relación con el ejercicio anterior, de las obligaciones de los Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes:

(En %)

	1997	1998
Operaciones corrientes (capítulos 1 a 4)	71	70
Operaciones de capital (capítulos 6 y 7)	15	20
Operaciones financieras (capítulos 8 y 9)	14	10
TOTALES	**100**	**100**

Por estratos de población, todos los grupos han disminuido en 1998 el porcentaje en operaciones corrientes y financieras y han aumentado el de operaciones de capital.

El grado de ejecución alcanzó una media del 78%, inferior en un punto a la de 1997, correspondiendo los índices más bajos a los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de La Rioja (66%), Valencia (71%) y Cantabria (72%), destacando, en sentido contrario, los de Aragón, Islas Baleares y Asturias (todos ellos con el 81%). Asimismo, únicamente aumenta la ejecución del presupuesto en los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Extremadura (del 71% en 1997 al 76% en 1998), Asturias (3 puntos), Castilla y León (2 puntos) y Cantabria (un punto).

e) Los pagos líquidos se elevaron a 2.562.721 millones de ptas., que suponen un nivel medio de cumplimiento del 81%, idéntico al de 1997, alcanzando aquéllos 85.846 ptas. por habitante. Los menores niveles corresponden a los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Murcia (ambas con el 76%), siendo los más elevados los de las Entidades locales de Cantabria, Navarra y Principado de Asturias (todas ellas con el 87%).

f) Los menores índices de ejecución y pago corresponden, con carácter general, al capítulo 6 (inversiones reales), con promedios del 49% y 62%, respectivamente. En el anexo II-3-8 se detalla la ejecución de este capítulo por Comunidades Autónomas y en el cuadro siguiente se comparan los principales indicadores presupuestarios entre 1997 y 1998:

CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)
COMPARACIÓN DE ÍNDICES 97/98
(En %)

	Modificaciones		Grado de ejecución		Pago	
	1997	**1998**	**1997**	**1998**	**1997**	**1998**
Andalucía	69	81	44	49	53	55
Aragón	32	33	56	57	62	64
Canarias	72	106	44	49	63	69
Cantabria	54	37	52	41	50	65
Castilla-La Mancha	61	95	49	52	65	62
Castilla y León	51	76	46	55	64	60
Cataluña	73	66	46	47	54	58
Extremadura	106	82	45	55	58	57
Foral de Navarra	–	–	100	100	77	78
Islas Baleares	72	75	47	58	52	65
La Rioja	50	61	36	46	76	77
Madrid	55	75	38	41	54	55
País Vasco	98	104	51	50	73	69
Principado de Asturias	39	75	49	66	68	81
Región de Murcia	110	104	45	49	56	59
Valenciana	88	88	44	43	64	64
General	**69**	**76**	**46**	**49**	**60**	**62**

Del análisis de estos datos se deduce lo siguiente:

- Las modificaciones en este capítulo (76%) son muy elevadas y han aumentado 7 puntos respecto a 1997 (69%), debido, en general, a la incorporación de Remanentes de crédito del ejercicio anterior, destacando los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Canarias (106%) y País Vasco y Murcia (ambos con el 104%), y, en sentido contrario, los de Aragón, con un 33%.

- El grado de ejecución es relativamente bajo (49%) aunque ha aumentado tres puntos respecto al ejercicio anterior (46%), destacando los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Madrid (en ambos casos el 41%). Esta circunstancia se debe a que se consignan créditos para

proyectos de inversión que no se inician en el ejercicio o su ejecución se extiende a lo largo de varios años, sin acomodar la presupuestación de las inversiones al previsible ritmo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los arts. 79 a 88 del RD 500/1990. Este hecho, advertido asimismo en ejercicios anteriores, pone de manifiesto la práctica incorrecta de incorporar de manera automática créditos del ejercicio anterior al presupuesto inmediato siguiente, sin una previa valoración de los proyectos que efectivamente van a ser ejecutados.

- El nivel de pagos fue del 62%, superior en 2 puntos al de 1997, correspondiendo los menores índices a los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Madrid (en ambos casos el 55%).

g) En cuanto a la clasificación funcional[41], la distribución de las obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y en 1997 es la siguiente:

(En %)

	Mayores de 50.000 hab.		Entre 5.000 y 50.000 hab.		TOTAL	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998
1- Servicios de carácter general	11	12	13	13	11	12
2- Protección civil y seguridad ciudadana	10	11	6	6	9	10
3- Seguridad, protección y promoción social	7	8	11	11	8	9
4- Producción de bienes públicos de carácter social	38	44	46	47	40	45
5- Producción de bienes públicos de carácter económico	8	8	8	9	8	8
6- Regulación económica de carácter general	5	4	4	4	5	4
7- Regulación económica de sectores productivos	--	1	2	2	1	1
8- Movimientos internos	--	--	--	--	--	
9- Transferencias a Administraciones públicas	--	--	1	1	--	
0- Deuda pública	21	12	9	7	18	11
TOTALES	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

En relación con estos datos hay que señalar lo siguiente:

- Las variaciones más significativas entre el ejercicio 1998 y el anterior fueron el aumento en el grupo de función 4 y la disminución en mayor medida de los gastos de la deuda pública, con mayor incidencia en los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 50.000 habitantes.

- El mayor volumen de gasto –el 45%- corresponde al grupo 4 (producción de bienes públicos de carácter social) y comprende los gastos relacionados con la sanidad, educación, vivienda y urbanismo y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

[41] Estudio realizado sobre 213 Entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas sin OCEx propio.

IV.3.3. Presupuesto de ingresos

Los anexos II-3-1, II-3-2, II-3-4 y II-3-6 incluyen la liquidación de los presupuestos de ingresos de los Ayuntamientos, tanto del conjunto nacional como por tramos de población y distribuidos por Comunidades Autónomas. De su contenido se destacan los siguientes aspectos:

a) Las previsiones iniciales se elevaron a 3.249.045 millones de ptas. y del análisis de la estructura del presupuesto inicial y su evolución en relación con el año 1997, clasificando las Entidades según estratos de población, se deduce que existe una directa correlación entre la población de los Municipios y la financiación a través de ingresos corrientes. Asimismo, en los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes se consignan mayores previsiones iniciales por operaciones corrientes y para el conjunto de Ayuntamientos éstas disminuyeron (en 3 puntos) a favor de las operaciones de capital (en 2 puntos) y financieras (en 1 punto).

b) Las previsiones de ingresos se incrementaron en 853.712 millones de ptas., que equivalen al 26%, idéntico al del año 1997, correspondiendo la mayor parte de aquéllas, al igual que en ejercicios anteriores, a la incorporación de Remanentes de tesorería de 1997 (capítulo 8 -activos financieros-) y al capítulo 9 (pasivos financieros).

c) Las previsiones definitivas alcanzaron los 4.102.757 millones de ptas., que equivalen a un promedio de 137.435 ptas. por habitante, siendo la más elevada la de los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Canarias (254.009 ptas.), País Vasco (160.497 ptas.), Cataluña (152.709 ptas.) y La Rioja (151.837 ptas.), mientras que los de índice más bajo fueron los de la Comunidad Autónoma de Murcia (111.083 ptas.).

d) Los derechos reconocidos netos ascendieron a 3.408.418 millones de ptas., que equivalen al 83% de las previsiones definitivas, cuatro puntos inferior al del año 1997, sobre los que hay que señalar lo siguiente:

- En relación con el promedio general destaca el nivel de ejecución de los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes (el 85%) y, asimismo, el de los de las Comunidades Autónomas de Baleares (91%) y Cataluña (86%). En relación con el ejercicio anterior, únicamente aumenta en los de Cantabria (7 puntos) y Extremadura (1 punto) y la principal disminución se origina en los de Aragón (9 puntos).

- En cuanto a la clasificación económica, los ingresos corrientes presentan unos índices de liquidación, en todos los estratos, en unos promedios razonables (del 97% al 103%), en tanto que los de operaciones de capital son sensiblemente más bajos (del 57% al 72%). El nivel en operaciones financieras puede considerarse aceptable, puesto que una parte de los recursos presupuestarios que componen este grupo son los Remanentes de tesorería incorporados, que, por su propia naturaleza, no son objeto de liquidación.

e) La recaudación neta ascendió a 2.775.873 millones de ptas., que representan el 81% de los derechos reconocidos, un punto inferior al de 1997, con una media de 92.987 ptas. por habitante, importe superior en un 5% al del año 1997 (88.221 ptas.), destacando que el menor nivel de recaudación se alcanzó en los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Extremadura (el 73%) y Castilla y León (el 76%). En relación con el ejercicio anterior, la recaudación disminuyó en los Ayuntamientos de gran parte de las Comunidades Autónomas, correspondiendo la minoración más relevante a los de Aragón (7 puntos) y Castilla y León (6 puntos), mientras que los de Asturias fueron los que más aumentaron la recaudación (del 86% en 1997 al 89% en 1998).

En cuanto a la clasificación económica, el capítulo 7 (transferencias de capital) fue el que tuvo un menor nivel de recaudación, con un 46% de promedio (46 y 45%, respectivamente, para los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes y entre 5.000 y 50.000), similares a los del ejercicio 1997, según se deduce del siguiente cuadro, en el que se comparan los principales indicadores presupuestarios entre ambos ejercicios:

CAPITULO 7 (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)[42]
COMPARACIÓN ÍNDICES 97/98
(En %)

Comunidad Autónoma	Modificaciones		Ejecución		Recaudación	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998
Andalucía	56	61	66	62	42	48
Aragón	21	26	62	55	51	49
Canarias	112	127	59	82	51	44
Cantabria	42	18	56	74	35	43
Castilla-La Mancha	50	63	56	58	60	68
Castilla y León	22	54	63	61	64	43
Cataluña	81	61	55	61	36	28
Extremadura	57	28	79	79	39	48
Foral de Navarra	--	--	100	100	67	65
Islas Baleares	65	49	69	83	39	34
La Rioja	30	28	55	41	40	39
Madrid	41	69	33	36	42	53
País Vasco	96	122	69	66	68	61
Principado de Asturias	39	46	59	51	48	60
Región de Murcia	115	100	62	62	59	66
Valenciana	73	57	61	59	43	39
General	**60**	**60**	**60**	**61**	**47**	**46**

Del análisis de la ejecución de este capítulo se deduce lo siguiente:

- El índice de modificaciones fue del 60% en 1998, idéntico al de 1997, siendo los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Madrid, los que aumentaron de forma más significativa (32 y 28 puntos, respectivamente) en relación al ejercicio anterior. Por el contrario, las mayores disminuciones se produjeron en los de las Comunidades Autónomas de Extremadura (29 puntos) y Cantabria (24 puntos).

- El grado de ejecución (61%) fue superior en un punto al de 1997, aumentando en mayor medida en los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Canarias (23 puntos) y Cantabria (18 puntos). Por el contrario, las mayores disminuciones corresponden a los de La Rioja (14 puntos).

- La recaudación disminuyó del 47% en 1997 al 46% en 1998, siendo los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Cataluña e Islas Baleares, con el 28 y 34%, respectivamente, las que alcanzaron un menor nivel.

[42] En el anexo II-3-9 se refleja la ejecución de estos ingresos por Comunidades Autónomas.

IV.3.4. Indicadores

El cuadro siguiente refleja los promedios de diversos indicadores, que reflejan algunos aspectos de la actividad económico-financiera de los Ayuntamientos:

Indicadores	Carga financiera global	Carga financiera por hab.	Ahorro neto	Transf. recibidas/dchos. totales	Formac. bruta de capital	F. bruta capital/ obligac. Totales	Saldo neto transf. de capital	Variación neta activos financieros	Variación neta pasivos financieros
Unid. de medida	%	Ptas./hab.	%		Mill. ptas.	%	Mill. Ptas.		
General	**13**	**12.060**	**11,9**	**36**	**555.882**	**17,6**	**133.480**	**(6.844)**	**99.920**
Andalucia	20	14.570	(1,5)	37	79.835	15,1	34.222	624	25.784
Aragón	16	13.955	9,5	37	22.834	22,6	8.071	13	2.266
Canarias	11	18.332	18,3	48	34.441	20,3	18.102	(252)	3.680
Cantabria	11	8.992	11,3	35	7.830	20,0	5.507	4	1.661
Castilla-La Mancha	15	10.527	0,3	39	16.988	19,9	8.477	(4)	3.577
Castilla y León	12	8.982	10,3	33	38.321	27,0	10.666	(33)	10.828
Cataluña	13	14.262	18,0	30	115.790	16,0	(6.234)	(11.139)	15.525
Extremadura	7	4.334	1,7	48	10.029	21,4	8.227	(12)	1.612
Foral de Navarra	7	6.743	16,2	47	14.117	22,6	9.434	(157)	1.211
Islas Baleares	5	5.022	20,6	25	12.950	21,3	3.950	(1)	2.986
La Rioja	10	7.985	18,3	27	3.695	19,9	845	(95)	(548)
Madrid	14	12.256	12,0	36	45.645	11,1	(8.178)	2.167	952
País Vasco	11	12.289	17,7	47	43.331	16,4	9.098	1.613	(3.644)
Principado Asturias	12	7.993	11,9	33	19.039	26,9	2.358	351	5.173
Región de Murcia	12	8.408	4,5	36	14.121	17,7	5.263	17	4.772
Valenciana	11	9.034	12,2	31	76.916	21,3	23.672	60	24.085

- La *carga financiera global* alcanzó el 13%, que supone 12.060 ptas. por habitante, siendo la más elevada la de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (20% y 14.570 ptas. por habitante) y, en sentido contrario, los de las Islas Baleares (el 5% y 5.022 ptas. por habitante). En relación con el ejercicio 1997, la carga financiera global ha disminuido sensiblemente (6 puntos), y en especial la de los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Aragón (60 puntos), Cantabria (25 puntos) y Murcia (22 puntos). Por el contrario, únicamente aumentaron la carga financiera los de Asturias (3 puntos) y Andalucía y Castilla-La Mancha (en ambos casos en 2 puntos).

Diferenciando el indicador obtenido según la población de los Municipios (superior a 50.000 habitantes o entre 5.000 y 50.000 habitantes), se deduce en el primer grupo una carga financiera del 15% y en el segundo del 11%, inferiores en siete y cuatro puntos, respectivamente, a los del ejercicio anterior.

No obstante, este indicador está condicionado por la no remisión por algunas Entidades del estado de la deuda o por la falta de concordancia de éste con la liquidación del presupuesto o con el balance de situación, deficiencias ambas señaladas en el presente Informe.

- El *ahorro neto* fue positivo, alcanzando el 11,9%, muy superior al de 1997 (6,7%), presentando únicamente un promedio negativo los Ayuntamientos de Andalucía (-1,5%), lo que significa que los

gastos corrientes y de amortización de pasivos financieros fueron superiores a los ingresos corrientes, es decir, que no existió margen de estos últimos para financiar operaciones de capital o de adquisición de activos financieros, siendo los Ayuntamientos de las Islas Baleares los que presentaron, con el 20,6%, un mayor ahorro neto. Por tamaño de población el ahorro neto fue similar para los de Municipios con población superior a 50.000 habitantes y para los de población entre 5.000 y 50.000 habitante, el 11,1 y 11,3%, respectivamente, superior en 6,6 y 5 puntos, para cada colectivo, al del ejercicio anterior.

En relación con el ejercicio 1997 ha aumentado, con carácter general, el ahorro neto en los Ayuntamientos de todas las Comunidades Autónomas, siendo de destacar los de Aragón (59,3 puntos), Cantabria (23,7 puntos) y Murcia (18,2 puntos), que son, a su vez, los que disminuyeron la carga financiera en porcentajes superiores. En sentido contrario, disminuyeron entre otros su ahorro neto los de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha (7,8 puntos) y Foral de Navarra (3,9 puntos).

- El indicador de *transferencias recibidas* fue del 36%, dos puntos superior al de 1997, siendo los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Baleares (25%) y La Rioja (el 27%) los que menor dependencia presentaron de estos recursos; por el contrario, los de las Comunidades Autónomas de Canarias y Extremadura (ambas con el 48%) y Navarra y País Vasco (con el 47%), fueron las que más han dependido de transferencias de otros Entes. En cuanto a los valores por estratos, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes presentan un índice del 35% y los del estrato intermedio (Municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes) del 34%, en ambos casos, superior en un punto al del ejercicio anterior. Destaca, asimismo, que el mayor peso lo soportan las transferencias corrientes, especialmente la participación en los tributos del Estado. Además, los Ayuntamientos de Municipios de menor población reciben, proporcionalmente, más transferencias de capital (19% y 9%, respectivamente, para menores de 5.000 habitantes y entre 5.000 y 50.000) que los de mayor población (5% para mayores de 50.000 habitantes).

Los indicadores que se analizan a continuación son los establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, sobre estructura de los presupuestos de las Entidades locales, y describen las variaciones en la estructura del patrimonio:

- La *formación bruta de capital* alcanzó los 555.882 millones de ptas., cifra superior en un 36% a la del ejercicio 1997 (408.859 millones de ptas.) y supone el 17,6% del total de los gastos del ejercicio, superior en 4,2 puntos respecto a la de 1997. Los menores niveles de inversión, al igual que en el ejercicio anterior, corresponden a los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, con un 15,1%, y de Madrid, con un 11,1%, y los más elevados a los de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (27%) y de Asturias (26,9%). Los valores por estratos fueron los siguientes:

	Mayores de 50.000 hab.		Entre 5.000 y 50.000 hab.	
	1997	1998	1997	1998
Formación bruta capital (millones ptas.)	165.174	247.248	160.793	202.304
S/ obligaciones reconocidas totales (%)	9	13	16,9	21
Formación bruta capital por hab. (en ptas.)	8.972	13.684	15.877	22.747

La aplicación de recursos en la financiación de inversiones es, en términos relativos, inversamente proporcional a la población de los Municipios.

- El *saldo neto de transferencias de capital* fue positivo en 133.480 millones de ptas. (un 46% superior al de 1997 –91.144 millones de ptas.-), destacando los 34.222 millones de ptas. de los Ayuntamientos de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, mientras que sólo en los de las Comunidades Autónomas de Madrid y Cataluña se concedieron mayor volumen de transferencias de capital de las que se recibieron (-8.178 y –6.234 millones de ptas., respectivamente), situación idéntica a la de ejercicios anteriores. Los valores por estratos fueron los siguientes:

	Mayores de 50.000 hab.		Entre 5.000 y 50.000 hab.	
	1997	1998	1997	1998
Transf. capital recibidas (millones ptas.)	59.706	95.239	74.863	92.694
Transf. capital otorgadas (millones ptas.)	81.441	103.732	8.934	9.615
Saldo neto transf. capital (millones ptas.)	(21.735)	(8.493)	65.929	83.079
Exceso sobre transferencias otorgadas (%)	27	8	-	-
Exceso sobre transferencias recibidas (%)	-	-	88	90

Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes presentan un saldo negativo en este indicador, debido a que una parte de su gestión está descentralizada en otras Entidades (Organismos autónomos, Sociedades mercantiles, Consorcios, etc.), a las que entregan más transferencias de capital de las que perciben. En términos relativos, la aportación de 1998 ha sido inferior en 19 puntos a la de 1997. En sentido inverso, los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes gestionan de forma directa el 90% de las transferencias de capital recibidas, cifra superior en 2 puntos a la del ejercicio anterior.

- La *variación neta de activos financieros* fue negativa en 6.844 millones de ptas. cifra muy inferior a la del ejercicio anterior (positiva en 3.488 millones de ptas.), originada básicamente por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cataluña (-11.139 millones de ptas.), lo que significa que durante 1998 el importe por adquisición de deuda, acciones y obligaciones y concesión de préstamos fue menor que el de enajenaciones y devoluciones o amortizaciones por estos conceptos en el ejercicio.

- La *variación neta de pasivos financieros* supuso un incremento del endeudamiento de los Ayuntamientos de 99.920 millones de ptas., un 18% inferior al del ejercicio anterior. No obstante, este indicador está condicionado por la no remisión por algunas Entidades del estado de la deuda o por la falta de concordancia de éste con la liquidación del presupuesto o con el balance de situación, deficiencias ambas señaladas en el presente Informe.

La distribución por estratos de estos dos últimos indicadores es la siguiente:

(Millones de ptas.)

	Mayores de 50.000 hab.		Entre 5.000 y 50.000 hab.	
	1997	1998	1997	1998
Activos financieros	2.858	(6.525)	270	37
Pasivos financieros	76.166	49.700	40.180	44.335

V. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON SU PERSONAL

V.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El análisis de los convenios suscritos por las Corporaciones locales con su personal se ha realizado, al igual que en el Informe Anual del ejercicio 1997, con objeto de verificar, respecto al conjunto de Entes cuyo número se concreta más adelante, si, por una parte, éstos han suscrito convenios, vigentes durante el ejercicio 1998, específicos y separados para el personal funcionario y laboral o si se ha fijado una regulación unitaria de las condiciones de ambos colectivos y, por otra, la adecuación de dichos convenios a la normativa de aplicación, en particular en lo referente a fijación de conceptos retributivos (especialmente pagas extraordinarias), licencias y permisos retribuidos, jornada legal y vacaciones anuales.

En cuanto al ámbito subjetivo, con objeto de completar la fiscalización del ejercicio 1997, que se refería exclusivamente a Diputaciones provinciales, Consejos insulares y Ayuntamientos de Municipios capitales de Provincia o con población superior a 50.000 habitantes, el análisis respecto a los convenios vigentes en 1998 se ha realizado sobre todos los Ayuntamientos, en número de 46, de Municipios con población de derecho entre 20.000 y 50.000 habitantes no capitales de Provincia, pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido OCEx con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económico-financiera de las Entidades locales o aquél no ha entrado en funcionamiento[43].

Los objetivos pretendidos en la fiscalización han estado limitados, además de por el volumen y disparidad de la documentación remitida por las Entidades locales, habida cuenta del gran número de convenios suscritos y de los diversos colectivos de personal que prestan sus servicios en el ámbito local, por no haber dado respuesta a las peticiones de documentos seis de los Ayuntamientos seleccionados: Almansa (Albacete); Calvià e Inca (Baleares); Aranjuez y Rivas-Vaciamadrid (Madrid) y Totana (Murcia).

V.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como consideración previa hay que destacar que 38 de las 46 Entidades seleccionadas (el 83% del colectivo) han suscrito acuerdos con su personal sobre condiciones económicas, laborales, sociales y sindicales, destacándose en los siguientes epígrafes los aspectos más relevantes del contenido de dichos acuerdos.

[43] Los convenios analizados corresponden a las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia, debiendo destacarse, además, que en las Comunidades de Aragón y La Rioja no existen Municipios del estrato analizado.

V.2.1. Regulación unitaria de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral

Aunque la jurisprudencia es reiterativa[44] en el sentido de rechazar la regulación unitaria de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral, fundamentándose, por una parte, en que los órdenes jurisdiccionales competentes para la resolución de conflictos son diferentes (los tribunales de lo Contencioso-Administrativo para los funcionarios y los de lo Social para el personal laboral), y, por otra, en la menor capacidad negociadora que la legislación prevé para los representantes de los funcionarios, 7 Ayuntamientos (el 18% del colectivo analizado) han suscrito convenios regulando conjuntamente las condiciones de trabajo de ambos grupos, siendo aquéllos los siguientes: Castrillón, San Martín del Rey Aurelio y Siero (Asturias); Santa Eulalia del Río (Baleares); Miranda de Ebro (Burgos) y Majadahonda y Pinto (Madrid).

V.2.2. Fijación de conceptos retributivos distintos a los previstos legalmente

En concordancia con la legislación básica sobre la Función Pública, el art. 93 de la LRBRL señala que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general, y que las retribuciones complementarias se adecuarán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios, si bien su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se establezcan por el Estado. En este sentido, el art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril (RD 861/1986), por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración local, señala que éstos solamente podrán percibir las siguientes retribuciones básicas: *Sueldo*, *Trienios* y *Pagas extraordinarias* y, en virtud de los arts. 3, 4, 5 y 6 del precitado RD 861/1986 y su correlación con la Ley 30/1984, las retribuciones complementarias estarán constituidas por el *Complemento de destino*, el *Complemento específico*, el *Complemento de productividad* y las *Gratificaciones*.

No obstante, los convenios de determinados Ayuntamientos fijan retribuciones, compensaciones, ayudas económicas, subvenciones, gratificaciones, incentivos, pluses, premios, etc. no contemplados en las normas de aplicación, aspecto sobre el que se han pronunciado los órganos jurisdiccionales mediante diversas sentencias[45]. Estos conceptos retributivos se desglosan en los siguientes apartados.

V.2.2.1. AYUDAS POR MATERNIDAD, NUPCIALIDAD Y OTROS COMPLEMENTOS FAMILIARES

a) En los convenios de los Ayuntamientos de Colmenar Viejo (Madrid) y Águilas y Yecla (Murcia) se establece que, además de disfrutar de los permisos previstos legalmente por maternidad, las

---

[44] Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 1994, 18 de noviembre de 1994, 16 de junio de 1995 y 22 de diciembre de 1995, y Sentencias del Tribunal Constitucional de 27 de julio de 1982 y de 27 de julio de 1992.

[45] En este sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 25 de mayo de 1995 indica, textualmente, que "*Es contraria a derecho la inclusión de un complemento de convenio que no encuentra amparo alguno en las normas reguladoras de las retribuciones de los funcionarios públicos...*", añadiendo, además, que "*Lo dispuesto en las Leyes...constituye un límite insalvable de acuerdo con la naturaleza estatutaria de la relación funcionarial*". En similar sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 25 de noviembre de 1995 indica que el acuerdo con los trabajadores "*...Ni puede introducir conceptos retributivos nuevos...ni instrumentalizar los existentes para atender a situaciones distintas de las previstas en la normativa que los regula...*".

funcionarias percibirán determinadas cuantías que contravienen la normativa de aplicación. Asimismo, por natalidad, adopción y guardería infantil se otorgan prestaciones económicas diversas en 21 Ayuntamientos (53%), siendo éstos los siguientes: Villarrobledo (Albacete); San Martín del Rey Aurelio y Siero (Asturias); Almendralejo (Badajoz); Eivissa (Baleares); Plasencia (Cáceres); Camargo (Cantabria); Tomelloso (Ciudad Real); Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Majadahonda, Las Rozas de Madrid, y Tres Cantos (Madrid) y Águilas, Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Torre-Pacheco y Yecla (Murcia).

b) 25 Ayuntamientos (63%) fijan determinados complementos económicos en concepto de ayuda por hijos a su cargo, minusvalías de familiares, etc., siendo aquéllos los siguientes: Villarrobledo (Albacete); Almendralejo (Badajoz); Eivissa, Llucmajor, Manacor y Santa Eulalia del Río (Baleares); Camargo (Cantabria); Alcázar de San Juan, Tomelloso y Valdepeñas (Ciudad Real); San Andrés del Rabanedo (León); Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Las Rozas de Madrid, Pinto y Tres Cantos (Madrid); Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Torre-Pacheco y Yecla (Murcia) y Medina del Campo (Valladolid).

c) 10 Ayuntamientos (25%) otorgan una ayuda económica por celebración del matrimonio, siendo éstos los de Villarrobledo (Albacete); Plasencia (Cáceres); Alcázar de San Juan y Tomelloso (Ciudad Real); Águilas, Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Torre-Pacheco y Yecla (Murcia).

V.2.2.2. INCAPACIDAD TEMPORAL

El art. 6 del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, que suprimió la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) e integró en el Régimen General de la Seguridad Social a los funcionarios de Administración Local, señala que las prestaciones de asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria –incapacidad temporal tras la modificación efectuada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social- se concederán al personal activo y, en su caso, a los familiares, en los mismos términos y condiciones que los previstos en el precitado Régimen General.

A tenor de los arts. 120, 129 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. art. 2 del Decreto 3158/1966, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de prestaciones económicas, art. 14 del Decreto 1646/1972, de 23 de junio, por el que se aprueban las prestaciones del Régimen General, y Real Decreto 53/1980, de 11 de enero, que regula las prestaciones económicas respecto a la incapacidad laboral transitoria, la cuantía de ésta es la siguiente:

a) Enfermedad común o accidente no laboral: un subsidio del 60% de la base reguladora (el 75% a partir del vigésimo día).

b) Accidente de trabajo o enfermedad profesional: un subsidio del 75% de la base reguladora.

No obstante, 35 Ayuntamientos (88%) complementan el subsidio indicado hasta satisfacer a sus funcionarios con el 100% de las retribuciones percibidas en activo, siendo éstos los de Hellín y Villarrobledo (Albacete); Siero y San Martín del Rey Aurelio (Asturias); Almendralejo y Don Benito (Badajoz); Ciutadella de Menorca, Eivissa, Llucmajor y Manacor (Baleares); Aranda de Duero y Miranda de Ebro (Burgos); Plasencia (Cáceres); Camargo (Cantabria); Alcázar de San Juan, Tomelloso y Valdepeñas (Ciudad Real); San Andrés del Rabanedo (León); Arganda del Rey, Collado Villalba,

Colmenar Viejo, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Pinto, San Fernando de Henares, Tres Cantos y Valdemoro (Madrid); Águilas, Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Torre-Pacheco y Yecla (Murcia) y Medina del Campo (Valladolid).

V.2.2.3. AYUDAS POR JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, GASTOS Y SERVICIOS DE DIVERSA NATURALEZA

7 Ayuntamientos (18%), en concreto los de Don Benito (Badajoz); Colmenar Viejo, Majadahonda y Tres Cantos (Madrid) y Caravaca de la Cruz y Cieza (Murcia) complementan las pensiones de jubilación fijadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) hasta alcanzar las retribuciones percibidas en activo. Asimismo, los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Tres Cantos (Madrid) incrementan en distinta cuantía las pensiones de viudedad y orfandad asignadas por el INSS.

V.2.2.4. OTRAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS

a) 7 Ayuntamientos (18%), en concreto los de Siero (Asturias); Llucmajor (Baleares); Camargo (Cantabria); Alcázar de San Juan (Ciudad Real); San Andrés del Rabanedo (León); Majadahonda (Madrid) y Molina de Segura (Murcia) otorgan ayudas para gastos sanitarios, de comedor y transporte, conceden préstamos para adquirir o rehabilitar viviendas e, igualmente, soportan algunos puntos del tipo de interés de los préstamos concertados por los trabajadores con entidades financieras. Además, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) otorga ayudas en efectivo para la compra de mobiliario.

b) 15 Ayuntamientos (38%) retribuyen a sus empleados por los conceptos de nocturnidad, festividad, toxicidad, penosidad, peligrosidad, disponibilidad, conducción de vehículos, quebranto de moneda, etc., siendo aquéllos los de Villarrobledo (Albacete); Castrillón y San Martín del Rey Aurelio (Asturias); Ciutadella de Menorca, Eivissa y Manacor (Baleares); Miranda de Ebro (Burgos); Camargo (Cantabria); Valdepeñas (Ciudad Real); San Andrés del Rabanedo (León); Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Tres Cantos y Valdemoro (Madrid) y Caravaca de la Cruz (Murcia).

c) 21 Ayuntamientos (53%) retribuyen en metálico a sus funcionarios por conceptos diversos (jubilación forzosa, mayor rendimiento, años de servicio, bolsas de estudio y vacaciones e incentivación a la jubilación anticipada), siendo aquéllos los de Castrillón, San Martín del Rey Aurelio y Siero (Asturias); Almendralejo (Badajoz); Llucmajor (Baleares); Tomelloso y Valdepeñas (Ciudad Real); Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Pinto, Tres Cantos y Valdemoro (Madrid); Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Torre-Pacheco y Yecla (Murcia) y Medina del Campo (Valladolid).

d) La asignación por fallecimiento del funcionario supera ampliamente la cuantía legal para gastos de sepelio (5.000 ptas.) reconocida por el Régimen General de la Seguridad Social. Esta situación concurre en los 10 Ayuntamientos (25%) siguientes: Hellín (Albacete); Plasencia (Cáceres); Tomelloso y Valdepeñas (Ciudad Real) y Águilas, Caravaca de la Cruz, Jumilla, Molina de Segura, Torre-Pacheco y Yecla (Murcia).

V.2.2.5. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

19 Ayuntamientos (48%) abonan las indemnizaciones por razón del servicio por cuantías distintas a las previstas en la Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 22 de marzo de 1993, siendo aquéllos los siguientes: Hellín (Albacete); Eivissa (Baleares); Aranda de Duero (Burgos); Plasencia (Cáceres); Alcázar de San Juan, Tomelloso y Valdepeñas (Ciudad Real); San Andrés del Rabanedo (León); Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Tres Cantos y Valdemoro (Madrid) y Águilas, Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura y Yecla (Murcia).

V.2.3. Pagas extraordinarias

El art. 23.2.c) de la Ley 30/1984 determina que las pagas extraordinarias serán dos al año por un importe mínimo cada una de una mensualidad de sueldo y trienios y se devengarán en los meses de junio y diciembre. Asimismo, el art. 23, uno, b) de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, de directa aplicación a los funcionarios de la Administración Local en virtud del art. 18 de la precitada Ley 65/1997, indica que el importe de cada una de dichas pagas extraordinarias será de *una mensualidad de sueldo y trienios*, preceptos ambos de directa aplicación a las Entidades locales, en virtud del art. 93 de la LRBRL, art. 153 del TRRL y art. 2.2 del RD 861/1986.

No obstante, las pagas extraordinarias reguladas en los convenios de 15 Ayuntamientos (38%) incluyen, además de las retribuciones básicas, la totalidad o una parte de las complementarias, siendo aquéllos los siguientes: San Martín del Rey Aurelio y Siero (Asturias); Manacor y Santa Eulalia del Río (Baleares); Miranda de Ebro (Burgos); Collado Villalba, Colmenar Viejo, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Pinto, San Fernando de Henares y Tres Cantos (Madrid); Cieza y Torre-Pacheco (Murcia) y Medina del Campo (Valladolid).

V.2.4. Licencias y permisos retribuidos

Los convenios de 31 Ayuntamientos (78%) fijan un mayor número de días a los previstos legalmente a las licencias y permisos retribuidos (nacimiento de hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, traslado de domicilio sin cambio de residencia, funciones sindicales y por concurrir a exámenes)[46], establecidos en los arts. 142 del TRRL, 30.1 de la Ley 30/1984 y 71.1 del Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (LFCE), aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero. Estos Ayuntamientos son los siguientes: Hellín y Villarrobledo (Albacete); San Martín del Rey Aurelio y Siero (Asturias); Ciutadella de Menorca, Llucmajor, Manacor y Santa Eulalia del Río (Baleares); Miranda de Ebro (Burgos); Plasencia (Cáceres); Camargo (Cantabria); Tomelloso y Valdepeñas (Ciudad Real); San Andrés del Rabanedo (León); Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Pinto, San Fernando de Henares, Tres

[46] La Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1994 determina que "*El régimen de permisos de los funcionarios no está atribuido a la autonomía contractual del Ayuntamiento, sino establecido por la legislación autonómica o supletoriamente por la Ley Estatal –arts. 68 a 75 de la Ley de la Función Pública, Texto Articulado de 7 de febrero de 1964- careciendo así la Corporación municipal de competencia para acordarlo con los representantes sindicales de los funcionarios...*".

Cantos y Valdemoro (Madrid); Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y Torre-Pacheco (Murcia) y Medina del Campo (Valladolid).

V.2.5. Jornada legal

El art. 94 de la LRBRL señala que "*La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será ... la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado*". Al respecto, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de abril de 1995, en su apartado segundo, 1, vigente durante el ejercicio 1998, prevé que "*La jornada semanal de trabajo en la Administración General del Estado queda establecida en treinta y siete horas y treinta minutos, en cómputo semanal, que se realizarán con carácter general de lunes a viernes en régimen de horario flexible*". Sin embargo, los convenios de 24 Ayuntamientos (60%) regulan un tiempo de trabajo, en cómputo semanal (35 horas de promedio) y anual, inferior al fijado en las disposiciones legales en vigor, actuación sobre la que se han pronunciado diversas sentencias del Tribunal Supremo[47]. Estos Ayuntamientos son los siguientes: Villarrobledo (Albacete); San Martín del Rey Aurelio y Siero (Asturias); Manacor (Baleares); Miranda de Ebro (Burgos); Plasencia (Cáceres); Alcázar de San Juan, Tomelloso y Valdepeñas (Ciudad Real); San Andrés del Rabanedo (León); Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Pinto, San Fernando de Henares, Tres Cantos y Valdemoro (Madrid); Caravaca de la Cruz y Molina de Segura (Murcia) y Medina del Campo (Valladolid).

V.2.6. Vacaciones anuales

Los arts. 142 del TRRL, 68 de la LFCE y el apartado décimo, 1, de la Instrucción sobre jornada y horario de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 27 de abril de 1995, fijan que todos los funcionarios tendrán derecho a una vacación retribuida de *un mes o treinta días naturales* al año, sin que las Entidades locales puedan modificar este régimen, según reiterada jurisprudencia[48].

No obstante lo anterior, los convenios de 28 Ayuntamientos (70%) incluyen cláusulas con mayores períodos de descanso que los previstos en la legislación vigente, siendo aquéllos los siguientes: Hellín y Villarrobledo (Albacete); Castrillón y San Martín del Rey Aurelio (Asturias); Ciutadella de Menorca, Llucmajor y Manacor (Baleares); Aranda de Duero y Miranda de Ebro (Burgos); Plasencia (Cáceres); Tomelloso (Ciudad Real); Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Pinto,

---

[47] Entre estas Sentencias hay que destacar la de 20 de febrero de 1996, donde literalmente se indica que "*...el mandato expreso de una norma con rango de ley no puede desconocerse o modificarse en virtud de una negociación colectiva, pues además de infringirse aquél precepto legal al fijarse para los funcionarios de la Administración local una jornada laboral distinta de la de los funcionarios de la Administración del Estado, podría dar lugar a una multiplicidad de jornadas laborales distintas como consecuencia de las negociaciones efectuadas en cada una de las entidades locales...*".

[48] En la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1994, que recoge la doctrina mantenida en las anteriores de 5 de mayo de 1994 y 22 de octubre de 1993, se señala que "*La vacación anual no pertenece a las potestades normativas y de autoorganización del Ayuntamiento, siendo aplicable lo dispuesto en el citado art. 68 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado...*".

San Fernando de Henares, Tres Cantos y Valdemoro (Madrid) y Águilas, Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Torre-Pacheco y Yecla (Murcia).

VI. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA NO RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL EN DOS O MÁS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

Según se ha señalado en el presente Informe, un gran número de Entidades incumplen reiteradamente la obligación de remisión de la Cuenta General al Tribunal o a los OCEx, constatándose que durante el período comprendido entre los ejercicios 1994 y 1998, ambos inclusive, no han presentado la de 1998 o de dos o más ejercicios del mismo un total de 2.778[49] Entidades (de las que 2.605 no ha rendido la correspondiente al ejercicio 1998), siendo especialmente relevante que 794 (el 29% de este conjunto y el 10% del total) no ha presentado la de ninguno de los cinco ejercicios.

Del análisis de los datos anteriores en relación con las Entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas sin OCEx se constata que 1.341 Entidades (el 27% del colectivo) no han rendido cuentas en dos o más ejercicios en el período, siendo su distribución la siguiente:

	TOTAL ENTES	NO RINDEN LAS CUENTAS DE 2 O MÁS EJERCICIOS	
		Num.	%
Diputaciones provinciales y Consejos insulares	***22***	***2***	***9***
Ayuntamientos	***4.918***	***1.339***	***27***
Municipios > 5.000 habitantes	337	38	11
Municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes	920	169	18
Municipios < 1.000 habitantes	3.661	1.132	30
TOTALES	**4.940**	**1.341**	**27**

De este cuadro se constata un distinto nivel de cumplimiento en función de la población de la Entidad; así, mientras que el 9% de las Diputaciones provinciales y Consejos insulares y el 11% de los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 habitantes no rinden cuentas de un modo reiterado, el nivel de no cumplimiento se duplica en los de Municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes y es más del triple en los de menor población.

VI.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

Los objetivos fijados para esta fiscalización han sido los siguientes:

a) Conocer la situación de la contabilidad municipal para los ejercicios de los que no se ha rendido la Cuenta General y el grado de elaboración de los estados y cuentas que la forman.

[49] Número referido exclusivamente a Diputaciones provinciales, Consejos insulares y Ayuntamientos.

b) Identificar las fases del ciclo presupuestario en las que se advierten circunstancias que influyen, en su caso, en la no rendición de las cuentas anuales.

c) Determinar otros factores con incidencia significativa en la no rendición de las cuentas.

Para la consecución de estos objetivos, el análisis de la información y antecedentes facilitados por las Corporaciones, en su caso, cuando se realizan los requerimientos para la rendición de la Cuenta General, se ha completado con el estudio de las respuestas a un cuestionario remitido a todas las Entidades, en el que se interesaba información sobre elaboración de los presupuestos, situación de la contabilidad, elaboración de los estados y cuentas anuales y sobre los recursos humanos y materiales disponibles.

En cuanto al ámbito subjetivo, la fiscalización se ha realizado sobre 29 de los 163 Ayuntamientos de Municipios con población superior a 500 habitantes, pertenecientes a Comunidades autónomas sin OCEx que, no habiendo rendido la Cuenta General en dos o más ejercicios durante el quinquenio 1994-1998, han dado respuesta al cuestionario remitido, siendo la distribución de aquéllos la siguiente:

AYUNTAMIENTOS	CUESTIONARIOS REMITIDOS	RESPUESTAS RECIBIDAS	
		Num.	%
Municipios > 5.000 habitantes	31	9	29
Municipios < 5.000 habitantes	132	20	15
TOTALES	**163**	**29**	**18**

La principal limitación que ha condicionado sensiblemente la fiscalización ha sido la falta de colaboración de la mayor parte de los Ayuntamientos, puesto que únicamente el 18% ha remitido el cuestionario cumplimentado[50]. Por otra parte, determinadas Entidades rindieron las cuentas correspondientes a dichos ejercicios, total o parcialmente, con posterioridad a la remisión por el Tribunal del cuestionario, siendo especialmente relevante que 9 de aquéllas[51] rindieron las cuentas y el cuestionario, mientras que 10[52] no han cumplimentado el cuestionario pero han presentado las cuentas de alguno de los ejercicios del período.

VI.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.2.1. Deficiencias en el sistema contable

Del análisis de los datos reflejados en los cuestionarios se deducen, como más relevantes, los siguientes aspectos:

---

[50] En el anexo III-1 se relacionan las Entidades que no han remitido el cuestionario.

[51] Diputación Provincial de Albacete y Ayuntamientos de Siero (Asturias); Alaior y Ariany (Baleares); Argoños (Cantabria); Enguidanos y Tarancón (Cuenca); Aranjuez (Madrid) y Monegrillos (Zaragoza).

[52] Ayuntamientos de Casas del Castañar (Cáceres); Arenas de San Juan (Ciudad Real); El Peral (Cuenca); Bembibre (León); Morata de Tajuña (Madrid); Nava de la Asunción y Santiuste de San Juan Bautista (Segovia); El Campillo de la Jara y Madridejos (Toledo) y Figueruela de Arriba (Zamora).

a) 17 Ayuntamientos (el 59% de las Entidades analizadas) no han llevado al día su contabilidad en los ejercicios no rendidos y los responsables de 10 de ellos[53] (el 34%) reconocen no haber contabilizado posteriormente las operaciones de dichos ejercicios. Por otra parte, en los Ayuntamientos de Salorino y Torrequemada (Cáceres); Vara de Rey (Cuenca); La Fueva (Huesca) y El Real de San Vicente (Toledo) concurren diversas deficiencias en el seguimiento y control de las operaciones con trascendencia económica, que no fueron subsanadas posteriormente. Al respecto hay que señalar, además, que la mayoría de estas Entidades presenta deficiencias en el sistema de archivo, que en algunos casos no garantizan la conservación de la información y documentación contable de algunos de los ejercicios del quinquenio.

b) 10 Ayuntamientos (el 34% del colectivo analizado), todos ellos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, manifiestan no haber dispuesto de instrumentos y aplicaciones informáticos en su contabilidad; deficiencia que afecta a todo el período en los Ayuntamientos de Amieva (Asturias), Salorino y Torrejón el Rubio (Cáceres); Vara de Rey (Cuenca) y Candasnos y La Fueva (Huesca), de los que 3 optaron por la llevanza de la contabilidad de forma manual, mientras que en los de Amieva (Asturias), Salorino (Cáceres) y La Fueva (Huesca) no se adoptaron medidas alternativas.

c) 14 Ayuntamientos (el 48% de las Entidades analizadas) manifiestan que la contabilidad de todos los ejercicios analizados no se ha llevado de acuerdo con las reglas de la ICAL e ICAL(s), de los cuales 11 (el 37% de la muestra y el 79% del conjunto) no han adoptado posteriormente medidas para la adaptación de la contabilidad a dichas reglas[54]. Por otra parte, los responsables de 15 Ayuntamientos (el 52% del colectivo analizado) manifiestan no haber confeccionado los estados y cuentas anuales adaptados a la ICAL e ICAL(s), el 86% de los cuales (13 Ayuntamientos) no ha corregido posteriormente esta deficiencia[55].

d) 12 Ayuntamientos[56] (el 41% del colectivo) manifiestan haber empleado procedimientos contables inadecuados para la obtención de la información necesaria en la confección de la Cuenta General, si bien sólo el 50% declara haber procedido a su sustitución para solventar las carencias observadas.

VI.2.2. Fases del ciclo presupuestario

En el análisis del cumplimiento de las diversas fases en la elaboración y ejecución del presupuesto, así como su incidencia en la formación de la Cuenta General se ha constatado lo siguiente:

---

[53] Estos Ayuntamientos, todos ellos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, son los de Caravia (Asturias); Salorino y Torrequemada (Cáceres); Reocin (Cantabria); Cardenete y Vara de Rey (Cuenca); Candasnos y La Fueva (Huesca); Tariego de Cerrato (Palencia) e Hinojosa de Duero (Salamanca).

[54] Tobarra (Albacete); Amieva y Caravia (Asturias); Salorino y Torrequemada (Cáceres); Cardenete, Pozorrubio de Santiago y Vara de Rey (Cuenca); Candasnos y La Fueva (Huesca) y El Real de San Vicente (Toledo).

[55] Tobarra (Albacete); Amieva y Caravia (Asturias); Salorino y Torrequemada (Cáceres); Cardenete, Pozorrubio de Santiago y Vara de Rey (Cuenca); Candasnos y La Fueva (Huesca); Tariego de Cerrato (Palencia); Hinojosa de Duero (Salamanca) y El Real de San Vicente (Toledo).

[56] Amieva y Caravia (Asturias); Alaior (Baleares); Salorino y Torrequemada (Cáceres); Reocin (Cantabria); Tarancón y Vara de Rey (Cuenca); Candasnos y La Fueva (Huesca); Hinojosa de Duero (Salamanca) y El Real de San Vicente (Toledo), de los cuales no han adoptado medidas para corregir las deficiencias declaradas los Ayuntamientos de Caravia (Asturias); Salorino y Torrequemada (Cáceres); La Fueva (Huesca) e Hinojosa de Duero (Salamanca).

a) 25 Entidades[57] (el 86% del colectivo analizado) han aprobado los presupuestos de alguno de los ejercicios con retrasos respecto a la fecha límite prevista en el art. 150 de la LHL (31 de diciembre del año inmediato anterior), mientras que los Ayuntamientos de Caravia (Asturias) e Hinojosa de Duero (Salamanca) no han elaborado el presupuesto en alguno de los ejercicios analizados.

b) En el análisis de la liquidación y cierre del presupuesto se ha constatado lo siguiente:

- 12 Ayuntamientos (el 41% del colectivo analizado) tenían pendiente el cierre y liquidación del presupuesto de al menos uno de los ejercicios[58], circunstancia concurrente, para la totalidad de los ejercicios requeridos, en 6 Ayuntamientos[59] (el 28%).

- En 17 Ayuntamientos[60] (el 59%) no consta que el presupuesto liquidado haya sido aprobado por el Alcalde, en tanto que en el 55% del colectivo (16 Entes[61]) se constatan retrasos significativos en dicha aprobación.

c) En relación con la formación y aprobación de la Cuenta General se observa lo siguiente:

- 5 Ayuntamientos[62] (el 23% del colectivo analizado) que elaboraron la liquidación del presupuesto en alguno de los ejercicios no formaron la Cuenta General de ese año. A su vez, 4 Entidades[63] (el 14%) no elaboraron la de ninguno de los ejercicios pendientes de su rendición.

- La Cuenta General de alguno de los ejercicios en 4 Ayuntamientos[64] (el 22% del colectivo analizado) no fue rendida por el Alcalde ni, en consecuencia, sometida a informe de la Comisión Especial de

---

[57] Diputación Provincial de Albacete y Ayuntamientos de Amieva, Caravia y Siero (Asturias); Fregenal de la Sierra (Badajoz); Alaior y Ariany (Baleares); Salorino, Torrejón el Rubio y Torrequemada (Cáceres); Argoños y Reocín (Cantabria); Almonacid del Marquesado, Cardenete, Pozorrubio de Santiago y Tarancón (Cuenca); Candasnos (Huesca); La Robla (León); Aranjuez (Madrid); Tariego de Cerrato (Palencia); Hinojosa de Duero y Miranda del Castañar (Salamanca); Buenaventura y El Real de San Vicente (Toledo) y Monegrillo (Zaragoza).

[58] Amieva y Caravia (Asturias); Salorino y Torrequemada (Cáceres); Cardenete y Pozorrubio de Santiago (Cuenca); Candasnos y La Fueva (Huesca); Aranjuez (Madrid); Tariego de Cerrato (Palencia); Hinojosa de Duero (Salamanca) y El Real de San Vicente (Toledo).

[59] Amieva (Asturias); Salorino y Torrequemada (Cáceres); Pozorrubio de Santiago (Cuenca); Candasnos y La Fueva (Huesca); Tariego de Cerrato (Palencia) y El Real de San Vicente (Toledo).

[60] Amieva y Caravia (Asturias); Salorino, Torrejón el Rubio y Torrequemada (Cáceres); Reocín (Cantabria); Almonacid del Marquesado, Cardenete, Pozorrubio de Santiago, Tarancón y Vara de Rey (Cuenca); Candasnos y La Fueva (Huesca); Aranjuez (Madrid); Tariego de Cerrato (Palencia); Hinojosa de Duero (Salamanca) y El Real de San Vicente (Toledo).

[61] Diputación Provincial de Albacete y Ayuntamientos de Siero (Asturias); Fregenal de la Sierra (Badajoz); Alaior y Ariany (Baleares); Argoños y Reocín (Cantabria); Almonacid del Marquesado, Cardenete y Tarancón (Cuenca); La Robla (León); Aranjuez (Madrid); Hinojosa de Duero y Miranda del Castañar (Salamanca); Buenaventura (Toledo) y Monegrillo (Zaragoza).

[62] Siero (Asturias); Alaior (Baleares); Reocín (Cantabria); Vara de Rey (Cuenca) y Buenaventura (Toledo).

[63] Siero (Asturias); Reocín (Cantabria); Vara de Rey (Cuenca) y Buenaventura (Toledo).

[64] Caravia (Asturias); Torrejón el Rubio (Cáceres) y Almonacid del Marquesado y Cardenete (Cuenca).

Cuentas, expuesta al público y presentada a la aprobación por el Pleno. Este hecho afecta en 3 Ayuntamientos[65] (el 16% del conjunto) a todos los ejercicios de los que no se han rendido cuentas.

A su vez se constatan significativos retrasos respecto de los plazos legalmente establecidos; así, 15 Ayuntamientos (el 52% del colectivo) aprueban y liquidan sus presupuestos con un retraso medio de 11 meses; 11 Ayuntamientos (el 38%) presentan un retraso medio de 19 meses en la rendición de la Cuenta General por el Presidente para su tramitación y aprobación por el Pleno, mientras que los retrasos medios en la recepción de la Cuenta General para su informe por la Comisión Especial de Cuentas y en su aprobación por el Pleno son, respectivamente, de 15 meses (38% de las Entidades) y 16 meses (31%).

- 4 Ayuntamientos[66] (el 14% del colectivo) tenían aprobada la Cuenta General de al menos un ejercicio en la fecha de cumplimentación del cuestionario y 6[67] (el 20%) las de todos los ejercicios requeridos, sin que, a pesar de ello, hubieran sido rendidas al Tribunal.

- Determinadas Entidades[68], que no tenían aprobadas sus cuentas en la fecha de cumplimentación del cuestionario, han completado la tramitación de las mismas y remitido al Tribunal la Cuenta General.

VI.2.3. Otros factores que influyen en la falta de rendición de las cuentas anuales

En el análisis de otras circunstancias que pudieran influir en la no rendición de la Cuenta General se constatan los siguientes hechos:

a) En relación con las posibles variaciones en la composición de los equipos de gobierno y su repercusión en la gestión municipal hay que señalar que en el 93% de los Ayuntamientos la Alcaldía ha estado ocupada por un mismo titular durante todos los ejercicios del quinquenio, con una permanencia media de 7 años, circunstancia que refleja una cierta estabilidad política. No obstante, en un 45% de las Entidades el actual equipo de gobierno se ha visto modificado respecto al existente en el período analizado.

b) En 4 Ayuntamientos[69] (el 14% del colectivo analizado) –todos ellos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes- los presupuestos fueron elaborados por el Interventor, en contra de lo establecido en el artículo 149.1 de la LHL, que atribuye dicha función al Alcalde.

c) A la Intervención de las Entidades locales le corresponde la coordinación y supervisión de las actividades contables y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos -reglas 9.a) de la ICAL y 7.2.a) de la ICAL(s)- así como la confección de los estados y cuentas anuales que conforman la Cuenta General -reglas 408.1 de la ICAL y 224.1 de la ICAL(s)-. Estas funciones

---

[65] Caravia (Asturias); Torrejón el Rubio (Cáceres) y Cardenete (Cuenca).

[66] De éstos no han enviado las cuentas Almonacid del Marquesado (Cuenca) e Hinojosa de Duero (Salamanca).

[67] De éstos no han enviado las cuentas La Robla (León) y Miranda del Castañar (Salamanca).

[68] Diputación Provincial de Albacete y Ayuntamientos de Siero (Asturias) y Argoños (Cantabria).

[69] Salorino (Cáceres); Pozorrubio de Santiago (Cuenca); La Fueva (Huesca) e Hinojosa de Duero (Salamanca).

están preceptivamente reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional y su desempeño corresponde al Secretario-Interventor (Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes) o al Interventor (restantes Ayuntamientos), a tenor de los arts. 7 y 14 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. En cuanto a la situación de ambos puestos de trabajo hay que señalar lo siguiente:

- En 8 Ayuntamientos[70] (el 28%) el puesto de trabajo de Interventor, o, en su caso, de Secretario-Interventor ha sido ejercido, al menos en parte de los ejercicios del quinquenio, en agrupación o en acumulación con otros Municipios.

- Los puestos de Interventor o Secretario-Interventor de 12 Ayuntamientos (el 41%) se desempeñan en la actualidad mediante alguna de las fórmulas de carácter provisional establecidas en el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en un 31% (9 Ayuntamientos) la plaza no está desempeñada por un funcionario con dicha habilitación.

- En el 89% de los Ayuntamiento de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes el Secretario-Interventor carece de personal de apoyo para el desarrollo de las tareas contables; en el resto de las Entidades analizadas, el 71% dispone de 2 ó más subordinados para dichas labores.

d) En cuanto a los recursos informáticos disponibles, imprescindibles para la llevanza de la contabilidad ajustada a la ICAL e ICAL(s) tanto en su desarrollo como en la obtención de los estados y cuentas anuales, hay que señalar lo siguiente:

- El 90% de los Ayuntamientos analizados[71] dispone en la actualidad de medios informáticos para la llevanza de la contabilidad, aunque los de Amieva (Asturias) y La Fueva (Huesca) únicamente poseen equipos desde el año 2000; para los restantes, el ejercicio 1992 es en el que con mayor frecuencia se adquirieron aquéllos e informatizaron la contabilidad, coincidiendo con el cambio de sistema contable.

- El 77% de los Ayuntamientos dotados de equipamiento informático ha procedido a su sustitución al menos en una ocasión desde su primera adquisición, siendo el motivo más frecuente de renovación de los equipos la obsolescencia (60%), mientras que para los programas informáticos su sustitución obedece mayoritariamente a la deficiente calidad de los inicialmente adquiridos.

e) En cuanto a la asistencia técnica prestada a los Ayuntamientos por las Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas, tanto en materia de asesoramiento como de dotación de medios informáticos, del análisis de las respuestas obtenidas se deduce lo siguiente:

- El 21% de la muestra analizada (6 Entidades) declara que no ha solicitado asistencia en materia informática y contable. Este grupo incluye tanto a Entidades dotadas de medios técnicos y humanos adecuados –cual es el caso de la Diputación Provincial de Albacete y Ayuntamientos de Siero (Asturias)

---

[70] Ariany (Baleares); Salorino (Cáceres); Argoños y Reocín (Cantabria); Enguidanos (Cuenca); La Fueva (Huesca); Hinojosa de Duero (Salamanca) y Buenaventura (Toledo).

[71] La totalidad del colectivo, con las únicas excepciones de los Ayuntamientos de Salorino (Cáceres), Miranda del Castañar (Salamanca) y Monegrillo (Zaragoza).

y Aranjuez (Madrid)- como a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes - Reocín (Cantabria) y Candasnos y La Fueva (Huesca)-.

- De las diferentes opciones posibles solicitadas por los Ayuntamientos (asesoramiento jurídico, contable e informático, subvenciones o ayudas económicas para la adquisición de equipos y programas informáticos, suministro gratuito de éstos y mecanización de la contabilidad y formación de la Cuenta General), el asesoramiento informático alcanza el nivel más elevado, ya que el 66% de los Ayuntamientos manifiesta haber requerido este servicio, seguido de asesoramiento contable (59%), formación de personal en contabilidad pública (52%) e informática (48%) y ayudas económicas para la adquisición de equipos (48%). Al respecto se constata que los principales servicios recibidos por los Ayuntamientos han sido: asesoramiento contable (45%), formación de personal en contabilidad (41%) e informática (38%) y ayudas económicas para la adquisición de equipos (38%), lo que relacionado con lo anterior parece indicar una cierta incapacidad de las Diputaciones provinciales o Comunidades autónomas para atender las necesidades reales de los Ayuntamientos, dado que la prestación solicitada en primer lugar -el asesoramiento informático- solo manifiestan haberla recibido el 34% de las Entidades y en general no todas éstas reciben los servicios solicitados.

VII. ENTIDADES LOCALES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS POR ÓRGANO AUTONÓMICO DE CONTROL EXTERNO

En este epígrafe no figura el resumen relativo a las Entidades locales de Canarias, Galicia y Valencia, al no haberse recibido en el Tribunal los Informes Anuales de los respectivos OCEx, mientras que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas solamente ha remitido el Informe sobre las Diputaciones forales.

VII.1. ANDALUCÍA

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el plan de actuaciones para las Entidades locales de su Comunidad Autónoma los siguientes objetivos:

a) Para las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Organismos autónomos, Mancomunidades y Consorcios: verificación del cumplimiento de rendición de las cuentas y adaptación de las mismas a la normativa aplicable; revisión del cumplimiento de la legalidad en cuanto a la aprobación de las cuentas (presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General); examen y comprobación de las cuentas rendidas y análisis y comparación de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.

b) Para las Sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Entidades locales: verificación del cumplimiento de rendición de las cuentas y adaptación de las mismas a la normativa vigente y examen y comprobación de los balances de situación y de las cuentas de pérdidas y ganancias.

Los aspectos más relevantes que figuran en el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía se sintetizan en los epígrafes siguientes.

VII.1.1. Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

VII.1.1.1. IMPLANTACIÓN DE LA ICAL E ICAL(s)

Las cuentas de 6 Ayuntamientos se elaboran siguiendo las prescripciones de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, derogada expresamente por la ICAL e ICAL(s), siendo estos Ayuntamientos los siguientes: Almegíjar (Granada), Cumbres Mayores (Huelva) y Cabra del Santo Cristo, Chilluevar, Rus y Villatorres (Jaén).

VII.1.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LA CUENTA GENERAL

a) En cuanto a la aprobación del presupuesto, sólo las Diputaciones Provinciales de Almería y Cádiz aprueban éste con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior. Las 6 restantes han aprobado aquél fuera del plazo establecido legalmente, incumplimiento que afecta también al 85% de los Ayuntamientos analizados, mientras que no consta en el 9% de los casos, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

	EN PLAZO		FUERA DE PLAZO		NO CONSTA		TOTAL
	NUM.	%	NUM.	%	NUM.	%	
Diputaciones Provinciales	2	25	6	75	–	–	8
Ayuntamientos	26	6	376	85	37	9	439[72]
Organismos autónomos	23	13	76	43	63	36	162[73]
Mancomunidades	2	8	15	63	7	29	24
Consorcios	9	16	39	70	8	14	56

b) Respecto a la aprobación de las liquidaciones del presupuesto, el nivel de cumplimiento se sintetiza en el cuadro siguiente:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

	EN PLAZO		FUERA DE PLAZO		NO CONSTA		TOTAL
	NUM.	%	NUM.	%	NUM.	%	
Diputaciones Provinciales	-	-	8	100	-	-	8
Ayuntamientos	102	23	323	73	17	4	442
Organismos autónomos	22	13	96	54	58	33	176
Mancomunidades	3	13	15	62	6	25	24
Consorcios	8	14	27	48	21	38	56

Ninguna de las 8 Diputaciones provinciales aprobó la liquidación del presupuesto antes del día 1 de marzo de 1999, plazo límite fijado en el art. 172.3 de la LHL. Respecto a los Ayuntamientos, en 102 (el 23%) no consta que dicha liquidación fuera aprobada en el plazo legal.

c) En cuanto a la aprobación de la Cuenta General, el nivel de cumplimiento se refleja en el cuadro siguiente:

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

	EN PLAZO		FUERA DE PLAZO		NO CONSTA		TOTAL
	NUM.	%	NUM.	%	NUM.	%	
Diputaciones Provinciales	2	25	5	63	1	12	8
Ayuntamientos	154	35	184	42	104	23	442
Organismos autónomos	49	28	57	32	70	40	176
Mancomunidades	5	21	7	29	12	50	24
Consorcios	21	38	12	21	23	41	56

[72] Los Ayuntamientos de Huelva, Linares (Jaén) y Málaga ejecutaron el presupuesto del ejercicio 1997 prorrogado.

[73] Los 14 Organismos autónomos dependientes de los Ayuntamientos de Huelva, Linares (Jaén) y Málaga ejecutaron el presupuesto del ejercicio 1997 prorrogado.

Hay que destacar que de las 8 Diputaciones provinciales, únicamente aprueban la Cuenta General en plazo las de Granada y Huelva, así como 154 Ayuntamientos (35%). No hay constancia de la aprobación de la Cuenta General en una Diputación provincial y en 104 Ayuntamientos (23%), mientras que el resto de las Entidades incumple el plazo establecido en el art. 193.4 de la LHL.

VII.1.2. Organismos autónomos

De los 297 Organismos autónomos dependientes de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía han rendido las cuentas 176 (el 59%), de los cuales únicamente 21 (el 12%) han presentado aquéllas en el plazo fijado legalmente.

Por otra parte, 10 Organismos autónomos no han realizado ninguna actividad durante 1998 y 15 no disponen de presupuesto propio, por lo que se incumple el principio de autonomía financiera y de funcionamiento propia de estos Entes.

VII.1.3. Sociedades mercantiles

Durante el ejercicio 1998 han estado operativas 271 Sociedades mercantiles dependientes de las Entidades locales, de las que han rendido cuentas 158 (el 58%) y únicamente 32 (el 20%) las presentaron en el plazo legal.

Por otra parte, 5 Sociedades mercantiles no han realizado actividad en el ejercicio 1998 y 2 no aparecen inscritas en el Registro Mercantil.

VII.1.4. Mancomunidades y Consorcios

a) De las 80 Mancomunidades de las que forman parte las Entidades locales andaluzas, han rendido cuentas 24 (el 30%), de las que únicamente 5 (el 21%) las han presentado en el plazo legal.

b) De los 92 Consorcios, 56 (el 61%) han rendido las cuentas, de los que únicamente 7 (el 13%) lo hicieron en el plazo legal.

VII.2. CANARIAS

La Audiencia de Cuentas de Canarias ha facilitado, total o parcialmente la información requerida por el Tribunal respecto a las Entidades Locales de dicha Comunidad. No obstante, no ha remitido el informe del Sector público local del ejercicio 1998, al igual que en 1997.

VII.3. CATALUÑA

VII.3.1. Diputaciones provinciales

En lo que respecta a la implantación de la ICAL, hay que destacar lo siguiente

a) Las Diputaciones Provinciales de Tarragona y Gerona no han remitido los estados de compromisos de ingresos y gastos con cargo a ejercicios futuros, y ésta última tampoco ha rendido el estado de gastos con financiación afectada.

b) En cuanto a los justificantes a los estados y cuentas anuales, la Diputación Provincial de Barcelona no ha remitido la relación de rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados ni la relación de modificaciones presupuestarias y los correspondientes acuerdos o disposiciones de aprobación, documento que tampoco ha sido rendido por la Diputación Provincial de Gerona.

c) Las Diputaciones Provinciales de Lérida y Tarragona no han remitido el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto.

d) La Diputación Provincial de Gerona no ha remitido memoria alguna, y la de Lérida no ha entregado la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

VII.3.2. Ayuntamientos

VII.3.2.1. IMPLANTACIÓN DE LA ICAL E ICAL(s)

En relación con los estados contables que deben formar la Cuenta General, en el cuadro siguiente se sintetizan los Ayuntamientos que no han rendido alguno de aquéllos:

	TOTAL ENTES	NO RENDIDOS	
		NUMERO	%
Liquidación del presupuesto	946	145	15
Resultado presupuestario	946	145	15
Liquidación de presupuestos cerrados	946	154	16
Remanente de tesorería	946	144	15
Balance de situación	946	150	16
Cuenta de resultados	946	156	16
Estado de tesorería	946	158	17
Estado de la deuda[74]	160	14	9

Entre los Ayuntamientos que no han rendido alguno de los estados hay que destacar los siguientes, pertenecientes a Municipios con población superior a 5.000 habitantes:

[74] No exigible a Entidades territoriales con población inferior a 5.000 habitantes.

a) *Liquidación del presupuesto, resultado presupuestario y Remanente de tesorería*: Ametlla de Vallès y Gironella (Barcelona) y Torroella de Montgrí (Gerona).

b) *Balance de situación y cuenta de resultados*: Ametlla del Vallès, Badia del Vallès, Cervelló, Gironella, Sant Quirze del Vallès y Torelló (Barcelona); Torroella de Montgrí (Gerona) y Montblanc (Tarragona).

c) *Estado de tesorería*: Ametlla del Vallès, Badía del Vallès, Cardona, Cervelló, Gironella, Molins de Rei, Sant Quirze del Vallès y Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona) y Torroella de Montgrí (Gerona).

d) *Estado de la deuda*: Ametlla del Vallès, Badía del Vallès, Cardona, Cervelló, Gironella, Sant Quirze del Vallès y Torelló (Barcelona); Torroella de Montgrí (Gerona); La Seu D'Urgell y Tàrrega (Lérida) y Calafell, Montblanc y Roquetes (Tarragona).

e) *Liquidación de presupuestos cerrados*: Ametlla del Vallès, Cardona, Gironella, Sant Quirze del Vallès y Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona) y Torroella de Montgrí (Gerona).

De los 21 Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes existentes en 1998, el 24% no ha enviado ninguna de las dos memorias; entre éstas, la demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados ha sido la menos presentada (57%).

VII.3.2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

a) De los 806 Ayuntamientos que han remitido alguna documentación correspondiente a la Cuenta General, 632 (el 78%) acreditan la aprobación de aquélla. Del resto, en el 6% de los casos se habían iniciado los trámites para dicha aprobación, en un 10% la aprobación por el Pleno se refería a la liquidación del presupuesto, mientras que en el restante 6% únicamente se ha presentado la elaborada por el Interventor y aprobada por el Alcalde, sin que conste que se hayan iniciado los trámites para la aprobación de aquélla por el Pleno.

b) En cuanto al plazo para la aprobación de la Cuenta General, a realizar antes del 1 de octubre de 1999, 123 Ayuntamientos (el 19%) no cumplen dicho trámite en esta fecha, mientras que la rendición de aquélla (antes del día 15 de dicho mes) no ha sido realizada en plazo por 306 (el 38%).

VII.3.2.3. COHERENCIA INTERNA DE LA CUENTA GENERAL

En los siguientes epígrafes se sintetizan las principales conclusiones que se derivan de las comprobaciones realizadas sobre determinados estados contables:

VII.3.2.3.1. Resultado presupuestario

La mayoría de los Ayuntamientos no han reflejado contablemente las posibles desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada, cuando de hecho la casi totalidad de aquéllos ejecutan un porcentaje elevado de dichos gastos.

VII.3.2.3.2. Remanente de tesorería

La insuficiencia en la estimación de saldos de dudoso cobro, así como la infravaloración de las dotaciones, en el caso de realizarse, y otras disfunciones observadas en determinados epígrafes del Remanente de tesorería, junto con las carencias observadas en cuanto a las desviaciones de financiación que determinan el Remanente de tesorería afectado, hacen que el cálculo del Remanente de tesorería para gastos generales resulte distorsionado.

VII.3.2.3.3. Balance de situación

El balance de numerosos Ayuntamientos presenta una deficiente valoración del inmovilizado, especialmente en aquéllos elementos en los que con anterioridad a la implantación la ICAL e ICAL(s) existía una gestión de inventario inadecuada. Este hecho repercute a su vez en la correcta determinación del patrimonio y de los fondos propios, así como en el cálculo de las amortizaciones.

VII.3.2.3.4. Estado de tesorería

El estado de tesorería presenta algunas deficiencias, como el desequilibrio entre el total del debe y el del haber.

VII.3.3. Consejos comarcales

VII.3.3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

No han rendido la Cuenta General 4 de los 41 Consejos comarcales (el 9%), en concreto los de Maresme y Vallès Oriental (Barcelona), Baix Empordà (Gerona) y Urgell (Lérida).

VII.3.3.2. IMPLANTACIÓN DE LA ICAL

Los Consejos Comarcales de Bages (Barcelona) y Baix Camp (Tarragona) remitieron la liquidación del presupuesto incompleta, y el de Segarra (Lérida) envió incompleta la cuenta de resultados.

Por otra parte, los estados con un menor nivel de rendición han sido el de gastos con financiación afectada (22%), el de compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros (el 22 y 27%, respectivamente), y el cuadro de financiación anual (54%).

VII.3.3.3. CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

a) El 81% de los Consejos comarcales que han rendido cuentas incluyen los preceptivos informes de la Comisión Especial de Cuentas, aunque el 17% los emitieron fuera de plazo. Un 73% documenta, además, la publicación y exposición pública de la Cuenta General.

b) El 11% de los Consejos comarcales no han remitido la documentación acreditativa de la aprobación de las cuentas anuales, y el 27% de las aprobadas han adoptado dicho acuerdo fuera de plazo.

VII.3.4. Mancomunidades de Municipios y Áreas metropolitanas

VII.3.4.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

No han rendido las cuentas anuales 48 de las 86 Mancomunidades (56%). Además, únicamente 15 de las 38 Entidades han rendido las cuentas dentro del plazo fijado en la LHL.

Es de destacar, asimismo, que ninguna de las dos Áreas metropolitanas ha respetado el plazo de rendición de la Cuenta General.

VII.3.4.2. IMPLANTACIÓN DE LA ICAL

Las carencias de documentos se sintetizan en el cuadro siguiente:

	MANCOMUNIDADES			ÁREAS METROPOLITANAS		
		SIN RENDIR			SIN RENDIR	
	TOTAL	NÚM.	%	TOTAL	NÚM.	%
Liquidación del presupuesto	86	48	56	2	-	-
Resultado presupuestario	86	48	56	2	-	-
Remanente de tesorería	86	48	56	2	-	-
Balance de situación	86	49	57	2	-	-
Cuenta de resultados	86	49	57	2	-	-
Estado de tesorería	86	51	59	2	-	-
Estado de la deuda	64	47	73	2	-	-
Liquidación de presupuestos cerrados	86	48	56	2	1	50

VII.3.5. Organismos autónomos

a) No han rendido cuentas 30 Organismos autónomos (el 7%).

b) 136 Organismos autónomos (135 dependientes de Ayuntamientos y 1 de Consejos comarcales) han comunicado expresamente a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que no tuvieron actividad durante el año 1998.

VII.3.6. Sociedades mercantiles

a) No han rendido cuentas 26 de las 201 Sociedades mercantiles dependientes de las Entidades locales (13%).

b) De las 175 Sociedades que han presentado sus cuentas, 34 tenían que haber depositado en el Registro Mercantil los informes de auditoría de las cuentas anuales, realizados por auditores externos, a tenor de las previsiones del art. 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA). En la Sindicatura de Cuentas se han recibido 32 de estos informes, de los cuales 14 presentan alguna salvedad en su dictamen. Además, han sido presentados 78 informes realizados de forma voluntaria por Sociedades no obligadas a ello.

c) Una Sociedad mercantil no tiene desembolsado íntegramente su capital, requisito exigido por el art. 212.4 de Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y Servicios de la Generalidad de Cataluña.

d) En 18 Sociedades mercantiles las pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 1998 han dejado reducido su patrimonio a menos de la mitad del capital social, encontrándose en situación de disolución obligatoria, según el art. 260. 4 del TRLSA y art. 104.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

e) Una Sociedad mercantil tiene pérdidas acumuladas que superan las dos terceras partes de su capital social, por lo que durante el ejercicio 1999 tendría que haber reducido capital para reequilibrar su patrimonio, a tenor del art. 163 del TRLSA.

VII.4. GALICIA

El Consejo de Cuentas de Galicia no ha remitido ninguna información sobre el Sector local al Tribunal de Cuentas

VII.5. NAVARRA

De acuerdo con su Programa anual, los trabajos de la Cámara de Comptos sobre la actividad económico-financiera del Sector público local de la Comunidad Foral de Navarra en el ejercicio 1998 se han concretado en las siguientes actuaciones:

a) La fiscalización de las cuentas de los siguientes Ayuntamientos: Pamplona (182.338 habitantes), Tudela (27.188 habitantes), Barañain (20.747 habitantes), Burlada (15.860 habitantes), Estella (12.700 habitantes), Tafalla (10.250 habitantes), Ansoain (6.500 habitantes), Huarte-Pamplona (2.794 habitantes), Ochagavía (680 habitantes), Ezkaroz (366 habitantes) Jaurrieta (264 habitantes), Gallués (122 habitantes), Esparza de Salazar (122 habitantes), Güesa (79 habitantes), Sarriés (79 habitantes), Oronz (61 habitantes) e Izalzu (52 habitantes). Se han fiscalizado, además, las cuentas de las Agrupaciones Tradicionales "Valle de Salazar" y "Bárdenas Reales" ésta última a petición parlamentaria. Asimismo, se han revisado las cuentas de los siguientes Entes: Organismo autónomo Escuelas infantiles y Gerencia de Urbanismo (Ayuntamiento de Pamplona); Junta Municipal de Aguas y Centro Cultural "Castell-Ruiz" (Ayuntamiento de Tudela); Patronato Municipal de Deportes Lagunak y Escuela de Música (Ayuntamiento de Barañáin); Patronatos Municipales de Cultura y de Deportes y Conservatorio de Música (Ayuntamiento de Burlada); Patronatos de Bienestar Social y de Deportes, Conservatorio de Música y Centro Cultural Almudí (Ayuntamiento de Estella); Patronatos de Cultura y de Deportes y Escuela de Música (Ayuntamiento de Tafalla); Patronato de Cultura y Deportes, Patronato para el Fomento del Euskera y Patronato de Planificación Familiar (Ayuntamiento de Ansoain) y Patronatos Municipales de Música y de Deportes del Ayuntamiento de Huarte.

b) Los trabajos específicos para el Informe Anual.

c) El análisis de la legalidad de los contratos mediante la verificación de las fichas-resumen remitidas por las Entidades locales (21 en total) de expedientes de contratación de cuantía superior a 100 millones de ptas. para los contratos de obra y de gestión de servicios públicos adjudicados por concurso o subasta, 50 millones de ptas. si se adjudican de forma negociada y 25 millones de ptas. en otros contratos administrativos.

Entre las limitaciones señaladas en el Informe Anual de la Cámara de Comptos se reseñan las siguientes:

- Durante 1998 la normativa foral vigente no obliga a llevar una contabilidad patrimonial, por lo que la consecuente inexistencia de un balance de situación, unida a la falta de actualización de los inventarios, dificulta un pronunciamiento sobre la situación patrimonial de las Entidades locales.

- La Cámara de Comptos no dispone, en 1998, de información sobre las Empresas públicas locales ni existen normas para consolidar la información financiera entre éstas y la Entidad de la que dependen. Esta limitación se aprecia especialmente en el ejercicio 1998, en el que la Sociedad Servicios de la Comarca S.A., dependiente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, asume la gestión directa de los servicios encomendados a ésta y la titularidad de los ingresos derivados de su prestación, que suponían el 87% de las obligaciones reconocidas y el 88% de los derechos liquidados por la Mancomunidad en 1997, cifrados en 6.202 y 6.473 millones de ptas., respectivamente.

VII.5.1. Implantación de la ICAL e ICAL(s)

Las Entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra disfrutan de un peculiar sistema normativo en materia de Administración local, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, no estando éstas obligadas a implantar la ICAL e ICAL(s), lo que origina, entre otras cuestiones, que no dispongan de una contabilidad patrimonial.

No obstante, numerosos Ayuntamientos se encuentran en un proceso de implantación experimental del Plan General de Contabilidad Pública, que permita disponer de una primera aproximación de balance en las Entidades locales de más de 2.000 habitantes.

VII.5.2. Endeudamiento

De acuerdo con los datos disponibles, que se refieren a 206 Ayuntamientos, 220 Concejos y 35 Mancomunidades, que en población representan el 89% del total, la deuda viva de dichas Entidades al cierre de 1998 asciende a 24.875 millones de ptas. Atendiendo a la población, la deuda por habitante se eleva a 49.004 ptas. en los Ayuntamientos y a 40.097 ptas. en los Concejos, siendo su distribución la siguiente:

DEUDA VIVA (En millones de ptas.)

	POBLACIÓN	DEUDA VIVA			POR HABITANTE (Ptas.)
		GOBIERNO NAVARRA	ENTIDADES FINANCIERAS	TOTAL	
Ayuntamientos	468.245	5.046	17.900	22.946	49.004
Concejos	15.741	147	485	632	40.150
Mancomunidades	-	28	1.269	1.297	-
TOTALES	**483.986**	**5.221**	**19.654**	**24.875**	**-**

Como se observa, del importe total de la deuda, el 21% es a favor del Gobierno de Navarra y el 79% restante con Entidades financieras. Por otra parte, los Municipios concentran el 92% del total.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior[75] se deduce lo siguiente:

a) En función del tipo de Entidad:

[75] El análisis comparativo realizado por la Cámara de Comptos se limita a aquellas Entidades de las que dispone de información de los dos ejercicios, por lo que el colectivo se reduce a 158 Ayuntamientos, 160 Concejos y 25 Mancomunidades, que representan el 83% de la población.

	DEUDA A 31-12-1998		DEUDA A 31-12-1997	
	TOTAL (Millones ptas.)	POR HABITANTE (Ptas.)	TOTAL (Millones de ptas.)	POR HABITANTE (Ptas.)
Ayuntamientos	21.567	49.303	20.353	46.529
Concejos	547	45.908	319	26.742
Mancomunidades	990	-	1.160	-
TOTALES	**23.104**	**-**	**21.832**	**-**

- La deuda del conjunto de Entidades ha aumentado un 6%, incrementándose en Ayuntamientos y Concejos en un 6% y un 71% respectivamente, en tanto que para las Mancomunidades ha disminuido un 15%. Destaca el fuerte incremento porcentual de la deuda en los Concejos.

- La deuda por habitante ha aumentado en 2.774 ptas. respecto del ejercicio anterior (el 6%) en los Ayuntamientos, ascendiendo a 49.303 ptas. En los Concejos, el incremento por habitante se cifra en 19.166 ptas. (el 72%), situándose en un nivel cercano al de los Municipios.

b) Por tramos de población:

	DEUDA TOTAL (Millones de ptas.)			DEUDA POR HABITANTE (ptas.)		
	1998	1997	Variac.(%)	1998	1997	Variac.(%)
De menos de 5.000 hab.	6.950	6.097	14	51.412	42.854	20
Entre 5.000 y 50.000 hab.	6.949	7.176	(3)	54.526	56.309	(3)
De más de 50.000 hab.	8.214	7.398	11	45.854	43.226	6
TOTALES	**22.113**	**20.671**	**7**	**50.057**	**46.792**	**7**

- Tanto el grupo de Entidades de población superior a 50.000 habitantes (Ayuntamiento de Pamplona) como el inferior experimentan incrementos significativos de su deuda, un 11% y un 14% respectivamente; el intermedio, en cambio, sufre una disminución de un 3%.

- La mayor deuda por habitante se sitúa en el estrato entre 5.000 y 50.000 habitantes, con 54.526 ptas., si bien la misma ha experimentado un descenso del 3% respecto del ejercicio anterior. En el estrato inferior, que agrupa Ayuntamientos de Municipios de población inferior a 5.000 habitantes y Concejos, la deuda por habitante se ha visto incrementada un 20%, debido al fuerte aumento de la deuda en los Concejos.

VII.5.3. Otras cuestiones reflejadas en el Informe anual de la Cámara de Comptos de Navarra

VII.5.3.1. ENCUESTA DE GESTIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 500 HABITANTES

La Cámara de Comptos ha remitido un cuestionario a todos los Ayuntamientos de la Comunidad Foral de población inferior a 500 habitantes, que representan el 51% del total aunque sólo el 5% de su población, con el objetivo de analizar los aspectos básicos de control sobre la gestión municipal. Las conclusiones más relevantes de este estudio son las que se sintetizan en los siguientes apartados.

VII.5.3.1.1. Aspectos administrativos

El 37% de los Ayuntamientos analizados carece de Registro de entrada y salida de la documentación administrativa. Asimismo, el 48% no tiene informatizados los procesos contables.

VII.5.3.1.2. Aspectos patrimoniales

El 91% de los Ayuntamientos no actualiza anualmente el Inventario de bienes; además, la falta de escrituración de la totalidad o parte de los recogidos en el Inventario afecta al 85% de las Entidades en el caso de bienes patrimoniales y al 80% en bienes comunales.

VII.5.3.1.3. Contabilidad y presupuestos

a) El 89% de los Ayuntamientos aprobaron el presupuesto de 1998 con posterioridad al inicio del ejercicio económico, y el 73% de aquéllos ha contraído gastos sin consignación presupuestaria o con consignación insuficiente, anomalía solventada al cierre del ejercicio, mediante la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos, por el 35% de las mismas, con el fin de ajustar la liquidación presupuestaria al gasto real.

b) El 35% de los Ayuntamientos aplica el criterio de caja en la contabilización de los gastos, número que se reduce al 26% en la contabilización de los ingresos, respecto de los cuales otro 26% los contabiliza exclusivamente al final del ejercicio.

VII.5.3.1.4. Ingresos tributarios

El 72% de los Ayuntamientos no aplican ni cobran el recargo de prórroga una vez transcurrido el período voluntario, y el 54% carece de agente ejecutivo.

VII.5.3.1.5. Tesorería

El 22% de los Ayuntamientos no exige el requisito de firma mancomunada para la disposición de fondos, que se realiza mediante firma individual. Por otra parte, sólo el 36% declara realizar arqueos de caja, con periodicidad mayoritariamente anual, y el 63% no realiza conciliaciones bancarias.

VII.5.3.1.6. Personal

Los Ayuntamientos analizados presentan una media de 1,1 empleados. Por otra parte, un 63% de ese personal realiza sus funciones a tiempo parcial, normalmente al ejercer en más de un Ayuntamiento.

Respecto del puesto de Secretario-Interventor, en el 46% de los Ayuntamientos está cubierto por personal carente del estatuto funcionarial.

VII.5.3.2. INFORMES DE FISCALIZACIÓN

En las fiscalizaciones específicas a determinadas Entidades se constatan, entre otros, los siguientes aspectos:

a) No siempre se ha respetado el carácter limitativo de los créditos para gastos.

b) Deficiencias en el corte de las operaciones de cierre de ejercicio al no aplicarse de forma sistemática el principio de devengo.

c) Falta de actualización de inventarios en todas las Entidades fiscalizadas.

d) Incumplimientos de la normativa sobre contratación administrativa, siendo los más significativos los referentes a la formalización de los expedientes, las restricciones no justificadas a la aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia, la insuficiente justificación en los informes técnicos de la propuesta adoptada, el deficiente seguimiento y control del plazo de la ejecución de las inversiones y el insuficiente seguimiento presupuestario contable de las obras, especialmente las de carácter plurianual.

e) Incumplimientos en materia de contratación de personal.

f) En las Entidades fiscalizadas de mayor población se ha observado la existencia de acuerdos municipales que declaran exento de IRPF determinado porcentaje de dietas o sueldos de las retribuciones de los cargos corporativos.

g) Los Organismos autónomos dependientes presentan en general incumplimientos significativos de la legalidad y en la práctica totalidad de los mismos las operaciones no están sujetas a intervención pública municipal. Se detecta también, en determinados supuestos, una ausencia real de autonomía de gestión.

VII.5.3.3. FICHAS-RESUMEN DE CONTRATACIÓN

Del análisis de las fichas remitidas por las Entidades locales se constatan incidencias en 7 casos (el 33%), concretándose las mismas en la falta de informes jurídicos, de intervención o de certificados de existencia de crédito. En uno de ellos se ha constatado que la liquidación de la obra se ha efectuado por un importe superior en un 18% al precio de adjudicación, sin sujeción a procedimiento alguno.

VII.6. PAÍS VASCO[76]

VII.6.1. Diputaciones forales

Los informes sobre la Cuenta General del ejercicio 1998 de las Administraciones forales de los Territorios Históricos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, incluidos dentro del Programa anual del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para 1999-2000, se concretan en los siguientes aspectos:

a) Legales: cumplimiento de la normativa aplicable en materia de presupuestos, ingresos de derecho público, endeudamiento, operaciones financieras, personal, contratación de obras y servicios, concesión de subvenciones y ayudas públicas.

b) Contables: cumplimiento de los principios contables en la elaboración de la Cuenta General.

c) Análisis financiero de la situación económica de la Administración foral.

VII.6.1.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

VII.6.1.1.1. Personal

Entre los incumplimientos observados por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas se destacan los siguientes:

a) Los Consejos de Diputados de las Diputaciones Forales de Álava y Guipúzcoa aprobaron adecuaciones y modificaciones en las retribuciones del personal que han supuesto incrementos anuales generalizados superiores al 2,1%, límite máximo establecido en el art. 18.2 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

b) La Diputación Foral de Álava no ha adecuado en 1998 los niveles retributivos del personal a la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, ni incluye en la Relación de Puestos de Trabajo toda la información requerida en el art. 15 de la citada Ley, como régimen de dedicación, complemento específico asignado ni requisitos exigidos para el desempeño de los puestos. En enero de 1999 se ha aprobado una nueva Relación de Puestos de Trabajo y un nuevo sistema retributivo en adecuación a la precitada Ley 6/1989, contra los que han sido presentados diversos recursos.

VII.6.1.1.2. Ingresos de derecho público

La Diputación Foral de Álava no practica la liquidación por intereses de demora de la deuda recaudada por el procedimiento de apremio (art. 123 de la Norma Foral General Tributaria). Por otra parte, en las tres Diputaciones se observan diversos incumplimientos en la aplicación de las correspondientes Normas Forales Generales Tributarias en materia de aplazamientos y fraccionamientos de la deuda

[76] El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no ha remitido el Informe Anual referente a los Ayuntamientos de dicha Comunidad Autónoma.

tributaria, en aspectos tales como la constitución de garantías hipotecarias, la liquidación de intereses o las condiciones de cancelación de aquéllas.

VII.6.1.1.3. Contratación administrativa

a) El Departamento de Obras públicas de la Diputación Foral de Vizcaya desestima automáticamente todas aquellas ofertas que se alejen del valor medio del conjunto, actuación no permitida en la legislación vigente, y menos aún en el concurso, donde la adjudicación no se realiza únicamente por criterios económicos.

b) La Diputación Foral de Álava ejecuta por administración obras de conservación de carreteras, a través de empresas colaboradoras, sin que exista contrato que fije los precios pactados y sin que se hayan aplicado los principios de publicidad y concurrencia en la selección de dichas empresas. El gasto total ejecutado por este procedimiento asciende a 109 millones de ptas. Asimismo, en diversos contratos de obras, suministros y asistencias técnicas se han observado incumplimientos de la LCAP (falta de publicidad y concurrencia, fraccionamiento improcedente del objeto del contrato, utilización incorrecta del procedimiento de ejecución de obras por la propia administración).

c) El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y la Comisión de Montes de la Diputación Foral de Guipúzcoa adjudican la mayoría de los trabajos forestales a través del procedimiento negociado por razón de su cuantía individual, inferior a 5 millones de ptas., o bien directamente como contratos menores, lo que supone un fraccionamiento del objeto, eludiendo los principios de publicidad y concurrencia, debiendo aplicarse la licitación por lotes que prevé el art. 69 de la LCAP. Las obligaciones reconocidas por este procedimiento ascienden en conjunto a 220 millones de ptas.

d) La Diputación Foral de Guipúzcoa adjudicó un contrato de obras, por importe de 451 millones de ptas., por el procedimiento negociado sin publicidad, en base al art. 141 c) de la LCAP (razones de imperiosa urgencia), sistema que debe aplicarse de manera restrictiva y que las fechas posteriores de tramitación del contrato no justifican. Además, el proyecto presentaba importantes defectos como consecuencia de los cuales se adjudicó con un incremento de 101 millones de ptas. respecto del proyecto aprobado.

VII.6.1.1.4. Concesión de subvenciones

Las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores por la Diputación Foral de Vizcaya al amparo del programa Udalkidetza, por importe de 159 millones de ptas., han sido anuladas y nuevamente concedidas a los mismos beneficiarios, pero para obras distintas a las inicialmente subvencionadas, al no resultar ejecutadas las correspondientes o ejecutarse éstas por importe inferior al del presupuesto, actuación que supone una vulneración de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad.

VII.6.1.2. COHERENCIA INTERNA DE LA CUENTA GENERAL

VII.6.1.2.1. Inmovilizado material

a) Las cifras de inmovilizado reflejadas en el balance de situación de la Diputación Foral de Guipúzcoa corresponden al inventario aprobado, que, pese a suponer una mejora de control respecto del anterior, tiene un carácter parcial (no incluye todos los bienes) y en su valoración se han utilizado criterios diversos (tasación, reposición, adquisición, y bienes pendientes de valoración).

b) En la Diputación Foral de Álava, inversiones reales registradas presupuestariamente por un importe de 2.188 millones de ptas. (29% del gasto del capítulo) no tienen su correspondencia en el Inmovilizado del balance de situación, puesto que las mismas se recogen como gastos de explotación.

VII.6.1.2.2. Ingresos

a) La Diputación Foral de Guipúzcoa utiliza el criterio de caja en la contabilidad presupuestaria para el registro de las liquidaciones tributarias, lo que determina que no se computen como ingreso aquéllas que al cierre del ejercicio están pendientes de cobro ni las devoluciones pendientes de pago. En 1998, sin embargo, incorpora por primera vez al balance de situación los saldos de deudores tributarios pendientes de cobro, que ascienden a 72.153 millones de ptas.

b) En la Diputación Foral de Vizcaya los saldos deudores por intereses de demora procedentes de aplazamientos y fraccionamientos en el pago de la deuda tributaria, que a 31/12/1998 ascienden a 6.533 millones de ptas., están sobrevalorados en una cifra de difícil cuantificación, debido a que hasta mayo de 1997 los mismos se reconocían en la fecha de concesión del aplazamiento y no por el criterio del devengo.

VII.6.1.2.3. Gastos de carácter plurianual

a) En 1998 la Diputación Foral de Vizcaya ha ejecutado trabajos por importe de 1.983 millones de ptas. en obras de carácter plurianual adjudicadas en ejercicios anteriores, sin la existencia de consignación en el presupuesto corriente, estando la misma incluida en la anualidad de 1999.

b) La Diputación Foral de Álava ha contabilizado en el presupuesto de 1999 y con cargo a la anualidad prevista para ese ejercicio la certificación de obra del mes de diciembre de 1998 del Pabellón Araba, por importe de 199 millones de ptas.

VII.6.2. Organismos autónomos

VII.6.2.1. DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

VII.6.2.1.1. Instituto Foral de Bienestar Social

a) Las retribuciones del personal se han incrementado en 1998 en niveles superiores al 2,1%, límite máximo establecido en el art. 18.2 de la precitada Ley 65/1997.

b) La contratación externa del Servicio de Ayuda a Domicilio, que supone un gasto en 1998 de 900 millones de ptas., se sustenta en la prórroga de contratos adjudicados en 1996 conforme a criterios no objetivos y que además no estaban ponderados, en contra de lo establecido en el art. 87 de la LCAP, así como por criterios no incluidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La adjudicación recayó en seis empresas y, sin embargo, el pliego no contemplaba la existencia de lotes.

VII.6.2.1.2. Instituto Foral de la Juventud

a) Se incumple lo establecido en la precitada Ley 65/1997, al incrementarse las retribuciones en un porcentaje superior al fijado en aquélla.

b) El Instituto ha adquirido bienes y contratado la prestación de servicios eludiendo los principios de publicidad y concurrencia en las campañas divulgativas por importe de 6 millones de ptas., en los productos alimenticios por 21 millones de ptas., y en productos de limpieza por 6 millones de ptas.

VII.6.2.2. DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA

En relación con el Organismo autónomo Uliazpi hay que destacar lo siguiente:

a) Las retribuciones del personal han experimentado en el ejercicio 1998 un incremento superior al 2,1% establecido en el art. 18.2 de la precitada Ley 65/1997.

b) Continúa sin aprobarse la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla no se incluye en los presupuestos, incumpliendo lo establecido en los arts. 20 y 21 de la Ley de la Función Pública Vasca.

c) No existe intervención previa, limitándose el control a posteriori a la realización de auditorías anuales de carácter financiero.

d) El Organismo no dispone de un detalle individualizado de los bienes que forman parte de su inmovilizado, lo que dificulta su seguimiento y control, así como el cálculo correcto de la amortización.

VII.6.2.3. DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

a) Tanto en el Instituto Foral de Asistencia Social (IFAS) como en el Instituto de Estudios Territoriales de Vizcaya (IETB) las remuneraciones del personal para 1998 se incrementaron por encima del límite máximo establecido en la mencionada Ley 65/1997.

b) El IFAS dispone de 24 cuentas bancarias para gastos de los distintos centros, cuyo funcionamiento es el de anticipos de caja fija. El saldo efectivo de estas cuentas, que al cierre del ejercicio ascendía a 8 millones de ptas., no se incluye en el de tesorería del Instituto a dicha fecha. Además, la disponibilidad de los fondos por las personas autorizadas es de forma indistinta, no mancomunada.

VII.6.3. Sociedades mercantiles

VII.6.3.1. DEPENDIENTES DE LA.DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

VII.6.3.1.1. Sociedad Álava Agencia de Desarrollo S.A. (AAD)

a) La Sociedad ha concedido subvenciones a proyectos empresariales, por importe de 590 millones de ptas., sin aplicar los principios de publicidad y concurrencia y sin informar a las Juntas Generales (arts. 7 y 9.3 de la Norma Foral 3/1997).

b) En las inversiones realizadas en los polígonos industriales, la Sociedad ha contratado 101 millones de ptas. sin respetar el principio de publicidad.

c) La Sociedad ha suscrito una póliza de crédito con una entidad financiera con un límite de 1.000 millones de ptas. y con un plazo de un año, sin que conste la autorización de la Diputación Foral (art. 4.5 de la Norma Foral 33/1997, de ejecución del presupuesto para 1998). El saldo dispuesto al cierre del ejercicio es de 648 millones de ptas.

d) El incremento retributivo aplicado en el ejercicio 1998 no respeta el límite establecido en el art. 18.2 de la citada Ley 65/1997.

VII.6.3.1.2. Sociedad Naturgolf, S.A.

a) Los reparos formulados por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas se concretan en incumplimientos del principio de publicidad en las adquisiciones de equipamiento y maquinaria, gastos de gestión de Parques Naturales y contrato de asesoría, y, con menor frecuencia, del principio de concurrencia.

b) Los incrementos retributivos aplicados en el ejercicio superan el límite fijado en la mencionada Ley 65/1997.

VII.6.3.1.3. Sociedad Centro de Cálculo de Álava

a) Los gastos de programación prestados por empresas externas, que en 1998 ascendieron a 166 millones de ptas., se contraen sin respetar los principios de publicidad y concurrencia.

b) Durante 1998, la Sociedad ha transformado dos contratos de trabajo temporales en indefinidos sin respetar los principios de publicidad, mérito y capacidad.

c) El incremento retributivo aplicado en el ejercicio 1998 supera el límite establecido en el art. 18.2 de la precitada Ley 65/1997.

d) La Sociedad solamente factura a la Diputación Foral por determinados proyectos, que en el ejercicio 1998 supusieron un ingreso de 146 millones de ptas.; el resto de los servicios prestados a la Diputación Foral se financian mediante una subvención a la explotación (698 millones de ptas. en 1998), por los que la Sociedad no presenta factura ni liquida el IVA.

VII.6.3.2. DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA

a) La participación de la Diputación en la Sociedad Zaramaren Erabilpen Garbia, S.A. ha sido mayoritaria (66,53%) desde 1997 a 1999; pese a ello, aquélla no ha incluido sus estados de previsiones de ingresos y gastos para 1998 en los presupuestos forales ni sus cuentas anuales de 1997 y 1998 se han integrado en las correspondientes Cuentas Generales. Por otra parte, su balance a 31 de diciembre de 1998 refleja gastos de establecimiento por importe de 29 millones de ptas., que deberían haber sido imputados a gastos de explotación.

b) La Sociedad IZFE, S.A. ha subcontratado servicios de análisis y programación que han supuesto un gasto en el ejercicio de 260 millones de ptas., sin respetar el principio de publicidad establecido en la disposición adicional 6ª de la LCAP.

VII.6.3.3. DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

VII.6.3.3.1. Adjudicación de trabajos y/o servicios a otras empresas

En nueve Sociedades se han advertido incumplimientos de los principios de publicidad y concurrencia, en concreto en AZPIEGITURA, S.A.; BALASAN, AB; BEAZ, S.A.; BIKAKOBO-APARCABISA, S.A.; BOROA SOCIEDAD DE GESTIÓN, S.A.; CENTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.; ESTACIÓN INTERMODAL ABANDO, S.A.; GARBIKER, AB; y SALA DE EXPOSICIONES REKALDE.

VII.6.3.3.2. Saldos deudores en balance por devolución de IVA

Las sociedades AZPIEGITURA, S.A.; ESTACIÓN INTERMODAL ABANDO, S.A.; GARBIKER, AB; y SEED CAPITAL DE BIZKAIA, S.A. recogen en sus balances de situación a 31 de diciembre saldos a cobrar por devolución de IVA por diferentes importes, según las liquidaciones presentadas por las mismas. No obstante, el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral ha practicado asimismo liquidaciones provisionales a las citadas Sociedades, con resultado a pagar, como consecuencia de la consideración de las subvenciones a la explotación como autoconsumo a efectos de este impuesto. Dichas Sociedades tienen recurridas estas liquidaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Foral, sin que sea posible conocer si de la resolución final del recurso pudiera derivarse pasivo alguno para dichas sociedades.

VII.6.3.3.3. Inmovilizado material

La Sociedad AZPIEGITURA, S.A. incluye en su inmovilizado a 31/12/98 un edificio ubicado en terrenos propiedad de la Diputación Foral, valorado en 1.891 millones de ptas., que desde 1995 está siendo utilizado por la Sociedad Foral LANTIK, S.A. para el ejercicio de su actividad, sin que exista contrato de arrendamiento ni se hayan facturado alquileres por su utilización. El citado inmueble, construido por AZPIEGITURA, S.A., no ha podido ser inscrito en el Registro de la Propiedad al no disponer de la documentación que justifique el derecho de edificación concedido por el propietario del terreno.

VII.6.3.3.4. Aportaciones de los socios para compensación de pérdidas

Las sociedades SEED CAPITAL DE BIZKAIA, S.A. y CENTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. reciben subvenciones de la Diputación Foral para compensar su déficit de explotación. Ésta última, sin embargo, las refleja como ingreso corriente en la cuenta de resultados, en lugar de registrarlas como fondos propios. El importe registrado en 1998 asciende a 30 millones de ptas.

VII.6.3.3.5. Participación del 100% de la Diputación Foral de Vizcaya en la Sociedad SALA DE EXPOSICIONES REKALDE

Durante 1998 se han adquirido al Gobierno Vasco nuevas acciones de esta Sociedad, pasando a ser la nueva participación del 100%; pese a ello, la Diputación Foral no la incluye como Sociedad Foral en su Cuenta General de 1998.

VII.7. VALENCIA

La Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana ha facilitado, total o parcialmente la información requerida por el Tribunal respecto a las Entidades Locales de dicha Comunidad. No obstante, no ha remitido el informe del Sector público local del ejercicio 1998, al igual que en 1997.

VIII. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

VIII.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

La fiscalización de la contratación del ejercicio 1998 se ha centrado fundamentalmente en la realizada por las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos capitales de provincia o con población superior a 50.000 habitantes, pertenecientes a las Comunidades Autónomas que no tienen constituido OCEX, habiéndose fiscalizado, dentro de este ámbito subjetivo 13 Diputaciones Provinciales y 21 Ayuntamientos, que representan, respectivamente, el 68 y el 44% del colectivo de estas características y el 76 y el 55%, respectivamente, de los que dentro del mismo ámbito han remitido al Tribunal de Cuentas relación de los contratos celebrados por las cuantías previstas en el art. 39 de la LFTCu.

La fiscalización que se ha realizado sobre los contratos de obras, al suponer el 76% del total de los comunicados por las Entidades y ser en ellos, por su compleja ejecución, donde se detectan las mayores deficiencias, habiéndose analizado el 6,5% de éstos y el 8,3% de su importe, ha abarcado a todas las fases contractuales, incluyendo la ejecución de las obras, las modificaciones de los proyectos iniciales y las complementarias de aquéllas, aunque se hayan realizado en ejercicios posteriores, incidiendo especialmente en lo siguiente:

a) La comprobación de la competencia de los órganos de contratación –Plenos o Presidentes de las Entidades- y de las delegaciones efectuadas por éstos en la Comisión de Gobierno.

b) La adecuación de los proyectos a la realización de obras completas o a la utilización independiente de éstas en caso de fraccionamiento.

c) La verificación de la capacidad y solvencia de los licitadores.

d) El análisis del cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en la selección de los adjudicatarios.

e) El examen de la necesidad de declaración de urgencia para la tramitación de los expedientes.

f) El seguimiento de la ejecución de las obras, comprobando en particular lo siguiente:

f.1) Su sujeción al proyecto aprobado y su correlación con las certificaciones emitidas.

f.2) Las modificaciones y obras complementarias aprobadas o realizadas por vía de hecho, así como las causas de las mismas y el incremento que suponen respecto al gasto inicialmente aprobado.

f.3) El cumplimiento del plazo de ejecución y de las causas de los retrasos que se produzcan, en su caso.

f.4) La recepción con su consiguiente entrega al uso público de las obras, así como su liquidación.

La fiscalización ha resultado limitada en algunos supuestos al no haber proporcionado las Entidades locales al Tribunal de Cuentas la siguiente documentación:

- El expediente relativo a las obras complementarias del Centro de Día para la Tercera Edad del Ayuntamiento de Teruel, cuyo proyecto asciende a 17,7 millones de ptas.

- La duodécima y siguientes certificaciones del proyecto de obra civil y todas las de alumbrado del desglosado y modificado de vía de conexión entre carreteras de Madrid y Barrio Oliver del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Las certificaciones emitidas por la Diputación Provincial de Cáceres con posterioridad a la nº 2 (de noviembre de 1999), hasta la terminación de las obras, el acta de recepción y la liquidación de la Construcción del Camino Vecinal de Romangordo a Autovía.

- Las liquidaciones de las Zonas I, II y III y el presupuesto desglosado del proyecto de la Zona III de las obras de renovación de firmes urbanos del Ayuntamiento de Burgos.

VIII.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En los expedientes analizados se constata, con carácter general, lo siguiente:

a) Los proyectos no han sido objeto de supervisión por la Unidad u Oficina de la Entidad que tenga encomendada esta función, incumpliendo lo dispuesto en el art. 128 de la LCAP, por superar su cuantía los 50 millones de ptas. La supervisión, que en virtud de lo establecido en el art. 76 del RGCE consiste en examinar aquéllos, incluso en su comprobación aritmética, recabando las aclaraciones, ampliaciones de datos o estudios, o rectificaciones que se consideren oportunos, vigilar el cumplimiento de las normas, ordenar, regular y coordinar los criterios técnicos, comprobando, además, si reúnen cuantos requisitos son exigidos legalmente, hubiera evitado sus posteriores modificaciones durante la ejecución del contrato. Además, en muchos casos, no consta su replanteo previo, requisito que, consistente en comprobar la realidad geométrica de la obra a realizar y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, es indispensable para la convocatoria de la licitación, según establece el art. 129 de la LCAP.

b) Los criterios establecidos para la adjudicación de los concursos, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, presentan las siguientes deficiencias:

b.1) Se pondera el precio en función de su proximidad a la media aritmética de todas las ofertas, lo cual resulta improcedente por falta de coherencia con el aspecto económico que se pretende valorar, con el consiguiente perjuicio que lleva implícito al otorgarse mayor puntuación a ofertas menos ventajosas.

b.2) Se valora la experiencia de las empresas licitadoras, cuando ésta debe tenerse en cuenta para evaluar su capacidad para la realización de la prestación, pero no para seleccionar la mejor oferta, incurriendo las Entidades en la confusión entre dos operaciones diferentes en el contexto de la celebración de un contrato público, como son la verificación de la aptitud de los contratistas y la adjudicación del contrato, claramente diferenciadas en las Directivas Comunitarias. Esta circunstancia cobra especial relevancia al darse prioridad a la realización de obras de carácter análogo para la propia Entidad, por infringirse, además, los principios de igualdad y no discriminación que deben prevalecer en toda actuación pública.

b.3) Se establecen como tales la dotación de medios mecánicos y humanos de los que disponen las empresas para la ejecución de las obras, cuando son elementos para acreditar la solvencia técnica, como determina el art. 17 de la LCAP, y, por tanto, requisitos para determinar la capacidad y solvencia de las empresas, que, además, van implícitos en la clasificación del contratista, conforme establece el art. 15 del precitado texto legal.

c) En los expedientes declarados de tramitación urgente no se justifican las causas de la misma, como exige el art. 72 de la LCAP, quedando en muchos supuestos desvirtuada aquélla por los retrasos generalizados en la ejecución de las obras y su posterior entrega al uso público.

d) No se acredita la fiscalización del gasto que llevan implícito los contratos, como exige el art. 68 de la LCAP, incumpliéndose los arts. 195 de la LHL y 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobado por Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, limitándose la mayoría de los informes de la Intervención a señalar la existencia de consignación presupuestaria para la realización de las obras.

e) Las Mesas de Contratación no están constituidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (RD 390/1996), de desarrollo parcial de la LCAP (Presidente, un mínimo de tres Vocales y Secretario, designados por el órgano de contratación), siendo, en ocasiones, diferente su composición en las sesiones que celebra para el examen de la documentación presentada por los licitadores, la apertura de las proposiciones económicas y la formulación de la propuesta de adjudicación, sin que se acredite la delegación con que actúan sus miembros, incumpliéndose el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

f) Al tener los abonos de las certificaciones el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones en la medición final de las obras, las Entidades locales configuran a aquéllas como adelantos o anticipos dinerarios a los adjudicatarios, sin considerar que únicamente deben recoger la obra verdaderamente ejecutada en el período al que se refieran, conforme disponen las cláusulas 45 a 48 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado (PCAG), aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

g) Las certificaciones de obra se abonan con notable retraso respecto al plazo previsto en el art. 100 de la LCAP –dentro de los dos meses siguientes a su expedición- con el consiguiente perjuicio que se podría generar a los fondos públicos si las Entidades locales cumplieran con la obligación legal de abono de los intereses de demora.

h) En la mayoría de las obras de titularidad provincial realizadas por las Diputaciones se descuenta en los abonos al contratista el importe de un porcentaje –del 4 al 6,5%, según los casos- en concepto de gastos de replanteo, dirección y liquidación, en aplicación de Ordenanzas Fiscales reguladora de tasas, sin que la prestación de estos servicios sea constitutiva del hecho imponible de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la LHL.

Los resultados específicos más relevantes de cada uno de los expedientes analizados se señalan en los epígrafes siguientes.

VIII.2.1. Diputación Provincial de Ávila

En el contrato de las obras de Conservación de Carreteras Provinciales Zona I, adjudicadas en 363,9 millones de ptas., es de destacar lo siguiente:

a) El proyecto, que fue redactado por los Servicios Técnicos Provinciales, presenta las siguientes anomalías:

a.1) El Capítulo I del presupuesto, por 12 millones de ptas., está constituido por partidas alzadas de abono íntegro, incumpliendo lo previsto en la cláusula 52 del PCAG, ya que algunas de ellas, como la "reparación y construcción puntual de arcenes, cunetas y mordientes", son susceptibles de medición.

a.2) El pliego de prescripciones técnicas deja indeterminado el objeto del contrato, al disponer en el capítulo III que las carreteras y longitudes son orientativas, así como la obligación del adjudicatario de asumir la modificación del ámbito territorial o de la red incluida en el contrato de conservación.

b) El informe emitido por el Secretario el 27 de julio de 1998, sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares, relaciona la legislación aplicable sin pronunciarse sobre el contenido de aquél, y el del Interventor, de la misma fecha, califica erróneamente el contrato como de gestión de servicios públicos e indica que existe compromiso para habilitar crédito, por lo que no se acredita su existencia, como exige el art. 68.2 de la LCAP. Además, en el expediente no consta la certificación a que se refiere el art. 86 del RD 500/1990.

c) La adjudicación se realiza a los tres meses y tres días de la apertura de las proposiciones económicas, incumpliendo la cláusula XVI del pliego de condiciones administrativas particulares, que establece que se realizará *dentro del mes siguiente a aquélla.*

d) El documento de formalización del contrato señala que, en caso de realizarse la dirección de obras por técnicos provinciales, se detraerá de cada certificación el 4% del concepto de gastos generales, sin que resulte justificada esta retención ya que no se recoge en el pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base para la licitación, deduciéndose de hecho, sin embargo, de cada certificación de obra un 4,2% por honorarios de dirección, porcentaje superior al previsto en el contrato, sin que se acredite, además, el ingreso de estas retenciones en el Presupuesto de la Diputación, máxime cuando los técnicos provinciales no pueden cobrar honorarios, a tenor de lo dispuesto en el art. 153 del TRRL.

VIII.2.2. Diputación Provincial de Badajoz

En el contrato de las obras de mejora y adecuación de pavimento de varias carreteras provinciales, adjudicadas en 352,8 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) En el acta de apertura de plicas se produce un error de transcripción de la oferta correspondiente a la plica nº 8, que aparece por un importe superior en 10 millones de ptas. al realmente ofrecido. Esta circunstancia cobra especial relevancia debido a que en el informe técnico de evaluación de las ofertas se utilizó el importe incorrecto para su valoración.

b) En la valoración de las ofertas presentadas al concurso es de resaltar lo siguiente:

b.1) La escala utilizada para la valoración de los *criterios cuantitativos* da como resultado la puntuación nula (sobre 60, de máxima) de la oferta que presenta una baja al tipo de licitación que constituye la mayor de todas (10,39%), mientras otorga 31,2 puntos a aquellas ofertas económicas que se ajustan estrictamente al tipo de licitación (baja del 0%). La valoración de este criterio no sólo es incongruente sino que da lugar a la penalización de la oferta que mejor responde al criterio que se pretende valorar (el económico), sin que se haya dado al licitador la oportunidad de explicar la composición de su oferta.

b.2) La sobrevaloración del importe de la oferta base de la plica nº 8 ha perjudicado su evaluación, puesto que esta oferta económica, de haberse considerado en su importe real (con una baja de un 6,38% en lugar del 3,659% en que se ha estimado), sería merecedora de la puntuación más alta de

todas las ofertas en el apartado de *criterios cuantitativos*, habiendo obtenido, sin embargo, la cuarta posición. Además, esta oferta económica es la que presenta la segunda mayor baja de todas, lo que, con una valoración adecuada de este aspecto de la oferta, debería haber dado lugar a la segunda mejor puntuación.

c) En el acta de comprobación de replanteo, de 7 de agosto de 1998, se hace constar la plena disponibilidad de los terrenos; sin embargo, se tramitan Convenios para su adquisición amistosa (cuyas fechas oscilan entre el 27 de diciembre de 1998 y el 18 de mayo de 1999) que se aprueban mediante diversos Decretos del Presidente dictados (de enero a mayo de 1999) con posterioridad a la recepción de las obras, que afectan al menos a 37 propietarios, circunstancia que debería haberse hecho constar en aquélla, ya que no se cumplía lo preceptuado por el art. 127.D) del RGCE, que exige la posesión y disposición real de los terrenos, y cuya ocupación podría haber dado lugar al ejercicio de una acción interdictal por parte de los propietarios. Además, tampoco se señalaba en la misma que parte de las obras había sido realizada por personal de la Diputación, circunstancia que motivó posteriormente una modificación del proyecto a los dieciocho días de iniciarse las obras.

VIII.2.3. Diputación Provincial de Burgos

En el análisis del expediente de las obras de Adaptación de naves industriales para Imprenta Provincial, adjudicadas en 41,7 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El 23 de octubre de 1997 fue aprobado el proyecto redactado por los técnicos provinciales para la ejecución de estas obras por 29,9 millones de ptas., convocándose subasta, que resultó desierta al no haberse presentado ningún licitador, por lo que se acuerda su ejecución por procedimiento negociado sin publicidad, incrementando un 10% el precio de licitación. Este procedimiento resulta igualmente desierto al no presentarse ninguna oferta, a pesar de que se habían cursado siete invitaciones. El 22 de enero de 1998 se aprueba la actualización del presupuesto del proyecto objeto de la fiscalización, convocándose subasta mediante procedimiento abierto, presentándose una única proposición que oferta una baja del 0,5%, de lo que parece deducirse que los precios, a pesar de su actualización, no eran adecuados al mercado.

b) Al presupuesto de ejecución material se le aplica un 15% en concepto de gastos generales y beneficio industrial, porcentaje inferior al establecido en el art. 68 del RGCE, que los cifra en un mínimo del 19% para obtener el presupuesto de contrata.

c) El pliego de cláusulas administrativas presenta las siguientes deficiencias:

c.1) Prevé la revisión de precios del contrato cuando hayan transcurrido seis meses desde su adjudicación, plazo que rebasa el de ejecución de las obras, fijado en tres meses.

c.2) Establece, indebidamente, una retención del 6% de las certificaciones de obra cuando la dirección técnica se efectúe por personal de la propia Diputación y de la totalidad del importe de los honorarios en el supuesto de que la dirección técnica se realice por personal ajeno a la Entidad, ya que estos gastos no forman parte del presupuesto de contrata, según dispone el art. 68 del RGCE, sino que deben ser a cargo de la Administración.

d) El expediente se aprueba el 22 de enero de 1998 sin que se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que el contrato lleva implícito, ya que se solicita un suplemento de crédito el 28 de dicho mes, sin que conste su aprobación.

e) Las obras se inician un mes antes de la concesión de la licencia municipal, infringiendo lo dispuesto en el art. 242.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLSOU).

f) En la ejecución del contrato es de resaltar lo siguiente:

f.1) Se producen retrasos en la tramitación de las certificaciones de obra; así, la 1ª, emitida el 30 de marzo de 1998, se aprueba el 27 de agosto, la 2ª, expedida el 30 de abril de 1998, se aprueba el 29 de octubre y la 3ª, de 30 de mayo de 1998, no es aprobada hasta el 31 de diciembre. Estos retrasos, que motivan advertencias del Viceinterventor respecto al incumplimiento del art. 100.4 y 5 de la LCAP y el derecho que genera a favor del contratista para la percepción del interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, así como la responsabilidad en que pueden incurrir funcionarios y autoridades, son justificados por la dirección de la obra en *la existencia de deficiencias en algunas unidades de obra*, circunstancia que pone de manifiesto el incumplimiento por aquélla de las cláusulas 43 a 48 del PCAG, respecto a la responsabilidad del contratista por las obras defectuosas o mal ejecutadas, y de la dirección de obra por las mediciones y relaciones valoradas realizadas.

f.2) Se desvirtúa la presunción de certeza que debe conllevar toda certificación de obra, que debe acreditar la realizada en el período al que se refiere, ya que en la certificación 3ª y última se produce lo siguiente:

- La partida 301, acreditada como realizada en la anterior por 3,1 millones de ptas., se reduce a 2,3. Esta misma circunstancia concurre respecto a la unidad 505, que de 1,3 millones de ptas. pasa a 868.946 ptas.

- Desaparecen el capítulo 10 –Instalaciones especiales- acreditado como ejecutado en la certificación anterior por 6,3 millones de ptas., y la partida 901, que, asimismo, constaba como ejecutada en aquélla por 5,3 millones de ptas., y las 815 y 816, que figuraban ejecutadas por 3 millones de ptas.

f.3) Se realizan modificaciones de hecho del contrato sin la tramitación establecida en el art. 146 de la LCAP, producidas, como señala el propio Director de obra en su informe de 30 de diciembre de 1999, *por deficiencias técnicas* que consisten en la variación del precio de la unidad 812, que presupuestado en 14.824 ptas. se certifica en 150.000 ptas., y la inclusión de los capítulos 9 y 10, que no figuraban en el proyecto.

f.4) La obra se recepciona el 24 de diciembre de 1999, transcurrido un año y siete meses de la emisión de la 3ª y última certificación que acreditaba la realización total del contrato, justificando el Director de la obra el retraso *en el tiempo empleado en la subsanación de deficiencias de carácter técnico referentes a las instalaciones de la obra ejecutada*, circunstancia que pone de manifiesto la defectuosa supervisión e inspección de la dirección, ya que, si la obra se había realizado tal como figuraba en las certificaciones emitidas, se tenía que recibir conforme dispone el art. 147 de la LCAP, señalando los defectos que se hubieran observado en la correspondiente acta, detallando las instrucciones precisas al contratista y fijando un plazo para su subsanación, transcurrido el cual podría concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

f.5) No se ha realizado la liquidación de las obras, infringiendo lo dispuesto en el art. 148 de la LCAP, debido a que el Director de éstas, en su informe de 8 de febrero de 1999, señala que no se prevé la realización de aquélla, dado que el presupuesto final a que han ascendido es de 41,7 millones de ptas., cantidad que coincide con el importe de adjudicación del contrato, circunstancia que corrobora la deficiente dirección realizada, ya que la liquidación se configura como una medición general de la totalidad de la obra ejecutada, siendo obligatorio en todo contrato, máxime en éste donde por las irregularidades detectadas en las certificaciones de obra, señaladas anteriormente, se genera incertidumbre sobre la obra realmente ejecutada.

VIII.2.4. Diputación Provincial de Cáceres

En el contrato de las obras de construcción de Camino Vecinal de Romangordo a Autovía, adjudicadas en 275,5 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares presenta las siguientes deficiencias:

a.1) En cuanto a los criterios objetivos para la adjudicación del concurso:

a.1.1) Se asigna valor cero a aquellas proposiciones que *superen en más o en menos 10 unidades a la media aritmética establecida*, criterio que no es concordante con lo dispuesto para el cálculo de la baja temeraria en el art. 109 del RGCE, ya que éste se realiza sobre la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas.

a.1.2) En el detalle de la ponderación de la experiencia de las empresas licitadoras se observan planteamientos contrarios a los principios de no discriminación e igualdad de trato, al exigirse en ciertos casos que se acredite la realización de obras de naturaleza análoga para la Diputación contratante y establecerse que la mayor puntuación en este apartado se otorgará a aquellos licitadores que estén realizando otras fases de las obras de carreteras provinciales en las que *se puedan producir interferencias en cuanto a la responsabilidad de la mala ejecución o vicios ocultos existentes si se adjudica a otra empresa.*

a.1.3) El menor plazo de ejecución, al que se otorga una puntuación máxima del 10%, no fija el límite para que pueda considerarse temerario, quedando indeterminado, por lo que en su puntuación se puede incurrir en subjetividad.

a.1.4) El mantenimiento de las obras durante el período de garantía adolece de indefinición, al establecerse que sean los licitadores los que establezcan en sus ofertas las medidas a adoptar, sin establecer límite alguno dentro del cual van a admitirse propuestas y, además, al no ponderase debidamente, deja su puntuación al criterio de la Comisión de valoración.

a.2) La cláusula 19, relativa a la revisión de precios, no detalla la fórmula aplicable, la cual tampoco se recoge en el cuadro de características del contrato, en contra de lo establecido en los arts. 104.3 de la LCAP y 25.2 del RD 390/1996.

a.3) La cláusula 30 restringe las prestaciones que el adjudicatario pueda subcontratar al 20% del presupuesto del contrato, limitación que no corresponde con la fijada en el art. 116 de la LCAP y cuya previsión en el pliego sólo sería necesaria si se pretendiesen prohibir expresamente las subcontrataciones o autorizarlas e imponerlas en más del 50% del presupuesto del contrato.

b) En la valoración de las ofertas presentadas, efectuada por la Comisión Técnica creada al efecto, sobre la que se basa la adjudicación del contrato, se ha observado lo siguiente:

b.1.) La asignación de las puntuaciones sin especificar los méritos que reúnen los licitadores y sin motivarlas en relación con los criterios del pliego por lo que, con excepción del precio, no puede conocerse el fundamento en que se basan aquéllas.

b.2) El precio ofertado se ha valorado igual en 6 de las 7 ofertas presentadas, a pesar de que las bajas de éstas oscilan entre el 1,96% y el 7,5%, otorgándose a la restante, que presenta una baja del 12,54%, la mitad de la puntuación. Esta circunstancia se aparta de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas, dejando sin efectividad el criterio del precio, debido a que resulta adjudicataria la empresa que ha presentado la oferta más cara.

c) De la ejecución del contrato es de resaltar lo siguiente:

c.1) La comprobación de replanteo tiene lugar un año después de la formalización del contrato, sin que se acordase la suspensión de la iniciación de las obras, vulnerándose el art. 142 de la LCAP. Esta demora, que supera el propio plazo de ejecución de aquéllas –establecido en nueve meses en virtud de la oferta presentada por el adjudicatario- constituye causa de resolución del contrato, a tenor de lo dispuesto en el art. 150, apartado a) de la LCAP.

c.2) La Diputación Provincial ha proporcionado al Tribunal de Cuentas únicamente dos certificaciones, lo que impide valorar la obra realizada y su desarrollo. No obstante, se observa que:

- Entre la 1ª y la 2ª certificación transcurren 2 meses, infringiendo lo dispuesto en el art. 145 de la LCAP.

- Se ha omitido la redacción de las relaciones valoradas de las obras ejecutadas en septiembre y octubre de 1999, en contra de lo establecido en la cláusula 46 del PCAG.

- Existen desviaciones significativas en las mediciones con respecto al proyecto aprobado, siendo las de mayor entidad las del capítulo 3, donde las dos únicas unidades de obra certificadas presentan incrementos de un 55,99% -partida 3.1- y de un 1.785,74% -partida 3.2-. Además, esta última también se contempla en el capítulo 2 del presupuesto, donde presenta, igualmente, un incremento en la 2ª certificación de un 20,15%.

- En la certificación nº 2 aparece la Unidad E1.04, no prevista en el proyecto aprobado, por importe de 6 millones de ptas.

- Se certifican dos partidas "alzadas a justificar" en los capítulos 1 y 2 *para imprevistos que surjan durante la ejecución de las obras y ajuste de mediciones*, por importe de 750.000 ptas., sin que se justifique la aplicación concreta de sus importes, ya que eran susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, según dispone la cláusula 52 del PCAG.

VIII.2.5. Diputación Provincial de Ciudad Real

En el análisis del expediente de las obras de reparación de pavimento de la Carretera CR-P-7021 a Las Povedillas, adjudicadas en 173,2 millones de ptas., se observa lo siguiente:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del concurso –que no se encuentran ponderados como dispone el art. 87.2 de la LCAP, a excepción de la oferta económica, lo que permite la discrecionalidad en su puntuación-, además de valorar ésta en función de su proximidad al porcentaje de la baja media y la idoneidad de medios, establece la exclusión de las empresas cuya baja se separe 10 unidades de la media y valora la experiencia ponderando el comportamiento de las empresas en su relación con la Diputación, lo que vulnera los principios de igualdad y no discriminación a que ha de ajustarse toda contratación pública, a tenor de lo establecido en el art. 11 de la LCAP y considerándose, además, como experiencia desfavorable la resolución de contratos con la Corporación por causas imputables a aquéllas, circunstancia que no puede considerarse un criterio para la selección del contratista, ya que constituye causa de prohibición para contratar, prevista en el art. 20.c) de la LCAP.

b) En la selección del contratista se ha observado lo siguiente:

b.1) La Mesa de Contratación únicamente celebra la reunión del 15 de enero de 1998 para la apertura de las proposiciones, sin que posteriormente formulase la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, ponderando los criterios del pliego, como dispone el art. 89.1 de la LCAP.

b.2) La valoración de los méritos del concurso y la propuesta de adjudicación se realiza por una Comisión de Valoración, cuya constitución y funciones no constan, que invade las facultades de la Mesa de Contratación, siendo de destacar de aquélla lo siguiente:

- Se excluye a dos empresas por ofertar bajas que distan más de 10 puntos porcentuales de la media de todas ellas.

- Se refiere únicamente a trece empresas –de las veintiuna presentadas a la licitación- al considerar que las restantes, aún obteniendo la máxima puntuación, no alcanzarían a las situadas en los primeros lugares, infringiendo lo dispuesto en el art. 89 de la LCAP, ya que la propuesta debe ponderar todos los criterios del pliego, correspondiendo la decisión al órgano de contratación que, motivadamente, puede adjudicar el contrato a empresa distinta de la propuesta por la Mesa de Contratación o declararlo desierto.

c) La garantía definitiva se constituye a los 37 días de la notificación de la adjudicación, superando el plazo previsto en el art. 42 de la LCAP (quince días hábiles), sin que la Diputación declarase resuelto el contrato.

d) En la ejecución de la obra es de resaltar lo siguiente:

d.1) Su inicio no tiene lugar con el acta de comprobación de replanteo, como dispone el art. 142 de la LCAP, ya que ésta se realizó el 20 de abril de 1998 y, sin embargo, la primera certificación acredita obra ejecutada en el mes de junio de dicho año, sin que consten las circunstancias que motivan esta paralización fáctica ni la suspensión del comienzo de las obras acordada por el órgano de contratación.

d.2) En las certificaciones de obra se desvirtúa la presunción de certeza que deben conllevar respecto a la acreditación de la obra ejecutada, al disminuir las cantidades que anteriormente figuran realizadas, circunstancia que concurre en la certificación nº 3, donde las partidas 1.1 y 2.2 pasan de 7,9 y un millón de ptas., respectivamente, a 5,6 millones y 724.326 ptas.

d.3) La liquidación se aprueba y abona a los diez meses de la fecha del acta de recepción, cuando el plazo establecido en el art. 148 de la LCAP es de seis meses desde aquélla, generando el derecho del contratista a la percepción del interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos.

VIII.2.6. Diputación Provincial de Cuenca

En el expediente de las obras del Camino Vecinal CUV-3321C/V Villarejo de Fuentes-Fuentelespino de Haro, adjudicadas en 63,3 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) En la selección del adjudicatario es de resaltar que:

a.1) El plazo de presentación de proposiciones se reduce a 13 días, cuando el fijado en el art. 79.2 de la LCAP es de 26, sin que se justifique la urgencia del expediente.

a.2) La Mesa de Contratación no se constituye conforme a lo establecido en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al no formar parte de la misma el Interventor de la Corporación o su suplente.

b) El acta de recepción de las obras se formaliza el 17 de febrero de 1999, superando el plazo previsto en el art. 111.2 de la LCAP -dentro del mes siguiente de haberse realizado el contrato- ya que la última certificación emitida por el importe exacto de la adjudicación es de 13 de noviembre de 1998.

c) En diciembre de 1999 se considera vencido el plazo de garantía de las obras, según se señala en los informes emitidos por el Secretario y el Director de éstas, motivando dicho vencimiento en que se había producido una recepción tácita de aquéllas, sin que se justifique esta circunstancia, máxime cuando consta en el expediente el acta de recepción de 17 de febrero de 1999.

VIII.2.7. Diputación Provincial de Huesca

En las obras de restauración de la Iglesia Santa María in Fiore, adjudicadas en 62,4 millones de ptas., es de destacar lo siguiente:

a) La redacción del proyecto fue encargada a técnicos ajenos a la Corporación por la Comisión de Cultura de la Diputación, órgano que carecía de competencia para ello, sin que se acredite, además, haber instruido el oportuno expediente, como dispone el art. 203 de la LCAP, y seguido la tramitación prevista en los arts. 209 y siguientes de la misma. Además, la dirección técnica para su ejecución es encomendada por Decreto del Presidente a los redactores de aquél, a propuesta de la Comisión de Cultura, omitiéndose, asimismo, la tramitación del expediente como exige la LCAP, por lo que se vulneran los principios de publicidad y concurrencia así como la transparencia que debe presidir la actuación administrativa.

b) El pliego de cláusulas económico-administrativas incluye entre los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, además de la proximidad a la baja media y la idoneidad de medios auxiliares, la posibilidad de que las empresas oferten un porcentaje superior de hasta el 3% para el control de calidad y asistencia técnica a la dirección facultativa, que no puede incluirse como criterio de selección, ya que según la cláusula 38 del PCAG corresponde a la dirección de obra exigir el análisis de los materiales o los ensayos, siendo por cuenta del contratista estos gastos hasta el 1% del presupuesto

de la obra. Además, dispone que los honorarios de la dirección facultativa y técnica serán abonados proporcionalmente a la obra ejecutada por el contratista en el Colegio profesional, lo que implica la inclusión indebida de estos conceptos en el presupuesto de contrata, en contra de lo dispuesto en el art. 68 del RGCE.

c) En la selección, adjudicación y formalización del contrato es de destacar lo siguiente:

c.1) La Mesa de Contratación, en su reunión de 20 de enero de 1998, procede a la apertura de las proposiciones y concede un plazo de tres días para subsanar las deficiencias detectadas en la documentación presentada, consistente en la compulsa de las escrituras de constitución y sustitución, DNI y bastanteo así como del documento de clasificación empresarial y la falta de formalización de las garantías provisionales. Además, exige la presentación de una declaración jurada en la que se haga constar que el contratista cuenta con un jefe de obra cualificado con experiencia en la empresa superior a 5 años y en restauración monumental superior a 10 años, acompañado de certificaciones de las Administraciones o empresas en las que hubiese intervenido, considerando subsanadas las deficiencias posteriormente. No obstante, a la Unión Temporal de Empresas (UTE) adjudicataria se le exime de presentar las certificaciones que acreditasen la experiencia del jefe de obra, admitiendo las emitidas por las propias empresas que la constituyen.

c.2) La propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación se basa en el informe de la dirección de obra, sin intervención de los Servicios Técnicos de la Corporación. Además, se efectúa sólo sobre la oferta económica, ya que los criterios de experiencia en obra análoga y de medios personales no se valoran por "*no disponer de todos los datos del pliego o no figurar expresamente*", resultando totalmente desvirtuado el concurso, máxime cuando la proposición económica de la UTE adjudicataria superaba en 2,5 millones de ptas. a otra de las presentadas.

c.3) En el documento administrativo de formalización del contrato se dispone que no procede la revisión de precios, en contra de lo establecido expresamente en la cláusula 10 del pliego, y vulnerando el art. 104 de la LCAP, que únicamente lo admite cuando así consta en el pliego y con justificación de su improcedencia.

d) En la ejecución de las obras es de resaltar lo siguiente:

d.1) La comprobación del replanteo se realiza al mes y medio de la formalización del contrato, incumpliendo lo establecido en el art. 142 de la LCAP.

d.2) A partir de la 2ª certificación se incluyen indebidamente honorarios técnicos y en las cinco primeras se retienen 497.535 ptas., en concepto de inspección técnica.

d.3) El 15 de diciembre de 1998, la dirección facultativa informa de la necesidad de modificar el contrato formulando propuesta técnica, sobre cuya falta de adecuación a la normativa legal se pronuncia, el 9 de febrero de 1999, la Jefe de la Sección de Contratación, indicando, además, la tramitación que debe seguir la modificación. El proyecto modificado presenta fecha de febrero de 1999, sin que se cumpliese para su tramitación lo dispuesto en la LCAP por lo siguiente:

- No consta que el órgano de contratación autorizase su redacción.

- No se acredita que fuera consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas en el momento de la elaboración del proyecto inicial.

- Se habían ejecutado las obras que comprende –según la 8ª certificación emitida en marzo de 1999- con anterioridad a su aprobación.

Todas estas circunstancias motivaron que se formulara reparo por el Viceinterventor, el 17 de julio de 1999, por la omisión de trámites esenciales en base al art. 197.2.c) de la LHL, quedando en suspenso el expediente hasta que por Decreto del Presidente de 2 de noviembre de 1999 se aprobó el modificado con un incremento de 12,4 millones de ptas.

VIII.2.8. Diputación Provincial de Palencia

En las obras de Abastecimiento Mancomunado de Agua en la Zona Norte de Cerrato (4ª Fase- Herrera de Valdecañas), adjudicadas en 72,6 millones de ptas., es de destacar lo siguiente:

a) Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Diputación que figuran en el expediente son ratificadas por la Comisión de Gobierno, sin que se justifique esta circunstancia, máxime cuando aquél es el órgano de contratación, a tenor de lo previsto en el art. 21.1.ñ) de la LRBRL.

b) En el informe de la Comisión de Evaluación, de 28 de julio de 1998, sobre las propuestas presentadas, se asignan las puntuaciones a los diferentes criterios sin justificarlas y, respecto al relativo al *Programa de trabajo y plazo,* se otorgan cinco puntos a todos los licitadores, excepto al que resulta adjudicatario, al que se le atribuye infundadamente la máxima de 20 puntos, ya que no ofrecía reducción del plazo de ejecución. Basándose en este informe, se adjudica el concurso, sin que su resolución, por ello, se motive con referencia a los criterios del pliego, conforme dispone el art. 89.2 de la LCAP.

c) En la ejecución se ha observado lo siguiente:

c.1) Se genera incertidumbre en cuanto a la fecha de inicio de las obras, ya que constan dos actas de comprobación de replanteo, ambas irregulares, la primera de 15 de septiembre de 1998, anterior a la formalización del contrato, y la segunda, de 23 de enero de 1999, incompatible con el volumen de obra acreditada en la 1ª certificación, emitida tres días después por 57,10 millones de ptas., considerando el presupuesto de adjudicación -72,68 millones de ptas.- y el plazo de ejecución (fijado en seis meses).

c.2) Las certificaciones no se expiden mensualmente, como dispone el art. 145 de la LCAP, transcurriendo tres meses entre la 1ª y la 2ª y entre ésta y la 3ª más de seis meses. Además, acreditan la realización de partidas que no figuran en el proyecto, sin que puedan considerarse ejecutadas con cargo a las alzadas a justificar que aparecen en el presupuesto, ya que no cumplen los requisitos previstos en la cláusula 52 del PCAG, al superar su precio el que figura en el proyecto, tratándose de modificaciones que no han sido tramitadas de conformidad con lo previsto en el art. 146 de la LCAP.

c.3) Las obras deberían haber finalizado en julio de 1999, sin embargo la recepción tiene lugar cuatro meses después, produciéndose un retraso injustificado en la ejecución, que presenta especial relevancia, ya que el programa de trabajo y el plazo fueron criterios de selección cuya valoración decidió la adjudicación, sin que, además, conste la imposición al contratista de las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP, por la demora.

c.4) No se acredita la liquidación de las obras como dispone el art. 148 de la LCAP, ya que *la 3ª certificación y liquidación*, emitida en la misma fecha de la recepción, pese a su denominación, no sustituye a aquélla en la que deberá realizarse la medición general y definitiva de las obras.

VIII.2.9. Diputación Provincial de Salamanca

En el expediente del Proyecto Actualizado de Precios y Modificado de terminación del acondicionamiento de trazado, ensanche y afirmado de la Carretera CV-17, adjudicado en 207,6 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) En 1992 se redactó el proyecto original de acondicionamiento de trazado, ensanche y afirmado de la Alberca a Sotoserrano, ejecutándose la 1ª y 2ª fases con anterioridad al ejercicio 1997, año en el que con cargo al Plan Regional de Carreteras se realizaron la 3ª y 4ª fases. En mayo de 1997 se presentó el proyecto, objeto de la fiscalización, que es un modificado y actualizado de precios para la ejecución de las obras que restan por ejecutar –5ª fase- y para realizar refuerzos de firme en tramos de la 2ª y 3ª fases *y al propio tráfico de construcción de las tres fases restantes,* cuyo presupuesto de contrata era de 257,9 millones de ptas. Este proyecto, a su vez, se desglosa en dos: fase A) del P.K. 6,500 al 8,050 y fase B) del P.K. 8,050 al 11,825 con presupuestos de contrata respectivos de 78,3 y 179,6 millones de ptas.

b) El pliego de cláusulas administrativas presenta las siguientes deficiencias:

b.1) En cuanto a los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del concurso, además de la experiencia en ejecución de fases anteriores a la misma obra y la oferta económica en función de su proximidad a la baja media, es de destacar lo siguiente:

- El grado de ejecución de obras contratadas con la Diputación, valorado hasta con 20 puntos, penaliza con 0 puntos a las empresas que tengan obras adjudicadas en las tres anualidades anteriores pendientes de ejecutar en un 25% o más en relación con el precio de adjudicación, concede 15 puntos a las que no tengan compromisos ni obras pendientes en dicho plazo y otorga la máxima puntuación a los contratistas cuyo grado de ejecución sea del 100%, siendo este criterio discriminatorio respecto de aquellos contratistas que no han ejecutado obras para la Diputación en el período fijado, al valorar más alto el cumplimiento del plazo en otras obras que constituía una de las obligaciones del contratista, cuya infracción no puede graduarse a efectos de valoración, sino que, al contrario, es sancionable y objeto de penalización, según establece el art. 96 de la LCAP.

- Se prevé la puntuación entre 3 y 10 puntos al *plazo tipo de ejecución y la reducción máxima ofertada, debiendo estar ésta debidamente avalada por un alto grado de cumplimiento de las obligaciones contraidas con la Diputación Provincial, amplia experiencia en ejecución de obras similares y medios adecuados,* siendo éste también un criterio discriminatorio, al denotar la orientación de la licitación a las empresas que habitualmente realizan trabajos para la Diputación, circunstancia que, además, es de resaltar al constituir una práctica general, ya que el pliego es común a las múltiples obras de los diferentes Planes y Programas provinciales.

b.2) La cláusula 13, relativa al inicio de las obras dispone lo siguiente:

b.2.1) En su primer párrafo indica que el plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo y los plazos de cada obra serán los que figuran en el anexo. Sin embargo, en su párrafo segundo señala que *no obstante, y a efectos del plazo a proponer por el contratista de finalización de la obra a adjuntar en la proposición económica y que servirá como uno de los criterios de valoración para la adjudicación, se considerará, exclusivamente a estos efectos, el día de inicio de las obras objeto de esta contratación, el 1 de julio de 199?* –fecha tachada-, *sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior con respecto al comienzo real de la ejecución,* debiendo resaltarse que esta circunstancia es contraria a lo dispuesto en el art. 142 de la LCAP en cuanto al

comienzo de las obras y, que, además, impone al licitador la posibilidad de no señalar la fecha real de inicio de aquéllas.

b.2.2) Para las obras con financiación plurianual señala que el plazo máximo a ofertar para el ejercicio 1999 será por meses *y a contar el inicio del mismo, desde el día siguiente al de la pertinente notificación al adjudicatario por los servicios técnicos de Diputación,* exigencia contraria al primer párrafo, que se remite al anexo donde vienen establecidos los plazos de ejecución de cada obra y cuyo inicio será el que establece el citado artículo 142 de la LCAP.

b.2.3) El párrafo tercero señala que *en el momento de suscripción de la mencionada acta* –de comprobación del replanteo- *se hará constar aquellos terrenos sujetos a expropiación, considerándose que el plazo de ejecución de las obras afectadas por esta circunstancia se entenderá desde el día siguiente de la notificación al interesado de la resolución del correspondiente expediente expropiatorio, no teniendo el contratista derecho a indemnización alguna por este concepto*, originando las siguientes consecuencias:

- La vulneración del art. 129 de la LCAP, que establece como requisito indispensable para la convocatoria de licitación en los procedimientos abiertos la disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra y que, en caso de que no resulte acreditada, se deberá hacer constar en el acta de comprobación de replanteo y suspenderse el inicio de aquélla, generándose, a los seis meses de la suspensión, el derecho del contratista a la resolución del contrato y a ser indemnizado, según disponen los arts. 150.b) y 152.3 de la LCAP y 127.F) del RGCE.

- La determinación del momento de inicio de la obra al margen de lo que al respecto dispone el art. 142 de la LCAP.

- La imposición al contratista de la obligación de no reclamar indemnización alguna por el retraso en el comienzo de las obras, cuya fecha queda indeterminada y condicionada a la resolución de los expedientes de expropiación que pueden dilatarse en el tiempo hasta hacer inviable la oferta, obligando al contratista a mantenerla.

b.3) La cláusula 14, relativa a la forma de pago, establece que junto con la expedición de alguna certificación, pasados seis meses desde la adjudicación definitiva, deberán presentarse, "*como requisito obligatorio para proceder a su abono, nuevos certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social. La no presentación de dichos documentos paralizará el pago de que se trate*", exigencia que no resulta justificada debido a que el contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada en el plazo de dos meses, según dispone el art. 100 de la LCAP.

b.4) La cláusula 16 impone al contratista, injustificadamente, la obligación de asumir el gasto correspondiente al 1,2% del precio de adjudicación –excluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA- por gastos de ensayos y análisis de materiales, que supera el 1% establecido por dichos conceptos en la cláusula 38 del PCAG.

c) La Comisión de Gobierno adjudica las obras el 2 de junio de 1998 y, a pesar de tratarse de un contrato en el que no se había previsto la división en lotes según establece el art. 69.3 de la LCAP, se realizan dos actas de comprobación de replanteo de la misma fecha –13 de mayo de 1999- correspondientes a dos fases diferentes y además con un retraso injustificado (once meses después de la formalización del contrato), vulnerando el art. 142 de la LCAP y la cláusula 13 del Pliego.

d) El documento administrativo de formalización del contrato no señala el plazo de ejecución que el adjudicatario ofertó en 8 meses.

e) Las obras adjudicadas en 207,6 millones de ptas. se certifican separadamente en dos fases –A y B- cuyos presupuestos se elevan a 63 y 144,6 millones de ptas., respectivamente, y sobre cuya ejecución es de resaltar lo siguiente:

e.1) Se desvirtúa la presunción de certeza que debe conllevar toda certificación de obra, en el sentido de recoger la totalidad de la prestación ejecutada en el periodo al que se refiere aquélla, según lo dispuesto en el art. 145 de la LCAP, por lo siguiente:

- La partida "M^3 –Excavación y Explanación-", incluida en la 4ª certificación de la fase A por 18,9 millones de ptas., es objeto de disminución en las siguientes, reduciéndose en las 7ª y 8ª a 12,6 millones de ptas.

- En la fase B, las partidas "M^3 –Excavación, Explanación y Terraplén compactado-", del Capítulo 1, que figuran como ejecutadas en la 3ª certificación por 44,1 y 9,3 millones de ptas., se reducen en la 4ª a 43,8 y 3,8 millones de ptas., respectivamente.

e.2) Las certificaciones no se emiten mensualmente, ya que entre la 3ª y la 4ª de la fase A) transcurren tres meses, y entre la 2ª y la 3ª y entre la 4ª y la 5ª de la fase B) hay un intervalo de dos meses, incumpliéndose el art. 145 de la LCAP.

e.3) Por Decreto del Presidente de 25 de enero de 2000, cuando las obras debían haber finalizado, se aprueba un acta de precios contradictorios debido a cambios en las unidades de obras propuestos por el contratista y sin que supongan incremento de precios. La modificación del contrato no resulta justificada en razones de interés público y por necesidades nuevas o causas imprevistas, habiendo sido ejecutada, sin la tramitación prevista en el art. 146 de la LCAP, antes de su aprobación, debido a que en la 5ª certificación de la fase A, expedida en noviembre de 1999, ya se recogían las nuevas unidades de obra.

e.4) Se incumple el plazo de ejecución de las obras, ya que debiendo haber finalizado el 13 de enero de 2000, la última certificación entregada al Tribunal de Cuentas –la 7ª- es de marzo del mismo año, sin que conste la recepción y liquidación de aquéllas, no pudiendo, en consecuencia, pronunciarse este órgano sobre la valoración final de aquéllas.

VIII.2.10. Diputación Provincial de Segovia

En el expediente de las obras de Ensanche y Mejora de Trazado carretera nº 88 de Arcones a Puebla de Pedraza. Tramo Rebollo a Puebla de Pedraza –P.K. 16,700 al P.K. 22,300, adjudicadas en 53,2 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El pliego de cláusulas administrativas presenta las siguientes deficiencias:

a.1) Establece que no procede la revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto, vulnerando lo dispuesto en el art. 104 de la LCAP, ya que el plazo de ejecución era de un año, debiendo, además, haberse señalado su improcedencia mediante resolución motivada.

a.2) Regula la recepción y la liquidación provisional, trámites que se suprimieron en la LCAP, que establece una única liquidación y recepción.

b) En la ejecución de las obras es de resaltar que:

b.1) La comprobación del replanteo tuvo lugar el 28 de octubre de 1998, expidiéndose, sin embargo, la primera certificación el 8 de abril de 1999, sin que resulte justificado el retraso en el inicio y desarrollo de las obras, ya que en el acta acreditativa de aquélla no se había formulado reserva alguna por el contratista ni la suspensión de la iniciación, como prevé el art. 127.E) del RGCE.

b.2) En julio de 1999 se paralizaron las obras, como consecuencia de haberse formulado una denuncia por el Servicio de Protección de la Naturaleza contra la empresa adjudicataria por extracción ilegal de áridos, suspensión que se comunica al órgano de contratación por el Jefe del Servicio de Infraestructura y Obras el 6 de septiembre de 1999, produciéndose una demora que no es acorde con la brevedad con que deben resolverse las incidencias para no alterar el ritmo de las obras conforme dispone el art. 131 del RGCE. El reinicio de aquéllas tuvo lugar a mediados de septiembre de 1999, a requerimiento del Presidente de la Diputación, y un mes más tarde la empresa solicitó una prórroga de dos meses, que fue concedida por un mes y medio mediante Decreto de aquél, sin que resulte justificada dicha concesión, puesto que las causas de la demora eran imputables al contratista, pudiendo haber optado la Corporación por imponer las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP o haber procedido a la resolución del contrato. Asimismo, la petición de aquélla se efectuó fuera del plazo establecido en el art. 140 del RGCE –un mes desde la causa originaria del retraso- y se concedió el día en que debían finalizar las obras.

b.3) El 22 de noviembre de 1999 se formaliza acta de suspensión de las obras por razones meteorológicas, reiniciándose aquéllas el 13 de marzo de 2000, sin que consten las respectivas autorizaciones del órgano de contratación como dispone el art. 140 del RGCE.

VIII.2.11. Diputación Provincial de Toledo

En el expediente de las obras de Quirófanos y Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Provincial de Toledo, adjudicadas en 159,8 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El Plan de seguridad y salud se aprueba con posterioridad al acta de comprobación de replanteo, en contra de lo establecido en el art. 7.2 del Real Decreto 1627/1997 (RD 1627/1997), de 24 de octubre, que dispone que se deberá aprobar antes del inicio de las obras.

b) En los criterios establecidos para la adjudicación del concurso se considera factor de evaluación la posibilidad de que los licitadores ofrezcan para el control de calidad hasta un máximo del 3% del precio de adjudicación, valorándose especialmente la existencia de un autocontrol en la propia empresa, en contra de lo dispuesto en las cláusulas 38 y siguientes del PCAG, que faculta a la dirección de la obra para ordenar los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes, corriendo el contratista con los gastos correspondientes hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra.

c) En la ejecución de las obras es de resaltar lo siguiente:

c.1) Las obras se paralizaron durante catorce días por causas imputables a la Administración, sin que se adoptase por la Diputación acuerdo de suspensión y se formalizase el acta correspondiente como prevé la cláusula 64 del PCAG, en la que se debía haber señalado la parte afectada por aquélla.

c.2) En abril de 1999 se presenta un proyecto modificado con un presupuesto de adjudicación (descontada la baja) de 191,7 millones de ptas. que supone un incremento sobre el inicial de 31,9 millones de ptas. -equivalente al 19,99%- y del que cabe señalar lo siguiente:

- Las variaciones que introduce no resultan justificadas en razones de interés público y por necesidades nuevas o causas imprevistas, al deberse esencialmente a cambios de criterios de la Administración y alteraciones ordenadas por la dirección facultativa que afectan sustancialmente al capítulo de electricidad y aire acondicionado.

- Algunos de los capítulos del proyecto presentan importantes alteraciones respecto del presupuesto adjudicado, destacando el 22 –Instalaciones de aire acondicionado-, que se incrementa en un 176,77% y el 2 –Acondicionamiento del terreno-, que disminuye en un 45,10%.

- No consta la autorización para iniciar el expediente de modificación del contrato a que se refiere el art. 146.3 de la LCAP ni ha sido informado por el Secretario de la Corporación, conforme determinan los arts. 114.3 del TRRL y 60 de la LCAP.

- Se aprueba y adjudica el 16 de abril de 1999, cuando el plazo de ejecución de las obras principales había finalizado en enero de dicho año.

- Su ejecución se incluye en la 10ª certificación emitida el 30 de abril de 1999 (ocho días después de la formalización en documento administrativo de la modificación en el que no se consigna el reajuste del plazo que ocasiona ésta). Esta circunstancia, unida a la naturaleza de las obras que comprende –afectaba, como se ha señalado anteriormente, al acondicionamiento del terreno-, induce a considerar que se estaba ejecutando antes de ser aprobado y adjudicado.

c.3) La certificación 6ª se abona –23 de diciembre- con anterioridad a su emisión –31 de diciembre- vulnerando lo dispuesto en el art. 170.1 de la LHL.

c.4) A partir de la 10ª certificación se desdoblan injustificadamente los capítulos 4, 5, 6, 13, 15, 16, 17 y 19, desglosándose las unidades del proyecto inicial de las del modificado, cuando, según la cláusula 60 del PCAG, los precios de las nuevas unidades de obra desde el momento de su aprobación por la Administración se consideran incorporados, a todos los efectos, a los cuadros de precios del proyecto inicial. Además, en aquélla el capítulo 2 disminuye en 791.468 ptas. respecto de lo acreditado en la certificación anterior.

c.5) Las obras se ejecutan en un plazo superior al doble del fijado en el contrato inicial, resultando desvirtuada la urgencia declarada en la tramitación del expediente, sin que la Diputación haya impuesto al contratista, en su caso, las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP. Esta circunstancia cobra especial relevancia dado que el plazo de ejecución, junto con el precio, fueron criterios determinantes en la valoración de las ofertas y los compromisos contraídos por el adjudicatario en relación con estas condiciones se han visto alterados de tal manera que no se mantienen las condiciones que sirvieron para decidir la adjudicación del concurso.

VIII.2.12. Diputación Provincial de Valladolid

En el análisis del expediente de las obras de construcción de Museo Provincial del Vino en el Castillo de Peñafiel, adjudicadas en 272 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El Ayuntamiento de Peñafiel, por acuerdo del Pleno de 16 de marzo de 1998, cedió de forma gratuita a la Diputación el Castillo de aquélla localidad con destino a la ubicación del Museo Provincial del Vino, autorizando a la Diputación, hasta tanto se formalizase la cesión definitiva, a disponer del edificio para tramitar las obras de adaptación precisas. El proyecto de ejecución fue redactado por los Servicios Técnicos Provinciales considerando los criterios generales establecidos en el proyecto básico, siendo aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de abril de 1998 con un presupuesto de contrata de 305 millones de ptas.

b) El pliego de cláusulas administrativas presenta las siguientes irregularidades:

b.1) Respecto a los criterios establecidos para la adjudicación del concurso, además de valorar la oferta económica en función de la baja media de las presentadas y la ejecución de obras similares ejecutadas y terminadas por el licitador en los últimos cinco años, se señala que la mejora del plazo de ejecución se fija estableciendo un límite máximo de reducción de 60 días, no pudiendo obtener una valoración superior a 30 puntos aquellas ofertas que propongan una reducción superior de aquél, *"pero sí estarán obligadas a cumplir el plazo ofertado, en el supuesto de que fueran adjudicatarias"*, redacción que resulta incongruente, ya que el art. 96 de la LCAP obliga a realizar la obra en el plazo previsto, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato o a la imposición de las penalidades que recoge el apartado 3 de dicho artículo.

b.2) Dispone que el derecho a la percepción por el contratista de los intereses por demora se generará a los dos meses de presentación de la certificación en la Diputación siempre que se solicite expresamente por aquél, infringiendo lo dispuesto en el art. 100.4 de la LCAP, que computa dicho plazo desde la fecha de expedición de aquélla, sin que sea precisa la reclamación del contratista a la Administración para que ésta se constituya en mora, que opera automáticamente por el transcurso de dicho plazo.

c) En la ejecución de las obras es de destacar lo siguiente:

c.1) El 26 de marzo de 1999 se aprueba un primer proyecto reformado que supone un exceso de 25 millones sobre el inicial, equivalente al 9,17%, del que es de resaltar que:

- No resulta justificado en razón de interés público y por necesidades nuevas o causas imprevistas, ya que se señala expresamente en su Memoria que *"algunas partidas han tenido modificación como consecuencia del proyecto de contenidos, como en el caso de cuadros eléctricos, que aunque se habían sobredimensionado, han sido necesario ampliarlos al conocer con posterioridad los contenidos y necesidades reales de las potencias"*.

- Incluye en su Memoria la posibilidad de realizar nuevas modificaciones en el proyecto, al señalar expresamente que *"en la obra que queda por ejecutar es posible que surjan nuevas unidades de obra no previstas que afectarán a temas de restauración de los muros del castillo y zonas de acceso, inmediatas al Museo, así como a mejoras en seguridad y salud de la obra y medidas contra incendios"*, lo que viene a confirmar la existencia de imprevisiones en el proyecto inicial que, además, se mantienen en el reformado.

- Se comienza a ejecutar con anterioridad a su autorización y aprobación, como se deduce por la obra acreditada en la tercera certificación de 30 de noviembre de 1998, infringiendo el art. 146.3 de la LCAP.

c.2) El 12 de julio de 1999, a los cuatro meses de la primera modificación, se aprueba un segundo proyecto reformado, que supone un exceso de 16,8 millones de ptas., que se origina por el tratamiento de la estructura metálica con pintura intumescente y por "los trabajos de restauración de las fábricas de los muros del castillo en zonas de plataforma de entrada y aparcamiento así como zonas de recorrido hasta el acceso al museo" y comienza a ejecutarse con anterioridad a su autorización y a la aprobación, circunstancia que se deduce por la acreditación de la realización de algunas partidas, incluidas en el mismo, en las siguientes certificaciones:

- En la nº 8, emitida el 30 de abril de 1999, la partida "M^2 Entarimado de madera de pino de 90x20x2500 mm. Clavado a los rastreles de la entreplanta", por 2,1 millones de ptas.

- En la nº 9, expedida el 31 de mayo de 1999, la partida "M^2 de formación de pendientes realizado con mortero de cemento" por importe de 811.446 ptas.

VIII.2.13. Diputación Provincial de Zaragoza

En las obras de rehabilitación de firmes y pavimentos en carreteras de la Zona 1 de la Red Viaria Provincial, adjudicadas en 113,7 millones de ptas., es de destacar lo siguiente:

a) El presupuesto de licitación no incluye el importe correspondiente al estudio de seguridad y salud laboral, que consta redactado en el anexo 1.2.5 del proyecto por 1,2 millones de ptas.

b) El pliego de cláusulas económico-administrativas dispone que entre los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, además de valorar las características e idoneidad del equipamiento técnico, maquinaria, plantas y medios auxiliares propiedad de la empresa y el número y cualificación de los medios humanos que el ofertante se compromete a adscribir a la obra, se considerarán las proposiciones que acrediten haber realizado en los último cinco años obras de características similares a la licitada y que hubieran tenido un presupuesto entre una y cuatro veces el del proyecto objeto del concurso, cuando, como en el supuesto anterior, estas valoraciones son medios acreditativos de justificar la solvencia técnica en los contratos de obra. Además, se señala que, en el caso de que la obra se lleve a cabo por fases, se puntuará especialmente esta circunstancia con dos puntos adicionales para el licitador que se encuentre ejecutando otras fases, suponiendo este hecho una vulneración de los principios de no discriminación e igualdad de trato de todos los licitadores que deben imperar en la contratación pública.

c) En la ejecución de las obras es de destacar lo siguiente:

c.1) En las certificaciones consta que las obras se iniciaron el 19 de octubre de 1999 con un plazo de ejecución de seis meses, fecha que no coincide, sin embargo, con la que figura en el acta de comprobación de replanteo, que es de 26 de dicho mes.

c.2) Al mes siguiente de la fecha en que debía haber finalizado el contrato, el contratista solicita una prórroga, basándose en aspectos climáticos y de localización que eran conocidos anteriormente, siendo concedida por la Diputación, cuando incluso ya había transcurrido el tiempo de la misma, incumpliendo lo dispuesto en el art. 140 del RGCE. No obstante lo anterior, el plazo de ejecución dura tres meses

más de la prórroga concedida, sin que la Diputación impusiera al contratista, en su caso, las penalidades establecidas en el art. 96 de la LCAP.

c.3) Desde el inicio de su ejecución se realizan modificaciones de hecho al proyecto aprobado y obras complementarias, prescindiendo de las tramitaciones reguladas en los arts. 141.d) y 146 de la LCAP - aunque constan efectuadas las retenciones de crédito correspondientes al gasto adicional que llevan implícitas-, que se recogen en la liquidación de las obras que excede 16,9 millones de ptas., equivalente al 14,9%, del presupuesto de adjudicación, incumpliendo, asimismo, la cláusula 62 del PCAG. Además, el acta de precios contradictorios de las unidades de obra no incluidas en el proyecto primitivo, que se recogen ejecutadas en la liquidación, se aprueba con posterioridad a la recepción de las obras y a la emisión de aquélla. Ante estas circunstancias, la Diputación debería haber exigido las responsabilidades pertinentes por la ejecución de las modificaciones no autorizadas como prevé la cláusula 62 del PCAG.

VIII.2.14. Ayuntamiento de Albacete

En el análisis del expediente de la redacción del proyecto y ejecución de obra del Polideportivo cubierto en confluencia con la Avenida Cronista Mateo y Sotos y Juan de Toledo, adjudicado en 284,9 millones de ptas., es de resaltar lo siguiente:

a) El Pleno del Ayuntamiento de 18 de marzo de 1998 acuerda la construcción del Polideportivo y la redacción de proyecto y ejecución de obra por procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia, sin que se indiquen las circunstancias que concurren para justificar la misma y sin determinar el importe máximo del gasto, vulnerando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, establecidos en el art. 11 de la LCAP, máxime cuando dicha urgencia queda posteriormente desvirtuada por los innumerables retrasos durante la ejecución del contrato, siendo de destacar lo siguiente:

a.1) El informe técnico sobre las ofertas presentadas se emite a los 14 días de la apertura de las proposiciones, cuando simplemente con la tramitación urgente del expediente se tenía que haber reducido a cinco días, a tenor de lo dispuesto en el art. 72 de la LCAP.

a.2) Desde la decisión del Pleno acordando la contratación hasta la adjudicación transcurre un mes y medio.

a.3) Desde la adopción del acuerdo de aprobación del proyecto a la notificación de aquél a la empresa adjudicataria para el inicio de las obras transcurre más de un mes, superando el plazo previsto en el art. 58 de la LRJAPPAC -diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado-.

a.4) El incumplimiento del plazo de entrega del proyecto por parte de la empresa adjudicataria y la concesión de prórroga por el órgano de contratación –una vez finalizado el plazo de ejecución- a aquélla por el doble del plazo inicialmente previsto, con informe desfavorable del Jefe de Obras y Mantenimiento, basándose en el dictamen de la Comisión de Urbanismo que justifica aquélla exclusivamente en que el adjudicatario *lo es también de la obra de la Piscina del Salobral*, adjudicada también por el mismo procedimiento que la del Polideportivo objeto de fiscalización.

a.5) El retraso en la ejecución de las obras, ya que habiéndose previsto inicialmente que debían finalizar en noviembre de 1999, no se prevé su terminación hasta abril de 2001.

Todas estas circunstancias, unidas a que el proyecto presentado por la empresa fuera aprobado por el Ayuntamiento a pesar de contener anomalías, como se señala en este Informe, y a que no se imponga por parte de la Administración las penalidades establecidas en el art. 96 de la LCAP por la demora en la ejecución, inducen a considerar que pudiera existir una predeterminación del adjudicatario.

b) El proyecto presentado por la empresa adjudicataria es aprobado con dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, a pesar de que no contenía la documentación exigida en el art. 124 de la LCAP, ya que, según el Informe emitido por la Unidad de Ingeniería de la Actividad, en él se había omitido la descripción de las instalaciones de calefacción y los planos de ubicación de la edificación dentro de la parcela y de detalle de la sala de calderas, en los que se indicara las ventilaciones, resistencia al fuego, vestíbulos previos, números de salidas, seguridades, los aforos por zonas y recorridos de evacuación. Además, los anchos de escaleras y pasillos no coincidían con lo señalado en la memoria, no se justificaba el número de renovaciones de aire a realizar en cada zona y no contenía estudio geotécnico, circunstancia ésta última que dio lugar a una de las modificaciones del proyecto durante la ejecución de las obras, que se analizan posteriormente.

c) En la ejecución de las obras es de resaltar que:

c.1) El acta de comprobación del replanteo, realizada el 15 de diciembre de 1998 sin la asistencia del representante de la Administración –vulnerando el art. 142 de la LCAP-, no recoge ninguna incidencia, a pesar de que dos días después, en el libro de órdenes al contratista -previsto en la cláusula 8 del PCAG- se indica que al realizar el replanteo de cimentación aparece agua a nivel freático y arcillas, por lo que se solicita la realización de sondeos y el estudio geotécnico, ya que puede ser precisa la modificación del sistema estructural.

c.2) Al mes siguiente de iniciarse las obras los autores del proyecto solicitan autorización para redactar un modificado para cambiar el sistema estructural como consecuencia del resultado del estudio geotécnico realizado, y, a la vez, introducir las sugerencias para completar el proyecto original, siendo aprobado aquél el 22 de diciembre de 1999 con un presupuesto líquido de 336,7 millones de ptas., lo que supone un exceso de 51,8 millones de ptas. respecto al inicial.

c.3) El 14 de julio de 2000, cuando las obras debían estar finalizadas y entregadas al uso público, uno de los redactores del proyecto principal solicita autorización para redactar un complementario por 52,4 millones de ptas. El proyecto redactado –del que no consta su tramitación y aprobación - tiene por objeto la ampliación de la superficie cubierta del pabellón para albergar el rocódromo, los vestuarios y almacenes, las instalaciones de un depósito de agua, barra de bar, taquillas fenólicas, elevador hidráulico para minusválidos y la renovación de aire, la mejora de las instalaciones de fontanería por aumento de doce unidades de ducha y la dotación de equipamiento deportivo y máquinas fregadoras barredoras, lo cual supone, a pesar de su denominación, una nueva modificación del proyecto, que incrementa el precio inicial de las obras de 284,9 a 389,1 millones de ptas.

Todas estas circunstancias deberían haber motivado la exigencia al contratista de las responsabilidades previstas en los arts. 217 y 218 de la LCAP (subsanación de errores y corrección de las deficiencias del proyecto presentado, resolución del contrato con incautación de garantía o abono de indemnizaciones al Ayuntamiento).

c.4) Los directores de las obras –cuya designación expresa por parte del Ayuntamiento no consta- incumplen las funciones establecidas en las cláusulas 45 y siguiente del PCAG, debido a que no realizan mensualmente la medición de las unidades ejecutadas durante el periodo de tiempo anterior y no tramitan las certificaciones en los diez días siguientes al periodo que corresponden. Así, la nº 1 se

expide el 31 de diciembre de 1998, remitiéndose al Alcalde cinco meses después, la nº 2 se emite el 24 de mayo de 1999 y la nº 3 el 1 de junio del mismo año.

VIII.2.15. Ayuntamiento de Ávila

En las obras de Actuación Integral de la Muralla de Ávila y su entorno, adjudicadas en 113,3 millones de ptas., es de destacar lo siguiente:

a) El acta de comprobación del replanteo se realiza a los 36 días de la formalización del contrato, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula XXVI del pliego de condiciones particulares, que la fija en 20 días a partir de aquélla.

b) Las certificaciones presentan anomalías, tales como la desaparición de partidas y disminuciones en los importes de obra acreditadas anteriormente como ejecutadas, lo que desvirtúa la presunción de certeza que conllevan aquéllas, destacando entre ellas, las siguientes:

b.1) Las partidas 2.1.17 y 2.1.18, acreditadas como ejecutadas en la nº 2 por 1,6 millones de ptas., desaparecen en la nº 3.

b.2) En la certificación 6ª se reduce la partida 2.1.46 a un millón de ptas., cuando anteriormente se había acreditado ejecutada en la nº 5 por 1,5 millones de ptas.

b.3) La partida 2.1.18, que figura en la nº 6 ejecutada por 3 millones de ptas., se reduce en la siguiente certificación a 2,4 millones de ptas.

c) Se incumple el plazo de ejecución, retrasándose su terminación cuatro meses, sin que conste la imposición por el Ayuntamiento, en su caso, de las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP.

d) La recepción de las obras –efectuada el 20 de marzo de 2000- se realiza casi cinco meses después de haber sido emitida la última certificación que acredita la ejecución de la totalidad del presupuesto de adjudicación, incumpliendo el plazo previsto en el art. 111.2 de la LCAP –dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato-.

VIII.2.16. Ayuntamiento de Badajoz

En el análisis del expediente de las obras de reforma de la Plaza de San Francisco, adjudicadas en 212,2 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El proyecto técnico se aprueba por 230,6 millones de ptas. sin incorporar a su presupuesto, como unidad independiente, el del estudio de seguridad e higiene, en contra de lo establecido en los arts. 1, 2 y 3 del Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, de seguridad e higiene en el trabajo.

b) En el pliego de condiciones económico administrativas se constata que:

b.1) Excluye la revisión de precios basándose en el plazo de ejecución del contrato, que ascendía a 10 meses, contrariamente a lo dispuesto en el art. 104 de la LCAP, que no establece esta limitación y, además, exige que la improcedencia se justifique mediante resolución motivada.

b.2) Los criterios para la adjudicación del concurso recogidos en el cuadro de características presentan, entre otras, las anomalías siguientes:

- La definición de las unidades de obra a subcontratar no puede considerarse como criterio objetivo para la selección del adjudicatario, ya que al no figurar en el pliego de condiciones económico administrativas previsión alguna al respecto, el contratista se encuentra facultado para subcontratar hasta el 50% del presupuesto del contrato, dando conocimiento por escrito a la Administración del subcontrato con indicación de las partes a realizar por el subcontratista, tal y como dispone el art. 116 de la LCAP. Además, este criterio es contradictorio con lo dispuesto en el art. 7 del pliego de condiciones técnicas que limita la subcontratación al 25% del importe del contrato.

- En el criterio que pretende valorar la "*proposición económica y su adecuación a los costes reales del mercado*" se determina el concepto de baja temeraria, reduciendo a cinco unidades la referencia porcentual establecida en el art. 109 del RGCE -10 puntos-, sin que resulte debidamente motivado, como dispone el art. 23 del RD 390/1996.

c) En el informe emitido por la Sección de Patrimonio el 10 de noviembre de 1997, con el Vº Bº del Secretario, se indican las disposiciones aplicables con carácter general sin analizar el contenido del pliego, por lo que no se señalan las irregularidades del mismo, especificando, además, en relación con el órgano de contratación, que "*De acuerdo con el art. 41.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF –a sensu contrario-, la competencia para contratar en cuanto la obra se financie con medios extraños a la economía municipal, es el Pleno*", redacción que no es acorde con lo que disponen los arts. 23.1.c) del TRRL y 50.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que atribuyen al Pleno la contratación de obras cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

d) El acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 1997 por el que se aprueba el proyecto no reúne los requisitos del art. 70.1 de la LCAP, debido a que en su parte dispositiva no se cita expresamente la aprobación del expediente y no se determina el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos. Además, el presupuesto aprobado no es el de ejecución material como se señala erróneamente, sino el de contrata, en el que no se incluye el estudio de seguridad e higiene.

e) En el informe técnico sobre las proposiciones presentadas se ha observado que:

e.1) La valoración de los tres primeros criterios no se encuentra soportada en un estudio detallado de los méritos de cada uno de los licitadores en relación con lo dispuesto en el pliego, careciendo, por ello, de justificación la puntuación otorgada.

e.2) La división en dos grupos del criterio relativo al "*grado de implantación*" no se encontraba prevista en el Pliego y no se especifican los factores de las ofertas que se valoran.

e.3) El criterio de "*la experiencia*" se puntúa sin justificar la diferencia entre la oferta que ha obtenido la valoración más alta y el resto.

e.4) No se detalla el contenido de las ofertas en cuanto a las unidades a subcontratar propuestas por los licitadores, características e idoneidad de las casas suministradoras y subcontratistas.

e.5) Para la valoración del criterio "*proposición económica y su adecuación a los costes reales del mercado*" no se ha concedido a los licitadores incursos en bajas consideradas temerarias o desproporcionadas la posibilidad de justificar su oferta, como dispone el art. 84 de la LCAP.

f) En la ejecución de las obras es de resaltar que:

Se realizan modificaciones al proyecto aprobado, sin que se acrediten la propuesta de la dirección de obra, la audiencia al contratista y la autorización del órgano de contratación, trámites establecidos en el art. 146 de la LCAP, realizándose por vía de hecho, como se deduce por lo siguiente:

- De la certificación nº 7 –de septiembre de 1998- a la nº 12 –de febrero de 1999- se ejecutan unidades de obra aplicando precios contradictorios por un importe total de 2,4 millones de ptas. –ejecución material-.

- En la certificación nº 12 se acredita obra realizada en el capítulo 3 "Hormigones" por 24,4 millones de ptas., superando lo presupuestado, que ascendía a 11,7 millones de ptas.

- En la certificación nº 13 se acreditan ejecutadas las instalaciones eléctricas por 7,1 millones de ptas., que exceden de los 6,5 millones de ptas. presupuestados.

g) De las certificaciones de obra es de resaltar que:

g.1) Las medidas de seguridad y salud realizadas se certifican independientemente.

g.2) Se desvirtúa la presunción de certeza que deben conllevar aquéllas respecto de la prestación realmente ejecutada, al disminuirse las unidades anteriormente acreditadas como realizadas, siendo la más significativa la reducción en el capítulo 6 –pavimentos- que en la certificación nº 13 aparece ejecutado por 68 millones de ptas., cuando en la nº 12 figuraba obra realizada por 72,9 millones de ptas.

g.3) Las relaciones valoradas de las certificaciones nºs 8 a 13 están incompletas, al no presentar detalle de los primeros capítulos.

g.4) La última certificación–con el nº 13- acredita obra realizada en los meses de marzo y abril, en contra de lo establecido en el art. 145.1 de la LCAP. Además, está fechada el 8 de abril, antes de finalizar el periodo de ejecución de la obra que incluye.

g.5) En el análisis de la liquidación de obra se ha observado que:

g.5.1) No se ha ejecutado obra prevista por un importe global de 82,6 millones de ptas., de los cuales 76,8 millones de ptas. corresponden a siete unidades de obra, todas ellas de solados o pavimentos localizadas en los capítulos 6 y 13.

g.5.2) Se constatan excesos de ejecución a nivel de capítulos por importe global de 99,4 millones de ptas. destacando en particular los siguientes:

- La unidad de obra correspondiente a solera de hormigón presenta un exceso de medición que supone 12,5 millones de ptas., lo que representa un 235,85% sobre la previsión del proyecto.

- El capítulo de precios contradictorios no incluido en el presupuesto adjudicado y que se acredita en certificaciones por importe de 2,44 millones de ptas. se eleva en la liquidación a 85,4 millones de ptas., de los cuales 81,5 millones de ptas. corresponden a solera y pavimentos.

- La desaparición de unidades de obra que constaban ejecutadas con anterioridad; así, los pavimentos incluidos en el capítulo 6 que se comienzan a certificar en la nº 7 y alcanzan un importe de 72,9 millones de ptas. en la nº 12, se reducen a 7,7 millones de ptas., y el capítulo 13 –C/ Lateral Pavimentos- que alcanza en la nº 13 un importe de 5,3 millones de ptas. se suprime en la liquidación.

g.6) El 5 de julio de 1999, dos meses después de la liquidación, se redacta un proyecto de obras complementarias del que es de destacar lo siguiente:

g.6.1) El gasto que el mismo lleva implícito -42,4 millones de ptas.- fue aprobado por la Comisión de Gobierno, cuando el órgano de contratación de las obras principales había sido el Pleno, sin que se acredite la delegación de atribuciones con que actúa aquélla, vulnerando el art. 13 de la LRJAPPAC, realizándose dicha aprobación, además, a los cinco meses de la liquidación de las obras y a los siete de su ejecución.

g.6.2) Las obras incluidas en el mismo no tienen carácter de complementarias, debido a lo siguiente:

- Tres de las nueve unidades certificadas en el capítulo de precios contradictorios del proyecto inicial –que no fueron incluidas en la liquidación- presentan una coincidencia absoluta con las del complementario y las restantes son similares.

- La memoria del proyecto pone de manifiesto que solamente las obras de "*la urbanización de los acerados perimetrales y en relación con la plaza no contemplados en el proyecto inicial y considerados en el transcurso de la obra, parte integrante de la misma*", que representan un 36,83% del presupuesto, podrían tener tal carácter. Sin embargo, reconoce la realización de modificaciones en el transcurso de la obra principal con anterioridad a su redacción para "*corregir las incidencias surgidas durante la obra del proyecto original, al modificarse las rasantes de la plaza al objeto de evitar cualquier escalón en los accesos a la misma, y contemplar las infraestructuras deterioradas y obsoletas existentes, no incluidas en el proyecto inicial por considerar que pudieran haberse encontrado en mejor estado*".

g.6.3) Se ejecuta con anterioridad a su redacción, debido a que la única certificación emitida acredita obra realizada en el mes de abril –dos meses antes-.

VIII.2.17. Ayuntamiento de Burgos

En las obras de Renovación de firmes urbanos: Zonas I, II, III y IV, adjudicadas en 239 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) Una de las empresas licitadoras presenta una solución variante para la Zona IV a la definida en el proyecto, aún cuando esta posibilidad no se encontraba prevista en el pliego de cláusulas administrativas, como establece el art. 81 de la LCAP, y en aquél se establecía, además, que sólo podría presentarse una proposición por cada licitador, adjudicándose la obra, en consideración a aquélla, sin que la Mesa hubiera formulado advertencia alguna en sentido contrario.

b) En la ejecución de las obras es de resaltar que:

b.1) Se producen modificaciones por vía de hecho respecto a los proyectos aprobados, sin la tramitación exigida en el art. 146 de la LCAP, siendo de destacar las siguientes:

- En la C/ López Bravo de la Zona I se realiza mayor obra por importe de 1,2 millones de ptas., disminuyendo, sin embargo, unidades de las calles Aparicio y Ruiz y San Zadornil.

- En la Zona II, se reducen unidades en la C/ San Bruno, no se ejecutan los capítulos VI y XXVI relativos a la Glorieta Jorge Luis Borges y al acceso al vivero municipal, y, en su lugar, se realiza la C/ Infantería por 1,9 millones de ptas.

- En la Zona IV no se ejecuta el Capítulo I de la C/ Juan Padilla, por 2,24 millones de ptas., compensándose esta disminución con los incrementos en las calles Alcalá Mateos Cobos y López Bravo.

b.2) Los retrasos en la ejecución de las Zonas III y IV; así, las obras de la Zona III, iniciadas el 4 de septiembre de 1998, no se recepcionaron hasta el año siguiente, a pesar de estar prevista su realización en 35 días, y las de la Zona IV, cuyo contrato fue formalizado el 25 de agosto de 1998 para su realización en medio mes, no se comenzaron hasta el 3 de marzo de 2000, sin que el Ayuntamiento impusiera, en su caso, las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP, máxime cuando la reducción del plazo había sido el criterio más valorado después del precio para la adjudicación de las obras.

VIII.2.18. Ayuntamiento de Coslada (Madrid)

En las obras de reforma de Colegios Públicos, adjudicadas en 107 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El proyecto, redactado por técnicos ajenos a la Corporación, no incluye el estudio de seguridad y salud, infringiendo lo dispuesto en los arts. 4.1 y 5.3 del RD 1627/1997.

b) En el pliego de cláusulas administrativas se observa que:

b.1) En el apartado G del anexo no se admite la revisión de precios por considerar que el plazo es inferior a seis meses, en contradicción con lo dispuesto en el apartado E, en el que se fija el plazo de ejecución en dos períodos de cuatro meses, infringiendo el art. 104 de la LCAP, que establecía aquélla de forma general en todos los contratos excepto en los de trabajos específicos y concretos no habituales.

b.2) Determina la ejecución del contrato en dos plazos a realizar en anualidades diferentes, sin justificación, ya que al tratarse de obras en diversos colegios admite su realización mediante división en lotes.

c) En la ejecución del contrato es de resaltar que:

c.1) El 18 de junio de 1998 se adjudican las obras, por 107 millones de ptas., con un plazo de ejecución de seis meses, sin la suficiente consignación presupuestaria, circunstancia que motiva la solicitud del Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid de la modificación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA), que fue aprobada por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 9 de diciembre de 1998, adelantando a este ejercicio las anualidades previstas para 1999 y 2000.

c.2) Se desvirtúa la urgencia declarada para la tramitación del expediente de contratación, basada en la necesidad de realizar las obras en los colegios en periodo no lectivo, ya que, a pesar de firmarse el 2 de

julio el acta de comprobación del replanteo –inicio de la ejecución del contrato, según lo dispuesto en el art. 142 de la LCAP-, la primera certificación no se expide hasta el 30 de septiembre.

c.3) El 30 de septiembre de 1998 se recepcionaron las obras, vulnerando los arts. 111 y 147 de la LCAP, al no haberse ejecutado la totalidad del objeto del contrato -tan sólo se había certificado la realización de 13,3 millones de ptas., restando más de 90 millones de ptas.-

VIII.2.19. Ayuntamiento de Cuenca

En las obras de Asfaltado de diversas calles de la Ciudad, adjudicadas en 185,5 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) En el acta de replanteo previo del proyecto se señala que los terrenos sobre los que se iban a realizar las obras eran de *uso y dominio público municipal y estatal*, sin que conste el informe vinculante del Ministerio de Fomento, exigido por el art. 39.1 de la Ley 25/1988, de 29 de junio, de Carreteras, al tratarse alguno de aquéllos de carreteras en la zona de dominio público de los terrenos urbanos del Ayuntamiento.

b) El pliego de cláusulas administrativas presenta las siguientes deficiencias:

b.1) La cláusula 10ª que relaciona la documentación que debe acompañarse a las proposiciones que se presenten al concurso omite el documento acreditativo de contar con la clasificación exigida en la cláusula 7ª.

b.2) La cláusula 12ª dispone que el *oferente seleccionado antes de la adjudicación definitiva deberá presentar en el plazo de diez días, contados desde la recepción del correspondiente requerimiento, la siguiente documentación complementaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.ter del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre*, cuando dicho artículo fue derogado por el RD 390/1996, y ésta suprime el trámite de adjudicación provisional y exige -art. 80.e)- que la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social debe acompañar a todas las proposiciones.

c) En las actuaciones de la Mesa de Contratación es de destacar que:

c.1) Se rechazan tres de las cinco proposiciones presentadas por no aportar seguro de responsabilidad civil y evaluación de riesgos laborales, documentación cuya exigencia no había sido precisada en el pliego, como prevé el art. 15.3 de la LCAP y que, además, se entiende sustituida por la clasificación exigida al contratista en virtud del apartado 1 del citado art.

c.2) El 5 de agosto de 1998 se suspende la apertura de las proposiciones económicas y, por consiguiente, la formulación de la propuesta de adjudicación hasta que se resuelva el expediente de modificación del sistema de gestión del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado –en situación de suspensión cautelar por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha-, por financiarse las obras con los ingresos por la gestión de citado servicio, resolución que no resulta justificada ya que no se acredita que los ingresos procedentes del Servicio de Agua y Alcantarillado estuviesen afectados a la financiación de estas obras que, por su naturaleza y condiciones específicas, no tienen relación objetiva y directa con el gasto a financiar, únicos supuestos en que se podrían afectar dichos recursos, a tenor de lo dispuesto en el art. 10.2 del RD 500/1990, circunstancia que se corrobora por lo señalado en el documento suscrito por la Interventora, remitido por el Alcalde en el trámite de alegaciones, respecto a

que estas obras no fueron financiadas con los ingresos del Servicio de Aguas y Alcantarillado sino con una operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local por importe de 800 millones de ptas.

d) En la ejecución de las obras es de resaltar que:

d.1) El 30 de marzo de 1999 se aprobó un proyecto modificado con un presupuesto de contrata de 39,4 millones de ptas. –36,6 millones de ptas. aplicada la baja- que representa un incremento del 19,77% sobre el presupuesto inicial, del que es de destacar lo siguiente:

- Fue aprobado después de finalizar el plazo de ejecución de las obras.

- Aunque en los informes emitidos por el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, el 24 de marzo de 1999, se califica como una modificación del proyecto inicial, sin que se acrediten las circunstancias a que se refiere el art. 102.1 de la LCAP, su objeto consiste, tal como figura en su Memoria, en la pavimentación de tres calles que no figuraban en el proyecto inicial, por lo que se trataría de un proyecto de obras complementarias[77], por lo que debería haber sido objeto de contratación independiente al no concurrir los requisitos previstos en el art. 141.d) de la LCAP (que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas) para que se adjudiquen al contratista de la obra principal, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

- La Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras, el 1 de febrero de 1999, dictamina este proyecto favorablemente -con un voto en contra y dos reservas de voto por considerar algunos de sus miembros que la financiación de las obras no correspondía al Ayuntamiento al tratarse una de las calles de una vía pública de titularidad estatal y encontrarse otra fuera del ámbito municipal- sin que conste en el expediente el informe vinculante del Ministerio de Fomento, exigido por el art. 39 de la Ley de Carreteras.

d.2) Las certificaciones de obra no se expiden mensualmente, vulnerándose el art. 145 de la LCAP; así, en marzo de 1999 se expiden la 5ª y 6ª del proyecto principal, transcurriendo, además, entre esta última y la 7ª, ocho meses y medio, y similar plazo entre la 2ª y la 3ª del proyecto modificado.

d.3) Se incumple el plazo de ejecución, ya que las obras deberían haber finalizado el 30 de abril de 1999, y, sin embargo, la recepción se realiza el 17 de febrero de 2000, sin que la demora sea imputable al contratista, según se señala en el documento del Ingeniero de Caminos Municipal, que remite el Alcalde en el trámite de alegaciones.

d.4) No consta practicada la liquidación de las obras, infringiendo el art. 148 de la LCAP, que establece que aquélla deberá realizarse dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción.

VIII.2.20. Ayuntamiento de Getafe (Madrid)

En el contrato de obras de construcción del Conservatorio, Auditorio y Centro Cívico del Sector III, adjudicadas en 873 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

---

[77] Esta calificación se corrobora por la certificación independiente de este proyecto respecto al inicial.

a) El objeto de la contratación resulta indeterminado, infringiéndose el art. 13 de la LCAP, por las contradicciones que existen en el expediente respecto a aquél. Así:

- La condición 1ª del pliego de prescripciones técnicas se refiere a la contratación de proyecto y obra de acuerdo con lo previsto en el art. 125 de la LCAP, mientras que en las 7.2, 7.4, 8.1 y 8.2 se atribuye la obligación de elaborar aquél a los Servicios Técnicos municipales y a la empresa adjudicataria únicamente la asistencia a éstos en aquélla.

- La condición 5.2.3 del pliego de prescripciones técnicas y 9 del de cláusulas administrativas disponen que la documentación económica a presentar por el adjudicatario contendrá un *ejemplar del anteproyecto propuesto por el contratista*; sin embargo, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de enero de 1998, por el que se aprueban éstos, se refiere al concurso "*para llevar a cabo las obras con aportación previa del proyecto*".

- El acuerdo del Pleno de 2 de junio de 1998, por el que se adjudica el concurso, dispone que el proyecto será elaborado por el adjudicatario.

- El documento de formalización del contrato, en su estipulación D, recoge la obligación del contratista de elaborar el proyecto, y en la E que *el proyecto de ejecución deberá ser elaborado por los servicios técnicos municipales con la asistencia técnica de la empresa constructora.*

b) En la ejecución de las obras contratadas como de reforma, en el caso de la edificación principal, y de primer establecimiento para el edificio complementario, es de resaltar lo siguiente:

b.1) El 28 de diciembre de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, sin que se hubiera presentado el proyecto inicial de las obras, autoriza el inicio de una modificación del contrato con un incremento del presupuesto de hasta 90 millones de ptas., justificándola en:

- La necesidad de solventar deficiencias en el estado de la edificación preexistente, no tenidas en cuenta por la UTE adjudicataria en la elaboración de su oferta, que implica rehacer la red de saneamiento horizontal, instalar la red eléctrica de toma de tierra omitida al realizar la cimentación y demoler algunas losas de hormigón, con un coste aproximado de 35 millones de ptas.

- Realizar la parte imprescindible de la urbanización para los accesos peatonales y rodados al Conservatorio y Centro Cívico, puesto que el anteproyecto no preveía partida alguna al respecto, que exige un gasto adicional de 55 millones de ptas.

Estas circunstancias debían haberse conocido con anterioridad al exigirse a los licitadores haber visitado el lugar del emplazamiento del terreno y la zona de las obras y conocer a fondo las características del terreno y de las edificaciones existentes.

Esta modificación, aprobada el 9 de abril de 1999, obedece a deficiencias de la planificación inicial, máxime cuando el técnico municipal justifica la solicitud de ésta en que el proyecto de ejecución que se está redactando *sólo puede ser viable si se complementa con* aquélla.

b.2) El 19 de mayo de 2000 se aprueba una 2ª modificación del contrato, que incrementa su precio en 168,4 millones de ptas., equivalente al 17,94%, que da lugar a la fijación de 369 precios contradictorios, y que tiene por objeto lo siguiente:

b.2.1) Las variaciones de mediciones y creación de partidas nuevas para adecuar los trabajos y acabados al edificio, que consisten preferentemente en:

- El cambio de los solados, las pinturas, los remates interiores y el trazado de la escalera, la fábrica de bloque de hormigón por ladrillo perforado.

- La incorporación de una cabina de proyección.

- La modificación de los acabados y la distribución de ventanales en el vestíbulo principal del auditorio.

- La variación del modelo previsto de butaca para el amueblamiento de la Sala que *ha sido sustituido por otro en madera de más calidad y mejor diseño.*

b.2.2) La ampliación de la urbanización a la totalidad de las edificaciones que permita *un uso adecuado de los edificios y acceso a los mismos desde las vías públicas perimetrales a través de la parcela,* que supone un gasto adicional de 78 millones de ptas.

b.3) La recepción de las obras tiene lugar el 15 de junio de 2000, el mismo día que se adjudica, con el carácter de complementario, el sistema de electricidad del edificio, al titular del contrato principal –por 19,8 millones de ptas.-, sin el cual difícilmente podría ser utilizado aquél, y, conociéndose la intención de aprobar la realización de la 3ª modificación del contrato –que es aprobada para la adecuación acústica por el Pleno del Ayuntamiento con un nuevo incremento de 13,5 millones de ptas.-, que implica, en parte, demolición y posterior reposición de la obra ya realizada, entregándose ésta, por ello, al uso público cuando aún no estaba totalmente terminada, con el consecuente riesgo inherente que entraña esta circunstancia. Estos hechos generan incertidumbre sobre las fechas de realización de las obras, sobre todo de las complementarias, dado que su necesidad para el ahorro de energía se señala, por el técnico municipal de la Sección de Mantenimiento de Alumbrado e Instalaciones, diez meses antes de la aprobación de dicho proyecto y, además, aquél había sido especialmente tenido en cuenta a la hora de valorar las ofertas del concurso.

b.4) Las circunstancias señaladas anteriormente deberían haber inducido a la Corporación a exigir responsabilidades a los redactores del proyecto inicial, la resolución del contrato, por suponer las distintas modificaciones realizadas, que incrementan el gasto total en un 44%, una alteración sustancial de aquél y una nueva licitación de la obra para garantizar los principios básicos de igualdad y concurrencia –que resultan conculcados con las actuaciones producidas- acorde con los objetivos que se pretendían satisfacer a través del contrato.

b.5) La emisión de las certificaciones de obra se interrumpe durante 5 meses, entre octubre y diciembre de 1999, y abril y mayo de 2000, coincidiendo el importe total de las expedidas con el de las anualidades correspondientes a cada ejercicio, lo que denota una deficiente fijación del plazo de ejecución del contrato y la no adecuación de la financiación de las obras al ritmo de realización de la prestación, infringiéndose el art. 14 de la LCAP y la cláusula 53 del PCAG.

b.6) Se desvirtúa la presunción de certeza que debe conllevar toda certificación de obra, al haberse constatado que unidades que aparecen realizadas en marzo de 1999 –en las nº 12 y anteriores- figuran en la liquidación como no ejecutadas, tratándose, en algunos casos, de partidas cuya sustitución es objeto de la modificación aprobada en mayo de 2000, siendo las más significativas las referentes a las butacas, falso techo y pintura por importes de 15,4, 11,1 y 6,8 millones de ptas. respectivamente.

b.7) La liquidación de las obras –redactada en diciembre de 2000 por 1.237,6 millones de ptas. sin que conste aprobada al término de la fiscalización de este contrato- infringe lo dispuesto en la cláusula 62 del PCAG por lo siguiente:

- Supone un exceso del 10,44%, excluyendo las obras complementarias, sobre el precio final del contrato, si bien los capítulos referentes al mobiliario, a la carpintería interior, instalación de fontanería y medios de elevación en el Auditorio y Conservatorio presentan incrementos del 192,31%, 60,24%, 86,99% y 100%, respectivamente.

- El exceso se produce en la mayoría de los supuestos por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, pero no pueden considerarse como tales la instalación de 2 ascensores frente al único previsto y la transformación en 456 butacas, repartidas entre la planta baja, el anfiteatro y los palcos de las plantas de éste y superior, de las 156 unidades proyectadas para la planta baja.

- Se han ejecutado nuevas unidades de obra, entre las que cabe destacar la EO 5008 (Fase I) y la EO 5006 (Fase II) por importes de 3,1 millones de ptas. y 900.094 ptas., respectivamente.

VIII.2.21. Ayuntamiento de Guadalajara

En el expediente de las obras de construcción de Colector de la Plaza de Bejanque, Avda. Ciudad de Barcelona, adjudicadas en 71,3 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El 11 de junio de 1998 se produjo un socavón en la calzada de la Avda. Ciudad de Barcelona como consecuencia del hundimiento del colector general, adjudicándose los trabajos de reparación en trámite de emergencia por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de junio. Durante la ejecución de las obras de reparación, los técnicos municipales informan que el colector presenta graves deficiencias, no ofrece garantías de seguridad y existe el riesgo de un nuevo hundimiento, por lo que consideran urgente la construcción de uno nuevo, objeto de la fiscalización, cuya contratación se tramita por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 141.c) de la LCAP –imperiosa urgencia-.

b) Actúa como órgano de contratación una Comisión de Contratos que, el 12 de agosto de 1998, formula propuesta declarando la imperiosa urgencia para la ejecución de la obra por procedimiento negociado sin publicidad, aprueba el proyecto técnico y el pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas, respecto de la que cabe significar que:

b.1) No se acredita su constitución por el Pleno del Ayuntamiento como Junta de Contratación, por aplicación subsidiaria del art. 12.4 de la LCAP, ya que el objeto de este contrato no es una obra de reparación simple o conservación y mantenimiento, únicos supuestos admitidos en el precitado artículo para que las Juntas actúen como órgano de contratación de las obras.

b.2) Sus propuestas de acuerdos producen indebidamente efectos ejecutivos, ya que con anterioridad a que el Pleno del Ayuntamiento conozca la aprobación del proyecto y el pliego de condiciones –3 de septiembre de 1998- se invita a varias empresas a presentar ofertas[78] y la Comisión adjudica el contrato y se constituye por el adjudicatario la garantía definitiva para responder del cumplimiento de aquél.

c) En la ejecución del contrato es de destacar lo siguiente:

[78] Esta circunstancia concurre, además, con anterioridad a la aprobación de los pliegos por la Comisión de Contratos.

c.1) Las obras se inician catorce días después de haberse formalizado el acta de comprobación de replanteo, circunstancia que desvirtúa la imperiosa urgencia aludida para acudir al procedimiento negociado y que incumple, además, el art. 142 de la LCAP, que establece que la ejecución del contrato comenzará con aquélla.

c.2) Al mes siguiente de iniciarse las obras se presenta un proyecto modificado con un presupuesto de contrata de 98,9 millones de ptas., que se encarga al mismo contratista por 77,8 millones de ptas. –descontada la baja de adjudicación- con un incremento de 6,5 millones de ptas. sobre el inicial, equivalente al 9%, del que es de resaltar lo siguiente:

- Se redacta por el autor del inicial, sin que conste su contratación en los términos previstos por los arts. 203 y siguientes de la LCAP.

- Se aprueba un día antes de la finalización del plazo de ejecución de las obras.

- No se justifica en necesidades o causas imprevistas, únicos supuestos admitidos por el art. 102 de la LCAP para proceder por razones de interés público a la modificación de los contratos, siendo consecuencia de una defectuosa redacción y planificación del inicial.

c.3) Se incumple el plazo de ejecución del contrato, debido a que las obras deberían haber finalizado en diciembre de 1998 y, sin embargo, el informe técnico de la terminación de éstas se emitió el 18 de febrero de 1999, recibiéndose aquéllas el 30 de marzo del mismo año, sin que conste la imposición al contratista, en su caso, de las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP por la demora producida.

c.4) El 29 de septiembre de 1999 se emite la 4ª certificación y la liquidación de las obras, con un incremento adicional de 7,9 millones de ptas. sobre el presupuesto de adjudicación, siendo abonada el 8 de febrero del año siguiente, con el consiguiente perjuicio a los fondos públicos, debido al derecho del contratista a percibir el interés legal del dinero, incrementado en 1,5 puntos, a partir de los seis meses siguientes a la recepción, conforme dispone el art. 148 de la LCAP.

VIII.2.22. Ayuntamiento de Huesca

En el expediente de las obras de Finalización de las obras de aparcamiento municipal de la C/ Santiago, reorganización de la C/ Mr. Boyrie y espacios públicos adyacentes y reorganización de la C/ Santiago, adjudicado en 156,7 millones de ptas., es de resaltar lo siguiente:

a) En 1993, el Ayuntamiento comenzó una amplia operación de rehabilitación de la manzana que el mismo ocupa en el casco antiguo de la Ciudad con dos objetivos: la creación de un aparcamiento cubierto y la ampliación de la Casa Consistorial, incluyendo la reurbanización de los espacios públicos de la manzana que ocupa ésta y las partes adyacentes de las calles Santiago y Mr. Boyrie. Durante 1994 se realizó la 1ª fase, relativa a la estructura y saneamiento del edificio, invirtiéndose más de 100 millones de ptas. con la perspectiva de continuar las obras. En enero de 1995 se redacta la 2ª fase del proyecto, relativa a la ampliación del edificio, en el que se preveía cerrarlo, cubrirlo y realizar las instalaciones fundamentales (aire, electricidad, sustitución de calderas, etc.), con un presupuesto aproximado de 200 millones de ptas., quedando posteriormente las obras interrumpidas, realizándose, para evitar su deterioro, una impermeabilización provisional de la estructura. En abril de 1998, el Ayuntamiento de nuevo se plantea avanzar en la finalización de las obras, suprimiendo definitivamente el aparcamiento al aire libre, dando una alternativa con las 63 nuevas plazas del aparcamiento

municipal y reurbanizando los espacios públicos tanto de la calle Mr. Boyrie como de la de Santiago, redactando y contratando el proyecto objeto de la fiscalización, dejando pendiente una 3ª fase referente a los acabados interiores e instalaciones de la ampliación del Ayuntamiento.

b) Del análisis de estos antecedentes se ha observado el fraccionamiento injustificado del proyecto técnico en fases, ya que no constituían obras completas susceptibles de utilización independiente, como exige el art. 69.3 de la LCAP, siendo de destacar del expediente fiscalizado lo siguiente:

b.1) El proyecto, redactado por un Arquitecto municipal en colaboración con técnico ajeno a la Corporación, no incluye el estudio de seguridad y salud, cuyo encargo se realiza por Decreto de 26 de noviembre de 1998, con posterioridad a la adjudicación del contrato, infringiendo lo dispuesto en los arts. 4.1 y 5.3 del RD 1627/1997.

b.2) El pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas, que no ha sido informado por el Secretario, incumpliendo el art. 113 del TRRL, presentando las siguientes deficiencias:

b.2.1) Incluye indebidamente en el presupuesto de licitación los honorarios por redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, en contra de lo que dispone el art. 68 del RGCE.

b.2.2) Señala, en su cláusula 19, que el Ayuntamiento *podrá dejar la subasta desierta, a la vista de la oferta económica y de la documentación presentada*, cuando la forma de adjudicación de este contrato, elegida por el Ayuntamiento, era el concurso.

b.2.3) Regula la posibilidad de deducir el 2% del presupuesto de adjudicación, en concepto de control de calidad, superando el 1% establecido como límite en la cláusula 38 del PCAG.

b.3) En la selección del contratista, adjudicación y formalización del contrato es de resaltar que:

- No se acredita la constitución de la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por el contratista en tiempo y forma y la formulación de la propuesta de adjudicación, como exigen los arts. 82, 83 y 89 de la LCAP.

- El Arquitecto municipal, como se especifica en su informe de 9 de noviembre de 1998, al haberse presentado una sola oferta, no aplica los criterios del pliego para su selección, señalando únicamente que *cumple holgadamente con todos los requisitos formales exigidos y es suficientemente conocida por el Ayuntamiento de Huesca, para quien ejecutó la primera fase de estas obras*, en vez de proponer que el concurso se declarase desierto, máxime cuando la valoración de uno de los criterios *la concordancia del precio ofertado con un cálculo racional de los costes según precios de mercado*, hubiera evitado las posteriores irregularidades observadas en la ejecución, que se detallan a continuación en este Informe.

b.4) En la ejecución del contrato se observan las siguientes irregularidades:

b.4.1) El acta de comprobación de replanteo se formalizó el 10 de diciembre de 1998; sin embargo, a pesar de los reiterados requerimientos efectuados por el Arquitecto Jefe del Servicio, las obras no llegaron a iniciarse, emitiéndose una certificación extraordinaria por acopios y cuatro más, de importe cero –la última el 30 de abril de 1999-, circunstancia que motiva que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de mayo de 1999, acordara iniciar el procedimiento de resolución del contrato.

b.4.2) La empresa formuló escrito de alegaciones, justificando su incumplimiento en errores del proyecto que afectan al 20% del presupuesto, solicitando se decretara la resolución del contrato sobre la base del art. 150 de la LCAP o se corrigieran dichos errores materiales con determinación del nuevo precio.

Estas alegaciones fueron rebatidas en los informes del Arquitecto Jefe del Servicio y del Secretario accidental de fechas 5 y 8 de julio de 1999, respectivamente, que proponen la resolución del contrato con pérdida de la fianza, indemnización por daños y perjuicios de 100 millones de ptas. e inhabilitación para contratar.

b.4.3) Mediante Decreto de 29 de febrero de 2000 se dispone –invocando el interés público concurrente en buscar una solución rápida para la ejecución del proyecto- contratar el ascensor y el equipamiento del control del aparcamiento como suministros independientes y completar la obra por plantas o niveles completos.

b.4.4) En marzo de 2000 se presenta un proyecto modificado con un presupuesto de contrata de 197,3 millones de ptas., sobre el que se emiten informes del Secretario y del Interventor que consideran la modificación del contrato ajustada a la normativa vigente. Sin embargo, en estas actuaciones se ha vulnerado la normativa reguladora de la contratación administrativa por lo siguiente:

- El retraso en el inicio de las obras debería haber dado lugar a la resolución del contrato por incumplimiento del contratista, en virtud de lo dispuesto en el art. 96 de la LCAP y a la imposición de las penalidades previstas en dicho art. y en el 8 del pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas, que preveía multas de 25.000 ptas. por cada día de demora.

- Las deficiencias del proyecto tenían que haber sido puestas de manifiesto por el contratista en el acta de comprobación del replanteo, a tenor de lo dispuesto en el art. 127 del RGCE y cláusula 24 del PCAG, y, sin embargo, aquél no sólo no formula observación alguna que pudiera afectar a la ejecución de la obra sino que no realiza objeción sobre la viabilidad del proyecto, aceptando las condiciones del contrato tal y como se determina en el documento de formalización, de 20 de noviembre de 1998.

- El Decreto del Alcalde, de 29 de febrero de 2000, carece de justificación, ya que no consta la decisión adoptada por el Pleno del Ayuntamiento en relación con las actuaciones iniciadas para la resolución del contrato, que justifiquen la suspensión del procedimiento y la redacción de un nuevo proyecto. Además, la modificación del contrato no puede justificarse únicamente por el interés público, siendo necesario que ésta se deba a causas imprevistas o necesidades nuevas, como dispone el art. 102 de la LCAP.

- Ante el incumplimiento del contratista, el Ayuntamiento no adoptó las medidas previstas en el art. 44.b) de la LCAP- incautación de la fianza por el incumplimiento del contrato sin resolución-.

b.4.5) El 30 de marzo de 2000, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la modificación del contrato, que importa la cantidad de 197,3 millones de ptas., observándose respecto a la misma lo siguiente:

b.4.5.1) El proyecto redactado por el Servicio Técnico Municipal no ha sido objeto de supervisión, como dispone el art. 128 de la LCAP, exigencia que se refuerza por la necesidad de evitar los problemas que se plantearon en el proyecto inicial y presenta alteraciones sustanciales respecto al primitivo, que hacían preciso una nueva licitación y que se concretan en:

- Incremento del presupuesto en un 19,997%.

- Supresión de los capítulos 13 y 16 –relativos a los aparatos elevadores y control de accesos del aparcamiento- que habían sido objeto de contratación independiente.

- Extensión de los Servicios Municipales en el nuevo edificio y su puesta en servicio en la planta de Alcaldía-Secretaría.

b.4.5.2) Los informes emitidos por el Secretario y el Interventor el 22 de marzo de 2000, en los que manifiestan su conformidad con la tramitación del modificado, no tienen en cuenta los arts. 102, 150.e) y 151.1) de la LCAP, considerando, por tanto, correcta la adjudicación del nuevo contrato, sin previa licitación, a una empresa que había incumplido sus obligaciones con el Ayuntamiento con los consiguientes perjuicios a los intereses municipales.

b.4.5.3) La modificación del contrato se formaliza en documento administrativo sin que conste el reajuste de la garantía definitiva, vulnerando el art. 43 de la LCAP. Además, en aquél se establece que el incumplimiento del contrato por parte de la empresa dejará libre al Ayuntamiento para adoptar las medidas que crea oportunas sobre resolución, rescisión y denuncia del mismo, las cuales no pueden ser objeto de transacción, ya que se trata de prerrogativas de las que goza la Administración Pública, según establece el art. 60 de la LCAP.

b.4.6) El 10 de mayo de 2000, fecha en que el Ayuntamiento remite el expediente al Tribunal de Cuentas, las obras aún no se habían iniciado, dejando, por ello, sin virtualidad los criterios objetivos fijados en los pliegos de condiciones para la adjudicación del concurso, que habían sido el precio, la concordancia del precio ofertado con un cálculo racional de costes y el plazo de ejecución.

VIII.2.23. Ayuntamiento de Langreo (Asturias)

En el análisis del expediente de las obras de Peatonalización de calles del distrito de Sama, fase A.B.C.D, adjudicadas en 105,3 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) En 1994 se redacta un anteproyecto para la peatonalización de diversas calles, al amparo de la Resolución del Principado de Asturias de 11 de febrero de 1994, por la que se aprueban las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la puesta en marcha de ejes comerciales. En 1995 se realiza un proyecto, en el que no se incluían actuaciones en la Plaza de España, a pesar de que desde el año anterior se había planteado la posibilidad de ejecutar un aparcamiento en dicha Plaza. Tras más de dos años de inactividad, en abril de 1998, previa firma de un Convenio de Colaboración con el Principado de Asturias para la peatonalización del caso antiguo de Sama, se actualiza el proyecto de 1995, refundiéndose, además, con otro, que recoge las actuaciones a realizar en la Plaza de España, siendo éste el objeto de la fiscalización, que se licita por importe de 129,8 millones de ptas., financiándose con aportación del 50% del Principado. Este proyecto no incluye el estudio de seguridad y salud, exigido por el art. 4 del RD 1627/1997.

b) Se restringe la publicidad en la licitación, ya que ésta se publica sólo en el Boletín Informativo Municipal y en dos periódicos de ámbito provincial, incumpliendo lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP. Esta circunstancia ha motivado que asimismo no se publique la adjudicación en el Boletín correspondiente, como dispone el art. 94 de dicho texto legal.

c) En la ejecución de las obras es de resaltar que:

c.1) Se genera incertidumbre respecto a la fecha de su inicio, ya que en las certificaciones se señala que fue el 16 de junio de 1998, en el acta de recepción el 10 de junio y en los escritos de las empresas suministradoras que figuran en el expediente el 23 de junio del mismo año, sin que conste, sin embargo, el acta de comprobación del replanteo, justificante establecido en el art. 142 de la LCAP para el comienzo de la ejecución del contrato.

c.2) El 1 de diciembre de 1998, la Comisión de Gobierno aprobó el aumento en las obras de peatonalización de Sama, por *ser necesario acometer actuaciones no previstas inicialmente tales como las referidas a conducciones de Hidroeléctrica (5.445.355 ptas.) y de Telefónica (3.869.068 ptas.) así como pequeñas variaciones para ajustar las características de los materiales elegidos o bien completar aspectos no previstos como las arquetas a pie de bajantes existentes*; contemplándose igualmente *la ampliación de la red de alumbrado público municipal (2.212.865 ptas.), conductos de saneamiento (3.640.200 ptas.) y recogida de pluviales (7.930.000 ptas.), todo ello por importe total de 21.471.165 ptas.*, respecto de lo cual es de destacar lo siguiente:

c.2.1) No se acredita la competencia con que actúa la Comisión de Gobierno, ya que el órgano de contratación era el Pleno.

c.2.2) La adjudicación de esta obra al contratista de la inicial no resulta justificada por lo siguiente:

- La modificación del contrato se origina por las imprevisiones del proyecto, que no contemplaba las canalizaciones eléctricas, telefónicas, de servicio de alumbrado y conducciones imprescindibles, circunstancia que se puso de manifiesto a los 20 días de la adjudicación y que deberían haber provocado la resolución del contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 150.e) de la LCAP, al superar el 20% del precio de aquél.

- No son obras complementarias, puesto que no reúnen los requisitos del art. 141.d) de la LCAP para acudir al procedimiento negociado sin publicidad, ya que su importe excede del 20% del precio del contrato.

c.2.3) A pesar de que la Comisión de Gobierno, en su acuerdo de aprobación, considera estos aumentos como modificaciones, en su tramitación se omiten todos los condicionantes exigidos por los arts. 43, 55 y 146 de la LCAP, no aplicándose, además, a todas las unidades de obra incluidas la baja de adjudicación del contrato inicial, circunstancia que ha originado un gasto indebido de 3,3 millones de ptas.

c.3) En las certificaciones emitidas se observan las siguientes anomalías:

c.3.1) No señalan expresamente las calles sobre las que se actúa, lo que provoca incertidumbre sobre la obra ejecutada.

c.3.2) En la 8ª, los capítulos 3, 5, 9, 10, 22 y 25 disminuyen un total de 2,9 millones de ptas. respecto de lo acreditado en la 7ª.

c.3.3) En la 9ª, no se acredita debidamente el importe certificado anteriormente, ya que se deducen 94,4 millones de ptas., cuando lo certificado hasta la fecha era de 86 millones de ptas.

c.3.4) En la 11ª, de liquidación, los capítulos 5, 6, 12, 15, 18, 20, 24 y 25 disminuyen en 3,3 millones de ptas. respecto de lo acreditado en la 10ª.

c.3.5) No se justifica la emisión de una certificación independiente de obras de saneamiento por importe de 7,9 millones de ptas.

c.3.6) La modificación se certifica independientemente del proyecto inicial, señalándose en el escrito del Director de obra de 11 de febrero de 1999, anexo a ésta, que se "*incluye algún concepto a cuenta, con el fin de contemplar otras modificaciones de mediciones que se han ejecutado y están pendientes de*

liquidación", lo que vulnera el art. 145 de la LCAP, ya que las certificaciones deben comprender la obra ejecutada en el periodo.

c.4) La totalidad de la obra ejecutada asciende a 145,2 millones de ptas., que representa un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 39,9 millones de ptas., equivalente al 27,45%. No obstante lo anterior, en el expediente consta la redacción, en los primeros meses de 1999, de un proyecto adicional de 4 millones de ptas. y otro para demolición y nueva construcción de una glorieta –que incluye una variante- por 1,4 millones de ptas., de los que no se acredita su tramitación y ejecución posterior.

c.5) A los veinte días de la recepción de las obras se emite un informe en el que se señala que *las arquetas de registro, donde están situadas las válvulas de corte de acometidas domiciliarias de la red de aguas, se encuentran en estado lamentable de conservación, lo que supone un peligro, en caso de emergencia, para acceder a ellas*, circunstancia que debió ponerse de manifiesto en el acta de recepción de las obras, dándose las instrucciones precisas por el Director de éstas y otorgando a la empresa contratista un plazo para su subsanación, en cumplimiento del art. 147 de la LCAP. Este hecho, y los señalados anteriormente respecto a la ejecución del contrato, ponen de manifiesto que el Director de la obra incumplió las funciones que le están atribuidas por las cláusulas 45 y siguientes, y 76 y siguientes del PCAG.

VIII.2.24. Ayuntamiento de Leganés (Madrid)

En el contrato de las obras de reorganización del Barrio de Zarzaquemada, adjudicadas en 347 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) Según el informe técnico de 27 de enero de 1998, las obras objeto del expediente analizado constituyen la tercera fase de un Plan de Actuación en el Barrio de Zarzaquemada y consisten en la modificación de las alineaciones de las aceras, debido a nuevas secciones tipo de las calles, ubicándose orejas en todos los pasos de peatones y cruces, la creación de dos glorietas y nueva implantación de alumbrado, red de riego, nuevos absorbederos, señalización, plantaciones y mobiliario urbano, que, por su contenido, debían haberse tramitado de conformidad con la normativa urbanística, como dispone el art. 89 del TRRL.

b) En el pliego de prescripciones técnicas se señala que *las omisiones en planos y pliego de prescripciones técnicas o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en dichos documentos, o que por uso o costumbre deban ser realizados, no sólo no eximirán al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra, omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubiera sido completo y correctamente especificados en los planos y pliego de prescripciones técnicas,* cuando estos errores, como dispone el art. 150.d) de la LCAP, pueden constituir causa de resolución del contrato, si afectan, al menos, al 20% del presupuesto de la obra.

c) El pliego de condiciones económico-administrativas presenta las siguientes deficiencias:

c.1) Prevé una recepción provisional, trámite suprimido por los arts. 111.2 y 147 de la LCAP.

c.2) Dispone que el cálculo de la garantía definitiva se efectúe sobre el presupuesto de adjudicación en lugar de sobre el de licitación, infringiendo el art. 37.1 de la LCAP.

c.3) Condiciona la adjudicación a la *existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 1999, no adquiriéndose por la Administración, compromiso alguno si no se cumple la condición en materia presupuestaria reflejada en esta cláusula,* en contra de lo dispuesto en los arts. 155 de la LHL y 80 del RD 500/1990, que establecen que podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, lo cual significa que la Administración ha contraído una obligación de financiación del contrato al autorizar su ejecución con cargo a ejercicios futuros.

d) En la ejecución es de destacar que:

d.1) Se realizan modificaciones al contrato inicial por vía de hecho, obviándose la tramitación prevista en los arts. 102 y 146 de la LCAP, circunstancia que se deduce debido a que en la 17ª certificación se observa, en relación con el presupuesto aprobado, un incremento del 219,05% en el capítulo 1 (demoliciones y desmontajes) y disminuciones que alcanzan un 57,22%, 43,54% y 53,63% en los capítulos 5 (red de riego), 6 (saneamiento) y 8 (mobiliario urbano), respectivamente.

d.2) En las certificaciones de obra se advierten importantes disminuciones respecto de las cantidades acreditadas como ejecutadas anteriormente, lo que genera incertidumbre sobre lo realmente realizado, siendo de destacar lo siguiente:

- En la 4ª, el capítulo 8 (mobiliario urbano y jardinería) disminuye en 9,3 millones de ptas.

- En la 13ª, los capítulos 4 (iluminación), 5 (red de riego) y 6 (saneamiento) disminuyen en 4,2, 11,9 y 5,6 millones de ptas., respectivamente.

d.3) Se incumple el plazo de ejecución del contrato, dado que debía finalizar en agosto de 1999 y, sin embargo, la recepción de la obra se realiza el 28 de junio de 2000.

d.4) La liquidación de las obras asciende a 378 millones de ptas. con un incremento de 31,2 millones de ptas. sobre el presupuesto de adjudicación, equivalente al 9,0000175%.

VIII.2.25. Ayuntamiento de Mieres (Asturias)

En el expediente de las obras de Rehabilitación de espacios libres en el Barrio de la Villa de Mieres, adjudicadas en 77,3 millones de ptas., es de resaltar lo siguiente:

a) Según se especifica en su memoria, las obras objeto del proyecto son de urbanización, habiéndose obviado, sin embargo, la legislación urbanística que rige éstas a tenor del art. 89 del TRRL.

b) En el expediente no figura la certificación de la Oficina de Contabilidad acreditativa de la existencia previa de consignación presupuestaria y de la disponibilidad de la aportación de la Consejería de Fomento del Principado de Asturias, que financia el 50% de las obras, vulnerándose lo establecido en los arts. 11, 68.2 y 70.2 de la LCAP.

c) El documento administrativo de formalización del contrato presenta rectificada manualmente la fecha de su celebración, sin que conste diligencia alguna por la que se subsane dicha circunstancia y, además, no señala el día en el que se constituyó la garantía definitiva.

d) Las obras se recepcionan transcurridos seis meses desde la última certificación expedida –que acredita ejecutada la totalidad del presupuesto de adjudicación-, excediendo considerablemente del plazo previsto en el art. 111.2 de la LCAP -dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato-.

e) No consta efectuada la liquidación, sin que por ello pueda pronunciarse este Tribunal sobre la valoración final de las obras.

VIII.2.26. Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares)

En el análisis del expediente de las obras de ampliación de los aparcamientos del Polideportivo de Son Moix, adjudicadas en 286,9 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) En 1996, el Pleno del Ayuntamiento adjudicó el concurso para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra correspondiente a la 1ª Fase del Estadio Deportivo de Son Moix en la cantidad de 1.780 millones de ptas., que se financiaban con aportación de la Comunidad Autónoma de Baleares –440 millones de ptas.-, del Consejo Superior de Deportes –775 millones de ptas.- y el resto por el Ayuntamiento con cargo a los presupuestos de 1997 y 1998. En octubre de 1998 fue redactado por un técnico municipal el proyecto objeto de la fiscalización, que fue adjudicado al contratista de la obra principal mediante procedimiento negociado sin publicidad, por haber sido calificado de complementario a aquél en el informe del Gerente de Urbanismo de 2 de diciembre de 1998, y que presenta las anomalías siguientes:

a.1) No menciona el carácter complementario de las obras que incluye respecto a las aprobadas en 1996.

a.2) Su presupuesto de licitación incluye indebidamente el presentado por una Compañía para el desvío de las líneas de Media Tensión (M.T.), al que, sin embargo, no se aplicó la baja ofertada a la obra inicial por indicar el informe del Gerente de Urbanismo, de 16 de diciembre de 1998, que se trata de un suplido a la Compañía Eléctrica.

a.3) Refleja contradicciones respecto al importe del desvío de las líneas de M.T.; así, mientras que en su documento nº 1 –Memoria y Anejos- cifra el mismo en 4,8 millones de ptas. (IVA incluido), en el nº 4 –Presupuesto para conocimiento de la Administración- se señala que asciende a 7,1 millones de ptas.

b) El Pleno del Ayuntamiento adjudica estas obras, el 29 de diciembre de 1998, mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuando en la Memoria del proyecto se proponía su adjudicación por subasta y, sin que, además, se acredite en el expediente que no se encontraban en el contrato principal y fuese necesario ejecutar aquéllas por causas imprevistas, sin que pudiesen separarse técnica o económicamente de aquél sin causar inconvenientes mayores a la Administración o que en caso de poder separarse fuesen estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, requisitos que establece el art. 141.d) de la LCAP para poder acudir a dicho procedimiento.

c) En la ejecución del contrato es de destacar lo siguiente:

c.1) A la comprobación del replanteo asisten las compañías suministradoras de gas, energía eléctrica, telefonía, etc.... y en el acta de aquélla se compromete el adjudicatario a realizar las oportunas gestiones ante éstas *recabando la información necesaria que pueda afectar a las obras del proyecto incluyéndolas en el Plan de obras si es necesario.* Esta circunstancia pone de manifiesto que el

proyecto no contenía todos los documentos precisos para promover las autorizaciones y concesiones administrativas previas a la ejecución, como exige el art. 63 del RGCE.

c.2) En las certificaciones de obra se observan las siguientes anomalías:

- La partida 1.02.002, relativa a la excavación, figura ejecutada en la 4ª certificación por 3,2 millones de ptas., cuando en la anterior aparecía realizada por 6,2 millones de ptas.

- En la 5ª certificación, más de diez partidas disminuyen respecto a lo anteriormente acreditado como ejecutado, siendo de destacar la de "encofrado fenólico", que pasa de 12,9 millones de ptas. a 5,2 millones de ptas. Además, desaparece la partida "Retirada de capa vegetal", que figuraba realizada en la 4ª certificación por 8,8 millones de ptas.

- La 4ª certificación, que incluye siete partidas de acopios, por importe de 15 millones de ptas., vulnera lo dispuesto en el art. 143 del RGCE y la cláusula 54 del PCAG, al no incorporar el valor de los materiales sino la totalidad del precio de las correspondientes unidades de obra y no acreditarse la constitución previa de aval que garantizara el abono a cuenta de los materiales acopiados.

c.3) El 2 de agosto de 1999, el adjudicatario solicitó una prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre, que fue concedida por la Comisión de Gobierno el 29 de septiembre y comunicada a la empresa por fax el 4 de octubre y por escrito el 15 del mismo mes, vulnerándose, por ello, los arts. 140 del RGCE y 13 de la LRJAPPAC, ya que la solicitud y concesión de la prórroga se realiza con posterioridad a la fecha en que debían haber finalizado las obras –21 de julio de 1999- y en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno no se hace constar la delegación con que ésta actúa.

c.4) El 24 de enero de 2000 –cuando el plazo se había duplicado- el adjudicatario solicita una nueva prórroga para la terminación de las obras hasta el 31 de marzo, cuya concesión fue informada favorablemente por el Ingeniero Director de aquéllas, quien en su escrito de 31 de enero de 2000 manifiesta que la compañía suministradora de gas y electricidad no ha obtenido la licencia municipal "*para la retirada del apoyo nº 1 de las líneas de media tensión Son Dureta y Son Cotoner y que el inicio del programa de trabajos viene condicionado por dicha retirada*" sin que figure la resolución adoptada respecto a la misma por el órgano de contratación. Estos hechos inducen a considerar que los retrasos en la ejecución son consecuencia de las anomalías detectadas en la tramitación del expediente, al no haberse obtenido previamente las autorizaciones y concesiones administrativas para la ejecución de las obras como exige el art. 63 del RGCE.

c.5) No consta la recepción y liquidación del contrato, sin que el Tribunal de Cuentas pueda pronunciarse, en consecuencia, sobre el incumplimiento total del plazo de ejecución y la valoración final de las obras realizadas.

VIII.2.27. Ayuntamiento de Parla (Madrid)

En el contrato de las obras del Centro de Empresa, adjudicadas en 430,5 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El pliego de cláusulas económico administrativas no ha sido dictaminado por la Secretaría de la Corporación, en cumplimiento del art. 113.1ª del TRRL y, además, fija el importe de la garantía definitiva en el 4% del presupuesto adjudicado en lugar de sobre el de contrata, como establece el art. 37.1 de la LCAP.

b) En el expediente no se acredita la plena disponibilidad de la aportación de la Comunidad de Madrid que financiaba íntegramente la obra, conforme exige el art. 70.2 de la LCAP, circunstancia que motiva el considerable retraso en el abono de las certificaciones.

c) En la selección y adjudicación del contrato es de resaltar que:

c.1) La apertura de las plicas tiene lugar el 1 de abril de 1998, adjudicando provisionalmente las obras la Mesa de Contratación, según consta expresamente en el acta, cuando este trámite ha sido suprimido con la entrada en vigor de la LCAP, en cuyo art. 83 se establece que, además, aquélla únicamente elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

c.2) El Pleno del Ayuntamiento adjudica el contrato el 26 de mayo de 1998, superándose, por ello, el plazo establecido en el art. 84.1 de la LCAP –veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas-, por lo que el contratista solicita, el 10 de junio de 1998 -al amparo de lo dispuesto en el art. 84.1, párrafo 2º de la LCAP- retirar su oferta, petición que reitera el 18 del mismo mes y a la que accede la Corporación el 29 de julio de 1998, adjudicando las obras a otro de los licitadores, cuya plica supera en 39,8 millones de ptas., a la presentada por el anterior adjudicatario, con el consiguiente perjuicio a los fondos públicos. Además, la nueva adjudicación no se notifica a todos los participantes en la subasta convocada.

c.3) En la ejecución del contrato se ha observado lo siguiente:

- El 7 de octubre de 1998 se suspende totalmente la ejecución durante cuatro meses, *debido al desconocimiento de la delimitación de la parcela y, por consiguiente, la ubicación de las edificaciones dentro de la misma*, circunstancia que, provocando un considerable retraso en la entrega de la obra al uso público, se podía haber evitado si se hubiera efectuado el replanteo previo del proyecto, el cual, consistiendo en comprobar la realidad geométrica de aquélla y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, es requisito indispensable para la convocatoria de la licitación.

- A 7 de febrero de 2001 –fecha en el que el Alcalde del Ayuntamiento remite al Tribunal el escrito de alegaciones- no consta la recepción de las obras, aunque, según la suspensión producida y su reanudación posterior, aquéllas deberían haber finalizado en abril de 2000, sin que conste, en su caso, la imposición al contratista de las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP por el retraso injustificado de más de diez meses en su ejecución.

VIII.2.28. Ayuntamiento de Ponferrada (León)

En las obras de remodelación y mejora del Mercado Municipal de Abastos, adjudicadas en 378,5 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El pliego de condiciones económico-administrativas presenta contradicciones respecto al plazo exigido para la comprobación del replanteo, señalándose en la cláusula 2 que *deberá realizarse en el plazo de 1 mes desde la adjudicación definitiva de las obras*, y en la 34 que *se efectuará en el plazo de 1 mes a partir de la formalización del contrato.*

b) El informe técnico emitido el 21 de julio de 1998 por el Arquitecto Municipal, valorativo de las ofertas presentadas al concurso, critica alguno de los criterios recogidos en el pliego para proceder a la selección del contratista, concretamente la experiencia, por ser redundante con la exigencia de la clasificación y la fórmula empleada en la valoración económica que establece *diferencias exageradas*

de puntuación que desvirtúan en parte el espíritu del concurso y la transforman en una especie de subasta a partir de la oferta media. Además, en este informe se valora dentro de los medios y la capacidad técnica el que las empresas recojan en su plan de obra *algo tan esencial para mantener la actividad comercial como su ejecución en fases,* cuando no se había recogido en los pliegos como criterio objetivo a tener en cuenta en la selección del adjudicatario, y, además, vulnera los principios de igualdad y no discriminación.

c) En la ejecución del contrato es de resaltar lo siguiente:

c.1) Las obras se suspenden provisionalmente a los dos meses de su inicio, por un período de ocho días –según consta en el Libro de Órdenes al contratista, exigido en la cláusula 8 del PCAG-, ante la necesidad de la modificación de la estructura del edificio, *mientras se toman más datos del estado de la estructura y se revisan, en consecuencia, las previsiones del proyecto*, sin que se haya levantado la correspondiente acta de suspensión, en la que conste el acuerdo del Ayuntamiento que la originó, así como la definición concreta de las partes de la obra afectadas por aquélla, con infracción de las cláusulas 63 y 64 del PCAG.

c.2) Respecto a las certificaciones de obra hay que destacar que:

c.2.1) No se expiden mensualmente, incumpliéndose el art. 145 de la LCAP; así, entre la 4ª y la 5ª transcurren 8 meses, entre ésta y la 6ª cuatro meses, entre ésta y la 7ª, tres meses y entre ésta y la 8ª cuatro meses, sin que conste la paralización o suspensión de las obras.

c.2.2) Se desvirtúa la presunción de certeza que las mismas deben conllevar, al reducirse en certificaciones posteriores las unidades acreditadas en anteriores, siendo de destacar la partida 01.04 que figura ejecutada en la certificación nº 8 por 1,5 millones de ptas., cuando en la anterior se incluía por 3 millones de ptas.; la partida 06.01 que pasa de 8,4 millones a 5,5, la 0.7.03 que de 9,3 pasa a 5,6; y la 11.01 que desaparece cuando había sido certificada por 4,5 millones de ptas.

c.3) El 13 de julio de 2000, a los diez meses de la fecha en que debían haber finalizado las obras, se aprueban un proyecto modificado y otro complementario, de los que es de resaltar lo siguiente:

- El proyecto modificado, que asciende a 449,4 millones de ptas., que suponen un exceso sobre el inicial de 58,1 millones de ptas. (equivalente al 15%), tiene su origen en la necesidad de modificar la estructura del edificio, si bien afecta a todos los capítulos del inicial y, sin embargo, señala en su Memoria que *se adelanta la próxima presentación de un proyecto complementario que incluye la ejecución de esa nueva estructura*, no recogiendo, por tanto, la totalidad del objeto del contrato como exige el art. 69 de la LCAP. Además, incorpora como precio contradictorio nº 22 el correspondiente al *Kg. Acero laminado A-42b en perfiles para vigas, pilares y correas, i/p.p. despuntes y* dos *manos de imprimación... para el montaje de los entramados metálicos, por 174 ptas.*, cuando en el inicial figuraba dicha unidad por 133 ptas., vulnerando lo dispuesto en los arts. 146.2 de la LCAP y 150 del RGCE y la cláusula 60 del PCAG, y originando un pago en exceso de 1,9 millones de ptas., con el consiguiente perjuicio a los fondos públicos.

- El proyecto complementario, que asciende a 73,8 millones de ptas., se refiere *a una nueva estructura que respeta íntegramente la configuración especial de la reforma proyectada en principio, aunque se ha aprovechado la ocasión para hacer más funcional su diseño y para facilitar el paso sistemático de instalaciones tanto en vertical como horizontal ..., difiriendo aquélla poco de la antigua en cuanto a crujías y dimensiones.* Esta circunstancia, unida a que en el documento de formalización del contrato relativo a este proyecto se señala que *mantienen plena vigencia el Pliego de Prescripciones Técnicas y*

de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato principal, permite deducir que las obras contenidas en aquél no pueden considerarse complementarias en los términos establecidos en el art. 141.d) de la LCAP, tratándose de modificaciones al proyecto inicial –máxime cuando, además, en el proyecto modificado señalado anteriormente disminuye el capítulo de estructura para incorporarla al complementario-, que han sido objeto de tratamiento independiente por el Ayuntamiento al superar en conjunto el 20% del precio de contrato, hecho que podría haber dado lugar a la resolución del contrato máxime cuando, como se indicaba en los informes del Secretario y del Interventor, relativos a estos proyectos, las obras de reformas previstas inicialmente se convirtieron en de primer establecimiento.

c.4) Las obras no han sido recepcionadas, ni, en consecuencia, liquidadas, a pesar de que el 7 de noviembre de 2000 –fecha de la entrega por el Ayuntamiento de la documentación de este contrato- se había duplicado el plazo de ejecución previsto, sin que, el Ayuntamiento haya impuesto al contratista, en su caso, las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP, por la demora producida.

VIII.2.29. Ayuntamiento de Santander (Cantabria)

En las obras de Reforma y pavimentación de la Avda. Reina Victoria, adjudicadas en 374,1 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El pliego de cláusulas administrativas establece la financiación en cinco anualidades, cuando el plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses, circunstancia que implica el aplazamiento del precio, prohibido por el art. 14.3 de la LCAP, y vulnera, asimismo, el apartado 4 del citado artículo, al no adaptarse la financiación al ritmo de la ejecución de la prestación.

b) El informe del Interventor se refiere únicamente a la posibilidad de la tramitación de gastos de carácter plurianual, sin que advierta de la infracción del art. 14 de la LCAP por el número de anualidades previsto para la financiación del contrato en relación con el plazo de ejecución de las obras, incumpliendo, por todo ello, los arts. 195 de la LHL y 68.2 de la LCAP.

c) El informe técnico sobre las ofertas presentadas efectúa la valoración del criterio relativo a la adecuación de las empresas subcontratistas otorgando 1 punto *por cada partida subcontratada de los mínimos considerados o realizada con sus propios medios*, penalizando otro punto *por cada partida que exceda de las previstas como menor índice de subcontratación* y asignando 8 puntos *al licitador que presente las 8 partidas consideradas como el menor índice de subcontratación*, mientras que en el pliego de condiciones sólo se hacía mención a que se puntuarían *de 0 a 10 las referencias de las empresas subcontratistas*. Esta circunstancia ha originado la falta de armonización de los dos principios básicos que han de regir la adjudicación mediante concurso, que son el respeto a la competencia exclusiva de la Administración para apreciar y valorar las propuestas de los licitadores en relación con la finalidad de interés público que persigue el contrato y el derecho de los concursantes de conocer de antemano los baremos que regirán para la adjudicación del concurso.

d) El Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio de 1998 adjudica el contrato, reajustando, al mismo tiempo, las anualidades previstas para su financiación en el pliego de cláusulas administrativas, que las reduce a cuatro, manteniendo el incumplimiento del art. 14 de la LCAP, ya que el plazo de ejecución ofertado por el adjudicatario era de 8 meses, y sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de aquél, contemplada en el art. 70.4 de la LCAP, sin que resulte justificada esta circunstancia, ya que el contrato

no se formaliza en el ejercicio anterior al de la iniciación de su ejecución, y, además, se encuentra retenido el crédito correspondiente a la primera anualidad –1998-.

e) De la ejecución de las obras es de destacar que:

e.1) El Pleno del Ayuntamiento de 29 de abril de 1999 aprueba un proyecto modificado, cuya ejecución se encomienda al mismo contratista del inicial, que supone un incremento sobre el contrato original de 74,6 millones de ptas., equivalente al 19,95%. Esta modificación se debe a la falta de planificación y deficiencias o imprevisiones del proyecto inicial, ya que las obras a realizar que origina suponen:

- Cambio de la calidad de los pavimentos –sustitución por baldosa- y recrecido para dar mayor altura a balcones, originando un incremento del capítulo 3 del proyecto inicial –Firmes y pavimentos- de 34,5 millones de ptas., equivalente al 20,95%.

- Adecuación de las acometidas domiciliarias e instalación de válvulas de corte para dar suministro a las viviendas mientras duran las obras, así como una red de riego para dotar al último tramo de la calle que en el proyecto inicial no se había contemplado, la cual origina un incremento del 55% del capítulo 7 del proyecto inicial –Abastecimiento y riego-.

- Creación de un colector para conectar los imbornales del primer tramo de la calle a la red general, que supone un incremento de 9,5 millones de ptas. del capítulo 8, equivalente al 83,47%.

Todas estas modificaciones se ejecutan sin existencia de consignación presupuestaria, procediéndose al reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno el 30 de septiembre de 1999.

e.2) El 26 de mayo de 1999, el Pleno del Ayuntamiento adjudica al contratista de la obra principal un proyecto complementario por 33,8 millones de ptas. en virtud de procedimiento negociado sin publicidad, convocado por considerar que concurren las circunstancias previstas en el art. 141.d) de la LCAP –obras complementarias que no figuren en el proyecto, ni en el contrato, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas, siempre que su importe total no exceda del 20% del precio del contrato en el momento de su aprobación-. Sin embargo, las obras que comprende este proyecto son variaciones del primitivo que tienen su origen en las deficiencias de éste y no obras complementarias, ya que consisten en las modificaciones en las entradas de los chalets de la zona sur para hacer posible el acceso a las viviendas y de una finca como consecuencia del cambio de cota de la acera, el cerramiento de un chalet motivadas por la nueva cota de la acera y adecuación de las entradas de garajes y de algunas viviendas y la evacuación de aguas por la nueva configuración de la acera, pudiéndose deducir que el proyecto modificado fue fraccionado para no superar el límite del 20% previsto en el art. 150.e) de la LCAP, que podría haber dado lugar a la resolución del contrato.

e.3) El precio del contrato inicial se incrementa en un 41,88%, como consecuencia de los excesos por el proyecto modificado, complementario y las liquidaciones[79], dejando sin efectividad la baja ofertada por el adjudicatario –22,95%- y la propia resolución del concurso ya que el precio había sido uno de los criterios más valorados para la adjudicación de aquél.

[79] La liquidación de las obras iniciales excede un 9,99% sobre el presupuesto del modificado y la de las complementarias un 9,93% sobre el precio de adjudicación.

VIII.2.30. Ayuntamiento de Soria

En el expediente de las obras de conexión de carril bici con la Barriada de Yagüe, adjudicadas en 57,6 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares adolece de las siguientes anomalías:

a.1) Establece la inadmisión de las proposiciones que se presenten por correo transcurridos cinco días naturales de la terminación del plazo concedido en el anuncio, en contradicción con lo dispuesto en el art. 100 del RGCE, que fija aquél en diez días.

a.2) Concreta el plazo de ejecución contando su inicio desde la fecha de notificación de la adjudicación, en lugar de a partir de la comprobación de replanteo, como dispone el art. 142 de la LCAP.

b) Figura como órgano de contratación la Comisión de Gobierno, sin que conste en las resoluciones adoptadas por ésta la delegación de competencias con que actúa, con infracción del art. 13.4 de la LRJAPPAC.

c) La Mesa de Contratación actuó incorrectamente al admitir dos de las cuatro proposiciones presentadas tres días después de la terminación del plazo fijado en el anuncio de licitación, una de las cuales, además, se recibió en el Ayuntamiento con posterioridad al examen por aquélla de la calificación previa de los documentos remitidos para acreditar la capacidad y solvencia de las empresas para contratar.

d) En la ejecución es de destacar lo siguiente:

d.1) Las obras se iniciaron con anterioridad a la constitución por la empresa adjudicataria de la garantía, circunstancia que se deduce debido a que la 1ª certificación se expide el 10 de diciembre de 1998, a los siete días de aquélla, por 25 millones de ptas., equivalente al 43% del presupuesto, cuando el plazo de ejecución de aquéllas era de cuatro meses. Respecto a esta cuestión, la Alcaldesa, en el trámite de alegaciones, remite un documento suscrito por el Ingeniero Municipal, en el que se señala que la certificación nº 1... *se efectuó por condicionante de la Junta de Castilla y León de tener certificado antes del 15 de diciembre de 1998 la cantidad de veinticinco millones, por ella financiados, por lo que se confeccionó la certificación nº 1 acompañada por un aval bancario presentado por el Contratista de la Obra* -que no consta en el expediente- *por el mismo importe, para responder de su ejecución*, circunstancia que genera incertidumbre sobre la realidad material de la ejecución de las obras contenidas en aquélla.

d.2) Las obras se paralizaron por un período superior a los seis meses, por problemas planteados por una organización empresarial en relación con la idoneidad del trazado, sin que el Ayuntamiento hubiera acordado la suspensión del contrato y el Director de la obra hiciera constar en acta esta circunstancia, definiendo concretamente las partes afectadas por aquélla, con incumplimiento del art. 103 de la LCAP y de la cláusula 64 del PCAG.

d.3) Según la cláusula 2 del pliego –ley del contrato-, que establecía que el cómputo del plazo de ejecución –cuatro meses- se realizaría a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, las obras deberían haber terminado en marzo de 1998. Sin embargo, el 7 de abril de 1999, la empresa adjudicataria solicita una prórroga de dos meses, que fue concedida el 3 de mayo del mismo año, con vulneración de lo dispuesto en el art. 140 del RGCE, que dispone que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de un mes desde el día en que se produzca la

causa originaria del retraso ..., a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y *siempre antes de la terminación del plazo del contrato,* resolver sobre la prórroga del mismo.

d.4) Las certificaciones no se expiden mensualmente, incumpliendo el art. 145 de la LCAP; así, la 1ª se emite el 10 de diciembre de 1998, la 2ª el 30 de julio de 1999 y la 3ª el 22 de septiembre del mismo año.

d.5) En el acta de la sesión de la Comisión de Gobierno de 27 de octubre de 1998, cuando la obra debía esta terminada, se hace constar la petición contraria de todos los componentes de la misma a la realización de la obra por considerar que el trazado entraña riesgo para los usuarios, lo que indica la ausencia de criterios en las decisiones adoptadas.

d.6) Se incumple el plazo de ejecución, ya que las obras deberían haber finalizado antes del mes de junio de 1999, y, sin embargo, el 22 de septiembre del mismo año –fecha de la 3ª y última certificación - faltaban por ejecutar 5,5 millones de ptas., sin que conste la imposición de las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP por la demora, así como la recepción y liquidación de las obras, no pudiendo pronunciarse el Tribunal de Cuentas sobre su valoración final.

VIII.2.31. Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo)

En las obras de Recuperación, adaptación, remodelación de espacios y accesos a la Ciudad por la Avda. de Madrid, adjudicadas en 738,9 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El objeto de esta contratación se encuentra desglosado en dos proyectos correspondientes al alumbrado público y a la urbanización, que fueron redactados por los Servicios Técnicos Municipales, con presupuestos de contrata de 72,4 y 787,3 millones de ptas., respectivamente, que se licitan conjuntamente, presentando aquéllos las siguientes deficiencias:

a.1) No incluyen los estudios geotécnicos de los terrenos sobre los que se van a ejecutar las obras así como los documentos necesarios para promover las autorizaciones previas a su realización, al afectar éstos a redes telefónicas, eléctricas y a una carretera, vulnerando lo establecido en los arts. 124 de la LCAP y 63.B.2) del RGCE.

a.2) Sus replanteos se realizan 11 días antes de la adjudicación, infringiendo el art. 129 de la LCAP, que exige su realización una vez aprobados los proyectos y previamente a la tramitación del expediente de contratación.

a.3) En el presupuesto de contrata del proyecto de alumbrado se incluye indebidamente un capítulo de mano de obra, por importe de 5,3 millones de ptas., ya que, según dispone el art. 67 del RGCE, este gasto es un coste directo que debe ser incorporado en el precio de las unidades de obra.

b) Por su finalidad, las obras debían haberse considerado como de urbanización y, conforme a lo dispuesto en el art. 89 del TRRL, haberse seguido los trámites previstos en el art. 6 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana y, en consecuencia, los proyectos debían haber sido sometidos a información pública por plazo de 15 días, según el art. 4.1 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística.

c) El pliego de cláusulas administrativas, que no ha sido informado previamente por el Secretario de la Corporación, exige la constitución de la garantía definitiva por importe inferior al establecido en el art. 37

de la LCAP, ya que se calcula sobre el precio de adjudicación en lugar de sobre el presupuesto de licitación y entre los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del concurso señala que para valorar la proposición económica se considerará como *ofertas anormalmente bajas aquéllas situadas a más de 5 puntos por encima del porcentaje de baja media de la totalidad de las ofertas admitidas*, sin que se motive debidamente, como exige el art. 23 del RD 390/1996, la reducción porcentual de 10 unidades, establecida en el art. 109 del RGCE, a 5, para el cálculo de la baja temeraria.

d) En la selección y adjudicación del contrato es de destacar que:

d.1) El informe técnico sobre las ofertas presentadas otorga automáticamente a la empresa que ha trabajado para el Ayuntamiento 10 puntos, sin justificar la puntuación resultante en relación con los restantes criterios establecidos en el pliego de cláusulas, como exige el art. 89.2 de la LCAP, vulnerando los principios de igualdad y no discriminación a que han de ajustarse los contratos, a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del precitado texto legal.

d.2) La adjudicación se realiza casi siete meses después de la apertura de proposiciones, incumpliendo el plazo previsto para ello en el art. 90 de la LCAP –tres meses-. Este retraso se origina por la necesidad de delimitar una vía pecuaria, que se autoriza por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en febrero de 1998.

e) En la ejecución de las obras se ha observado que:

e.1) Al mes siguiente a la adjudicación, se solicita autorización para desmontar una línea de Media Tensión y seis meses después el Ayuntamiento suscribe un Convenio con el Centro Regional de Salud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ocupación permanente de terrenos de titularidad del citado Centro afectados por las obras. Además, la Demarcación de Carreteras concede autorización para el enterramiento de la línea de Media Tensión en enero de 1999. Estas circunstancias, que no se hicieron constar en el acta de comprobación de replanteo, desvirtúan la urgencia declarada para la tramitación del expediente que, además, no se justificó inicialmente.

e.2) En la certificación nº 11 de las obras de alumbrado se incluyen por mano de obra 12,3 millones de ptas. cuando se había presupuestado en 5,3 millones de ptas., reduciéndose en la nº 12 a 4,2 millones de ptas. y figurando la diferencia de 8,1 millones de ptas. en el capítulo 7, correspondiente al "Modificado de línea de media tensión".

e.3) Se producen modificaciones por introducción de nuevas unidades de obra, que se recogen en la liquidación, entre las que cabe destacar la formalización de 7 actas de precios contradictorios respecto de las obras de urbanización –la última en junio de 1998 cuando las obras debían haber finalizado- de las que no consta su aprobación por el órgano de contratación, el incremento en un 28,6% del Capítulo VI del proyecto –Jardinería- y la incorporación al Capítulo VII –Alumbrado- del desmontaje de la línea de media tensión, por 8,1 millones de ptas.

VIII.2.32. Ayuntamiento de Teruel

En el análisis de las obras del Centro de Día para la Tercera Edad, adjudicadas en 169,1 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares exige que, para optar a la licitación, el contratista debe estar clasificado en el grupo C, subgrupo 2, categoría e) y en el grupo K, subgrupo 1, categoría b),

circunstancia que motiva una reclamación de la Asociación Provincial de Promotores Constructores de Edificios de Teruel, por considerar que la exigencia de clasificación en el último grupo no es ajustada a la Norma 14 de la Orden de 28 de marzo de 1968, originando una Resolución de la Alcaldía, de 25 de mayo de 1998, interpretativa de la citada cláusula, en el sentido de exigir a los contratistas que no contasen con dicha clasificación la obligatoriedad de subcontratar con empresa clasificada en el subgrupo correspondiente, en vez de haberse procedido a la modificación del pliego por el órgano de contratación y a la publicación de un nuevo anuncio donde se recogiera dicha rectificación.

b) La declaración de urgencia del expediente basada en la fecha límite –11 de junio- para adjudicar las obras señaladas en los Convenios formalizados con la Diputación General de Aragón (DGA) y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) no resulta justificada, ya que las obras se realizaron para la ejecución de inversiones en 1997, según se señala en el informe de Intervención de 28 de abril de 1998, y el plazo para su ejecución había sido objeto de prórroga.

c) No se acredita la retención de crédito correspondiente a la cantidad imputada al ejercicio de 1999, conforme a lo dispuesto en la regla 134 de la ICAL, así como la disponibilidad de las aportaciones de la DGA e IASS, requisitos exigidos por el art. 70.2 de la LCAP.

d) En la ejecución de las obras es de resaltar lo siguiente:

d.1) El 30 de marzo de 1999 se presenta para su tramitación un proyecto modificado que representa un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 8,5 millones de ptas., equivalente al 5,7%, del que es de destacar que:

- Los motivos que lo justifican son la redacción de un proyecto específico de electricidad con posterioridad al básico y que provoca la reconsideración de éste, la introducción de una nueva partida de iluminación exterior y la instalación de ordenadores por decidirlo así el Ayuntamiento.

- En su tramitación se han incumplido los arts. 43 y 102.2 de la LCAP, al no reajustarse la fianza y formalizarse la modificación en documento administrativo.

d.2) Las obras adjudicadas en 177,6 millones de ptas. -incluido el modificado- se liquidan por 185,9 millones de ptas., que no superan el 10% del precio del contrato. No obstante, algunos capítulos exceden del mismo, siendo los más significativos los incrementos en los n°s 5 –15,07%-, 13 –56,28%- y 17 –11,49%-. Además, en la liquidación, se certifica indebidamente un capítulo de control de calidad por 1,2 millones de ptas., que debía ser soportado por el contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de las obras, como determina la cláusula 38 del PCAG.

VIII.2.33. Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)

En el expediente de las obras de urbanización del Boulevard Ronda de Torrelavega, adjudicado en 535,8 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) En 1992, el Ayuntamiento encargó para la urbanización del Boulevard la redacción de un proyecto a una empresa consultora, que se adjudicó en 1995, rescindiéndose el contrato en 1997. Posteriormente se redactan tres nuevos proyectos por la misma empresa consultora, uno por cada tramo (Avda. de Palencia-Paseo Fernández Vallejo, Glorieta del Colegio-Avda. de Palencia y Paseo Julio Hauzeur-Glorieta del Malecón), siendo aprobados por el Pleno de la Corporación el 30 de abril (primer tramo) y el 7 de agosto de 1998 (los otros dos), licitándose conjuntamente.

b) El replanteo previo de los proyectos se realiza con posterioridad a la aprobación del expediente de contratación y cuatro días antes de la adjudicación, infringiendo lo dispuesto en el art. 129 de la LCAP, máxime cuando en el mismo se constata la falta de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras –cuatro parcelas-, que el precitado art. considera requisito indispensable para la convocatoria de la licitación.

c) El pliego de cláusulas administrativas presenta las siguientes deficiencias:

c.1) Fija un presupuesto de contrata único, señala plazos diferentes para la ejecución de cada tramo y prevé la formalización de tres actas de comprobación de replanteo, diferentes recepciones, plazos de garantía y liquidaciones, etc., sin que en el expediente resulte justificado el fraccionamiento del objeto del contrato y la realización independiente de cada una de sus partes, como exige el art. 69.3 de la LCAP.

c.2) Considera baja temeraria a *aquélla cuya propuesta económica sea inferior a la base o tipo de licitación, multiplicado por 0,70*, concepto que no se adecua a la configuración prevista en los arts. 109 del RGCE y 23 del RD 390/1996.

d) El 18 de diciembre de 1998 se expiden las actas de comprobación del replanteo, fecha en la que deberían haber comenzado las obras, conforme establece el art. 142 de la LCAP. Sin embargo, dos de los tramos se iniciaron en febrero de 1999 y el otro en noviembre de 1999, como consecuencia de las incidencias consignadas en aquéllas, relativas a la existencia de determinadas construcciones y depósitos en los terrenos afectados, a la ocupación de una finca y la coincidencia de estas obras con la ejecución de un interceptor que estaba realizando la Confederación Hidrográfica del Norte.

e) En la ejecución de las obras es de resaltar lo siguiente:

e.1) Se desvirtúa la presunción de certeza que debe conllevar toda certificación, acreditativa de la ejecución de obra durante el período a que se refieren, por lo siguiente:

- En el capítulo I de la nº 9, del tramo Avda. de Palencia-Paseo Fernández Vallejo, desaparecen 53,2 millones de ptas., correspondientes a 42.622,10 m^3 de escollera para cimentación de terraplén, incluidos en la nº 8, y en su lugar figuran realizados 38.104,30 m^3 a 1.795 ptas./ m^3, que suponen 63,4 millones de ptas. Además, la unidad "*terraplén o pedralben extendido y compactado con productos de cualquier procedencia*", que aparecía ejecutada en la nº 8 por 32,4 millones de ptas., se reduce a 25,5 millones de ptas. Asimismo, en el capítulo II de la 9ª desaparecen 5,5 millones de ptas. por relleno de zanjas y pozos con material de excavación, sustituyéndose por material de cantera.

- En la nº 9 del tramo Glorieta del Colegio-Avda. de Palencia, el capítulo 1, acreditado como ejecutado en la nº 8 por 10,5 millones de ptas., se reduce a 6,3. Además, se triplica sin justificación el precio de la partida "relleno de zanjas y pozos con material de excavación", pasando de 559 ptas./m^3 a 1.989 ptas./ m^3.

e.2) En octubre de 1999 se presenta por el Director de la obra tres proyectos modificados (se denominan modificados nº 2) correspondientes a cada uno de los tramos, por 642,5 millones de ptas. (aplicada la baja de adjudicación) que representan un exceso de 106,7 millones de ptas. sobre el precio del contrato, equivalentes al 19,92%. Estos proyectos presentan las siguientes deficiencias:

- Introducen variaciones constructivas y geométricas de planta y del perfil previstos y suponen corrección de errores del inicial, lo que denota deficiencias e imprevisiones en aquél.

- No han sido autorizados previamente por el órgano de contratación, señalándose, además, en los documentos administrativos de formalización de la modificación de los contratos de 10 de diciembre de 1999, como plazo de ejecución de éstos el de la obra principal, cuando el del tramo más largo tenía que haber finalizado en octubre de 1999.

e.3) En diciembre de 1999 se presenta el proyecto modificado nº 3, correspondiente a dos tramos Avda. Palencia-Paseo Fernández Vallejo y Paseo Julio Hauzeur-Glorieta del Malecón por 717,5 millones de ptas. aplicada la baja, que supone un incremento de 74,9 millones de ptas. –11,66%- del precio del contrato. Las causas alegadas para esta modificación responden a los mismos motivos de las anteriores, por lo que tampoco resultan justificadas y su formalización en documento administrativo tiene lugar el 27 de enero de 1999, un mes y medio después del anterior, lo que induce a considerar que se ha producido un fraccionamiento con objeto de no superar el 20% del precio del contrato inicial, que podría originar la resolución del contrato, a tenor de lo dispuesto en el art. 150.e) de la LCAP.La tramitación de este proyecto presenta las mismas anomalías señaladas anteriormente, con la salvedad de que, además, los terrenos afectados por las obras que comprendían no se encontraban disponibles, procediéndose en la misma fecha de su aprobación a declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la valoración inicial de éstos a los efectos de su expropiación forzosa.

e.4) El Pleno del Ayuntamiento de 13 de abril de 1999 aprobó los proyectos complementarios nºs 5, 6, 7 y 8 con presupuestos independientes, por un total de 148,7 millones de ptas., importe que, aplicada la baja de adjudicación, se redujo a 93,6 millones de ptas. Estos proyectos, que se denominan complementarios y en cuyas memorias se propone su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, se califican como modificados en los informes emitidos por el Técnico Letrado el 5 de abril de 1999 y en los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Generales de 8 de abril del mismo año –circunstancia que corrobora este Tribunal, ya que su objeto figura previsto en el proyecto inicial, no concurriendo, en consecuencia, los supuestos del art. 141.1.d) de la LCAP-, basando su tramitación en los arts. 102 y 146 de la LCAP, si bien se omiten todos los requisitos que exige el último de los preceptos citados.

e.5) El Pleno del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 1999 aprobó el complementario nº 9, por 20,7 millones de ptas., que, aplicada la baja de adjudicación, asciende a 13 millones de ptas. Este proyecto constituye, a pesar de su denominación, una nueva modificación del inicial, que se debe como los anteriores a la defectuosa redacción de aquél, adoleciendo su tramitación de las mismas anomalías señaladas.

e.6) El precio total de las obras, realizadas hasta la fecha de la fiscalización –ya que no consta su recepción y liquidación-, representa un incremento respecto al contrato inicial de 288,9 millones de ptas., equivalente al 53,9%, circunstancia que debería haber motivado la resolución de aquél, a tenor de lo dispuesto en el art. 150.e) de la LCAP, una redacción de los proyectos más acorde con la satisfacción del interés público y la convocatoria de una nueva licitación para salvaguardar los principios de publicidad y concurrencia que deben regir en toda actuación administrativa, máxime cuando en la selección del adjudicatario habían primado el precio y el plazo de ejecución ofertados, aspectos que quedan totalmente desvirtuados por las irregularidades detectadas en la ejecución del contrato.

VIII.2.34. Ayuntamiento de Zaragoza

En el expediente relativo al proyecto de desglosado y modificado de vía de conexión entre carretera de Madrid y carretera del Aeropuerto (Barrio Oliver), adjudicado en 767,5 millones de ptas., se ha observado lo siguiente:

a) La ejecución de varios proyectos simultáneamente en la zona provoca imprecisión del objeto del contrato por la obligatoriedad de ir adaptando éste a las necesidades que van surgiendo.

b) No se acredita en el expediente que se hubiera realizado la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que se señalaba en el informe del Servicio de Gestión del Suelo de 17 de julio de 1997 para la ejecución completa de las dos glorietas giratorias.

c) El proyecto se aprueba definitivamente el 17 de octubre de 1997, sin que conste la preceptiva autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, al afectar la realización de las obras a la N-125 (Carretera del Aeropuerto).

d) De la ejecución es de resaltar lo siguiente:

d.1) La comprobación del replanteo se efectúa tres meses después de la formalización del contrato, infringiendo lo dispuesto en el art. 142 de la LCAP, que establece que el plazo para realizar aquélla no podrá ser superior a un mes, circunstancia que podría haber provocado la resolución del contrato, a tenor de lo dispuesto en el art. 150.a) de dicho texto legal. Además, en el acta acreditativa del resultado de aquélla se pone de manifiesto lo siguiente:

- La existencia de terrenos y viviendas pendientes de ocupar.

- La inclusión en las obras adjudicadas de las cuatro glorietas, cuya ejecución estaba prevista en los proyectos de urbanización de los Sectores 56-2 y 56-3 del PGOU.

- La interferencia con otras obras adjudicadas a otras empresas; así, el primer tramo de la obra, P.K. 0+400, con el colector, que obliga al cambio del terreno de la zona, donde se va a ejecutar el objeto de este contrato, entre la Carretera del Aeropuerto y Camino del Pilón.

- La necesidad de efectuar desvíos al existir líneas y servicios eléctricos y telefónicos, así como realizar las obras del colector y de la tubería de abastecimiento.

- La empresa adjudicataria se da por enterada de todo lo anteriormente expuesto y hace reservas expresas en el acta "*en el más amplio de los sentidos tanto económicos como administrativos, de plazo de ejecución etc., incluidas paralizaciones o suspensiones, incluso rescisión de la obra, si a ello hubiera lugar*".

Ante estas circunstancias, se debería haber hecho constar en el acta la suspensión del inicio de las obras hasta que por el órgano de contratación se dictase la oportuna resolución, como dispone el art. 127.E) del RGCE.

d.2) La 1ª certificación se emite en diciembre de 1998, sin que se acredite la subsanación de las deficiencias señaladas en el acta de comprobación del replanteo, recogiendo, además, la obra realizada en los meses de septiembre a noviembre de ese año, incumpliendo lo establecido en el art. 145 de la LCAP, que señala su expedición mensual. Asimismo, en esta certificación se incluyen acopios de materiales, por 111,7 millones de ptas., a los que se les aplica indebidamente el 19% de gastos

generales y beneficio industrial, el 16% de IVA y la baja de adjudicación, que se abonan en su totalidad, sin que queden debidamente justificadas las deducciones que se realizan en las certificaciones posteriores, indicando las unidades de obra en que quedan incluidos estos materiales, vulnerando la cláusula 54 del PCAG.

d.3) La realización de una serie de modificaciones en el objeto del contrato sin la tramitación exigida en el art. 146 de la LCAP y que, además, responden a deficiencias del proyecto original, como se deduce de lo siguiente:

- El informe emitido por el Servicio de Nuevas Infraestructuras, el 10 de junio de 1999, enumera una serie de incidencias que repercuten en el proyecto contratado, entre las que destacan la existencia de diferencias entre las mediciones del proyecto y la realidad del terreno, así como la necesidad de realizar una serie de adiciones o ampliaciones de obra como consecuencia de la autorización efectuada en su día por el Ministerio de Obras Públicas, que suponen un incremento de 30 o 35 millones de ptas. que habrán de recogerse en un proyecto modificado. Sin embargo éste no se redacta, formalizándose, únicamente actas de precios contradictorios que se aprueban, indebidamente, mediante resoluciones de la Alcaldía, ya que el órgano de contratación era el Pleno del Ayuntamiento.

- El 5 de octubre de 1999, el Servicio de Nuevas Infraestructuras del Ayuntamiento dirige solicitud de desvío de línea telegráfica a la Dirección de la Zona 4ª de Correos y Telégrafos, mediante escrito de 11 de octubre, en respuesta a dicha solicitud propone una serie de obras valoradas en 1,2 millones de ptas.

- El 24 de noviembre se emite informe proponiendo la modificación de las baldosas que supone un incremento de 5 millones de ptas.

- La certificación nº 11 –última proporcionada a este Tribunal- acredita la realización de obra por 13 millones de ptas., con cargo al capítulo 10 -partida alzada a justificar para la ejecución de las obras no incluidas en el presupuesto, en trabajos por administración ordenados por la inspección técnica-.

d.4) Se incumple el plazo de ejecución de las obras, ya que debiendo haber terminado el 28 de marzo de 2000, a 3 de abril del mismo año quedaba por realizar más del 50% de su presupuesto, sin que conste la imposición al contratista, en su caso, de las penalidades previstas en el art. 96 de la LCAP.

Madrid, 29 de mayo de 2001

EL PRESIDENTE

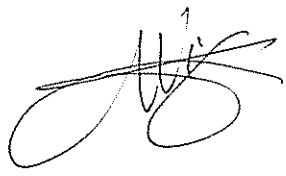

Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

ANEXOS

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

ÍNDICE DE ANEXOS

III. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

III.1 CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

III.1-1 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.1-2 Empresas públicas. Balances agregados

III.1-3 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.2 ADMINISTRACIONES GENERALES

III.2-1 Liquidación de los presupuestos de gastos

III.2-2 Modificaciones de créditos presupuestarios

III.2-3 Obligaciones reconocidas

III.2-4 Liquidación de los presupuestos de ingresos

III.2-5 Derechos reconocidos

III.2-6 Deudores

III.2-7 Tesorería

III.2-8 Acreedores

III.2-9 FCI. Liquidación de los créditos

III.2-10 FCI. Liquidación de los recursos

III.3 CUENTAS AGREGADAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

III.3.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

III.3.1-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.1-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.1-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.1-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.1-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

III.3.2-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.2-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.2-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.2-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.2-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

III.3.3-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.3-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.3-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.3-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.3-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

III.3.4-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.4-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.4-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.4-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.4-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

III.3.5-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.5-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.5-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.5-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.5-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

III.3.6-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.6-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.6-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.6-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.6-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

III.3.7-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.7-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.7-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados.

III.3.7-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.7-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

III.3.8-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.8-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.8-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.8-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.8-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.9 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

III.3.9-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.9-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.9-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.9-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.9-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

III.3.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

III.3.11-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.11-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.11-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.11-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.11-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.12 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

III.3.12-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.12-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.12-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.12-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.12-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.13 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

III.3.13-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.13-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.13-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.13-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.13-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.14 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

III.3.14-1 Administraciones públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos

III.3.14-2 Administraciones públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos

III.3.14-3 Administraciones públicas. Saldo presupuestario

III.3.14-4 Empresas públicas. Balance

III.3.14-5 Empresas públicas. Cuentas de pérdidas y ganancias

III.3.15 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

III.3.15-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.15-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.15-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.15-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.15-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.16 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

III.3.16-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.16-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.16-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.16-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.16-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.17 COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

III.3.17-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.17-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.17-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.17-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.17-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.18 CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

III.3.18-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.18-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.18-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.18.4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.18-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3.19 CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

III.3.19-1 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos

III.3.19-2 Administraciones públicas. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos

III.3.19-3 Administraciones públicas. Saldos presupuestarios agregados

III.3.19-4 Empresas públicas. Balances agregados

III.3.19-5 Empresas públicas. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucia	20	(18.198)	41.404	23.206
Aragón	6	2.439	3.996	6.435
Canarias	13	(740)	10.887	10.147
Cantabria	7	1.311	1.461	2.772
Castilla-La Mancha	3	(6.378)	10.367	3.989
Castilla y León	9	(4.494)	6.170	1.676
Cataluña	32	(42.683)	32.996	(9.687)
Extremadura	5	4.604	2.190	6.794
Foral de Navarra	10	(272)	11.000	10.728
Illes Balears	9	4.404	1.549	5.953
La Rioja	3	1.929	1.092	3.021
Madrid	26	(4.482)	9.295	4.813
País Vasco	1	30.333	(11.800)	18.533
Principado de Asturias	12	(10.784)	8.226	(2.558)
Región de Murcia	6	3.233	1.445	4.678
Valenciana	9	(105.432)	127.127	21.695
Ciudad de Ceuta	6	4.037	(305)	3.732
Ciudad de Melilla	3	2.823	(854)	1.969
TOTAL	180	(138.350)	256.246	117.896

EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO				PASIVO				
		Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores largo plaz	Acreedores A corto plazo
Andalucia	39	761	139.223	961	241.921	58.018	104.057	14.497	80.610	125.684
Aragón	15	554	13.788	7	11.839	15.780	737	78	1.500	8.093
Canarias	25	836	53.674	403	44.678	17.437	26.073	302	23.791	31.988
Cantabria	8	38	5.215	—	8.708	4.854	1.769	214	1.351	5.773
Castilla-La Mancha	2	—	142	—	114	90	—	12	—	154
Castilla y León	11	300	11.443	56	43.820	16.528	2.845	4.395	12.574	19.277
Cataluña	46	68.837	493.884	7.187	247.123	310.226	35.038	1.386	294.591	175.790
Extremadura	15	8	11.913	1	14.255	16.537	366	64	74	9.136
Foral de Navarra	28	—	65.877	281	32.890	46.005	2.585	4.763	27.096	18.599
Illes Balears	14	—	39.261	16	14.238	4.946	14.828	216	24.840	8.685
La Rioja	4	—	344	—	2.097	689	35	260	328	1.129
Madrid	27	—	475.084	22.002	248.870	258.897	80.892	66.325	225.153	114.689
País Vasco	1	—	81.585	—	24.980	2.308	81.073	285	5	22.894
Principado de Asturias	15	20	8.083	14	19.068	7.446	2.577	1.131	4.057	11.974
Región de Murcia	11	125	11.164	—	9.250	1.356	10.263	678	9	8.233
Valenciana	26	625	182.053	10	81.869	39.683	81.508	2.105	38.107	103.154
Ciudad de Ceuta	8	—	9.104	2	4.743	2.108	7.884	37	1.707	2.113
Ciudad de Melilla	4	—	681	—	5.661	966	1.038	66	1.954	2.318
TOTAL	299	72.104	1.602.518	30.940	1.056.124	803.874	453.568	96.814	737.747	669.683

EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
Andalucía	39	44.048	(44.587)	(6.054)	3.076	(3.096)	205	(6.818)
Aragón	15	552	(1.150)	68	22	655	41	106
Canarias	25	8.462	(9.945)	(677)	2.920	(1.520)	6	(766)
Cantabria	8	546	(2.276)	137	110	74	72	(1.481)
Castilla-La Mancha	2	—	1	3	—	—	—	4
Castilla y León	11	18.571	(17.418)	(2.585)	276	45	128	(1.239)
Cataluña	46	36.446	(36.428)	(14.464)	647	5.169	(25)	(8.605)
Extremadura	15	31	288	245	4	(188)	—	380
Foral de Navarra	28	1.268	(2.019)	(3.865)	413	(1.829)	47	(6.079)
Illes Balears	14	7.137	(6.878)	(1.346)	626	(97)	61	(619)
La Rioja	4	72	18	(74)	46	3	54	11
Madrid	27	31.571	(21.742)	(8.374)	7.335	(8.692)	658	(560)
País Vasco	1	500	(6.601)	339	4.639	1.141	—	18
Principado de Asturias	15	843	57	(336)	293	25	311	571
Región de Murcia	11	302	(5.421)	124	398	3	5	(4.599)
Valenciana	26	6.811	(48.856)	(3.584)	3.031	(7.902)	47	(50.547)
Ciudad de Ceuta	8	1.719	(1.392)	(63)	169	(77)	—	356
Ciudad de Melilla	4	721	(419)	(14)	109	(83)	—	314
TOTAL	299	159.600	(204.768)	(40.520)	24.114	(16.369)	1.610	(79.553)

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	2.450.754	190.746	2.641.500	2.428.934	212.566
Aragón	237.234	(6.370)	230.864	210.256	20.608
Canarias	534.383	54.710	589.093	550.270	38.823
Cantabria	79.965	14.785	94.750	73.646	21.104
Castilla-La Mancha	403.892	31.197	435.089	384.625	50.464
Castilla y León	413.154	8.772	421.926	403.876	18.050
Cataluña	1.768.918	454.249	2.223.167	2.121.533	101.634
Extremadura	253.768	40.866	294.634	241.940	52.694
Foral de Navarra	318.345	36.741	355.086	338.988	16.098
Illes Balears	120.720	29.205	149.925	135.404	14.521
La Rioja	40.058	15.199	55.257	43.922	11.335
Madrid	520.269	24.460	544.729	487.946	56.783
País Vasco	736.147	39.765	775.912	773.516	2.396
Principado de Asturias	160.722	31.419	192.141	158.336	33.805
Región de Murcia	141.190	(7.063)	134.127	124.508	9.619
Valenciana	1.045.560	88.799	1.134.359	1.086.321	48.038
Ciudad de Ceuta	12.826	5.344	18.170	13.888	4.282
Ciudad de Melilla	17.707	2.292	19.999	16.218	3.781
TOTAL	9.255.612	1.055.116	10.310.728	9.594.127	716.601

ADMINISTRACIONES GENERALES
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
(mp)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
Andalucía	8.000	23.435	56.411	56.411	70.264	89.047	—	—	190.746
Aragón	1.218	5.381	15.208	15.208	4.662	3.257	—	20.888	(6.370)
Canarias	2.650	39.160	36.169	36.169	643	12.257	—	—	54.710
Cantabria	—	266	7.870	7.870	485	14.034	—	—	14.785
Castilla-La Mancha	1.600	13.933	28.331	28.331	10.027	5.637	—	—	31.197
Castilla y León	2.283	749	11.040	11.040	10.559	10.942	12	15.773	8.772
Cataluña	—	233.832	34.099	34.099	—	94.511	125.906	—	454.249
Extremadura	4.800	4.675	8.995	8.995	3.825	27.690	—	124	40.866
Foral de Navarra	634	26.905	1.250	1.250	1.024	8.708	—	530	36.741
Illes Balears	—	18.649	15.715	15.715	4.934	5.622	203	203	29.205
La Rioja	—	—	5.084	5.084	8.618	6.594	—	13	15.199
Madrid	20.000	—	19.189	23.099	2.384	—	13.518	7.532	24.460
País Vasco	—	159	67.433	67.433	38.104	711	791	—	39.765
Principado de Asturias	—	6.648	5.263	5.263	19.793	4.978	—	—	31.419
Región de Murcia	997	372	5.632	5.632	5.169	1.016	—	14.617	(7.063)
Valenciana	—	—	3.098	3.098	65.227	7.959	16.230	617	88.799
Ciudad de Ceuta	2.036	—	363	363	3.796	111	—	599	5.344
Ciudad de Melilla	660	—	341	341	—	1.632	—	—	2.292
TOTAL	44.878	374.164	321.491	325.401	249.514	294.706	156.660	60.896	1.055.116

ADMINISTRACIONES GENERALES
OBLIGACIONES RECONOCIDAS
(mp)

Comunidades	CAP-1 Gastos de personal	CAP-2 Gastos ctes. en bienes y servicios	CAP-3 Gastos financieros	CAP-4 Transfs. corrientes	Total ops. corrientes	CAP-6 Invers. reales	CAP-7 Transf. de capital	Total ops. capital	Total ops. no financieras	CAP-8 Activos financieros	CAP-9 Pasivos financieros	Total ops. financieras	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Andalucía	459.586	54.136	76.125	1.403.328	1.993.175	140.836	191.284	332.120	2.325.295	2.122	101.517	103.639	2.428.934
Aragón	30.054	7.882	7.409	92.219	137.564	22.724	32.080	54.804	192.368	1.716	16.172	17.888	210.256
Canarias	221.433	70.861	7.836	129.024	429.154	58.964	40.137	99.101	528.255	4.170	17.845	22.015	550.270
Cantabria	13.439	5.769	2.436	15.539	37.183	23.181	10.611	33.792	70.975	1.132	1.539	2.671	73.646
Castilla-La Mancha	47.677	14.419	5.769	150.076	217.941	43.665	103.950	147.615	365.556	653	18.416	19.069	384.625
Castilla y León	69.834	13.268	9.695	163.984	256.781	78.378	62.416	140.794	397.575	377	5.924	6.301	403.876
Cataluña	341.566	67.777	81.814	1.154.897	1.646.054	89.264	137.194	226.458	1.872.512	11.020	238.001	249.021	2.121.533
Extremadura	34.352	8.893	5.361	96.338	144.944	41.945	43.641	85.586	230.530	2.928	8.482	11.410	241.940
Foral de Navarra	87.679	26.181	12.545	132.087	258.492	28.150	38.361	66.511	325.003	2.985	11.000	13.985	338.988
Illes Balears	15.488	48.388	4.274	15.049	83.199	17.755	22.152	39.907	123.106	1.272	11.026	12.298	135.404
La Rioja	9.385	4.903	721	10.513	25.522	5.748	11.361	17.109	42.631	83	1.208	1.291	43.922
Madrid	43.322	34.917	33.766	211.280	323.285	48.416	79.541	127.957	451.242	345	36.359	36.704	487.946
País Vasco	171.885	218.595	24.295	188.689	603.464	36.438	84.975	121.413	724.877	16.839	31.800	48.639	773.516
P. de Asturias	15.974	6.567	4.368	34.036	60.945	43.795	32.925	76.720	137.665	14.495	6.176	20.671	158.336
Región de Murcia	15.202	3.410	7.517	40.214	66.343	18.606	27.289	45.895	112.238	15	12.255	12.270	124.508
Valenciana	406.721	108.718	40.575	319.681	875.695	97.187	79.692	176.879	1.052.574	18.251	15.496	33.747	1.086.321
Ciudad de Ceuta	4.617	4.244	515	2.477	11.853	797	858	1.655	13.508	75	305	380	13.888
Ciudad de Melilla	4.853	5.633	277	1.159	11.922	2.821	544	3.365	15.287	77	854	931	16.218
TOTAL	1.993.067	704.561	325.298	4.160.590	7.183.516	798.670	999.011	1.797.681	8.981.197	78.555	534.375	612.930	9.594.127

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	2.450.754	157.750	2.608.504	2.444.071
Aragón	237.234	(6.370)	230.864	216.502
Canarias	534.383	23.144	557.527	562.864
Cantabria	79.965	14.785	94.750	76.231
Castilla-La Mancha	403.892	13.752	417.644	392.516
Castilla y León	413.154	8.772	421.926	403.708
Cataluña	1.768.918	—	1.768.918	2.113.673
Extremadura	253.768	40.866	294.634	249.054
Foral de Navarra	318.345	36.741	355.086	349.607
Illes Balears	120.720	29.205	149.925	141.299
La Rioja	40.058	15.199	55.257	44.488
Madrid	520.269	24.460	544.729	492.720
País Vasco	736.147	39.765	775.912	792.049
Principado de Asturias	160.722	31.419	192.141	154.507
Región de Murcia	141.190	(7.063)	134.127	127.995
Valenciana	1.045.560	80.840	1.126.400	1.102.279
Ciudad de Ceuta	12.826	5.344	18.170	17.537
Ciudad de Melilla	17.707	2.292	19.999	18.185
TOTAL	9.255.612	510.901	9.766.513	9.699.285

ADMINISTRACIONES GENERALES
DERECHOS RECONOCIDOS
(mp)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.	TOTALES
Andalucía	30.124	107.250	44.826	1.924.903	8.653	2.115.756	3.076	183.601	186.677	2.302.433	1.344	140.294	141.638	2.444.071
Aragón	43.399	18.862	13.103	91.194	2.724	169.282	4.534	22.028	26.562	195.844	486	20.172	20.658	216.502
Canarias	60.360	108.672	31.245	284.336	1.616	486.229	3.493	40.468	43.961	530.190	6.480	26.194	32.674	562.864
Cantabria	26.635	10.690	6.135	15.108	361	58.929	162	13.534	13.696	72.625	606	3.000	3.606	76.231
C.-La Mancha	6.152	20.823	13.190	207.371	2.429	249.965	3.765	107.979	111.744	361.709	605	30.202	30.807	392.516
Castilla y León	69.562	33.549	21.829	197.890	1.987	324.817	5.055	61.509	66.564	391.381	909	11.418	12.327	403.708
Cataluña	260.609	177.939	56.456	1.263.846	1.924	1.760.774	421	94.928	95.349	1.856.123	176	257.374	257.550	2.113.673
Extremadura	5.950	9.017	9.066	152.917	1.567	178.517	1.162	57.214	58.376	236.893	1.489	10.672	12.161	249.054
Foral de Navarra	134.805	179.362	10.038	9.832	4.264	338.301	369	6.136	6.505	344.806	4.801	—	4.801	349.607
Illes Balears	33.380	32.636	5.330	48.764	319	120.429	25	8.197	8.222	128.651	73	12.575	12.648	141.299
La Rioja	8.992	6.771	2.209	17.433	308	35.713	1.277	5.060	6.337	42.050	138	2.300	2.438	44.488
Madrid	243.149	165.689	13.914	(4.894)	3.252	421.110	9.757	21.125	30.882	451.992	369	40.359	40.728	492.720
País Vasco	—	1.121	9.106	731.429	4.403	746.059	2.567	21.584	24.151	770.210	1.839	20.000	21.839	792.049
P. de Asturias	33.229	13.948	9.825	38.026	504	95.532	1.705	27.057	28.762	124.294	13.813	16.400	30.213	154.507
R.de Murcia	21.408	19.171	9.812	41.965	435	92.791	24	21.408	21.432	114.223	72	13.700	13.772	127.995
Valenciana	111.548	95.892	54.481	662.304	15.934	940.159	5	34.664	34.669	974.828	542	126.909	127.451	1.102.279
Ciudad de Ceuta	848	9.359	521	5.004	88	15.820	—	1.641	1.641	17.461	76	—	76	17.537
Ciudad de Melill	520	13.037	412	2.790	27	16.786	574	771	1.345	18.131	54	—	54	18.185
TOTAL	1.090.670	1.023.788	311.498	5.690.218	50.795	8.166.969	37.971	728.904	766.875	8.933.844	33.872	731.569	765.441	9.699.285

ADMINISTRACIONES GENERALES
DEUDORES
(mp)

Comunidades	Saldos iniciales		Saldos finales		
	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total
Andalucía	267.728	26.478	338.289	44.689	382.978
Aragón	9.750	3.579	14.789	3.609	18.398
Canarias	52.464	3.360	40.788	(3.346)	37.442
Cantabria	20.592	1.279	22.244	966	23.210
Castilla-La Mancha	9.691	634	32.903	297	33.200
Castilla y León	74.691	7.092	77.049	8.134	85.183
Cataluña	264.906	31.234	204.877	366	205.243
Extremadura	61.696	2.576	54.470	3.587	58.057
Foral de Navarra	38.206	512	37.501	480	37.981
Illes Balears	26.143	315	26.790	331	27.121
La Rioja	3.902	333	4.493	386	4.879
Madrid	124.876	8.993	140.263	3.643	143.906
País Vasco	64.001	6.222	70.243	6.804	77.047
Principado de Asturias	39.340	(3)	37.521	(3)	37.518
Región de Murcia	24.207	2.857	28.378	2.817	31.195
Valenciana	102.634	7.316	92.099	15.121	107.220
Ciudad de Ceuta	6.990	653	8.642	817	9.459
Ciudad de Melilla	2.509	67	1.575	67	1.642
TOTAL	1.194.326	103.497	1.232.914	88.765	1.321.679

ADMINISTRACIONES GENERALES
TESORERÍA
(mp)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	44.557	5.970.986	5.965.035	50.508
Aragón	29.396	945.368	941.575	33.189
Canarias	30.511	1.236.521	1.203.882	63.150
Cantabria	6.270	172.945	174.531	4.684
Castilla-La Mancha	9.114	520.696	526.412	3.398
Castilla y León	9.035	1.031.522	1.031.390	9.167
Cataluña	13.204	4.982.251	4.983.036	12.419
Extremadura	5.800	653.049	652.586	6.263
Foral de Navarra	453	769.892	770.172	173
Illes Balears	12.837	384.720	372.821	24.736
La Rioja	1.223	117.885	114.238	4.870
Madrid	10.615	3.675.485	3.721.283	(35.183)
País Vasco	121.118	781.175	768.585	133.708
P.de Asturias	33.824	209.795	214.396	29.223
Región de Murcia	715	352.856	353.024	547
Valenciana	13.984	4.865.958	4.868.632	11.310
Ciudad de Ceuta	1.517	49.372	46.765	4.124
Ciudad de Melilla	500	55.213	53.159	2.554
TOTAL	344.673	26.775.689	26.761.522	358.840

ADMINISTRACIONES GENERALES
ACREEDORES
(mp)

Comunidades	Saldos iniciales		Saldos finales		
	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total
Andalucía	393.194	988.562	426.940	1.033.103	1.460.043
Aragón	33.910	146.018	39.071	149.843	188.914
Canarias	88.099	129.610	93.517	143.401	236.918
Cantabria	19.188	30.960	15.915	29.966	45.881
Castilla-La Mancha	13.633	82.732	23.630	94.860	118.490
Castilla y León	85.221	160.469	73.113	158.480	231.593
Cataluña	384.015	1.124.048	321.559	1.143.148	1.464.707
Extremadura	34.817	97.720	36.826	99.837	136.663
Foral de Navarra	57.405	125.779	53.241	114.779	168.020
Illes Balears	25.428	51.771	37.036	53.336	90.372
La Rioja	9.757	19.561	13.791	20.652	34.443
Madrid	144.487	484.756	159.355	485.500	644.855
País Vasco	123.263	355.062	126.408	343.140	469.548
Principado de Asturias	34.427	92.981	30.067	105.320	135.387
Región de Murcia	28.487	92.890	33.243	93.529	126.772
Valenciana	231.344	563.253	238.361	615.616	853.977
Ciudad de Ceuta	6.969	8.685	7.727	8.340	16.067
Ciudad de Melilla	1.437	6.126	975	5.272	6.247
TOTAL	1.715.081	4.560.983	1.730.775	4.698.122	6.428.897

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS
(mp)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	55.355	26.081	—	—	81.436	72.016	9.420	52.777	19.239
Canarias	5.984	1.126	—	—	7.110	6.848	262	4.518	2.330
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	9.969	2.968	—	—	12.937	10.934	2.003	10.396	538
Castilla y León	12.030	—	—	—	12.030	12.030	—	s/d	s/d
Extremadura	10.195	4.289	111	111	14.484	8.955	5.529	7.131	1.824
Principado de Asturias	4.582	—	—	—	4.582	4.582	—	4.582	—
Región de Murcia	4.567	313	390	390	4.880	3.636	1.244	2.334	1.302
Valenciana	7.768	—	—	—	7.768	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	110.450	34.777	501	501	145.227	119.001	18.458	81.738	25.233

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS

(mp)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	81.436	54.423	36.935	17.488
Canarias	6.634	6.583	2.817	3.766
Cantabria	3.501	554	554	—
Castilla-La Mancha	12.094	9.950	4.935	5.015
Castilla y León	12.030	12.030	6.823	5.207
Extremadura	10.195	10.195	5.319	4.876
Principado de Asturias	4.582	4.582	3.436	1.146
Región de Murcia	4.717	3.432	819	2.613
Valenciana	7.768	7.263	7.263	—
TOTAL	142.957	109.012	68.901	40.111

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.450.754	190.746	2.641.500	2.428.934
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	421	34	455	416
- Instt°. Andaluz de Administración Pública	505	139	644	602
- Instt°. Andaluz de la Juventud	3.376	45	3.421	2.860
- Instt°. Andaluz de la Mujer	2.355	480	2.835	2.368
- Instt°. Andaluz de Reforma Agraria	12.500	1.604	14.104	6.500
- Instt°. Andaluz de Servicios Sociales	37.929	3.480	41.409	38.461
- Instt°. de Estadística de Andalucía	915	19	934	837
- Patronato de la Alhambra y el Generalife	1.067	118	1.185	1.152
- Servicio Andaluz de Salud	689.236	39.267	728.503	708.022
TOTAL	3.199.058	235.932	3.434.990	3.190.152
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Almería	7.556	34	7.590	6.252
- Universidad de Cádiz	13.993	(181)	13.812	10.857
- Universidad de Córdoba	14.027	1.757	15.784	11.759
- Universidad de Granada	36.116	2.794	38.910	28.613
- Universidad de Huelva	7.179	829	8.008	6.289
- Universidad de Jaén	5.816	703	6.519	6.092
- Universidad de Málaga	18.603	5.187	23.790	18.269
- Universidad de Sevilla	33.553	3.591	37.144	30.611
- Universidad Internacional de Andalucía	952	—	952	909
- Universidad Pablo de Olavide	1.492	211	1.703	1.496

N° Total: 20

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.450.754	157.751	2.608.505	2.444.071
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	421	34	455	380
- Instt°. Andaluz de Administración Pública	505	139	644	724
- Instt°. Andaluz de la Juventud	3.376	45	3.421	2.861
- Instt°. Andaluz de la Mujer	2.355	480	2.835	2.369
- Instt°. Andaluz de Reforma Agraria	12.500	1.605	14.105	9.189
- Instt°. Andaluz de Servicios Sociales	37.929	3.480	41.409	37.371
- Instt°. de Estadística de Andalucía	915	19	934	843
- Patronato de la Alhambre y el Generalife	1.067	119	1.186	1.535
- Servicio Andaluz de Salud	689.236	36.117	725.353	708.769
TOTAL	3.199.058	199.789	3.398.847	3.208.112
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Almeria	7.556	34	7.590	5.464
- Universidad de Cádiz	13.993	(181)	13.812	10.167
- Universidad de Córdoba	14.027	1.757	15.784	13.363
- Universidad de Granada	36.116	2.794	38.910	29.943
- Universidad de Huelva	7.179	829	8.008	6.416
- Universidad de Jaén	5.816	703	6.519	6.239
- Universidad de Málaga	18.603	5.187	23.790	22.013
- Universidad de Sevilla	33.553	3.591	37.144	30.276
- Universidad Internacional de Andalucía	952	—	952	960
- Universidad Pablo de Olavide	1.492	211	1.703	1.552

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	(23.641)	38.777	15.136
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	(36)	—	(36)
- Instt°. Andaluz de Administración Pública	123	—	123
- Instt°. Andaluz de la Juventud	1	—	1
- Instt°. Andaluz de la Mujer	1	—	1
- Instt°. Andaluz de Reforma Agraria	2.688	—	2.688
- Instt°. Andaluz de Servicios Sociales	(1.090)	—	(1.090)
- Instt°. de Estadística de Andalucía	6	—	6
- Patronato de la Alhambre y el Generalife	383	—	383
- Servicio Andaluz de Salud	747	—	747
TOTAL	(20.818)	38.777	17.959
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de Almería	(788)	—	(788)
- Universidad de Cádiz	(690)	—	(690)
- Universidad de Córdoba	1.039	566	1.605
- Universidad de Granada	1.330	—	1.330
- Universidad de Huelva	(608)	735	127
- Universidad de Jaén	154	(6)	148
- Universidad de Málaga	2.413	1.331	3.744
- Universidad de Sevilla	(335)	—	(335)
- Universidad Internacional de Andalucía	51	—	51
- Universidad Pablo de Olavide	54	1	55

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA, S.A. (CTM)	—	765	—	306	47	799	—	14	211
- CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. (Grupo)									
- Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A.	—	3	—	41	29	—	—	—	15
- EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTUR-JOVEN)	—	2.567	—	553	177	2.576	77		290
- EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)	—	1.819	—	9.796	883	1.038	596	101	8.997
- EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.	—	910	—	876	31	315	—	725	715
- EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	—	3.670	—	1.934	—	3.967	21	—	1.616
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES (Grupo)									
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC)	—	593	—	852	(501)	813	—	—	1.133
- Productora Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA) (en liquidación)	—	—	—	482	(344)	—	563	—	263
- EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA) (Grupo)									
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	—	32.894	—	5.058	1.327	34.908	7	—	1.710
- EMPRESA PÚBLICA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) (Grupo)									
- Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	—	415	—	702	60	610	100	—	347
- Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	—	1.081	—	13.970	3.078	1.175	368	—	10.430
- Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	—	8.250	—	6.163	3.112	4.178	72	1.176	5.875
- EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) (Grupo)									
- Cartuja 93, S.A.		35	—	789	420	4	56	—	344
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	—	4.113	17	43.124	18.578	2.444	3.982	12.695	9.555
- EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL	—	4.790	—	1.900	—	4.891	—	1	1.798
- EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	—	4.511	8	993	(33)	4.443	59	11	1.032
- EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAPA)	—	502	—	7.570	1.465	269	69	180	6.089
- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP)	—	1.140	—	688	117	1.306	45	—	360
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	—	219	92	64.680	105	11.746	—	36.442	16.698

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
- INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA (IFA) (Grupo)									
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.	—	13.789	14	737	8.431	983	—	4.096	1.030
- Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA) (en liquidación)	—	3.660	291	3.984	(2.219)	1.650	1.041	2.109	5.354
- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	—	24.968	—	41.875	2.353	23.274	4.727	9.010	27.479
- Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	—	865	—	3.811	3.435	349	101	597	194
- Promonevada, S.A.	—	2.745	—	2.646	1.801	—	—	3.057	533
- Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)	—	770	—	598	187	9	—	151	1.021
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	—	617	1	487	790	—	—	236	79
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	760	4.711	—	487	3.907	—	1.953	1	97
- PRODUCTORA ANDALUZA DE PROGRAMAS, S.A. (PAPSA) (Grupo)									
- Andalucia Productions Inc. (en liquidación)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- PROMONEVADA, S.A. (Grupo)									
- Apartahotel Trevenque, S.A.	—	1.087	—	23	1.108	—	—	—	2
- SANTANA MOTOR, S.A. (Grupo)									
- Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	—	94	—	95	169	7	5	—	8
- Santana Motor Andalucía, S.L.	—	7.826	—	5.252	5.530	218	94	—	7.236
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCIA, S. A. (SOPREA) (Grupo)									
- Alfombras la Alpujarreña, S.A. (en liquidación)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro de Tecnologia de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM,SA)	—	953	—	468	561	502	—	9	349
- Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA,S.A.)	1	15	1	398	99	126	67	3	120
- Fomento Empresarial, S.A.(FOMESA) (en liquidación)	—	15	—	1	9	—	—	—	7
- Santana Motor, S.A.	—	6.548	402	16.529	1.481	197	370	9.480	11.951
- Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN, S.A.)	—	33	44	359	77	33	—	21	305
- Sociedad para el Desarrollo Informático y Electronico de Andalucía, S.A. (SADIEL, S.A.)	—	95	91	1.269	533	11	45	63	803
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	—	116	—	2.255	27	908	64	—	1.372
- TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA) (Grupo)									
- Centro Internacional de Reservas Turísticas de Andalucía "Seneca", S.A. (CIRTA, Seneca, S.A.)	—	49	—	22	(19)	—	—	—	90
- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA)	—	1.990	—	148	1.207	308	15	432	176
TOTAL	761	139.223	961	241.921	58.018	104.057	14.497	80.610	125.684

Nº total: 41

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA, S.A. (CTM)	—	(17)	8	—	11	—	2
- CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. (Grupo)							
- Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A.	—	—	4	—	(2)	—	2
- EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTUR-JOVEN)	484	(660)	11	185	(15)	5	—
- EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)	908	(767)	(224)	128	9	19	35
- EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.	1.238	(1.226)	(11)	6	(7)	—	—
- EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	4.401	(5.164)	65	633	65	—	—
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES (Grupo)							
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC)	2.776	(2.840)	(9)	63	10	—	—
- Productora Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA) (en liquidación)	—	(24)	—	—	(7)	—	(31)
- EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA) (Grupo)							
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	—	267	74	409	(468)	—	282
- EMPRESA PÚBLICA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) (Grupo)							
- Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	1.291	(1.379)	1	111	(24)	—	—
- Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	13.610	(13.916)	2	296	8	—	—
- Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	1.065	(1.470)	—	376	29	—	—
- EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) (Grupo)							
- Cartuja 93, S.A.	81	(166)	8	45	2	—	(30)
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	—	2.751	(607)	—	(1.800)	15	329
- EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	5.250	(5.439)	47	2	140	—	—
- EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	4.110	(4.375)	17	6	210	—	(32)
- EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAPA)	558	(522)	(14)	—	26	19	29
- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP)	187	(215)	(5)	37	(4)	—	—
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	2.066	(424)	(1.643)	—	1	—	—
- INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA (IFA) (Grupo)							
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.	—	(148)	(56)	232	(1.589)	—	(1.561)
- Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA)	—	(667)	(367)	8	133	—	(893)
- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	887	(1.906)	(2.555)	60	571	—	(2.943)
- Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	122	(270)	(4)	128	(11)	—	(35)
- Promonevada, S.A.	—	(249)	(183)	—	(1.547)	—	(1.979)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)	—	105	(10)	5	(11)	—	89
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	—	2	2	—	(13)	1	(10)
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	—	(3)	(221)	—	(128)	—	(352)
- PRODUCTORA ANDALUZA DE PROGRAMAS, S.A. (PAPSA) (Grupo)							
- Andalucia Productions Inc. (en liquidación)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- PROMONEVADA, S.A. (Grupo)							
- Apartahotel Trevenque, S.A.	—	(2)	—	—	—	—	(2)
- SANTANA MOTOR, S.A. (Grupo)							
- Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	—	(12)	—	3	13	—	4
- Santana Motor Andalucia, S.L.	—	49	21	56	(119)	—	7
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCIA, S. A. (SOPREA) (Grupo)							
- Alfombras la Alpujarreña, S.A. (en liquidación)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro de Tecnologia de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM,SA)	35	(48)	(7)	86	(25)	—	41
- Comercializadora de Productos Andaluces, S.A. (CDEA,S.A.)	420	(411)	4	—	(1)	3	9
- Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) (en liquidación)							
- Santana Motor, S.A.	—	(1.233)	(418)	168	1.486	—	3
- Sociedad para el Desarrollo Energetico de Andalucia, S.A. (SODEAN, S.A.)	—	1	1	—	—	—	2
- Sociedad para el Desarrollo Informático y Electrónico de Andalucia, S.A. (SADIEL, S.A.)	8	118	(1)	—	(29)	31	65
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	4.549	(4.569)	22	16	(18)	—	—
- TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA) (Grupo)							
- Centro Internacional de Reservas Turisticas de Andalucia "Seneca", S.A. (CIRTA, Séneca, S.A.)	—	(63)	(1)	—	5	—	(59)
- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA)	2	305	(5)	17	3	112	210
TOTAL	44.048	(44.587)	(6.054)	3.076	(3.096)	205	(6.818)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	237.234	(6.370)	230.864	210.256
Instituto Aragonés de la Mujer				
Servicio Aragonés de la Salud				
Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	14.040	741	14.781	13.314
TOTAL	251.274	(5.629)	245.645	223.570
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Aragón	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Zaragoza	20.781	3.126	23.907	21.078

Nº Total: 8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	237.234	(6.370)	230.864	216.502
Instituto Aragonés de la Mujer				
Servicio Aragonés de la Salud				
Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	14.040	741	14.781	13.059
TOTAL	251.274	(5.629)	245.645	229.561
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Aragón	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Zaragoza	20.781	3.126	23.907	21.698

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	2.070	4.000	6.070
Instituto Aragonés de la Mujer			
Servicio Aragonés de la Salud			
Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón			
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	(255)	—	(255)
TOTAL	1.815	4.000	5.815
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Aragón	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Zaragoza	624	(4)	620

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- ARAVAL, S.G.R.	—	793	—	588	709	—	19	610	43
- ESCUELA SUPERIOR DE HOST. DE ARAGÓN, S.A.	17	28	—	35	48	17	—	—	15
- GESTORA TURÍSTICA DE SAN JUAN DE LA PEÑA, S.A.	150	—	—	50	200	—	—	—	—
- INST.ARAGONES DE FOMENTO (Grupo)									
- C.E.E.I. ARAGÓN, S.A.	—	24	—	264	247	—	—	—	41
- FOMENTO Y DES. VALLE DE BENASQUE, S.A.	—	2.591	7	333	1.754	116	59	588	414
- INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	—	7.682	—	9.444	9.961	368	—	2	6.795
- NIEVE DE TERUEL, S.A.	—	1.166	—	325	1.058	3	—	45	385
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.	—	37	—	23	18	2	—	32	8
- INST.TECNOLÓGICO DE ARAGÓN	—	141	—	500	243	228	—	18	152
- NIEVE DE ARAGÓN, S.A.	7	2	—	27	23	—	—	—	13
- PABELLÓN ARAGON 92, S.A., en liquidación	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	380	1.101	—	47	1.213	3	—	205	107
- SDAD. INS. PR. COM. ARAGONÉS, S.A.	—	3	—	193	87	—	—	—	109
- VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación	—	—	—	2	2	—	—	—	—
TOTAL	554	13.568	7	11.831	15.563	737	78	1.500	8.082
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- ARAGÓN BOLSOS Y CALZADOS, S.A.en liquidación	—	—	—	1	(10)	—	—	—	11
- ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.	—	220	—	7	227	—	—	—	—

Nº total: 16

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominacion	Resultados de explotacion		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- ARAVAL, S G R	—	(79)	15	—	8	—	(56)
- ESCUELA SUPERIOR DE HOST DE ARAGON, S A	106	(101)	(1)	2	1	—	7
- GESTORA TURISTICA DE SAN JUAN DE LA PEÑA, S A	—	—	1	—	—	—	1
- INST ARAGONES DE FOMENTO (Grupo)							
- C E E I ARAGON, S A	84	(83)	4	—	—	—	5
- FOMENTO Y DES VALLE DE BENASQUE, S A	—	128	(24)	14	(5)	18	95
- INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO	102	(775)	81	—	618	—	26
- NIEVE DE TERUEL, S A	1	15	(1)	2	(2)	5	10
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S A	—	(4)	—	1	—	—	(3)
- INST TECNOLOGICO DE ARAGON	195	(180)	6	3	29	18	35
- NIEVE DE ARAGON, S A	20	(20)	—	—	—	—	—
- PABELLON ARAGON 92, S A , en liquidacion	s d	s d	s d	s d	s d	s d	s d
- PANTICOSA TURISTICA, S A	5	(13)	(9)	—	3	—	(14)
- SDAD INS PR COM ARAGONES, S A	39	(31)	(4)	—	—	—	4
- VIDEOTEX ARAGON, S A , en liquidacion	—	—	—	—	3	—	3
TOTAL	552	(1 143)	68	22	655	41	113
II OTRAS EMPRESAS PUBLICAS							
- ARAGON BOLSOS Y CALZADOS, S A en liquidacion	—	—	—	—	—	—	—
- ESTACION ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S A	—	(7)	—	—	—	—	(7)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OAA Servicio Canario de la Salud	534.383	54.710	589.093	550.270
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Academia Canaria de Seguridad	100	—	100	6
- Instituto Canario de Administración Pública	349	204	553	455
- Instituto Canario de Estadística	354	1	355	334
- Instituto Canario de Formación y Empleo	13.989	4.749	18.738	8.424
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA)	933	246	1.179	985
- Instituto Canario de la Mujer	413	28	441	348
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	368	18	386	373
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Canarias (CES)	94	49	143	86
- Radiotelevisión Canaria (RTVC)	2.000	—	2.000	1.991
TOTAL	552.983	60.005	612.988	563.272
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de La Laguna	16.990	(84)	16.906	15.742
- Universidad de Las Palmas	s/d	s/d	18.301	14.923

Nº Total: 13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OAA Servicio Canario de Salud	534.383	23.144	557.527	562.864
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Academia Canaria de Seguridad	100	—	100	100
- Instituto Canario de Administración Pública	349	196	545	402
- Instituto Canario de Estadística	354	—	354	310
- Instituto Canario de Formación y Empleo	13.989	4.697	18.686	7.008
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA)	933	226	1.159	1.000
- Instituto Canario de la Mujer	413	28	441	417
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	368	16	384	353
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Canarias	94	48	142	84
- Radiotelevisión Canaria (RTVC)	2.000	—	2.000	2.002
TOTAL	552.983	28.355	581.338	574.540
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de La Laguna	16.990	(84)	16.906	15.308
- Universidad de Las Palmas	s/d	s/d	18.301	14.089

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OAA Servicio Canario de la Salud	4.245	8.349	12.594
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Academia Canaria de Seguridad	94	—	94
- Instituto Canario de Administración Pública	94	—	94
- Instituto Canario de Estadística	(24)	—	(24)
- Instituto Canario de Formación y Empleo	(1.416)	—	(1.416)
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	15	—	15
- Instituto Canario de la Mujer	69	—	69
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	(20)	—	(20)
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Consejo Económico y Social	(2)	—	(2)
- Radiotelevisión Canaria (RTVC)	11	—	11
TOTAL	3.066	8.349	11.415
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de La Laguna	(833)	399	(434)
- Universidad de Las Palmas	(2.973)	2.139	(834)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN)	—	982	—	755	105	1.100	—	—	532
- CENTRO DE CONTRATACIÓN DE CANARIAS (CCC) (en liquidación)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS	—	61	—	58	37	26	—	—	56
- GESTIÓN DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, S.A. (GESPLAN)	—	212	—	3.138	357	—	—	9	2.984
- GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS, S.A (GRECASA)	—	236	6	176	249	—	—	52	117
- GESTIÓN SANITARIA DE CANARIAS, S.A.	600	1.025	25	790	811	320	—	251	1.058
- GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS, S.A. (GESTUR-LAS PALMAS)	225	50	—	3.961	610	173	—	516	2.937
GESTIÓN URBANÍSTICA DE TENERIFE, S.A. (GESTUR-TENERIFE) (Grupo)									
- Gestión Urbanística de Tenerife, S.A. (GESTUR-TENERIFE)	—	1.617	—	4.000	2.800	52	—	694	2.071
- Naves Industriales de Tenerife, S.A. (NAVINTE)	—	61	—	336	365	—	—	2	30
- GRUPO DE EMPRESAS PÚBLICAS CANARIAS DE VIVIENDA Y SUELO, A.I.E. (GEPCAN)	11	1	—	15	22	—	—	—	5
- HOTELES ESCUELAS DE CANARIAS, S.A (HECANSA)	—	4.919	—	581	827	2.455	39	1.185	994
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. (ITC)	—	3.571	—	1.070	5	2.632	—	934	1.070
- LA GALLEGA, VIVIENDAS DE CANARIAS, S.A. (GAVISA)	—	17	—	2.730	559	190	—	1	1.997
- MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIAS, S.A (MERCOCANARIAS)	—	239	1	1.277	382	33	—	5	1.097
- PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS, S.A. (PROEXCA)	—	86	—	196	40	183	—	—	59
- S.A. DE GESTIÓN DEL POLÍGONO "EL ROSARIO" (PROSA)	—	129	—	1.865	747	4	185	270	788
S.A. DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO) (Grupo)									
- Canari Congress, Bureau, Maspalomas Gran Canaria, S.A. (CCB MASPALOMAS)	—	2.511	—	49	653	200	—	979	728
- Canari Congress, Bureau, Tenerife Sur, S.A. (CCB TENERIFE)	—	1.084	—	149	600	200	—	150	283
- S.A. de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)	—	4.689	219	2.974	96	4.506	15	1.008	2.257
- SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA,S.A (SOCAEM)	—	44	—	367	90	1	—	—	320
SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONOMICO, S.A. (SOFESA) (Grupo)									

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
- Instt°. Canario de Investigación y Desarrollo, S.A. (ICID)	—	762	—	237	42	453	—	1	503
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA)	—	855	—	449	201	970	—	14	119
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A. (SODECAN)	—	1.022	2	1.889	2.877	—	—	26	10
- TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.	—	1	—	1.678	14	72	—	—	1.593
- TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	—	7.052	—	4.014	3.567	5.800	63	61	1.575
- VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS, S.A. (VISOCAN)	—	21.417	150	10.813	1.349	4.642	—	17.633	8.756
TOTAL	836	52.643	403	43.567	17.405	24.012	302	23.791	31.939

N° total: 26

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios			Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto	Impuestos	
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN)	60	(295)	21	210	—	—	(4)
- CENTRO DE CONTRATACIÓN DE CANARIAS (CCC) (en liquidación)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS	100	(81)	2	1	(2)	—	20
- GESTIÓN DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, S.A. (GESPLAN)	1.768	(1.708)	(20)	—	1	2	39
- GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS, S.A. (GRECASA)	53	84	(6)	—	(55)	—	76
- GESTIÓN SANITARIA DE CANARIAS, S.A.(GSC)	1.004	(935)	(9)	32	(96)	(5)	1
- GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS, S.A. (GESTUR-LAS PALMAS)	—	(42)	25	60	—	4	39
GESTIÓN URBANÍSTICA DE TENERIFE, S.A. (GESTUR-TENERIFE) (Grupo)							
- Gestión Urbanística de Tenerife, S.A. (GESTUR-TENERIFE)	20	18	32	6	9	2	83
- Naves Industriales de Tenerife, S.A. (NAVINTE)	—	8	2	—	12	1	21
- GRUPO DE EMPRESAS PÚBLICAS CANARIAS DE VIVIENDA Y SUELO, A.I.E. (GEPCAN)	—	2	—	—	(2)	—	—
- HOTELES ESCUELAS DE CANARIAS, S.A. (HECANSA)	651	(873)	(41)	135	18	—	(110)
- INSTTº. TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.(ITC)	609	(783)	6	145	(19)	—	(42)
- LA GALLEGA, VIVIENDAS DE CANARIAS, S.A. (GAVISA)	—	(4)	29	—	—	2	23
- MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIAS, S.A. (MERCOCANARIAS)	440	(520)	(39)	13	(35)	—	(141)
- PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS, S.A. (PROEXCA)	236	(231)	5	1	(6)	—	5
- S.A. DE GESTIÓN DEL POLÍGONO "EL ROSARIO" (PROSA)	—	(202)	25	72	(167)	—	(272)
S.A. DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO) (Grupo)							
- Canari Congress, Bureau, Maspalomas Gran Canaria, S.A. (CCB MASPALOMAS)	—	(33)	(23)	—	(1)	—	(57)
- Canari Congress, Bureau, Tenerife Sur, S.A. (CCB TENERIFE)	—	(21)	6	—	—	—	(15)
- S.A. Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)	705	(883)	(128)	1.110	(1.066)	—	(262)
- SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, S.A. (SOCAEM)	1.309	(1.341)	9	40	(1)	—	16
SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (SOFESA) (Grupo)							
- Instt°. Canario de Investigación y Desarrollo, S.A. (ICID)	662	(831)	3	153	(1)	—	(14)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios			Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto	Impuestos	
- Sociedad Canaria de Fomento Económico. S.A. (SOFESA)	427	(345)	(15)	3	(36)	—	34
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A. (SODECAN)	50	(120)	73	—	(2)	—	1
- TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.	9	(9)	4	—	—	—	4
- TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	202	(949)	(63)	888	13	—	91
- VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS, S.A. (VISOCAN)	157	149	(575)	51	(84)	—	(302)
TOTAL	8.462	(9.945)	(677)	2.920	(1.520)	6	(766)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	79.965	14.785	94.750	73.646
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	61	8	69	64
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente	154	150	304	243
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Cantabria	30	—	30	28
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	175	17	192	181
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander	s/d	s/d	s/d	s/d
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	306	10	316	301
TOTAL	80.691	14.970	95.661	74.463
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Mujer de Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Cantabria	9.664	2.320	11.984	9.472

Nº Total: 10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	79.965	14.785	94.750	76.231
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	61	8	69	64
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente	154	150	304	127
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Cantabria	30	—	30	30
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	175	17	192	172
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander	s/d	s/d	s/d	s/d
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	306	10	316	270
TOTAL	80.691	14.970	95.661	76.894
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Mujer de Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Cantabria	9.664	2.320	11.984	9.813

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.124	1.461	2.585
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	s/d	s/d	s/d
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente	(116)	—	(116)
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Consejo Económico y Social de Cantabria	2	—	2
- Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio	(9)	—	(9)
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander	s/d	s/d	s/d
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	(31)	—	(31)
TOTAL	970	1.461	2.431
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo de la Juventud de Cantabria	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Mujer de Cantabria	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Cantabria	341	—	341

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominacion	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- Agua de Solares, S A	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Balneario y Agua de Solares, S A	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Ciudad de Transportes de Santander, S A	—	1 698	—	121	1 064	—	174	275	306
- Empresa de Residuos de Cantabria, S A	—	1 263	—	1 296	196	1 368	—	—	995
- Gestión de Magefesa en Cantabria, S A (GEMACASA)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Gestión de Viviendas en Cantabria, S L	—	8	—	2 600	152	351	—	—	2 105
- Gran Casino del Sardinero, S A	—	211	—	69	(40)	—	—	127	193
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S A (SODERCAN, S A)	—	1 737	—	3 436	3 444	50	35	852	792
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S A. (CANTUR, S.A)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S A	38	54	—	674	(355)	—	5	—	1 116
- Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Suelo Industrial de Reinosa, S A. (SIRESA)	—	—	—	44	39	—	—	—	5
TOTAL	38	4 971	—	8 240	4 500	1 769	214	1 254	5 512
II OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- Aberekin,S A.	—	244	—	468	354	—	—	97	261

Nº total 13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- Agua de Solares, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Balneario y Agua de Solares, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Ciudad de Transportes de Santander, S.A.	—	(76)	(12)	—	(3)	—	(91)
- Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	389	(1.211)	(5)	75	(8)	71	(831)
- Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. (GEMACASA)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.	—	80	(41)	—	—	—	39
- Gran Casino del Sardinero, S.A.	3	(247)	(8)	—	88	—	(164)
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	139	(284)	189	35	—	—	79
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.	15	(548)	28	—	—	—	(505)
- Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Suelo Industrial de Reinosa, S.A. (SIRESA)	s/d	(9)	1	—	(3)	—	(11)
TOTAL	546	(2.295)	151	110	77	71	(1.484)
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS							
- Aberekin, S.A.	—	19	(15)	—	—	1	3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ENTE ESTATUTARIO: Consejo Económico y Social	403.892	31.197	435.089	384.625
TOTAL	403.892	31.197	435.089	384.625
II ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Castilla-La Mancha	14.557	1.784	16.341	13.993

Nº Total: 3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ENTE ESTATUTARIO: Consejo Económico y Social	403.892	13.752	417.644	392.516
TOTAL	403.892	13.752	417.644	392.516
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Castilla-La Mancha	14.557	1.784	16.341	12.929

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ENTE ESTATUTARIO: Consejo Económico y Social	(3.895)	11.786	7.891
TOTAL	(3.895)	11.786	7.891
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de Castilla-La Mancha	(2.483)	(1.419)	(3.902)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A	—	141	—	104	100	—	—	—	145
TOTAL		141		104	100				145
II OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE CASTILLA-LA MANCHA	—	1	—	10	(10)	—	12	—	9

Nº total 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.	—	(2)	3	—	—	—	1
TOTAL		(2)	3				1
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS							
- CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE CASTILLA-LA MANCHA	—	3	—	—	—	—	3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	413.154	8.772	421.926	403.876
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	54.767	2.208	56.975	53.849
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Castilla y León	158	5	163	152
- Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León	308	92	400	258
TOTAL	468.387	11.077	479.464	458.135
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Burgos	7.942	—	7.942	5.341
- Universidad de León	9.248	2.477	11.725	8.797
- Universidad de Salamanca	20.218	1.997	22.215	19.807
- Universidad de Valladolid	20.345	5.060	25.405	19.928

Nº Total: 9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	413.154	8.772	421.926	403.708
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	54.767	2.208	56.975	53.375
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Castilla y León	158	5	163	158
- Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León	308	92	400	333
TOTAL	468.387	11.077	479.464	457.574
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Burgos	7.942	—	7.942	5.531
- Universidad de León	9.248	2.477	11.725	8.747
- Universidad de Salamanca	20.218	1.997	22.215	20.630
- Universidad de Valladolid	20.345	5.060	25.405	21.201

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
ADMINISTRACIÓN GENERAL y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	(5.662)	5.494	(168)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	(474)	—	(474)
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Consejo Económico y Social de Castilla y León	6	—	6
- Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León	75	—	75
TOTAL	(6.055)	5.494	(561)
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de Burgos	190	—	190
- Universidad de León	(50)	—	(50)
- Universidad de Salamanca	147	676	823
- Universidad de Valladolid	1.274	—	1.274

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMIC DE CASTILLA Y LEÓN (Grupo de Empresas									
- Agencia de Desarrollo Economico de Castilla y Leon (ADE) EDP)	—	4 776	56	12 399	4 936	—	4 149	93	8 053
- Dicryl, S A	—	1 576	—	1 765	1 902	333	9	—	1 097
- Parque Tecnológico de Boecillo, S.A	—	1 854	—	1 163	2 304	455	52	—	206
- Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S A (SOTUR, SA)	—	147	—	275	54	129	—	—	239
- Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S A	—	78	—	43	113	—	—	—	8
- Gestion Urbanistica de Castilla y Leòn, S A (GESTURCAL, SA)	—	1 250	—	11 013	5 608	962	185	556	4 952
- Gestión de Infraestructuras de Castilla y Leòn, S A (GICAL, SA)	300	6	—	16 633	475	329	—	11 886	4 249
- Orquesta Sinfónica de Castilla y Leòn, S A	—	31	—	1	(79)	5	—	—	106
TOTAL	300	9 718	56	43 292	15 313	2 213	4 395	12 535	18 910
II OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- Centro de Empresas e Innovación de Castilla y Leòn, S A (CEICAL, SA)	—	1 018	—	194	503	485	—	38	186
- La Pinilla, S A	—	572	—	239	638	96	—	—	77
- Sociedad Investigación y Explotación Minera de Castilla y Leòn, S A (SIEMCAL, SA)	—	135	—	95	74	51	—	1	104

Nº total 11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN (Grupo de Empresas)							
- Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León (ADE) (EDP)	15.880	(14.288)	(2.467)	—	(19)	—	(894)
- Dicryl, S.A.	204	(744)	(17)	65	13	—	(479)
- Parque Tecnológico de Boecillo, S.A.	425	(402)	8	27	(40)	—	18
- Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR, SA)	1.258	(1.275)	5	11	1	—	—
- Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A. (APPACALE, SA)	21	(21)	1	4	—	2	3
- Gestión Urbanística de Castilla y León, S.A. (GESTURCAL, SA)	—	431	(104)	106	8	114	327
Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A. (GICAL, SA)	—	33	—	—	—	12	21
- Orquesta Sinfónica de Castilla y León, S.A.	473	(524)	(2)	11	—	—	(42)
TOTAL	18.261	(16.790)	(2.576)	224	(37)	128	(1.046)
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS							
- Centro de Empresas e Innovación de Castilla y León, S.A. (CEICAL, SA)	205	(211)	(10)	23	(4)	—	3
- La Pinilla, S.A.	—	(336)	4	16	109	—	(207)
- Sociedad Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCAL, SA)	105	(81)	(3)	13	(23)	—	11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.768.918	454.249	2.223.167	2.121.533
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Biblioteca de Cataluña	1.031	55	1.086	1.045
- Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada	314	24	338	332
- Escuela de Administración Pública de Cataluña	609	402	1.011	984
- Escuela de Policía de Cataluña	1.028	96	1.124	1.075
- Instituto Catalán del Consumo	255	73	328	296
- Instituto Catalán de la Mediterránea de Estudios y Cooperación	210	71	281	279
- Instituto Catalán de la Mujer	348	9	357	347
- Instituto Catalán de la Viña y el Vino	261	38	299	273
- Instituto Catalán de Nuevas Profesiones	162		162	116
- Instituto Catalán del Acogimiento y la Adopción	291	3	294	291
- Instituto Catalán del Voluntariado	159	117	276	274
- Instituto de Estadística de Cataluña	981	53	1.034	988
- Instituto de Estudios de la Salud	505	8	513	402
- Instituto de las Letras Catalanas	253		253	223
- Instituto de Promoción y Formación Cooperativas	136	18	154	149
- Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña	1.542		1.542	1.363
- Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro	49	24	73	61
- Junta de Aguas de Cataluña	14.898	49	14.947	12.551
- Museo Arqueológico de Cataluña	662	29	691	665
- Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña	482	63	545	500
- Patronato de la Montaña de Montserrat	205	119	324	320
- Servicio Catalán de Tráfico	104	304	408	281
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Diario Oficial y Publicaciones de la Generalitat de Cataluña	809	270	1.079	949
- Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas	3.023	1	3.024	2.567
- Entidad Autónoma de Organización de Espectáculos y Fiestas	974	28	1.002	1.032
- Instituto Catalán de Crédito Agrario	3.145	—	3.145	6.263
- Instituto Catalán de Finanzas	28.525	—	28.525	22.564
- Instituto Catalán del Suelo	37.416	(1.216)	36.200	33.870
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	45.139	5.347	50.486	49.751

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
- Instituto Catalán de la Salud (ICS)	217.783	3.379	221.162	218.116
- Servicio Catalán de la Salud (SCS)	633.651	19.963	653.614	651.077
TOTAL	2.763.868	483.576	3.247.444	3.130.537
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad Autónoma de Barcelona	24.220	5.858	30.078	25.057
- Universidad de Barcelona	36.011	9.620	45.631	37.542
- Universidad de Gerona	5.290	1.923	7.213	5.985
- Universidad de Lérida	4.942	2.517	7.459	5.406
- Universidad Politécnica de Cataluña	26.622	7.320	33.942	28.142
- Universidad Pompeu Fabra	8.633	1.476	10.109	8.685
- Universidad Rovira i Virgili	6.204	2.349	8.553	6.343

Nº Total: 39

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.768.918	—	1.768.918	2.113.673
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Biblioteca de Cataluña	1.031	53	1.084	1.338
- Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada	314	4	318	334
- Escuela de Administración Pública de Cataluña	609	388	997	1.022
- Escuela de Policía de Cataluña	1.028	94	1.122	1.041
- Instituto Catalán del Consumo	255	—	255	303
- Instituto Catalán de la Mediterránea de Estudios y Cooperación	210	71	281	281
- Instituto Catalán de la Mujer	348	8	356	333
- Instituto Catalán de la Viña y el Vino	261	17	278	287
- Instituto Catalán de Nuevas Profesiones	162	—	162	85
- Instituto Catalán del Acogimiento y la Adopción	291	—	291	292
- Instituto Catalán del Voluntariado	159	—	159	247
- Instituto de Estadística de Cataluña	981	—	981	1.007
- Instituto de Estudios de la Salud	505	6	511	391
- Instituto de las Letras Catalanas	253	—	253	240
- Instituto de Promoción y Formación Cooperativas	136	—	136	146
- Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña	1.542	—	1.542	1.459
- Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro	49	24	73	94
- Junta de Aguas de Cataluña	14.898	—	14.898	9.480
- Museo de Arqueología de Cataluña	662	—	662	655
- Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña	482	63	545	531
- Patronato de la Montaña de Montserrat	205	—	205	296
- Servicio Catalán de Tráfico	104	300	404	525
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Diario Oficial y Publicaciones de la Generalitat de Cataluña	809	270	1.079	1.053
- Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas	3.023	1	3.024	2.567
- Entidad Autónoma de Organización de Espectáculos y Fiestas	974	28	1.002	1.004
- Instituto Catalán de Crédito Agrario	3.145	—	3.145	6.265
- Instituto Catalán de Finanzas	28.525	—	28.525	30.343
- Instituto Catalán del Suelo	37.416	(1.216)	36.200	33.870

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	45.139	___	45.139	49.790
- Instituto Catalán de la Salud (ICS)	217.783	___	217.783	218.116
- Servicio Catalán de la Salud (SCS)	633.651	___	633.651	643.758
TOTAL	2.763.868	111	2.763.979	3.120.826
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad Autónoma de Barcelona	24.220	5.858	30.078	25.366
- Universidad de Barcelona	36.011	9.620	45.631	38.139
- Universidad de Gerona	5.290	1.976	7.266	6.184
- Universidad de Lérida	4.942	2.517	7.459	5.501
- Universidad Politécnica de Cataluña	26.622	7.320	33.942	28.031
- Universidad Pompeu Fabra	8.633	1.476	10.109	8.773
- Universidad Rovira i Virgili	6.204	2.349	8.553	6.844

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	(27.233)	19.373	(7.860)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Biblioteca de Cataluña	293	—	293
- Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada	2	—	2
- Escuela de Administración Pública de Cataluña	38	—	38
- Escuela de Policía de Cataluña	(34)	—	(34)
- Instituto Catalán del Consumo	7	—	7
- Instituto Catalán de la Mediterránea de Estudios y Cooperación	2	—	2
- Instituto Catalán de la Mujer	(14)	—	(14)
- Instituto Catalán de la Viña y el Vino	14	—	14
- Instituto Catalán de Nuevas Profesiones	(31)	—	(31)
- Instituto Catalán del Acogimiento y la Adopción	1	—	1
- Instituto Catalán del Voluntariado	(27)	—	(27)
- Instituto de Estadística de Cataluña	19	—	19
- Instituto de Estudios de la Salud	(11)	—	(11)
- Instituto de las Letras Catalanas	17	—	17
- Instituto de Promoción y Formación Cooperativas	(3)	—	(3)
- Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña	96	—	96
- Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro	33	—	33
- Junta de Aguas de Cataluña	(1.995)	(1.076)	(3.071)
- Museo de Arqueología de Cataluña	(10)	—	(10)
- Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña	31	—	31
- Patronato de la Montaña de Montserrat	(24)	—	(24)
- Servicio Catalán de Tráfico	244	—	244
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:			
- Diario Oficial y Publicaciones de la Generalitat de Cataluña	104	—	104
- Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas			

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
- Entidad Autónoma de Organización de Espectáculos y Fiestas	(28)	—	(28)
- Instituto Catalán de Crédito Agrario	(1.041)	1.043	2
- Instituto Catalán de Finanzas	(8.911)	16.690	7.779
- Instituto Catalán del Suelo	(2.250)	2.250	
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	39	—	39
- Instituto Catalán de la Salud (ICS)	—	—	—
- Servicio Catalán de la Salud (SCS)	(2.035)	(5.284)	(7.319)
TOTAL	(42.707)	32.996	(9.711)
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad Autónoma de Barcelona	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Barcelona	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Gerona	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Lérida	s/d	s/d	s/d
- Universidad Politécnica de Cataluña	s/d	s/d	s/d
- Universidad Pompeu Fabra	s/d	s/d	s/d
- Universidad Rovira i Virgili	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.A. (ADIGSA)	—	2.256	17	5.060	2.133	164	—	377	4.659
- AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA MÉDICA (AETM)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- AGENCIA DE PATROCINIO Y MECENAZGO, S.A. (APM)	—	7	—	172	42	—	—	60	77
- AGUAS TER LLOBREGAT (ATLL)	1.391	63.991	—	7.653	70.272	560	—	500	1.703
- CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CAR)	—	1.143	—	212	217	711	—	12	415
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (CIDEM) (Grupo)									
- Centro Catalán de Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (CECAPRI, S.A.)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro de Información y Desarrollo Empresarial (CIDEM)	—	4.695	—	3.405	5.117	297	—	—	2.686
- Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña, S.A. (EPLICSA)	—	3.502	—	412	2.793	—	—	745	376
- CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA REINSERCIÓN (CIRE)	—	106	—	445	34	—	—	—	517
CENTRO DE TELECOMUNICACIONES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA (CTGC) (Grupo)									
- Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña (CTGC)	—	14.063	182	6.543	4.046	174	—	10.721	5.847
- CENTRO INFORMÁTICO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, S.A. (CIGSA)	—	1.180	29	5.265	1.421	2	—	1.614	3.437
- CENTRO INTEGRAL DE MERCADERÍAS Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, S.A. (CIMALSA)	—	326	—	334	599	—	—	4	57
- COMISION DE PUERTOS DE CATALUÑA (CPC)	—	12.804	—	954	12.539	478	—	—	741
CORPORACIÓN CATALANA DE RADIO Y TV (Grupo)									
- Cataluña Radio Servicio de Radio-difusión de la Generalidad, S.A.	3.766	1.157	—	1.106	1.559	—	—	3.766	704
- Corporación Catalana de Radio y Televisión	49.571	49.464	—	4.789	36.307	—	—	49.571	17.946
- Corporación Catalana de Radio y Televisión Servicios Generales, S.A.	—	413	—	75	414	—	—	—	74
- Principal de Ediciones, S.A.	—	3	—	62	10	—	—	—	55
- Principal de Servicios, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Principal de Vídeos, S.A.	—	—	—	10	10	—	—	—	—
- Televisión Catalana Multimedia, S.L.	—	20.571	—	250	16.377	—	—	—	4.444
- Televisión de Cataluña, S.A.	12.350	10.793	—	23.262	22.170	30	83	12.350	11.772
- DIFUSIÓ DIGITAL SOC. TELECOMUNIC. S.A.									
- EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.A. (EFIENSA)	—	858	—	353	1.183	—	—	6	22
- ENERGÉTICA DE INSTALACIONES SANITARIAS, S.A. (EIS)	—	312	—	107	366	—	—	49	4
- EQUACAT, S.A.	—	164	—	81	179	48	—	1	17
FERROCARRILES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA (Grupo)									
- Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC)	—	68.527	1.345	9.972	56.891	4.017	402	8.776	9.758
- Viajes de Montaña, S.A.	—	—	—	94	37	—	—	—	57
- FERROCARRILES DE MONTAÑA DE GRANDES PENDIENTES, S.A. (FMGP)	—	2.605	—	83	2.650	—	—	—	38
- FORESTAL CATALANA, S.A. (FOCASA)	—	95	—	1.007	131	—	37	—	934

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (GISA) (Grupo)									
- Gestió de Infraestructuras, S.A. (GISA)	—	19.607	—	97.215	4.752	—	—	73.038	39.032
- Túneles y Accesos de Barcelona, S.A. (TABASA)	—	40.901	572	1.641	21.600	—	279	18.829	2.406
- GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS (GSS)	—	3.446	—	955	3.464	—	36	347	554
- GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (GPSS)	—	95	—	103	125	—	—	—	73
- INSTITUTO CARTOGRÁFICO DE CATALUÑA	—	3.079	5	1.745	3.343	70	—	47	1.369
- INSTITUTO CATALÁN DE ENERGÍA (ICAEN)	—	1.760	—	1.078	2.431	—	—	—	407
- INSTITUTO CATALÁN DE ONCOLOGÍA (ICO)	—	769	—	1.128	1.021	11	—	—	865
- INSTITUTO CATALÁN DE TELEMÁTICA APLICADA, S.A. (ICTA)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- INSTITUTO DE ASISTENCIA SANITARIA (IAS)	—	2.034	—	1.813	2.534	11	5	—	1.297
- INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN (IDI)	—	930	—	881	1.435	4	—	—	372
- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL AUTOMÓVIL (IDIADA)	—	10.608	—	913	5.424	15	25	4.230	1.827
- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIAS (IRTA)	—	1.732	—	1.065	1.306	963	—	117	411
- JUNTA DE RESIDUOS (JR)	—	10.648	4.734	6.714	6.008	5.933	—	3.000	7.155
- JUNTA DE SANEAMIENTO (JS)	—	94.748	—	35.509	(6.973)	21.054	—	82.098	34.078
- LABORATORIO GENERAL DE ENSAYOS E INVESTIGACIONES (LGEIN)	—	5.724	—	682	5.441	176	—	—	789
PROMOTORA DE EXPORTACIONES CATALANAS, S.A. (PRODECA) (Grupo)									
- Olis de Cataluña, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Promotora de Exportaciones Catalanas, S.A. (PRODECA)	—	35	—	63	7	—	—	—	91
- RIEGOS DE CATALUÑA, S.A. (REGS)	—	545	—	18.913	762	—	—	3.550	15.146
- SERVICIOS SANITARIOS DE REFERENCIA-CENTRO DE TRANSFUSIÓN Y BANCO DE TEJIDOS (TBT)	—	1.104	—	777	1.557	—	—	—	324
- SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, S.A (SEMSA)	—	44	—	261	71	—	—	—	234
- TEATRO NACIONAL DE CATALUÑA, S.A (TNC)	1.759	1.548	11	386	722		101	1.783	1.098
TUNEL DE CADÍ, S.A (CESA) (Grupo)									
- Túnel de Cadí, S.A. (CESA)	—	35.226	292	3.163	17.688	56	418	19.000	1.519
- Túnel de Tosses, S.A									
- TURISMO JUVENIL DE CATALUÑA, S.A. (TUJUCA)	—	266	—	412	11	264	—	—	403
TOTAL	68.837	493.884	7.187	247.123	310.226	35.038	1.386	294.591	175.790
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- MOLINS ENERGÍA, S.L	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- PROVELL, S.A	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- VILA UNIVERSITARIA, S.A	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Nº total 56

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del
	Subvenciones	Resto	financieros	Subvenciones	Resto		ejercicio
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.A. (ADIGSA)	4.187	(4.467)	126	—	—	—	(154)
- AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA MÉDICA (AETM)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- AGENCIA DE PATROCINIO Y MECENAZGO, S.A. (APM)	—	30	(1)	—	(1)	9	19
- AGUAS TER LLOBREGAT (ATLL)	—	353	58	—	88	—	499
- CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CAR)	442	(571)	(30)	60	25	—	(74)
- CENTRO DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (CIDEM) (Grupo)							
- Centro Catalán de Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (CECAPRI, S.A.)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro de Información y Desarrollo Empresarial (CIDEM)	1.517	(1.683)	(1.575)	—	3	—	(1.738)
- Empresa de Promoción y Localización Industrial de Cataluña, S.A. (EPLICSA)	568	(251)	266	—	(854)	—	(271)
- CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA REINSERCIÓN (CIRE)	187	(225)	(16)	—	10	—	(44)
- CENTRO DE TELECOMUNICACIONES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA (CTGC) (Grupo)							
- Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña (CTGC)	180	310	(416)	—	4	—	78
- CENTRO INFORMÁTICO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, S.A. (CIGSA)	26	(158)	(80)	—	(354)	—	(566)
- CENTRO INTEGRAL DE MERCADERÍAS Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, S.A. (CIMALSA)	—	(35)	10	—	—	(9)	(16)
COMISIÓN DE PUERTOS DE CATALUÑA (CPC)	—	371	11	—	(7)	—	375
- CORPORACIÓN CATALANA DE RADIO Y TV. (Grupo)							
- Cataluña Radio Servicio de Radio-difusión de la Generalidad, S.A.	2.268	(2.342)	(118)	—	(21)	—	(213)
- Corporación Catalana de Radio y Televisión	2.763	(1.242)	(2.398)	—	700	—	(177)
- Corporación Catalana de Radio y Televisión Servicios Generales,S.A.	—	(2)		—	—	—	(2)
- Principal de Ediciones, S.A.	—	5	1	—	(6)	—	—
- Principal de Servicios, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Principal de Vídeo, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Televisión Catalana Multimedia,S.L.	—	(2)	—	—	—		(2)
- Televisión de Cataluña, S.A.	6.631	(18.599)	(473)	—	8.473	—	(3.968)
- DIFUSIÓ DIGITAL SOC. TELECOMUNIC. S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.A. (EFIENSA)	—	45	22	—	1	18	50
- ENERGÉTICA DE INSTALACIONES SANITARIAS, S.A. (EIS)	—	(10)	4	—	(22)	—	(28)
- EQUACAT, S.A.	—	(7)	1	—	4	—	(2)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del
	Subvenciones	Resto	financieros	Subvenciones	Resto		ejercicio
- FERROCARRILES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA (Grupo)							
- Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC)	7.934	(3.449)	(829)	—	(3.795)	—	(139)
- Viajes de Montaña, S.A.	—	1	—	—	—	—	1
- FERROCARRILES DE MONTAÑA DE GRANDES PENDIENTES, S.A. (FMGP)	153	(159)	1	—	(1)	—	(6)
- FORESTAL CATALANA, S.A. (FOCASA)	3	(15)	(6)	—	(30)	—	(48)
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (GISA) (Grupo)							
- Gestió de Infraestructuras, S.A. (GISA)	—	67	2	—	(1)	24	44
- Túneles y Accesos de Barcelona, S.A. (TABASA)	—	1.798	(2.093)	—	295	—	
- GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS (GSS)	726	(796)	3		34	—	(33)
- GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (GPSS)	127	(129)	—	—	—	—	(2)
- INSTITUTO CARTOGRÁFICO DE CATALUÑA	1.088	(1.455)	10	—	(30)	—	(387)
- INSTITUTO CATALÁN DE ENERGÍA (ICAEN)	595	(627)	15	—	(70)	—	(87)
- INSTITUTO CATALÁN DE ONCOLOGÍA (ICO)	4	11	10	2	62	—	89
- INSTITUTO CATALÁN DE TELEMÁTICA APLICADA, S.A. (ICTA)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- INSTITUTO DE ASISTENCIA SANITARIA (IAS)	222	(265)	(8)	2	49	—	—
- INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN (IDI)	2	(38)	10	2	25	—	1
- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL AUTOMÓVIL (IDIADA)	153	(632)	(272)	5	4	—	(742)
- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIAS (IRTA)	1.565	(1.782)	10	133	(3)	—	(77)
- JUNTA DE RESIDUOS (JR)	2.802	(3.194)	(123)		516	—	1
- JUNTA DE SANEAMIENTO (JS)	50	4.457	(4.615)	296	(188)	—	—
- LABORATORIO GENERAL DE ENSAYOS E INVESTIGACIONES (LGAI)	60	(823)	9	82	(19)	(68)	(623)
- PROMOTORA DE EXPORTACIONES CATALANAS, S.A. (PRODECA) (Grupo)							
- Olis de Cataluña, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Promotora de Exportaciones Catalanas, S.A. (PRODECA)	63	(68)	(6)	—	(4)		(15)
- RIEGOS DE CATALUÑA, S.A. (REGS)	—	1	3	—	—	1	3
- SERVICIOS SANITARIOS DE REFERENCIA-CENTRO DE TRANSFUSIÓN Y BANCO DE TEJIDOS (TBT)	—	171	10	—	—	—	181
- SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, S.A. (SEMSA)	922	(924)	3	—	(1)	—	—
- TEATRO NACIONAL DE CATALUÑA, S.A. (TNC)	1.002	(1.428)	(98)	—	(7)	—	(531)
- TÚNEL DE CADÍ, S.A. (CESA) (Grupo)							
- Túnel de Cadí, S.A. (CESA)	—	1.563	(1.898)	49	286	—	—
- Túnel de Tosses, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- TURISMO JUVENIL DE CATALUÑA, S.A. (TJC)	203	(230)	6	16	4	—	(1)
TOTAL	36.443	(36.425)	(14.464)	647	5.169	(25)	(8.605)
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS							
- MOLINS ENERGÍA, S.L.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- PROVELL, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- VILA UNIVERSITARIA, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	253.768	40.866	294.634	241.940
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal	244	32	276	220
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Extremadura	28	—	28	27
- Consejo de la Juventud de Extremadura	40	—	40	40
TOTAL	254.080	40.898	294.978	242.227
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Extremadura	10.881	2.249	13.130	11.171

Nº Total: 5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	253.768	40.866	294.634	249.054
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal	244	32	276	200
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Extremadura	28	—	28	28
- Consejo de la Juventud de Extremadura	40	—	40	40
TOTAL	254.080	40.898	294.978	249.322
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Extremadura	10.881	2.249	13.130	10.870

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.924	2.190	7.114
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:			
- Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal	(20)	—	(20)
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Consejo Económico y Social de Extremadura	1	—	1
- Consejo de la Juventud de Extremadura	—	—	—
TOTAL	4.905	2.190	7.095
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de Extremadura	(301)	—	(301)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- PABELLÓN DE EXTREMADURA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA 1992, S A U	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA (Grupo)									
- Agroecol, Agricultura Ecológica, S A U En liquidación	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S A	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Edificacion y Obras Publicas de Extremadura, S A U	—	15	1	4 506	265	—	—	53	4 204
- Fomdisa Andalucia, S A	—	—	—	2	(148)	—	—	—	150
- Fomento y Distribución, S A	—	—	—	3	(215)	—	—	—	218
- Fomento Exterior de Extremadura, S A	—	5	—	8	10	—	—	—	3
- Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S A U	—	3	—	16	12	—	—	—	7
- Fomento de la Industria del Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S A U	—	1	—	12	10	—	—	—	3
- Fomento Jovenes Emprendedores Extremeños, S A U	—	17	—	31	34	—	—	1	13
- Gestión y Estudios Mineros, S A U	—	—	—	65	64	—	—	—	1
- Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S A	—	16	—	313	74	—	—	—	255
- Iberfungus, S A	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Iniciativas Agricolas Extremeñas, S A	—	456	—	42	447	27	—	—	24
- Semilleros de Empresas, S A U	—	2	—	354	27	—	—	—	329
- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S A	—	11 345	—	4 817	15 524	339	45	7	247
- Sociedad Gestora de Poligonos de Extremadura, S A U	8	—	—	628	34	—	—	—	602
- Urbanizacion y Viviendas de Extremadura, S A U	—	53	—	3 458	399	—	19	13	3 080
TOTAL	8	11 913	1	14 255	16 537	366	64	74	9 136

Nº total 18

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- PABELLÓN DE EXTREMADURA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA 1992, S.A.U.	s.d	s.d	s.d	s.d	s.d	s.d	s.d
SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA (Grupo)							
- Agroecol, Agricultura Ecológica, S.A.U. En liquidación	—	—	—	—	—	—	—
- Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A.	s.d	s.d	s.d	s.d	s.d	s.d	s.d
- Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.U.	—	161	(54)	—	(37)	—	70
- Fomdisa Andalucía, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Fomento y Distribución, S.A.	—	(1)	—	—	—	—	(1)
- Fomento Exterior de Extremadura, S.A.	31	(32)	—	—	1	—	—
- Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U.	—	—	—	—	—	—	—
- Fomento de la Industria del Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A.U.	—	(10)	—	—	—	—	(10)
- Fomento Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A.U.	—	11	1	—	(5)	—	7
- Gestión y Estudios Mineros, S.A.U.	—	—	—	—	—	—	—
- Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.	—	60	3	—	(4)	—	59
- Iberfungus, S.A.	s.d	s.d	s.d	s.d	s.d	s.d	s.d
- Iniciativas Agrícolas Extremeñas, S.A.	—	(27)	1	4	—	—	(22)
- Semilleros de Empresas, S.A.U.	—	(1)	8	—	—	—	7
- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.	—	(194)	367	—	(141)	—	32
- Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U.	—	8	13	—	—	—	21
- Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A.U.	—	313	(94)	—	(2)	—	217
TOTAL	31	288	245	4	(188)	—	380

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	232.898	33.002	265.900	251.634
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA)	242	8	250	235
- Instituto Navarro de Administraciones Públicas (INAP)	383	40	423	382
- Instituto Navarro de Bienestar Social	13.744	241	13.985	13.024
- Instituto Navarro de Deporte y Juventud	2.584	23	2.607	2.491
- Instituto Navarro de la Mujer (INAM)	223	10	233	202
- Instituto Navarro de Salud Laboral	823	(128)	695	564
- Servicio Navarro de Salud (OSASUNBIDEA)	67.448	3.545	70.993	70.456
TOTAL	318.345	36.741	355.086	338.988
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra	2.500	—	2.500	2.024
- Universidad Pública de Navarra	6.763	946	7.709	6.641

Nº Total: 10

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	316.153	36.657	352.810	347.144
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA)	50	—	50	49
- Instituto Navarro de Administraciones Públicas (INAP)		43	43	43
- Instituto Navarro de Bienestar Social	727	2	729	707
- Instituto Navarro de Deporte y Juventud	209		209	280
- Instituto Navarro de la Mujer (INAM)	15	8	23	13
- Instituto Navarro de Salud Laboral	1		1	9
- Servicio Navarro de Salud (OSASUNBIDEA)	1.190	31	1.221	1.362
TOTAL	318.345	36.741	355.086	349.607
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra	2.500	—	2.500	2.024
- Universidad Pública de Navarra	6.763	946	7.709	6.750

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:	(381)	11.000	10.619
- Estación de Viticultura y Enologia de Navarra (EVENA)			
- Instituto Navarro de Administraciones Públicas (INAP)			
- Instituto Navarro de Bienestar Social			
- Instituto Navarro de Deporte y Juventud			
- Instituto Navarro de la Mujer (INAM)			
- Instituto Navarro de Salud Laboral			
- Servicio Navarro de Salud (OSASUNBIDEA)			
TOTAL	(381)	11.000	10.619
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra	—	—	—
- Universidad Pública de Navarra	109	—	109

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS

(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- CIUDAD DEL TRANSPORTE DE PAMPLONA, S A (CTPSA)	—	399	—	238	441	154	—	—	42
FUNDICIONES DE VERA, S A (FUNVERA, S A) (Grupo)									
- Suspensiones del Norte, S A (SUSNOR)	—	—	—	11	10	—	—	—	1
- GESTION AMBIENTAL-VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA, S A	—	92	—	957	488	—	3	—	558
- GESTION DE DEUDAS, S A (GEDESA)	—	46	—	92	116	—	—	—	22
INSTTº TECNICO Y DE GESTION AGRICOLA, S A (ITGASA)	—	72	—	192	42	90	8	—	124
- INSTTº TECNICO Y DE GESTION GANADERO, S A (Grupo)									
-Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, S A	—	266	—	352	260	225	9	1	123
- Navarra de Servicios, S A (NASERSA)	—	36	—	137	62	32	3	—	76
NAVARRA DE FINANCIACIÓN Y CONTROL, S A (NAFINCO, S A) (Grupo)									
- Centro Europeo de Empresas e Innovacion de Navarra, S A (CEINSA)	—	51	—	219	96	—	—	30	144
- Fundiciones de Vera S A (FUNVERA, S A)	—	1 341	—	985	147	424	184	524	1 047
- Magnesitas de Navarra, S A	—	2 389	100	1 955	2 175	120	15	1 180	954
- Navarra de Financiación y Control, S A (NAFINCO, S A)	—	7 024	—	1 313	6 875	94	930	18	420
- Potasas de Navarra, S A (en liquidación)	—	14	—	43	(77)	—	132		2
- Potasas de Subiza, S A (POSUSA)	—	380	—	1 859	606	—	—	359	1 274
- Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra, S L (SODEXNA)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Soles System, S A (en liquidacion)	—	379	—	53	(2 913)	—	—	2 650	695
- NAVARRA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL, S A	—	4	—	163	31	—	—	—	136
- NAVARRA 92, S A , en liquidacion	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S A (NILSA)	—	163	—	4 311	151	32	568	2 393	1 330
- NAVARRA DE SUELO INDUSTRIAL, S A	—	31	—	3 533	1 781	265	—	—	1 518
- OBRAS PUBLICAS DE NAVARRA, S A (OPNASA)	—	46	—	350	91	—	—	—	305
- PLANETARIO DE PAMPLONA, S A	—	11	—	15	19	—	1	—	6
POTASAS SUBIZA, S A (Grupo)									
- Sal Domestica, S A (SALDOSA)	—	128	—	285	148	—	—	—	265
- RIEGOS DE NAVARRA, S A	—	726	—	4 291	267	6	2	686	4 056
SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S A (SODENA) (Grupo)									
- Centros Tecnologicos de Navarra, S A (CETENASA)	—	17	—	158	66	8	2	—	99
- ONENA, Bolsas de Papel, S A	—	1 056	—	1 580	(367)	130	—	1 279	1 594
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A.(SODENA)	—	1 577	—	1 222	2 764	—	—	5	30
- TASACIONES Y CONSULTORÍA, S A	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- TRABAJOS CATASTRALES, S A (TRACASA)	—	276	—	2 259	1 553	1	44	—	937
- VIVIENDAS DE NAVARRA, S A (VINSA)	—	2 323	—	4 836	2 441	762	—	1 846	2 110
TOTAL		18 847	100	31 409	17 273	2 343	1 901	10 971	17 868
II OTRAS EMPRESAS PUBLICAS									
AUTOPISTAS DE NAVARRA, S A (AUDENASA) (Grupo)									
- Asiru	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
- Autopistas de Navarra, S.A. (AUDENASA)	—	47.017	181	1.394	28.686	242	2.862	16.125	677
- Iberica de Restauración, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD	—	13	—	87	46	—	—	—	54
- OF CONGRESOS PAMPLONA CONSENTION BUREAU, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

Nº total 34

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- CIUDAD DEL TRANSPORTE DE PAMPLONA, S.A. (CTPSA)	40	(14)	10	101	(129)	2	6
FUNDICIONES DE VERA, S.A. (FUNVERA, S.A.) (Grupo)							
- Suspensiones del Norte, S.A. (SUSNOR)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- GESTIÓN AMBIENTAL-VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA, S.A.	20	(18)	21	1	—	—	24
- GESTIÓN DE DEUDAS, S.A.(GEDESA)	—	4	3	—	(1)	2	4
- INSTTº. TÉCNICO Y DE GESTIÓN AGRÍCOLA, S.A. (ITGASA)	367	(429)	2	66	1	—	7
INSTTº. TÉCNICO Y DE GESTIÓN GANADERO, S.A. (Grupo)							
- Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, S.A.	521	(614)	6	83	3	—	(1)
- Navarra de Servicios, S.A. (NASERSA)	73	(74)	1	3	1	—	4
NAVARRA DE FINANCIACIÓN Y CONTROL, S.A. (NAFINCO, S.A.) (Grupo)							
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.A. (CEINSA)	—	1	2	—	—	—	3
- Fundiciones de Vera S.A. (FUNVERA, S.A.)	11	115	(56)	25	(327)	—	(232)
- Magnesitas de Navarra, S.A.	—	208	(33)	26	114	—	315
- Navarra de Financiación y Control, S.A. (NAFINCO, S.A.)	—	(79)	34	—	(1.318)	—	(1.363)
- Potasas de Navarra, S.A. (en liquidación)	—	(1 924)	(3.561)	—	306	—	(5.179)
- Potasas de Subiza, S.A. (POSUSA)	—	(224)	41	—	(204)	—	(387)
- Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra, S.L. (SODEXNA)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Soles System, S.A. (en liquidación)	—	(6)	—	—	10	—	4
- NAVARRA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL, S.A.	—	(2)	3	—	—	—	1
- NAVARRA 92, S.A. (en liquidación)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA)	—	(100)	59	11	30	—	—
- NAVARRA DE SUELO INDUSTRIAL, S.A.	—	(29)	35	—	(1)	—	5

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- OBRAS PÚBLICAS DE NAVARRA, S.A. (OPNASA)	—	36	3	—	—	13	26
- PLANETARIO DE PAMPLONA, S.A.	57	(57)	1	—	—	—	1
POTASAS SUBIZA, S.A. (Grupo							
- Sal Doméstica, S.A. (SALDOSA)	—	11	(8)	—	—	1	2
- RIEGOS DE NAVARRA, S.A.	121	(65)	63	1	(2)	—	118
SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.A. (SODENA) (Grupo)							
- Centros Tecnológicos de Navarra, S.A. (CETENASA)	—	22	1	2	(2)	4	19
- ONENA, Bolsas de Papel, S.A.	—	(115)	(94)	15	(359)	—	(553)
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A.(SODENA)	—	(192)	297	—	(42)	—	63
- TASACIONES Y CONSULTORÍA, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- TRABAJOS CATASTRALES, S.A. (TRACASA)	1	143	23	—	2	24	145
- VIVIENDAS DE NAVARRA, S.A. (VINSA)	—	258	(52)	64	—	1	269
TOTAL	1.211	(3.144)	(3.199)	398	(1.918)	47	(6.699)
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS							
AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. (AUDENASA) (Grupo)							
- Asirú	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Autopistas de Navarra, S.A. (AUDENASA)	—	1.162	(667)	15	89	—	599
- Ibérica de Restauración, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD	57	(37)	1	—	—	—	21
- OF. CONGRESOS PAMPLONA CONSENTION BUREAU, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	112.100	28.555	140.655	127.100
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto de Estudios Baleáricos	48	(16)	32	31
- Servicio Balear de Salud	4.078	228	4.306	4.202
- Instituto Balear de Asuntos Sociales	4.494	438	4.932	4.071
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consorcio Centro Baleares Europa	189	31	220	272
TOTAL	120.909	29.236	150.145	135.676
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consorcio Escuela de Hostelería de la CAIB	549	—	549	454
- Consorcio Centro de Investigación y Tecnología Turística de la CAIB	56	(13)	43	25
- Consorcio para el Fomento del Uso de la Lengua Catalana	101	—	101	91
- Universidad de las Illes Balears	7.505	1.577	9.082	7.269

Nº Total: 9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:	120.720	29.205	149.925	141.299
Instituto de Estudios Baleáricos Servicio Balear de Salud Instituto Balear de Asuntos Sociales				
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consorcio Centro Baleares Europa	189	31	220	272
TOTAL	120.909	29.236	150.145	141.571
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consorcio Escuela de Hostelería de la CAIB	549	—	549	454
- Consorcio Centro de Investigación y Tecnología Turística de la CAIB	56	(13)	43	25
- Consorcio para el Fomento del Uso de la Lengua Catalana	11	—	11	21
- Universidad de las Illes Balears	7.505	1.577	9.082	7.397

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:	4.346	1.549	5.895
Instituto de Estudios Baleáricos			
Servicio Balear de Salud			
Instituto Balear de Asuntos Sociales			
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Consorcio Centro Baleares Europa	—	—	—
TOTAL	4.346	1.549	5.895
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consorcio Escuela de Hostelería de la CAIB	—	—	—
- Consorcio Centro de Investigación y Tecnología Turística de la CAIB	—	—	—
- Consorcio para el Fomento del Uso de la Lengua Catalana	(70)	—	(70)
- Universidad de las Illes Balears	128	—	128

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- Fires i Congressos de Balears, S.A. (FICOBASA)	—	130	—	157	53	—	—	—	234
- Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA)	—	6.252	—	892	(5)	6.160	—	2	987
- Instituto Balear del Agua y la Energía (IBAEN)	—	877	—	418	(51)	1.006	32	—	308
- Instituto Balear de Desarrollo Industrial (IBDI)	—	2.409	—	476	42	175	—	2.281	387
- Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	—	593	—	744	(45)	184	—	956	242
- Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN)	—	19 628	15	906	(2.653)	5.089	—	15.318	2.795
- Instituto Balear de Promoción del Turismo (IBATUR)	—	8	—	1.508	(150)	7	126	—	1.533
- Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	—	3.872	—	6.527	4.827	353	—	4.389	830
- Instituto de Biologia Animal de Baleares, SA (IBABSA)	—	986	—	404	95	90	—	835	370
- Parcbit Desenvolupament, SA	—	2.001	—	688	2.200	123	—	—	366
- Servei de Millora Agraria, SA (SEMILLA, SA)	—	391	1	296	35	125	—	253	275
- Servicios de Acuicultura Marina, SA (SEAMASA)	—	27	—	159	9	174	—	—	3
- Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	—	2.051	—	380	(35)	1.342	53	806	265
TOTAL	—	39.225	16	13.555	4.322	14.828	211	24.840	8.595
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- Gestión Urbanística de Baleares, SA	—	36	—	683	624	—	5	—	90

Nº total: 14

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- Fires i Congressos de Balears, S.A. (FICOBASA)	167	(159)	(5)	—	1	—	4
- Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA)	1.636	(1.824)	4	142	(10)	—	(52)
- Instituto Balear del Agua y la Energia (IBAEN)	76	(92)	—	21	(39)	—	(34)
- Instituto Balear de Desarrollo Industrial (IBDI)	381	(278)	(118)	15	10	1	9
- Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)	903	(936)	(29)	10	6	—	(46)
- Instituto Balear de Saneamiento (IBASAN)	1.227	(798)	(1.025)	269	23	—	(304)
- Instituto Balear de Promoción del Turismo (IBATUR)	1.647	(1.641)	—	4	(11)	—	(1)
- Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)	78	(268)	(91)	29	4	—	(248)
- Instituto de Biologia Animal de Baleares, SA (IBABSA)	419	(394)	(29)	10	(6)	—	—
- Parcbit Desenvolupament, SA	38	(57)	—	19		—	—
- Servei de Millora Agraria, SA (SEMILLA, SA)	240	(192)	(29)	17	(42)	—	(6)
- Servicios de Acuicultura Marina, SA (SEAMASA)	32	(35)	—	2	(13)	—	(14)
- Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)	293	(372)	(26)	88	(26)	—	(43)
TOTAL	7.137	(7.046)	(1.348)	626	(103)	1	(735)
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS							
- Gestión Urbanistica de Baleares, S.A.	—	168	2	—	6	60	116

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	40.058	15.199	55.257	43.922
- ENTES ESTATUTARIOS:				
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	3.712	2.492	6.204	3.888
- Consejo Económico y Social de La Rioja	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	43.770	17.691	61.461	47.810
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de La Rioja	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	365	—	365	58
- Universidad de La Rioja	s/d	s/d	s/d	s/d

Nº Total: 6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	40.058	15.199	55.257	44.488
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	3.712	2.492	6.204	6.208
- Consejo Económico y Social de La Rioja	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	43.770	17.691	61.461	50.696
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de La Rioja	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	365	—	365	193
- Universidad de La Rioja	s/d	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	(526)	1.092	566
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	2.320	—	2.320
- Consejo Económico y Social de La Rioja	s/d	s/d	s/d
TOTAL	1.794	1.092	2.886
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo de la Juventud de La Rioja	s/d	s/d	s/d
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	135	—	135
- Universidad de La Rioja	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. (IRVISA)	—	32	—	1.776	716	—	—	312	780
- Prorioja, S.A.	—	3	—	52	11	—	—	—	44
- Sociedad Anónoma de Informática de la Comunidad Autonoma de La Rioja (SAICAR)	—	73	—	226	154	35	—	—	110
- Valdezcaray, S.A.	—	236	—	43	(192)	—	260	16	195
TOTAL	—	344	—	2 097	689	35	260	328	1.129

Nº total: 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotacion		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. (IRVISA)	—	235	(60)	—	1	54	122
- Prorioja, S.A.	72	(72)	(1)	—	1	—	—
- Sociedad Anónoma de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SAICAR)	—	(45)	(1)	46	1	—	1
- Valdezcaray, S.A	—	(100)	(12)	—	—	—	(112)
TOTAL	72	18	(74)	46	3	54	11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	520.269	24.460	544.729	487.946
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	2.985	105	3.090	2.910
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	50	—	50	15
- Agencia para el Empleo de Madrid	250	49	299	238
- Agencia Financiera de Madrid	75	27	102	13
- Agencia para la Formación de Madrid	50	12	62	46
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	4.217	742	4.959	4.718
- Instituto Madrileño de Administración Pública	324	158	482	372
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	7.934	234	8.168	7.845
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	—	277	277	227
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	1.394	9	1.403	1.178
- Servicio Regional de Bienestar Social	27.472	1.588	29.060	28.314
- Servicio Regional de Salud	71.763	4.842	76.605	75.017
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	—	2.491	2.491	2.421
- Consorcio Regional de Transportes	57.172	2.874	60.046	59.355
- Imprenta de la Comunidad de Madrid	458	(458)	—	—
- Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	1.941	52	1.993	1.974
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	—	862	862	783
- Instituto de la Vivienda de Madrid	48.742	(49)	48.693	28.737
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	132	41	173	164
- Instituto de Realojamiento e Integración Social	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	745.228	38.316	783.544	702.273
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Alcalá	12.135	2.008	14.143	13.787
- Universidad Autónoma	20.961	966	21.927	19.632
- Universidad Carlos III	11.632	1.486	13.118	10.541
- Universidad Complutense	53.856	3.563	57.419	53.580
- Universidad Politécnica	33.143	1.074	34.217	31.985
- Universidad Rey Juan Carlos	7.091	135	7.226	5.950

Nº Total: 29

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	520.269	24.460	544.729	492.720
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	2.985	105	3.090	3.096
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	50	—	50	63
- Agencia para el Empleo de Madrid	250	49	299	312
- Agencia Financiera de Madrid	75	27	102	115
- Agencia para la Formación de Madrid	50	12	62	75
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	4.217	742	4.959	4.963
- Instituto Madrileño de Administración Pública	324	158	482	482
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	7.934	234	8.168	8.162
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	—	277	277	277
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	1.394	9	1.403	1.517
- Servicio Regional de Bienestar Social	27.472	1.588	29.060	29.642
- Servicio Regional de Salud	71.763	4.842	76.605	68.697
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	—	2.707	2.707	4.545
- Consorcio Regional de Transportes	57.172	2.874	60.046	61.717
- Imprenta de la Comunidad de Madrid	458	(458)	—	—
- Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	1.941	52	1.993	2.000
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	—	862	862	879
- Instituto de la Vivienda de Madrid	48.742	(49)	48.693	27.121
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	132	41	173	172
- Instituto de Realojamiento e Integración Social	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	745.228	38.532	783.760	706.555
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Alcalá	12.135	2.008	14.143	13.713
- Universidad Autónoma	20.961	966	21.927	18.837
- Universidad Carlos III	11.632	1.486	13.118	10.727
- Universidad Complutense	53.856	3.563	57.419	53.594
- Universidad Politécnica	33.143	1.074	34.217	31.894
- Universidad Rey Juan Carlos	7.091	135	7.226	7.241

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variacion neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	774	4 000	4 774
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO			
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	186	—	186
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	48	—	48
- Agencia para el Empleo de Madrid	74	—	74
- Agencia Financiera de Madrid	102	—	102
- Agencia para la Formacion de Madrid	29	—	29
- Informatica y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	245	—	245
- Instituto Madrileño de Administracion Pública	110	—	110
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	317	—	317
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	50	—	50
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	339	—	339
- Servicio Regional de Bienestar Social	1 328	—	1 328
- Servicio Regional de Salud	(6 320)	—	(6 320)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO			
- Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid	2 124	—	2 124
- Consorcio Regional de Transportes	2 362	—	2 362
- Imprenta de la Comunidad de Madrid	—	—	—
- Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreacion	26	—	26
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	96	—	96
- Instituto de la Vivienda de Madrid	(5 293)	3 677	(1 616)
ENTES ESTATUTARIOS			
- Agencia de Proteccion de Datos de la Comunidad de Madrid	8	—	8
- Instituto de Realojamiento e Integracion Social	s/d	s/d	s/d
* TOTAL	(3 395)	7 677	4 282
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Alcala	(1 697)	1 623	(74)
- Universidad Autónoma	(795)	—	(795)
- Universidad Carlos III	186	—	186
- Universidad Complutense	19	(5)	14
- Universidad Politecnica	(91)	—	(91)
- Universidad Rey Juan Carlos	1 291	—	1 291

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS (Ente Público)	—	42	—	99	81	42	—	—	18
- ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.	—	2.193	—	185 309	11 481	18 428	13 577	89 175	54 841
- ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A	—	10 076	6	1 736	2.364	—	—	6 390	3 064
- GRUPO CANAL DE ISABEL II									
- Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.	—	22	—	56	14	—	—	—	64
- Canal de Isabel II (Ente Público)	—	283 158	—	16 395	231 116	4 332	20.739	25 180	18 186
- Hidraúlica Santillana, S.A.	—	9 286	12	1 700	2.018	204	269	7 800	707
- Hispanagua, S.A.	—	179	—	1 653	273	—	1 187	—	372
- Madrid 112, S.A	—	849	—	334	843	—	2	—	338
- Multipark Madrid, S.A	—	230	—	1 149	1 178	—	—	1	200
- CIUDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	—	121	—	237	152	115	—	—	91
- DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A	—	1 209	—	290	199	956	190	—	154
- GESTION Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A.	—	970	—	1 118	103	1 371	1	—	613
- INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	—	786	—	874	1.452	—	29	—	179
- GRUPO INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO									
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.	—	4 941	1 094	1.212	2.282	—	1 879	1.411	1 675
- Centro Tecnológico de Madrid, S.A	—	20	—	97	37	16	—	—	64
- Instituto Madrileño de Desarrollo (Ente Público)	—	9 121	1 094	3 510	(13.065)	3 615	9.267	8.229	5 679
- Mercado Puerta de Toledo, S.A	—	1 009	—	122	152	629	303	12	35
- Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A	—	2	—	141	2	135	2	—	4
- Polígono de Actividades Logísticas Pal-Coslada, S.A	—	13	—	3 396	666	—	8	1 625	1 110
- Turmadrid, S.A	—	13	—	142	43	87	—	—	25
- INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (Ente Público)	—	524	442	4 626	721	1 184	296		3.391
- METRO DE MADRID, S.A.	—	137 885	16.367	11.094	39.165	44.240	18 447	51 712	11.782
- GRUPO RADIO TELEVISION MADRID									
- Radio Autonomía Madrid, S.A.	—	49	—	121	51	50	—	—	69
- Radio Televisión Madrid (Ente Público)	—	546	—	3.919	(26.590)	457	18	25 800	4.780
- Televisión Autonomía Madrid, S.A.	—	8.511	2.987	7.155	250	4 502	66	7.788	6.047
- TRES CANTOS, S.A.	—	2.298	—	2.266	2.931	389	45	—	1.199
TOTAL		474.053	22.002	248.751	257 919	80.752	66.325	225.123	114.687
II. OTRAS EMPRESAS PUBLICAS									
- A.I.E. PARA LA INVESTIGACION EN TECNOLOGÍAS DE LA AUTOMOCION EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	—	1.031	—	119	978	140	—	30	2

Nº total: 27

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominacion	Resultados de explotacion		Resultados	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del
	Subvenciones	Resto	financieros	Subvenciones	Resto		ejercicio
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS (Ente Público)	119	(114)	1	18	—	—	24
- AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S A	—	2 972	(1 894)	—	(9)	390	679
- ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S A	—	(59)	73	—	(7)	2	5
- GRUPO CANAL DE ISABEL II							
- Canal de Comunicaciones Unidas, S A	—	(2)	1	—	1	—	—
- Canal de Isabel II (Ente Público)	7	7 631	(1 602)	66	(2 794)	10	3 298
- Hidraulica Santillana, S A	—	932	(362)	7	17	135	459
- Hispanagua, S A	—	46	43	—	—	55	34
- Madrid 112, S A	—	(16)	16	—	—	—	—
- Multipark Madrid, S A	—	(793)	12	—	(41)	—	(822)
- CIUDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S A	155	(157)	2	16	1	—	17
- DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S A	139	(299)	17	110	—	—	(33)
- GESTION Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S A	502	(1 282)	(4)	783	3	—	2
- INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S A	—	294	30	—	(306)	14	4
- GRUPO INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO							
- Centro de Transportes de Coslada, S A	—	239	(89)	—	17	—	167
- Centro Tecnológico de Madrid, S A	—	(19)	2	—	25	—	8
- Instituto Madrileño de Desarrollo (Ente Publico)	1.620	(3 709)	(366)	—	(2 967)	—	(5 422)
- Mercado Puerta de Toledo, S A	—	(17)	1	57	2	—	43
- Parque Cientifico-Tecnológico de la Universidad de Alcala, S A	—	(4)	2	—	(1)	—	(3)
- Poligono de Actividades Logisticas Pal-Coslada, S A	—	198	(115)	—	(3)	28	52
- Turmadrid, S A	157	(166)	4	4	2	—	1
- INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (Ente Público)	7.113	(6 850)	11	365	(372)	3	264
- METRO DE MADRID, S A	21.747	(22.925)	(2.379)	3 351	216	10	—
- GRUPO RADIO TELEVISION MADRID							
- Radio Autonomia Madrid, S A	—	(11)	—	13	(2)	—	—
- Radio Television Madrid (Ente Público)	—	1 992	(1 407)	92	(24)	—	653
- Television Autonomia Madrid, S A	12	411	(415)	2 446	(2 454)	—	—
- TRES CANTOS, S A	—	(16)	45	—	4	11	22
TOTAL	31.571	(21.724)	(8 373)	7 328	(8 692)	658	(548)
II OTRAS EMPRESAS PUBLICAS							
- A I E PARA LA INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS DE LA AUTOMOCION EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	—	(18)	(1)	7	—	—	(12)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	736.147	39.765	775.912	773.516
TOTAL	736.147	39.765	775.912	773.516

Nº Total: 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	736.147	39.765	775.912	792.049
TOTAL	736.147	39.765	775.912	792.049

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDO PRESUPUESTARIO
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.333	(11.800)	18.533
TOTAL	30.333	(11.800)	18.533

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCE
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	istribui	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- Servicio Vasco de Salud	—	81.585	—	24.980	2.308	81.073	285	5	22.894
TOTAL	—	81.585	—	24.980	2.308	81.073	285	5	22.894

Nº Total: 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- Servicio Vasco de Salud	500	(6.601)	339	4.639	1.141		18
TOTAL	500	(6.601)	339	4.639	1.141	—	18

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	160.722	31.419	192.141	158.336
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro Regional de Bellas Artes	306	79	385	229
- Comisión Regional del Banco de Tierras	143	3	146	95
- Consejo Económico y Social	54	—	54	39
- Consejo de la Juventud	45	1	46	43
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	4.497	271	4.768	4.569
- Instituto de Fomento Regional	1.484	700	2.184	1.572
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	521	18	539	483
- Junta de Saneamiento	1.357	—	1.357	1.091
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Caja de crédito de cooperación	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias	1.226	216	1.442	1.181
- Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	s/d	s/d	s/d	s/d
- Real Instituto de Estudios Asturianos	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicio de Salud del Principado de Asturias	8.918	623	9.541	8.545
TOTAL	179.273	33.330	212.603	176.183
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Oviedo	22.855	2.189	25.044	23.108

Nº Total: 15

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	160.722	31.419	192.141	154.507
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro Regional de Bellas Artes	306	79	385	272
- Comisión Regional del Banco de Tierras	143	3	146	155
- Consejo Económico y Social	54	—	54	50
- Consejo de la Juventud	45	—	45	42
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	4.497	271	4.768	4.259
- Instituto de Fomento Regional	1.484	695	2.179	2.164
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	521	18	539	471
- Junta de Saneamiento	1.357	—	1.357	216
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Caja de crédito de cooperación	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias	1.226	30	1.256	1.254
- Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	s/d	s/d	s/d	s/d
- Real Instituto de Estudios Asturianos	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicio de Salud del Principado de Asturias	8.918	623	9.541	9.075
TOTAL	179.273	33.138	212.411	172.465
I. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Oviedo	22.855	2.189	25.044	24.268

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	(14.053)	10.224	(3.829)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Centro Regional de Bellas Artes	43	—	43
- Comisión Regional del Banco de Tierras	60	—	60
- Consejo Económico y Social	11	—	11
- Consejo de la Juventud	(1)	—	(1)
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	(310)	—	(310)
- Instituto de Fomento Regional	592	—	592
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	(12)	—	(12)
- Junta de Saneamiento	(875)	—	(875)
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Caja de crédito de cooperación	s/d	s/d	s/d
- Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias	73	—	73
- Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	s/d	s/d	s/d
- Real Instituto de Estudios Asturianos	s/d	s/d	s/d
- Servicio de Salud del Principado de Asturias	530	—	530
TOTAL	(13.942)	10.224	(3.718)
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de Oviedo	3.158	(1.998)	1.160

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A (EASA)	—	64	—	244	86	51	—	—	171
- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A (ITVSA)	—	930	4	24	546	—	275	48	89
- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A (SADEI)	—	14	—	159	120	—	—	—	53
- Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga, S.A	—	38	—	19	18	—	6	10	23
- Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A	—	158	—	25	19	135	—	—	29
- Puerto Norte San Esteban, S.A., en liquidacion	—	4	—	10	14	—	—	—	—
- Sedes, S.A.	—	340	—	5 745	1 817	2	120	74	4 072
- Sociedad Regional de Promociones del Principado de Asturias, S.A (SPRP)	—	4 559	—	2 274	2 520	1 736	5	1 588	984
- Sociedad Regional de Turismo, S.A	—	20	—	98	24	6	—	—	88
- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A	—	272	—	1 994	551	176	—	—	1 539
- Sociedad Regional de Reconversión, S.A. en liquidación	—	—	—	80	62	—	17	—	1
- Viviendas del Principado de Asturias, S.A (VIPASA)	20	19		453	107	4		—	381
- Hostelería Asturiana, S.A (HOASA)	—	1 297	2	152	1 098	—	31	98	224
TOTAL	20	7 715	6	11 277	6 982	2 110	454	1 818	7 654
II OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A	—	30	—	26	38	—	—	9	9
- Sociedad Mixta de Gestión y Promoción de Suelo, S.A (SOGEPSA)	—	338	8	7 765	426	467	677	2 230	4 311

Nº total 15

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotacion		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. (EASA)	173	(156)	(2)	6	(15)	2	4
- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVSA)	—	105	(14)	—	(2)	31	58
- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)	—	—	1	—	—	—	1
- Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covandonga, S.A.	—	(1)	(2)	—	—	—	(3)
- Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.	—	(69)	(1)	62	—	(3)	(5)
- Puerto Norte San Esteban, S.A., en liquidación	—	—	—	—	—	—	—
- Sedes, S.A.	61	232	(1)	—	(23)	116	153
- Sociedad Regional de Promociones del Principado de Asturias, S.A. (SPRP)	—	(67)	(93)	163	35		38
- Sociedad Regional de Turismo, S.A	168	(179)	2	9	—	—	—
- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	—	36	23	53	(3)	25	84
- Sociedad Regional de Reconversión, S.A. en liquidación	—	—	1	—	—	—	1
- Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	—	(24)	14	—	1	(3)	(6)
- Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	—	52	(5)	—	—	19	28
TOTAL	402	(71)	(77)	293	(7)	187	353
II. OTRAS EMPRESAS PUBLICAS							
- Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A.	—	7	—	—	—	2	5
- Sociedad Mixta de Gestión y Promoción de Suelo, S.A. (SOGEPSA)	441	121	(259)	—	32	122	213

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL	141.190	(7.063)	134.127	124.508
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Agencia Regional de Recaudación	371	9	380	320
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	10.053	841	10.894	10.565
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Imprenta Regional	318	—	318	291
TOTAL	151.932	(6.213)	145.719	135.684
II. ENTES ADSCRITOS				
- UNIVERSIDAD DE MURCIA	16.787	5.346	22.133	18.255
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	143	—	143	84

Nº Total: 6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL	141.190	(7.063)	134.127	127.995
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Agencia Regional de Recaudación	371	9	380	316
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	10.053	841	10.894	10.419
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Imprenta Regional	318	—	318	362
TOTAL	151.932	(6.213)	145.719	139.092
II. ENTES ADSCRITOS				
- UNIVERSIDAD DE MURCIA	16.787	5.346	22.133	18.839
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	770	—	770	770

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.042	1.445	3.487
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Agencia Regional de Recaudación	(4)	—	(4)
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	(146)	—	(146)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:			
- Imprenta Regional	71	—	71
TOTAL	1.963	1.445	3.408
II. ENTES ADSCRITOS			
- UNIVERSIDAD DE MURCIA	584	—	584
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	686	—	686

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominacion	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	—	16	—	22	—	11	—	—	27
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	—	2	—	3	1	—	—	2	2
- INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (grupo)									
Industrialhama, S A	—	172	—	417	524	6	—	1	58
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	—	2 413	—	6 315		2 417	571	—	5 740
Región de Murcia Turística, S A	—	261	—	30	283	4	—	—	4
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S A	—	337	—	31	260	30	—	—	78
- MURCIA CULTURAL, S A	—	2 837	—	136	48	2 806	—	6	113
- ONDA REGIONAL DE MURCIA	—	15	—	79	13	21	—	—	60
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD	—	5 080	—	2 132		4 968	107	—	2 137
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA Y DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA, S A	125	—	—	83	207	—	—	—	1
- SOCIEDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CARM, S A en liquidación	—	31	—	2	20	—	—	—	13
TOTAL	125	11 164		9 250	1 356	10 263	678	9	8 233

Nº total 11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	—	(78)	1	2	—	—	(75)
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	2	(11)	—	—	1	—	(8)
- INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (grupo)							
. Industrialhama, S.A.	6	27	1	—	4	4	34
. Instituto de Fomento de la Región de Murcia	24	(771)	108	76	(24)	—	(587)
. Región de Murcia Turística, S.A.	215	(212)	1	5	(67)	—	(58)
. Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	—	(65)	(1)	3	2	—	(61)
- MURCIA CULTURAL, S.A.	3	(456)	2	—	113	—	(338)
- ONDA REGIONAL DE MURCIA	—	(354)	(2)	14	1	—	(341)
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD	52	(3.495)	12	298	(26)	—	(3.159)
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA Y DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.	—	—	2	—	—	1	1
- SOCIEDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CARM, S.A., en liquidación	—	(6)	—	—	(1)	—	(7)
TOTAL	302	(5.421)	124	398	3	5	(4.599)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.045.560	88.799	1.134.359	1.086.321
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Valenciano de Estadística (IVIE)	358	13	371	273
- Organismo Público Valenciano de Investigación (OPVI)	s/d	s/d	s/d	s/d
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)	1.190	188	1.378	1.351
- Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)	3.200	844	4.044	3.494
TOTAL	1.050.308	89.844	1.140.152	1.091.439
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Alicante	15.957	(236)	15.721	14.556
- Universidad Jaume I	8.990	1.494	10.484	8.921
- Universidad Miguel Hernández	13.125	1.469	14.594	7.523
- Universidad Politécnica de Valencia	22.910	11.092	34.002	26.122
- Universidad de Valencia	28.866	17.280	46.146	41.836

Nº Total: 10

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.045.560	80.840	1.126.400	1.102.279
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Valenciano de Estadística (IVIE)	358	13	371	273
- Organismo Público Valenciano de Investigación (OPVI)	s/d	s/d	s/d	s/d
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)	1.190	188	1.378	1.386
- Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)	3.200	844	4.044	3.380
TOTAL	1.050.308	81.885	1.132.193	1.107.318
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Alicante	15.957	(236)	15.721	13.132
- Universidad Jaume I	8.990	1.494	10.484	9.216
- Universidad Miguel Hernández	13.125	1.469	14.594	8.299
- Universidad Politécnica de Valencia	22.910	11.092	34.002	28.832
- Universidad de Valencia	28.866	17.280	46.146	45.295

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	(95.455)	111.413	15.958
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Valenciano de Estadística (IVIE)	—	—	—
- Organismo Público Valenciano de Investigación (OPVI)	s/d	s/d	s/d
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)	35	—	35
- Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)	(114)	—	(114)
TOTAL	(95.534)	111.413	15.879
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de Alicante	(1.424)	—	(1.424)
- Universidad Jaume I	(2.205)	2.500	295
- Universidad Miguel Hernández	776	—	776
- Universidad Politécnica de Valencia	(2.079)	4.789	2.710
- Universidad de Valencia	(4.966)	8.425	3.459

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- AGENCIA VALENCIANA DEL TURISME	—	4 499	0	3.090	158	4 504	16	2	2 909
- CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.	—	34 536	—	6 613	409	5.025	—	—	35 715
- CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A.	250	645	—	1 009	500	641	—	—	763
- COMITE ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CES)	—	12	—	39	—	12	—	—	39
- FERROCARRILES DE LA GENERALIDAD VALENCIANA (FGV)	—	78 426		3 681	3 483	54 760	787	16 102	6 975
- INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO	—	5	—	18	—	5	—	—	18
- INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LA GENERALIDAD VALENCIANA (IMPIVA)	—	6 133	—	5 091	27	6 128	109	1	4 959
- INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO (IVAM)	—	6 687	—	373	—	6 596	—	—	464
INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS (IVF) (Grupo)									
- Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)	—	17 751	—	4 013	7 092	497	242	—	13 933
- Valencia Fomento Empresarial Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (VFE)	—	—	—	3	2	—	—	1	—
- INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS (IVIE)	—	25	—	169	127	6	—	8	53
- INSTITUTO VALENCIANO DE LA EXPORTACIÓN, S.A. (IVEX)	—	81	—	564	375	10	—	—	260
INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA, S.A (IVHSA) (Grupo)									
- Gestión del Suelo de Alicante, S.A. (GSA)	—	1	—	1 621	197	68	—	667	690
- Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. (IVHSA)		2 354		20 933	9 006	1 494	436	4 036	8 315
- PARQUE TEMATICO DE ALICANTE, S.A. (SPTA, S.A.)	—	4 735	—	448	1 381	218	—	—	3 584
- PROYECTO CULTURAL DE CASTELLON, S.A	375	1.850	—	474	500	249	—	—	1 950
- RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA (RTVV) (Grupo)									
- Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV, S.A.)	—	80	—	626	298	70	18	—	320
- Radio Televisión Valenciana (RTVV)	—	2.035	—	3 980	4 928	302	2	—	783
- Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TAV, S.A.)	—	3 691	8	8 766	270	519	132	1 880	9 664
- SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (SAR)	—	15.234	—	6.681	—	4	—	14 927	6.984
- SEGURIDAD Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL VALENCIANA, S.A. (SEPIVA)	—	1.877	—	4.907	4 971	52	361	482	918
- TEATRES DE LA GENERALIDAD VALENCIANA	—	363	—	399	(43)	311	2	1	491
VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGETICO DE RESIDUOS, S.A. (VAERSA) (Grupo)									
- Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A.	—	16	—	5	21	—	—	—	—
- Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A.	—	5	—	151	(2)	—	—	—	158
- Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A. (RIMASA)	—	7	—	40	6	—	—	—	41
- Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. (VAERSA)	—	1.005	2	8.175	5.977	37	—	—	3.168
TOTAL	625	182.053	10	81 869	39.683	81.508	2.105	38.107	103.154

Nº total: 26

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- AGENCIA VALENCIANA DEL TURISME	77	(6.161)	13	1.026	(109)	—	(5.154)
- CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.	819	(1.293)	(809)	42	37	—	(1.204)
- CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A.	7	(9)	2	—	—	—	—
- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CES)	—	(97)	1	3	—	—	(93)
- FERROCARRILES DE LA GENERALIDAD VALENCIANA (FGV)	—	(7.131)	(1.304)	1.029	517	—	(6.889)
- INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO	—	(45)	—	—	—	—	(45)
- INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LA GENERALIDAD VALENCIANA (IMPIVA)	381	(10.723)	74	187	44	—	(10.037)
- INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO (IVAM)	14	(1.022)	5	47	(40)	—	(996)
- INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS (IVF) (Grupo)							
- Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)	1.721	(1.673)	(276)	22	9	—	(197)
- Valencia Fomento Empresarial Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (VFE)	—	—	—	—	1	—	1
- INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (IVIE)	21	(36)	1	2	—	—	(12)
- INSTITUTO VALENCIANO DE LA EXPORTACIÓN, S.A. (IVEX)	2.110	(2.089)	(27)	4	5	—	3
- INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA, S.A (IVHSA) (Grupo)							
- Gestión del Suelo de Alicante, S.A. (GSA)	—	(12)	(28)	—	—	—	(40)
- Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. (IVHSA)	388	(1.017)	(671)	—	(203)	—	(1.503)
- PARQUE TEMÁTICO DE ALICANTE, S.A. (SPTA, S.A.)	—	(312)	(151)	381	(37)	—	(119)
- PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.	—	(119)	5	1	(10)	—	(123)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA (RTVV) (Grupo)							
- Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV, S.A.)	84	(879)	1	4	(1)	—	(791)
- Radio Televisión Valenciana (RTVV)	610	(2.117)	(7)	59	(7.998)	—	(9.453)
- Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TAV, S.A.)	517	(12.603)	(574)	171	(64)	—	(12.553)
- SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (SAR)	—	(274)	9	1	—	—	(264)
- SEGURIDAD Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL VALENCIANA, S.A. (SEPIVA)	—	407	(26)	14	(55)	50	290
- TEATRES DE LA GENERALIDAD VALENCIANA	43	(1.465)		33	(1)	—	(1.390)
- VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A. (VAERSA) (Grupo)							
- Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A.	—	(1)	—	—	—	—	(1)
- Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A.	—	4	—	—	—	—	4
- Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A. (RIMASA)	—	(16)	—	—	—	—	(16)
- Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. (VAERSA)	19	(173)	178	5	3	(3)	35
TOTAL	6.811	(48.856)	(3.584)	3.031	(7.902)	47	(50.547)

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.826	5.344	18.170	13.888
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Consejo Económico y Social	25	—	25	6
- Instituto Ceuti de Deportes	414	73	487	469
- Instituto de Estudios Ceuties	s/d	s/d	s/d	s/d
- Patronato Municipal de Música	103	2	105	99
- Patronato Municipal de Turismo y Festejos	203	23	226	221
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Residencia de la Juventud	53	5	58	51
TOTAL	13.624	5.447	19.071	14.734

Nº Total: 7

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.826	5.344	18.170	17.537
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Consejo Económico y Social	25	—	25	25
- Instituto Ceutí de Deportes	414	73	487	442
- Instituto de Estudios Ceutíes	s/d	s/d	s/d	s/d
- Patronato Municipal de Música	103	2	105	104
- Patronato Municipal de Turismo y Festejos	203	23	226	236
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Residencia de la Juventud	53	5	58	52
TOTAL	13.624	5.447	19.071	18.396

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.954	(305)	3.649
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Consejo Económico y Social	19	—	19
- Instituto Ceutí de Deportes	37	—	37
- Instituto de Estudios Ceutíes	s/d	s/d	s/d
- Patronato Municipal de Música	6	—	6
- Patronato Municipal de Turismo y Festejos	15	—	15
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:			
- Residencia de la Juventud	6	—	6
TOTAL	4.037	(305)	3.732

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
			Gastos a		Fondos	Ingresos a		Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- Aguas de Ceuta Empresa Municipal, SA	—	557	—	336	386	265	22	51	169
- Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, SA	—	17	—	2.282	1.146	349	—	297	507
- Servicios Tributarios de Ceuta, SL	—	38	—	79	52	—	—	—	65
- Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, SA	—	5.120	—	1.873	376	4.878	15	856	868
- Acuicultura de Ceuta, SA	—	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Heliceuta, SA	—	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Parque Marítimo del Mediterráneo, SA	—	2.126	—	71	63	2.073	—	21	40
- Puerta de Africa, SA	—	1.232	2	69	44	319	—	482	458
- Teleceuta, SA	—	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicios Turísticos de Ceuta, SL	—	—	—	3	1	—	—	—	2
TOTAL		9.090	2	4.713	2.068	7.884	37	1.707	2.109
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta	—	14	—	30	40	—	—	—	4

Nº total: 11

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- Aguas de Ceuta Empresa Municipal, SA	18	48	(1)	11	(33)	—	43
- Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, SA	70	274	19	—	(4)	—	359
- Servicios Tributarios de Ceuta, SL	163	(163)	3	—	(2)	—	1
- Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, SA	1.267	(1.166)	(48)	7	(37)	—	23
- Acuicultura de Ceuta, SA	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Heliceuta, SA	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Parque Marítimo del Mediterráneo, SA	68	(200)	(1)	103	—	—	(30)
- Puerta de África, SA	2	(47)	(35)	46	(1)	—	(35)
- Teleceuta, SA	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicios Turísticos de Ceuta, SL	23	(23)	—	—	—	—	—
TOTAL	1.611	(1.277)	(63)	167	(77)	—	361
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS							
- Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta	108	(115)	—	2	—	—	(5)

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OAA Fundación de Asistencia al Drogodependiente	17.707	2.292	19.999	16.218
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Patronato del Centro Asociado en Melilla a la UNED	141	14	155	141
TOTAL	17.848	2.306	20.154	16.359

Nº Total: 3

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OAA Fundación de Asistencia al Drogodependiente	17.707	2.292	19.999	18.185
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Patronato del Centro Asociado en Melilla a la UNED	141	14	155	143
TOTAL	17.848	2.306	20.154	18.328

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL y OAA Fundación de Asistencia al Drogodependiente	2.821	(854)	1.967
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Patronato del Centro Asociado en Melilla a la UNED	2	—	2
TOTAL	2.823	(854)	1.969

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- E. M. de la Vivienda y Suelo de Melilla, SA (EMVISMESA)	—	318	—	4.265	684	561	46	1.902	1.390
- Información Municipal de Melilla, SA (INMUSA)	—	52	—	21	63	4	—	—	6
- Proyecto Melilla, SA (PROMESA)	—	303	—	1.263	201	465	—	52	848
- Quinto Centenario de Melilla, SA, en liquidación	—	8	—	112	18	8	20	—	74
TOTAL	—	681	—	5.661	966	1.038	66	1.954	2.318

Nº total: 4

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- E. M. de la Vivienda y Suelo de Melilla, SA (EMVISMESA)	70	249	(30)	50	(24)	—	315
- Información Municipal de Melilla, SA (INMUSA)	120	(118)	—	—	—	—	2
- Proyecto Melilla, SA (PROMESA)	420	(438)	16	—	—	—	(2)
- Quinto Centenario de Melilla, SA, en liquidación	111	(112)	—	59	(59)	—	(1)
TOTAL	721	(419)	(14)	109	(83)	—	314

SECTOR PÚBLICO LOCAL

INDICE DE ANEXOS

I-1 Rendición de cuentas. Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares.

I-2 Rendición de cuentas. Ayuntamientos por tramos de población.

I-3 Rendición de cuentas. Entes dependientes, Mancomunidades y Agrupaciones de municipios.

I-4-1 Corporaciones que no rinden todos los estados contables.

I-4-2 Corporaciones que no rinden todos los anexos a los estados contables.

I-4-3 Corporaciones que no rinden justificantes de los estados contables.

I-5 Relación de Ayuntamientos que no han rendido las cuentas de 1998 o las de dos o más ejercicios durante el quinquenio 1994-1998.

I-6 Relación de Mancomunidades y Agrupaciones de municipios que no han rendido las cuentas de 1998.

I-7 Relación de Organismos Autónomos que no han rendido las cuentas de 1998.

I-8 Relación de Sociedades Mercantiles que no han rendido las cuentas de 1998.

I-9 Relación de Corporaciones que han rendido las cuentas de 1998 sin ajustarse a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (ICAL e ICAL(s)).

I-10 Relación de Ayuntamientos que rindieron las cuentas de 1997 con posterioridad al cierre del Informe Anual de dicho ejercicio.

I-11-1 Estados Contables no rendidos por Diputaciones Provinciales y Consejos Insulares.

I-11-2 Anexos a los estados Contables no rendidos por Diputaciones Provinciales y Consejos Insulares.

I-11-3 Justificantes de los estados y cuentas anuales no rendidos por Diputaciones Provinciales y Consejos Insulares.

I-11-4 Estados Contables no rendidos por Ayuntamientos de municipios con población superior a 5.000 habitantes.

I-11-5 Anexos a los estados Contables no rendidos por Ayuntamientos de municipios con población superior a 5.000 habitantes.

I-11-6 Justificantes de los estados y cuentas anuales no rendidos por Ayuntamientos de municipios con población superior a 5.000 habitantes.

II-1-1 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos. Total Entidades locales. Resumen general por Comunidades Autónomas.

II-1-2 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos. Total Entidades locales. Resumen general por Comunidades Autónomas.

II-2-1 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos. Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares y Consejos Comarcales. Resumen general por Comunidades Autónomas.

II-2-2 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos. Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares y Consejos Comarcales. Resumen general por Comunidades Autónomas.

II-2-3 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos. Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares y Consejos Comarcales. Resumen general por capítulos.

II-2-4 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos. Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares y Consejos Comarcales. Resumen general por capítulos.

II-2-5 Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares y Consejos Comarcales. Ejecución del capítulo 6 de gastos - Inversiones reales-.

II-2-6 Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares y Consejos Comarcales. Ejecución del capítulo 7 de ingresos - Transferencias de capital.

II-3-1 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de Ayuntamientos. Resumen general por estratos de población.

II-3-2 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos. Ayuntamientos. Resumen general por Comunidades Autónomas.

II-3-3 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos. Ayuntamientos. Resumen general por Comunidades Autónomas.

II-3-4 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos. Ayuntamientos de municipios mayores de 50.000 habitantes. Resumen general por capítulos.

II-3-5 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos. Ayuntamientos de municipios mayores de 50.000 habitantes. Resumen general por capítulos.

II-3-6 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos. Ayuntamientos de municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes. Resumen general por capítulos.

II-3-7 Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos. Ayuntamientos de municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes. Resumen general por capítulos.

II-3-8 Ayuntamientos. Ejecución del capítulo 6 de gastos - Inversiones reales -.

II-3-9 Ayuntamientos. Ejecución del capítulo 7 de ingresos - Transferencias de capital -.

III-1 Ayuntamientos que no han remitido al Tribunal de Cuentas el cuestionario sobre las causas de la no rendición de la Cuenta General en dos o más ejercicios durante el quinquenio 1994-98.

IV-1 Relación de contratos examinados.

ABREVIATURAS DE ANEXOS

AA	Actas de arqueo.
ADO	Relación de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.
BC	Balance de comprobación.
BS	Balance de situación.
CEB	Certificaciones de entidades bancarias sobre saldos en cuentas.
CFA	Cuadro de financiación anual.
CPF	Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros.
CR	Cuenta de resultados.
ECG	Estado de compromiso de gasto con cargo a ejercicios posteriores.
EDPC	Estado demostrativo de los derechos a cobrar procedentes de presupuestos cerrados.
ED	Estado de la deuda.
EOPC	Estado demostrativo de las obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
ERA	Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes.
ET	Estado de tesorería.
GFA	Estado de gastos con financiación afectada.
LPGC	Liquidación del presupuesto de gastos: resumen general por capítulos.
LPGF	Liquidación del presupuesto de gastos: resumen general por grupos de función.
LPIC	Liquidación del presupuesto de ingresos: resumen general por capítulos.
MCA	Relación de las modificaciones de créditos aprobadas.
MCC	Estado de modificaciones de crédito: resumen general por capítulos.
MCF	Estado de modificaciones de crédito: resumen general por grupos de función.
ONPT	Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería.
PIA	Presupuesto inicial aprobado.
RDA	Relaciones nominales de deudores y acreedores.
RP	Resultado presupuestario.
RT	Estado de remanente de tesorería.
SVD	Estado de situación y movimientos de los valores en depósito.

RENDICIÓN DE CUENTAS A 15 DE OCTUBRE DE 2000

Diputaciones provinciales y forales, Cabildos y Consejos insulares

COMUNIDADES	Nº de Entes	Rinden	%	No rinden	%
Andalucía	8	8	100	0	0
Aragón	3	3	100	0	0
Canarias	7	7	100	0	0
Castilla-La Mancha	5	4	80	1	20
Castilla y León	9	9	100	0	0
Cataluña	4	4	100	0	0
Extremadura	2	1	50	1	50
Islas Baleares	3	2	67	1	33
País Vasco	3	3	100	0	0
Valenciana	3	3	100	0	0
TOTALES	**47**	**44**	**94**	**3**	**6**

(*) De Galicia se carece de información

RENDICIÓN DE CUENTAS A 15 DE OCTUBRE DE 2000
Ayuntamientos

COMUNIDADES	Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes					Ayuntamientos de Municipios con población entre 50.000 y 5.000 habitantes					Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes					Total			
	Nº de Entes	Rinden	%	No rinden	%	Nº de Entes	Rinden	%	No rinden	%	Nº de Entes	Rinden	%	No rinden	%	Rinden	%	No rinden	%
Andalucía	22	20	91	2	9	223	148	66	75	34	524	277	53	247	47	445	58	324	42
Aragón	1	1	100	0	0	19	16	84	3	16	709	336	47	373	53	353	48	376	52
Canarias	4	4	100	0	0	55	52	95	3	5	28	28	100	0	0	84	97	3	3
Cantabria	2	2	100	0	0	15	11	73	4	27	85	54	64	31	36	67	66	35	34
Castilla-La Mancha	6	5	83	1	17	53	36	68	17	32	856	513	60	343	40	554	61	361	39
Castilla y León	8	7	88	1	13	40	30	75	10	25	2.199	1340	61	859	39	1377	61	870	39
Cataluña	21	21	100	0	0	139	139	100	0	0	786	680	87	106	13	840	89	106	11
Extremadura	3	2	67	1	33	39	28	72	11	28	340	224	66	116	34	254	66	128	34
Foral de Navarra	1	1	100	0	0	15	15	100	0	0	256	240	94	16	6	256	94	16	6
Islas Baleares	1	1	100	0	0	29	19	66	10	34	37	15	41	22	59	35	52	32	48
La Rioja	1	1	100	0	0	6	4	67	2	33	167	90	54	77	46	95	55	79	45
Madrid	13	8	62	5	38	35	16	46	19	54	131	48	37	83	63	72	40	107	60
País Vasco	7	7	100	0	0	56	56	100	0	0	187	187	100	0	0	250	100	0	0
Principado de Asturias	5	4	80	1	20	25	8	32	17	68	48	26	54	22	46	38	49	40	51
Región de Murcia	3	3	100	0	0	33	21	64	12	36	9	5	56	4	44	29	64	16	36
Valenciana	11	10	91	1	9	124	109	88	15	12	406	313	77	93	23	432	80	109	20
TOTALES	109	97	89	12	11	906	708	78	198	22	6768	4376	65	2392	35	5181	67	2602	33

(*) De Galicia se carece de información

RENDICIÓN DE CUENTAS A 15 DE OCTUBRE DE 2000
Entes dependientes, Mancomunidades y Agrupaciones de municipios

COMUNIDADES	Organismos autónomos						Sociedades mercantiles						Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios				
	Nº de Entes	Rinden	%	No rinden	%	Sin Actividad	Nº de Entes	Rinden	%	No rinden	%	Sin Actividad	Nº de Entes	Rinden	%	No rinden	%
Andalucía	299	181	61	92	31	26	263	146	56	113	43	4	80	24	30	56	70
Aragón	84	50	60	31	37	3	19	10	53	8	42	1	87	27	31	60	69
Canarias	60	43	72	17	28	0	49	46	94	3	6	0	13	11	85	2	15
Cantabria	4	1	25	1	25	2	7	6	86	1	14		7	3	43	4	57
Castilla-La Mancha	73	41	56	22	30	10	15	5	33	10	67		107	42	39	65	61
Castilla y León	50	37	74	13	26		18	12	67	6	33		222	82	37	140	63
Cataluña	595	429	72	30	5	136	201	175	87	26	13	0	86	39	45	47	55
Extremadura	44	17	39	24	55	3	16	8	50	7	44	1	67	30	45	37	55
Foral de Navarra													66	40	61	26	39
Islas Baleares	42	24	57	15	36	3	10	7	70	3	30		6	3	50	3	50
La Rioja													14	0	0	14	100
Madrid	72	28	39	42	58	2	49	31	63	18	37		33	3	9	30	91
Principado de Asturias	35	11	31	22	63	2	15	12	80	3	20		18	2	11	16	89
Región de Murcia	42	33	79	9	21		15	13	87	2	13		10	1	10	9	90
Valenciana	140	98	70	21	15	21	54	45	83	8	15	1	52	30	58	22	42
TOTALES	1.540	993	64	339	22	208	731	516	71	208	28	7	868	337	39	531	61

(*) De Galicia y País Vasco se carece de información. De las comunidades Foral de Navarra y La Rioja se carece de información sobre los Organismoa Autonómos y las Sociedades Mercantiles

CORPORACIONES QUE NO RINDEN TODOS LOS ESTADOS CONTABLES

	DIPUT. PROV. Y CONS. INSUL. (19)		AYUNTAMIENTOS Mayores de 5.000 hab. (222)		AYUNTAMIENTOS Menores de 5.000 hab. (901)		TOTAL (1.142)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Balance de situación (BS)			3	1	9	1	12	1
Cuenta de resultados (CR)			4	2	8	1	12	1
Cuadro de financiación anual (CFA)			15	7	(*)	(*)	15	6
Liquidación del presupuesto de gastos: resumen general por grupos de función (LPGF)			3	1	(**)	(**)	3	1
Liquidación del presupuesto de gastos: resumen general por capítulos (LPGC)					3	0	3	0
Liquidación del presupuesto de ingresos: resumen general por capítulos (LPIC)					4	0	4	0
Resultado presupuestario (RP)			2	1	16	2	18	2
Estado demostrativo de las obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados. (EOPC)			1	0	8	1	9	1
Estado demostrativo de los derechos a cobrar procedentes de presupuestos cerrados: (EDPC)			1	0	10	1	11	1
Estado de compromiso de gasto con cargo a ejercicios posteriores (ECG)	4	21	33	15	(**)	(**)	37	15
Estado de tesorería (ET)			3	1	15	2	18	2
Estado de la deuda (ED)			30	14	(*)	(*)	30	12

(*) No exigible para entidades territoriales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.
(**) No incluido en la muestra de documentos a analizar.

CORPORACIONES QUE NO RINDEN TODOS LOS ANEXOS A LOS ESTADOS CONTABLES

	DIPUT. PROV. Y CONS. INSUL. (19)		AYUNTAMIENTOS Mayores de 5.000 hab. (222)		AYUNTAMIENTOS Menores de 5.000 hab. (901)		TOTAL (1.142)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Balance de comprobación (BC)			7	3	(**)	(**)	7	3
Estado de modificaciones de crédito: resumen general por grupos de función (MCF)			15	7	(*)	(*)	15	6
Estado de modificaciones de crédito: resumen general por capítulos (MCC)			5	2	(*)	(*)	5	2
Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros (CPF)	4	21	31	14	(*)	(*)	35	15
Estado de gastos con financiación afectada (GFA)	3	16	30	14	(**)	(**)	33	14
Estado de remanente de tesorería (RT)			2	1	7	1%	9	1
Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes (ERA)	2	11	11	5	(*)	(*)	13	5
Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería (ONPT)	1	5	2	1	(**)	(**)	3	1
Estado de situación y movimientos de los valores en depósito (SVD)	1	5	5	2	(**)	(**)	6	2

(*) No exigible para Entidades territoriales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.
(**) No incluido en la muestra de documentos a analizar.

CORPORACIONES QUE NO RINDEN OTROS JUSTIFICANTES Y DOCUMENTOS

	DIPUT. PROV. Y CONS. INSUL. (19)		AYUNTAMIENTOS Mayores de 5.000 hab. (222)		AYUNTAMIENTOS Menores de 5.000 hab. (901)		TOTAL (1.142)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Presupuesto inicial aprobado (PIA)			14	6	54	6	68	6
Relación de las modificaciones de crédito aprobadas (MCA)	1	5	15	7	(**)	(**)	16	7
Relación de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (ADO)	3	16	27	12	(**)	(**)	30	12
Actas de arqueo (AA)			7	3	(**)	(**)	7	3
Certificaciones de entidades bancarias sobre saldos en cuenta (CEB)			16	7	57	6	73	6
Relaciones nominales de deudores y acreedores (RDA)	2	11	19	9	(**)	(**)	21	9

(**) No incluido en la muestra de documentos a analizar.

RELACION DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998 O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998 (2.778)

ANDALUCIA (371)

ALMERIA (42)

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
ABRUCENA	1.462			X	X	X
ALBANCHEZ	605				X	X
ALBOLODUY	813	X	X		X	X
ALCOLEA	849	X	X	X	X	X
ALCONTAR	603	X			X	X
ALCUDIA DE MONTEAGUD	159		X	X	X	X
ALHABIA	675	X	X			X
ALSODUX	106	X	X	X	X	X
ARBOLEAS	1.540			X	X	X
BACARES	278			X	X	X
BAYARCAL	334		X	X	X	X
BENITAGLA	86			X	X	X
BENIZALON	324		X	X	X	X
CARBONERAS	6.312	X	X	X	X	X
CUEVAS DEL ALMANZORA	9.495	X	X	X	X	X
CHIRIVEL	1.837	X	X	X	X	X
DALIAS	3.639	X	X	X	X	X
FELIX	565					X
FONDON	918		X			X
GERGAL	1.063		X	X	X	X
HUERCAL DE ALMERIA	5.951				X	X
HUERCAL-OVERA	13.839					X
LUBRIN	1.780		X	X	X	X
LUCAINENA DE LAS TORRES	565	X	X	X	X	X
LUCAR	786				X	X
MOJACAR	4.525			X	X	X
NACIMIENTO	539					X
OHANES	811			X	X	X
OLULA DE CASTRO	178	X	X	X	X	X
PATERNA DEL RIO	363		X	X	X	X
ROQUETAS DE MAR	40.582		X	X		
SANTA CRUZ DE MARCHENA	219	X	X	X	X	X
SENES	335	X	X	X	X	X
SIERRO	495	X	X	X	X	X
SUFLI	246		X	X	X	X
TAHAL	368		X	X	X	X
TRES VILLAS (LAS)	630	X	X	X	X	X
TURRE	2.151		X	X	X	
ULEILA DEL CAMPO	969	X	X	X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998 O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

Anexo I-5.2

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
VELEZ-RUBIO	6.463	X	X	X		
VIATOR	3.385					X
VICAR	14.973				X	X
CÁDIZ (19)						
BARRIOS (LOS)	16.083	X	X	X		X
BENALUP	6.179	X				X
BENAOCAZ	592	X	X	X	X	X
BOSQUE (EL)	1.833	X	X	X	X	X
CASTELLAR DE LA FRONTERA	2.428	X	X		X	X
ESPERA	3.957	X	X	X	X	X
GRAZALEMA	2.256		X	X	X	X
JIMENA DE LA FRONTERA	8.948	X	X	X	X	X
PRADO DEL REY	5.785		X		X	X
SAN JOSE DEL VALLE	4.322	X	X	X		X
SAN ROQUE	22.322	X	X	X	X	X
TARIFA	15.118		X		X	X
TORRE ALHAQUIME	988	X	X			
TREBUJENA	6.927					X
UBRIQUE	17.960	X	X			
VEJER DE LA FRONTERA	12.731	X	X			
VILLALUENGA DEL ROSARIO	451	X	X	X	X	X
VILLAMARTIN	11.963	X	X	X	X	X
ZAHARA	1.552	X	X	X		X
CORDOBA (34)						
ADAMUZ	4.440	X	X			X
AGUILAR DE LA FRONTERA	13.397		X	X	X	X
ALCARACEJOS	1.474		X	X	X	X
ALMODOVAR DEL RIO	7.155				X	X
AÑORA	1.628	X	X	X	X	X
BELALCAZAR	3.879	X	X	X	X	X
BELMEZ	4.057					X
BLAZQUEZ (LOS)	712			X	X	X
CARLOTA (LA)	10.295			X	X	
CARPIO (EL)	4.394				X	X
CONQUISTA	512					X
DOÑA MENCIA	5.047		X	X	X	X
DOS TORRES	2.515	X	X	X	X	X
ENCINAS REALES	2.341	X	X	X	X	X
ESPIEL	2.451				X	X
FUENTE LA LANCHA	430	X	X	X	X	X
FUENTE PALMERA	9.695			X		X
FUENTE-TOJAR	844			X	X	X
GUIJO (EL)	413					X
HINOJOSA DEL DUQUE	7.995				X	X
LUQUE	3.397					X
MONTORO	9.489	X	X			

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
OBEJO	1.493		X	X	X	X
PALENCIANA	1.560	X	X	X	X	X
PEDRO ABAD	2.919	X	X			
PEDROCHE	1.848	X	X	X	X	X
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	13.606			X	X	X
RUTE	10.083	X	X			X
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	834				X	X
SANTAELLA	5.869					X
VALENZUELA	1.486	X	X		X	X
VICTORIA (LA)	1.767		X	X	X	X
VILLARALTO	1.559	X	X		X	X
VISO (EL)	3.153					X
GRANADA 81()						
ALAMEDILLA	953			X	X	X
ALBUÑOL	5.482	X	X	X	X	X
ALHENDIN	4.157	X	X	X	X	
ALICUN DE ORTEGA	727			X	X	X
ALMUÑECAR	20.997		X	X	X	X
ALQUIFE	962	X	X	X		
ATARFE	10.477	X	X	X	X	X
BEAS DE GUADIX	389		X			X
BENAMAUREL	2.431	X	X	X	X	X
BUBION	376					X
BUSQUISTAR	349			X	X	X
CADIAR	1.703		X	X	X	X
CALICASAS	602				X	X
CAPILEIRA	560	X	X	X	X	X
CASTARAS	314			X	X	X
CASTILLEJAR	2.114					X
CENES DE LA VEGA	4.515					X
COGOLLOS DE GUADIX	768	X	X	X	X	X
COGOLLOS DE LA VEGA	2.020					X
COLOMERA	1.692	X	X	X	X	X
CORTES Y GRAENA	1.013	X	X	X	X	X
CULLAR	5.078					X
CULLAR VEGA	3.080		X	X	X	X
CHIMENEAS	1.537				X	X
CHURRIANA DE LA VEGA	6.435	X	X	X	X	X
DARRO	1.521			X	X	X
DEHESAS DE GUADIX	694					X
DIEZMA	945				X	X
FONELAS	1.286		X	X	X	X
FREILA	1.034				X	X
FUENTE VAQUEROS	3.969	X	X	X	X	X
GALERA	1.378			X	X	X
GOR	1.165			X	X	X
GUADAHORTUNA	2.303			X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998
O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

Anexo I-5.4

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
GUALCHOS	2.968				X	X
HUELAGO	644	X	X	X	X	X
HUETOR DE SANTILLAN	1.649	X	X	X	X	X
ILLORA	10.664				X	X
ITRABO	1.029	X	X	X	X	X
IZNALLOZ	6.451	X	X			
JAYENA	1.395			X	X	X
JETE	752		X	X	X	X
JUN	1.623		X	X	X	X
LACHAR	2.434	X	X	X	X	X
LANTEIRA	669					X
LECRIN	2.375	X	X	X	X	
LENTEGI	347		X	X	X	X
LOBRAS	181	X	X	X	X	X
LUJAR	562					X
MARACENA	14.331	X	X	X	X	X
MARCHAL	439					X
MOCLIN	4.618	X	X	X	X	X
MONACHIL	4.831					X
MONTEFRIO	7.030					X
MONTEJICAR	2.888				X	X
MONTILLANA	1.396				X	X
MORELABOR	917		X	X	X	X
NEVADA	1.369	X	X	X	X	X
NIGÜELAS	1.154		X		X	X
OGIJARES	8.123	X	X	X	X	X
ORGIVA	5.039	X	X	X		
OTIVAR	1.096		X	X	X	X
PAMPANEIRA	337	X	X	X	X	X
PELIGROS	7.380	X	X	X	X	X
PIÑAR	1.397			X	X	X
POLOPOS	1.264	X	X	X	X	X
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.569				X	X
PURULLENA	2.068			X	X	X
RUBITE	410				X	X
SANTA FE	12.387		X	X	X	X
SORVILAN	679	X	X			
TORVIZCON	972			X	X	X
TREVELEZ	793			X	X	
UGIJAR	2.572	X	X			X
VALLE (EL)	1.377	X	X			
VEGAS DEL GENIL	2.758					X
VELEZ DE BENAUDALLA	2.563	X	X	X	X	X
VILLANUEVA MESIA	1.897				X	X
VIZNAR	743	X	X			
ZAGRA	1.215	X	X			
ZUBIA (LA)	12.407				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
HUELVA (40)						
ALJARAQUE	9.743		X	X		
ALMENDRO (EL)	880		X			X
ALMONASTER LA REAL	2.016	X	X			X
ARROYOMOLINOS DE LEON	1.163	X	X	X	X	X
AYAMONTE	16.891		X	X	X	X
BERROCAL	416					X
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	12.634					X
CABEZAS RUBIAS	973	X	X	X	X	X
CALA	1.450	X	X	X	X	X
CALAÑAS	4.928	X	X			X
CAMPILLO (EL)	2.446	X	X			
CAMPOFRIO	866			X	X	X
CAÑAVERAL DE LEON	514		X	X	X	X
CERRO DE ANDEVALO (EL)	2.762					X
CORTELAZOR	326	X	X	X	X	X
CUMBRES DE ENMEDIO	63					X
ENCINASOLA	1.865		X	X		
ESCACENA DEL CAMPO	2.159	X	X			
GALAROZA	1.586	X	X		X	
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	224		X			X
GRANADO (EL)	664	X	X			
HIGUERA DE LA SIERRA	1.271	X	X			
HINOJALES	440	X	X	X	X	X
ISLA CRISTINA	17.761		X	X	X	X
LINARES DE LA SIERRA	300	X	X	X	X	X
LUCENA DEL PUERTO	2.191	X	X	X	X	
MARINES (LOS)	320	X	X	X	X	X
MOGUER	13.749					X
PALMA DEL CONDADO (LA)	9.614					X
PAYMOGO	1.247			X	X	X
PUERTO MORAL	242					X
ROSAL DE LA FRONTERA	1.880		X			X
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	648		X			X
SANLUCAR DE GUADIANA	393	X	X		X	X
SANTA ANA LA REAL	495		X	X	X	X
SANTA BARBARA DE CASA	1.377				X	X
SANTA OLALLA DEL CALA	2.278		X	X	X	X
VALDELARCO	279					X
VILLABLANCA	2.052				X	X
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	428	X	X	X	X	X
JAEN (58)						
ALDEAQUEMADA	613	X	X	X	X	X
ANDUJAR	38.254		X	X	X	X
ARJONA	5.683	X	X	X	X	X
ARJONILLA	3.996	X	X	X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998
O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
ARQUILLOS	1.892			X	X	
BEDMAR Y GARCIEZ	3.220	X	X	X		
BELMEZ DE LA MORALEDA	2.067	X			X	X
CAMBIL	3.221	X	X	X	X	X
CAMPILLO DE ARENAS	2.250	X	X	X	X	X
CARCHELES	1.550	X	X			X
CAROLINA (LA)	14.674	X	X	X		X
CASTELLAR	3.654	X	X	X	X	X
CASTILLO DE LOCUBIN	5.366	X	X	X	X	X
CAZALILLA	821					X
CAZORLA	8.527				X	X
CHICLANA DE SEGURA	1.488					X
ESPELUY	805					X
FRAILES	1.872					X
FUENSANTA DE MARTOS	3.377					X
GENAVE	719	X	X	X	X	X
GUARDIA DE JAEN (LA)	2.093			X	X	X
GUARROMAN	2.825	X		X	X	X
HIGUERA DE CALATRAVA	706	X	X	X	X	X
HINOJARES	502	X	X	X	X	X
HORNOS	741	X	X	X	X	X
HUELMA	6.051	X	X			
HUESA	2.702			X	X	
JABALQUINTO	2.583			X	X	X
JAMILENA	3.289					X
JIMENA	1.589			X	X	X
JODAR	12.115				X	X
LAHIGUERA	1.921				X	X
LARVA	531	X	X	X	X	X
LOPERA	3.996		X	X		
MARMOLEJO	7.666	X	X	X	X	
NAVAS DE SAN JUAN	5.285	X	X	X	X	X
NOALEJO	2.294		X	X	X	X
ORCERA	2.261	X	X	X	X	X
PEAL DE BECERRO	5.280	X	X			X
PEGALAJAR	3.137					X
PUENTE DE GENAVE	2.048	X	X	X	X	X
PUERTA DE SEGURA (LA)	2.745		X	X	X	X
QUESADA	6.181		X	X	X	X
SABIOTE	4.186	X	X	X	X	X
SANTA ELENA	1.043			X	X	X
SANTIAGO-PONTONES	4.640			X	X	X
SANTISTEBAN DEL PUERTO	5.074	X			X	X
SEGURA DE LA SIERRA	2.186	X	X	X	X	X
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.269	X	X	X	X	X
TORRE DEL CAMPO	12.675					X
TORREBLASCOPEDRO	3.044	X	X	X	X	X
TORREPEROGIL	7.538		X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
TORRES DE ALBANCHEZ	1.055	X	X	X	X	X
VALDEPEÑAS DE JAEN	4.573		X	X	X	X
VILCHES	5.086	X	X	X	X	X
VILLARES (LOS)	4.860					X
VILLARRODRIGO	588	X	X	X	X	X
VILLATORRES	4.060	X	X	X		
MALAGA (54)						
ALAMEDA	4.961		X	X	X	X
ALCAUCIN	1.509		X	X	X	X
ALFARNATEJO	405					X
ALGARROBO	4.794		X	X	X	X
ALGATOCIN	972					X
ALMOGIA	4.159			X	X	X
ALOZAINA	2.188	X	X	X	X	X
ALPANDEIRE	311	X	X	X	X	X
ARCHEZ	333	X	X	X	X	X
ARENAS	1.224			X	X	X
ATAJATE	176	X	X	X	X	X
BENADALID	253	X	X	X	X	X
BENALAURIA	509	X	X	X	X	X
BENAMARGOSA	1.558	X	X	X	X	X
BENARRABA	602	X	X	X	X	X
BORGE (EL)	1.032	X	X	X	X	X
CANILLAS DE ALBAIDA	667	X	X	X		
CAÑETE LA REAL	2.233	X	X	X	X	X
CARRATRACA	852	X	X	X	X	X
CARTAJIMA	254	X	X			X
CASABERMEJA	2.982			X	X	
CASARES	3.144		X	X	X	
COMARES	1.395			X	X	X
COMPETA	2.681					X
CUEVAS BAJAS	1.501		X	X	X	X
CUEVAS DE SAN MARCOS	4.073		X	X	X	X
CUTAR	611	X	X	X	X	X
ESTEPONA	39.178					X
FARAJAN	302	X	X	X	X	X
FUENGIROLA	44.924	X	X	X		X
GUARO	2.020	X	X	X	X	X
HUMILLADERO	2.564				X	X
IGUALEJA	930	X	X	X	X	X
IZNATE	758			X	X	X
JIMERA DE LIBAR	422	X	X	X	X	X
JUZCAR	217					X
MACHARAVIAYA	325	X	X			
MANILVA	5.428	X	X			
MARBELLA	98.377				X	X
MONDA	1.637		X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
NERJA	15.326	X	X	X	X	X
PARAUTA	230	X	X	X	X	X
PUJERRA	313	X				X
RIOGORDO	2.680					X
SALARES	219				X	X
SAYALONGA	1.147	X	X	X	X	X
SEDELLA	498			X	X	X
SIERRA DE YEGUAS	3.175	X	X	X	X	X
TORROX	11.691					X
VALLE DE ABDALAJIS	3.049	X	X	X	X	
VILLANUEVA DE TAPIA	1.613	X	X	X	X	X
VILLANUEVA DEL TRABUCO	4.697				X	X
VIÑUELA	1.189			X	X	
YUNQUERA	3.261			X	X	X
SEVILLA (43)						
AGUADULCE	1.966	X	X	X	X	X
ALBAIDA DEL ALJARAFE	1.814		X	X	X	X
ALCALA DE GUADAIRA	56.244					X
ALGABA (LA)	12.784		X	X		
ALGAMITAS	1.377	X	X	X	X	X
ALMADEN DE LA PLATA	1.716					X
ALMENSILLA	2.703	X	X			X
ARAHAL	18.252	X	X			
BENACAZON	4.937	X	X	X	X	X
BOLLULLOS DE LA MITACION	5.012					X
BRENES	10.509	X	X	X	X	X
BURGUILLOS	3.485	X	X	X		
CANTILLANA	8.929					X
CAÑADA ROSAL	2.948			X	X	X
CARMONA	25.326					X
CARRION DE LOS CESPEDES	2.271	X	X	X	X	X
CASARICHE	5.118			X	X	X
CASTILLEJA DEL CAMPO	625					X
CAZALLA DE LA SIERRA	5.242	X	X	X	X	
CUERVO DE SEVILLA (EL)	7.625	X	X	X	X	X
ECIJA	37.113		X	X	X	X
ESTEPA	11.654					X
FUENTES DE ANDALUCIA	7.447	X	X	X	X	X
GELVES	5.245	X	X	X	X	X
GERENA	5.421	X	X			X
GUADALCANAL	3.067	X	X	X	X	X
GUILLENA	8.257	X	X		X	X
HUEVAR	2.283	X	X	X	X	X
LANTEJUELA (LA)	3.488	X	X			X
MAIRENA DEL ALJARAFE	31.793	X	X	X		X
OLIVARES	7.687		X			X
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	32.114		X	X		X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
PALOMARES DEL RIO	3.493	X	X			
PEDRERA	5.003	X	X	X	X	X
PEÑAFLOR	3.895	X	X	X		X
PRUNA	3.354	X	X	X	X	X
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	10.834	X	X	X	X	X
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	3.464				X	X
SALTERAS	2.913	X	X	X		
TOCINA	8.811	X	X	X	X	X
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	6.053					X
VILLANUEVA DEL ARISCAL	4.472		X		X	X
VILLAVERDE DEL RIO	6.633	X	X			X
ARAGON (389)						
HUESCA (93)						
ABIZANDA	140	X	X	X	X	X
AINSA-SOBRARBE	1.557				X	X
AISA	363					X
ALBALATE DE CINCA	1.090					X
ALBERO BAJO	119		X	X	X	X
ALBERUELA DE TUBO	388					X
ALCALA DE GURREA	342					X
ALCALA DEL OBISPO	355			X	X	X
ALERRE	181			X	X	X
ALMUDEVAR	2.373					X
ALMUNIA DE SAN JUAN	709				X	X
ALTORRICON	1.448					X
ANSO	527				X	X
ARAGÜES DEL PUERTO	138	X	X	X	X	X
AREN	398					X
ARGAVIESO	127			X	X	X
ARGUIS	57			X	X	X
AZANUY-ALINS	203				X	X
BAELLS	157					X
BAILO	321	X	X	X	X	X
BALDELLOU	156					X
BANASTAS	177			X	X	X
BARCABO	120	X	X	X	X	X
BELVER DE CINCA	1.397					X
BIELSA	461					X
BOLTAÑA	881		X	X		
BONANSA	74	X	X	X	X	X
BORAU	76	X	X	X	X	X
BROTO	511	X	X	X	X	X
CALDEARENAS	260				X	X
CAMPO	360	X	X	X	X	X
CANAL DE BERDUN	433					X
CANDASNOS	569	X	X	X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998
O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

Anexo I-5.10

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
CANFRANC	526	X	X	X	X	X
CASTEJON DE MONEGROS	760	X	X			
CASTIELLO DE JACA	160	X	X	X	X	X
CASTILLONROY	423					X
COLUNGO	124	X	X	X	X	X
CHALAMERA	166	X	X	X	X	X
CHIMILLAS	177			X	X	X
ESTADA	185					X
ESTADILLA	928					X
FAGO	40				X	X
FISCAL	229					X
FORADADA DEL TOSCAR	252	X	X	X	X	X
FUEVA (LA)	626	X	X	X	X	X
GISTAIN	181				X	X
GRADO (EL)	571					X
GURREA DE GALLEGO	1.871					X
HOZ DE JACA	76					X
IGRIES	185		X	X	X	X
ILCHE	284			X	X	X
JASA	124	X	X	X	X	X
LABUERDA	180		X	X	X	
LOPORZANO	524		X	X	X	X
MONTANUY	306	X	X		X	X
NAVAL	302	X	X	X	X	X
NUENO	215				X	X
ONTIÑENA	656					X
PALO	26	X	X	X	X	X
PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	276				X	X
PERALTA DE CALASANZ	292				X	X
PERARRUA	135	X	X	X	X	X
PLAN	306				X	X
PUENTE DE MONTAÑANA	129	X	X	X	X	X
PUENTE LA REINA DE JACA	241				X	X
PUERTOLAS	213	X	X	X	X	X
PUEYO DE ARAGUAS (EL)	163		X	X	X	X
ROBRES	690					X
SAHUN	311	X	X	X	X	X
SALILLAS	128				X	X
SAN JUAN DE PLAN	162		X	X	X	X
SANGARREN	283					X
SANTA CILIA DE JACA	204				X	X
SANTA CRUZ DE LA SEROS	155				X	X
SANTA MARIA DE DULCIS	210	X	X	X	X	X
SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	97	X	X	X	X	X
SARIÑENA	4.026					X
SENES DE ALCUBIERRE	60					X
SESA	268			X	X	X
SOPEIRA	105				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
TAMARITE DE LITERA	3.838				X	X
TARDIENTA	1.063					X
TELLA-SIN	267					X
TORRALBA DE ARAGON	133					X
TORRENTE DE CINCA	1.121					X
VALLE DE BARDAJI	56	X	X	X	X	X
VALLE DE HECHO	980	X	X	X	X	X
VALLE DE LIERP	60	X	X	X	X	X
VIACAMP Y LITERA	33	X	X		X	X
VICIEN	116	X	X	X	X	X
VILLANUA	332	X	X	X	X	X
YEBRA DE BASA	162				X	X
TERUEL (131)						
ABABUJ	86	X	X			X
ABEJUELA	61				X	X
AGUATON	26	X	X	X	X	X
AGUAVIVA	622	X	X	X	X	X
AGUILAR DEL ALFAMBRA	84	X	X			X
ALCAINE	56			X	X	X
ALCALA DE LA SELVA	453					X
ALFAMBRA	682					X
ALIAGA	422		X	X	X	X
ALOBRAS	94					X
ALLEPUZ	144	X	X	X	X	X
ALLOZA	817					X
ALLUEVA	14					X
ARGENTE	269				X	X
ARIÑO	916		X	X	X	X
AZAILA	184				X	X
BADENAS	25	X	X	X	X	X
BARRACHINA	170				X	X
BEA	46	X	X	X	X	X
BELLO	408					X
BERGE	223	X	X	X	X	X
BEZAS	69					X
BORDON	145	X	X	X	X	X
BRONCHALES	441	X	X	X	X	X
BUEÑA	107	X	X	X	X	X
CAMAÑAS	142				X	X
CAMINREAL	817		X	X	X	X
CANTAVIEJA	726				X	X
CAÑADA DE BENATANDUZ	65	X	X	X	X	X
CAÑADA VELLIDA	61	X	X	X	X	X
CAÑIZAR DEL OLIVAR	128	X	X	X	X	X
CASCANTE DEL RIO	128			X	X	X
CASTELNOU	104					X
CASTELLOTE	744		X	X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998
O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

Anexo I-5.12

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
CEROLLERA (LA)	84	X	X	X	X	X
CORBALAN	70					X
CORTES DE ARAGON	134					X
CRETAS	631	X	X	X	X	X
CRIVILLEN	133	X	X	X	X	X
CUBLA	56					X
CUCALON	80	X	X	X	X	X
CUERVO (EL)	131					X
CUEVAS DE ALMUDEN	106	X	X	X	X	X
CUEVAS LABRADAS	173					X
ESCORIHUELA	236				X	X
ESTERCUEL	373				X	X
FERRERUELA DE HUERVA	84	X	X	X	X	X
FONFRIA	33	X	X	X	X	X
FORTANETE	195		X	X	X	X
FUENFERRADA	50					X
FUENTES CLARAS	665					X
GALVE	142	X	X	X	X	X
GRIEGOS	143				X	X
HINOJOSA DE JARQUE	183	X	X	X	X	X
HOZ DE LA VIEJA (LA)	139				X	X
IGLESUELA DEL CID (LA)	486			X	X	X
JABALOYAS	94	X	X	X	X	X
JARQUE DE LA VAL	102	X	X	X	X	X
JATIEL	70	X	X	X	X	X
JORCAS	52	X	X			X
JOSA	45		X	X		X
LAGUERUELA	70	X	X	X	X	X
LANZUELA	30	X	X	X	X	X
LOSCOS	214				X	X
LLEDO	210	X	X	X	X	X
MAICAS	25					X
MANZANERA	481					X
MATA DE LOS OLMOS (LA)	276					X
MEZQUITA DE JARQUE	143	X	X		X	X
MIRAVETE DE LA SIERRA	51	X	X	X	X	X
MOLINOS	342	X	X	X	X	X
MONFORTE DE MOYUELA	84			X	X	X
MONROYO	381	X	X	X	X	X
MONTALBAN	1.594	X	X	X	X	X
MONTERDE DE ALBARRACIN	74		X	X	X	X
NOGUERA	185	X	X	X	X	X
NOGUERAS	22	X	X	X	X	X
NOGUERUELAS	211					X
OBON	54				X	X
ODON	265					X
OLBA	220	X	X	X		
OLIETE	490					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
OLMOS (LOS)	152					X
ORIHUELA DEL TREMEDAL	612			X	X	X
PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)	94	X	X	X	X	X
PEÑARROYA DE TASTAVINS	538	X	X	X	X	X
PERACENSE	117	X	X	X	X	X
PERALEJOS	96					X
PERALES DEL ALFAMBRA	299	X	X	X	X	X
PITARQUE	113	X	X	X	X	X
PORTELLADA (LA)	328					X
PUEBLA DE HIJAR (LA)	1.117	X	X	X	X	X
PUEBLA DE VALVERDE (LA)	476	X	X	X		
RAFALES	211					X
RUBIALES	61					X
RUBIELOS DE MORA	617					X
SALCEDILLO	8					X
SALDON	43					X
SAN AGUSTIN	157					X
SANTA CRUZ DE NOGUERAS	28	X	X	X	X	X
SEGURA DE LOS BAÑOS	52					X
SENO	53	X	X	X	X	X
SINGRA	99	X	X	X	X	X
TERRIENTE	176	X	X	X	X	X
TORIL Y MASEGOSO	36	X	X	X	X	X
TORMON	41					X
TORRALBA DE LOS SISONES	221				X	X
TORRE DE ARCAS	111	X	X	X	X	X
TORRE LOS NEGROS	95					X
TORRECILLA DEL REBOLLAR	182					X
TORREMOCHA DE JILOCA	171					X
TORRIJAS	80					X
TORRIJO DEL CAMPO	576		X	X		X
TRAMACASTILLA	143	X	X	X	X	
UTRILLAS	3.329				X	X
VALACLOCHE	22				X	X
VALBONA	184				X	X
VALDELINARES	131	X	X			
VALDELTORMO	384					X
VALDERROBRES	1.914				X	X
VALLECILLO (EL)	43	X	X	X	X	X
VEGUILLAS DE LA SIERRA	27					X
VILLAFRANCA DEL CAMPO	404	X	X	X	X	
VILLAHERMOSA DEL CAMPO	69	X	X	X	X	X
VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	51					X
VILLAR DEL COBO	231					X
VILLAR DEL SALZ	112				X	X
VILLARLUENGO	205	X	X	X	X	X
VILLARROYA DE LOS PINARES	203	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
VINACEITE	304		X	X	X	X
ZOMA (LA)	33	X	X	X	X	X
ZARAGOZA (165)						
ABANTO	189	X	X	X	X	X
ACERED	283	X	X	X	X	X
AGON	198	X	X	X	X	X
AGUARON	716					X
AGUILON	267	X			X	X
AINZON	1.236	X	X	X	X	X
ALARBA	160					X
ALBERITE DE SAN JUAN	105			X	X	X
ALBETA	122			X	X	X
ALBORGE	136					X
ALCALA DE MONCAYO	151	X	X	X	X	X
ALCONCHEL DE ARIZA	171	X	X	X	X	X
ALDEHUELA DE LIESTOS	61	X	X	X	X	X
ALFORQUE	90					X
ALMOCHUEL	43		X	X	X	X
ALMOLDA (LA)	712			X	X	X
ALMONACID DE LA CUBA	350		X		X	X
ALPARTIR	629	X	X	X	X	
AMBEL	359	X	X	X	X	X
ANENTO	74	X	X			X
ANIÑON	901					X
AÑON DE MONCAYO	315	X	X	X	X	X
ARANDA DE MONCAYO	239			X	X	X
ARANDIGA	524					X
ARIZA	1.334					X
ATEA	245				X	X
ATECA	2.044	X	X	X	X	X
BALCONCHAN	30					X
BELMONTE DE GRACIAN	302					X
BERDEJO	51	X	X	X	X	X
BERRUECO	41		X	X	X	X
BIEL-FUENCALDERAS	200		X	X	X	X
BIJUESCA	135	X	X	X	X	X
BISIMBRE	135	X	X	X	X	X
BORDALBA	98	X	X	X	X	X
BOTORRITA	471				X	X
BREA DE ARAGON	2.022					X
BUBIERCA	106	X	X	X	X	X
BUJARALOZ	1.018					X
BULBUENTE	253	X				X
BURETA	327			X	X	X
BUSTE (EL)	114		X	X	X	X
CABOLAFUENTE	99	X	X	X	X	X
CALATORAO	2.719					X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998 O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
CALMARZA	99					X
CAMPILLO DE ARAGON	200					X
CARIÑENA	2.893	X	X	X	X	X
CASTEJON DE ALARBA	122				X	X
CASTEJON DE LAS ARMAS	143		X	X	X	X
CERVERUELA	6		X	X	X	
CETINA	736					X
CIMBALLA	135					X
CLARES DE RIBOTA	99	X	X	X	X	X
CONTAMINA	65	X	X			
COSUENDA	422					X
CUBEL	242	X	X	X	X	X
CUERLAS (LAS)	101		X	X	X	X
CHIPRANA	390	X	X	X	X	X
CHODES	126				X	X
EMBID DE ARIZA	65					X
ENCINACORBA	347	X	X	X	X	
EPILA	3.959					X
FABARA	1.239					X
FIGUERUELAS	997					X
FOMBUENA	21	X	X	X	X	X
FRAGO (EL)	99		X	X	X	X
FRESCANO	261	X				X
FUENDEJALON	908	X	X	X	X	X
FUENDETODOS	145	X	X	X	X	X
FUENTES DE JILOCA	370	X	X	X	X	X
GALLOCANTA	186		X	X	X	X
GALLUR	2.948					X
GELSA	1.238	X	X	X	X	X
GODOJOS	71					X
GOTOR	384	X	X	X	X	X
HERRERA DE LOS NAVARROS	590					X
IBDES	618	X	X			
JARABA	316					X
JARQUE	581	X	X	X	X	X
LAGATA	154	X	X	X	X	X
LANGA DEL CASTILLO	190	X	X	X	X	X
LETUX	498	X	X	X	X	X
LITAGO	181	X	X	X	X	X
LITUENIGO	117	X	X	X	X	X
LONGARES	861					X
LUESIA	425	X	X	X	X	X
LUESMA	23	X	X	X	X	X
LUNA	932					X
MAGALLON	1.218				X	X
MALANQUILLA	129		X	X	X	X
MALEJAN	311	X	X	X	X	X
MALON	479		X		X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998
O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
MALUENDA	1.012	X	X	X	X	X
MANCHONES	157					X
MARA	216	X	X	X	X	X
MARIA DE HUERVA	868				X	X
MEDIANA DE ARAGON	506					X
MIANOS	39					X
MIEDES DE ARAGON	521					X
MONEGRILLO	551	X	X	X	X	X
MONEVA	111	X	X	X	X	X
MONREAL DE ARIZA	317	X	X	X	X	X
MONTERDE	223				X	X
MONTON	145	X	X	X	X	X
MORATA DE JILOCA	355	X	X	X	X	X
MORES	507					X
MOYUELA	356					X
MUELA (LA)	1.136					X
MUNEBREGA	483	X	X	X	X	X
MURERO	143					X
MURILLO DE GALLEGO	137	X	X	X	X	X
NONASPE	1.087					X
NOVALLAS	758					X
NUEVALOS	300					X
OLVES	171	X	X	X	X	X
ORCAJO	46					X
ORERA	133		X			X
OSEJA	56	X	X	X	X	X
OSERA DE EBRO	345				X	X
PARACUELLOS DE JILOCA	495			X	X	X
PERDIGUERA	447					X
PLEITAS	69					X
PLENAS	161	X	X	X	X	X
POMER	15			X	X	X
POZUEL DE ARIZA	25	X	X	X	X	X
PUEBLA DE ALBORTON	158				X	X
PURUJOSA	39	X	X	X	X	X
ROMANOS	147	X	X	X	X	X
RUEDA DE JALON	371	X	X	X	X	X
RUESCA	92					X
SABIÑAN	980					X
SADABA	1.683				X	X
SAMPER DEL SALZ	144	X	X	X	X	X
SANTA CRUZ DE GRIO	234				X	X
SANTA EULALIA DE GALLEGO	133	X	X	X	X	X
SANTED	78		X	X	X	X
SISAMON	85	X	X	X	X	X
TAUSTE	6.998	X	X	X	X	X
TERRER	672					X
TORRALBA DE LOS FRAILES	109	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
TORRALBILLA	71		X	X	X	X
TORREHERMOSA	122	X	X	X	X	X
TORRELAPAJA	44		X	X	X	X
TORRELLAS	321	X	X			X
TORRES DE BERRELLEN	1.404					X
TOSOS	206	X	X	X	X	X
TRASOBARES	238		X	X	X	X
UNCASTILLO	920	X	X	X	X	X
URREA DE JALON	345	X	X	X	X	X
UTEBO	9.488					X
VALDEHORNA	59					X
VALMADRID	62			X	X	X
VALTORRES	100	X	X	X	X	X
VELILLA DE EBRO	281	X	X	X	X	X
VELILLA DE JILOCA	122	X	X	X	X	X
VIERLAS	103					X
VILUEÑA (LA)	96	X	X	X	X	X
VILLADOZ	87				X	X
VILLAFELICHE	235	X	X	X	X	X
VILLALBA DE PEREJIL	115					X
VILLANUEVA DE HUERVA	590					X
VILLAR DE LOS NAVARROS	149	X	X	X	X	X
VILLARREAL DE HUERVA	188					X
VILLARROYA DEL CAMPO	90		X	X	X	X
ZUERA	5.404					X
CANARIAS (5)						
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (3)						
PUERTO DEL ROSARIO	19.367			X	X	X
SAN BARTOLOME	10.127			X	X	
SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	13.544					X
SANTA CRUZ DE TENERIFE (2)						
ALAJERO	1.206	X	X			
REALEJOS (LOS)	32.469				X	X
CANTABRIA (36)						
ALFOZ DE LLOREDO	2.608					X
AMPUERO	3.424					X
ANIEVAS	394					X
ARGOÑOS	805	X	X	X	X	X
ARNUERO	1.739					X
CABEZON DE LIEBANA	732		X	X	X	X
CASTRO-URDIALES	16.795					X
CIEZA	707				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
COMILLAS	2.330				X	X
CORRALES DE BUELNA (LOS)	10.491	X	X	X	X	X
GURIEZO	1.707				X	X
HAZAS DE CESTO	1.280					X
LIENDO	828					X
LIERGANES	2.258					X
LIMPIAS	1.261			X	X	X
MIENGO	3.466					X
MIERA	548			X	X	X
PEÑARRUBIA	286					X
PESAGUERO	403		X	X	X	X
PESQUERA	100					X
POLACIONES	291					X
REOCIN	6.843	X	X	X	X	X
RIONANSA	1.495					X
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	289				X	X
RUENTE	949		X	X	X	
RUILOBA	703					X
SAN PEDRO DEL ROMERAL	668	X	X	X	X	X
SAN ROQUE DE RIOMIERA	527			X	X	X
SANTILLANA DEL MAR	3.860		X	X	X	X
SANTIURDE DE REINOSA	347					X
SANTOÑA	11.657					X
SOLORZANO	1.003	X	X	X	X	X
TOJOS (LOS)	394					X
TRESVISO	60	X	X	X	X	X
VALDEPRADO DEL RIO	306	X	X	X	X	X
VOTO	2.230					X

CASTILLA Y LEON (900)

AVILA (85)

ADRADA (LA)	1.979					X
AMAVIDA	199				X	X
ARENAS DE SAN PEDRO	6.348					X
BERCIAL DE ZAPARDIEL	321					X
BOHOYO	472					X
BRABOS	70	X	X	X	X	X
CABEZAS DEL VILLAR	501					X
CARDEÑOSA	578					X
CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO	109		X	X	X	X
CASAVIEJA	1.644		X	X	X	X
CEBREROS	3.317					X
CUEVAS DEL VALLE	659	X	X	X	X	X
FRESNEDILLA	111	X	X	X	X	X
GALLEGOS DE SOBRINOS	109				X	X
GAVILANES	745					X
GRANDES Y SAN MARTIN	53	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
GUISANDO	688					X
GUTIERRE-MUÑOZ	127					X
HERRADON DE PINARES	488	X	X	X	X	X
HERREROS DE SUSO	238	X	X	X	X	X
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	322			X	X	X
HIJA DE DIOS (LA)	118					X
HORCAJADA (LA)	839					X
HOYOS DEL ESPINO	405					X
HURTUMPASCUAL	116				X	X
LANGA	605				X	X
LANZAHITA	912					X
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	2.028					X
MAELLO	655					X
MAMBLAS	284					X
MANJABALAGO	76				X	X
MEDINILLA	235					X
MIJARES	1.013				X	X
MINGORRIA	547					X
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	203				X	X
MUÑANA	586	X				X
MUÑICO	150				X	X
MUÑOGRANDE	111	X	X	X	X	X
MUÑOTELLO	128				X	X
NARROS DEL PUERTO	40		X	X	X	X
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	148		X	X	X	X
NAVAESCURIAL	95					X
NAVALACRUZ	328	X	X	X	X	X
NAVALONGUILLA	456					X
NAVALOSA	527				X	X
NAVALPERAL DE PINARES	907	X	X	X	X	X
NAVALPERAL DE TORMES	142					X
NAVAQUESERA	68	X	X	X	X	X
NAVARREDONDILLA	304	X			X	X
NAVARREVISCA	402	X	X	X	X	X
NAVATALGORDO	352	X	X	X	X	X
NEILA DE SAN MIGUEL	127					X
PADIERNOS	238					X
PAJARES DE ADAJA	193					X
PALACIOS DE GODA	529		X	X	X	X
PARRAL (EL)	132	X	X	X	X	X
PASCUALCOBO	49					X
PEÑALBA DE AVILA	131	X	X	X		X
PIEDRAHITA	2.225					X
PIEDRALAVES	2.124					X
POVEDA	90				X	X
PRADOSEGAR	176	X			X	X
RIVILLA DE BARAJAS	93					X
SAN BARTOLOME DE BEJAR	82					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
SAN JUAN DE LA NAVA	698					X
SAN JUAN DEL OLMO	180	X	X	X	X	X
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	320	X	X	X	X	X
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	348	X	X	X	X	X
SAN MIGUEL DE CORNEJA	114					X
SANTA CRUZ DE PINARES	213	X	X	X		X
SANTA CRUZ DEL VALLE	654				X	X
SANTA MARIA DEL ARROYO	141					X
SANTA MARIA DEL BERROCAL	604		X	X	X	X
SANTO TOME DE ZABARCOS	122	X	X	X	X	X
SERRANILLOS	438	X	X	X	X	X
SIGERES	81	X	X	X	X	X
SOLANA DE RIOALMAR	303				X	X
TIEMBLO (EL)	3.756	X	X	X	X	X
TORRE (LA)	446	X	X	X	X	X
VADILLO DE LA SIERRA	167	X	X	X	X	X
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	232		X	X	X	X
VILLAR DE CORNEJA	83			X	X	X
VIÑEGRA DE MORAÑA	98	X	X	X	X	X
VITA	118	X	X	X	X	X
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	146					X
BURGOS (159)						
AGUAS CANDIDAS	90		X	X	X	X
AGUILAR DE BUREBA	93	X	X	X	X	X
ALBILLOS	158					X
ALCOCERO DE MOLA	57			X	X	X
ALFOZ DE BRICIA	136		X	X	X	X
ALFOZ DE SANTA GADEA	152		X	X	X	X
ALTOS (LOS)	236					X
ANGUIX	155					X
ARANDILLA	191	X	X	X	X	X
ARAUZO DE MIEL	391	X	X	X	X	X
ARAUZO DE SALCE	78					X
ARAUZO DE TORRE	112					X
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	239			X	X	X
AVELLANOSA DE MUÑO	167					X
BARBADILLO DE HERREROS	168	X	X		X	
BARBADILLO DEL MERCADO	178	X	X	X	X	X
BASCONCILLOS DEL TOZO	393		X	X	X	X
BERBERANA	85	X	X	X	X	X
BERZOSA DE BUREBA	53					X
BRAZACORTA	106	X	X	X	X	X
CABAÑES DE ESGUEVA	279	X	X			X
CABIA	243					X
CALERUEGA	431		X	X	X	X
CAMPOLARA	105	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
CANTABRANA	58		X	X	X	X
CARAZO	47		X	X	X	X
CARCEDO DE BUREBA	36		X	X	X	X
CARCEDO DE BURGOS	142			X	X	X
CARDEÑAJIMENO	400				X	X
CARDEÑUELA RIOPICO	72			X	X	X
CASCAJARES DE LA SIERRA	22	X	X	X	X	X
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	96			X	X	X
CASTRILLO DEL VAL	382		X	X	X	X
CAYUELA	122					X
CEBRECOS	78	X	X	X	X	X
CELADA DEL CAMINO	92	X	X	X	X	X
CIADONCHA	135	X	X	X	X	X
CILLERUELO DE ABAJO	381	X	X			
CIRUELOS DE CERVERA	171				X	X
CONDADO DE TREVIÑO	915		X	X	X	X
CONTRERAS	121	X	X	X	X	X
COVARRUBIAS	634			X	X	X
CUBO DE BUREBA	127				X	X
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	70	X	X	X	X	
ESPINOSA DE CERVERA	117			X	X	X
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.236					X
ESTEPAR	851					X
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	103	X	X	X	X	X
FRESNO DE RÍO TIRON	268	X	X	X	X	X
FUENTEBUREBA	80	X			X	X
GALBARROS	33					X
GRIJALBA	134			X	X	X
GUMIEL DE MERCADO	401			X	X	X
HACINAS	213		X	X	X	X
HONTORIA DE LA CANTERA	124	X	X	X	X	X
HONTORIA DE VALDEARADOS	234					X
HONTORIA DEL PINAR	920					X
HORRA (LA)	458					X
HORTIGÜELA	125	X	X	X		
HUERTA DE ARRIBA	195	X	X	X	X	X
HUMADA	237					X
IGLESIARRUBIA	68	X	X	X	X	
JARAMILLO QUEMADO	17	X	X	X	X	X
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	96	X	X	X	X	X
JURISDICCION DE LARA	82	X	X	X	X	X
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	102	X	X	X	X	X
MAMBRILLAS DE LARA	81	X	X	X		
MANCILES	51			X	X	X
MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.245					X
MERINDAD DE VALDEPORRES	528					X
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	250				X	X
MONASTERIO DE LA SIERRA	37					X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998 O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	90	X	X	X	X	X
MONTORIO	166		X	X	X	X
NAVAS DE BUREBA	49	X	X			
NEBREDA	108		X	X	X	X
OLMEDILLO DE ROA	221					X
PADILLA DE ABAJO	104			X	X	X
PADILLA DE ARRIBA	134			X	X	X
PADRONES DE BUREBA	79		X	X	X	X
PALACIOS DE RIOPISUERGA	31	X	X	X	X	X
PALAZUELOS DE LA SIERRA	64	X	X	X	X	X
PEDROSA DEL PARAMO	120	X	X	X	X	X
PEÑARANDA DE DUERO	611					X
PIERNIGAS	47	X	X	X	X	X
PINILLA DE LOS MOROS	49	X	X	X	X	X
PINILLA-TRASMONTE	233					X
PRESENCIO	291	X	X	X	X	X
QUINTANABUREBA	36		X	X	X	X
QUINTANAORTUÑO	127	X	X	X	X	X
QUINTANAR DE LA SIERRA	2.413	X	X			
QUINTANILLA DEL COCO	119			X	X	X
QUINTANILLA SAN GARCIA	113	X	X	X	X	X
QUINTANILLA VIVAR	361	X	X	X	X	X
RABANOS	93			X	X	X
RABE DE LAS CALZADAS	182	X	X	X	X	X
REGUMIEL DE LA SIERRA	510					X
REINOSO	26		X	X	X	X
RETUERTA	82	X	X	X	X	X
REVILLA (LA)	126		X	X	X	X
REVILLA VALLEJERA	179					X
REVILLARRUZ	146	X	X	X	X	X
RIOCAVADO DE LA SIERRA	76	X	X	X	X	X
ROJAS	102	X	X	X	X	X
RUBLACEDO DE ABAJO	41		X	X	X	X
RUCANDIO	118		X	X	X	X
SALAS DE BUREBA	173		X	X	X	X
SALDAÑA DE BURGOS	107	X	X	X	X	X
SALINILLAS DE BUREBA	71	X	X	X	X	X
SAN ADRIAN DE JUARROS	47	X	X	X	X	X
SAN VICENTE DEL VALLE	42			X	X	X
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	132				X	X
SANTA INES	209	X	X	X	X	X
SANTA MARIA RIVARREDONDA	137					X
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	173	X	X			X
SANTIBAÑEZ DEL VAL	62			X	X	X
SANTO DOMINGO DE SILOS	313					X
SARRACIN	176	X	X	X	X	X
SASAMON	1.543					X
SOLARANA	117	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
SOTRAGERO	155	X	X	X	X	X
SUSINOS DEL PARAMO	106			X	X	X
TAMARON	51			X	X	X
TARDAJOS	676	X	X	X	X	X
TEJADA	51	X	X	X	X	X
TOBAR	52			X	X	X
TORDOMAR	416					X
TORRELARA	32	X	X	X	X	X
TRESPADERNE	1.126					X
URBEL DEL CASTILLO	102		X	X	X	X
VALMALA	33			X	X	X
VALLARTA DE BUREBA	73					X
VALLE DE SANTIBAÑEZ	643					X
VALLE DE SEDANO	523	X	X	X	X	X
VALLE DE VALDELAGUNA	251	X	X	X	X	X
VALLE DE VALDELUCIO	371					X
VALLEGERA	59	X	X	X		
VID DE BUREBA (LA)	47					X
VID Y BARRIOS (LA)	345		X	X	X	X
VILEÑA	42	X	X	X	X	X
VILLAESPASA	32	X	X	X	X	X
VILLAFRUELA	311					X
VILLAGALIJO	77			X	X	X
VILLAGONZALO PEDERNALES	707					X
VILLAHOZ	456	X	X			
VILLALDEMIRO	85	X	X	X	X	X
VILLALMANZO	502	X	X	X	X	X
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	266					X
VILLANUEVA DE ARGAÑO	122					X
VILLANUEVA DE CARAZO	23		X	X	X	X
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	192			X	X	X
VILLASANDINO	266				X	X
VILLASUR DE HERREROS	301					X
VILLATUELDA	78	X	X	X	X	X
VILLEGAS	135					X
VILLORUEBO	52	X	X	X	X	X
ZAEL	154					X
ZARZOSA DE RIO PISUERGA	62			X	X	X
ZUÑEDA	87	X	X	X	X	X
LEON (77)						
ACEBEDO	291					X
ALIJA DEL INFANTADO	1.006	X	X	X	X	X
ARDON	697					X
BARRIOS DE LUNA (LOS)	348				X	X
BEMBIBRE	11.063				X	X
BENAVIDES	3.077				X	X
BENUZA	728	X	X	X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998
O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
BOCA DE HUERGANO	597					X
CABREROS DEL RIO	678	X	X			
CAMPAZAS	179				X	X
CAMPO DE VILLAVIDEL	389	X	X			
CARRIZO	2.755				X	X
CARUCEDO	641				X	X
CASTROPODAME	1.870				X	X
CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL	164					X
CEA	773					X
CIMANES DEL TEJAR	1.073		X	X	X	X
CISTIERNA	4.440					X
CORULLON	1.245					X
CUADROS	1.654					X
CUBILLAS DE LOS OTEROS	243	X	X			
GARRAFE DE TORIO	1.101					X
GORDONCILLO	642	X	X	X	X	X
GRAJAL DE CAMPOS	303					X
HOSPITAL DE ORBIGO	1.145	X	X	X	X	X
LEON	139.809					X
MANSILLA DE LAS MULAS	1.773	X	X	X	X	X
MURIAS DE PAREDES	703				X	X
OMAÑAS (LAS)	470	X	X	X	X	X
OSEJA DE SAJAMBRE	347		X	X	X	X
POSADA DE VALDEON	496	X	X	X	X	X
POZUELO DEL PARAMO	679	X	X	X	X	X
PRIORO	475					X
PUEBLA DE LILLO	690	X	X	X	X	X
QUINTANA DEL MARCO	580		X	X	X	
QUINTANA Y CONGOSTO	841	X	X	X	X	X
REYERO	162	X	X	X	X	X
RIAÑO	512				X	X
RIEGO DE LA VEGA	1.163					X
ROBLA (LA)	5.214				X	X
ROPERUELOS DEL PARAMO	845	X	X	X	X	X
SABERO	1.989					X
SAHAGUN	3.223					X
SAN ADRIAN DEL VALLE	172					X
SAN ANDRES DEL RABANEDO	23.487				X	X
SAN EMILIANO	1.021				X	X
SAN ESTEBAN DE NOGALES	362					X
SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS	195	X	X	X	X	X
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	666		X	X	X	X
SANTA COLOMBA DE SOMOZA	472			X	X	X
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	386	X	X	X		X
SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA	405					X
SANTA MARINA DEL REY	2.639					X
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	1.578	X	X	X	X	X
SARIEGOS	2.352		X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
SENA DE LUNA	512				X	X
SOTO DE LA VEGA	2.034	X	X	X	X	X
TORAL DE LOS GUZMANES	692					X
TORENO	4.392					X
URDIALES DEL PARAMO	745	X	X	X	X	X
VALDEFUENTES DEL PARAMO	455	X	X	X	X	X
VALDERAS	2.267					X
VALENCIA DE DON JUAN	3.934	X	X	X	X	X
VEGACERVERA	363					X
VILLABRAZ	164					X
VILLADEMOR DE LA VEGA	481	X				X
VILLAFRANCA DEL BIERZO	3.941				X	X
VILLAMANDOS	461	X	X	X	X	X
VILLAMANIN	1.342		X	X	X	X
VILLAMAÑAN	1.428	X	X	X		X
VILLAMARTIN DE DON SANCHO	208					X
VILLAMEJIL	1.020				X	X
VILLAMOL	251					X
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS	185	X	X	X		X
VILLAORNATE Y CASTRO	576				X	X
VILLAQUEJIDA	1.101			X	X	X
VILLAREJO DE ORBIGO	3.579	X	X	X	X	X
PALENCIA (51)						
ALAR DEL REY	1.335				X	X
AMAYUELAS DE ARRIBA	44		X	X	X	X
ARCONADA	77					X
BARCENA DE CAMPOS	67					X
BECERRIL DE CAMPOS	1.149					X
BELMONTE DE CAMPOS	52					X
BRAÑOSERA	295					X
BUENAVISTA DE VALDAVIA	459			X	X	X
BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION	101					X
CASTIL DE VELA	111					X
CASTREJON DE LA PEÑA	652					X
CASTRILLO DE VILLAVEGA	312					X
CONGOSTO DE VALDAVIA	293					X
CORDOVILLA LA REAL	129	X	X	X	X	X
DEHESA DE ROMANOS	53			X	X	X
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	277					X
FROMISTA	1.027					X
HERMEDES DE CERRATO	149					X
HERRERA DE PISUERGA	2.732					X
ITERO DE LA VEGA	247					X
LANTADILLA	552	X	X	X	X	X
OSORNILLO	108		X	X	X	X
PAREDES DE NAVA	2.507	X	X	X	X	X
PERNIA (LA)	482			X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
POLENTINOS	93					X
POZA DE LA VEGA	282					X
PRADANOS DE OJEDA	263			X	X	X
QUINTANA DEL PUENTE	269					X
QUINTANILLA DE ONSOÑA	263					X
REQUENA DE CAMPOS	58					X
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	544		X	X	X	X
SAN CEBRIAN DE MUDA	211					X
SANTIBAÑEZ DE ECLA	105			X	X	X
TARIEGO DE CERRATO	563	X	X	X	X	X
TORREMORMOJON	78					X
TRIOLLO	97					X
VALBUENA DE PISUERGA	75	X	X	X	X	X
VALLE DEL RETORTILLO	228					X
VENTA DE BAÑOS	6.410					X
VID DE OJEDA (LA)	141			X	X	X
VILLACONANCIO	94					X
VILLALACO	87	X	X	X	X	X
VILLALOBON	275				X	X
VILLAMARTIN DE CAMPOS	172					X
VILLAMERIEL	164			X	X	X
VILLARRABE	289		X	X	X	
VILLARRAMIEL	1.110			X	X	X
VILLERIAS DE CAMPOS	129					X
VILLODRE	48					X
VILLODRIGO	133					X
VILLOTA DEL PARAMO	467					X
SALAMANCA (141)						
AGALLAS	184	X	X	X	X	X
AHIGAL DE VILLARINO	48					X
ALAMEDA DE GARDON (LA)	179					X
ALARAZ	688					X
ALBA DE TORMES	4.609	X	X		X	X
ALDEALENGUA	477	X	X	X	X	X
ALDEANUEVA DE FIGUEROA	353					X
ALDEASECA DE ALBA	141	X	X	X	X	X
ALDEASECA DE LA FRONTERA	370					X
ALDEHUELA DE LA BOVEDA	395	X	X	X	X	X
ALMENARA DE TORMES	253	X	X	X	X	X
AÑOVER DE TORMES	119					X
ARCEDIANO	106					X
ARCO (EL)	110					X
ATALAYA (LA)	160					X
BAÑOBAREZ	464		X	X	X	X
BARBADILLO	580					X
BARRUECOPARDO	595					X
BEJAR	16.165					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
CABEZA DEL CABALLO	494				X	X
CALZADA DE BEJAR (LA)	104					X
CALZADA DE DON DIEGO	263					X
CAMPO DE PEÑARANDA (EL)	427					X
CANDELARIO	1.123					X
CANILLAS DE ABAJO	117					X
CANTAGALLO	291	X	X	X	X	X
CANTARACILLO	282					X
CASAS DEL CONDE (LAS)	90					X
CASTELLANOS DE MORISCOS	358					X
CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO	336	X	X	X	X	X
COLMENAR DE MONTEMAYOR	296					X
CRISTOBAL	247	X	X	X	X	X
CHAGARCIA MEDIANERO	158					X
ENCINA DE SAN SILVESTRE	125					X
ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES	311			X	X	X
ESCURIAL DE LA SIERRA	308		X	X	X	X
ESPEJA	301					X
FREGENEDA (LA)	601	X	X		X	
FRESNO ALHANDIGA	346					X
FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	1.544					X
FUENTEGUINALDO	992				X	X
FUENTELIANTE	160	X	X	X	X	X
GALINDO Y PERAHUY	250					X
GALLEGOS DE ARGAÑAN	422					X
GALLEGOS DE SOLMIRON	202			X	X	X
GARCIBUEY	298				X	X
GARCIRREY	113	X	X	X	X	X
GEJUELO DEL BARRO	51					X
GOLPEJAS	219					X
GUIJUELO	5.050	X	X	X	X	X
HERGUIJUELA DE CIUDAD RODRIGO	158	X	X	X	X	X
HERGUIJUELA DE LA SIERRA	326				X	X
HINOJOSA DE DUERO	870	X	X	X	X	X
HORCAJO DE MONTEMAYOR	205					X
HORCAJO MEDIANERO	383					X
HOYA (LA)	25	X	X	X	X	X
HUERTA	274					X
JUZBADO	175	X	X	X	X	X
LAGUNILLA	669		X	X	X	X
MACOTERA	1.745				X	X
MACHACON	544					X
MAYA (LA)	263					X
MEMBRIBE DE LA SIERRA	102					X
MILANO (EL)	199					X
MIRANDA DEL CASTAÑAR	636	X	X	X	X	X
MOGARRAZ	368	X	X	X	X	X
MOLINILLO	72	X	X	X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998 O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

Anexo I-5.28

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
MONFORTE DE LA SIERRA	126					X
MONSAGRO	241	X	X	X	X	X
MONTEJO	246					X
MORASVERDES	460		X	X	X	X
MORISCOS	143					X
MOZARBEZ	394					X
NAVACARROS	125	X	X	X	X	X
NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	272		X	X	X	X
OLMEDO DE CAMACES	184		X	X	X	X
ORBADA (LA)	289	X	X	X	X	X
PAJARES DE LA LAGUNA	148	X	X	X	X	X
PALACIOS DEL ARZOBISPO	249					X
PALACIOSRUBIOS	568					X
PALENCIA DE NEGRILLA	208	X	X	X	X	X
PARADINAS DE SAN JUAN	660	X	X	X	X	X
PEDROSILLO DE ALBA	283	X	X	X	X	X
PEDROSILLO EL RALO	148					X
PELABRAVO	732					X
PEREÑA DE LA RIBERA	556	X	X	X		X
PINEDAS	203	X	X	X	X	X
PUEBLA DE SAN MEDEL	75					X
PUERTO DE BEJAR	509	X	X	X	X	X
RAGAMA	318				X	X
RINCONADA DE LA SIERRA	172		X	X	X	X
ROLLAN	604					X
SAELICES EL CHICO	189					X
SAN MIGUEL DE VALERO	451					X
SAN MORALES	206					X
SAN PELAYO DE GUAREÑA	108	X	X	X	X	X
SANCHON DE LA RIBERA	127	X	X	X	X	X
SANCHOTELLO	324					X
SANDO	201	X	X	X	X	X
SANTA MARIA DE SANDO	195	X	X	X	X	X
SANTIAGO DE LA PUEBLA	586				X	X
SANTIZ	285					X
SANTOS (LOS)	777	X	X	X	X	X
SAUCELLE	483					X
SERRADILLA DEL ARROYO	447	X	X	X	X	X
SERRADILLA DEL LLANO	277					X
TABERA DE ABAJO	115					X
TALA (LA)	145		X	X	X	X
TAMAMES	1.040					X
TARAZONA DE GUAREÑA	437	X	X	X	X	X
TARDAGUILA	267					X
TEJADO (EL)	178				X	X
TEJEDA Y SEGOYUELA	124		X	X	X	X
TENEBRON	237		X	X	X	X
TRABANCA	256	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
VALDEFUENTES DE SANGUSIN	332	X	X	X	X	X
VALDEHIJADEROS	119					X
VALDELAGEVE	135		X	X	X	X
VALDERRODRIGO	196			X	X	X
VALSALABROSO	232	X	X	X	X	X
VALVERDON	273					X
VALLEJERA DE RIOFRIO	53	X	X	X	X	X
VELLES (LA)	472	X	X	X	X	X
VENTOSA DEL RIO ALMAR	175	X	X			
VILLAGONZALO DE TORMES	249					X
VILLAR DE GALLIMAZO	221					X
VILLAR DE LA YEGUA	319					X
VILLAR DE SAMANIEGO	126	X	X	X	X	X
VILLARES DE YELTES	173					X
VILLARINO DE LOS AIRES	1.125	X	X	X	X	X
VILLASBUENAS	323				X	X
VILLASDARDO	26	X	X	X	X	X
VILLASECO DE LOS GAMITOS	208				X	X
VILLASECO DE LOS REYES	461		X	X	X	X
VILLASRUBIAS	388	X			X	X
VILLORIA	1.400			X	X	X
VILLORUELA	1.015				X	X
VITIGUDINO	3.159					X
ZAMARRA	161				X	X
ZARZA DE PUMAREDA (LA)	201					X
ZORITA DE LA FRONTERA	293	X	X	X	X	X
SEGOVIA (114)						
ADRADOS	230			X	X	X
ALDEALCORVO	33	X	X	X	X	X
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	101	X	X	X	X	X
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA	94			X	X	X
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	57	X	X	X	X	X
ALDEANUEVA DEL CODONAL	216				X	X
ALDEHORNO	82	X	X	X	X	X
ALDEHUELA DEL CODONAL	59				X	X
ALDEONTE	92	X	X	X	X	X
ANAYA	121	X	X			
AÑE	125	X	X			
ARAHUETES	44				X	X
ARMUÑA	274	X	X	X	X	X
BARBOLLA	231					X
BERCIMUEL	72	X	X	X	X	X
BERNARDOS	753					X
BOCEGUILLAS	575	X	X	X	X	X
CABALLAR	102					X
CABAÑAS DE POLENDOS	117					X
CABEZUELA	732	X	X	X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998 O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA	78	X	X	X	X	X
CAMPO DE SAN PEDRO	405					X
CANTALEJO	3.442					X
CARRASCAL DEL RIO	214					X
CASLA	155		X	X		
CASTILLEJO DE MESLEON	131				X	X
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	93	X	X	X	X	X
CASTROJIMENO	49	X	X	X	X	X
CASTROSERRACIN	57	X	X	X	X	X
CEDILLO DE LA TORRE	135	X	X	X	X	X
CEREZO DE ARRIBA	240			X	X	
COBOS DE FUENTIDUEÑA	69					X
COCA	2.002		X			X
CODORNIZ	504				X	X
CONDADO DE CASTILNOVO	142	X	X	X	X	X
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	202		X	X	X	X
CUBILLO	58				X	X
CUEVAS DE PROVANCO	219	X	X	X	X	X
DONHIERRO	109					X
ENCINAS	72	X	X	X	X	X
ESCALONA DEL PRADO	589					X
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	381					X
ESCOBAR DE POLENDOS	227					X
ESPINAR (EL)	6.044	X	X	X	X	X
FRESNEDA DE CUELLAR	250	X	X	X	X	X
FRESNO DE CANTESPINO	242				X	X
FRESNO DE LA FUENTE	75	X	X	X	X	X
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	155				X	X
FUENTEPIÑEL	198			X	X	X
FUENTERREBOLLO	453		X	X	X	X
FUENTIDUEÑA	185	X	X	X	X	X
GALLEGOS	116					X
GARCILLAN	361	X	X			
HONRUBIA DE LA CUESTA	84	X	X	X	X	X
ITUERO Y LAMA	92					X
JUARROS DE VOLTOYA	307	X	X	X	X	X
LABAJOS	157					X
LANGUILLA	132	X	X	X	X	X
LASTRAS DEL POZO	79				X	X
MADERUELO	156		X	X	X	X
MARAZOLEJA	160	X	X	X		
MARAZUELA	86				X	X
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	531					X
MARUGAN	299				X	X
MATA DE CUELLAR	331	X	X	X	X	X
MATILLA (LA)	120					X
MELQUE DE CERCOS	129	X	X	X	X	X
MIGUELAÑEZ	178					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
MONTEJO DE AREVALO	305					X
MONTERRUBIO	67			X	X	X
MOZONCILLO	1.037		X	X	X	X
MUÑOVEROS	206					X
NAVA DE LA ASUNCION	2.662	X	X	X	X	X
NAVAFRIA	381					X
NAVALILLA	164	X	X	X	X	X
NAVARES DE AYUSO	87	X	X	X	X	X
NAVARES DE ENMEDIO	171	X	X	X	X	X
NAVARES DE LAS CUEVAS	22				X	X
NAVAS DE SAN ANTONIO	289					X
NIEVA	376	X	X	X	X	X
ORTIGOSA DE PESTAÑO	86					X
ORTIGOSA DEL MONTE	333					X
PAJAREJOS	47	X	X	X	X	X
PALAZUELOS DE ERESMA	2.681	X	X	X	X	X
PEDRAZA	447					X
PEROSILLO	33				X	X
PINAREJOS	205		X		X	X
PRADALES	73	X	X	X	X	X
PUEBLA DE PEDRAZA	89	X	X	X	X	X
RIAZA	1.661					X
RIOFRIO DE RIAZA	56	X	X	X	X	X
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR	241		X	X	X	X
SAN ILDEFONSO	5.166					X
SAN MIGUEL DE BERNUY	179					X
SAN PEDRO DE GAILLOS	361	X	X	X	X	X
SANGARCIA	473	X	X	X		
SANTIUSTE DE PEDRAZA	109				X	X
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	776	X	X	X	X	X
SEBULCOR	289	X	X	X	X	X
SEQUERA DE FRESNO	53				X	X
SOTILLO	46				X	X
TABANERA LA LUENGA	76					X
TORRE VAL DE SAN PEDRO	197					X
TORRECILLA DEL PINAR	330		X	X	X	X
TRESCASAS	267	X	X	X	X	X
URUEÑAS	120	X	X	X	X	X
VALDEPRADOS	62			X	X	X
VALSECA	310					X
VALLE DE TABLADILLO	170	X	X	X	X	X
VALLERUELA DE PEDRAZA	78					X
VEGAS DE MATUTE	252					X
VENTOSILLA Y TEJADILLA	29					X
VILLACASTIN	1.538	X	X		X	X
ZARZUELA DEL MONTE	532			X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998
O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
ABEJAR	358	X	X	X	X	X
ALDEALAFUENTE	155	X	X	X	X	X
ALDEHUELAS (LAS)	121				X	X
ALIUD	43	X	X	X	X	X
ARCOS DE JALON	1.964				X	X
ARENILLAS	47	X	X	X	X	X
AUSEJO DE LA SIERRA	53	X	X	X	X	X
BARCONES	50	X	X	X	X	X
BAYUBAS DE ABAJO	285					X
BAYUBAS DE ARRIBA	91					X
BOROBIA	388	X			X	X
BUBEROS	50					X
BUITRAGO	49	X	X	X	X	X
CABREJAS DEL CAMPO	92	X	X	X	X	X
CALTOJAR	137	X	X	X	X	X
CANDILICHERA	226	X	X	X	X	X
CARACENA	22		X	X	X	X
CARRASCOSA DE ABAJO	44		X	X	X	X
CASTILFRIO DE LA SIERRA	32	X	X	X	X	X
CASTILLEJO DE ROBLEDO	211		X	X	X	X
CENTENERA DE ANDALUZ	32					X
CIGUDOSA	79					X
CIRIA	100	X			X	X
CUBILLA	80	X	X	X	X	X
CUEVA DE AGREDA	106					X
DEVANOS	141					X
ESPEJA DE SAN MARCELINO	262	X	X	X	X	X
ESPEJON	234	X	X		X	X
ESTEPA DE SAN JUAN	15	X	X	X	X	X
FRESNO DE CARACENA	54		X	X	X	X
FUENTECAMBRON	82	X	X	X	X	X
FUENTECANTOS	52	X	X	X	X	X
FUENTELMONGE	145					X
FUENTELSAZ DE SORIA	59	X	X	X	X	X
FUENTEPINILLA	164					X
HERRERA DE SORIA	28	X	X	X	X	X
LICERAS	66			X	X	X
MATAMALA DE ALMAZAN	426			X	X	X
MEDINACELI	729				X	X
MIÑO DE SAN ESTEBAN	97		X	X	X	X
MURIEL VIEJO	86	X	X	X	X	X
ONCALA	107				X	X
PORTILLO DE SORIA	24	X	X			
QUIÑONERIA	15				X	X
RABANOS (LOS)	408					X
REBOLLAR	49		X	X	X	X
RECUERDA	113				X	X
RELLO	42	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
REZNOS	51				X	X
RIBA DE ESCALOTE (LA)	33	X	X	X	X	X
ROLLAMIENTA	49		X	X	X	X
ROYO (EL)	365					X
SALDUERO	191	X	X	X	X	X
SAN FELICES	79					X
SAN PEDRO MANRIQUE	475					X
SANTA MARIA DE HUERTA	471					X
SOTILLO DEL RINCON	212					X
SUELLACABRAS	41				X	X
TAJUECO	130					X
TALVEILA	211	X	X	X	X	X
TEJADO	230					X
TORREBLACOS	40				X	X
TREVAGO	79					X
VALDEAVELLANO DE TERA	251		X	X	X	X
VALDELAGUA DEL CERRO	31					X
VALDEPRADO	17					X
VALDERRODILLA	131					X
VELILLA DE LA SIERRA	25					X
VILLANUEVA DE GORMAZ	19		X	X	X	X
VILLAR DEL ALA	58		X	X	X	X
VILLARES DE SORIA (LOS)	125	X	X	X	X	X
VILLASECA DE ARCIEL	46					X
VIZMANOS	46				X	X
VALLADOLID (72)						
ADALIA	87			X	X	X
ATAQUINES	895					X
BARRUELO DEL VALLE	75			X	X	X
BENAFARCES	113					X
BERRUECES	100	X				X
BOCOS DE DUERO	77	X		X	X	X
BOLAÑOS DE CAMPOS	386					X
BRAHOJOS DE MEDINA	185					X
CABEZON DE VALDERADUEY	59					X
CAMPORREDONDO	213					X
CASASOLA DE ARION	386					X
CASTROMEMBIBRE	90	X	X	X	X	X
CASTRONUEVO DE ESGUEVA	304					X
CASTROVERDE DE CERRATO	271			X	X	X
COGECES DE ISCAR	154					X
CORRALES DE DUERO	141	X	X	X	X	X
CURIEL DE DUERO	126	X	X	X	X	X
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	436					X
FOMBELLIDA	297	X	X	X	X	X
FUENSALDAÑA	951					X
GATON DE CAMPOS	45				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
HERRIN DE CAMPOS	217				X	X
LOMOVIEJO	262					X
MORALEJA DE LAS PANADERAS	31					X
MURIEL	222					X
NAVA DEL REY	2.287					X
NUEVA VILLA DE LAS TORRES	434	X	X			
OLIVARES DE DUERO	349					X
OLMOS DE ESGUEVA	189	X	X	X	X	X
OLMOS DE PEÑAFIEL	90					X
PEDROSA DEL REY	243					X
PIÑA DE ESGUEVA	417					X
PIÑEL DE ABAJO	217				X	X
PIÑEL DE ARRIBA	156				X	X
QUINTANILLA DE ONESIMO	1.145					X
QUINTANILLA DEL MOLAR	83				X	X
RAMIRO	83					X
RENEDO DE ESGUEVA	961	X	X	X	X	X
ROTURAS	28				X	X
SALVADOR DE ZAPARDIEL	207					X
SAN LLORENTE	211	X		X	X	X
SAN PABLO DE LA MORALEJA	194					X
SAN PELAYO	39					X
SAN ROMAN DE HORNIJA	497	X	X			
SAN VICENTE DEL PALACIO	255					X
SANTIBAÑEZ DE VALCORBA	241	X	X	X	X	X
SARDON DE DUERO	641	X	X	X	X	X
SERRADA	1.027	X	X	X	X	X
SIMANCAS	3.038					X
TORDEHUMOS	569	X	X	X	X	X
TORRE DE ESGUEVA	113			X		X
TORRECILLA DE LA TORRE	39	X	X	X	X	X
UNION DE CAMPOS (LA)	318					X
URUEÑA	204	X	X	X	X	X
VALDEARCOS DE LA VEGA	151	X		X	X	X
VALDESTILLAS	1.563	X	X	X	X	X
VALDUNQUILLO	235				X	X
VENTOSA DE LA CUESTA	164		X	X		X
VILLAFRADES DE CAMPOS	117					X
VILLAFRANCA DE DUERO	389				X	X
VILLAGARCIA DE CAMPOS	453				X	X
VILLALAN DE CAMPOS	58	X				X
VILLALBA DE LA LOMA	48	X	X	X	X	X
VILLALON DE CAMPOS	2.168	X	X	X	X	X
VILLANUEVA DE DUERO	957			X	X	X
VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS	286				X	X
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	155	X	X	X	X	X
VILLANUEVA DE SAN MANCIO	106					X
VILLARDEFRADES	239	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
VILLARMENTERO DE ESGUEVA	136			X		X
VILLAVAQUERIN	231					X
VILLAVELLID	72	X	X	X	X	X
ZAMORA (128)						
ABEZAMES	115	X	X	X	X	X
ALCAÑICES	1.205	X			X	X
ALFARAZ DE SAYAGO	222					X
ALGODRE	217	X	X	X	X	X
ANDAVIAS	514				X	X
ARCOS DE LA POLVOROSA	309	X	X	X	X	X
ARGAÑIN	110					X
ARGUJILLO	394			X		X
ARRABALDE	402					X
ASTURIANOS	369	X	X	X		
BARCIAL DEL BARCO	306					X
BENEGILES	433					X
BRETO	263				X	X
BRIME DE SOG	263			X	X	X
CALZADILLA DE TERA	528			X	X	X
CAÑIZAL	643				X	X
CASASECA DE CAMPEAN	164	X	X	X	X	X
CASASECA DE LAS CHANAS	369					X
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	172					X
CASTROGONZALO	538					X
CERNADILLA	159	X	X		X	
COBREROS	851		X			X
CORRALES	1.186				X	X
CUBO DE BENAVENTE	192	X	X	X	X	X
ENTRALA	164	X	X	X	X	X
ESPADAÑEDO	222					X
FARIZA	727					X
FIGUERUELA DE ARRIBA	571	X	X	X	X	X
FONFRIA	1.191				X	X
FRESNO DE LA POLVOROSA	224	X	X	X	X	X
FRESNO DE SAYAGO	287	X				X
FUENTE ENCALADA	160					X
FUENTELAPEÑA	1.064		X	X	X	X
FUENTES DE ROPEL	608				X	X
GALENDE	1.379			X		X
GALLEGOS DEL PAN	174		X	X	X	X
GAMONES	104					X
GEMA	284					X
GRANJA DE MORERUELA	394				X	X
GUARRATE	389	X	X	X	X	X
HINIESTA (LA)	391	X	X	X	X	X
JUSTEL	188					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
MADERAL (EL)	313		X	X	X	X
MADRIDANOS	573					X
MAHIDE	584	X	X	X	X	X
MAIRE DE CASTROPONCE	251					X
MANGANESES DE LA LAMPREANA	815					X
MANZANAL DE ARRIBA	477		X	X	X	X
MATILLA DE ARZON	274	X	X	X	X	X
MAYALDE	243					X
MILLES DE LA POLVOROSA	293	X	X	X	X	X
MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	118	X	X	X	X	X
MOMBUEY	481	X	X	X	X	X
MONFARRACINOS	590					X
MORAL DE SAYAGO	401					X
MORALEJA DEL VINO	1.276	X	X	X	X	X
MORALES DE REY	777	X	X	X	X	X
MORALES DE TORO	1.123				X	X
MORALES DE VALVERDE	319					X
MORALINA	389					X
MORERUELA DE TABARA	558			X	X	X
MUELAS DE LOS CABALLEROS	251					X
MUGA DE SAYAGO	520					X
NAVIANOS DE VALVERDE	264					X
OLMILLOS DE CASTRO	448					X
PAJARES DE LA LAMPREANA	527				X	X
PALACIOS DEL PAN	260	X	X	X	X	X
PEGO (EL)	480	X	X	X	X	X
PELEAS DE ABAJO	253	X	X	X	X	X
PEÑAUSENDE	603	X				X
PEQUE	230		X			X
PERDIGON (EL)	792					X
PERILLA DE CASTRO	268					X
PINILLA DE TORO	395	X	X	X	X	X
PIÑERO (EL)	317				X	X
POBLADURA DEL VALLE	329	X	X	X	X	X
PORTO	338	X	X	X	X	X
POZOANTIGUO	359	X	X	X	X	X
POZUELO DE TABARA	246			X	X	X
PUEBLICA DE VALVERDE	334					X
QUINTANILLA DEL OLMO	65				X	X
QUIRUELAS DE VIDRIALES	1.006	X	X	X	X	X
REVELLINOS	350	X	X	X	X	X
ROALES	403	X	X	X	X	X
ROBLEDA-CERVANTES	455	X	X	X	X	X
SAN AGUSTIN DEL POZO	221	X	X	X	X	X
SAN JUSTO	388	X	X	X	X	X
SAN MIGUEL DEL VALLE	244	X	X	X	X	X
SAN PEDRO DE CEQUE	726	X	X	X	X	X
SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	535	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	1.292				X	X
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	305					X
SANTA MARIA DE VALVERDE	109					X
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	1.405					X
SANTOVENIA	441				X	X
TABARA	980			X	X	X
TORO	9.622	X	X	X	X	X
TORRE DEL VALLE (LA)	195	X	X	X	X	X
TORREGAMONES	347					X
TRABAZOS	966	X	X	X	X	X
TREFACIO	255	X	X	X	X	X
UÑA DE QUINTANA	230	X	X	X	X	X
VADILLO DE LA GUAREÑA	374		X	X	X	X
VALCABADO	355					X
VALDESCORRIEL	193		X	X	X	X
VALLESA	196			X	X	X
VEGA DE TERA	539					X
VEGA DE VILLALOBOS	170				X	X
VEGALATRAVE	166					X
VENIALBO	554					X
VIDAYANES	121	X	X	X	X	X
VILLABRAZARO	395	X	X	X	X	X
VILLAESCUSA	390				X	X
VILLAFERRUEÑA	162					X
VILLAGERIZ	73	X	X	X	X	X
VILLALAZAN	398	X	X	X	X	X
VILLALBA DE LA LAMPREANA	336					X
VILLALOBOS	329				X	X
VILLALONSO	138	X	X	X	X	X
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	595		X	X	X	X
VILLANAZAR	402	X			X	
VILLARALBO	1.586					X
VILLARDECIERVOS	532					X
VILLARDONDIEGO	137				X	X
VILLARRIN DE CAMPOS	663					X
VILLAVENDIMIO	213				X	X
VILLAVEZA DE VALVERDE	151					X
VILLAVEZA DEL AGUA	277					X

CASTILLA-LA MANCHA (378)

ALBACETE (50)

ABENGIBRE	1.007					X
ALATOZ	675	X	X	X	X	X
ALBACETE	145.454					X
ALBOREA	809					X
ALCADOZO	779					X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998
O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
ALCALA DEL JUCAR	1.512				X	X
ALCARAZ	1.730		X	X	X	X
AYNA	1.003					X
BALSA DE VES	261					X
BALLESTERO (EL)	573					X
BARRAX	1.952					X
BIENSERVIDA	906			X	X	X
BOGARRA	1.369	X	X	X	X	X
BONILLO (EL)	3.310				X	X
CASAS DE JUAN NUÑEZ	1.279					X
CASAS DE LAZARO	451	X	X	X	X	X
COTILLAS	219	X	X	X	X	X
ELCHE DE LA SIERRA	3.943	X	X	X	X	X
FEREZ	787	X	X	X	X	X
FUENSANTA	381	X	X	X	X	X
GOLOSALVO	119					X
HIGUERUELA	1.313					X
HOYA-GONZALO	750					X
JORQUERA	587					X
LETUR	1.387	X	X	X	X	X
LEZUZA	1.804					X
MAHORA	1.353					X
MASEGOSO	168	X	X	X	X	X
MINAYA	1.785					X
MOLINICOS	1.397	X	X	X	X	X
MONTALVOS	145					X
MOTILLEJA	510	X	X	X	X	X
PEÑAS DE SAN PEDRO	1.244	X	X	X	X	X
PEÑASCOSA	418			X	X	X
POVEDILLA	721					X
POZO-LORENTE	539					X
RIOPAR	1.420					X
ROBLEDO	431					X
SALOBRE	622					X
SOCOVOS	2.032	X	X	X	X	X
TOBARRA	7.435				X	X
VALDEGANGA	1.966			X	X	X
VIANOS	489	X				X
VILLALGORDO DEL JUCAR	1.329					X
VILLAPALACIOS	860	X	X	X	X	X
VILLARROBLEDO	22.178					X
VILLATOYA	193	X	X	X	X	X
VILLAVERDE DE GUADALIMAR	564	X	X	X	X	X
VIVEROS	564					X
YESTE	4.657		X		X	X

CIUDAD REAL (26)

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
ALCAZAR DE SAN JUAN	26.022					X
ALMADENEJOS	606					X
ALMODOVAR DEL CAMPO	7.599					X
ARENAS DE SAN JUAN	1.065	X	X	X	X	X
BRAZATORTAS	1.241					X
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	671			X	X	X
CARACUEL DE CALATRAVA	174					X
CORRAL DE CALATRAVA	1.331					X
FUENCALIENTE	1.308					X
FUENLLANA	331	X	X	X	X	X
HERENCIA	7.041					X
LABORES (LAS)	699					X
MALAGON	8.059					X
NAVALPINO	326				X	X
PIEDRABUENA	5.036					X
PORZUNA	3.970			X	X	
POZUELO DE CALATRAVA	2.532					X
POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)	589				X	X
PUERTO LAPICE	1.049					X
ROBLEDO (EL)	1.131					X
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	677				X	X
TORRALBA DE CALATRAVA	2.914		X	X	X	X
VALDEMANCO DEL ESTERAS	337					X
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	5.801				X	X
VILLARTA DE SAN JUAN	2.957					X
VISO DEL MARQUES	3.100					X
CUENCA (128)						
ABIA DE LA OBISPALIA	88		X	X	X	X
ACEBRON (EL)	279		X	X	X	X
ALARCON	204					X
ALCALA DE LA VEGA	164	X	X	X	X	X
ALCAZAR DEL REY	266				X	X
ALCOHUJATE	53	X	X	X	X	X
ALMENDROS	349	X	X	X	X	X
ALMONACID DEL MARQUESADO	581	X	X	X	X	X
ALTAREJOS	332					X
ARCAS DEL VILLAR	595	X	X	X	X	X
ARCOS DE LA SIERRA	121	X	X	X	X	X
ARGUISUELAS	205	X	X	X	X	X
ATALAYA DEL CAÑAVATE	129					X
BARAJAS DE MELO	703		X	X	X	X
BARCHIN DEL HOYO	136			X	X	X
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	41			X	X	X
BELMONTE	2.471	X	X	X	X	X
BETETA	402					X
BONICHES	227	X	X	X	X	X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998
O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
BUCIEGAS	85					X
BUENACHE DE LA SIERRA	104	X	X			X
BUENDIA	543					X
CAMPILLOS-PARAVIENTOS	147					X
CAMPILLOS-SIERRA	94		X	X	X	X
CAMPOS DEL PARAISO	1.142					X
CAÑADA JUNCOSA	353					X
CAÑAVATE (EL)	270					X
CAÑAVERAS	407	X	X	X	X	X
CAÑAVERUELAS	251		X	X	X	X
CAÑIZARES	614	X		X	X	X
CARBONERAS DE GUADAZAON	1.004					X
CARDENETE	689	X	X	X	X	X
CARRASCOSA	118	X		X		
CARRASCOSA DE HARO	162	X			X	
CASTILLEJO DE INIESTA	200	X	X	X	X	X
CASTILLEJO-SIERRA	54	X	X	X	X	X
CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	228	X	X	X	X	X
CHILLARON DE CUENCA	343			X	X	X
CHUMILLAS	46					X
ENGUIDANOS	529	X	X	X	X	X
FRESNEDA DE ALTAREJOS	92					X
FRESNEDA DE LA SIERRA	76	X	X	X	X	X
FUENTELESPINO DE HARO	326					X
FUENTELESPINO DE MOYA	143				X	X
FUENTENAVA DE JABAGA	277			X	X	X
GARABALLA	144				X	X
GASCUEÑA	155					X
GRAJA DE CAMPALBO	146	X	X	X	X	
GRAJA DE INIESTA	351	X	X	X	X	X
HONRUBIA	1.611					X
HUELVES	71				X	X
HUERGUINA	89			X	X	X
HUERTA DE LA OBISPALIA	153	X	X	X	X	X
HUERTA DEL MARQUESADO	216		X	X	X	X
HUETE	2.278					X
LAGUNA DEL MARQUESADO	78		X	X	X	X
LAGUNASECA	113	X	X	X	X	X
LANDETE	1.589					X
LEGANIEL	234	X	X	X	X	X
MAJADAS (LAS)	374				X	X
MASEGOSA	128	X	X	X	X	X
MESAS (LAS)	2.503				X	X
MINGLANILLA	2.304	X	X	X	X	X
MIRA	1.118	X	X	X	X	X
MONREAL DEL LLANO	85	X	X	X	X	X
MONTALBO	737	X	X	X	X	X
MOTA DE ALTAREJOS	58					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
MOTA DEL CUERVO	5.411					X
NARBONETA	113		X	X	X	X
OLMEDA DE LA CUESTA	49					X
OLMEDA DEL REY	247					X
PAJARON	139	X				X
PAJARONCILLO	97					X
PALOMERA	153	X	X			X
PAREDES	82				X	X
PARRA DE LAS VEGAS (LA)	61	X	X	X	X	X
PERAL (EL)	722	X	X	X	X	X
PERALEJA (LA)	153					X
PESQUERA (LA)	270					X
PINAREJO	423					X
PIQUERAS DEL CASTILLO	81				X	X
PORTALRUBIO DE GUADAMAJUD	94		X	X	X	X
POZORRUBIELOS DE LA MANCHA	288	X	X	X	X	X
POZORRUBIO DE SANTIAGO	523	X	X	X	X	X
PUEBLA DE ALMENARA	576	X	X	X	X	X
PUEBLA DEL SALVADOR	299					X
QUINTANAR DEL REY	6.086	X	X	X	X	X
RADA DE HARO	75	X	X			
ROZALEN DEL MONTE	124					X
SACEDA-TRASIERRA	99	X	X	X	X	X
SALINAS DEL MANZANO	119	X	X	X	X	X
SALMERONCILLOS	182	X				X
SALVACAÑETE	340	X	X	X	X	X
SAN LORENZO DE LA PARRILLA	1.492	X	X	X	X	X
SAN MARTIN DE BONICHES	109	X			X	X
SANTA MARIA DEL VAL	118	X	X	X	X	X
SOLERA DE GABALDON	42					X
TALAYUELAS	1.124	X	X	X	X	X
TARANCON	11.189				X	X
TEBAR	412					X
TEJADILLOS	178	X	X	X	X	X
TORRUBIA DEL CAMPO	366	X	X	X	X	X
TRIBALDOS	134				X	X
VALDEMECA	110	X	X	X	X	X
VALERAS (LAS)	1.418				X	X
VALHERMOSO DE LA FUENTE	60					X
VALVERDE DE JUCAR	1.383	X	X	X	X	X
VALVERDEJO	148	X	X	X	X	X
VARA DE REY	714	X	X	X	X	X
VILLAGARCIA DEL LLANO	981					X
VILLALBA DE LA SIERRA	553		X	X	X	X
VILLALGORDO DEL MARQUESADO	141					X
VILLALPARDO	1.101	X	X	X	X	X
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	2.736					X
VILLANUEVA DE LA JARA	2.465	X				X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
VILLAR DE DOMINGO GARCIA	276			X	X	X
VILLAR DE LA ENCINA	241	X	X	X	X	X
VILLAR DE OLALLA	863					X
VILLAR DEL HUMO	493	X	X	X	X	X
VILLAR DEL INFANTADO	57					X
VILLAREJO DE FUENTES	815	X	X	X	X	X
VILLAREJO DE LA PEÑUELA	36					X
VILLAREJO-PERIESTEBAN	548					X
VILLARRUBIO	266	X	X	X	X	X
VILLAVERDE Y PASACONSOL	432	X	X	X	X	X
VILLORA	252	X		X	X	X
ZAFRA DE ZANCARA	217	X	X			X
ZAFRILLA	139	X	X	X	X	X
GUADALAJARA (97)						
ADOBES	43	X	X	X	X	X
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	32	X			X	X
ALCOROCHES	202					X
ALGAR DE MESA	83	X	X	X	X	X
ALGORA	117	X	X	X	X	X
ALHONDIGA	241	X		X	X	X
ALIQUE	27	X	X		X	X
ALMADRONES	90	X	X	X	X	X
ALMONACID DE ZORITA	921					X
ANGUITA	299					X
ANQUELA DEL DUCADO	98					X
ARMUÑA DE TAJUÑA	120	X	X			
AUÑON	260	X	X	X	X	X
BAIDES	93		X	X	X	X
BERNINCHES	115	X	X			X
BRIHUEGA	2.916				X	X
BUJALARO	85	X	X	X	X	X
CANREDONDO	108	X	X	X	X	X
CAÑIZAR	108					X
CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	96		X	X	X	X
CASAR (EL)	2.742					X
CASTEJON DE HENARES	120					X
CENDEJAS DE ENMEDIO	129	X	X	X		
CENDEJAS DE LA TORRE	102	X	X	X	X	X
CENTENERA	74					X
COGOLLUDO	603	X	X	X	X	X
COPERNAL	29				X	X
CORDUENTE	470	X	X	X	X	X
CHECA	420					X
CHEQUILLA	16					X
CHILOECHES	1.137	X	X	X	X	
CHILLARON DEL REY	126	X	X		X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
ESPLEGARES	63	X	X	X	X	X
ESTABLES	47	X	X	X	X	X
FUENTELENCINA	176	X	X			X
FUENTELVIEJO	111	X	X			
HIENDELAENCINA	139					X
HITA	295					X
HOMBRADOS	48	X	X	X	X	X
HUERMECES DEL CERRO	66				X	X
HUERTAHERNANDO	74	X	X	X	X	X
HUMANES	1.223	X	X	X	X	X
INIESTOLA	18				X	X
JIRUEQUE	73			X	X	X
LORANCA DE TAJUÑA	312					X
MANDAYONA	462					X
MANTIEL	74	X	X		X	
MARANCHON	245			X	X	X
MATILLAS	216	X	X	X	X	X
MAZARETE	79			X	X	X
MEDRANDA	134				X	X
MIRABUENO	121	X	X	X	X	X
MOCHALES	121	X	X	X	X	X
MONDEJAR	2.065					X
MORATILLA DE LOS MELEROS	121	X	X			
MORENILLA	53	X	X	X	X	X
NEGREDO	23	X	X	X	X	X
OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	19	X			X	X
OREA	273			X	X	X
PAREDES DE SIGÜENZA	68	X			X	X
PEDREGAL (EL)	110	X	X	X	X	X
PEÑALVER	246	X	X			X
PIQUERAS	60	X	X	X	X	X
POBO DE DUEÑAS (EL)	180	X	X	X	X	X
POZO DE GUADALAJARA	379			X	X	X
PUEBLA DE VALLES	67				X	X
QUER	102		X	X	X	X
RENERA	68	X	X			
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	174					X
ROBLEDO DE CORPES	73					X
SACECORBO	134	X	X	X	X	X
SAN ANDRES DEL REY	42				X	X
SANTIUSTE	29		X	X	X	X
SELAS	57					X
SETILES	160	X	X	X	X	X
SIENES	91	X			X	X
SIGÜENZA	4.801					X
SOTODOSOS	64	X			X	X
TORDELRABANO	16	X		X	X	X
TORDELLEGO	76	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
TORRE DEL BURGO	66				X	X
TORRECUADRADILLA	72	X	X	X	X	X
TORREMOCHA DEL PINAR	73					X
TORTUERO	43					X
TRIJUEQUE	526					X
VALDEAVERUELO	229				X	X
VALDECONCHA	46	X	X			
VALDELCUBO	68			X	X	X
VIANA DE JADRAQUE	61				X	X
VILLANUEVA DE ALCORON	300	X	X	X	X	
VILLANUEVA DE LA TORRE	322		X	X	X	X
VILLASECA DE HENARES	75					X
VILLEL DE MESA	261	X	X	X	X	X
YELAMOS DE ARRIBA	153	X	X			X
ZAOREJAS	195	X	X	X	X	X
ZARZUELA DE JADRAQUE	28					X
ZORITA DE LOS CANES	111	X				X
TOLEDO (77)						
AJOFRIN	2.155					X
ALAMEDA DE LA SAGRA	2.823	X	X	X	X	X
ALCAÑIZO	351	X	X	X		
ALCAUDETE DE LA JARA	1.893					X
ALCOLEA DE TAJO	810	X	X			
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	837	X	X	X	X	X
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	405			X	X	X
ALMOROX	2.199					X
BARGAS	6.639					X
BELVIS DE LA JARA	1.751					X
BOROX	2.163					X
BUENAVENTURA	548	X	X	X	X	X
CALZADA DE OROPESA (LA)	621					X
CAMARENA	2.215				X	X
CAMARENILLA	525					X
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	545	X	X	X	X	X
CAMUÑAS	1.745					X
CARRICHES	296	X	X	X	X	X
CERRALBOS (LOS)	457				X	X
COBISA	1.185					X
CORRAL DE ALMAGUER	5.744					X
CHUECA	271			X	X	X
ERUSTES	198					X
ESQUIVIAS	3.800	X	X			X
ESTRELLA (LA)	433					X
FUENSALIDA	7.594					X
GALVEZ	3.086		X	X	X	X
GUADAMUR	1.593				X	X
HERENCIAS (LAS)	728			X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
HONTANAR	105					X
HUECAS	416					X
IGLESUELA (LA)	459				X	X
ILLAN DE VACAS	4	X	X	X	X	X
LAGARTERA	1.891	X	X	X	X	X
LILLO	2.885					X
MADRIDEJOS	10.461				X	X
MALPICA DE TAJO	1.827	X	X	X	X	X
MARRUPE	124	X	X	X	X	X
MASCARAQUE	493					X
MATA (LA)	988			X	X	X
MENTRIDA	1.984	X	X	X	X	X
MESEGAR DE TAJO	236					X
MONTESCLAROS	465	X	X	X	X	X
NAMBROCA	2.508				X	X
NAVAMORCUENDE	735					X
NOBLEJAS	3.010					X
NOEZ	818	X	X	X	X	X
OCAÑA	6.103				X	X
PEPINO	821					X
PULGAR	1.235				X	X
QUINTANAR DE LA ORDEN	9.389					X
QUISMONDO	1.328			X	X	
REAL DE SAN VICENTE (EL)	1.006	X	X	X	X	X
RECAS	2.580					X
RETAMOSO	174	X		X	X	X
RIELVES	493			X	X	X
ROMERAL (EL)	913					X
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	493	X	X	X	X	X
SANTA ANA DE PUSA	399	X				X
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	791	X	X	X	X	X
SARTAJADA	103	X	X	X	X	X
SESEÑA	3.866	X	X	X	X	X
SEVILLEJA DE LA JARA	1.075					X
SOTILLO DE LAS PALOMAS	226	X	X	X	X	X
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA)	1.467	X	X	X	X	X
TORRECILLA DE LA JARA	286	X	X	X	X	X
TURLEQUE	1.000					X
UGENA	1.204					X
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	1.411				X	X
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	235				X	X
VILLAMIEL DE TOLEDO	466					X
VILLASEQUILLA	2.357					X
VILLATOBAS	2.267					X
VISO DE SAN JUAN (EL)	1.065	X		X	X	X
YELES	1.606					X
YEPES	4.381					X
YUNCLER	1.990				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
CATALUÑA (136)						
BARCELONA (37)						
AGUILAR DE SEGARRA	211					X
AMETLLA DEL VALLES (L')	5.041		X	X		
ARGENÇOLA	163	X	X	X	X	X
BIGUES I RIELLS	4.629		X	X	X	X
CABRERA DE MAR	3.561	X	X			
CALONGE DE SEGARRA	188	X				X
CAPOLAT	68	X			X	X
CARME	677	X	X	X	X	X
CASTELL DE L'ARENY	48				X	X
CASTELLFOLLIT DEL BOIX	364	X	X	X		
COLLSUSPINA	262		X	X	X	X
COPONS	271					X
ESTANY (L')	390		X	X	X	
FIGOLS	53	X	X	X	X	
GUALBA	737	X	X	X		
MARGANELL	213				X	X
MONTCLAR	120	X	X	X		
MONTMAJOR	488	X	X	X	X	
OLIVELLA	1.051					X
ORIS	237					X
ORPI	147				X	X
PALMA DE CERVELLO (LA)	2.600					X
PRATS DE REI (ELS)	558	X	X	X	X	X
RUPIT I PRUIT	343	X	X	X	X	X
SAGAS	159				X	X
SANT LLORENÇ SAVALL	2.027					X
SANT MARTI D'ALBARS	129	X	X		X	X
SANT MARTI SESGUEIOLES	355					X
SANT PERE SALLAVINERA	164	X	X	X	X	X
SANT QUINTI DE MEDIONA	1.617					X
SANTA MARIA DE BESORA	175	X		X	X	X
SANTA MARIA DE MERLES	169				X	X
VALLBONA D'ANOIA	1.046	X	X	X	X	X
VALLCEBRE	285	X	X	X	X	
VECIANA	154					X
VILADA	538	X			X	X
VIVER I SERRATEIX	184				X	X
GERONA (34)						
AGULLANA	622					X
AIGUAVIVA	455				X	X
ALBANYA	131		X	X	X	X
ARGELAGUER	365				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
BORRASSA	489	X	X	X	X	
CRESPIA	205	X				X
ESPONELLA	392	X				X
FONTANILLES	126					X
GARRIGOLES	147	X	X	X	X	X
LLADO	492					X
LLERS	873					X
MERANGES	73					X
MOLLET DE PERALADA	180				X	X
MONTAGUT	801					X
OSOR	480	X	X	X	X	X
PONTOS	211	X	X	X	X	X
RABOS	137	X	X		X	X
RIUMORS	191				X	X
SALES DE LLIERCA	65	X	X	X	X	X
SANT JOAN DE MOLLET	351	X	X	X		
SANT JOAN LES FONTS	2.777	X	X			
SANT LLORENÇ DE LA MUGA	127	X	X	X	X	X
SANT MARTI DE LLEMENA	396	X	X	X	X	X
SANT MARTI VELL	171	X	X	X	X	X
SANT MIQUEL DE FLUVIA	539	X	X	X	X	X
SANT MORI	144		X	X		
SANTA LLOGAIA D'ALGUEMA	305		X	X	X	X
SELVA DE MAR (LA)	189	X	X			
TERRADES	183	X	X	X	X	X
TORROELLA DE FLUVIA	300					X
ULLASTRET	243	X	X	X	X	
VAJOL (LA)	68		X	X	X	X
VILAMANISCLE	123				X	X
VILANANT	295					X
LERIDA (35)						
ALAS I CERC	410	X	X	X	X	
ALBAGES (L')	512		X	X	X	X
ALBATARREC	1.069		X	X	X	
ALCANO	272		X	X	X	X
ALGUAIRE	2.824	X	X			
ARBECA	2.359	X	X	X	X	X
ARRES	64				X	X
ASPA	248	X	X	X	X	X
BAUSEN	67		X	X	X	X
BELIANES	558					X
BELLAGUARDA	363	X	X		X	X
CASTELL DE MUR	149				X	X
CASTELLAR DE LA RIBERA	149					X
CAVA	56	X	X			
ESTAMARIU	131	X	X	X	X	
ESTARAS	179		X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
FIGOLS I ALINYA	307					X
JOSA I TUIXEN	139		X	X		
LLADURS	250					X
LLES DE CERDANYA	299	X	X	X	X	X
MASSOTERES	184					X
MOLSOSA (LA)	135				X	X
MONTOLIU DE SEGARRA	202	X	X	X		X
ODEN	280		X		X	X
OLUGES (LES)	192				X	X
POAL (EL)	625	X	X	X	X	
PUIGVERD DE LLEIDA	1.010					X
RINER	278				X	X
SANAÜJA	465		X	X	X	X
SANT ESTEVE DE LA SARGA	113				X	X
SANT GUIM DE LA PLANA	194					X
SANT RAMON	554	X	X	X	X	X
SUDANELL	731				X	X
TORREBESSES	337	X	X	X	X	X
VINAIXA	639					X
TARRAGONA (30)						
ALDEA (L')	3.533					X
ALEIXAR (L')	685					X
BONASTRE	328	X	X	X	X	X
BOT	858	X	X	X		
CAPAFONTS	118		X	X		
CASERES	326	X	X	X	X	X
CASTELLVELL DEL CAMP	1.088					X
CORNUDELLA DE MONTSANT	865		X	X	X	
CREIXELL	1.565				X	X
DUESAIGÜES	214					X
FEBRO (LA)	56				X	X
FIGUERA (LA)	119					X
FREGINALS	347	X	X	X	X	
GRATALLOPS	218					X
MIRAVET	806	X	X	X		
MONT-RAL	137	X	X	X	X	X
MONTFERRI	158					X
MONTMELL (EL)	404	X	X	X	X	X
NULLES	340	X			X	
PAÜLS	640					X
PRADELL DE LA TEIXETA	219	X	X			X
PRADES	519					X
RASQUERA	805					X
RIUDECOLS	1.004					X
SOLIVELLA	631	X			X	
ULLDEMOLINS	499				X	X
VESPELLA DE GAIA	172				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
VILAPLANA	527					X
VILELLA ALTA (LA)	130	X	X	X	X	X
VILELLA BAIXA (LA)	172		X	X		
EXTREMADURA (132)						
BADAJOZ (60)						
ALCONERA	746	X	X	X	X	X
ALJUCEN	226	X	X			
ALMENDRALEJO	27.443					X
ATALAYA	374	X	X	X	X	X
AZUAGA	9.091					X
BADAJOZ	134.710					X
BATERNO	411					X
CAPILLA	228	X			X	X
CARRASCALEJO (EL)	29	X	X			
CASAS DE REINA	254	X	X	X	X	X
CASTILBLANCO	1.428					X
CASTUERA	7.526					X
CHELES	1.378					X
CORTE DE PELEAS	1.283					X
CRISTINA	573	X	X	X	X	X
DON ALVARO	672				X	X
ENTRIN BAJO	682					X
FREGENAL DE LA SIERRA	5.360	X	X	X	X	X
FUENTE DEL MAESTRE	6.815					X
GARROVILLA (LA)	2.618					X
GUAREÑA	7.393					X
HELECHOSA DE LOS MONTES	789					X
HERRERA DEL DUQUE	4.018					X
HINOJOSA DEL VALLE	605					X
JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.409					X
LAPA (LA)	341		X	X	X	X
LLERENA	5.687					X
MANCHITA	775			X	X	X
MEDINA DE LAS TORRES	1.536					X
MENGABRIL	465	X	X	X	X	X
MONTERRUBIO DE LA SERENA	3.138					X
MORERA (LA)	784	X	X	X	X	X
NOGALES	798					X
OLIVA DE MERIDA	2.023	X	X	X	X	X
ORELLANA DE LA SIERRA	451	X	X			
PARRA (LA)	1.401	X	X	X	X	X
PERALEDA DEL ZAUCEJO	682				X	X
PUEBLA DE ALCOCER	1.488				X	X
PUEBLA DE LA REINA	868					X
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.940	X	X			X
PUEBLA DEL PRIOR	595	X	X	X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
REINA	237				X	X
RENA	676	X			X	X
RISCO	231	X	X	X	X	X
SANCTI-SPIRITUS	303					X
SANTA AMALIA	4.356					X
SEGURA DE LEON	2.325				X	X
SIRUELA	2.528					X
SOLANA DE LOS BARROS	2.813			X	X	X
TALIGA	752					X
TORREMEJIA	2.030					X
VALDECABALLEROS	1.475					X
VALENCIA DE LAS TORRES	875					X
VALVERDE DE BURGUILLOS	390					X
VALVERDE DE LEGANES	3.745					X
VALVERDE DE MERIDA	1.150				X	X
VILLANUEVA DEL FRESNO	3.332				X	X
VILLAR DEL REY	2.336	X	X	X	X	X
ZAHINOS	3.096					X
ZARZA-CAPILLA	526					X
CACERES (72)						
ACEITUNA	732					X
ALCOLLARIN	364					X
ALCUESCAR	3.110					X
ALDEHUELA DE JERTE	388					X
ALIA	1.371			X	X	X
ARROYO DE LA LUZ	6.446					X
ARROYOMOLINOS	1.085				X	X
BERROCALEJO	131					X
BOHONAL DE IBOR	620				X	X
CABAÑAS DEL CASTILLO	575					X
CABEZABELLOSA	498	X	X	X	X	X
CABEZUELA DEL VALLE	2.414	X	X	X	X	X
CABRERO	455	X	X	X	X	X
CALZADILLA	535					X
CAMINOMORISCO	1.297			X	X	X
CAMPILLO DE DELEITOSA	144	X	X	X	X	X
CAÑAMERO	1.959	X	X	X	X	X
CARCABOSO	1.145				X	X
CARRASCALEJO	437				X	X
CASAR DE PALOMERO	1.353					X
CASAS DEL CASTAÑAR	741	X	X	X	X	X
CASTAÑAR DE IBOR	1.388	X	X	X	X	X
CECLAVIN	2.149			X	X	X
CILLEROS	2.206	X	X	X	X	X
CONQUISTA DE LA SIERRA	183		X	X	X	X
CORIA	11.811					X
CUACOS DE YUSTE	933	X		X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
GALISTEO	2.002					X
GUIJO DE GALISTEO	1.836					X
GUIJO DE SANTA BARBARA	501					X
HERGUIJUELA	445		X	X	X	X
HERRERUELA	477	X	X	X	X	X
HIGUERA	120	X	X	X	X	X
LOGROSAN	2.629				X	X
MADRIGALEJO	2.247					X
MADROÑERA	3.165			X	X	X
MAJADAS	1.237					X
MIAJADAS	9.907	X		X	X	
NAVALVILLAR DE IBOR	553	X	X	X	X	X
NAVEZUELAS	755	X	X	X	X	X
NUÑOMORAL	2.013				X	X
OLIVA DE PLASENCIA	327	X	X	X	X	X
PERALEDA DE SAN ROMAN	431					X
PIEDRAS ALBAS	226	X	X	X	X	X
PIORNAL	1.560				X	X
PLASENZUELA	514		X	X	X	X
RIOLOBOS	1.567			X	X	X
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	462	X	X	X	X	X
ROBLEDOLLANO	453	X	X	X	X	X
ROMANGORDO	197	X	X	X	X	X
RUANES	112		X	X	X	X
SALORINO	852	X	X	X	X	X
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	375	X	X	X	X	X
SANTA MARTA DE MAGASCA	382		X	X	X	X
SAUCEDILLA	617				X	X
TALAVERUELA DE LA VERA	468			X	X	X
TALAYUELA	7.005					X
TORRECILLAS DE LA TIESA	1.266					X
TORREJON EL RUBIO	726	X	X	X	X	X
TORREORGAZ	1.571	X	X	X	X	X
TORREQUEMADA	615	X	X	X	X	X
VALDECAÑAS DE TAJO	140		X	X	X	X
VALDELACASA DE TAJO	583			X	X	X
VALVERDE DE LA VERA	564					X
VILLAMESIAS	393	X	X	X	X	X
VILLAMIEL	849	X				X
VILLANUEVA DE LA SIERRA	615					X
VILLANUEVA DE LA VERA	2.003					X
VILLAR DEL PEDROSO	856					X
ZARZA DE MONTANCHEZ	660	X	X	X	X	X
ZARZA LA MAYOR	1.732	X	X	X	X	X
ZORITA	2.025					X
FORAL DE NAVARRA (19)						
ATEZ	208					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
BARASOAIN	456					X
BIURRUN-OLCOZ	176					X
CABREDO	128	X		X		
CIRIZA	53					X
ESPRONCEDA	181					X
EZKURRA	252					X
GUIRGUILLANO	76					X
IRURTZUN	1.974					X
JAVIER	137	X				X
JUSLAPEÑA	464	X			X	
LARRAONA	159					X
MARAÑON	72	X	X			X
OLAIBAR	170					X
OLORIZ	169					X
OLLO	355		X	X		
ROMANZADO	162	X		X	X	X
TORRALBA DEL RIO	152		X		X	X
ZUBIETA	308					X
ISLAS BALEARES (32)						
ALAIOR	7.046				X	X
ALARO	3.834					X
ALGAIDA	3.542					X
ARIANY	772	X	X	X	X	X
ARTA	5.936				X	X
BAÑALBUFAR	503			X	X	X
CALVIA	32.587					X
CAMPANET	2.277					X
CAMPOS	6.944					X
COSTITX	849		X	X	X	X
DEYA	625				X	X
ESCORCA	275	X	X	X	X	X
ESPORLES	3.811					X
ESTELLENCHS	338	X	X	X	X	X
FORMENTERA	5.859					X
FORNALUTX	580		X	X	X	X
INCA	21.103					X
MANCOR DE LA VALL	936					X
MARIA DE LA SALUD	1.733					X
MONTUÏRI	2.235				X	X
PETRA	2.571					X
PUIGPUNYENT	1.163					X
SAN JOSE	13.364					X
SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	5.594					X
SANT LLUIS	4.106				X	X
SANTA MARGALIDA	7.107					X
SANTA MARIA DEL CAMI	4.558					X
SELVA	2.918				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
SENCELLES	1.969			X	X	X
SOLLER	11.207					X
VALLDEMOSA	1.599					X
VILAFRANCA DE BONANY	2.249					X
LA RIOJA (81)						
ALESANCO	505		X	X	X	X
ALESON	143					X
ALFARO	9.098					X
ALMARZA DE CAMEROS	38					X
ANGUCIANA	313	X	X	X	X	X
ARENZANA DE ABAJO	318			X	X	X
ARRUBAL	425				X	X
AUSEJO	725				X	X
AZOFRA	355	X	X	X	X	X
BEZARES	31				X	X
BRIEVA DE CAMEROS	72		X	X	X	X
CABEZON DE CAMEROS	34				X	X
CAMPROVIN	227					X
CANALES DE LA SIERRA	95				X	X
CANILLAS DE RIO TUERTO	69	X	X	X	X	X
CARDENAS	249					X
CASTROVIEJO	61					X
CERVERA DEL RIO ALHAMA	3.121			X	X	X
CLAVIJO	199					X
CORERA	251					X
CORPORALES	63		X	X	X	X
FONZALECHE	166		X	X	X	X
GALILEA	293					X
GALLINERO DE CAMEROS	29		X	X	X	X
GRAÑON	420					X
GRAVALOS	282		X	X	X	X
HERCE	321					X
HERRAMELLURI	174	X	X	X	X	X
HERVIAS	192				X	X
HORNILLOS DE CAMEROS	25					X
HORNOS DE MONCALVILLO	99		X	X	X	X
JALON DE CAMEROS	36				X	X
LAGUNA DE CAMEROS	174				X	X
LAGUNILLA DEL JUBERA	357					X
LEDESMA DE LA COGOLLA	21					X
LEIVA	291		X	X	X	X
LUMBRERAS	173	X	X	X	X	X
MANJARRES	148					X
MANSILLA DE LA SIERRA	53				X	X
MEDRANO	217	X		X	X	X
MURILLO DE RIO LEZA	1.519		X	X	X	X
MURO DE AGUAS	73					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
MURO EN CAMEROS	43				X	X
NAJERA	7.055					X
NALDA	859		X	X	X	X
OCHANDURI	103	X	X	X	X	X
OCON	339			X	X	X
ORTIGOSA DE CAMEROS	327				X	X
PINILLOS	30					X
PRADILLO	97	X	X	X	X	X
PREJANO	208					X
ROBRES DEL CASTILLO	17	X	X	X	X	X
SAN MILLAN DE YECORA	56		X	X	X	X
SAN ROMAN DE CAMEROS	174				X	X
SANTA COLOMA	148					X
SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	218					X
SANTA EULALIA BAJERA	103			X		X
SOJUELA	87	X				X
SORZANO	238					X
SOTES	267		X	X		
SOTO EN CAMEROS	140				X	X
TERROBA	32				X	X
TIRGO	268			X	X	X
TORRE EN CAMEROS	14				X	X
TORRECILLA SOBRE ALESANCO	88	X	X	X	X	X
TREVIANA	268		X	X	X	X
VENTOSA	136		X	X		
VENTROSA	92		X	X	X	X
VIGUERA	380					X
VILLALBA DE RIOJA	158	X	X	X	X	X
VILLALOBAR DE RIOJA	134		X	X	X	X
VILLANUEVA DE CAMEROS	125	X	X	X	X	X
VILLAR DE ARNEDO (EL)	670			X	X	X
VILLAR DE TORRE	316	X	X	X	X	X
VILLAREJO	50			X	X	X
VILLARROYA	9					X
VILLARTA-QUINTANA	221		X	X	X	X
VILLAVELAYO	76				X	X
VILLOSLADA DE CAMEROS	379					X
VINIEGRA DE ARRIBA	54		X	X	X	X
ZARRATON	268			X	X	X
MADRID (109)						
ACEBEDA (LA)	47	X	X	X		X
ALAMO (EL)	4.028					X
ALCORCON	143.970	X	X	X	X	X
ALGETE	13.476					X
AMBITE	303	X	X	X	X	X
ARANJUEZ	38.680				X	X
ARGANDA DEL REY	29.767				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
ATAZAR (EL)	95	X	X		X	X
BERRUECO (EL)	343	X	X	X	X	X
BERZOSA DEL LOZOYA	100	X	X		X	X
BOADILLA DEL MONTE	18.914					X
BOALO (EL)	2.685				X	X
BRAOJOS	147	X	X	X		X
BUITRAGO DEL LOZOYA	1.404	X	X	X	X	X
BUSTARVIEJO	1.371				X	X
CABANILLAS DE LA SIERRA	432					X
CABRERA (LA)	1.517			X	X	X
CAMARMA DE ESTERUELAS	2.235					X
CAMPO REAL	2.555					X
CANENCIA	458	X	X	X	X	X
CARABAÑA	1.005	X	X	X	X	X
CENICIENTOS	1.854					X
CERCEDILLA	5.328					X
CERVERA DE BUITRAGO	96	X	X	X	X	X
CHINCHON	3.856	X	X		X	X
CIEMPOZUELOS	12.934					X
COLLADO MEDIANO	3.631					X
COLMENAR DE OREJA	5.510					X
COLMENAREJO	3.795					X
CORPA	365					X
ESCORIAL (EL)	9.444		X	X	X	X
ESTREMERA	1.047		X	X	X	X
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	677				X	X
FUENLABRADA	167.458					X
GALAPAGAR	18.995				X	X
GASCONES	100			X	X	X
GRIÑON	4.083	X	X	X	X	X
GUADALIX DE LA SIERRA	2.646	X	X	X	X	X
GUADARRAMA	8.251					X
HIRUELA (LA)	53					X
HORCAJO DE LA SIERRA	136	X	X	X		X
HORCAJUELO DE LA SIERRA	81					X
HOYO DE MANZANARES	5.017		X	X	X	X
HUMANES DE MADRID	8.756					X
LOECHES	2.838					X
LOZOYA	442	X	X	X	X	X
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	628		X	X		X
MADARCOS	26	X	X	X		X
MANZANARES EL REAL	3.363				X	X
MECO	4.689					X
MEJORADA DEL CAMPO	15.186					X
MIRAFLORES DE LA SIERRA	3.495		X	X	X	X
MOLINOS (LOS)	3.084					X
MONTEJO DE LA SIERRA	262					X
MORALEJA DE ENMEDIO	2.680					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
MORALZARZAL	4.149		X	X	X	X
MORATA DE TAJUÑA	5.412			X	X	X
NAVACERRADA	1.741				X	X
NAVALAFUENTE	481					X
NAVALCARNERO	11.458				X	X
NAVAS DEL REY	1.501				X	X
NUEVO BAZTAN	2.743					X
OLMEDA DE LAS FUENTES	149	X	X			
ORUSCO DE TAJUÑA	650	X	X	X	X	X
PARACUELLOS DE JARAMA	5.557					X
PARLA	71.396					X
PATONES	362				X	X
PELAYOS DE LA PRESA	1.277					X
PEZUELA DE LAS TORRES	524			X	X	X
PINILLA DEL VALLE	163					X
PIÑUECAR	157	X	X	X	X	X
POZUELO DEL REY	236		X	X	X	X
PRADENA DEL RINCON	100					X
PUEBLA DE LA SIERRA	77	X	X		X	X
PUENTES VIEJAS	412	X	X	X	X	X
RASCAFRIA	1.404				X	X
REDUEÑA	159	X	X	X	X	X
RIBATEJADA	335					X
ROBLEDILLO DE LA JARA	78	X	X		X	X
ROBLEDO DE CHAVELA	2.014		X	X		X
ROBREGORDO	86	X	X	X		X
ROZAS DE PUERTO REAL	306				X	X
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	57.791					X
SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	770		X	X	X	X
SERNA DEL MONTE (LA)	100					X
SERRANILLOS DEL VALLE	778	X	X	X	X	X
SOMOSIERRA	93	X	X	X		X
TALAMANCA DE JARAMA	1.356		X	X	X	X
TIELMES	1.973	X	X	X		
TITULCIA	962				X	X
TORREJON DE ARDOZ	91.186					X
TORREJON DE LA CALZADA	3.608				X	X
TORRELODONES	11.100					X
TORRES DE LA ALAMEDA	4.131				X	X
VALDARACETE	640			X		X
VALDEMANCO	518	X	X	X	X	X
VALDEMAQUEDA	561			X	X	X
VALDEMORILLO	4.722					X
VALDEMORO	23.146					X
VALDEPIELAGOS	310					X
VALDETORRES DE JARAMA	1.738				X	X
VALVERDE DE ALCALA	266				X	X
VELILLA DE SAN ANTONIO	5.137			X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
VILLAMANTA	1.485					X
VILLAMANTILLA	345		X	X	X	X
VILLANUEVA DE PERALES	430		X	X	X	X
VILLANUEVA DEL PARDILLO	3.412					X
VILLAR DEL OLMO	1.168					X
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	172		X	X	X	X
PAIS VASCO (1)						
VIZCAYA (1)						
OTXANDIO	1.018			X	X	
PRINCIPADO DE ASTURIAS (40)						
ALLANDE	2.558	X	X	X	X	X
ALLER	15.985					X
AMIEVA	947	X	X	X	X	X
BELMONTE DE MIRANDA	2.397					X
BIMENES	2.225					X
BOAL	2.656	X	X	X	X	X
CANGAS DE ONIS	6.211		X	X	X	X
CANGAS DEL NARCEA	17.812					X
CARAVIA	559	X	X	X	X	X
CARREÑO	10.587					X
CASO	2.052				X	X
CASTRILLON	22.457	X	X	X	X	X
COLUNGA	4.571		X	X	X	X
CORVERA DE ASTURIAS	16.396			X	X	X
CUDILLERO	6.176				X	X
GOZON	11.372			X	X	X
GRADO	11.844					X
GRANDAS DE SALIME	1.366	X	X	X	X	X
IBIAS	2.222					X
LAVIANA	14.862					X
MIERES	50.760					X
MUROS DE NALON	2.397				X	X
NAVA	5.666					X
NOREÑA	4.230			X	X	X
ONIS	906	X	X	X	X	X
PARRES	5.539					X
PESOZ	265		X	X	X	X
PONGA	776				X	X
RIBADESELLA	6.241	X	X	X	X	X
RIBERA DE ARRIBA	2.041					X
SAN MARTIN DE OSCOS	546					X
SANTA EULALIA DE OSCOS	594				X	X
SANTO ADRIANO	348	X	X	X	X	X
SIERO	46.664				X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
SOMIEDO	1.625					X
TARAMUNDI	948					X
TINEO	13.273					X
VALDES	15.740			X	X	X
VILLANUEVA DE OSCOS	418					X
VILLAVICIOSA	14.223					X
REGION DE MURCIA (16)						
ALGUAZAS	6.933					X
ALHAMA DE MURCIA	15.471					X
CARAVACA DE LA CRUZ	21.924					X
CIEZA	31.637					X
FORTUNA	6.502				X	X
FUENTE ALAMO DE MURCIA	9.451					X
LIBRILLA	3.823					X
MAZARRON	16.829					X
MORATALLA	8.574		X		X	X
MULA	13.518					X
OJOS	594			X	X	X
RICOTE	1.604					X
SAN JAVIER	17.523					X
SAN PEDRO DEL PINATAR	14.487					X
TORRE-PACHECO	21.301					X
ULEA	971					X
VALENCIANA (133)						
ALICANTE (40)						
AIGÜES	558					X
ALCALALI	818	X	X	X	X	X
ALCOLEJA	279	X	X	X	X	X
ALFAS DEL PI (L')	13.145				X	X
ALGUEÑA	1.428		X	X	X	X
BALONES	178	X	X		X	
BENASAU	200	X	X	X	X	X
BENIARDA	216			X	X	X
BENICHEMBLA	382					X
BENIFALLIM	151	X	X	X	X	X
BENIFATO	136	X	X	X	X	
BENILLOBA	926	X	X	X	X	X
BENILLUP	95		X	X		X
BENIMANTELL	417	X	X		X	X
BENIMASSOT	108	X	X			
BIGASTRO	4.784	X	X	X	X	X
CAMPELLO (EL)	16.173					X
CASTELL DE CASTELLS	471	X	X		X	X
CATRAL	4.894	X		X	X	X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
CONFRIDES	283	X	X	X	X	X
COX	5.794	X	X			
DAYA VIEJA	168	X	X	X	X	X
FACHECA	121	X	X	X	X	X
FORMENTERA DEL SEGURA	2.032	X	X			
GORGA	258	X	X	X	X	X
HONDON DE LAS NIEVES	1.563		X	X	X	X
HONDON DE LOS FRAILES	562	X	X	X	X	
LLIBER	525	X	X	X	X	X
MILLENA	144	X	X	X	X	X
MURLA	319	X		X	X	X
MURO DE ALCOY	7.140					X
NUCIA (LA)	7.303					X
ORBA	1.574	X	X	X	X	X
ORXETA	444	X	X	X	X	X
PARCENT	785					X
PENAGUILA	335	X			X	
PILAR DE LA HORADADA	10.210	X	X		X	
RAFAL	3.081	X				X
SENIJA	479	X	X	X	X	X
TOLLOS	43	X				X
CASTELLON (34)						
ALBOCASSER	1.374					X
ALFONDEGUILLA	919		X	X	X	X
ALGIMIA DE ALMONACID	288	X	X	X	X	
ALTURA	3.144		X	X	X	X
ARAÑUEL	142			X		X
ARGELITA	117	X	X			
ARTANA	1.869					X
AYODAR	223				X	X
AZUEBAR	351	X	X	X	X	X
BENAFIGOS	218	X	X	X	X	X
CASTILLO DE VILLAMALEFA	130	X	X	X	X	X
CIRAT	281				X	X
CORTES DE ARENOSO	410		X	X	X	X
CULLA	811	X	X	X	X	X
CHODOS/XODOS	159		X	X	X	X
ESLIDA	766	X	X		X	X
FANZARA	269	X	X	X		
GAIBIEL	205		X	X	X	X
LUCENA DEL CID	1.581	X	X	X	X	X
LUDIENTE	232	X	X	X	X	X
NAVAJAS	508			X	X	X
PEÑISCOLA	4.047				X	X
PUEBLA DE ARENOSO	173					X
RIBESALBES	1.283					X
SACAÑET	119					X

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
SAN RAFAEL DEL RIO	462			X		X
SANT MATEU	1.780		X	X	X	
SANTA MAGDALENA DE PULPIS	693	X	X	X	X	
SARRATELLA	96					X
TORRALBA DEL PINAR	67			X	X	X
VALLAT	46	X	X	X	X	
VILLAMALUR	149			X	X	X
VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	473					X
ZUCAINA	218	X	X	X	X	X
VALENCIA (59)						
ADOR	1.125	X		X		
ALBAIDA	5.782					X
ALBAL	11.239				X	X
ALCUDIA DE CRESPINS (L')	4.126		X		X	X
ALDAIA	24.094					X
ALFAUIR	356					X
ALGAR DE PALANCIA	416				X	X
ANDILLA	311					X
ARAS DE ALPUENTE	397	X	X	X	X	
ATZENETA D'ALBAIDA	1.232					X
AYORA	5.501		X		X	X
BARX	1.180				X	X
BENIMUSLEM	551			X	X	X
BOLBAITE	1.432		X	X	X	X
CALLES	434				X	X
CARRICOLA	78		X	X	X	X
CASTELLO DE LA RIBERA	7.030				X	X
CASTIELFABIB	536	X		X	X	
CORBERA	3.099	X	X			
CORTES DE PALLAS	645	X	X	X	X	X
DAIMUS	1.438	X	X	X	X	X
DOMEÑO	491	X	X			
DOS AGUAS	389	X	X	X	X	X
FAVARA	1.723	X	X	X	X	X
FORTALENY	995	X	X	X	X	X
GILET	1.480					X
GRANJA DE LA COSTERA (LA)	357			X	X	X
LORIGUILLA	1.003					X
LLOMBAI	2.228				X	X
MANISES	24.140	X	X	X	X	X
MASALAVES	1.470				X	X
MASSAMAGRELL	12.499					X
MASSANASSA	7.649	X	X	X	X	X
MILLARES	676	X	X	X	X	X
MONSERRAT	2.958			X		X
MONTICHELVO	601		X		X	
MUSEROS	4.161					X

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998 O LAS DE DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1998

	Habitantes	1994	1995	1996	1997	1998
NAQUERA	2.377		X	X		
PAIPORTA	17.490				X	X
PALMA DE GANDIA	1.520					X
PALMERA	544				X	X
POBLA DE FARNALS (LA)	5.191		X		X	X
POBLA LLARGA (LA)	4.339					X
POTRIES	939	X	X	X	X	X
QUESA	791	X	X			X
REQUENA	18.829	X	X	X		
RIOLA	1.584					X
ROCAFORT	4.629					X
SAN JUAN DE ENOVA	358		X	X	X	X
SEGART	168	X	X	X	X	X
SERRA	1.712		X		X	
SUECA	24.893				X	X
TORRENT	62.562					X
TOUS	1.182	X	X	X	X	X
TUEJAR	1.311	X	X	X	X	X
UTIEL	11.843		X	X		
VALLES	101	X	X	X	X	X
XERESA	1.878				X	X
ZARRA	416	X	X	X		X

RELACION DE MANCOMUNIDADES Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998[1]
(378)

ARAGON (60)

HUESCA (24)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE PUEYO DE SANTA CRUZ Y ALFANTEGA
MANCOMUNIDAD FORESTAL MONTE DE YALI
MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE AISA
MANCOMUNIDAD FORESTAL SIN, SENES Y SERVETO
MANCOMUNIDAD FORESTAL COMUNIDAD NUENO, ARGUIS
MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGON
MANCOMUNIDAD AGUAS DE VADIELLO
MANCOMUNIDAD LOS VALLES
MANCOMUNIDAD FORESTAL LA GUARRINZA
MANCOMUNIDAD ANSO-FAGO
MANCOMUNIDAD ARAGÜES DEL PUERTO-JASA
MANCOMUNIDAD LA CANAL DE BERDUN
MANCOMUNIDAD BAJO CINCA/BAIX CINCA
MANCOMUNIDAD LA LITERA
MANCOMUNIDAD FORESTAL DE BUESA-BROTO
MANCOMUNIDAD VALLE DE BROTO
MANCOMUNIDAD RIBAGORZA CENTRAL
MANCOMUNIDAD ALTO ESERA
MANCOMUNIDAD VALLE DE CHISTAU
MANCOMUNIDAD QUIÑON DE PANTICOSA
MANCOMUNIDAD ISABENA MEDIO
MANCOMUNIDAD JACA-SABIÑANIGO
MANCOMUNIDAD VALLE DEL ISABENA
MANCOMUNIDAD CINCA MEDIO

TERUEL (11)

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ALBARRACIN
MANCOMUNIDAD SIERRA DEL POBO
MANCOMUNIDAD RIO AGUAS VIVAS
MANCOMUNIDAD ALTIPLANO DE TERUEL
MANCOMUNIDAD COMARCA DE JAVALAMBRE
MANCOMUNIDAD COMARCA DE CALAMOCHA
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA CENTRAL DE TERUEL

---

[1] Información referida a Comunidades Autónomas sin Órgano de Control Externo propio.

MANCOMUNIDAD SOMONTANO TUROLENSE
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL TURIA
MANCOMUNIDAD JILOCA
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GUDAR

ZARAGOZA (25)

MANCOMUNIDAD DE ABASTACEMIENTO NONASPE-FABARA
MANCOMUNIDAD "LA SABINA"
MANCOMUNIDAD DE LA TIERRA DE BELCHITE
MANCOMUNIDAD BAJO JILOCA
MANCOMUNIDAD AGUAS DEL HUECHA
MANCOMUNIDAD BAJO JALON-EBRO
MANCOMUNIDAD ALTO JALON
MANCOMUNIDAD RIO RIBOTA
MANCOMUNIDAD TIERRAS Y VALLES DE CALATAYUD
MANCOMUNIDAD ALTA ZARAGOZA
MANCOMUNIDAD PREPIRENAICA ENTRE ARBAS
MANCOMUNIDAD TRES RIOS
MANCOMUNIDAD ALTAS CINCO VILLAS
MANCOMUNIDAD RIO PEREJILES
MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS
MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA DEL EBRO
MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA
MANCOMUNIDAD RIO ARANDA
MANCOMUNIDAD MONEGROS II
MANCOMUNIDAD RIO GRIO
MANCOMUNIDAD AGUAS DE TORRES DE BERRELLEN Y LA JOYOSA-MARLOFA
MANCOMUNIDAD PORTAL DEL MONCAYO
MANCOMUNIDAD VILLAFELICHE Y MONTON
MANCOMUNIDAD URREA DE JALON, PLASENCIA DE JALON Y BARDALLUR
MANCOMUNIDAD BAJO GALLEGO

CANTABRIA (4)

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO
MANCOMUNIDAD SIETE VILLAS
MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA
MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CASTILLA-LA MANCHA (65)

ALBACETE (8)

MANCOMUNIDAD "UNION MANCHUELA"
MANCOMUNIDAD MANCHUELA DEL JUCAR
MANCOMUNIDAD MONTEARAGON
MANCOMUNIDAD GRUPO FAO
MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA
MANCOMUNIDAD EL BONILLO Y MUNERA

MANCOMUNIDAD VALDEMEMBRA
MANCOMUNIDAD PEDRALTA

CIUDAD REAL (5)

MANCOMUNIDAD COMSERMANCHA
MANCOMUNIDAD ALMAGRO Y BOLAÑOS
MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA
MANCOMUNIDAD CABAÑEROS
MANCOMUNIDAD MANCUIFER 24

CUENCA (27)

MANCOMUNIDAD TRANSPORSIERRA
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CUENCA (PASTOS)
MANCOMUNIDAD EL GIRASOL
MANCOMUNIDAD INFORMANCHA
MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS DE CUENCA
MANCOMUNIDAD LOS MIMBRALES
MANCOMUNIDAD LLANOS DEL MONASTERIO
MANCOMUNIDAD LLANOS DE LA LAGUNA
MANCOMUNIDAD CAMPISIERRA
MANCOMUNIDAD CAMPODESA
MANCOMUNIDAD IBALESA
MANCOMUNIDAD ALTA SERRANIA DE CUENCA
MANCOMUNIDAD ENCOMIENDA DE BELVALLE
MANCOMUNIDAD ENTREDICHO LA SIERREZUELA
MANCOMUNIDAD LA ALCARRIA DE CUENCA
MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADAZAON
MANCOMUNIDAD LA MONTESINA
MANCOMUNIDAD CONCAMANCHUELA
MANCOMUNIDAD LA MANCHUELA
MANCOMUNIDAD RIO JUCAR
MANCOMUNIDAD LA SIERRA BAJA
MANCOMUNIDAD ALTA MANCHUELA
MANCOMUNIDAD SERBAMAN
MANCOMUNIDAD EL ZANCARA
MANCOMUNIDAD ALTO GUADIELA
MANCOMUNIDAD LA RIBEREÑA
MANCOMUNIDAD BAJA ALCARRIA

GUADALAJARA (11)

MANCOMUNIDAD "AGUAS DEL BORNOVA"
MANCOMUNIDAD LAS DOS CAMPIÑAS
MANCOMUNIDAD ALMOGUERA
MANCOMUNIDAD LA SIERRA
MANCOMUNIDAD ALTO HENARES-BADIEL
MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES
MANCOMUNIDAD BRIHUEGA Y ALAMINOS
MANCOMUNIDAD DEL OCEJON

MANCOMUNIDAD CIMASOL
MANCOMUNIDAD LA MUELA
MANCOMUNIDAD ALTO REY

TOLEDO (14)

MANCOMUNIDAD AGUAS DEL RIO ALGODOR
MANCOMUNIDAD SAGRA BAJA
MANCOMUNIDAD LAS CUATRO VILLAS
MANCOMUNIDAD RIO FRIO
MANCOMUNIDAD LA SIERRA DE SAN VICENTE
MANCOMUNIDAD RIO GUAJARAZ
MANCOMUNIDAD GEVALO
MANCOMUNIDAD SAGRA ALTA
MANCOMUNIDAD CANTA EL GALLO
MANCOMUNIDAD RIO ALBERCHE
MANCOMUNIDAD AGUAS DE SEGURILLA Y CERVERA DE LOS MONTES
MANCOMUNIDAD TOLEDO NORTE
MANCOMUNIDAD GARCIOLIS
MANCOMUNIDAD CASTILLO DE BARCIENCE

CASTILLA Y LEON (140)

AVILA (13)

ASOCIACION EXT. UNIV. Y TIERRA DE AVILA
ASOCIACION VILLA Y TIERRA PIEDRAHITA
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ADAJA
MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA PRESA DE GAMONAL
MANCOMUNIDAD VALLE DEL TIETAR
MANCOMUNIDAD PINARES DE AVILA
MANCOMUNIDAD BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS
MANCOMUNIDAD PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES
MANCOMUNIDAD COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES
MANCOMUNIDAD LOS GALAYOS
MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CORNEJA
MANCOMUNIDAD COMARCA DE GREDOS
MANCOMUNIDAD AGUAS DE PIEDRAHITA-MALPARTIDA DE CORNEJA

BURGOS (19)

CONSUMO DE ATAPUERCA E IBEAS DE JUARROS
MANCOMUNIDAD PROMOCION DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BURGOS
MANCOMUNIDAD SIERRAS TESLA Y TUDANCA
MANCOMUNIDAD ALFOZ DE LARA
MANCOMUNIDAD JUNTA DE VILLA Y TIERRA DEL MONTE VALDERROSALDO
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE LERMA
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE
MANCOMUNIDAD LAS LOMAS DE BUREBA
MANCOMUNIDAD PARAMOS Y VALLES

MANCOMUNIDAD LA RIOJILLA BURGALESA
MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES
MANCOMUNIDAD CEREZO-TORMANTOS
MANCOMUNIDAD DE PATRIA
MANCOMUNIDAD AGUAS DEL RIO ENGAÑA
MANCOMUNIDAD ATAPUERCA Y JUNTA DE JUARROS
MANCOMUNIDAD BAJO ARLANZA
MANCOMUNIDAD COMARCA DEL EBRO-NELA
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RIO AUSIN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA
MANCOMUNIDAD RIO ARANDILLA

LEON (23)

MANCOMUNIDAD MONTAÑA DE RIAÑO
MANCOMUNIDAD ZONA DE VALDERAS
MANCOMUNIDAD ZONA DE SAHAGUN
MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA BAÑEZA
MANCOMUNIDAD OMAÑA-LUNA
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL BOEZA
MANCOMUNIDAD CABRERA BAJA
MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE
MANCOMUNIDAD ESLA-OTEROS
MANCOMUNIDAD MONTAÑA OCCIDENTAL
MANCOMUNIDAD LA CABRERA-VALDERIA
MANCOMUNIDAD ALTO ESLA-CEA
MANCOMUNIDAD LEON Y SU ALFOZ (RESIDUOS SOLIDOS)
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CUA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LEON
MANCOMUNIDAD LEON Y SU ALFOZ
MANCOMUNIDAD LA CEPEDA
MANCOMUNIDAD LAS CUATRO RIBERAS
MANCOMUNIDAD SAN EMILIANO-SENA DE LUNA
MANCOMUNIDAD BIERZO ALTO
MANCOMUNIDAD LANCIA Y SOBARRIBA
MANCOMUNIDAD DEL ERBIGO

PALENCIA (13)

MANCOMUNIDAD DE AGUAS "CAMPOS-ALCORES"
COMUNIDAD MONTE CIRUELO
MANCOMUNIDAD VALLE DEL PISUERGA
MANCOMUNIDAD CANAL DEL PISUERGA
MANCOMUNIDAD AGUAS DE BALTANAS Y VILLAVIUDAS
MANCOMUNIDAD "LACOBRIGA"
MANCOMUNIDAD ALTO PISUERGA
MANCOMUNIDAD ALTO CARRION
MANCOMUNIDAD CAMPOS Y NAVA
MANCOMUNIDAD DEL BOEDO-OJEDA
MANCOMUNIDAD LA VALLARNA
MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

SALAMANCA (16)

MANCOMUNIDAD LAS DEHESAS
MANCOMUNIDAD COMARCA DEL ABADENGO
MANCOMUNIDAD DE VITIGUDINO
MANCOMUNIDAD PUENTE LA UNION
MANCOMUNIDAD LA ARMUÑA
MANCOMUNIDAD RIBERA
MANCOMUNIDAD COMARCA DE PEÑARANDA
MANCOMUNIDAD PANTANO DE SANTA TERESA
MANCOMUNIDAD ALTO TORMES
MANCOMUNIDAD AGUAS DE SANTA TERESA
MANCOMUNIDAD CENTRO DUERO
MANCOMUNIDAD ZONA DE CANTALAPIEDRA Y LAS VILLAS
MANCOMUNIDAD MONTEGORDO
MANCOMUNIDAD MARGAÑAN
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE ALBA
MANCOMUNIDAD ARRIBES DEL DUERO

SEGOVIA (26)

COMUNIDAD TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA
MANCOMUNIDAD COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE MADERUELO
COMUNIDAD SAN BENITO DE LOS GALLEGOS
COMUNIDAD MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA ORTIGOSA
COMUNIDAD DE PEDRAZA
COMUNIDAD DEL OCHAVO DE PRADENA
MANCOMUNIDAD LA PEDRIZA (MAMPE)
MANCOMUNIDAD DE ZORITA (MANZO)
MANCOMUNIDAD DEL ERESMA
MANCOMUNIDAD NORDESTE
MANCOMUNIDAD NUESTRA SEÑORA DE HORNUEZ
MANCOMUNIDAD SALVA RIOS
MANCOMUNIDAD LA SIERRA
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA DE COCA
MANCOMUNIDAD CEGA
MANCOMUNIDAD COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO
MANCOMUNIDAD HONTANARES
MANCOMUNIDAD TRES CRUCES
MANCOMUNIDAD LA ATALAYA
MANCOMUNIDAD LA MUJER MUERTA
MANCOMUNIDAD DEL MALUCAS (MANDEM)
MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL VOLTOYA
MANCOMUNIDAD COCA-LA VEGA
MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA

SORIA (11)

MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO
MANCOMUNIDAD COMUNIDAD DEL MONTE COMUNERO DE ABAJO Nº 115
MANCOMUNIDAD COMUNIDAD DEL MONTE COMUNERO DE ARRIBA Nº 116
MANCOMUNIDAD MONTES DE ALMAZAN Y DEMAS
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA
MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALON
MANCOMUNIDAD ALMAZAN, MATAMALA, TARDELCUENDE Y AGREGADOS
MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL SUROESTE SORIANO
MANCOMUNIDAD SORIA-URBION
MANCOMUNIDAD CAMPO DE GOMARA
MANCOMUNIDAD MONTES MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO

VALLADOLID (8)

COMUNIDAD PASTOS Y LEÑAS MTE. ESCUDILLA
COMUNIDAD VILLA Y TIERRA PEÑAFIEL
MANCOMUNIDAD VALLE DEL ESGUEVA
MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA CHURRERIA
MANCOMUNIDAD BAJO PISUERGA
MANCOMUNIDAD PINODUERO
MANCOMUNIDAD SERMAN
MANCOMUNIDAD CAMPO DE PEÑAFIEL

ZAMORA (11)

MANCOMUNIDAD "TIERRA DE TABARA"
COMUNIDAD TIERRA STA. M. VALVERDE
MANCOMUNIDAD NORTE-DUERO
COMUNIDAD VOLUNTARIA PASTOS Y LEÑAS
MANCOMUNIDAD ORBIGO-ERIA
MANCOMUNIDAD TIERRA DEL PAN
MANCOMUNIDAD VALVERDE
MANCOMUNIDAD VALLE DEL TERA
MANCOMUNIDAD VALLE DEL ESLA
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE ALISTE
MANCOMUNIDAD TIERRA DE CAMPOS

EXTREMADURA (37)

BADAJOZ 22)

MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA
MANCOMUNIDAD "EMILIANO ALVAREZ CARBALLO"
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE NAVALVILLAR DE PELEA Y CASAS DE DON PEDRO
MANCOMUNIDAD ZONA DE BARROS
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR
MANCOMUNIDAD AGUAS DE NOGALES

MANCOMUNIDAD ALMENDRALEJO Y VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MANCOMUNIDAD RIO BODION
MANCOMUNIDAD BADAJOZ, ALMENDRAL Y VALVERDE DE LEGANES
MANCOMUNIDAD AGUAS DEL ZUJAR
MANCOMUNIDAD SIBERIA-SERENA
MANCOMUNIDAD AGUAS DEL ZUJAR MEDIO
MANCOMUNIDAD LAGOS DEL GUADIANA
MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE LACIMURGA
MANCOMUNIDAD ZONA SUR
MANCOMUNIDAD COMARCA DE FREGENAL DE LA SIERRA
MANCOMUNIDAD LOS MOLINOS
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS"CIJARA"
MANCOMUNIDAD "COFRENTES"
MANCOMUNIDAD LA SIERRA DE JEREZ
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS
MANCOMUNIDAD LA VEGA

CACERES (15)

MANCOMUNIDAD "CERRO PEDRO GOMEZ"
MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ
MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA
MANCOMUNIDAD ZONA DE MONTANCHEZ
MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALAGON
MANCOMUNIDAD LAS VILLUERCAS
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE
MANCOMUNIDAD AGUAS DEL RIO TAMUJA
MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES
MANCOMUNIDAD LA VERA
MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO
MANCOMUNIDAD AGUAS DE MADROÑERA, TORRECILLAS DE LA TIESA, ALDEACENTENERA Y ALDEA DE TRUJILLO
MANCOMUNIDAD LAS TRES TORRES
MANCOMUNIDAD AGUAS DE LOGROSAN-ZORITA

BALEARES (3)

MANCOMUNIDAD PLA DE MALLORCA
MANCOMUNIDAD TRAMUNTANA
MANCOMUNIDAD SUD-MALLORCA

LA RIOJA (14)

MANCOMUNIDAD ANGUIANO-MATUTE-TOBIA
MANCOMUNIDAD SAN MILLAN COGOLLA, ESTOLLO Y BERCEO
MANCOMUNIDAD DEL MONCALVILLO
MANCOMUNIDAD MONTE RAD-YEDRO
MANCOMUNIDAD MONTE SIERRA LA HEZ
MANCOMUNIDAD DE MONTE REAL
MANCOMUNIDAD AGUAS DE LAS CINCO VILLAS

MANCOMUNIDAD DEL NAJERILLA
MANCOMUNIDAD HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS
MANCOMUNIDAD ALTO IREGUA
MANCOMUNIDAD OJA-TIRON
MANCOMUNIDAD CUENCA DEL CIDACOS
MANCOMUNIDAD RIOJA ALTA
MANCOMUNIDAD LA ESPERANZA

MADRID (30)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL TAJUÑA
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
MANCOMUNIDAD VALLE DEL LOZOYA
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE (ARQUITECTURA Y URBANISMO)
MANCOMUNIDAD SIERRA DEL GUADARRAMA
MANCOMUNIDAD ESTE DE MADRID (M.I.S.S.E.M.)
MANCOMUNIDAD LOS OLMOS
MANCOMUNIDAD SUDESTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID (MISECAM)
MANCOMUNIDAD ZONA OESTE DE MADRID
MANCOMUNIDAD LA ENCINA
MANCOMUNIDAD LOS MORALES
MANCOMUNIDAD BUSTARVIEJO, LA CABRERA Y VALDEMANCO
MANCOMUNIDAD LAS VEGAS
MANCOMUNIDAD CIEMPOZUELOS Y TITULCIA
MANCOMUNIDAD AGUAS DEL RIO TAJO
MANCOMUNIDAD M.I.R. DEL SUR
MANCOMUNIDAD COLMENAR DEL ARROYO, FRESNEDILLAS DE LA OLIVA Y NAVALAGAMELLA
MANCOMUNIDAD AGUAS DE NAVAS DEL REY, CHAPINERIA Y COLMENAR DEL ARROYO
MANCOMUNIDAD "SIERRA OESTE"
MANCOMUNIDAD EL AULENCIA
MANCOMUNIDAD RIO JARAMA
MANCOMUNIDAD EL MOLAR, SAN AGUSTIN Y GUADALIX
MANCOMUNIDAD MEJORADA-VELILLA
MANCOMUNIDAD LA SIERRA DEL RINCON
MANCOMUNIDAD NUEVO BAZTAN Y VILLAR DEL OLMO
MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE
MANCOMUNIDAD JARAMA
MANCOMUNIDAD SUROESTE DE MADRID
MANCOMUNIDAD MESETA DEL HENARES
MANCOMUNIDAD LOS PINARES

ASTURIAS (16)

MANCOMUNIDAD TURISTICA DE LAS SIETE VILLAS
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL BAJO NAVIA
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE ASTURIAS EN ORDEN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROMOCION DEL DEPORTE ESCOLAR
MANCOMUNIDAD DEL NOROCCIDENTE ASTUR
MANCOMUNIDAD SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS
MANCOMUNIDAD CANGAS DE ONIS, AMIEVA, ONIS Y PONGA
MANCOMUNIDAD ORIENTE DE ASTURIAS

MANCOMUNIDAD VALLE DEL PIGÜEÑA
MANCOMUNIDAD CENTRO-ORIENTAL DE ASTURIAS
MANCOMUNIDAD ZONA SURORIENTAL DE ASTURIAS
MANCOMUNIDAD VALLE DEL NALON
MANCOMUNIDAD GRADO Y YERNES Y TAMEZA
MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
MANCOMUNIDAD PARRES Y PILOÑA
MANCOMUNIDAD VALLE DE TRUBIA
MANCOMUNIDAD DE PROAZA, QUIROS, SAN ADRIANO Y TEVERGA

MURCIA (9)

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTIN
MANCOMUNIDAD AGUILAS Y PUERTO LUMBRERAS
MANCOMUNIDAD RIO MULA
MANCOMUNIDAD TURISTICA DEL MAR MENOR
MANCOMUNIDAD COMARCA DEL NOROESTE
MANCOMUNIDAD VEGA MEDIA DEL SEGURA
MANCOMUNIDAD SURESTE
MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL
MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE

RELACION DE ORGANISMOS AUTONOMOS QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998[1] (179)

ARAGON (31)

HUESCA (14)

AINSA-SOBRARBE	INSTITUTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES "IMSA"
AINSA-SOBRARBE	FUNDACION PUBLICA LA MORISMA
CANFRANC	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANFRANC
CASTEJON DEL PUENTE	FUNDACION PCA. S. DE VECINOS
GRADO (EL)	ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL "EL GRADO RADIO"
GURREA DE GALLEGO	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
JACA	FERIA TURISMO Y DEPORTE
JACA	PATRONATO MUNICIPAL FESTIVAL FOLKLORICO DE PIRINEOS
LOPORZANO	PATRONATO MUNICIPAL "VIRGEN DEL VIÑEDO"
SARIÑENA	ESCUELA DE MUSICA
SARIÑENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
SARIÑENA	RESIDENCIA HOGAR TERCERA EDAD
TAMARITE DE LITERA	EMISORA DE RADIO
TAMARITE DE LITERA	ESCUELA TALLER

TERUEL (1)

CASTELLOTE	RESIDENCIA HOGAR "MARTA LOPEZ" DE LA 3ª EDAD

ZARAGOZA (16)

ATECA	ESCUELA INFANTIL
CALATAYUD	FUNDACION MUNICIPAL BENEFICA PLAZA DE TOROS
CARIÑENA	BANDA DE MUSICA
CARIÑENA	AULA DE MUSICA
CASPE	PATRONATO INSTITUCION FERIAL
GALLUR	AULA DE MUSICA
GALLUR	PATRONATOMUNICIPAL DE CULTURA
GALLUR	PATRONATO DEPORTIVO
GALLUR	BANDA DE MUSICA
TARAZONA	PATRONATO DE DEPORTES DE TARAZONA
TAUSTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
TAUSTE	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

[1] Información referida a Comunidades Autónomas sin Órgano de Control Externo propio.

TAUSTE	GUARDERIA MUNICIPAL INFANTIL
UTEBO	EMISORA DE RADIO
UTEBO	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO.
ZUERA	RESIDENCIA DE ANCIANOS

CANTABRIA (1)

CASTRO-URDIALES	SANTO HOSPITAL CIVIL

CASTILLA-LA MANCHA (22)

ALBACETE (7)

ALBACETE	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
ALBACETE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
ALBACETE	UNIVERSIDAD POPULAR
ALBACETE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE	INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE	ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA
ELCHE DE LA SIERRA	ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA COMARCAL ESTUDIANTES

CIUDAD REAL (8)

ALCAZAR DE SAN JUAN	PATRONATO MUNICIPAL DE FESTEJOS
ALCAZAR DE SAN JUAN	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
ALCAZAR DE SAN JUAN	CONSEJO LOCAL AGRARIO
ALCAZAR DE SAN JUAN	FUNDACION MUNICIPAL PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
ALCAZAR DE SAN JUAN	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
HERENCIA	CONSEJO LOCAL AGRARIO
POZUELO DE CALATRAVA	PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERIA RURAL
POZUELO DE CALATRAVA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES

GUADALAJARA (3)

ATIENZA	RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTO CRISTO
ATIENZA	PATRONATO SERVICIO DE PROTECCCION ARQUEOLOGICA MUNICIPAL
TAMAJON	RESIDENCIA ANCIANOS "VIRGEN LOS ENEBRALES"

TOLEDO (4)

CONSUEGRA	ESCUELA TALLER
CONSUEGRA	CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFIA"
MADRIDEJOS	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
OCAÑA	PATRONATO DE CULTURA

CASTILLA Y LEON (13)

LEON (10)

BEMBIBRE	PATRONATO MUSEO MUNICIPAL BIERZO ALTO
BEMBIBRE	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

BEMBIBRE	PATRONATO RESIDENCIA 3ª EDAD
BEMBIBRE	PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS
CACABELOS	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y FIESTAS
SAN ANDRES DEL RABANEDO	PATRONATO MUNICIPAL PROMOCION VIVIENDAS
VILLABLINO	PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS
VILLABLINO	PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA TERCERA EDAD
VILLABLINO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
VILLAFRANCA DEL BIERZO	PATRONATO MUNICIPAL TEATRO VILLAFRANQUINO

SALAMANCA (3)

BEJAR	PATRONATO VIVIENDA Y URBANISMO
CANDELARIO	PATRONATO SERVICIOS SOCIALES
ESPEJA	EXPLOTACION DEL MONTE DE ESPEJA

EXTREMADURA (24)

BADAJOZ (11)

AZUAGA	PATRONATO RADIO AZUAGA
AZUAGA	UNIVERSIDAD POPULAR
BADAJOZ	FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES
BADAJOZ	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
BADAJOZ	UNIVERSIDAD POPULAR
BADAJOZ	INSTITUCION FERIAL DE BADAJOZ (IFEBA)
CASTUERA	UNIVERSIDAD POPULAR
FUENTE DEL MAESTRE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
LLERENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
OLIVA DE LA FRONTERA	PATRONATOMUNICIPAL DE DEPORTES
OLIVENZA	FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

CACERES (13)

CORIA	PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS
CORIA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
CORIA	PATRONATO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO
CORIA	SERVICIO ELECTRICO MUNICIPALIZADO
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	INSTITUTO CULTURAL "EL BROCENSE"
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	PATRONATO DE TURISMO Y ARTESANIA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO "FRANCISCO DE SANDE"
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	ESCUELA TALLER "PEDRO DE IBARRA"
NAVAS DEL MADROÑO	UNIVERSIDAD POPULAR
PLASENZUELA	RESIDENCIA TERCERA EDAD "PADRE DAMIAN"
PLASENZUELA	GRANJA AVICOLA PRODUCCCION NAURAL HOJA VERDE

ISLAS BALEARES (15)

CALVIA	PATRONATO MUNICIPAL GUARDERIAS
CAMPOS	RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD
CAMPOS	GUARDERIA MUNICIPAL

CONSEJO INSULAR DE IBIZA-FORMENTERA	PATRONATO FOMENTO PROMOCION MODA IBIZA-FORMENTERA.
CONSEJO INSULAR DE IBIZA-FORMENTERA	PATRONATO PROTECCION SALUD MENTAL Y BIENESTAR SOCIAL
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	INSTITUT L'ESPORT HIPIC MALLORCA
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	TEATRE PRINCIPAL
ESPORLES	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE
FORMENTERA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO
INCA	LLAR D'INFANTS D'INCA
INCA	INCA RADIO
INCA	MUSICA ANTONI TORRANDELL
INCA	INSTITUTO MUNICIPAL D'ACTIVITAT FISICA
INCA	RESIDENCIA DE ANCIANOS "MUNICIPAL MIR"
PETRA	PATRONAT CA SES MONGES

MADRID (42)

ALCORCON	UNIVERSIDAD POPULAR
ALCORCON	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
ARGANDA DEL REY	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
ARGANDA DEL REY	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA, EDUCACION Y S.
BOADILLA DEL MONTE	PATRONATO DE CULTURA
BUITRAGO DEL LOZOYA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO Y CULTURAL
BUSTARVIEJO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
COLLADO MEDIANO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
COLLADO MEDIANO	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
ESCORIAL (EL)	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
FUENLABRADA	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA
FUENLABRADA	CENTRO INICIATIVAS FORMACION Y EMPLEO
FUENLABRADA	OFICINA TRIBUTARIA
FUENLABRADA	INSTITUTO MUNICIPAL LIMPIEZAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FUENLABRADA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
GRIÑON	PATRONATO MUNICIPAL SOCIO CULTURAL
GUADARRAMA	FUNDACIONPATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS
GUADARRAMA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
HOYO DE MANZANARES	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA
HOYO DE MANZANARES	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
MANZANARES EL REAL	PATRONATO CULTURAL Y DE DEPORTE
MEJORADA DEL CAMPO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
MEJORADA DEL CAMPO	PATRONATO DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD
MIRAFLORES DE LA SIERRA	RESIDENCIA DE ANCIANOS
MIRAFLORES DE LA SIERRA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
MIRAFLORES DE LA SIERRA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
MORALEJA DE ENMEDIO	PATRONATO DEPORTIVO CULTURAL
MORALZARZAL	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
NAVACERRADA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
NAVALCARNERO	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
NAVALCARNERO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	PATRONATOV CENTENARIO.
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS
SEVILLA LA NUEVA	PATRONATO SOCIOCULTURAL
SOTO DEL REAL	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
TORREJON DE ARDOZ	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR.
TORREJON DE ARDOZ	PATRONATO BIENESTAR SOCIAL

TORREJON DE ARDOZ	PATRONATO MUNICIPAL CENTRO DE SALUD.
TORREJON DE ARDOZ	CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES
TORREJON DE ARDOZ	PATRONATO SOCIO-CULTURAL
TORRELODONES	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
TORRELODONES	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

PRINCIPADO DE ASTURIAS (22)

CANGAS DE ONIS	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
CARREÑO	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
CARREÑO	CENTRO CULTURA TEATRO PRENDES
CARREÑO	CENTRO ESCULTURA DE CANDAS "MUSEO ANTON"
CASTRILLON	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL
CASTRILLON	PATRONATO MUNICIPAL CULTURAL
CORVERA DE ASTURIAS	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
CORVERA DE ASTURIAS	FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES
GOZON	FUNDACION MUNICIPAL CULTURAL Y DEPORTIVA
LAVIANA	BANDA DE MUSICA
LAVIANA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
LAVIANA	CASA DE OFICIOS
MIERES	RESIDENCIA DE ANCIANOS
MIERES	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
MIERES	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
RIBADESELLA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
SIERO	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
SIERO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
VALDES	PATRONATO DEPORTIVO
VILLAVICIOSA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
VILLAVICIOSA	BIBLIOTECA "BALBIN DE UNQUERA"
VILLAVICIOSA	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

REGION DE MURCIA (9)

ALGUAZAS	GUARDERIA INFANTIL LABORAL REINA SOFIA
FORTUNA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
MAZARRON	UNIVERSIDAD POPULAR
MULA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
SAN JAVIER	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO
SAN JAVIER	PATRONATO MUNICIPAL TEATRO
TORRE-PACHECO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
TORRE-PACHECO	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
TORRE-PACHECO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

RELACION DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998[1]
(58)

ARAGON (8)

HUESCA (1)

VALLE DE HECHO	EXPLOTACIONES FORESTALES "VALLE DE HECHO"

TERUEL (1)

ALCAÑIZ	RADIO BAJO ARAGON S.L.

ZARAGOZA (6)

FIGUERUELAS	SOCIEDAD URBANISTICA FIGUERUELAS S.A.
MUELA (LA)	URBANISTICA DE LA MUELA S.A.
NUEVALOS	SOCIEDAD MERCANTIL FOMENTO DE TURISMO S.L.
TARAZONA	PROTARAZONA S.A.
ZARAGOZA	MERCAZARAGOZA
ZUERA	GESTION URBANISTICA S.A.

CANTABRIA (1)

SANTOÑA	SUELO INDUSTRIAL (SUINSA)

CASTILLA-LA MANCHA (10)

ALBACETE (5)

ALBACETE	ESTACION DE AUTOBUSES DE ALBACETE S.A.
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE	INSTITUTOTECNICO AGRONOMICO PROVINCIAL (ITAPSA)
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE	SOCIEDAD A PROGRESO EMPRESARIAL DE ALBACETE (SAPEAL)
RIOPAR	SOCIEDAD RECUPERACION DE LA ARTESANIA S.A.
VILLATOYA	SERHTOYA S.A.

[1] Información referida a Comunidades Autónomas sin Órgano de Control Externo propio.

CIUDAD REAL (4)

ALCAZAR DE SAN JUAN	SOCIEDAD MERCANTIL AGUAS DE ALCAZAR S.A.
ALCAZAR DE SAN JUAN	SOCIEDAD DEPORTIVA ALCAZAR S.A.
ALCAZAR DE SAN JUAN	VIVEROS ABEDUL
HERENCIA	HERINSA

TOLEDO (1)

MADRIDEJOS	SOCIEDAD FOMENTO Y DESARROLLO DE MADRILEJOS

CASTILLA Y LEON (6)

LEON (3)

BEMBIBRE	PROMOCION INDUSTRIAL BIERZO ALTO (PIBASA)
LEON	MERCALEON S.A.
VILLABLINO	SOGELSA

SEGOVIA (1)

ESPINAR (EL)	MADERAS EL ESPINAR S.A.

VALLADOLID (1)

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALDEAMAYOR S.A.

ZAMORA (1)

TORO	RADIO TORO S.A.

EXTREMADURA (7)

BADAJOZ (6)

AZUAGA	FOMENTO CAMPIÑA SUR S.A.
BADAJOZ	INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ S.A.
BADAJOZ	MATADERO MUNICIPAL DE BADAJOZ S.A.
GUAREÑA	AGROPECUARIA MUNICIPAL GUAREÑA (AMGSA)
HELECHOSA DE LOS MONTES	APROVECHAMIENTO RECURSOS NATURALES S.L.
HERRERA DEL DUQUE	HERFORSA

CACERES (1)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	SOCIEDAD AGROPECUARIA PROVINCIAL S.A.

ISLAS BALEARES (3)

CALVIA	CALVIA 2000 S.A.
CALVIA	LLAR DE CALVIA S.A.
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	ITEVE MALLORCA,S.A.

MADRID (18)

ALCORCON	EMPRESA SERVICIOS MUNICIPALES S.A.

ALCORCON	EMPRESA MUNICIPAL GESTION INMOBILARIA S.A. (ENGIASA)
ARGANDA DEL REY	SOCIEDAD FOMENTO DE ARGANDA DEL REY S.A.
BOADILLA DEL MONTE	EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA S.A.
FUENLABRADA	EMPRESA MUNICIPAL TRANSPORTES DE FUENLABRADA S.A.
FUENLABRADA	EMPRESA MUNICIPAL FUENLABRADA MEDIOS COMUNICACIÓN S.A.
FUENLABRADA	EMPRESA PROMOCION URBANISTICA DE FUENLABRADA S.A.
FUENLABRADA	EMPRESA MIXTA LIMPIEZA DE FUENLABRADA S.A.
FUENLABRADA	CLUB DEPORTIVO PEÑAS RECREATIVAS
GETAFE	GETAFE CLUB DE FUTBOL
GRIÑON	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA S.A.
TORREJON DE ARDOZ	EMPRESA MUNICIPAL AYUDA A DOMICILIO DE TORREJON (EMADSA).
TORRELODONES	SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL
TORREMOCHA DE JARAMA	EMUCOVI SM 100%.
TORREMOCHA DE JARAMA	EMPRESA MUNICIPAL TORREARTE
TORRES DE LA ALAMEDA	EMPRESA MUNICIPAL TORRES DE LA ALAMEDA S.A.
TORRES DE LA ALAMEDA	CENTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS S.A.
VALDEMORO	EMPRESA AUXILIAR DE SERVICIOS DE VALDEMORO (ASERVAL)

PRINCIPADO DE ASTURIAS (3)

CARREÑO	PRODUCTOS DE CARREÑO S.A.
MIERES	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES (EMUTSA)
TINEO	MATADERO DE TINEO S.A.

REGION DE MURCIA (2)

CIEZA	SERCOCIEZA
CIEZA	RADIO CIEZA S.A.

RELACION DE AYUNTAMIENTOS QUE HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE 1998 SIN AJUSTARSE A LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL (ICAL e ICAL(s)) (47)

	Habitantes del Municipio
ANDALUCIA (6)	
GRANADA (1)	
ALMEGIJAR	430
HUELVA (1)	
CUMBRES MAYORES	2.161
JAEN (4)	
CABRA DEL SANTO CRISTO	2.249
CHILLUEVAR	1.781
RUS	3.793
VILLATORRES	4.060
CANARIAS (2)	
SANTA CRUZ DE TENERIFE (2)	
ALAJERO	1.206
SANTA CRUZ DE LA PALMA	15.445
CASTILLA-LA MANCHA (1)	
TOLEDO (1)	
CARPIO DE TAJO (EL)	2.320
CASTILLA Y LEON (1)	
AVILA (1)	
AREVALO	7.414

	Habitantes del Municipio
PAIS VASCO (26)	
GUIPUZCOA (12)	
ADUNA	308
ALBIZTUR	288
ANOETA	1.749
BEIZAMA	163
BERASTEGI	951
ELDUAIN	221
GAINTZA	132
HERNIALDE	302
IRURA	745
ORENDAIN	150
ZARAUTZ	19.716
ZIZURKIL	2.660
VIZCAYA (14)	
AMOROTO	370
BILBAO	358.467
ERMUA	17.334
GUIZABURUAGA	131
MENDEXA	341
MUNGIA	13.216
MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRIKAITZ	394
ONDARROA	10.114
ORTUELLA	8.778
OTXANDIO	1.018
SANTURTZI	48.962
SUKARRIETA	330
VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN	12.673
ZEANURI	1.160
PRINCIPADO DE ASTURIAS (1)	
COAÑA	3.780
VALENCIANA (10)	
ALICANTE (6)	
ADSUBIA	579
BENIMELI	331
GATA DE GORGOS	5.008
RAFOL DE ALMUNIA	364
SANET Y NEGRALS	546
VALL DE LAGUART	904

	Habitantes del Municipio
CASTELLON (3)	
CINCTORRES	551
MATA DE MORELLA (LA)	196
MATET	139
VALENCIA (1)	
BENIPARRELL	1.578

RELACION DE AYUNTAMIENTOS QUE RINDIERON LAS CUENTAS DE 1997 CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL INFORME ANUAL DE DICHO EJERCICIO (235)

	Habitantes del Municipio
ANDALUCIA (30)	
ALMERIA (3)	
EJIDO (EL)	50.170
INSTINCION	545
RAGOL	384
CADIZ (1)	
ALCALA DE LOS GAZULES	5.578
CORDOBA (1)	
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	3.832
GRANADA (3)	
COGOLLOS DE LA VEGA	2.020
CHAUCHINA	4.058
PEDRO MARTINEZ	1.499
HUELVA (5)	
ALJARAQUE	9.743
ALMONASTER LA REAL	2.016
HIGUERA DE LA SIERRA	1.271
MINAS DE RIOTINTO	5.056
ZUFRE	1.097
JAEN (5)	
ALBANCHEZ DE UBEDA	1.496
BEAS DE SEGURA	8.092
ESPELUY	805
LOPERA	3.996
MENGIBAR	8.535
MALAGA (4)	
BENALMADENA	28.479
CAMPILLOS	7.638
ESTEPONA	39.178
PUJERRA	313

	Habitantes del Municipio
SEVILLA (8)	
ALMADEN DE LA PLATA	1.716
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	4.394
GERENA	5.421
MAIRENA DEL ALJARAFE	31.793
PALOMARES DEL RIO	3.493
PUEBLA DEL RIO (LA)	10.660
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	20.563
SAUCEJO (EL)	4.170
ARAGON (26)	
HUESCA (7)	
ALBALATE DE CINCA	1.090
AZLOR	166
BAELLS	157
ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	188
HOZ DE JACA	76
SOTONERA (LA)	1.108
TORRENTE DE CINCA	1.121
TERUEL (11)	
ALCAÑIZ	12.823
ALFAMBRA	682
BECEITE	654
CUBLA	56
JOSA	45
MAICAS	25
OJOS NEGROS	587
OLBA	198
PLOU	52
TORRE DE LAS ARCAS	38
TORRIJO DEL CAMPO	576
ZARAGOZA (8)	
ALARBA	160
CERVERA DE LA CAÑADA	354
EPILA	3.959
LECIÑENA	1.387
MUELA (LA)	1.136
SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	311
TORRALBA DE RIBOTA	230
VIERLAS	103

	Habitantes del Municipio
CANARIAS (3)	
LAS PALMAS (1)	
TELDE	83.733
SANTA CRUZ DE TENERIFE (2)	
CANDELARIA	12.681
TACORONTE	20.026
CANTABRIA (7)	
ARNUERO	1.739
CASTRO-URDIALES	16.795
HAZAS DE CESTO	1.280
POLACIONES	291
RIONANSA	1.495
RUILOBA	703
VEGA DE PAS	1.009
CASTILLA-LA MANCHA (37)	
ALBACETE (6)	
ABENGIBRE	1.007
GINETA (LA)	2.065
GOLOSALVO	119
MONTALVOS	145
POVEDILLA	721
SALOBRE	622
CIUDAD REAL (3)	
AGUDO	2.132
CABEZARADOS	393
PUERTO LAPICE	1.049
CUENCA (3)	
CASTEJON	241
MONTALBANEJO	204
VILLANUEVA DE LA JARA	2.465
GUADALAJARA (13)	
ANGUITA	299
ARBETETA	54
CENDEJAS DE ENMEDIO	126
CONGOSTRINA	37

	Habitantes del Municipio
FUENTELENCINA	176
ILLANA	684
MORATILLA DE LOS MELEROS	111
OCENTEJO	52
ROBLEDO DE CORPES	73
SAN ANDRES DEL CONGOSTO	84
SELAS	57
TAMAJON	226
TORREMOCHA DEL CAMPO	326
TOLEDO (12)	
ALCAÑIZO	332
ALCAUDETE DE LA JARA	1.893
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	623
CALERUELA	321
COBISA	1.185
ESQUIVIAS	3.800
MANZANEQUE	453
MESEGAR DE TAJO	236
NAVALMORALES (LOS)	2.669
NOVES	1.560
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	4.440
VILLAMINAYA	656
CASTILLA Y LEON (91)	
AVILA (8)	
CARDEÑOSA	578
CASILLAS	896
GAVILANES	745
MUÑANA	586
NARROS DEL CASTILLO	259
NAVALUENGA	2.009
PEÑALBA DE AVILA	131
PIEDRALAVES	2.124
BURGOS (10)	
CABAÑES DE ESGUEVA	279
FONTIOSO	90
HURONES	61
MERINDAD DE VALDEPORRES	528
ORBANEJA RIOPICO	137
REVILLA VALLEJERA	179
SANTO DOMINGO DE SILOS	313
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	266
VILLAYERNO MORQUILLAS	135
ZAEL	154

	Habitantes del Municipio
LEON (11)	
BOCA DE HUERGANO	597
BUSTILLO DEL PARAMO	1.944
CALZADA DEL COTO	306
CHOZAS DE ABAJO	2.170
PALACIOS DE LA VALDUERNA	561
PRIORO	475
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	386
SANTA MARIA DE ORDAS	461
SANTIAGO MILLAS	354
VILLAGATON	881
VILLASELAN	333
PALENCIA (6)	
BRAÑOSERA	295
PALENZUELA	336
QUINTANA DEL PUENTE	269
VILLAMEDIANA	246
VILLODRIGO	133
VILLOTA DEL PARAMO	467
SALAMANCA (16)	
ALAMEDA DE GARDON (LA)	179
ALDEA DEL OBISPO	416
ARCO (EL)	110
BARBADILLO	580
CALZADA DE DON DIEGO	263
CASAS DEL CONDE (LAS)	90
GALINDO Y PERAHUY	250
MALPARTIDA	168
MONFORTE DE LA SIERRA	126
NAVA DE SOTROBAL	203
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	6.159
PEREÑA DE LA RIBERA	556
VENTOSA DEL RIO ALMAR	170
VILLAGONZALO DE TORMES	249
VILLAR DE LA YEGUA	319
VITIGUDINO	3.159
SEGOVIA (10)	
CANTALEJO	3.442
CARRASCAL DEL RIO	214
CASTROSERNA DE ABAJO	59
CORRAL DE AYLLON	111
DONHIERRO	109
MATILLA (LA)	120
RIAZA	1.661
SAN MIGUEL DE BERNUY	179

	Habitantes del Municipio
SANTO TOME DEL PUERTO	334
VALLERUELA DE PEDRAZA	78
SORIA (3)	
CENTENERA DE ANDALUZ	32
SOTILLO DEL RINCON	212
VADILLO	154
VALLADOLID (12)	
AMUSQUILLO	183
BERCERO	292
CABEZON	1.757
CAMPORREDONDO	213
OLIVARES DE DUERO	349
SAN PABLO DE LA MORALEJA	194
SAN PELAYO	39
SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	641
VENTOSA DE LA CUESTA	164
VILLACO	136
VILLAFUERTE	155
VILLALAN DE CAMPOS	58
ZAMORA (15)	
ARQUILLINOS	199
BERMILLO DE SAYAGO	1.526
FARAMONTANOS DE TABARA	501
FUENTE ENCALADA	160
FUENTESAUCO	1.858
MANGANESES DE LA LAMPREANA	815
MAYALDE	243
MOLACILLOS	307
MUGA DE SAYAGO	520
PEQUE	230
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	1.405
VIDEMALA	219
VILLAFERRUEÑA	162
VILLARALBO	1.586
VILLARDECIERVOS	532
CATALUÑA (15)	
BARCELONA (4)	
CASTELLET I LA GORNAL	1.308
MONTCLAR	120
RUBIO	118
VECIANA	154

	Habitantes del Municipio
GIRONA (5)	
AGULLANA	622
GER	330
MERANGES	73
SANT MORI	144
TORROELLA DE MONTGRI	8.020
LLEIDA (2)	
GAVET DE LA CONCA	324
VILAGRASSA	431
TARRAGONA (4)	
MASPUJOLS	451
PAÜLS	640
RASQUERA	805
RIERA DE GAIA (LA)	877
EXTREMADURA (7)	
BADAJOZ (2)	
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	1.138
VILLAR DE RENA	1.720
CACERES (5)	
ALDEACENTENERA	1.002
ARROYO DE LA LUZ	6.446
BOTIJA	182
GALISTEO	2.002
JARAICEJO	672
FORAL DE NAVARRA (1)	
SAN ADRIAN	5.340
ISLAS BALEARES (2)	
ALGAIDA	3.542
PETRA	2.571
LA RIOJA (1)	
MURO DE AGUAS	73

	Habitantes del Municipio
MADRID (3)	
MECO	4.689
VALDEMORILLO	4.722
VILLAR DEL OLMO	1.168
PAIS VASCO (1)	
GUIPUZCOA (1)	
ANOETA	1.749
PRINCIPADO DE ASTURIAS (3)	
REGUERAS (LAS)	2.215
SOTO DEL BARCO	4.426
VILLAVICIOSA	14.223
REGION DE MURCIA (4)	
BENIEL	7.906
FUENTE ALAMO DE MURCIA	9.451
MAZARRON	16.829
TORRE-PACHECO	21.301
VALENCIANA (4)	
CASTELLON (1)	
CHOVAR	393
VALENCIA (3)	
BENIRREDRA	1.035
BUÑOL	9.358
XIRIVELLA	25.947

ESTADOS CONTABLES NO RENDIDOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CONSEJOS INSULARES

CORPORACION	BS	CR	CFA	LPGF	LPGC	LPIC	RP	EOPC	EDPC	ECG	ET	ED
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA										X		
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ										X		
DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON										X		
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA										X		

ANEXOS A LOS ESTADOS CONTABLES NO RENDIDOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CONSEJOS INSULARES

CORPORACION	BC	MCF	MCC	CPF	GFA	RT	ERA	ONPT	SVD
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA				X	X				
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ				X	X		X	X	X
DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON				X					
DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL							X		
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA				X	X				

JUSTIFICANTES DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES NO RENDIDOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CONSEJOS INSULARES

CORPORACION	PIA	MCA	ADO	AA	CEB	RDA
DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON		X	X			X
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA			X			X
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA			X			

ESTADOS CONTABLES NO RENDIDOS POR AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIOS CON POBLACION SUPERIOR A 5.000 HABITANTES

CORPORACION	HABITANTES	BS	CR	CFA	LPGF	LPGC	LPIC	RP	EOPC	EDPC	ECG	ET	ED
ARAGON													
TERUEL													
ALCAÑIZ	12.823		X								X	X	
ZARAGOZA													
ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	5.383										X		
CASPE	7.750			X							X		X
TARAZONA	10.287	X	X	X				X			X		X
CANTABRIA													
ASTILLERO (EL)	12.920										X		X
COLINDRES	6.140												X
REINOSA	11.656			X									
SANTA MARIA DE CAYON	6.265										X		X
CASTILLA Y LEON													
BURGOS													
MIRANDA DE EBRO	35.397										X		X
LEON													
BAÑEZA (LA)	10.312								X	X	X	X	
FABERO	6.019												X
POLA DE GORDON (LA)	5.277												X
VILLABLINO	14.956										X		

CORPORACION	HABITANTES	BS	CR	CFA	LPGF	LPGC	LPIC	RP	EOPC	EDPC	ECG	ET	ED
CASTILLA-LA MANCHA													
CIUDAD REAL													
BOLAÑOS DE CALATRAVA	10.618										X		
CAMPO DE CRIPTANA	13.829										X		
CUENCA													
CUENCA	44.558				X								X
SAN CLEMENTE	6.289			X									
GUADALAJARA													
GUADALAJARA	68.721			X							X		
TOLEDO													
CONSUEGRA	10.081										X		
EXTREMADURA													
BADAJOZ													
ALBURQUERQUE	5.660			X							X		X
NAVALVILLAR DE PELA	5.055												X
OLIVA DE LA FRONTERA	6.002										X		X
OLIVENZA	10.558										X		X
QUINTANA DE LA SERENA	5.162										X		
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	7.929										X		X
VILLANUEVA DE LA SERENA	23.745												X
ZAFRA	15.001										X		
CACERES													
CACERES	78.614												X
MIAJADAS	9.629			X							X		X
NAVALMORAL DE LA MATA	14.874			X									
PLASENCIA	36.465	X	X	X							X		X
TRUJILLO	9.070										X		X

CORPORACION	HABITANTES	BS	CR	CFA	LPGF	LPGC	LPIC	RP	EOPC	EDPC	ECG	ET	ED
ISLAS BALEARES													
BINISSALEM	5.019			X									X
MADRID													
ALCALA DE HENARES	163.831												X
PINTO	26.316			X							X		X
RIVAS-VACIAMADRID	24.777	X	X	X	X			X			X	X	X
SAN AGUSTIN DE GUADALIX	5.307			X							X		
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	10.995				X						X		X
TRES CANTOS	30.970										X		
VILLAVICIOSA DE ODON	17.853										X		
PRINCIPADO DE ASTURIAS													
NAVIA	9.149										X		
PILOÑA	9.147												X
SAN MARTIN DEL REY AURELIO	21.758												X
REGION DE MURCIA													
ALCANTARILLA	32.667										X		
ARCHENA	14.176			X							X		X
CEHEGIN	14.037												X
CEUTI	7.041			X							X		X
JUMILLA	20.420										X		X

ANEXOS A LOS ESTADOS CONTABLES NO RENDIDOS POR AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACION SUPERIOR A 5.000 HABITANTES

CORPORACION	HABITANTES	BC	MCF	MCC	CPF	GFA	RT	ERA	ONPT	SVD
ARAGON										
TERUEL										
ALCAÑIZ	12.823				X			X		X
ZARAGOZA										
CASPE	7.750	X	X		X	X		X		
TARAZONA	10.287	X			X	X	X	X	X	X
CANTABRIA										
ASTILLERO (EL)	12.920							X		
COLINDRES	6.140					X		X		
MEDIO CUDEYO	6.030		X							
SANTA MARIA DE CAYON	6.265	X	X	X	X	X		X		
CASTILLA Y LEON										
BURGOS										
MIRANDA DE EBRO	35.397				X	X				
LEON										
BAÑEZA (LA)	10.312	X	X	X	X	X		X		
POLA DE GORDON (LA)	5.277					X				
VILLABLINO	14.956				X	X				
VALLADOLID										
PEÑAFIEL	5.132				X					

CORPORACION	HABITANTES	BC	MCF	MCC	CPF	GFA	RT	ERA	ONPT	SVD
CASTILLA-LA MANCHA										
CIUDAD REAL										
ALMADEN	7.410					X				
BOLAÑOS DE CALATRAVA	10.618				X	X				
CAMPO DE CRIPTANA	13.829				X	X				X
CIUDAD REAL	61.138					X				
CUENCA										
CUENCA	44.558	X	X					X		
GUADALAJARA										
GUADALAJARA	68.721				X					
TOLEDO										
CONSUEGRA	10.081		X		X	X				
ILLESCAS	9.930		X							
MORA	9.339		X							
SONSECA	9.261		X							
EXTREMADURA										
BADAJOZ										
ALBURQUERQUE	5.660				X					
DON BENITO	31.350					X				
OLIVA DE LA FRONTERA	6.002				X	X				
OLIVENZA	10.558	X			X	X				
QUINTANA DE LA SERENA	5.162				X	X				
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	7.929				X	X				X
ZAFRA	15.001				X					
CACERES										
CACERES	78.614					X				
MIAJADAS	9.629				X	X		X		
PLASENCIA	36.465		X	X	X	X				

CORPORACION	HABITANTES	BC	MCF	MCC	CPF	GFA	RT	ERA	ONPT	SVD
TRUJILLO	9.070				X	X				
ISLAS BALEARES										
BINISSALEM	5.019		X		X					
CASTELL (ES)	6.005				X					
PALMA DE MALLORCA	319.181					X				
MADRID										
PINTO	26.316				X	X				
RIVAS-VACIAMADRID	24.777	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	10.995		X		X	X				
TRES CANTOS	30.970				X					
VILLAVICIOSA DE ODON	17.853				X					
PRINCIPADO DE ASTURIAS										
NAVIA	9.149				X	X		X		
REGION DE MURCIA										
ALCANTARILLA	32.667				X					
ARCHENA	14.176					X				
CALASPARRA	8.934					X				
CEUTI	7.041		X	X	X	X				
SANTOMERA	10.306		X							

JUSTIFICANTES DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES NO RENDIDOS POR AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACION SUPERIOR A 5.000 HABITANTES

CORPORACION	HABITANTES	PIA	MCA	ADO	AA	CEB	RDA
ARAGON							
HUESCA							
ALCAÑIZ	12.823	X	X				
ZARAGOZA							
ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	5.383					X	X
CASPE	7.750	X	X	X		X	X
TARAZONA	10.287	X	X	X		X	X
CANTABRIA							
COLINDRES	6.140					X	
SANTA MARIA DE CAYON	6.265			X			
CASTILLA Y LEON							
BURGOS							
MIRANDA DE EBRO	35.397	X	X	X			
LEON							
BAÑEZA (LA)	10.312		X	X	X	X	
POLA DE GORDON (LA)	5.277	X					X
VILLABLINO	14.956	X	X	X			
SEGOVIA							
CUELLAR	9.059			X			

CORPORACION	HABITANTES	PIA	MCA	ADO	AA	CEB	RDA
CASTILLA-LA MANCHA							
CIUDAD REAL							
BOLAÑOS DE CALATRAVA	10.618			X			X
CAMPO DE CRIPTANA	13.829		X				
DAIMIEL	17.045						X
CUENCA							
CUENCA	44.558			X			
SAN CLEMENTE	6.289						X
TOLEDO							
CONSUEGRA	10.081	X	X	X	X	X	
TALAVERA DE LA REINA	72.208						X
EXTREMADURA							
BADAJOZ							
ALBURQUERQUE	5.660						X
DON BENITO	31.350			X			
NAVALVILLAR DE PELA	5.055	X		X		X	X
OLIVA DE LA FRONTERA	6.002			X		X	
OLIVENZA	10.558		X	X		X	X
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	7.929			X		X	X
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.444			X			
CACERES							
MIAJADAS	9.629	X			X	X	X
PLASENCIA	36.465	X	X	X	X	X	X
TRUJILLO	9.070		X				
ISLAS BALARES							
POBLA (SA)	10.064						X
SON SERVERA	8.065			X			

CORPORACION	HABITANTES	PIA	MCA	ADO	AA	CEB	RDA
MADRID							
PINTO	26.316			X			X
RIVAS-VACIAMADRID	24.777	X	X	X	X	X	X
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	10.995	X		X			X
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	9.124			X			
VILLAVICIOSA DE ODON	17.853	X			X	X	
PRINCIPADO DE ASTURIAS							
PILOÑA	9.147			X			
REGION DE MURCIA							
ALCANTARILLA	32.667			X		X	
ARCHENA	14.176		X	X	X	X	X
CEHEGIN	14.037		X				
CEUTI	7.041	X	X	X			
JUMILLA	20.420			X			

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

TOTAL ENTIDADES LOCALES

RESUMEN GENERAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(En millones de ptas.)

	Previsiones				Dchos.reconocidos		Recaudación neta		insolv.	Pdte.
	Iniciales	Modific.	%	Definitivas	Importes	% ej.	Importes	% cob.	y otros	Cobro
Andalucía	692.324	266.311	38	958.635	753.312	79	578.360	77	1.152	173.802
Aragón	143.375	23.908	17	167.283	140.301	84	112.082	80	102	28.117
Canarias	305.817	121.045	40	426.862	337.190	79	271.934	81	0	65.256
Cantabria	48.013	6.647	14	54.660	43.961	80	35.780	81	2	8.179
Castilla-La Mancha	120.788	39.014	32	159.802	124.344	78	104.784	84	96	19.464
Castilla y León	241.947	99.391	41	341.338	250.880	73	199.587	80	71	51.222
Cataluña	869.378	233.549	27	1.102.927	923.840	84	741.554	80	0	182.286
Extremadura	61.820	31.648	51	93.468	70.399	75	55.696	79	10	14.693
Foral de Navarra	69.912	0	0	69.912	69.912	100	61.724	88	0	8.188
Islas Baleares	77.851	17.983	23	95.834	84.648	88	66.675	79	35	17.938
La Rioja	21.855	6.270	29	28.125	19.127	68	16.865	88	8	2.254
Madrid	444.485	74.866	17	519.351	436.465	84	376.402	86	232	59.831
País Vasco	1.371.042	144.754	11	1.515.796	1.505.930	99	1.438.306	96	0	67.624
Principado de Asturias	69.698	20.404	29	90.102	69.486	77	61.703	89	2	7.781
Región de Murcia	78.879	22.219	28	101.098	82.703	82	67.018	81	805	14.880
Valenciana	488.494	168.458	34	656.952	476.163	72	385.723	81	249	90.191
TOTALES	5.105.678	1.276.467	25	6.382.145	5.388.661	84	4.574.193	85	2.764	811.704

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL ENTIDADES LOCALES

RESUMEN GENERAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(En millones de ptas.)

	Créditos				Oblig.reconocidas		Pagos liquidos		Pdte.
	Iniciales	Modific.	%	Definitivos	Importes	% ej.	Importes	% pag.	Pago
Andalucía	682.499	271.064	40	953.563	697.011	73	550.145	79	146.866
Aragón	143.266	24.451	17	167.717	133.500	80	106.970	80	26.530
Canarias	302.138	121.547	40	423.685	292.292	69	248.740	85	43.552
Cantabria	47.443	6.600	14	54.043	39.065	72	34.133	87	4.932
Castilla-La Mancha	119.513	38.954	33	158.467	121.100	76	104.824	87	16.276
Castilla y León	241.738	99.472	41	341.210	241.487	71	204.896	85	36.591
Cataluña	867.691	240.652	28	1.108.343	850.834	77	694.368	82	156.466
Extremadura	61.159	31.644	52	92.803	70.155	76	57.546	82	12.609
Foral de Navarra	62.511	0	0	62.511	62.511	100	54.324	87	8.187
Islas Baleares	77.827	17.986	23	95.813	77.479	81	61.090	79	16.389
La Rioja	21.855	6.272	29	28.127	18.535	66	15.758	85	2.777
Madrid	441.997	74.781	17	516.778	411.974	80	320.719	78	91.255
País Vasco	1.370.634	190.695	14	1.561.329	1.445.589	93	1.365.297	94	80.292
Principado de Asturias	66.824	20.403	31	87.227	70.846	81	61.379	87	9.467
Región de Murcia	78.785	22.220	28	101.005	79.617	79	60.853	76	18.764
Valenciana	485.887	170.356	35	656.243	454.419	69	378.192	83	76.227
TOTALES	**5.071.767**	**1.337.097**	**26**	**6.408.864**	**5.066.414**	**79**	**4.319.234**	**85**	**747.180**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FORALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

RESUMEN GENERAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(En millones de ptas.)

	Previsiones iniciales	Modificaciones		Prev.definitivas		Dchos. reconocidos netos			Recaudación neta			Insolv. y otros	Pendiente cobro	
		Importes	% Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.	Importes	%Cob.	Ptas./hab.		Importes	%
Andalucía	174.171	104.882	60	279.053	38.562	191.917	69	26.521	144.983	76	20.035	1	46.933	24
Aragón	32.446	10.931	34	43.377	36.660	36.215	83	30.607	25.451	70	21.510	95	10.669	29
Canarias	139.805	53.295	38	193.100	118.465	138.940	72	85.238	116.007	83	71.169	0	22.933	17
Castilla-La Mancha	37.021	13.095	35	50.116	36.916	36.163	72	26.638	30.566	85	22.515	0	5.597	15
Castilla y León	96.832	56.744	59	153.576	61.811	105.401	69	42.422	88.612	84	35.664	0	16.789	16
Cataluña	122.603	57.269	47	179.872	29.259	128.043	71	20.828	99.142	77	16.127	0	28.901	23
Extremadura	14.108	16.878	120	30.986	46.680	21.661	70	32.632	20.297	94	30.577	0	1.364	6
Islas Baleares	16.541	4.432	27	20.973	29.682	16.546	79	23.417	10.523	64	14.893	0	6.023	36
Valenciana	105.394	43.968	42	149.362	37.123	86.519	58	21.504	70.772	82	17.590	0	15.747	18
TOTALES	**738.921**	**361.494**	**49**	**1.100.415**	**43.267**	**761.405**	**69**	**29.937**	**606.353**	**80**	**23.841**	**96**	**154.956**	**20**
Régimen foral														
País Vasco	1.117.712	61.261	5	1.178.973	561.783	1.218.838	103	580.778	1.191.967	98	567.974	0	26.871	2
TOTALES	**1.856.633**	**422.755**	**23**	**2.279.388**	**82.791**	**1.980.243**	**87**	**71.925**	**1.798.320**	**91**	**65.317**	**96**	**181.827**	**9**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FORALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

RESUMEN GENERAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(En millones de ptas.)

	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos		Oblig. reconocidas netas			Pagos líquidos			Pendiente pago	
		Importes	% Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.	Importes	%Pago	Ptas./hab.	Importes	%
Andalucía	174.170	106.076	61	280.246	38.727	168.264	60	23.252	146.279	87	20.214	21.985	13
Aragón	32.445	10.750	33	43.195	36 506	32.284	75	27.285	23.426	73	19.798	8.858	27
Canarias	139.803	53.292	38	193.095	118.462	122.459	63	75.128	106.772	87	65.504	15.687	13
Castilla-La Mancha	36.622	13.095	36	49.717	36.622	35.743	72	26.329	34.375	96	25.321	1.368	4
Castilla y León	96.829	56.745	59	153.574	61.810	99.544	65	40.064	89.028	89	35.832	10.516	11
Cataluña	122.581	57.264	47	179.845	29.254	126.072	70	20.507	105.761	84	17.203	20.311	16
Extremadura	14.108	16.876	120	30.984	46.676	23.248	75	35.022	21.472	92	32.347	1.776	8
Islas Baleares	16.542	4.431	27	20.973	29.682	16.685	80	23.614	11.704	70	16.564	4.981	30
Valenciana	105.394	43.968	42	149.362	37.123	94.113	63	23.391	78.474	83	19.504	15.639	17
TOTALES	**738.494**	**362.497**	**49**	**1.100.991**	**43.289**	**718.412**	**65**	**28.247**	**617.291**	**86**	**24.271**	**101.121**	**14**
Régimen foral													
País Vasco	1.117.712	107.357	10	1.225.069	583.748	1.181.225	96	562.856	1.139.222	96	542.841	42.003	4
TOTALES	**1.856.206**	**469.854**	**25**	**2.326.060**	**84.486**	**1.899.637**	**82**	**68.997**	**1.756.513**	**92**	**63.799**	**143.124**	**8**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES, FORALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº entidades:	92	79	86
Población de derecho:	39.728.475	27.531.982	69

(En millones de ptas.)

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVAS (3)=(1)+/-(2)	DCHOS. REC. NETOS (4)	%	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	% (5)/(4)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	**1.613.588**	**87**	**58.743**	**1.672.331**	**1.732.200**	**87**	**104**	**1.633.010**	**94**	**1**	**99.189**
1 Impuestos directos	510.631	27	27.638	538.269	577.271	29	107	549.402	95	0	27.869
2 Impuestos indirectos	594.458	32	11.352	605.810	644.360	32	106	627.468	97	0	16.892
3 Tasas y otros ingresos	58.583	3	3.242	61.825	87.768	4	142	75.824	86	1	11.943
4 Transferencias corrientes	438.895	24	16.236	455.131	409.276	21	90	368.420	90	0	40.856
5 Ingresos patrimoniales	11.021	1	275	11.296	13.525	1	120	11.896	88	0	1.629
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	**101.118**	**5**	**45.533**	**146.651**	**104.951**	**6**	**72**	**58.199**	**55**	**14**	**46.738**
6 Enajenación inversiones reales	7.455	0	-152	7.303	10.609	1	145	8.581	81	0	2.028
7 Transferencias de capital	93.663	5	45.685	139.348	94.342	5	68	49.618	53	14	44.710
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	**141.927**	**8**	**318.479**	**460.406**	**143.092**	**7**	**31**	**107.111**	**75**	**81**	**35.900**
8 Activos financieros	12.071	1	250.666	262.737	16.334	1	6	13.004	80	0	3.330
9 Pasivos financieros	129.856	7	67.813	197.669	126.758	6	64	94.107	74	81	32.570
TOTAL INGRESOS	**1.856.633**	**100**	**422.755**	**2.279.388**	**1.980.243**	**100**	**87**	**1.798.320**	**91**	**96**	**181.827**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES, FORALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº entidades:	92	79	86
Población de derecho:	39.728.475	27.531.982	69

(En millones de ptas.)

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/-(2)	OBLIG. REC. NETAS (4)	%	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE PAGO (6)=(4)-(5)
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	**1.426.291**	**77**	**123.251**	**1.549.542**	**1.475.710**	**78**	**95**	**1.411.771**	**96**	**63.939**
1 Gastos de personal	216.003	12	7.755	223.758	203.038	11	91	196.812	97	6.226
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	103.626	5	22.611	126.237	106.132	6	84	86.891	82	19.241
3 Gastos financieros	52.590	3	-4.045	48.545	40.904	2	84	39.355	96	1.549
4 Transferencias corrientes	1.054.072	57	96.930	1.151.002	1.125.636	59	98	1.088.713	97	36.923
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	**334.396**	**18**	**297.529**	**631.925**	**291.121**	**15**	**46**	**217.211**	**75**	**73.910**
6 Inversiones reales	190.924	10	172.683	363.607	162.366	8	45	124.324	77	38.042
7 Transferencias de capital	143.472	8	124.846	268.318	128.755	7	48	92.887	72	35.868
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	**95.519**	**5**	**49.074**	**144.593**	**132.806**	**7**	**92**	**127.531**	**96**	**5.275**
8 Activos financieros	14.696	1	9.868	24.564	20.553	1	84	18.509	90	2.044
9 Pasivos financieros	80.823	4	39.206	120.029	112.253	6	94	109.022	97	3.231
TOTAL GASTOS	**1.856.206**	**100**	**469.854**	**2.326.060**	**1.899.637**	**100**	**82**	**1.756.513**	**92**	**143.124**

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FORALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO 6 DE GASTOS - INVERSIONES REALES -

(En millones de ptas.)

	Creditos				Oblig. reconocidas		Pagos liquidos		Pdte.
	Iniciales	Modific.	%	Definitivos	Importes	% ej.	Importes	% Pago	Pago
Andalucía	41.147	53.818	131	94.965	34.135	36	25.666	75	8.469
Aragón	4.550	5.033	111	9.583	3.973	41	2.185	55	1.788
Canarias	27.312	21.589	79	48.901	18.383	38	14.754	80	3.629
Castilla-La Mancha	5.173	7.062	137	12.235	5.712	47	5.208	91	504
Castilla y León	28.002	24.413	87	52.415	19.049	36	13.656	72	5.393
Cataluña	13.443	22.450	167	35.893	12.484	35	8.790	70	3.694
Extremadura	4.602	3.993	87	8.595	4.527	53	3.618	80	909
Islas Baleares	2.118	2.049	97	4.167	1.544	37	1.057	68	487
Valenciana	26.583	22.139	83	48.722	22.750	47	17.490	77	5.260
TOTALES	**152.930**	**162.546**	**106**	**315.476**	**122.557**	**39**	**92.424**	**75**	**30.133**
País Vasco	37.994	10.137	27	48.131	39.809	83	31.900	80	7.909
TOTALES	**190.924**	**172.683**	**90**	**363.607**	**162.366**	**45**	**124.324**	**77**	**38.042**

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FORALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO 7 DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL -

(En millones de ptas.)

	Previsiones				Dchos.recon.netos		Recaudacion neta		Pdte.
	Iniciales	Modific.	%	Definitivas	Importes	% ej.	Importes	% Cob.	Cobro
Andalucía	22.627	22.995	102	45.622	28.258	62	16.244	57	12.014
Aragón	3.447	2.335	68	5.782	3.532	61	1.247	35	2.285
Canarias	16.711	3.799	23	20.510	17.311	84	8.934	52	8.377
Castilla-La Mancha	3.927	499	13	4.426	3.422	77	1.287	38	2.135
Castilla y León	16.474	2.188	13	18.662	13.759	74	6.555	48	7.204
Cataluña	9.461	4.385	46	13.846	8.860	64	3.653	41	5.207
Extremadura	2.201	994	45	3.195	915	29	421	46	494
Islas Baleares	1.418	35	2	1.453	928	64	382	41	546
Valenciana	8.206	4.839	59	13.045	5.844	45	1.589	27	4.255
TOTALES	**84.472**	**42.069**	**50**	**126.541**	**82.829**	**65**	**40.312**	**49**	**42.517**
País Vasco	9.191	3.616	39	12.807	11.513	90	9.306	81	2.207
TOTALES	**93.663**	**45.685**	**49**	**139.348**	**94.342**	**68**	**49.618**	**53**	**44.724**

(*) Netos de anulaciones y bajas por insolvencias y otras causas.

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE AYUNTAMIENTOS

RESUMEN GENERAL POR ESTRATOS DE POBLACIÓN

TOTAL AYUNTAMIENTOS
Nivel de agregación

Estrato de población	Número de entidades: Estrato	Agregadas	%	Población de derecho: Estrato	Agregadas	%
Mayores de 50.000 hab.	116	97	84	20.258.618	18.068.069	89
De 5.000 a 50.000 hab.	1.028	695	68	13.327.690	8.893.445	67
Menores de 5.000 hab.	6.954	2.527	36	6.142.167	2.890.854	47
Total Ayuntamientos	**8.098**	**3.319**	**41**	**39.728.475**	**29.852.368**	**75**

(En millones de ptas.)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Previsiones iniciales	Modificaciones: Importes	% Mod.	Prev.definitivas: Importes	Ptas./hab.	Dchos. reconocidos netos: Importes	% Ej.	Ptas./hab.	Recaudación neta: Importes	%Cob.	Ptas./hab.	Insolv. y otros	Pendiente cobro: Importes	%
Mayores de 50.000 hab.	1.898.947	490.525	26	2.389.472	132.248	2.035.334	85	112.648	1.695.244	83	93.825	1.229	338.861	17
De 5.000 a 50.000 hab.	1.018.903	288.676	28	1.307.579	147.027	1.046.273	80	117.645	831.576	79	93.504	1.330	213.367	20
Menores de 5.000 hab.	331.195	74.511	22	405.706	140.341	326.811	81	113.050	249.053	76	86.152	109	77.649	24
TOTALES	**3.249.045**	**853.712**	**26**	**4.102.757**	**137.435**	**3.408.418**	**83**	**114.176**	**2.775.873**	**81**	**92.987**	**2.668**	**629.877**	**18**

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos iniciales	Modificaciones: Importes	% Mod.	Créditos definitivos: Importes	Ptas./hab.	Oblig. reconocidas netas: Importes	% Ej.	Ptas./hab.	Pagos líquidos: Importes	%Pago	Ptas./hab.	Pendiente pago: Importes	%
Mayores de 50.000 hab.	1.878.965	497.465	26	2.376.430	131.527	1.887.544	79	104.468	1.518.175	80	84.025	369.369	20
De 5.000 a 50.000 hab.	1.008.746	294.835	29	1.303.581	146.578	967.485	74	108.786	798.746	83	89.813	168.739	17
Menores de 5.000 hab.	327.850	74.943	23	402.793	139.334	311.748	77	107.839	245.800	79	85.027	65.948	21
TOTALES	**3.215.561**	**867.243**	**27**	**4.082.804**	**136.767**	**3.166.777**	**78**	**106.081**	**2.562.721**	**81**	**85.846**	**604.056**	**19**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AYUNTAMIENTOS

RESUMEN GENERAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(En millones de ptas.)

	Previsiones iniciales	Modificaciones		Prev.definitivas		Dchos. reconocidos netos			Recaudación neta			Insolv. y otros	Pendiente cobro	
		Importes	% Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.	Importes	%Cob.	Ptas./hab.		Importes	%
Andalucía	518.153	161.429	31	679.582	118.220	561.395	83	97.660	433.377	77	75.390	1.151	126.867	23
Aragón	110.929	12.977	12	123.906	133.718	104.086	84	112.329	86.631	83	93.491	7	17.448	17
Canarias	166.012	67.750	41	233.762	254.009	198.250	85	215.421	155.927	79	169.433	0	42.323	21
Cantabria	48.013	6.647	14	54.660	131.951	43.961	80	106.123	35.780	81	86.374	2	8.179	19
Castilla-La Mancha	83.767	25.919	31	109.686	118.256	88.181	80	95.071	74.218	84	80.017	96	13.867	16
Castilla y León	145.115	42.647	29	187.762	126.552	145.479	77	98.053	110.975	76	74.797	71	34.433	24
Cataluña	746.775	176.280	24	923.055	152.709	795.797	86	131.656	642.412	81	106.280	0	153.385	19
Extremadura	47.712	14.770	31	62.482	116.815	48.738	78	91.120	35.399	73	66.181	10	13.329	27
Foral de Navarra	69.912	0	0	69.912	134.547	69.912	100	134.547	61.724	88	118.789	0	8.188	12
Islas Baleares	61.310	13.551	22	74.861	120.973	68.102	91	110.050	56.152	82	90.740	35	11.915	17
La Rioja	21.855	6.270	29	28.125	151.837	19.127	68	103.260	16.865	88	91.048	8	2.254	12
Madrid	444.485	74.866	17	519.351	125.003	436.465	84	105.053	376.402	86	90.597	232	59.831	14
País Vasco	253.330	83.493	33	336.823	160.497	287.092	85	136.800	246.339	86	117.381	0	40.753	14
Principado de Asturias	69.698	20.404	29	90.102	121.220	69.486	77	93.484	61.703	89	83.013	2	7.781	11
Región de Murcia	78.879	22.219	28	101.098	111.083	82.703	82	90.871	67.018	81	73.637	805	14.880	18
Valenciana	383.100	124.490	32	507.590	140.151	389.644	77	107.585	314.951	81	86.962	249	74.444	19
TOTALES	**3.249.045**	**853.712**	**26**	**4.102.757**	**137.435**	**3.408.418**	**83**	**114.176**	**2.775.873**	**81**	**92.987**	**2.668**	**629.877**	**18**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTOS

RESUMEN GENERAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

(En millones de ptas.)

	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos		Oblig. reconocidas netas			Pagos líquidos			Pendiente pago	
		Importes	% Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.	Importes	%Pago	Ptas./hab.	Importes	%
Andalucía	508.329	164.988	32	673.317	117.130	528.747	79	91.981	403.866	76	70.256	124.881	24
Aragón	110.821	13.701	12	124.522	134.383	101.216	81	109.231	83.544	83	90.160	17.672	17
Canarias	162.335	68.255	42	230.590	250.563	169.833	74	184.543	141.968	84	154.265	27.865	16
Cantabria	47.443	6.600	14	54.043	130.461	39.065	72	94.304	34.133	87	82.398	4.932	13
Castilla-La Mancha	82.891	25.859	31	108.750	117.247	85.357	78	92.026	70.449	83	75.953	14.908	17
Castilla y León	144.909	42.727	29	187.636	126.467	141.943	76	95.670	115.868	82	78.095	26.075	18
Cataluña	745.110	183.388	25	928.498	153.610	724.762	78	119.904	588.607	81	97.378	136.155	19
Extremadura	47.051	14.768	31	61.819	115.576	46.907	76	87.696	36.074	77	67.443	10.833	23
Foral de Navarra	62.511	0	0	62.511	120.303	62.511	100	120.303	54.324	87	104.547	8.187	13
Islas Baleares	61.285	13.555	22	74.840	120.939	60.794	81	98.241	49.386	81	79.806	11.408	19
La Rioja	21.855	6.272	29	28.127	151.848	18.535	66	100.064	15.758	85	85.072	2.777	15
Madrid	441.997	74.781	17	516.778	124.384	411.974	80	99.159	320.719	78	77.194	91.255	22
País Vasco	252.922	83.338	33	336.260	160.228	264.364	79	125.970	226.075	86	107.725	38.289	14
Principado de Asturias	66.824	20.403	31	87.227	117.352	70.846	81	95.314	61.379	87	82.577	9.467	13
Región de Murcia	78.785	22.220	28	101.005	110.980	79.617	79	87.480	60.853	76	66.863	18.764	24
Valenciana	380.493	126.388	33	506.881	139.956	360.306	71	99.485	299.718	83	82.756	60.588	17
TOTALES	**3.215.561**	**867.243**	**27**	**4.082.804**	**136.767**	**3.166.777**	**78**	**106.081**	**2.562.721**	**81**	**85.846**	**604.056**	**19**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
N° de ayuntamientos:	116	97	84
Población de derecho:	20.258.618	18.068.069	89

(En millones de ptas.)

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVAS (3)=(1)+/-(2)	DCHOS. REC. NETOS (4)	%	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	% (5)/(4)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	**1.568.654**	**83**	**56.346**	**1.625.000**	**1.667.345**	**82**	**103**	**1.427.286**	**86**	**1.191**	**238.868**
1 Impuestos directos	620.460	32	1.591	622.051	660.691	32	106	549.334	83	483	110.874
2 Impuestos indirectos	53.715	3	439	54.154	58.630	3	108	49.208	84	19	9.403
3 Tasas y otros ingresos	241.259	13	18.758	260.017	284.639	14	109	209.006	73	156	75.477
4 Transferencias corrientes	621.456	33	32.015	653.471	626.698	31	96	591.330	94	532	34.836
5 Ingresos patrimoniales	31.764	2	3.543	35.307	36.687	2	104	28.408	77	1	8.278
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	**145.935**	**8**	**94.528**	**240.463**	**137.198**	**7**	**57**	**77.849**	**57**	**37**	**59.312**
6 Enajenación inversiones reales	50.895	3	12.354	63.249	41.959	2	66	34.125	81	7	7.827
7 Transferencias de capital	95.040	5	82.174	177.214	95.239	5	54	43.724	46	30	51.485
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	**184.358**	**9**	**339.651**	**524.009**	**230.791**	**11**	**44**	**190.109**	**82**	**1**	**40.681**
8 Activos financieros	4.386	0	214.540	218.926	19.568	1	9	17.183	88	1	2.384
9 Pasivos financieros	179.972	9	125.111	305.083	211.223	10	69	172.926	82	0	38.297
TOTAL INGRESOS	**1.898.947**	**100**	**490.525**	**2.389.472**	**2.035.334**	**100**	**85**	**1.695.244**	**83**	**1.229**	**338.861**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº de ayuntamientos:	116	97	84
Población de derecho:	20.258.618	18.068.069	89

(En millones de ptas.)

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/-(2)	OBLIG. REC. NETAS (4)	%	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE PAGO (6)=(4)-(5)
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	**1.357.030**	**71**	**74.974**	**1.432.004**	**1.320.039**	**70**	**92**	**1.106.848**	**84**	**213.191**
1 Gastos de personal	532.006	28	16.571	548.577	531.858	28	97	513.365	97	18.493
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	455.319	24	48.936	504.255	456.822	24	91	313.994	69	142.828
3 Gastos financieros	118.150	6	-13.583	104.567	91.352	5	87	87.405	96	3.947
4 Transferencias corrientes	251.555	13	23.050	274.605	240.007	13	87	192.084	80	47.923
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	**407.188**	**22**	**354.517**	**761.705**	**392.939**	**20**	**52**	**243.657**	**62**	**149.282**
6 Inversiones reales	328.427	18	290.872	619.299	289.207	15	47	179.030	62	110.177
7 Transferencias de capital	78.761	4	63.645	142.406	103.732	5	73	64.627	62	39.105
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	**114.747**	**7**	**67.974**	**182.721**	**174.566**	**10**	**96**	**167.670**	**96**	**6.896**
8 Activos financieros	7.560	1	8.909	16.469	13.043	1	79	12.162	93	881
9 Pasivos financieros	107.187	6	59.065	166.252	161.523	9	97	155.508	96	6.015
TOTAL GASTOS	**1.878.965**	**100**	**497.465**	**2.376.430**	**1.887.544**	**100**	**79**	**1.518.175**	**80**	**369.369**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 5.000 Y 50.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº de ayuntamientos:	1.028	695	68
Población de derecho:	13.327.690	8.893.445	67

(En millones de ptas.)

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVAS (3)=(1)+/-(2)	DCHOS. REC. NETOS (4)	%	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	% (5)/(4)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	**781.486**	**77**	**49.974**	**831.460**	**813.952**	**78**	**98**	**687.301**	**84**	**1.123**	**125.528**
1 Impuestos directos	281.439	28	1.974	283.413	295.956	28	104	243.877	82	803	51.276
2 Impuestos indirectos	37.871	4	1.770	39.641	46.318	4	117	39.212	85	47	7.059
3 Tasas y otros ingresos	192.089	19	20.414	212.503	184.618	18	87	144.559	78	160	39.899
4 Transferencias corrientes	249.726	24	23.796	273.522	266.235	26	97	242.955	91	77	23.203
5 Ingresos patrimoniales	20.361	2	2.020	22.381	20.825	2	93	16.698	80	36	4.091
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	**129.899**	**13**	**59.673**	**189.572**	**123.295**	**12**	**65**	**64.868**	**53**	**144**	**58.283**
6 Enajenación inversiones reales	36.619	4	7.323	43.942	30.601	3	70	23.454	77	57	7.090
7 Transferencias de capital	93.280	9	52.350	145.630	92.694	9	64	41.414	45	87	51.193
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	**107.518**	**10**	**179.029**	**286.547**	**109.026**	**10**	**38**	**79.407**	**73**	**63**	**29.556**
8 Activos financieros	2.660	0	131.603	134.263	3.347	0	2	1.863	56	20	1.464
9 Pasivos financieros	104.858	10	47.426	152.284	105.679	10	69	77.544	73	43	28.092
TOTAL INGRESOS	**1.018.903**	**100**	**288.676**	**1.307.579**	**1.046.273**	**100**	**80**	**831.576**	**79**	**1.330**	**213.367**

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 5.000 Y 50.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº de ayuntamientos:	1.028	695	68
Población de derecho:	13.327.690	8.893.445	67

(En millones de ptas.)

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/-(2)	OBLIG. REC. NETAS (4)	%	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE PAGO (6)=(4)-(5)
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	**664.864**	**66**	**48.272**	**713.136**	**660.237**	**69**	**93**	**583.446**	**88**	**76.791**
1 Gastos de personal	316.876	31	15.038	331.914	314.307	33	95	304.774	97	9.533
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	247.747	25	28.330	276.077	252.620	26	92	197.577	78	55.043
3 Gastos financieros	37.539	4	-3.349	34.190	29.089	3	85	27.907	96	1.182
4 Transferencias corrientes	62.702	6	8.253	70.955	64.221	7	91	53.188	83	11.033
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	**292.967**	**29**	**225.588**	**518.555**	**242.520**	**25**	**47**	**154.830**	**64**	**87.690**
6 Inversiones reales	282.228	28	217.336	499.564	232.905	24	47	149.045	64	83.860
7 Transferencias de capital	10.739	1	8.252	18.991	9.615	1	51	5.785	60	3.830
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	**50.915**	**5**	**20.975**	**71.890**	**64.728**	**6**	**90**	**60.470**	**93**	**4.258**
8 Activos financieros	2.275	0	2.134	4.409	3.384	0	77	3.278	97	106
9 Pasivos financieros	48.640	5	18.841	67.481	61.344	6	91	57.192	93	4.152
TOTAL GASTOS	**1.008.746**	**100**	**294.835**	**1.303.581**	**967.485**	**100**	**74**	**798.746**	**83**	**168.739**

AYUNTAMIENTOS

EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO 6 DE GASTOS - INVERSIONES REALES -

(En millones de ptas.)

	Creditos				Oblig. reconocidas		Pagos liquidos		Pdte.
	Iniciales	Modific.	%	Definitivos	Importes	% ej.	Importes	% Pago	Pago
Andalucía	104.558	85.037	81	189.595	91.958	49	51.028	55	40.930
Aragón	31.976	10.453	33	42.429	24.109	57	15.312	64	8.797
Canarias	36.787	39.027	106	75.814	36.937	49	25.359	69	11.578
Cantabria	14.277	5.255	37	19.532	8.082	41	5.264	65	2.818
Castilla-La Mancha	17.591	16.740	95	34.331	17.891	52	11.116	62	6.775
Castilla y León	43.690	33.402	76	77.092	42.768	55	25.702	60	17.066
Cataluña	168.046	111.003	66	279.049	131.891	47	76.124	58	55.767
Extremadura	12.538	10.299	82	22.837	12.638	55	7.177	57	5.461
Foral de Navarra	18.809	0	0	18.809	18.809	100	14.754	78	4.055
Islas Baleares	13.244	9.875	75	23.119	13.470	58	8.745	65	4.725
La Rioja	8.089	4.946	61	13.035	6.048	46	4.660	77	1.388
Madrid	76.036	57.277	75	133.313	54.230	41	29.642	55	24.588
País Vasco	52.945	55.306	104	108.251	54.301	50	37.489	69	16.812
Principado de Asturias	19.205	14.388	75	33.593	22.005	66	17.800	81	4.205
Región de Murcia	15.206	15.878	104	31.084	15.165	49	8.981	59	6.184
Valenciana	107.991	95.541	88	203.532	86.873	43	55.767	64	31.106
TOTALES	**740.988**	**564.427**	**76**	**1.305.415**	**637.175**	**49**	**394.920**	**62**	**242.255**

AYUNTAMIENTOS

EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO 7 DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL -

(En millones de ptas.)

	Previsiones				Dchos.recon.netos		Recaudacion neta		Pdte.
	Iniciales	Modific.	%	Definitivas	Importes	% ej.	Importes	% Cob.	Cobro
Andalucía	52.790	32.420	61	85.210	52.563	62	25.403	48	27.160
Aragón	13.488	3.519	26	17.007	9.438	55	4.638	49	4.800
Canarias	11.073	14.015	127	25.088	20.467	82	8.943	44	11.524
Cantabria	6.801	1.222	18	8.023	5.942	74	2.544	43	3.398
Castilla-La Mancha	9.730	6.096	63	15.826	9.147	58	6.252	68	2.895
Castilla y León	14.320	7.695	54	22.015	13.446	61	5.715	43	7.731
Cataluña	44.626	27.403	61	72.029	44.071	61	12.338	28	31.733
Extremadura	8.420	2.378	28	10.798	8.523	79	4.114	48	4.409
Foral de Navarra	10.267	0	0	10.267	10.267	100	6.649	65	3.618
Islas Baleares	4.178	2.045	49	6.223	5.168	83	1.736	34	3.432
La Rioja	2.038	578	28	2.616	1.068	41	414	39	654
Madrid	25.379	17.616	69	42.995	15.409	36	8.152	53	7.257
País Vasco	9.957	12.127	122	22.084	14.614	66	8.900	61	5.714
Principado de Asturias	7.108	3.280	46	10.388	5.265	51	3.166	60	2.099
Región de Murcia	6.811	6.791	100	13.602	8.447	62	5.572	66	2.875
Valenciana	29.100	16.564	57	45.664	27.131	59	10.555	39	16.576
TOTALES	**256.086**	**153.749**	**60**	**409.835**	**250.966**	**61**	**115.091**	**46**	**135.875**

(*) Netos de anulaciones y bajas por insolvencias y otras causas.

RELACIÓN DE CORPORACIONES QUE NO HAN REMITIDO AL TRIBUNAL DE CUENTAS EL CUESTIONARIO SOBRE LAS CAUSAS DE NO REMISIÓN DE LA CUENTA GENERAL EN DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-98

CORPORACION	HABITANTES	CUENTAS				
		1994	1995	1996	1997	1998
ARAGON						
HUESCA						
BROTO	511	X	X	X	X	X
CANFRANC	526	X	X	X	X	X
VALLE DE HECHO	980	X	X	X	X	X
TERUEL						
AGUAVIVA	622	X	X	X	X	X
CRETAS	631	X	X	X	X	X
PEÑARROYA DE TASTAVINS	538	X	X	X	X	X
PUEBLA DE HIJAR (LA)	1.117	X	X	X	X	X
ZARAGOZA						
AINZON	1.236	X	X	X	X	X
ATECA	2.044	X	X	X	X	X
CARIÑENA	2.893	X	X	X	X	X
FUENDEJALON	908	X	X	X	X	X
GELSA	1.238	X	X	X	X	X
JARQUE	581	X	X	X	X	X
MALUENDA	1.012	X	X	X	X	X
TAUSTE	6.998	X	X	X	X	X
UNCASTILLO	920	X	X	X	X	X
CANTABRIA						
CORRALES DE BUELNA (LOS)	10.491	X	X	X	X	X
SAN PEDRO DEL ROMERAL	668	X	X	X	X	X
CASTILLA Y LEON						
AVILA						
CUEVAS DEL VALLE	659	X	X	X	X	X
NAVALPERAL DE PINARES	907	X	X	X	X	X
TIEMBLO (EL)	3.756	X	X	X	X	X
BURGOS						
TARDAJOS	676	X	X	X	X	X
VALLE DE SEDANO	523	X	X	X	X	X
VILLALMANZO	502	X	X	X	X	X
LEON						
ALIJA DEL INFANTADO	1.006	X	X	X	X	X
BEMBIBRE[1]	11.063				X	X
BENUZA	728	X	X	X	X	X

[1] Han remitido al Tribunal cuentas no rendidas anteriormente, tras recibir el oficio de envío del cuestionario.

RELACIÓN DE CORPORACIONES QUE NO HAN REMITIDO AL TRIBUNAL DE CUENTAS EL CUESTIONARIO SOBRE LAS CAUSAS DE NO REMISIÓN DE LA CUENTA GENERALEN DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-98

CORPORACION	HABITANTES	CUENTAS				
		1994	1995	1996	1997	1998
GORDONCILLO	642	X	X	X	X	X
HOSPITAL DE ORBIGO	1.145	X	X	X	X	X
MANSILLA DE LAS MULAS	1.773	X	X	X	X	X
POZUELO DEL PARAMO	679	X	X	X	X	X
PUEBLA DE LILLO	690	X	X	X	X	X
QUINTANA Y CONGOSTO	841	X	X	X	X	X
ROPERUELOS DEL PARAMO	845	X	X	X	X	X
SAN ANDRES DEL RABANEDO	23.487				X	X
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	1.578	X	X	X	X	X
SOTO DE LA VEGA	2.034	X	X	X	X	X
URDIALES DEL PARAMO	745	X	X	X	X	X
VALENCIA DE DON JUAN	3.934	X	X	X	X	X
PALENCIA						
LANTADILLA	552	X	X	X	X	X
PAREDES DE NAVA	2.507	X	X	X	X	X
SALAMANCA						
PARADINAS DE SAN JUAN	660	X	X	X	X	X
PUERTO DE BEJAR	509	X	X	X	X	X
SANTOS (LOS)	777	X	X	X	X	X
SEGOVIA						
BOCEGUILLAS	575	X	X	X	X	X
CABEZUELA	732	X	X	X	X	X
ESPINAR (EL)	6.044	X	X	X	X	X
NAVA DE LA ASUNCION[1]	2.662	X	X	X	X	X
PALAZUELOS DE ERESMA	2.681	X	X	X	X	X
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA[1]	776	X	X	X	X	X
VALLADOLID						
RENEDO DE ESGUEVA	961	X	X	X	X	X
SARDON DE DUERO	641	X	X	X	X	X
SERRADA	1.027	X	X	X	X	X
TORDEHUMOS	569	X	X	X	X	X
VALDESTILLAS	1.563	X	X	X	X	X
VILLALON DE CAMPOS	2.168	X	X	X	X	X
ZAMORA						
FIGUERUELA DE ARRIBA[1]	571	X	X	X	X	X
MAHIDE	584	X	X	X	X	X
MORALEJA DEL VINO	1.276	X	X	X	X	X
MORALES DE REY	777	X	X	X	X	X
QUIRUELAS DE VIDRIALES	1.006	X	X	X	X	X
SAN PEDRO DE CEQUE	726	X	X	X	X	X
SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	535	X	X	X	X	X
TRABAZOS	966	X	X	X	X	X

[1] Han remitido al Tribunal cuentas no rendidas anteriormente, tras recibir el oficio de envío del cuestionario

RELACIÓN DE CORPORACIONES QUE NO HAN REMITIDO AL TRIBUNAL DE CUENTAS EL CUESTIONARIO SOBRE LAS CAUSAS DE NO REMISIÓN DE LA CUENTA GENERALEN DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-98

CORPORACION	HABITANTES	CUENTAS				
		1994	1995	1996	1997	1998
CASTILLA-LA MANCHA						
ALBACETE						
ALATOZ	675	X	X	X	X	X
BOGARRA	1.369	X	X	X	X	X
FEREZ	787	X	X	X	X	X
LETUR	1.387	X	X	X	X	X
MOLINICOS	1.397	X	X	X	X	X
MOTILLEJA	510	X	X	X	X	X
PEÑAS DE SAN PEDRO	1.244	X	X	X	X	X
VILLAPALACIOS	860	X	X	X	X	X
VILLAVERDE DE GUADALIMAR	564	X	X	X	X	X
CIUDAD REAL						
ARENAS DE SAN JUAN[1]	1.065	X	X	X	X	X
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	5.801				X	X
CUENCA						
ARCAS DEL VILLAR	595	X	X	X	X	X
BELMONTE	2.471	X	X	X	X	X
MINGLANILLA	2.304	X	X	X	X	X
MIRA	1.118	X	X	X	X	X
MONTALBO	737	X	X	X	X	X
PERAL (EL)[1]	722	X	X	X	X	X
PUEBLA DE ALMENARA	576	X	X	X	X	X
QUINTANAR DEL REY	6.086	X	X	X	X	X
SAN LORENZO DE LA PARRILLA	1.492	X	X	X	X	X
TALAYUELAS	1.124	X	X	X	X	X
VALVERDE DE JúCAR	1.383	X	X	X	X	X
VILLAREJO DE FUENTES	815	X	X	X	X	X
GUADALAJARA						
COGOLLUDO	603	X	X	X	X	X
HUMANES	1.223	X	X	X	X	X
TOLEDO						
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	837	X	X	X	X	X
CAMPILLO DE LA JARA (EL)[1]	545	X	X	X	X	X
LAGARTERA	1.891	X	X	X	X	X
MADRIDEJOS[1]	10.461				X	X
MALPICA DE TAJO	1.827	X	X	X	X	X
MENTRIDA	1.984	X	X	X	X	X
NOEZ	818	X	X	X	X	X
OCAÑA	6.103				X	X
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	791	X	X	X	X	X
SESEÑA	3.866	X	X	X	X	X

[1] Han remitido al Tribunal cuentas no rendidas anteriormente, tras recibir el oficio de envío del cuestionario

RELACIÓN DE CORPORACIONES QUE NO HAN REMITIDO AL TRIBUNAL DE CUENTAS EL CUESTIONARIO SOBRE LAS CAUSAS DE NO REMISIÓN DE LA CUENTA GENERALEN DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-98

CORPORACION	HABITANTES	CUENTAS				
		1994	1995	1996	1997	1998
EXTREMADURA						
BADAJOZ						
ALCONERA	746	X	X	X	X	X
CRISTINA	573	X	X	X	X	X
MORERA (LA)	784	X	X	X	X	X
OLIVA DE MERIDA	2.023	X	X	X	X	X
PARRA (LA)	1.401	X	X	X	X	X
PUEBLA DEL PRIOR	595	X	X	X	X	X
VILLAR DEL REY	2.336	X	X	X	X	X
CACERES						
CABEZUELA DEL VALLE	2.414	X	X	X	X	X
CAÑAMERO	1.959	X	X	X	X	X
CASAS DEL CASTAÑAR[1]	741	X	X	X	X	X
CASTAÑAR DE IBOR	1.388	X	X	X	X	X
CILLEROS	2.206	X	X	X	X	X
NAVALVILLAR DE IBOR	553	X	X	X	X	X
NAVEZUELAS	755	X	X	X	X	X
ZARZA DE MONTANCHEZ	660	X	X	X	X	X
ISLAS BALEARES						
ARTA	5.936				X	X
CONSEJO INSULAR DE IBIZA-FORMENTERA	89.903				X	X
MADRID						
ALCORCON	143.970	X	X	X	X	X
ARGANDA DEL REY	29.767				X	X
BUITRAGO DEL LOZOYA	1.404	X	X	X	X	X
CARABAÑA	1.005	X	X	X	X	X
GUADALIX DE LA SIERRA	2.646	X	X	X	X	X
HOYO DE MANZANARES	5.017		X	X	X	X
MORATA DE TAJUÑA[1]	5.412			X	X	X
NAVALCARNERO	11.458				X	X
ORUSCO DE TAJUÑA	650	X	X	X	X	X
SERRANILLOS DEL VALLE	778	X	X	X	X	X
VALDEMANCO	518	X	X	X	X	X
VELILLA DE SAN ANTONIO	5.137			X	X	X
PRINCIPADO DE ASTURIAS						
CUDILLERO	6.176				X	X
GOZON	11.372			X	X	X
ONIS	906	X	X	X	X	X
RIBADESELLA	6.241	X	X	X	X	X
VALDES	15.740			X	X	X

[1] Han remitido al Tribunal cuentas no rendidas anteriormente, tras recibir el oficio de envío del cuestionario

RELACIÓN DE CORPORACIONES QUE NO HAN REMITIDO AL TRIBUNAL DE CUENTAS EL CUESTIONARIO SOBRE LAS CAUSAS DE NO REMISIÓN DE LA CUENTA GENERALEN DOS O MAS EJERCICIOS DURANTE EL QUINQUENIO 1994-98

CORPORACION	HABITANTES	CUENTAS				
		1994	1995	1996	1997	1998
REGION DE MURCIA						
MORATALLA	8.574		X		X	X

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS

CORPORACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*MILLONES DE PTAS.*
DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA	OBRAS DE CONSERVACION DE CARRETERAS PROVINCIALES ZONA I	363,9
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ	MEJORA Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES	352,8
DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	OBRAS DE ADAPTACION NAVES INDUSTRIALES PARA IMPRENTA PROVINCIAL	41,7
DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL DE ROMANGORDO A AUTOVIA	275,5
DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	REPARACION PAVIMENTO DE LA CARRETERA CR-P-7021 A LAS POVEDILLAS	173,2
DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA	CAMINO VECINAL CUV-3321 C/V VILLAREJO DE FUENTES-FUENTELESPINO DE HARO	63,3
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA	RESTAURACION IGLESIA STA. MARIA IN FIORI	62,4
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	ABASTECIMIENTO MANCOMUNADO DE AGUA EN LA ZONA NORTE DE CERRATO 4ª FASE-HERRERA DE VALDECAÑAS	72,6
DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA	PROYECTO ACTUALIZADO DE PRECIOS Y MODIFICADO DE TERMINACIÓN DEL ACONDIC. TRAZADO, ENSANCHE Y AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL CV-17	207,6
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA	ENSANCHE Y MEJORA TRAZADO CRTA. Nº 88 DE ARCONES A PUEBLA DE PEDRAZA	53,2
DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO	OBRAS DE QUIROFANOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN EL HOSPITAL PROVINCIAL	159,8
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONSTRUCCION MUSEO PROVINCIAL DEL VINO EN EL CASTILLO DE PEÑAFIEL	272
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	OBRAS DE REHABILITACION FIRMES Y PAVIM. CARRETERAS ZONA 1 DE LA RED VIARIA PROVINCIAL	113,7
ALBACETE	POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN CONFLUENCIA CON LA AVDA. CRONISTA MATEO Y SOTOS Y JUAN DE TOLEDO	284,9
AVILA	ACTUACION INTEGRAL DE LA MURALLA DE ÁVILA Y SU ENTORNO	113,3
BADAJOZ	REFORMA DE LA PLAZA DE SAN FRANCISCO	212,2
BURGOS	RENOVACION DE FIRMES URBANOS: ZONAS I, II, III Y IV	239
COSLADA	REFORMA DE COLEGIOS PUBLICOS	107
CUENCA	ASFALTADO DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	185,5
GETAFE	CONSTRUCCION CONSERVATORIO, AUDITORIO Y CENTRO CIVICO SECTOR III	873

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS

Anexo IV-1

CORPORACIÓN	*DENOMINACIÓN*	*MILLONES DE PTAS.*
GUADALAJARA	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE LA PLAZA DE BEJANQUE, AVDA. CIUDAD BARCELONA.	71,3
HUESCA	OBRAS FINALIZACION APARCAM. C/ SANTIAGO, REORGAN. C/ MR. BOYRIE Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES Y C/ SANTIAGO	156,7
LANGREO	PEATONALIZACION CALLES DISTRITO DE SAMA, FASE A.B.C.D	105,3
LEGANES	REORGANIZACION BARRIO ZARZAQUEMADA	347
MIERES	REHABILITACION DE ESPACIOS LIBRES EN EL BARRIO DE LA VILLA DE MIERES	77,3
PALMA DE MALLORCA	AMPLIACION APARCAMIENTOS POLIDEPORTIVO DE SON MOIX	286,9
PARLA	OBRAS CENTRO EMPRESA	430,5
PONFERRADA	REMODELACION Y MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	378,5
SANTANDER	OBRAS REFORMA Y PAVIMENTACION DE AVDA. DE LA REINA VICTORIA	374,1
SORIA	CONEXION DEL CARRIL-BICI CON LA BARRIADA YAGÜE	57,6
TALAVERA DE LA REINA	RECUPERACION, ADAPTACION, REMODELACION DE ESPACIOS Y ACCESOS A LA CIUDAD POR LA AVDA. DE MADRID	738,9
TERUEL	OBRAS DEL CENTRO DE DIA PARA LA TERCERA EDAD	169,1
TORRELAVEGA	OBRAS DE URBANIZACION DEL BULEVAR RONDA DE TORRELAVEGA	535,8
ZARAGOZA	DESGLOSADO Y MODIFICADO DE VÍA DE CONEXION CARRETERA MADRID-CARRETERA AEROPUERTO (BARRIO OLIVER)	767,5